FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Por la presente tengo a bien convocarle a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el Viernes día 12 de junio, a las 12:00 horas en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el salón de la Casa Consistorial, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación Cuenta General año 2026.

2.- Aprobación inicial modificaciones presupuestarias:

a. **Modificación nº 2: desbroce y trituración PAMIF: 12.000€**
b. **Modificación nº 3: estabilización muro krainer: 36.690,00€**
c. **Modificación nº 4: mantenimiento zonas verdes Galaria: 32.500,00€**

3.- Modificación Plan Conjunto Sector Morea. Junta de Compensación

Cendea de Galar, 8 de junio de 2026
El Alcalde, D. Óscar Amóztegui Recalde

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE GALAR

CUENTA GENERAL 2025

INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INDICE

1.- ESTADOS CONTABLES 3

2.- PRESENTACIÓN 11

3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 13

INTRODUCCIÓN. 14

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 16

CONCLUSIONES GENERALES 22

CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINACIERA 32

NOTAS A LA EJECUCIÓN DE GASTOS 35

NOTAS A LA EJECUCIÓN DE INGRESOS 43

RECOMENDACIONES 50

4.- CONTRATACIÓN 51

5.- BALANCE DE SITUACIÓN 51

BALANCE AYUNTAMIENTO DE GALAR 51

BALANCE DE GALARKIDE 52

6.- OTROS COMENTARIOS 53

a. SITUACIÓN FISCAL DEL AYUNTAMIENTO: 53

B. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA AÑOS FUTUROS: 53

C. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO: 53

C. REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN: 53

7.- ANEXOS 55

DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS 55

BALANCE DE SITUACIÓN DE GALARKIDE 56

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE GALARKIDE 58

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN. 59

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.- ESTADOS CONTABLES

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

- **Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.**

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Pagado	%	Pendiente
1	GASTOS DE PERSONAL.	895.100,00	143.655,00	1.038.755,00	1.000.967,40	96,36	979.463,68	97,85	21.503,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.339.745,00	-15.500,00	1.324.245,00	1.194.954,55	90,24	1.159.229,04	97,01	35.725,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	805.230,00	18.000,00	823.230,00	785.545,79	95,42	339.581,28	43,23	445.964,51
6	INVERSIONES REALES.	2.307.420,00	272.878,70	2.580.298,70	1.253.115,18	48,56	1.105.419,61	88,21	147.695,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	356.000,00	-2.323,00	353.677,00	211.975,90	59,93	142.208,99	67,09	69.766,91
	TOTAL	**5.703.495,00**	**416.710,70**	**6.120.205,70**	**4.446.558,82**	**72,65**	**3.725.902,60**	**83,79**	**720.656,22**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS: % de gasto de cada capítulo sobre el gasto total.

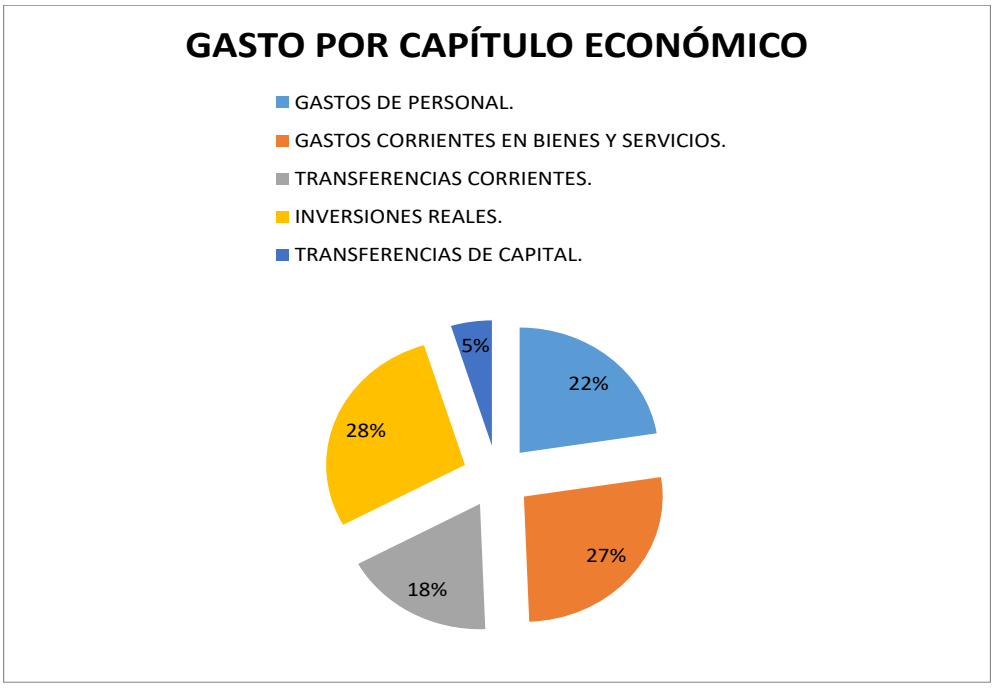

- **Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación por programas.**

Programa	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Pagado	%	Pendiente
0	DEUDA PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.635.100,00	88.378,70	1.723.478,70	1.314.615,80	64,23	1.284.886,99	77,65	29.728,81
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	214.500,00	82.155,00	296.655,00	289.837,93	94,45	251.336,52	94,49	38.501,41
3	PROM. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.046.865,00	136.677,00	2.183.542,00	1.165.498,23	33,62	993.136,23	96,92	172.362,00
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	236.550,00	16.000,00	252.550,00	218.726,67	98,40	211.431,37	91,57	7.295,30
9	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.570.480,00	109.500,00	1.679.980,00	1.457.880,19	92,38	985.111,49	61,79	472.768,70
	TOTAL	**5.703.495,00**	**432.710,70**	**6.136.205,70**	**4.446.558,82**	**72,46**	**3.725.902,60**	**83,79**	**720.656,22**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS: % de gasto de cada programa sobre el gasto total.

- **Liquidación del presupuesto de ingresos.**

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidas Netas	%	Cobros	%	Pendiente
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.229.984,00	0,00	2.229.984,00	2.259.539,93	101,33	2.170.976,47	96,08	88.563,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	210.000,00	0,00	210.000,00	547.983,67	260,94	400.179,79	73,03	147.803,88
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	201.100,00	0,00	201.100,00	304.121,63	151,23	254.900,14	83,82	49.221,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.300,00	77.655,00	1.115.955,00	1.102.165,33	98,76	1.102.165,33	100,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH.	146.500,00	0,00	146.500,00	221.537,56	151,22	221.537,56	100,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.676.391,00	0,00	1.676.391,00	1.385.447,10	92,70	84.093,86	100,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.220,00	0,00	201.220,00	295.130,20	146,67	204.858,30	69,41	90.271,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	339.055,70	339.055,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**5.703.495,00**	**416.710,70**	**6.120.205,70**	**6.115.925,42**	**99,93**	**5.740.064,69**	**93,85**	**375.860,76**

DERECHOS RECONOCIDOS: % reconocido de cada capítulo sobre el ingreso total.

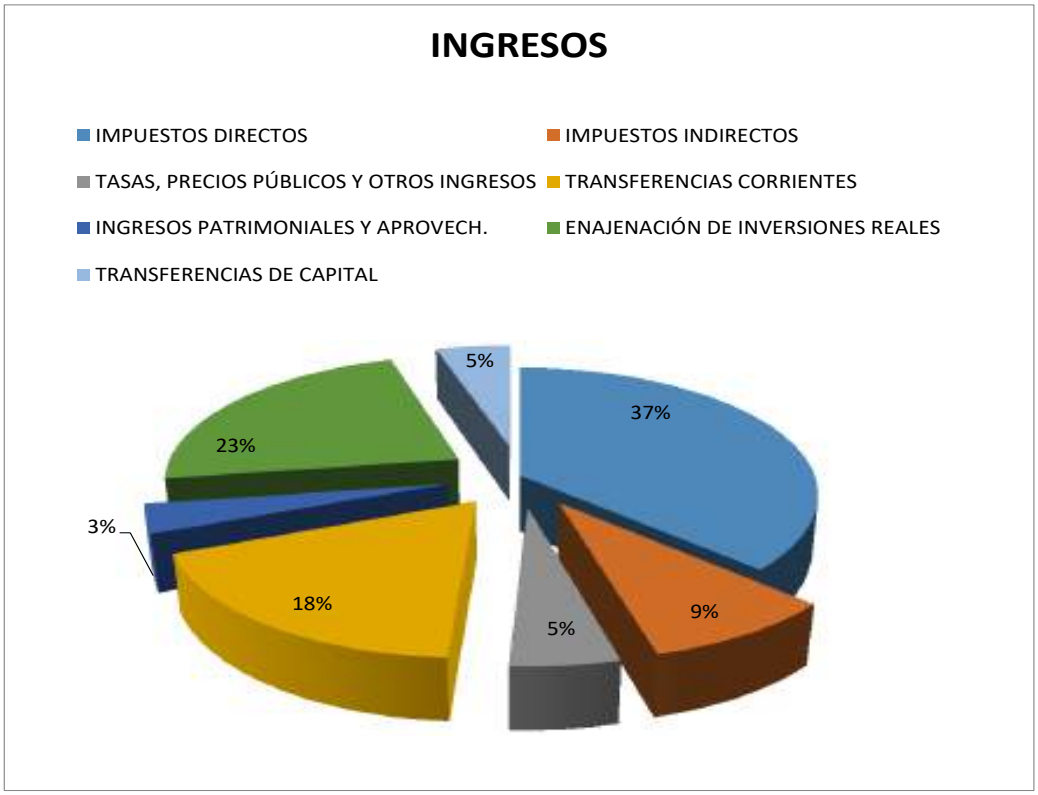

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

- **ACTIVO**

	DESCRIPCIÓN	Importe año Cierre	Importe año Anterior
	INMOVILIZADO	41.216.050,04	42.599.204,78
1	INMOVILIZADO MATERIAL	31.586.924,70	32.970.079,44
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	0,00
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	9.629.125,34	9.629.125,34
4	BIENES COMUNES	0,00	0,00
6	INMOVILIZADO FINANCIERO	0,00	0,00
5	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN CESIÓN O ADSCRIPCIÓN	0,00	0,00
	CIRCULANTE	8.549.910,62	6.742.653,21
7	DEUDORES DEL PRESUPUESTO CERRADO Y ESTRAPRESUPUESTARIO	4.761.262,90	2.778.193,86
8	DEUDORES DEL PRESUPUESTO	375.860,76	297.120,64
9	CUENTAS FINANCIERAS	3.412.786,96	3.667.338,71
	TOTAL ACTIVO	49.765.960,66	49.341.857,99

- **PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

	DESCRIPCIÓN	Importe año Cierre	Importe año Anterior
	FONDOS PROPIOS	48.647.526,79	48.396.951,71
1	PATRIMONIO Y RESERVAS	47.441.307,89	47.863.672,51
2	BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS	0,00	0,00
3	RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO	1.206.218,90	533.279,20
	DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	0,00	0,00
	DEUDAS A CORTO PLAZO	1.118.433,87	944.906,28
5	ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	397.777,65	151.943,94
6	ACREEDORES DEL PRESUPUESTO	720.656,22	792.962,34
	TOTAL PASIVO	49.765.960,66	49.341.857,99

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2025

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE
Derechos reconocidos netos	3.926.359,32	6.115.925,45
Obligaciones reconocidas netas	3.390.218,62	4.446.558,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**536.140,70**	**1.669.366,63**
AJUSTES		
Desviación financiación positiva	139.071,54	872.936,40
Desviación financiación negativa	0,00	0,00
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0,00	51.199,45
Resultado de operaciones comerciales	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**397.069,16**	**847.629,68**

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente se determina por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos registrados por sus valores netos, esto es, una vez deducidas las anulaciones practicadas sobre unos y otras.

Este resultado presupuestario se ajusta de la siguiente forma:

- Se minoran las desviaciones anuales de financiación positivas, que en el presente ejercicio ascienden a 872.936,40 euros, correspondientes a 872.936,14 euros derivados de la enajenación de inversiones reales y 14.083,14 euros procedentes de la monetización de las cesiones vinculadas a la modificación del PSIS Comarca-2.
- Se adicionan las desviaciones anuales de financiación negativas. Durante el ejercicio no se han producido operaciones de esta naturaleza.
- Se adicionan las obligaciones del ejercicio financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. En el ejercicio 2025, dichos gastos han ascendido a 51.199,45 euros.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2025

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE	% VARIACIÓN
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.398.068,90	4.448.558,13	85,51
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	297.120,54	375.860,76	
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	723.385,84	724.316,29	
+ Ingresos Extrapresupuestarios	2.054.808,12	4.036.946,61	
- Derechos de difícil recaudación	677.245,60	688.565,53	
+ OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	944.906,28	1.118.433,87	18,36
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	792.962,34	720.656,22	
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	466,22	12.903,20	
+ Gastos Extrapresupuestarios	151.477,72	384.874,45	
+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	3.667.338,71	3.412.786,96	-6,94
+ DESVIACIONES FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	0,00	0,00	0,00
= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	5.120.501,33	6.742.911,22	31,68
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00	0,00	0,00
Remanentes de Tesorería por Recursos afectados	289.465,53	887.019,54	206,43
Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	4.831.035,80	5.855.891,68	21,21

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2025 presenta el siguiente detalle:

Fondos líquidos.....	3.412.786,96 €	
Derechos pendientes de cobro.....	4.448.558,13 €	
Obligaciones pendientes de pago.....	1.118.443,87 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....		**6.742.911,22 €**
Ajustes:		
Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada.....	0,00 €	
Remanente de Tesorería por recursos afectados.....	887.019,54 €	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....		**5.855.891,68 €**

ESTADO DE RECURSOS AFECTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. SALDOS INICIALES

Código	Tipo de recursos afect	Saldo Inicial
A	MONETARIZACIÓN APROV. URBANISTICO 2	2.993,50
B	SUBV. INFRAESTUCTURAS CICLISTAS Y CI	136.078,04
C	MONETARIZACIÓN APROVECHAMIENTO UR	150.393,99
D	SUBV. LIBRE DETERMINACIÓN	
E	SUBV. PROMO. POLIGONOS INDUSTRIALES	
F	ENAJENACION DE PARCELAS	
TOTAL SALDOS INICIALES		289.465,53

2. GENERACIÓN DE RECURSOS AFECTADO

Código	Año	Org.	Económico	Descripción partida ingreso	Ingresos Reconocidos	Importe Afectado
B	2025	1	75000	SUBV. INFRAESTR. CICLISTAS Y	84.093,86	84.093,86
B	2025	1	76200	TRANSF. AYTO. BERIAIN CONVE	74.800,76	74.800,76
B	2025	1	76800	TRANSF. CONCEJOS CONVENI	15.471,14	15.471,14
D	2025	1	75080	SUBV. GN LIBRE DETERMINACIC	37.045,00	37.045,00
E	2025	1	7505001	SUBV. PROMOCION POLIGONO	81.839,44	81.839,44
F	2025	1	6030001	VENTA PARCELA 140	568.347,10	568.347,10
F	2025	1	6030002	VENTA PARCELA 213 POL 3 CON	817.100,00	817.100,00
TOTAL RECURSOS AFECTADOS GENERADOS						1.678.697,30

3. APLICACIÓN DE RECURSOS AFECTADO

Código	Año	Org	Func.	Econ.	Descripción partida gastos	Obligaciones reconocidas	Importe aplicado
A	2025	1	9200	63200	ADECUACION EDIFICIO DOTAC	36.247,70	2.993,50
B	2025	1	1340	60000	VIAS CICLABLES BERIAIN Y CEN	346.543,12	310.443,80
C	2025	1	1510	64000	ESTUDIO MODIF. PLANEAM. SE	29.330,40	29.330,40
C	2025	1	1720	60900	MUROS KRAINER PARQUE FL	18.296,32	18.296,32
C	2025	1	3370	63200	PROYEXTO Y ADECUACION SA	88.684,13	88.684,13
D	2025	1	1533	62400	ADQUISION VEHICULO AREA S	56.645,35	37.045,00
E	2025	1	1340	61900	ACTUACIONES MEJORAS POL. I	147.072,08	81.839,44
F	2025	1	3420	63200	EJECUCION OBRA PISCINA ESC	460.602,25	460.602,25
F	2025	1	9240	60900	PRESUPUESTOS PARTICIPAT	54.796,86	51.908,45
TOTAL RECURSOS AFECTADOS APLICADOS							1.081.143,29

4. SALDOS FINALES

Código	Tipo de recursos afectados	Diferencias Anuales	Importe Final
A	MONETARIZACIÓN APROV. URBANISTICO 2	-2.993,50	
B	SUBV. INFRAESTUCTURAS CICLISTAS Y CI	-136.078,04	
C	MONETARIZACIÓN APROVECHAMIENTO UR	-136.310,85	14.083,14
D	SUBV. LIBRE DETERMINACIÓN		
E	SUBV. PROMO. POLIGONOS INDUSTRIALES		
F	ENAJENACION DE PARCELAS	872.936,40	872.936,40
TOTAL SALDOS FINALES			887.019,54

Los recursos afectados son aquellos ingresos que, por su naturaleza o por disposición normativa o acuerdo específico, se encuentran vinculados a la financiación de determinados gastos concretos, no pudiendo destinarse libremente a otros fines.

En el presente ejercicio, los recursos afectados ascienden a un total de **872.936,40 euros**, de los cuales 872.936,14 euros proceden de la enajenación de inversiones reales y 14.083,14 euros derivan de la monetización de las cesiones vinculadas a la modificación del PSIS Comarca-2.

2.- PRESENTACIÓN

La presente Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de haciendas locales de Navarra, con el objetivo de ofrecer una imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, así como del grado de ejecución del presupuesto.

La Cuenta General integra los estados contables y presupuestarios exigidos por la normativa, incluyendo la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, constituyendo el instrumento fundamental para el análisis de la gestión económica desarrollada durante el ejercicio.

Desde el punto de vista presupuestario, la liquidación refleja un elevado grado de **ejecución de los ingresos** (99,90 %) y un nivel de **ejecución del gasto** del 72,65 %, situándose el **resultado presupuestario** en 1.669.366,63 euros. Una vez practicados los ajustes legalmente establecidos, principalmente derivados de la existencia de **recursos afectados** por importe de 872.936,40 euros, el **resultado presupuestario ajustado** asciende a 847.629,68 euros.

Asimismo, la entidad presenta un **Remanente de Tesorería para gastos generales** de 5.855.891,68 euros, lo que evidencia una sólida posición de liquidez y capacidad de financiación. Esta situación se ve reforzada por la obtención de una **capacidad de financiación** en términos de estabilidad presupuestaria de 1.589.168,48 euros, el cumplimiento de la Regla de Gasto y la inexistencia de endeudamiento.

El **periodo medio de pago a proveedores**, situado en 10,24 días, refleja igualmente un adecuado comportamiento en la gestión de la tesorería, cumpliendo ampliamente los plazos establecidos en la normativa vigente.

Por otra parte, debe señalarse que la entidad participa íntegramente en la sociedad municipal GALARKIDE, S.L.U., cuyos resultados han sido considerados en el análisis de estabilidad presupuestaria en términos consolidados, sin que ello altere de forma significativa la situación global del grupo.

En conjunto, los datos reflejados en la presente Cuenta General ponen de manifiesto una situación de equilibrio y sostenibilidad financiera, caracterizada por elevados niveles de ahorro, ausencia de deuda y cumplimiento de las principales reglas fiscales.

La presente Cuenta General ha sido formada por la Intervención y continuará su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido hasta su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Salinas de Pamplona, 8 de mayo de 2026
EL ALCALDE

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta en 2025 con una población de 2.438 **habitantes**, según el padrón de habitantes de la localidad a 31 de diciembre de 2025. Su territorio tiene una superficie de 44,81 km^2.

Entidad de población	Hombres	Mujeres	TOTAL
ARLEGUI	37	30	67
BARBATAIN	11	10	21
CORDOVILLA	503	455	958
ESPARZA	191	190	381
ESQUIROZ	178	182	360
GALAR	70	77	147
OLAZ -SUBIZA	14	15	29
SALINAS DE PAMPLONA	151	136	287
SUBIZA	93	95	188
	1.248	**1.190**	**2.438**

Organismos autónomos:

El ayuntamiento de la Cendea de Galar no dispone de organismos autónomos con personalidad jurídica propia.

En general, la actividad municipal de cada área es aprobada posteriormente por los diferentes órganos ejecutivos (Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno), puesto que no existen Comisiones Informativas.

Mancomunidades:

1.- ***Mancomunidad de la Comarca de pamplona***, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

2.- ***Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Noain,*** mediante el que se prestan servicios tales como programas de acogida, de incorporación social, de autonomía, de familia/menor, de prevención/comunitario o de igualdad, entre otros.

Sociedades públicas:

El día 4 de agosto de 2020 se crea la Sociedad Pública GALARKIDE, SLU., con una aportación de capital del Ayuntamiento de la Cendea de Galar de 3.300,00 euros, con el fin de gestionar las instalaciones deportivas del municipio.

a. PRINCIPIO Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

En la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2025 se han aplicado los principios y criterios contables establecidos en la normativa vigente en materia de haciendas locales de Navarra, y en particular la **Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra**, el **Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público** y el **Decreto Foral 234/2015**, de estructura presupuestaria.

La contabilidad se ha llevado a cabo conforme a los principios de devengo, prudencia, no compensación e imagen fiel, registrándose las operaciones de acuerdo con su naturaleza económica y el momento en que resultan exigibles jurídicamente.

En este sentido, el presupuesto se configura como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los créditos para gastos y previsiones de ingresos del ejercicio, incluyendo, en su caso, la actividad de los entes dependientes integrados en el perímetro municipal.

El reconocimiento de derechos y obligaciones se realiza conforme al principio de devengo, independientemente del momento del cobro o pago, imputándose las operaciones a los correspondientes capítulos presupuestarios según su naturaleza.

Los gastos de personal recogen las retribuciones, cotizaciones sociales y demás gastos de carácter social devengados en el ejercicio. Los gastos en bienes corrientes y servicios incluyen aquellos necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios públicos, así como bienes fungibles y gastos de carácter no inventariable.

Los gastos financieros recogen los derivados de operaciones de endeudamiento, mientras que las transferencias corrientes y de capital reflejan las subvenciones concedidas sin contraprestación directa, tanto para financiación de gasto corriente como de inversiones.

Las inversiones reales recogen los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes inventariables e infraestructuras. Las operaciones con activos y pasivos financieros reflejan, respectivamente, la concesión y recuperación de préstamos y la formalización, disposición y amortización de endeudamiento.

En cuanto a los ingresos, se distinguen los procedentes de impuestos, tasas y precios públicos, transferencias corrientes y de capital, ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales, aplicándose en todos los casos el criterio de devengo en su reconocimiento contable.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

I. Aspectos generales

El Presupuesto General de la Cendea de Galar, correspondiente al ejercicio 2025, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2024, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra número 27, de 10 de febrero de 2025.

El presupuesto inicial ascendía a 5.703.495,00 euros para la propia entidad y a 502.482,09 euros para la empresa pública GALARKIDE, S.L.U., integrando las previsiones de ingresos y los créditos de gasto del ejercicio.

Durante el ejercicio 2025 se tramitaron diversas modificaciones presupuestarias conforme a la normativa vigente. No obstante, su ejecución efectiva no supone necesariamente un incremento equivalente del gasto, en la medida en que el sistema de gestión presupuestaria se articula mediante bolsas de vinculación, lo que permite la reordenación de créditos entre aplicaciones dentro de los niveles de vinculación establecidos.

En este sentido, el importe finalmente ejecutado con cargo a dichas modificaciones ha ascendido a 51.199,45 euros, al haberse financiado el resto de necesidades mediante la redistribución de créditos existentes dentro de las correspondientes bolsas de vinculación, a través de los sobrantes de otras partidas presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que se han visto afectadas por algún expediente de modificación presupuestaria son las siguientes:

PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	TOTAL MC	Nº DE EXPEDIENTE	TIPO DE EXPEDIENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3420	74000	TRANSF. GALARKIDE INST. FOTOVOLTAICA Y LUMINARIAS	43.677,00	1	Crédito extraordinario	Remanente de tesoreria
1340	60000	VÍAS CICLABLES BERIAIN Y CENDEA DE GALAR	136.078,70	2	Incorporación rmte crédito	Remanente de tesoreria
2110	16004	CUOTA DEFICIT MONTEPIO	77.655,00	3	Crédito generado por ingresos	Remanente de tesoreria
2411	2279901	MONITOR EMPLEO JUVENIL	4.500,00	4	Crédito extraordinario	Remanente de tesoreria
9200	63200	ADECUACIÓN EDIFICIO DOTACIONAL	43.500,00	5	Crédito extraordinario	Remanente de tesoreria
3370	63200	PROYECTO Y ADECUACIÓN SALA USOS MULTIPLES	75.000,00	6	Suplemento de crédito	Remanente de tesoreria
1720	60900	MUROS KRAINER PARQUE FLUVIAL	18.300,00	7	Incorporación rmte crédito	Remanente de tesoreria
3380	48200	CONVENIO BERGARI ADQUISICIÓN GIGANTES	18.000,00	8	Crédito extraordinario	Remanente de tesoreria
9200	16000	SEG. SOCIAL EMPLEADOS Y CORPORATIVOS	66.000,00	9	Transferencia de crédito	Crédito Presupuestario
1650	2210001	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO CENDEA	-20.000,00	9	Transferencia de crédito	Crédito Presupuestario
1522	78000	SUBV. A VIVIENDAS	-23.000,00	9	Transferencia de crédito	Crédito Presupuestario
1340	78000	SUBV. MOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	-23.000,00	9	Transferencia de crédito	Crédito Presupuestario

II. Grado de ejecución del presupuesto

Gastos:
Créditos definitivos: 6.120.205,70 €
Obligaciones reconocidas netas: 4.446.558,82 €
Grado de ejecución: **72,65 %**
Pagos realizados: 3.725.902,60 €
Pendiente de pago: 720.656,22 €
Grado de pagos: **83,79 %**

Ingresos:
Previsiones definitivas: 6.120.205,70 €
Derechos reconocidos netos: 6.115.925,45 €
Grado de ejecución: **99,93 %**
Recaudación neta: 5.740.064,69 €
Pendiente de cobro: 375.860,76 €
Grado de recaudación: **93,85 %**

Las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio 2025 han ascendido a 4.446.558,80 euros, frente a los 3.390.218,62 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 1.056.340,18 euros, equivalente a un aumento del 31,16 % del gasto global.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se sitúa en el 72,65 % sobre las previsiones definitivas, reflejando una ejecución inferior a la inicialmente prevista, condicionada principalmente por el retraso en la ejecución de determinadas actuaciones de inversión de especial relevancia.

En concreto, esta desviación se explica fundamentalmente por la postergación de la obra de reforma de la plaza del Ayuntamiento, dotada inicialmente con 340.000,00 euros, cuya ejecución ha quedado desplazada a ejercicios posteriores. Asimismo, el proyecto de adecuación de la sala de usos múltiples, con una consignación de 216.115,87 euros, ha sufrido un retraso en su ejecución, quedando pendiente de desarrollo en su mayor parte. Del mismo modo, las obras de las piscinas de Esquiroz, presupuestadas en 1.300.000,00 euros, han alcanzado una ejecución parcial de 460.602,25 euros durante el ejercicio, contribuyendo de forma significativa al menor grado de ejecución del capítulo de inversiones.

En cuanto a la estructura del gasto, los gastos de funcionamiento o gastos corrientes (capítulos 1, 2 y 4) han ascendido a 2.981.467,74 euros, lo que representa el 67,05 % del total ejecutado. En comparación con el ejercicio anterior, en el que ascendieron a 2.837.386,55 euros, se ha producido un incremento de 144.081,19 euros, lo que refleja un ligero aumento del gasto corriente.

La carga financiera (capítulos 3 y 9) continúa siendo nula durante el ejercicio 2025, manteniéndose la situación de ausencia de endeudamiento de la entidad.

Por su parte, el gasto en inversiones (capítulos 6 y 7) ha ascendido a 1.465.091,08 euros, frente a los 552.832,07 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 912.259,01 euros. Este capítulo representa el 32,65 % del total ejecutado, evidenciando un notable impulso inversor respecto al ejercicio precedente.

En cuanto a la ejecución de pagos, durante el ejercicio se han abonado 3.725.902,60 euros, lo que supone un grado de cumplimiento de pagos del 83,79 %. El importe pendiente de pago, 720.656,22 euros, corresponde fundamentalmente a obligaciones reconocidas en el tramo final del ejercicio, habiéndose liquidado prácticamente en su totalidad durante los primeros meses del ejercicio 2026.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2025 han ascendido a 6.120.925,42 euros, frente a los 3.926.359,32 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 2.194.566,22 euros, equivalente a un aumento del 55,89 %. El grado de ejecución de los ingresos se sitúa en el 99,93 % de las previsiones definitivas, lo que refleja una elevada adecuación entre las previsiones iniciales y la ejecución final.

En cuanto a la estructura de los ingresos, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) han ascendido a 4.435.348,15 euros, representando el 72,52 % del total de derechos reconocidos. Dentro de los mismos, los ingresos tributarios suponen el 50,88 %, las transferencias corrientes el 18,02 % y los ingresos patrimoniales el 3,62 %. Respecto al ejercicio anterior, en el que ascendieron a 3.599.026,78 euros, los ingresos corrientes han aumentado en 836.321,37 euros, lo que representa un incremento del 23,23 %, evidenciando una evolución positiva de la capacidad de financiación ordinaria de la entidad.

Por su parte, los ingresos de capital (capítulos 6, 7 y 8) han ascendido a 1.680.577,30 euros, lo que supone el 27,48 % del total de ingresos reconocidos. Este capítulo recoge fundamentalmente ingresos vinculados a operaciones de inversión y financiación de carácter no recurrente.

La recaudación neta del ejercicio ha alcanzado los 5.740.064,69 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 93,85 % sobre los derechos reconocidos netos, reflejando un elevado nivel de efectividad en la gestión recaudatoria.

Finalmente, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 375.860,76 euros, correspondientes principalmente a ingresos devengados en el ejercicio que se encuentran pendientes de materialización efectiva a cierre del mismo

III. Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería

El importe global de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 416.710,70 euros, destinadas a atender nuevas necesidades de gasto y a reforzar determinadas aplicaciones presupuestarias.

No obstante, la ejecución efectiva de dichas modificaciones no ha supuesto la utilización íntegra del importe aprobado, en la medida en que el sistema de gestión presupuestaria basado en bolsas de vinculación ha permitido la cobertura de parte de las necesidades mediante la reasignación de créditos existentes.

En este sentido, el importe finalmente ejecutado con cargo directo a las modificaciones presupuestarias ha ascendido a **51.199,45 euros**, habiéndose financiado el resto de necesidades mediante la utilización de sobrantes de otras aplicaciones presupuestarias dentro de los niveles de vinculación establecidos, sin necesidad de incrementar en igual medida el volumen global de gasto.

IV. Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada

Los recursos afectados son aquellos ingresos que, por su naturaleza o por disposición específica, están vinculados a la financiación de determinados gastos, lo que exige su seguimiento individualizado y puede dar lugar a desviaciones de financiación en función del grado de ejecución de los proyectos asociados.

A 1 de enero de 2025, los saldos iniciales de recursos afectados ascendían a **289.465,53 euros**, correspondientes principalmente a monetizaciones de aprovechamientos urbanísticos y subvenciones para actuaciones específicas.

Durante el ejercicio se han generado nuevos recursos afectados por importe de **1.678.697,30 euros**, destacando especialmente los derivados de la enajenación de parcelas (1.385.447,10 euros), así como subvenciones destinadas a infraestructuras ciclistas, promoción de polígonos industriales y transferencias de otras administraciones.

En cuanto a su aplicación, los recursos afectados han financiado gastos por importe de **1.081.143,29 euros**, destinados fundamentalmente a inversiones, tales como infraestructuras ciclistas, actuaciones en equipamientos municipales, mejora de polígonos industriales y ejecución de las obras de las piscinas de Esquiroz.

Como consecuencia de la diferencia entre los recursos generados y los efectivamente aplicados, se han producido **desviaciones de financiación positivas** por importe de **872.936,40 euros**, principalmente asociadas a los ingresos procedentes de la enajenación de parcelas, cuya ejecución del gasto vinculado se producirá en ejercicios posteriores.

Por su parte, los saldos finales de recursos afectados a 31 de diciembre de 2025 ascienden a **887.019,54 euros**, que deberán destinarse a la financiación de los gastos específicos para los que fueron generados, condicionando, en consecuencia, la disponibilidad del remanente de tesorería.

V. Estimación de saldos de dudoso cobro

De conformidad con el artículo 97.3 del Decreto Foral 270/1998, la estimación de derechos de difícil o dudoso cobro se realiza atendiendo a la antigüedad de los saldos, su naturaleza y grado de exigibilidad.

(…) En el caso de que no se establezcan por parte de la entidad local los criterios de valoración mencionados en el punto anterior se considerarán como derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación el 50% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio anterior al cierre y el 100% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante ejercicios anteriores al anterior al cierre. Asimismo se considerarán de difícil o imposible recaudación los deudores que se correspondan con derechos no presupuestarios cuyo vencimiento haya sido desde la fecha de cierre del correspondiente presupuesto, anterior en al menos año y medio (…)

El cálculo se ha integrado en la determinación del Remanente de Tesorería, sin que se haya considerado necesario realizar ajustes adicionales significativos más allá de los criterios aplicados en la liquidación.

Los resultados son los siguientes:

AÑO	DERECHOS PENDIENTES	APLICADO A DUDOSO COBRO
2024	71.501,52 €	35.750,76 €
2023	72.413,47 €	72.413,47 €
2022	41.266,86 €	41.266,86 €
2021	25.125,35 €	25.125,35 €
2020	19.363,71 €	19.363,71 €
2019	24.745,60 €	24.745,60 €
2018	34.825,07 €	34.825,07 €
2017	46.556,06 €	46.556,06 €
2016	40.129,11 €	40.129,11 €
2015	41.095,79 €	41.095,79 €
OTROS	307,293,75 €	307.293,75 €
		688.565,53 €

VI. Resultado Presupuestario

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo período, ambos registrados por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones practicadas por cualquier motivo.

En el ejercicio 2025, los derechos reconocidos netos han ascendido a **6.115.925,45 euros**, mientras que las obligaciones reconocidas netas han sido de **4.446.558,82 euros**, lo que determina un **resultado presupuestario inicial positivo (superávit) de 1.669.366,63 euros**.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, este resultado debe ajustarse teniendo en cuenta, por una parte, las desviaciones de financiación derivadas de gastos con

financiación afectada y, por otra, las obligaciones financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En este sentido:

- Se minoran las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, que ascienden a **872.936,40 euros**, correspondientes fundamentalmente a ingresos afectados cuya ejecución del gasto asociado se producirá en ejercicios posteriores.
- No se han producido desviaciones de financiación negativas.
- Se adicionan las obligaciones financiadas con remanente de tesorería, por importe de **51.199,45 euros**.

Como consecuencia de estos ajustes, el **resultado presupuestario ajustado** del ejercicio 2025 presenta un **superávit de 847.629,68 euros**, reflejando una situación de equilibrio presupuestario una vez considerados los efectos de la financiación afectada y de la utilización del remanente.

VII. Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería total a 31 de diciembre de 2025 asciende a **6.742.911,22 euros**, configurándose como un indicador fundamental de la liquidez y capacidad financiera de la entidad.

Dicho importe se desglosa en los siguientes componentes:

- **Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada:** 0,00 euros.
- **Remanente de tesorería por recursos afectados:** 887.019,54 euros.
- **Remanente de tesorería para gastos generales:** 5.855.891,68 euros.

El remanente afectado recoge aquellos recursos que deben destinarse a finalidades específicas, mientras que el remanente para gastos generales constituye la parte disponible para la financiación de nuevas necesidades de gasto.

En relación con el ejercicio anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha experimentado un incremento significativo, situándose en 5.855.891,68 euros frente a los 5.120.501,33 euros del ejercicio 2024, lo que supone un aumento aproximado del **14,36 %**.

VIII. Indicadores

A continuación se presentan una serie de indicadores que permiten analizar el grado de ejecución y la situación económico-financiera derivada de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Las fórmulas empleadas para el cálculo de cada uno de estos indicadores se recogen en el **Anexo nº 1**.

INDICADOR	2025
Grado de ejecución de ingresos	99,93%
Grado de ejecución de gastos	72,65%
Cumplimiento de los cobros	93,85%
Cumplimiento de los pagos	83,79%
Nivel de endeudamiento	0,00%
Límite de endeudamiento	32,78%
Capacidad de endeudamiento	32,78%
Ahorro Neto	32,78%
Índice de personal	22,51%
Índice de Inversión	32,95%
Dependencia de subvenciones	22,85%
Gastos por habitante	1.832,12 €
Gastos corrientes por habitante	1.169,09 €
Presión fiscal por habitante	1.282,10 €
Carga financiera por habitante	0,00%
Deuda por habitante	0,00%

CONCLUSIONES GENERALES

La ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 pone de manifiesto una situación económico-financiera sólida de la entidad local, tanto desde la perspectiva presupuestaria como de tesorería y cumplimiento de las reglas fiscales.

En primer lugar, el grado de ejecución de ingresos alcanza prácticamente la totalidad de las previsiones (99,90 %), lo que evidencia una correcta realización de los recursos previstos, si bien debe tenerse en cuenta que una parte relevante de los ingresos del ejercicio tiene carácter **extraordinario**, derivado de la enajenación de inversiones, circunstancia que no presenta naturaleza recurrente.

Por el lado del gasto, el grado de ejecución del 72,65 % indica una ejecución contenida del presupuesto, lo que, unido al elevado nivel de ingresos reconocidos, contribuye de forma decisiva a la generación de resultados positivos.

La ejecución del presupuesto de 2025 ha supuesto el reconocimiento de unos **ingresos corrientes** (capítulos 1 a 5) de **4.435.348,15 euros**, recursos que han resultado suficientes para financiar los **gastos de** funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4), que han ascendido a **2.981.467,74 euros**. Asimismo, durante el ejercicio se han reconocido **ingresos de capital** (capítulos 6, 7 y 8) por importe de **1.680.577,30 euros**.

Uno de los principales indicadores del estado económico-financiero de una entidad local es el **ahorro neto**, calculado como la diferencia entre ingresos corrientes y gastos ordinarios. Este indicador permite valorar si los ingresos de carácter recurrente han sido suficientes para financiar la actividad habitual de la entidad. En el presente ejercicio, el **ahorro neto positivo (1.453.880,41 €)** refleja una estructura económica sólida y un adecuado equilibrio entre ingresos y gastos corrientes.

Ahorro Neto obtenido a partir de las cuentas generales del Ayuntamiento de la Cendea de Galar durante los últimos ocho años:

AÑO	AHORRO NETO
2018	1.325.964,24
2019	753.271,02
2020	660.568,26
2021	209.820,81
2022	1.141.127,44
2023	1.429.522,97
2024	761.640,23
2025	1.453.880,41

Desde una perspectiva estructural, el mantenimiento de ahorro neto positivo en todos los ejercicios indica que los **ingresos corrientes han sido sistemáticamente suficientes para financiar los gastos ordinarios**, generando margen para inversión o financiación propia.

En conjunto, la serie refleja una **situación de sostenibilidad financiera consolidada**, si bien con variaciones que aconsejan continuar con una gestión prudente del gasto corriente y un seguimiento continuo de la estabilidad de los ingresos estructurales.

En relación con la evolución de los ingresos corrientes y de los gastos de funcionamiento durante el periodo 2018–2025, cabe señalar lo siguiente:

Año	Ingreso corriente	Gasto funcionamiento	Ahorro bruto	Ahorro neto
2018	3.832.167,22	2.506.202,98	1.325.964,24	1.325.964,24
2019	3.176.223,62	2.422.952,60	753.271,02	753.271,02
2020	2.985.031,66	234.463,40	660.568,26	660.568,26
2021	3.272.031,82	3.062.200,98	209.830,84	209.830,84
2022	3.809.840,82	2.668.713,38	1.141.127,44	1.141.127,44
2023	4.206.916,37	2.777.393,40	1.429.522,97	1.429.522,97
2024	3.599.026,78	2.837.386,55	761.640,23	761.640,23
2025	4.435.348,12	2.981.467,74	1.453.880,38	1.453.880,38

Los **ingresos corrientes** presentan una evolución irregular en el periodo analizado. Se observa un descenso entre 2018 (3.832.167,22 €) y 2020 (2.985.031,66 €), seguido de una recuperación progresiva a partir de 2021, alcanzando su valor máximo en 2025 (4.435.348,12 €). Esta tendencia evidencia una fase inicial de contracción de recursos ordinarios, compensada posteriormente por una recuperación sostenida.

Los **gastos de funcionamiento** muestran una tendencia general de incremento moderado, con la excepción del año 2020, que presenta un valor significativamente inferior (234.463,40 €), lo que podría responder a restricciones operativas y medidas de austeridad como consecuencia de la pandemia.

A partir de 2021, los gastos se estabilizan en niveles próximos entre los 2,6 y 3,0 millones de euros, alcanzando en 2025 un importe de 2.981.467,74 €, lo que refleja un crecimiento controlado del gasto estructural.

La tendencia final es favorable, ya que el crecimiento de los ingresos corrientes en los últimos ejercicios supera el incremento de los gastos de funcionamiento, lo que permite consolidar y reforzar la capacidad de ahorro estructural de la entidad.

Se va a proceder a analizar con mayor detalle la evolución histórica de los ingresos y gastos a nivel económico.

- Respecto de los **gastos**:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
GASTO DE PERSONAL	624.319,89	702.439,32	686.039,59	700.568,54	751.262,59	778.406,82	817.190,04	1.000.967,40
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.046.266,04	1.061.230,20	1.001.735,54	1.038.341,31	1.271.646,86	1.292.158,14	1.278.944,95	1.194.954,55
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	835.312,88	659.283,08	636.688,27	590.100,64	645.803,93	706.828,44	741.251,56	785.545,79
INVERSIONES REALES	883.713,62	421.149,36	325.713,90	583.632,30	477.676,07	865.362,76	367.238,82	1.253.115,18
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.688,76	259.312,22	1.176.501,28	149.548,16	364.254,91	221.472,33	185.593,25	211.975,90
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**3.574.301,19**	**3.103.414,18**	**3.826.678,58**	**3.062.190,95**	**3.510.644,36**	**3.864.228,49**	**3.390.218,62**	**4.446.558,82**

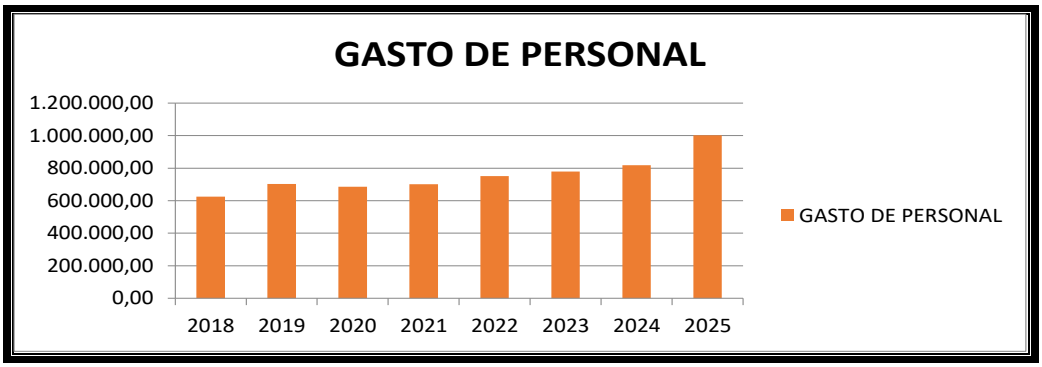

Refleja un incremento del gasto estructural, vinculado principalmente al aumento del Montepío y, en menor medida, a los incrementos retributivos y a la ampliación de plantilla. Ello supone una mayor rigidez presupuestaria.

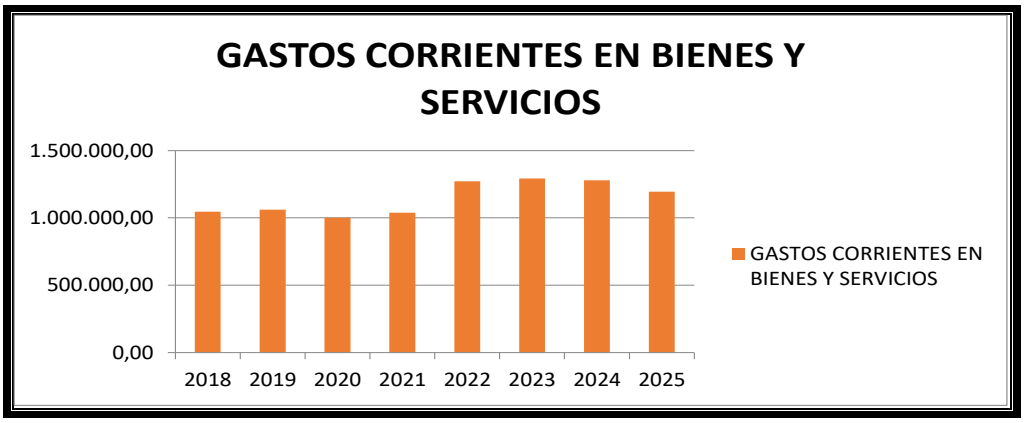

Comportamiento adecuado desde el punto de vista de estabilidad y control, sin desviaciones estructurales relevantes.

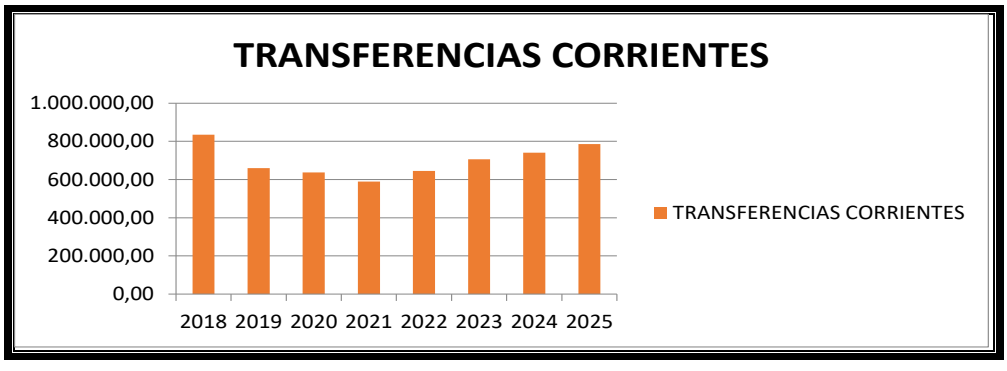

Refleja una reactivación de políticas de subvenciones y ayudas tras un periodo de contención.

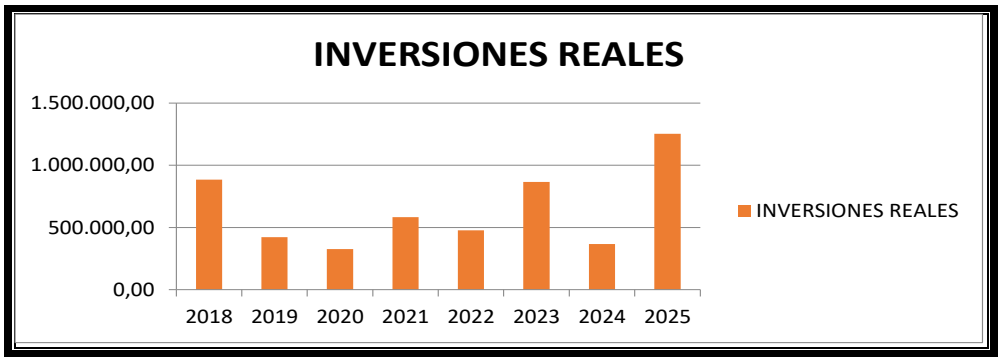

El comportamiento del capítulo es ***coherente con la naturaleza del gasto de inversión****, si bien presenta una* ***concentración elevada en determinados ejercicios****, lo que puede dificultar la planificación eficiente*

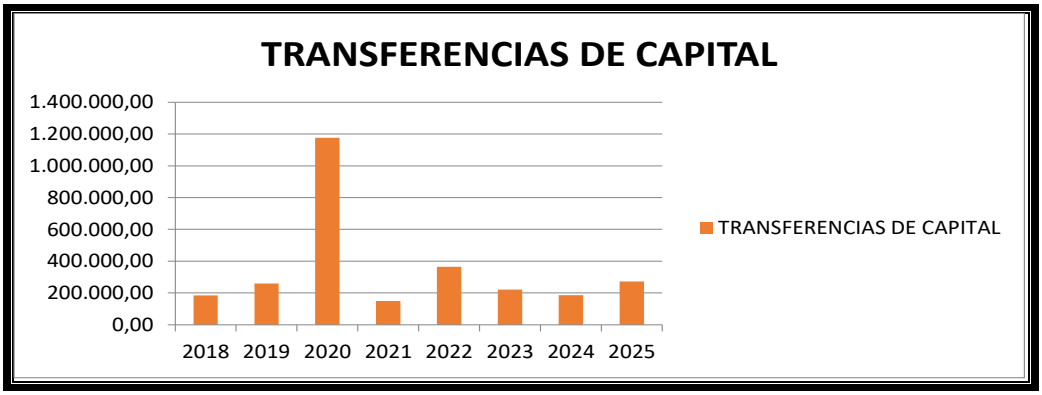

El Capítulo 7 muestra un comportamiento adecuado y correctamente dimensionado desde el punto de vista presupuestario.

- Respecto de los **ingresos**:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CONTRIBUCIÓN	626.677,57	694.484,14	709.831,29	816.996,69	830.853,48	818.894,17	826.332,77	1.185.923,51
CIRCULACIÓN	406.419,34	388.123,32	375.657,09	391.949,79	368.679,09	398.678,96	410.923,11	449.007,49
IAE	626.313,60	648.114,62	653.406,04	439.976,26	573.210,54	557.791,58	564.862,61	556.171,40
ICIO	821.879,18	417.375,27	136.774,21	100.251,96	565.812,55	349.187,33	241.636,19	547.983,67
PLUSVALÍA	233.740,65	17.291,86	4.038,70	167.574,36	28.969,69	266.849,86	85.187,04	66.268,82
TASAS Pr. Pb	379.455,42	234.322,74	236.362,91	220.402,82	329.137,47	334.891,05	247.959,64	304.121,63
TRANSF. CORRIENTES	734.513,93	769.281,13	868.234,69	1.131.616,03	1.083.688,66	1.090.826,12	1.056.930,78	1.102.165,33
INGRESOS PATRIMONIALES	3.167,53	7.230,54	726,73	3.263,91	29.489,34	389.797,30	153.920,05	221.537,56
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	606.457,97	1.089,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	1.385.447,10
TRANSF. CAPITAL	118.653,52	257.862,00	228.287,44	100.341,48	220.099,81	289.637,11	270.964,27	295.130,20
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	11.400,00	10.800,00	10.200,00	2.400,00	24.000,00	0,00	0,00
TOTAL	3.956.820,74	4.051.943,59	3.225.208,10	3.386.373,30	4.032.340,63	4.520.553,48	3.858.716,46	6.113.756,71

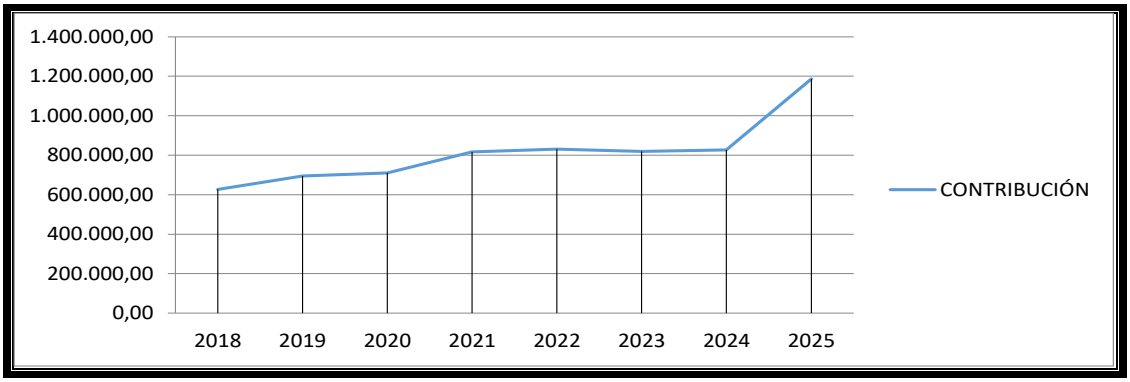

El incremento de 2025 ***debe considerarse consolidado*** *en la estructura de ingresos. Dicho incremento tiene su origen en* ***ajustes normativos del tipo impositivo****, por lo que no responde a una variación coyuntural de carácter puntual, sino a una* ***modificación estructural del marco de exacción del tributo****.*

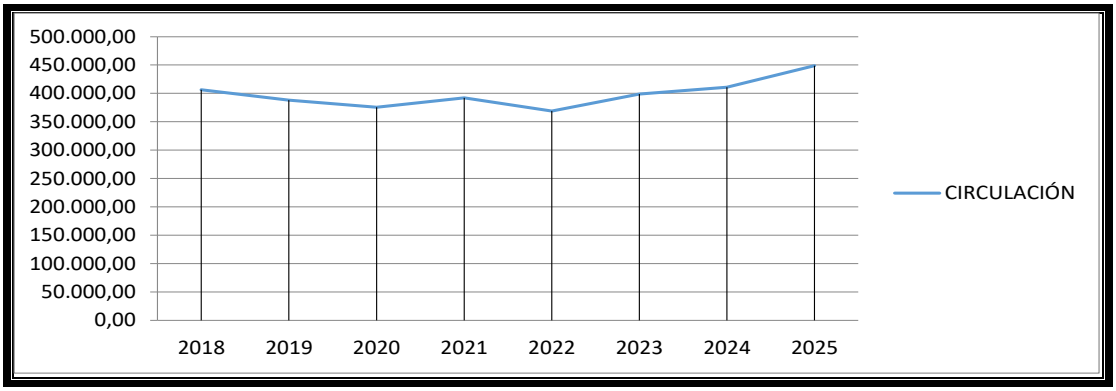

El comportamiento del ingreso es ***favorable desde el punto de vista de estabilidad presupuestaria****, constituyendo una fuente fiable de financiación corriente.*

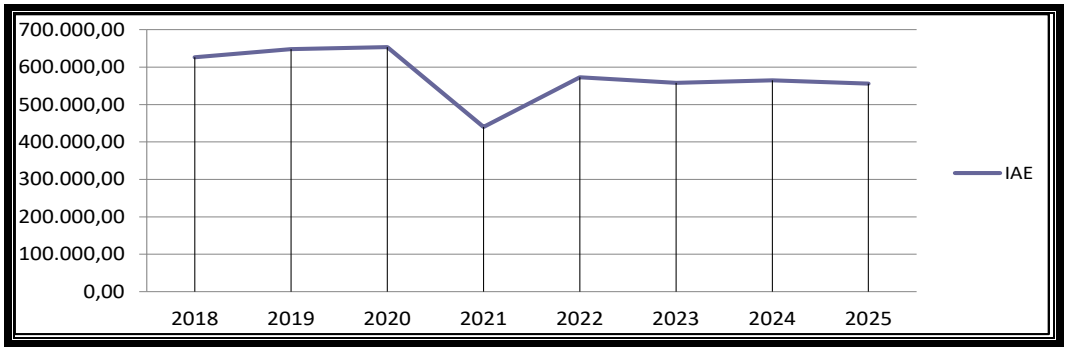

El comportamiento del ingreso es ***estable en los últimos ejercicios, aunque estructuralmente inferior a los niveles iniciales del periodo****.*

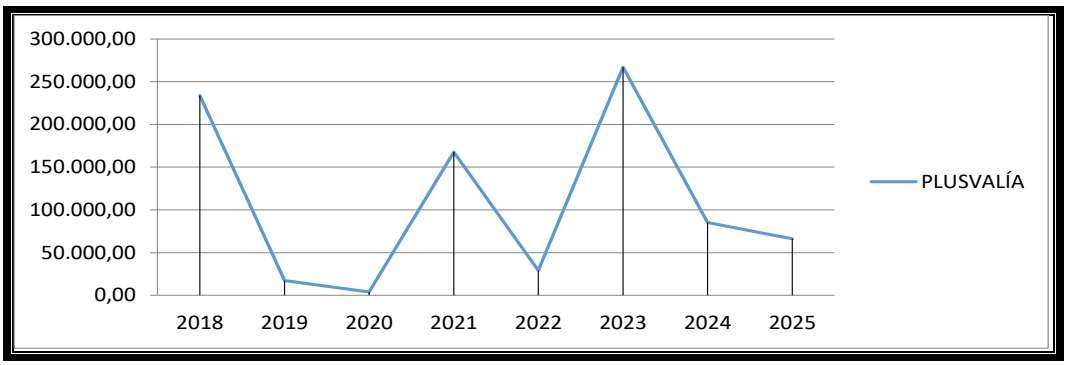

El comportamiento del ingreso es ***altamente inestable*** *y no puede considerarse estructural en las previsiones presupuestarias.*

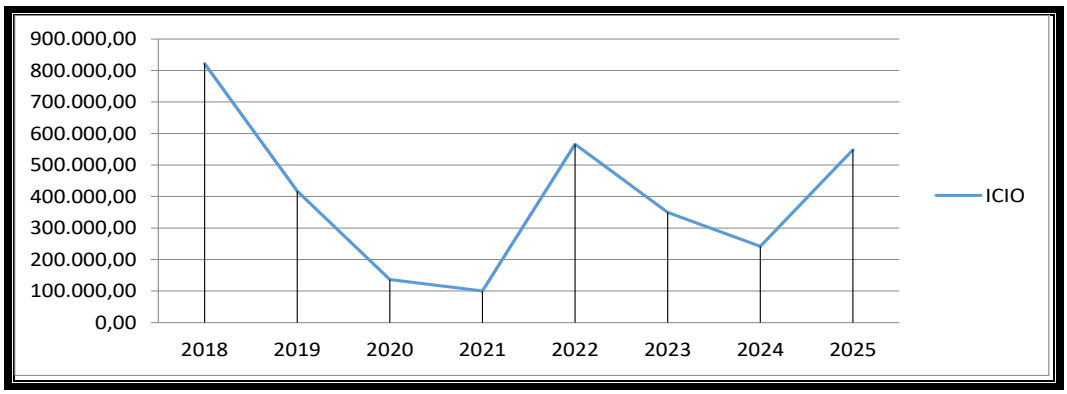

El comportamiento del ingreso es ***volátil y dependiente inversor.*** *Su aportación al presupuesto es* ***muy sensible a la programación de inversiones****.*

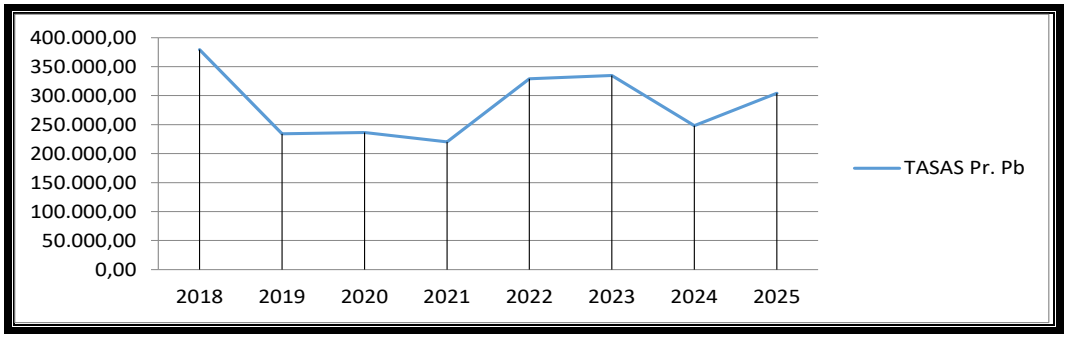

Se trata de un ingreso de ***estabilidad media.***

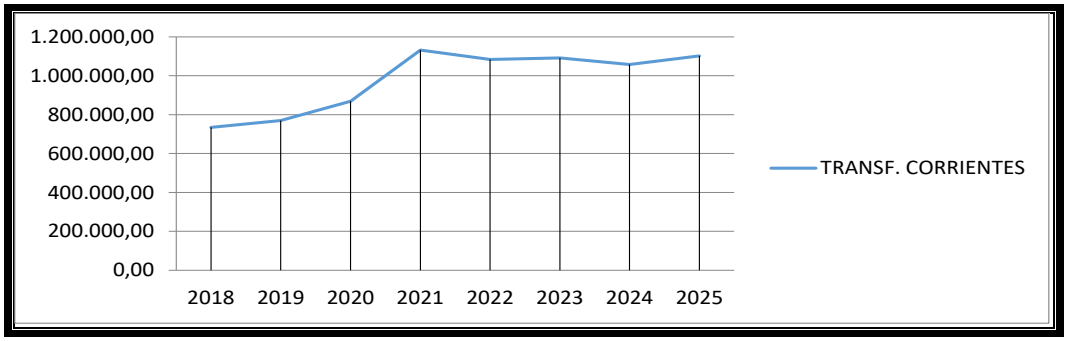

Ingreso con ***dependencia externa significativa****, sugiere una consolidación del nivel de financiación tras un ajuste tras el pico de 2021.*

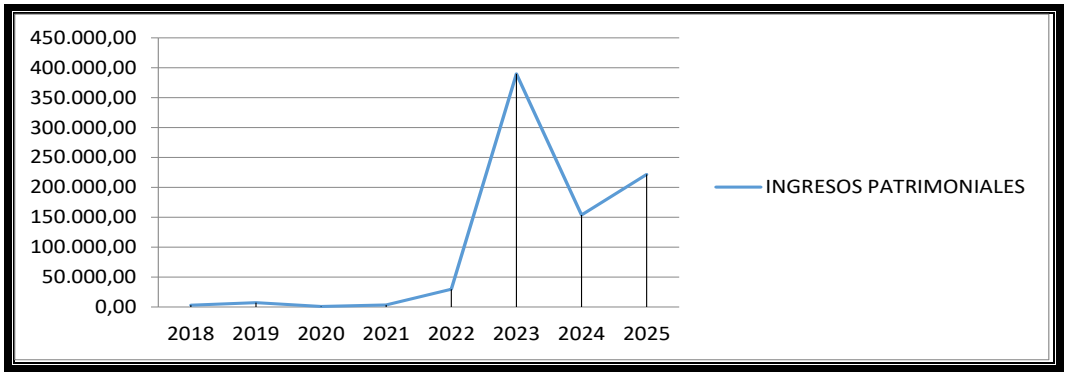

No constituye una fuente estructural de financiación ordinaria.

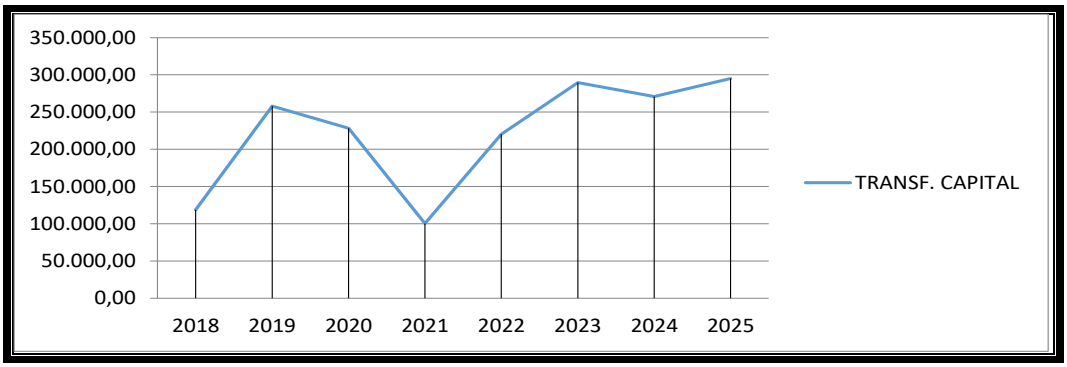

*El comportamiento es **cíclico y dependiente de convocatorias de inversión**, sin estabilidad interanual, aunque con **tendencia creciente en los últimos tres ejercicios***

En relación con la **ejecución del gasto**, el presupuesto global experimenta un incremento de 1.056.340,20 euros respecto al ejercicio anterior, lo que supone un crecimiento del 31,15%, explicado principalmente por el fuerte impulso del capítulo de inversiones reales.

Por capítulos, el gasto de personal aumenta un 22,49%, debido a la evolución de efectivos y costes asociados. Los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen un 6,56%, reflejando una cierta contención del gasto operativo. Las transferencias corrientes presentan un incremento del 5,98%, manteniendo una tendencia moderada de crecimiento del gasto de naturaleza recurrente.

El capítulo de inversiones reales registra un incremento muy significativo del 241,16%, constituyendo el principal factor explicativo del aumento global del presupuesto de gastos, lo que pone de manifiesto una intensificación de la actividad inversora en el ejercicio. Asimismo, las transferencias de capital aumentan un 14,20%, en línea con el refuerzo de la política de inversión.

En términos globales, el presupuesto de gasto se incrementa de forma notable, con un crecimiento concentrado esencialmente en el capítulo de inversiones reales, mientras que el gasto corriente presenta una evolución más contenida y estable.

En relación con la **evolución de los ingresos**, el presupuesto total aumenta en 2.255.040,25 euros respecto al ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 58,45%, explicado fundamentalmente por la incorporación de ingresos extraordinarios derivados de la enajenación de inversiones reales.

Por capítulos, los impuestos directos muestran una evolución positiva. La Contribución aumenta un 43,50%, mientras que el IAE disminuye ligeramente un 1,54%. En el caso de la Plusvalía, se aprecia un descenso del 22,21%, lo que refleja su carácter más volátil y dependiente de la actividad inmobiliaria.

En los impuestos indirectos, el ICIO experimenta un incremento muy significativo del 126,86%, asociado habitualmente a una mayor actividad urbanística o ejecución de obras. Las tasas por prestación de servicios públicos aumentan un 22,70%, consolidando su crecimiento.

Las transferencias corrientes registran un incremento moderado del 4,28%, manteniendo su estabilidad como fuente recurrente de financiación. Los ingresos patrimoniales aumentan un 43,94%, aunque con menor peso relativo dentro del conjunto de ingresos.

Destaca de forma especialmente relevante la aparición de ingresos por enajenación de inversiones reales en el ejercicio 2025, por importe de 1.385.447,10 euros, inexistentes en 2024, lo que explica en gran medida el crecimiento global del presupuesto. Las transferencias de capital también aumentan un 8,92%, reforzando la financiación de inversiones.

En términos globales, el incremento del presupuesto de ingresos viene determinado principalmente por operaciones de capital no recurrentes, mientras que los ingresos corrientes presentan una evolución más moderada y estable.

El **Remanente de Tesorería** constituye un indicador fundamental que, al cierre del ejercicio, permite valorar la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones tanto presupuestarias como extrapresupuestarias en el corto plazo. Este se configura a partir de los excedentes acumulados en ejercicios anteriores. Su evolución resulta especialmente útil para analizar la situación financiera del Ayuntamiento de Galar y para evaluar su nivel de solvencia.

A continuación se presenta la evolución anual del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y su comparación frente a la media histórica tomando como año base el ejercicio 2018:

	Rte. Tesorería	Ahorro Neto
2018	3.154.211,96	1.325.964,24
2019	4.007.889,46	753.271,02
2020	3.206.420,89	660.568,26
2021	3.464.097,71	209.830,84
2022	3.985.099,97	1.141.127,44
2023	4.672.480,55	1.429.522,97
2024	5.120.501,33	761.640,23
2025	5.855.891,68	1.453.880,41

Por su parte, el **ahorro neto** presenta una evolución más irregular. En conjunto, se aprecia una mejora de la capacidad de generación de ahorro en el último ejercicio, aunque sin la estabilidad observada en la evolución del remanente de tesorería.

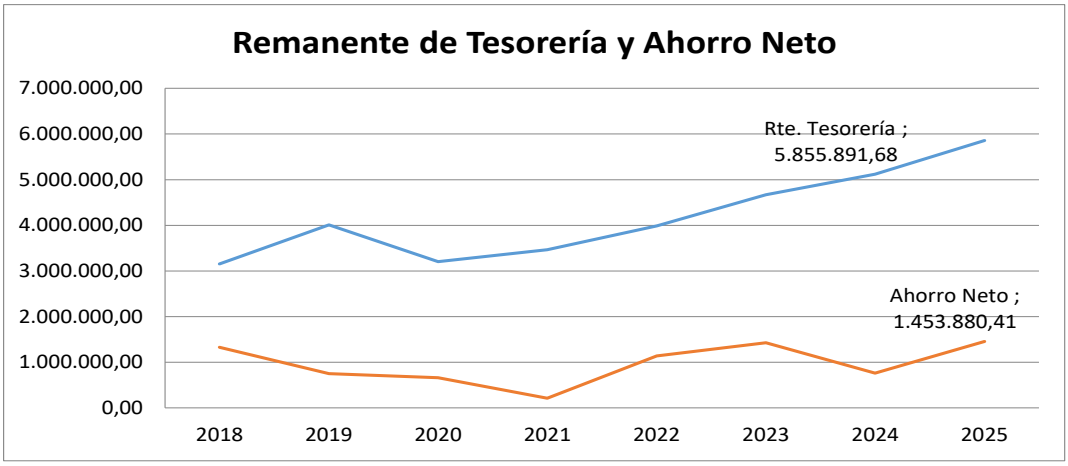

CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINACIERA

Esta ley configura el marco de disciplina fiscal aplicable a las entidades locales, exigiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, entendida esta última como la capacidad de atender los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y endeudamiento autorizados.

En este contexto, la verificación del cumplimiento de dichos objetivos al cierre del ejercicio constituye un elemento esencial del análisis económico-financiero, al permitir valorar si la ejecución presupuestaria se ha desarrollado dentro de los parámetros de equilibrio exigidos por la normativa vigente. En particular, se analizan los resultados presupuestarios, la **capacidad o necesidad de financiación** en términos de contabilidad nacional, la **evolución del endeudamiento y el comportamiento del gasto computable**, todo ello con el fin de determinar la situación de estabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad.

El análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera se realiza conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta que la entidad local participa al 100 % en la sociedad **GALARKIDE, S.L.U.**, considerada ente dependiente del Ayuntamiento.

En consecuencia, las magnitudes relativas a estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han calculado de forma consolidada para el conjunto del grupo administración pública local, integrando los datos correspondientes a dicha sociedad municipal y eliminando las operaciones internas entre las entidades del grupo.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CRITERIOS SEC)

El resultado de estabilidad presupuestaria, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), refleja una capacidad de financiación positiva. La sociedad municipal, integrada en el sector Administraciones Públicas (S.13), presenta un resultado positivo de 3.741,38 €, que se incorpora al perímetro de consolidación sin alterar de forma significativa el resultado global. El saldo presupuestario no financiero de la entidad asciende a 1.669.366,63 €, obtenido a partir de unos ingresos no financieros de 6.115.925,45 € y unos gastos no financieros de 4.446.558,82 €, a los que se aplican ajustes SEC por importe de -83.939,53 €, correspondientes principalmente a ajustes por recaudación.

Como resultado de lo anterior, la capacidad de financiación consolidada se sitúa en 1.589.168,48 €, lo que confirma el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, al presentarse un saldo positivo de financiación.

La Intervención considera que la Entidad Local cumple de forma holgada el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar una capacidad de financiación significativa. Asimismo, se constata que los ajustes SEC aplicados son coherentes con la normativa vigente y no alteran de forma sustancial el resultado positivo obtenido.

Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7).....	6.115.925,45 €	
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7).....	4.446.558,82 €	
Saldo presupuestario no financiero.....		**1.669.366,63 €**
Ajustes SEC:		
Ajustes por recaudación.....	- 83.939,53 €	
DDR reconocidos y cobros de presupuesto corriente y cerrados cap. 1-3 ingresos.....	- 83.939.53 €	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (+3.741,38€).....		**1.589.168,48 €**

SOSTENIBILIDAD FINACIERA

El cálculo de la sostenibilidad financiera no se efectúa de forma consolidada, sino a nivel individual para cada entidad que, en su caso, vaya a percibir financiación. En este sentido, ni el Ayuntamiento de Galar ni la sociedad pública **GALARKIDE, S.L.U.** presentan endeudamiento financiero.

Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5).....	4.435.348,15 €	
Gastos corrientes (capítulos 1 a 4).....	2.981.467,74 €	
AHORRO BRUTO.....		**1.453.880,41 €**
Amortización anual de préstamos.....	0,00 €	
AHORRO NETO.....		**1.453.880,41 €**

En relación con el periodo medio de pago a proveedores, el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece un plazo máximo de **30 días naturales** desde la recepción de la factura en el registro correspondiente o, en el caso de contratos de obras, desde la expedición de las certificaciones.

El Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Galar es el siguiente:

- PMP ejercicio 2025: **10,24 días**

Se constata que la entidad presenta una situación de sostenibilidad financiera sólida, caracterizada por la inexistencia de deuda y la generación de un ahorro neto positivo significativo. Asimismo, el periodo medio de pago se sitúa ampliamente por debajo del plazo legal establecido, lo que evidencia el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En conjunto, no se aprecian riesgos para la sostenibilidad financiera a corto ni medio plazo.

REGLA DE GASTO

El cálculo debe realizarse para el gasto correspondiente al perímetro de consolidación definido conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). En este sentido, el crecimiento del gasto computable no debe superar la tasa de referencia del **3,2 %** aprobada para el ejercicio 2025, respecto al gasto computable del ejercicio 2024.

La Intervención aprecia el cumplimiento de la Regla de Gasto, al no superarse el límite establecido conforme a la tasa de referencia. Se observa, además, un margen suficiente respecto al techo de gasto, lo que evidencia una evolución del gasto prudente y alineada con los principios de estabilidad presupuestaria

REGLA DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO AÑO 2025	
Determinación del Gasto Computable Año 2024	**IMPORTE**
(+) Capítulos 1 a 7 ORN de AÑO 2024	3.736.848,94
Ajustes para llevar la contabilidad pública a términos de SEC	
(-) Enajenación de Inversiones reales	0,00
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros en términos de SEC	**3.736.848,94**
(-) Intereses endeudamiento AÑO 2024	0,00
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. AÑO 2024	-518.631,68
GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2024)	**3.218.217,26**
(x) Tasa Referencia crecimiento PIB m/p (Economía Española) año 2025	1,032 €
GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO Presupuesto año base (2024)	**3.321.200,21**
(+) Aumentos permanentes recaudación año 2025 (cambios normativos)	359.590,74
(-) Disminuciones permanentes recaudación año 2025 (cambios normativos)	0,00
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO para comparar con el gasto computable año 2025	**3.680.790,95**
Determinación del Gasto Computable Año 2025	**IMPORTE**
(+) Capítulos 1 a 7 ORN de AÑO 2025	4.831.982,32
Ajustes para llevar la contabilidad pública a términos de SEC	
(-) Enajenación de Inversiones reales	-460.602,25
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros en términos de SEC	**4.371.380,07**
(-) Intereses endeudamiento AÑO 2025	0,00
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. AÑO 2025	-1.000.384,04
GASTO COMPUTABLE Año 2025 (debe ser menor que el GASTO COMPUTABLE MÁXIMO)	**3.370.996,03**

NOTAS A LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Capítulo1. Gastos de personal

ECONÓMICO		RECONOCIDO EN 2024	PREVISIÓN DEFINITIVA 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS EN 2025	PORC. AUM/DISM	POR EJECUCIÓN
10	Órganos de Gobierno	68.590,00	72.700,00	86.705,24	86.705,24	24,92%	119,26%
11	Personal eventual	164,34	65.000,00	0,00	0,00	-0,25%	0,00%
12	Personal funcionario	62.525,47	65.700,00	64.215,00	64.215,00	2,57%	97,74%
13	Personal laboral	386.014,95	499.700,00	495.646,66	495.579,04	21,94%	99,19%
14	Contrato desempl. Obras	68.339,04	12.000,00	11.163,54	11.163,04	-476,46%	93,03%
16	Cuot., prest. Y S.S. empleador	231.556,24	323.655,00	343.236,96	321.800,86	34,51%	106,05%
1	**TOTAL**	**817.190,04**	**1.038.755,00**	**1.000.967,40**	**979.463,18**	**22,49%**	**96,36%**

Los **gastos de personal** han aumentado un 22,49%, en relación con el ejercicio inmediatamente anterior supone un incremento de 183.777,36 euros, desglosados en los siguientes conceptos.

- **Órganos de Gobierno (art. 10)**
  Comprende todas las remuneraciones satisfechas a los miembros de los órganos de gobierno y directivos por cualquier concepto (Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones o Consejos de Redacción).
  En el ejercicio 2025 este concepto asciende a **86.705,24 €**, lo que supone un incremento del **24,92 %** respecto al ejercicio anterior, equivalente a **18.115,24 €**.
  Dado que este tipo de gasto está directamente vinculado a la asistencia efectiva a sesiones y órganos colegiados, resulta razonable que presente variaciones entre ejercicios, ya sea al alza o a la baja, en función de la actividad institucional desarrollada.
  Desde el punto de vista de la Intervención, el incremento observado se considera coherente con la naturaleza del gasto, si bien debe señalarse que la ejecución supera la previsión inicial.
- **Personal eventual (art. 11)**
  No se han reconocido obligaciones pese a existir previsión presupuestaria, debido a que, si bien se contempló el correspondiente crédito, la plaza de asesoría de Alcaldía no ha sido cubierta durante el ejercicio.
- **Personal funcionario (art. 12)**
  Nivel de ejecución adecuado (**97,74 %**) y crecimiento moderado del **2,57 %**, mostrando estabilidad en este colectivo.
- **Personal laboral (art. 13)**
  Constituye uno de los principales componentes del gasto, con **495.646,66 €** ejecutados. Presenta una ejecución elevada (**99,19 %**) y un incremento relevante del **21,94 %**, alineado con el aumento global del capítulo.
  El incremento del gasto en **personal laboral** se justifica, fundamentalmente, por la incorporación de una nueva plaza, así como por la aplicación de la subida general de retribuciones del personal al servicio del sector público.
  Ambos factores explican el aumento experimentado respecto al ejercicio anterior, siendo coherentes con las decisiones organizativas adoptadas y con la normativa vigente en materia retributiva.
- **Otro personal (art. 14)**
  Correspondiente a programas de empleo, está compuesto por la partida destinada a empleo juvenil.
  Se observa una fuerte reducción respecto a 2024 (variación del **-476,46 %**), con un gasto muy inferior al ejercicio anterior y ejecución del **93,03 %** sobre una previsión ya reducida. La disminución del gasto respecto al ejercicio anterior se debe a la no contratación del programa de empleo social protegido en el ejercicio corriente.

- **Cuotas sociales a cargo del empleador (art. 16)**
  Comprende las aportaciones de las entidades locales de Navarra y de sus organismos autónomos a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social (mutualidades de funcionarios) del personal a su servicio. Incluye asimismo los gastos médico-farmacéuticos del personal no cubiertos por dichos regímenes de previsión social y asumida por las entidades locales de Navarra.
  Se recogen igualmente otros conceptos de carácter social vinculados al personal, tales como gastos en prevención de riesgos laborales, formación, así como seguros de vida o accidentes suscritos a favor del personal.
  Alcanzan **343.236,96 €**, superando la previsión (**106,05 %**) y con un incremento del **34,51 %**, coherente con el aumento del gasto de personal. El fuerte incremento experimentado en este artículo se debe principalmente al aumento de las aportaciones al régimen de previsión social de **Montepío**, que ha supuesto un incremento significativo del gasto respecto al ejercicio anterior pasando de 40.304,13 € en 2024 a 117.651,56 € en 2025**.**

Análisis de la plantilla orgánica de personal al 31/12/2025

La plantilla orgánica en vigor durante el ejercicio 2025 contiene las siguientes características:

	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
FUNCIONARIO	1	6,00%
LABORAL FIJO	13	81,00%
LABORAL TEMPORAL	1	6,00%
A AMORTIZAR	1	6,00%
TOTAL	**16**	

La entidad dispone de un total de **16 puestos de trabajo integrados en la plantilla orgánica**, con la siguiente distribución en función de su naturaleza jurídica: **1 plaza funcionarial** actualmente vacante, **13 plazas ocupadas por personal laboral fijo**, que constituyen la parte estructural y estable de la plantilla, **1 plaza ocupada por personal temporal**, vinculada a necesidades de servicio y **1 plaza prevista para amortización**, conforme a las previsiones de reorganización de efectivos.

En relación con la ocupación efectiva de los puestos, el número total de personas contratadas asciende a **20 efectivos**, de los cuales **16 ocupan plazas de la plantilla orgánica**, mientras que el resto se encuentra adscrito a situaciones no estructurales o ajenas a dicha plantilla.

La estructura de personal evidencia un predominio de relaciones de carácter fijo, lo que aporta estabilidad organizativa a la entidad.

Porcentaje de temporalidad	
Fijeza	87,12%
Eventualidad	12,50%

Capítulo 2. Gastos por compras en bienes corrientes y servicios

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de las entidades locales de Navarra y de sus organismos autónomos, siempre que no supongan un incremento del capital o del patrimonio público.
La ejecución del ejercicio 2025 presenta las siguientes características:

ARTÍCULO ECONÓMICO		RECONOCIDO EN 2024	PREVISIÓN DEFINITIVA 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS EN 2025	PORC. AUM/DISM	POR EJECUCIÓN
20	Arrendamientos	935,66	1.080,00	268,56	268,56	-71,30%	24,87%
21	Reparaciones y conservación	83.024,26	114.500,00	62.083,21	62.083,21	-25,22%	54,22%
22	Material, suministros y otros	990.552,16	985.965,00	929.887,48	894.161,97	-6,12%	94,31%
25	Trabajos realizados por administraciones	204.432,87	222.700,00	202.715,30	202.715,30	-0,84%	91,03%
2	**TOTAL**	**1.278.944,95**	**1.324.245,00**	**1.194.954,55**	**1.159.229,04**	**-6,57%**	**90,24%**

El gasto total asciende a **1.194.954,55 € en obligaciones reconocidas**, sobre una previsión definitiva de **1.324.245,00 €**, lo que supone un grado de ejecución del **90,24 %**. En comparación con el ejercicio 2024 (**1.278.944,95 €**), el capítulo experimenta un **descenso global del 6,57 %**, evidenciando una contención del gasto corriente.

- **Arrendamientos (art. 20)**
  Presenta una ejecución reducida (268,56 €) y un descenso significativo respecto a 2024 (-71,30 %), con un grado de ejecución del 24,87 %, la desaparición de determinados contratos de alquiler. En particular, este descenso se explica por la supresión del arrendamiento de batería asociado a vehículo eléctrico, tras la inversión realizada en la adquisición de dos vehículos, lo que elimina este tipo de gasto.
- **Reparaciones y conservación (art. 21)**
  Se sitúa en **62.083,21 €**, con una disminución del **25,22 %** respecto al ejercicio anterior y una ejecución del **54,22 %**, reflejando una menor intensidad en actuaciones de mantenimiento.
- **Material, suministros y otros (art. 22)**
  Constituye el principal componente del capítulo, con **929.887,48 €**, alcanzando un elevado grado de ejecución del **94,31 %**. Presenta una reducción moderada del **6,12 %**, manteniéndose como el gasto estructural más relevante.
- **Trabajos realizados por administraciones públicas (art. 22)**
  Se sitúa en **202.715,30 €**, con una ligera disminución del **0,84 %** y una ejecución del **91,03 %**, mostrando estabilidad en este tipo de encargos.

Así, el Capítulo 2 presenta una ejecución global adecuada y alineada con las previsiones, con un nivel de ejecución elevado y sin desviaciones significativas. Se observa una tendencia general de contención del gasto corriente respecto al ejercicio anterior, especialmente en arrendamientos y reparaciones, mientras que el gasto en suministros mantiene su carácter estructural y predominante.

En conjunto, la ejecución refleja una gestión ajustada del recurso corriente y coherente con los principios de eficiencia en el gasto público.

Capítulo 3. Gastos financieros

El artículo 3 no tiene ejecución en 2025 ya que el Ayuntamiento de Galar no tiene deuda financiera pendiente de amortizar.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

ARTÍCULO ECONÓMICO		RECONOCIDO EN 2024	PREVISIÓN DEFINITIVA 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	PAGOS REALIZADOS EN 2025	PORC. AUM/DISM	POR EJECUCIÓN
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS CON INDEPENCIA FINANC. EE.LL.	0,00	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%
45	A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y OTRAS	3.150,00	3.150,00	3.011,00	3.011,00	95,59%	100,00%
46	A ENTIDADES LOCALES	489.030,00	508.360,00	523.008,90	104.682,48	106,95%	20,02%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES	319.335,00	311.720,00	259.525,89	231.887,30	81,27%	81,27%
	TOTAL	**811.515,00**	**811.515,00**	**785.545,79**	**339.580,78**	**-3,20%**	**43,23%**

Existe una **ligera disminución global del gasto** respecto al ejercicio anterior.

- **Comunidad Foral y otras (art. 45).** Obligaciones prácticamente iguales al crédito, comportamiento estable y previsible
- **Transferencias a entidades locales (art. 46).**
  La subvención por la asunción del 50% del alumbrado público a concejos se ha incrementado de **13.491,16 €** a **21.642,37 €** respecto del ejercicio anterior, lo que supone un aumento del **60,4%**.
  Asimismo, las subvenciones a concejos por la recaudación de impuestos han pasado de **370.254,88 €** a **380.843,70 €**, con un incremento del **2,9%**.
  Por su parte, el gasto en mantenimiento del parque fluvial se ha elevado de **13.952,38 €** a **14.789,56 €**, lo que representa un aumento del **6,0%**.
  Finalmente, la aportación a la mancomunidad para el servicio social de base se ha incrementado de **90.527,82 €** a **105.733,27 €**, esto es, un **16,8%** más que en el ejercicio anterior.

Art.46	2024	2025
SUBV. 50% ALUMBRADO PÚBLICO A CONCEJOS	13.491,16	21.642,37
SUBV. A CONCEJOS (IMPUESTOS)	370.254,88	380.843,70
MANTENIMIENTO PARQUE FLUVIAL	13.952,38	14.789,56
APORTACION MANCO. SERVICIO SOCIAL BASE	90.527,82	105.733,27

- **Transferencias a familias y otras instituciones (art. 48).**

En el artículo 48 se observa, en términos generales, una **evolución heterogénea del gasto**, con incrementos en algunas partidas relevantes y ajustes o disminuciones en otras.

Entre las principales variaciones, cabe señalar la incorporación de **nuevas actuaciones en 2025**, como las **ayudas para transporte adaptado** (**68,09 €**) y el **convenio para la adquisición de gigantes de Bergari** (**17.575,25 €**), que contribuyen al incremento y diversificación del gasto en este artículo.

En conjunto, el artículo 48 refleja una **orientación del gasto hacia fines sociales, culturales y de cooperación**, con ajustes puntuales y la incorporación de nuevas líneas de actuación.

El detalle de la ejecución es el siguiente:

Art. 48	2024	2025
CUOTA O.R.V.E.	28.290,80	23.128,42
APORTACIÓN SOC. ARANZADI ATLAS NIDIFIC.	1.600,00	1.600,00
CONVENIO CENTRO INFANTA ELENA	10.798,27	12.000,00
PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO	7.605,18	6.771,74
APORTACION ANELA (GALAR TRAIL)	860,00	878,00
SUBV. CLASES EUSKERA ADULTOS	247,76	415,27
SUBV. ACTIV. CULTURALES , MÚSICA, DEPORTIVAS...	102.379,80	102.655,67
PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	2.224,60	2.354,92
CUOTA FNMC	261,15	265,95
SUBV. FIESTAS BARBATAIN	5.315,00	3.700,00
CUOTA RED NELS	308,28	313,30
AYUDA TERCER MUNDO Y ONG	78.982,61	86.999,28
AYUDAS PARA GASTOS TRANSPORTE ADAPTADO	0,00	68,09
COLABORACION NAFARROA OINEZ 2025	0,00	800,00
CONVENIO BERGARI ADQUISICION GIGANTES	0,00	17.575,25

Capítulo 6. Inversiones reales

ARTÍCULO ECONÓMICO		RECONOCIDO EN 2024	PREVISIÓN DEFINITIVA 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	PAGOS REALIZADOS EN 2025	PORC. AUM/DISM	POR EJECUCIÓN
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES	1.581.078,70	455.298,70	419.876,65	416.988,24	-73,44%	92,22%
61	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES	180.662,29	440.000,00	149.862,34	149.862,34	-17,05%	34,06%
62	INV. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	53.900,00	55.000,00	66.702,76	66.702,76	23,75%	121,28%
63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN	130.839,85	1.568.500,00	586.133,03	441.325,87	347,98%	37,37%
64	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	54.150,00	61.500,00	30.540,40	30.540,40	-43,60%	49,66%
68	INV. EN BIENES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
6	**TOTAL**	**2.000.630,84**	**2.580.298,70**	**1.253.115,18**	**1.105.419,61**	**2,38**	**48,56%**

El capítulo 6 presenta en 2025 unos créditos definitivos de **2.580.298,70 €**, con unas obligaciones reconocidas de **1.253.115,18 €** y unos pagos de **1.105.419,61 €**, lo que supone un **grado de ejecución del 48,56%**.

La baja ejecución del capítulo 6 se debe principalmente a factores temporales en la ejecución de las inversiones previstas. En concreto, las obras correspondientes a las **piscinas** y a la **sala de usos polivalentes** se han iniciado en el último cuarto del ejercicio, por lo que, a la fecha de cierre, su grado de avance es significativamente inferior al inicialmente previsto.

Asimismo, la obra de la **plaza** no ha podido iniciarse en los plazos previstos, lo que ha motivado el **desplazamiento de su ejecución al ejercicio 2026**, afectando de forma directa al nivel global de ejecución del capítulo.

No obstante, debe señalarse que, junto a las actuaciones cuyo desarrollo se ha visto retrasado, se han ejecutado y finalizado determinadas inversiones relevantes, como las correspondientes al **muro Krainer** y a las **vías ciclables**, así como diversas **actuaciones de mejora en los polígonos industriales**, contribuyendo de forma efectiva a la mejora de las infraestructuras municipales y al cumplimiento parcial de los objetivos previstos en el capítulo de inversiones.

El listado de actuaciones llevadas a cabo son las siguientes:

CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EJECUTADO
1340	60000	VIAS CICLABLES BERIAIN Y CENDEA GALAR	346.543,12
1720	60900	MUROS KRAINER PARQUE FLUVIAL	18.296,32
9240	60900	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	54.796,86
1533	60902	SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL	240,35
1340	61900	ACTUACIONES MEJORAS POL. INDUSTRIALES	147.072,08
1721	61900	OBRA REFORMA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	2.790,26
1650	62200	REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO	4.843,46
1533	62400	ADQUISION VEHICULO AREA SERV. MULTIPLE	56.645,66
9200	62500	MOBILIRIARIO Y ENSERES	4.745,66
9200	62600	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS Y OFI	468,29
3370	63200	PROYECTO Y ADECUACION SALA USOS MULTIP	88.684,13
3420	63200	EJECUCION OBRA PISCINA ESQUIROZ	460.602,25
9200	63200	ADECUACION EDIFICIO DOTACIONAL	36.247,70
1630	63300	ADQUISICIÓN MAQUINA SOPLADORA	598,95
1510	64000	ESTUDIO MODIF. PLANEAM. SECTORES SUBLE	29.330,40
9200	6410001	ALERTA TEMPRANA PARA INUNDACIONES (NOE	1.210,00

Capítulo 7. Transferencias de capital

El capítulo 7 presenta en 2025 unos créditos definitivos de **353.677,00 €**, con unas obligaciones reconocidas de **211.975,90 €** y unos pagos de **142.208,99 €**, lo que supone un **grado de ejecución del 60%**.

En comparación con 2024, se observa un **incremento del 14% en las obligaciones reconocidas**, reflejando un aumento del importe destinado a transferencias de capital.

ARTÍCULO ECONÓMICO		RECONOCIDO EN 2024	PREVISIÓN DEFINITIVA 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	PAGOS REALIZADOS EN 2025	PORC. AUM/DISM	POR EJECUCIÓN
74	A ENTES PÚBLICOS	0,00	43.677,00	40.456,79	40.456,79	-	-
75	TRANSF. A LA CFN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	TRASF. A CONCEJOS	185.593,25	271.000,00	160.543,86	95.647,20	-13,50%	82,15%
77	TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	4.870,25	0,00	-	-
78	TRANS. DE CAPITAL A FAMILIAS	0,00	39.000,00	6.105,00	6.105,00	-	-
7	**TOTAL**	**185.593,25**	**353.677,00**	**211.975,90**	**142.208,99**	**14%**	**60%**

El capítulo presenta actividad distribuida en varios artículos, si bien el mayor peso del gasto se concentra en **el artículo 76**, relativo a transferencias a concejos para obras por ellos licitadas.

Las obligaciones reconocidas en este artículo ascienden a 160.543,86 euros, frente a los 185.593,25 euros del ejercicio 2024, lo que supone una disminución del 13,50%. Los pagos realizados alcanzan los 95.647,20 euros, con un grado de ejecución del 82,15%, constituyendo el principal componente del capítulo en términos de volumen y ejecución.

En conjunto, el capítulo refleja una **ejecución parcial del gasto previsto**, concentrada principalmente en transferencias a concejos y entes públicos. El desfase existente entre las obligaciones reconocidas y los pagos realizados se explica, en gran medida, por la **ejecución de las inversiones en la parte final del ejercicio**, lo que provoca el **desplazamiento de los pagos al ejercicio siguiente**.

El detalle de las transferencias de capital realizadas es el siguiente:

CAP.	ENTIDAD PERCEPTORA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
76	CONCEJO DE GALAR	Canalización aguas del monte	33.179,87
76	CONCEJO DE ESPARZA	Control y prevención de incendios: cortafuegos	2.401,25
76	CONCEJO DE ESPARZA	Pavimentación y balizas C/ Bidezarra	8.197,12
76	CONCEJO DE OLAZ-SUBIZA	Mejora de caminos y cerramiento porche	25.041,62
76	CONCEJO DE CORDOVILLA	C/ La Morea y rotonda fuente vieja	50.562,08
76	CONCEJO DE SUBIZA	Mejora de caminos	6.720,66
76	CONCEJO DE SUBIZA	Obras cementerio	11.846,38
76	CONCEJO DE SALINAS	Actuación en alumbrado	7.504,05
76	CONCEJO DE SALINAS	Inversión frotón Salinas	15.090,83
74	GALARKIDE	Instalación de placas fotovoltaicas	20.582,10
74	GALARKIDE	Cambio de luminarias a Led en polideportivo	19.874,69
76	A FAMILIAS	Subv. movilidad y eficiencia energética	6.105,00
77	CENTRO FORMACION SOCIAL,S.A	Subv.50% coste alumbrado urb.	4.870,25

Capítulo 8. Activos financieros

Durante el ejercicio 2025 este artículo no ha tenido ejecución alguna.

Capítulo 9. Pasivos financieros

Durante el ejercicio 2025 este artículo no ha tenido ejecución, ya que el Ayuntamiento de Galar no tiene deuda financiera pendiente de amortizar.

NOTAS A LA EJECUCIÓN DE INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
11	SOBRE CAPITAL	1.322.442,92	1.699.984,00	1.701.199,82	1.626.807,60	28,64%	95,63%
13	SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	565.635,26	530.000,00	558.340,00	544.168,87	-1,29%	97,46%
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**1.888.078,18**	**2.229.984,00**	**2.259.539,82**	**2.170.976,47**	**19,67%**	**96,08%**

La recaudación de impuestos directos en 2025 se mantiene en niveles razonablemente estables, con un **cumplimiento general próximo al 100%** del presupuesto inicial**.** En conjunto, los principales tributos muestran un comportamiento favorable tanto en ejecución como en recaudación.

La **Contribución Territorial** presenta una ejecución del 103,21%, superando ligeramente las previsiones, con un nivel de recaudación del 95,61%, quedando pendientes 52.005,55 €, lo que refleja un comportamiento estable de este recurso.

El **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** muestra una evolución favorable, con un grado de ejecución del 111,97% y un 96,55% de recaudación, situándose por encima de lo previsto tanto en derechos como en cobros.

Por el contrario, el **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** registra una ejecución notablemente inferior (44,18%), lo que evidencia una menor actividad respecto a la estimada, si bien el porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos (89,56%) se mantiene en niveles aceptables.

El comportamiento observado en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presenta una desviación significativa respecto a las previsiones iniciales, lo que sugiere una menor generación del hecho imponible en el ejercicio.

Esta situación puede atribuirse, principalmente, a la reducción de la actividad en el mercado inmobiliario urbano, especialmente en lo relativo al número de transmisiones efectivamente sujetas al tributo. Asimismo, debe considerarse el impacto del marco normativo vigente, que ha limitado el ámbito de sujeción del impuesto, incrementando los supuestos de no sujeción o exención.

El **Impuesto sobre Actividades Económicas** también presenta un comportamiento positivo, con una ejecución del 105,35% y un alto nivel de recaudación (97,46**%)**, consolidándose como una fuente relevante de ingresos.

El detalle de cada uno de los impuestos que lo componen ha sido el siguiente:

Descripción	Previsiones Definitivas (€)	DRN (€)	% Ejecución	Cobros (€)	% Recaudación	Pendientes (€)
Contribución Territorial	1.148.984,00	1.185.923,51	103,21%	1.133.917,96	95,61%	52.005,55
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	401.000,00	449.007,49	111,97%	433.538,45	96,55%	15.469,04
Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos	150.000,00	66.268,82	44,18%	59.351,19	89,56%	6.917,63
Impuesto Actividades Económicas	530.000,00	558.340,14	105,35%	544.168,87	97,46%	14.171,27

Capítulo 2. Impuestos indirectos

Este artículo está constituido exclusivamente, por el **Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.),** que muestra una caída significativa:

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
2	ICIO	241.636,19	210.000,00	547.983,67	400.179,79	126,78%	73,03%

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) presenta en 2025 un incremento significativo de los derechos reconocidos netos, que alcanzan 547.983,67 €, superando tanto las previsiones definitivas (210.000,00 €) como la recaudación del ejercicio 2024 (241.636,19 €), lo que refleja un ejercicio de elevada intensidad en la actividad urbanística sujeta al tributo.

No obstante, para una correcta interpretación de la evolución ordinaria del impuesto, debe tenerse en cuenta la existencia de una liquidación en 2025 por importe de 122.608,95 €, de carácter excepcional, cuya exclusión permite depurar la comparación interanual. Una vez ajustado este efecto, el volumen de derechos reconocidos se sitúa en niveles más próximos a la tendencia estructural del impuesto, moderando el incremento observado inicialmente.

La ejecución del 73,03 % indica, en cualquier caso, que una parte relevante de los derechos reconocidos aún no se ha materializado en cobros, circunstancia habitual en este tributo por su vinculación a la ejecución material de las obras y a la progresividad en la exigibilidad del impuesto.

En conjunto, el ICIO mantiene un comportamiento positivo, aunque parcialmente condicionado por el efecto de una liquidación extraordinaria que eleva de forma puntual el volumen del ejercicio.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
31	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	43.243,93	24.000,00	43.285,98	43.285,98	0,10%	100,00%
32	TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	67.417,56	57.300,00	85.631,86	64.567,15	27,02%	75,40%
33	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O DE APROV. ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO	94.650,34	95.000,00	125.475,54	109.226,74	32,57%	87,05%
34	PRECIOS PÚBLICOS	4.831,13	3.000,00	5.532,20	4.773,58	14,51%	86,29%
38	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS	1.458,59	500,00	212,98	212,98	-85,40%	100,00%
39	OTROS INGRESOS	46.860,03	21.300,00	43.983,07	32.833,71	-6,14%	74,65%
3	**TASAS**	**258.461,58**	**201.100,00**	**304.121,63**	**254.900,14**	**17,67%**	**83,82%**

La recaudación por tasas y otros ingresos experimenta un **incremento del 17,67 % respecto a 2024**, alcanzando un importe total de 304.121,63 €, frente a los 258.461,58 € del ejercicio anterior.

La ejecución global del capítulo se sitúa en el 83,82 %, lo que evidencia un grado de recaudación elevado y una gestión razonablemente eficiente. No obstante, el comportamiento no es completamente homogéneo entre los distintos conceptos, dado que las partidas incluidas en este capítulo dependen de la naturaleza específica de los servicios prestados o de las actividades gravadas, lo que introduce variabilidad en su ejecución y en su ritmo de reconocimiento.

El resumen de los diferentes artículos que integran este capítulo es el siguiente:

- **Tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (art. 31).**
  Se incluyen en este apartado los ingresos derivados de actividades culturales y deportivas. El comportamiento se mantiene estable, con un incremento marginal del 0,10 % respecto a 2024 y una ejecución del 100 %, lo que refleja una adecuada correspondencia entre la previsión, el reconocimiento y el cobro de los derechos, sin desviaciones relevantes en el ejercicio.
- **Tasas por la realización de actividades de competencia local (art. 32)**
  Referida al otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas y administrativas, esta tasa presenta un incremento significativo del 27,02 %, lo que sugiere un aumento de la actividad administrativa sujeta a gravamen durante el ejercicio. No obstante, la ejecución del 75,40 % pone de manifiesto que, al cierre del ejercicio, una parte relevante de los derechos reconocidos permanece pendiente de cobro.
- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público (art. 33)**
  Registra el mayor crecimiento del capítulo, con un aumento del 32,57 % respecto a 2024. Este comportamiento indica un mayor uso del dominio público (calles, espacios o instalaciones municipales).
- **Precios públicos (art. 34)**
  Presentan un incremento moderado del 14,51 %, con una ejecución del 86,29 %, lo que denota estabilidad en la prestación de servicios

- **Reintegros de presupuestos cerrados (art. 38)** se han reintegrado 212,98 euros.
- **Otros ingresos (art. 39)**
  Incluye principalmente multas, sanciones y otros ingresos de carácter diverso. En conjunto, presenta una disminución del 6,14 % respecto al ejercicio anterior, con una ejecución del 74,65 %. Este comportamiento puede reflejar una menor generación de ingresos no habituales o extraordinarios en comparación con años anteriores.

El detalle de la variación que los diferentes conceptos han experimentado respecto al año anterior han sido los siguientes:

Economico	Partida	2024	2025	Variación
31300	INGRESO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	14.849,02	16.531,97	11,33%
31400	CURSOS, VIAJES Y ACTIVIDADES CULTURALES	28.394,91	26.754,01	-5,78%
32100	TASAS TRAMITACION URBANISTICA	30.205,36	65.110,79	115,56%
32910	LICENCIAS DE APERTURA	34.523,21	15.650,34	-54,67%
32920	LICENCIAS DE ACTIVIDAD	2.688,99	4.870,73	81,14%
33200	CANON TELEFONICA, TASA VUELO, PARQUE EOL	94.650,34	125.475,54	32,57%
34500	SERV. TRANSPORTE PUBLICO URBANO	4.831,13	5.022,70	3,97%
34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS	0,00	212,98	-
38900	REINTEGRO OPERACIONES EJERCICIOS CERRADO	1.458,59	509,50	-65,07%
39190	MULTAS TRAFICO, SANCIONES Y OTRAS	14.103,94	16.385,13	16,17%
39211	RECARGOS DE APREMIO	15.078,60	16.990,50	12,68%
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	3.962,89	407,95	-89,71%
39902	INGRESOS COMP. SUMINISTROS DOTACIONAL	7.952,43	6.256,74	-21,32%
39904	INGRESOS COMP. SUMINISTRO MESETA SALINAS	5.772,17	3.186,05	-44,80%
39906	INGRESOS COMP. CONSUMOS PISCINA	0,00	756,70	-
	TOTAL	**258.471,58**	**304.121,63**	**17,66%**

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
42	DEL ESTADO Y DE LAS CCAA	3.230,46	3.000,00	6.907,53	6.907,53	113,82%	100,00%
45	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.053.700,32	1.112.955,00	1.095.092,52	1.095.092,52	3,93%	100,00%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS (PATROCINIO)	0,00	0,00	165,28	165,28	-	100,00%
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.056.930,78**	**1.115.955,00**	**1.102.165,33**	**1.102.165,33**	**4,28%**	**100,00%**

Este apartado recoge principalmente las transferencias corrientes procedentes de otras Administraciones Públicas y, en menor medida, ingresos de entidades privadas.

En conjunto, los ingresos alcanzan los 1.102.165,33 €, lo que supone un incremento del 4,28 % respecto a 2024, con una ejecución del 100 %. Esto indica que se ha reconocido y cobrado la totalidad de los derechos previstos, reflejando una elevada certeza y estabilidad en este tipo de ingresos.

Las transferencias procedentes del Estado y de las Comunidades Autónomas presentan un crecimiento significativo del 113,82 %, aunque sobre importes reducidos, mientras que las

transferencias de la Comunidad Foral de Navarra, que constituyen la principal fuente de financiación de este apartado, aumentan un 3,93 %, manteniendo un comportamiento estable y previsible.

Por su parte, los ingresos procedentes de empresas privadas (patrocinios) tienen un carácter puntual y de escasa relevancia cuantitativa.

En términos generales, se trata de ingresos estables, poco sujetos a variaciones, que aportan seguridad a la financiación municipal.

El cálculo de la financiación procedente del Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra ha experimentado una transformación significativa tras la aprobación, el 1 de abril de 2022, de la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, que modifica la Ley Foral 2/1995 en materia de financiación de las entidades locales de Navarra.

Pese a esta reciente corrección, se trata de un recurso estructural y relativamente estable, si bien condicionado por los nuevos criterios de distribución introducidos por la reforma normativa y por la evolución de las variables que determinan su cuantía.

En este contexto, la siguiente tabla muestra la evolución de los ingresos percibidos por este concepto a lo largo de los últimos años.

AÑO	FONDOS LOCALES DE NAVARRA
2018	650.524,49
2019	698.702,84
2020	750.586,33
2021	774.414,32
2022	783.433,02
2023	801.384,03
2024	798.804,59
2025	774.971,79

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
52	INTERES DE DEPOSITOS	0,00	0,00	70.610,96	70.610,96	-	100,00%
54	RENTA DE BIENES INMUEBLES	150.926,55	146.500,00	150.926,60	150.926,60	-	100,00%
55	CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	2.993,50	0,00	0,00	0,00	-	-
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	**150.926,55**	**146.500,00**	**221.537,56**	**221.537,56**	**-**	**100,00%**

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza patrimonial derivados fundamentalmente de los rendimientos de bienes municipales y de los intereses de depósitos.

La ejecución del ejercicio 2025 presenta un comportamiento positivo, alcanzando unos derechos reconocidos netos de 221.537,56 euros, lo que supone un incremento significativo respecto a 2024 (150.926,55 euros). Este aumento se explica principalmente por la incorporación de ingresos por intereses de depósitos que ascienden a 70.610,96 euros.

Por su parte, los ingresos por renta de bienes inmuebles se mantienen estables en términos interanuales (150.926,60 euros en 2025 frente a 150.926,55 euros en 2024), alcanzando un nivel de ejecución del 100%.

En cuanto al resto de conceptos, no se registran ingresos ni por concesiones y aprovechamientos especiales ni por otros ingresos patrimoniales, en línea con la previsión establecida, lo que confirma la ausencia de ingresos adicionales de carácter patrimonial durante el ejercicio.

Finalmente, cabe destacar que la totalidad de los derechos reconocidos han sido efectivamente recaudados, situándose el porcentaje de ejecución en el 100%. En conjunto, se trata de un capítulo que, si bien presenta estabilidad en sus ingresos estructurales, incorpora en este ejercicio un componente adicional relevante vinculado a la rentabilidad de la tesorería municipal.

Capítulo 6. Ingresos patrimoniales.

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
60	INTERES DE DEPOSITOS	0,00	1.676.391,00	1.385.447,10	1.385.447,10	-	100,00%
6	**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES**	**0,00**	**1.676.391,00**	**1.385.447,10**	**1.385.447,10**	**-**	**100,00%**

En este capítulo se recogen los ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales.

En el ejercicio 2025 se han reconocido derechos por importe de 1.385.447,10 euros, frente a la inexistencia de ingresos en 2024, lo que evidencia el carácter extraordinario de este capítulo. Estos ingresos proceden de la venta de las parcelas 140 del polígono 4 de Salinas (Meseta de Salinas) y 213 del polígono 3 de Barbatain (Comarca II).

El grado de ejecución en términos de recaudación alcanza el 100%, habiéndose materializado la totalidad de los derechos reconocidos.

Por su naturaleza, se trata de ingresos no recurrentes, vinculados a decisiones puntuales de gestión patrimonial, lo que explica la elevada variabilidad interanual de este capítulo.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Art.	Descripción	2024	Previsiones definitivas 2025	Derechos Reconocidos Netos 2025	Cobros 2025	% Aum. /dism.	% Ejecución
75	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	270.680,84	126.220,00	204.858,30	204.858,30	-	100,00%
76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	75.000,00	90.271,90	0,00	-	0,00%
77	DE EMPRESAS PRIVADAS Y OTROS	56.338,27	0,00	0,00	0,00	-	0,00%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**327.019,11**	**201.220,00**	**295.130,20**	**204.858,30**	**-9,75%**	**69,41%**

En este capítulo se recogen los ingresos por transferencias de capital procedentes de otras Administraciones Públicas y, en su caso, de entidades privadas, destinados a la financiación de inversiones.

En el ejercicio 2025 se han reconocido derechos por importe de 295.130,20 euros, lo que supone un ligero descenso respecto a 2024 (327.019,11 euros), con una variación interanual del -9,75%.

Por origen, destacan las transferencias procedentes de la Comunidad Foral de Navarra, que ascienden a 204.858,30 euros (84.093,86 euros destinados a vías ciclables, 81.839,44 euros a la promoción de polígonos industriales y 1.880,00 euros a postes de recarga de vehículos eléctricos), si bien se sitúan por debajo del nivel alcanzado en el ejercicio anterior.

Por su parte, las transferencias de entidades locales corresponden a ingresos procedentes de los concejos y del Ayuntamiento de Beriáin para la financiación de las obras de vías ciclables. No obstante, a cierre del ejercicio no se ha materializado su cobro, lo que explica el reducido nivel de ejecución en términos de recaudación.

En cuanto a las transferencias de empresas privadas y otros agentes, en 2025 no se registran ingresos, frente a los 56.338,27 euros contabilizados en 2024 en concepto de liquidación del coste proporcional imputado a las obras de mejora de iluminación y pavimentación del polígono Comarca II. Esta ausencia de ingresos contribuye al descenso global del capítulo.

El grado de ejecución se sitúa en el 69,41%, condicionado fundamentalmente por la falta de recaudación de parte de los derechos reconocidos, especialmente en el ámbito de las transferencias de otras entidades locales. En conjunto, se trata de un capítulo sujeto a la materialización efectiva de compromisos de financiación externa, lo que puede generar desviaciones entre previsión, reconocimiento y cobro.

Capítulo 8. Activos financieros.

No existe ejecución alguna durante el ejercicio 2025.

RECOMENDACIONES

A la vista de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y de los indicadores de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, la situación de la entidad se caracteriza por una **posición globalmente sólida, con capacidad de financiación positiva, ausencia de endeudamiento y elevados niveles de liquidez**. No obstante, el análisis conjunto de la ejecución presupuestaria y del remanente de tesorería permite formular una serie de recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión y la planificación futura.

En primer lugar, se recomienda **reforzar la planificación y ejecución del gasto**, dado que el grado de ejecución presupuestaria (72,65 %) es sensiblemente inferior a la disponibilidad de crédito definitivo. Esta situación, mantenida en el tiempo, puede reflejar una cierta rigidez en la programación de actuaciones o desfases entre la previsión inicial y la ejecución real. Una mayor adecuación entre planificación y ejecución de inversiones y actuaciones financiadas con remanente de tesorería contribuiría a optimizar el uso de los recursos disponibles y a evitar la acumulación de remanentes elevados.

En relación con la gestión de ingresos, se recomienda **mantener el elevado grado de ajuste en la previsión presupuestaria**, dado que el nivel de ejecución es prácticamente total.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera, la situación es favorable, con ahorro bruto y neto positivo, ausencia de endeudamiento y cumplimiento del periodo medio de pago. Aun así, se recomienda **mantener una política prudente de gasto corriente**, de forma que se preserve la capacidad de ahorro estructural y se garantice la estabilidad futura ante posibles cambios en el entorno económico o en la financiación externa.

Finalmente, en relación con el marco de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, el cumplimiento actual de los objetivos es adecuado. No obstante, se aconseja continuar con un seguimiento continuado de estas magnitudes, integrándolas en la toma de decisiones presupuestarias, con el fin de asegurar que el crecimiento del gasto se mantenga alineado con la capacidad real de financiación de la entidad.

En conjunto, las recomendaciones apuntan a consolidar la situación financiera actual, reforzando la planificación del gasto, mejorando la ejecución presupuestaria y manteniendo una gestión prudente y eficiente de los recursos públicos, en beneficio de la sostenibilidad a medio y largo plazo.

4.- CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Galar ha tramitado, celebrado y publicado en el Portal de Contratación de Navarra los procedimientos de contratación que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	Estado
Adquisición dos furgonetas eléctricas	Suministro	Abierto	Finalizado
Contrato suministro catering día de la Cendea	Suministro	Abierto	Desierto
Catering Día de la Cendea	Suministro	Negociado	Desierto
Obras de mantenimiento en los viales del Polígono Comarca-2, año 2025	Obras	Simplificado	Desierto
Renovación del alumbrado público en Polígonos Industriales Comarca-2 y Meseta de Salinas	Suministro	Simplificado	Finalizado
Actuaciones de mantenimiento en los viales del Polígono Industrial Comarca-2	Obras	Abierto	Finalizado
Adecuación de local en nave de usos múltiples en Salinas de Pamplona	Obras	Simplificado	Finalizado
Rediseño de la plaza del Ayuntamiento	Obras	Abierto	Desierto
Rediseño de la plaza del Ayuntamiento	Obras	Abierto	Finalizado

El resto de los contratos se han formalizado sin la tramitación de un expediente de contratación completo, al tratarse de contratos de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la normativa foral de contratos públicos vigente en cada momento.

5.- BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación es un documento contable que muestra la situación económica y financiera de la entidad en un momento determinado. En él se reflejan, por un lado, los bienes y derechos de los que dispone la entidad (como dinero, edificios o inversiones) y, por otro, sus obligaciones y deudas, así como los recursos propios con los que cuenta. Su finalidad es ofrecer una imagen clara y ordenada del patrimonio municipal, permitiendo conocer qué tiene la entidad, qué debe y cuál es su capacidad económica para prestar servicios y afrontar sus compromisos.

Cuenta en su estructura con dos partes: **Activo**, por un lado, y **Patrimonio Neto y Pasivo** por otro.

ANÁLISIS DEL BALANCE AYUNTAMIENTO DE GALAR

El Ayuntamiento de Galar ha cerrado el año 2025 con unas cuentas que reflejan una gran solidez y estabilidad. En total, el valor de todo lo que posee el municipio (**Activo**) asciende a **49.765.960,66 euros**. Esta cifra es ligeramente superior a la del año anterior, lo que demuestra que el patrimonio municipal sigue creciendo de forma constante.

La mayor parte de esta riqueza está invertida en edificios municipales, instalaciones, maquinaria y vehículos, que suman más de **31,5 millones de euros**. Además, el ayuntamiento gestiona cerca de **9,6 millones** en infraestructuras de uso común, como calles, plazas y redes de servicios públicos.

Aunque el valor de estos bienes ha bajado un poco respecto al año pasado, debido al desgaste natural por el uso (amortización) y que se han finalizado menos inversiones nuevas en este ejercicio concreto.

El dinero disponible (o **activo circulante**) ha subido de los **6,74 a los 8,55 millones de euros**. Este aumento se debe, sobre todo, a que el ayuntamiento ha guardado parte de sus fondos en depósitos bancarios para obtener rentabilidad, lo que nos da una mayor seguridad económica de cara al futuro.

En cuanto a las deudas, el ayuntamiento tiene **cero euros de deuda a largo plazo**. Esto significa que no dependemos de los bancos ni debemos dinero por préstamos.

En resumen, el balance de 2025 nos muestra un ayuntamiento con las cuentas muy saneadas y con liquidez suficiente para pagar sus facturas Es una fotografía de estabilidad y buena salud financiera.

ANÁLISIS DEL BALANCE DE GALARKIDE

A continuación se presenta un resumen de la situación financiera de la sociedad municipal **GALARKIDE, S.L.U.** correspondiente al cierre del ejercicio 2025:

Durante el año 2025, la empresa municipal ha experimentado un crecimiento muy notable. El valor total de todo lo que posee la sociedad (**Activo**) ha pasado de unos 62.400 euros a más de **172.390 euros**. Este gran salto se debe, principalmente, a nuevas inversiones y a una mayor actividad.

La mayor parte del valor de la sociedad está en su **Inmovilizado**, que ha crecido de forma espectacular hasta los 142.924 euros. Esto indica que la empresa ha adquirido bienes materiales, concretamente, la instalación solar fotovoltaica de tipo autoconsumo y las luminarias en frontón y pista polideportiva.

Además, cuenta con unos **29.466 euros** en dinero más líquido (activo corriente), donde destaca el aumento del dinero en efectivo y cuentas bancarias, que ha subido de los 1.651 euros a los **16.347 euros**, mejorando su disponibilidad de caja.

La sociedad cuenta en su Patrimonio Neto con un respaldo sólido de **86.627 euros** de fondos propios y subvenciones recibidas. Es positivo destacar que el beneficio del año (**Resultado del ejercicio**) ha sido de **3.741 euros**, una cifra muy superior a los apenas 138 euros del año anterior.

Ciertamente, para crecer, la empresa ha generado nuevas obligaciones. Por un lado, tiene una deuda a largo plazo de unos **10.145 euros** de Pasivos por impuesto diferido (surge cuando Hacienda te permite desgravarte **más gastos hoy** de los que te has deducido contablemente). Y, por otro lado, las deudas a corto plazo han subido hasta los **75.617 euros**. Esto es normal en una empresa que está aumentando su actividad y sus compras a proveedores.

En resumen, el balance de 2025 nos muestra una empresa **en plena expansión**. GALARKIDE ha multiplicado su tamaño, ha aumentado notablemente su beneficio y dispone de mucha más liquidez en el banco que el año pasado. Aunque han subido las deudas con proveedores para financiar este crecimiento, la sociedad presenta una estructura saneada.

6.- OTROS COMENTARIOS

a. Situación fiscal del Ayuntamiento:
El Ayuntamiento de Galar ha cumplido con sus obligaciones fiscales generadas durante el año 2025.

b. Compromisos adquiridos para años futuros:
Los derivados de los contratos y convenios que el Ayuntamiento ha firmado con las diferentes empresas, entidades y concejos con una temporalidad superior al año.

c. Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio:
No se conocen acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que modifiquen de manera sustancial los estados contables presentados.

c. Reparos formulados por la Intervención:

Durante el ejercicio se formularon **tres reparos** por incumplimiento del procedimiento de aprobación del gasto establecido para los contratos menores superiores a 500 euros.

El **primero** de ellos se emitió con ocasión de la presentación, en fecha 17 de diciembre de 2025, de una factura 2025/717 por importe de 3.675,00 euros, correspondiente a la gestión de la comunicación digital del Ayuntamiento durante los meses de octubre a diciembre. Si bien la factura coincidía con el presupuesto previamente facilitado a Alcaldía por la empresa, se constató que no se había seguido el circuito de tramitación aprobado para este tipo de gastos, que exige informe previo de necesidad y conveniencia por parte de la unidad gestora, aprobación por la Junta de Gobierno, contratación de la prestación y posterior conformidad de la factura acreditativa de la efectiva realización del servicio.

El **segundo reparo** se formuló con ocasión de la relación de pagos nº 19, al detectarse diversas facturas respecto de las cuales se apreciaban incidencias procedimentales. En particular, las facturas 2025/823, por importe de 2.044,90 euros, y 2025/884, por importe de 667,11 euros, incumplían igualmente el circuito de aprobación del gasto, habiéndose emitido los informes justificativos con posterioridad a la realización del mismo.

En ambos casos se puso de manifiesto la conveniencia de reforzar el cumplimiento del procedimiento interno de gestión y control del gasto, ya señalado en informes anteriores, recordando que, aun cuando Alcaldía pueda avocar competencias para autorizar determinadas fases de ejecución presupuestaria, resulta necesario garantizar la adecuada tramitación administrativa, incluida la

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

intervención previa del gasto y la correcta acreditación de la efectiva realización del servicio o suministro.

Asimismo, durante el ejercicio se emitió un **tercer reparo** en relación con la contratación del catering para el Día de la Cendea 2025. Tras quedar desiertos tanto el procedimiento abierto como el posterior procedimiento negociado, se advirtió la necesidad de justificar adecuadamente la imposibilidad de concurrencia y la adjudicación directa prevista en el artículo 75 de la Ley Foral de Contratos Públicos, así como de incorporar al expediente la aceptación expresa de la empresa adjudicataria y la correspondiente motivación del servicio gestor.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.- ANEXOS

ANEXO Nº 1

Definición de Indicadores utilizados

1. ***Grado de ejecución de ingresos*** = $\frac{\text{Total derechos reconocidos x 100}}{\text{Presupuesto definitivo}}$

2. ***Grado de ejecución de gastos*** = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas x 100}}{\text{Presupuesto definitivo}}$

3. ***Cumplimiento de los cobros*** = $\frac{\text{Total cobros x 100}}{\text{Total derechos reconocidos}}$

4. ***Cumplimiento de los pagos*** = $\frac{\text{Total pagos x 100}}{\text{Total obligaciones reconocidos}}$

5. ***Nivel de endeudamiento*** = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9) x 100}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}}$

6. ***Límite de endeudamiento*** = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4) x 100}}{\text{Ingresos corrientes}}$

7. ***Capacidad de endeudamiento*** = Límite - Nivel de endeudamiento

8. ***Ahorro neto*** = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Función. y financ. (caps. 1-4 y 9) x 100}}{\text{Ingresos corrientes}}$

9. ***Índice de personal*** = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1) x 100}}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$

10. ***Índice de inversión*** = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7) x 100}}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$

11. ***Dependencia subvenciones*** = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7) x 100}}{\text{Total derechos reconocidos}}$

12. ***Gastos por habitante*** = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$

13. ***Gastos corrientes por habitante*** = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$

16. ***Presión fiscal o Ingresos tributarios por habitante*** = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$

17. ***Deuda por habitante*** = $\frac{\text{Deuda viva (pendiente de amortización)}}{\text{Población de derecho}}$

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANEXO Nº 2

Balance de situación de GALARKIDE

ACTIVO

NIF: B71403190

DENOMINACIÓN SOCIAL: GALARKIDE, S.L.U

UNIDAD (1): Euros X

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		142.924,22	50.403,09
I. Inmovilizado intangible	11100		2.850,80	3.378,49
II. Inmovilizado material	11200		131.087,18	40.640,45
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500			
VI. Activos por impuesto diferido	11600		8.986,24	6.384,15
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		29.466,27	12.062,11
I. Existencias	12200			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		13.118,30	10.410,77
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		13.051,20	10.410,77
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		13.051,20	10.410,77
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		67,10	
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		16.347,97	1.651,34
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		172.390,49	62.465,20

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

NIF: B71403190

DENOMINACIÓN SOCIAL: GALARKIDE, S.L.U

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		86.627,17	39.632,12
A-1) Fondos propios	21000		43.373,50	39.632,12
I. Capital	21100		3.300,00	3.300,00
1. Capital escriturado	21110		3.300,00	3.300,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		48.108,69	47.970,08
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		48.108,69	47.970,08
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-11.776,57	-11.776,57
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		3.741,38	138,81
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		43.253,67	
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		10.145,92	
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		10.145,92	
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			
C) PASIVO CORRIENTE	32000		75.617,40	22.833,08
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300			
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		37.047,70	22.833,08
1. Proveedores	32580		10.384,32	6.841,17
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		10.384,32	6.841,17
2. Otros acreedores	32590		26.663,38	15.991,91
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		38.569,70	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		172.390,49	62.465,20

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANEXO Nº 3

Cuenta de pérdidas y ganancias de GALARKIDE

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES — PP

NIF: B71403190

DENOMINACIÓN SOCIAL:
GALARKIDE, S.L.U

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		559.983,27	521.610,27
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-20.416,28	-3.297,48
5. Otros ingresos de explotación	40500		123,78	300,05
6. Gastos de personal	40600		-360.089,17	-337.640,40
7. Otros gastos de explotación	40700		-164.863,57	-168.009,83
8. Amortización del inmovilizado	40800		-13.951,72	-10.590,69
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		1.823,41	
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300		-1.185,77	-1.000,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		**1.423,95**	**1.371,92**
13. Ingresos financieros	41400			
a) *Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero*	41430			
b) *Otros ingresos financieros*	41490			
14. Gastos financieros	41500			
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) *Incorporación al activo de gastos financieros*	42110			
b) *Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores*	42120			
c) *Resto de ingresos y gastos*	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200			
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		**1.423,95**	**1.371,92**
19. Impuestos sobre beneficios	41900		2.317,43	-1.233,31
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		**3.741,38**	**138,61**

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

ANEXO Nº 4

Estado de Consolidación.

El **estado de consolidación** es el proceso contable que agrupa los **ingresos y los gastos** del Ayuntamiento de Galar y su sociedad Galarkide, S.L.U. como si fueran una única organización. En lugar de ver las cuentas por separado, este documento suma la actividad económica de ambas entidades durante el año, pero eliminando los movimientos de dinero que ocurren entre ellas (por ejemplo, pagos del Ayuntamiento a la sociedad) para evitar que se cuenten dos veces. El objetivo es mostrar cuánto dinero ha generado y gastado realmente el "grupo municipal".

La aportación del Ayuntamiento de Galar al ente instrumental asciende a 213.592,59 euros.

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL					CONSOLIDACIÓN
CAPÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	AYUNTAMIENTO	GALARKIDE	ELIMINACIONES	
1	Impuestos directos	2.259.539,93			**2.259.539,93**
2	Impuestos indirectos	547.983,67			**547.983,67**
3	Tasas y otros ingresos	304.121,63	559.983,27		**864.104,90**
4	Transferencias corrientes	1.102.165,33		173.135,80	**929.029,53**
5	Ingresos patrimoniales	221.537,56			**221.537,56**
6	Enajenación de inversiones reales	1.385.447,10			**1.385.447,10**
7	Transferencias de capital	295.130,20		40.456,79	**254.673,41**
8	Activos financieros	-			**-**
9	Pasivos financieros	-			**-**
PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO		6.115.925,42	559.983,27		
ELIMINACIONES			213.592,59	213.592,59	
PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS		**6.115.925,42**	**346.390,68**		**6.462.316,10**

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL					CONSOLIDACIÓN
CAPÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	AYUNTAMIENTO	GALARKIDE	ELIMINACIONES	
1	Gasto de personal	1.000.967,40	360.089,17		**1.361.056,57**
2	Gastos en bienes ctes. y serv.	1.194.954,55	196.152,72		**1.391.107,27**
3	Gastos financieros	0,00			**0,00**
4	Transferencias corrientes	785.545,79		173.135,80	**612.409,99**
6	Inversiones reales	1.253.115,18			**1.253.115,18**
7	Transferencias de capital	211.975,90		40.456,79	**171.519,11**
8	Activos financieros	0,00			**0,00**
9	Pasivos financieros	0,00			**0,00**
PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO		4.446.558,82	556.241,89		
ELIMINACIONES		213.592,59		213.592,59	
PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS		**4.232.966,23**	**556.241,89**		**4.789.208,12**

Si sumamos las fuerzas del Ayuntamiento y Galarkide, el presupuesto real del municipio para el ejercicio asciende a **6.462.316,10 € en ingresos** y **4.789.208,12 € en gastos**. Esto nos indica que el grupo municipal trabaja con un **superávit inicial previsto holgado**, de casi 1,7 millones de euros, lo que garantiza que hay recursos más que suficientes para cubrir todos los servicios planeados.

El efecto de la consolidación hace que restemos 213.592,59€. Este dinero corresponde a transferencias internas: dinero que el Ayuntamiento le da a Galarkide para que realice sus funciones **173.135,80 €** para gastos corrientes o los **40.456,79 €** para inversiones.

Ayuntamiento de Galar
Galarko Udala
NIF: P3110800D

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

MEMORIA DE ALCALDÍA.
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, se formula la presente memoria justificativa para la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario**.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Durante el ejercicio 2026 se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar trabajos de **desbroce y trituración de vegetación herbácea y arbustiva en diversas parcelas municipales situadas en el entorno del casco urbano**, con el fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y conservación.

La ejecución de estos trabajos resulta necesaria para prevenir la acumulación de vegetación seca y combustible, minimizar el riesgo de incendios en las proximidades de zonas habitadas, mejorar las condiciones de mantenimiento de las parcelas municipales y contribuir a la conservación del entorno.

En el Presupuesto General vigente no existe crédito adecuado y suficiente para atender este gasto, ni aplicación presupuestaria específica dotada para esta finalidad, por lo que procede la tramitación de un **crédito extraordinario**, al amparo de la normativa presupuestaria aplicable.

CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO

El gasto que se pretende realizar tiene carácter específico y determinado, correspondiendo a la contratación de trabajos de desbroce y trituración de vegetación en parcelas municipales, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por razones de seguridad y mantenimiento preventivo.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera debidamente acreditada la necesidad e imposibilidad de demorar el gasto hasta el ejercicio siguiente, proponiendo la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario** por importe de 12.000,00 euros para financiar los trabajos de desbroce y trituración de vegetación en parcelas municipales.

Infórmese por Intervención sobre la legalidad del proyecto de modificación de crédito.

En Salinas de Pamplona, a 2 de junio de 2026.

El Alcalde,
Oscar Amóztegui Recalde

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de Galar
La secretaria Merbe Amedo Lana
03/06/2026

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXP. 02/2026

Vista la memoria suscrita por el Alcalde de fecha 02 de junio de 2026, proponiendo una modificación presupuestaria para el Presupuesto General de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 219 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**, que establece que *"todas las modificaciones de créditos presupuestarios necesariamente tendrán que ser informadas por quien ejerza las funciones de intervención"*, se emite el presente **informe** en el que se analizará la legalidad y la adecuación procedimental de la propuesta planteada.

Primero. Objeto de la modificación

En la memoria de Alcaldía se pone de manifiesto la necesidad de realizar trabajos de **desbroce y trituración de vegetación herbácea y arbustiva en diversas parcelas municipales situadas en el entorno del casco urbano**, con el fin de mantenerlas en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y conservación

La actuación consiste en la contratación de trabajos de desbroce y trituración de vegetación en parcelas municipales.

El presupuesto vigente no dispone de crédito suficiente que permita financiar dichas actuaciones, cuyo importe estimado asciende a 12.000,00 euros. Por ello, se propone la creación de un crédito extraordinario destinado a cubrir el gasto.

De acuerdo con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, el órgano competente para formular la propuesta es el Presidente de la Corporación, correspondiendo la aprobación del crédito extraordinario al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Procedimiento de aprobación

El mismo artículo 214 dispone que, cuando así lo prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de crédito extraordinario será sometido a exposición pública durante quince días naturales en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación correspondiente.

La base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Galar contempla expresamente esta posibilidad, por lo que la tramitación de la modificación deberá ajustarse a lo establecido en dicha base.

Tercero. Necesidad y urgencia de la actuación

La actuación proyectada tiene carácter necesario y urgente, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por razones de seguridad y mantenimiento preventivo.

Cuarto. Financiación

De acuerdo con el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, la modificación se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Esta Intervención certifica que, en el momento actual, el cálculo del Remanente de Tesorería del ejercicio 2025 arroja una cifra de 6.742.911,22 euros, por tanto, el suplemento que se pretende aprobar, 12.000,00 euros, cuenta con suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.6 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en la base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

Quinto. Detalle de la modificación

Partida presupuestaria de gastos que se crea:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1722 22799	TRABAJOS DE DESBROCE DE VEGETACION	12.000,00 €

Partida que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA	12.000,00 €

Sexto. Cumplimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales para las entidades locales, reactivadas desde el ejercicio 2025, deben observarse en la aprobación, modificación y liquidación de los presupuestos.

El suplemento de crédito de **12.000,00 euros**, al financiarse con **remanente de tesorería**, **no compromete la sostenibilidad financiera de la entidad**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 242 ter** de la Ley Foral 2/1995. En caso de que se apreciara un eventual incumplimiento de la regla de gasto, bastará la **comunicación al Pleno** por parte de esta Intervención, acompañada del análisis de sostenibilidad correspondiente.

Séptimo. Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Intervención considera que la modificación presupuestaria propuesta cumple los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en el Decreto Foral 270/1998 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, y por tanto informa favorablemente su tramitación.

Lo que informo a los efectos oportunos en Salinas de Pamplona, a 2 de junio de 2026.

La secretaria-Interventora,

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
03/06/2026

Mertxe Arnedo Lana

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
La secretaria, Mertxe Amedo Lana
03/06/2026

Ayuntamiento de Galar
Galarko Udala
NIF: P3110800D

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

MEMORIA DE ALCALDÍA.
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, esta Alcaldía formula la presente memoria justificativa para la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario.**

NECESIDAD DE ACTUACIÓN

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de ejecutar una actuación de estabilización mediante muro Krainer en un tramo del paseo fluvial del río Elorz.

La actuación proyectada tiene por objeto mejorar la hidráulica fluvial del cauce, minimizar el riesgo de inundaciones en las áreas de ribera y garantizar la continuidad e integridad del parque fluvial, evitando procesos de erosión y degradación que puedan afectar tanto a la seguridad de los usuarios como a la conservación de este espacio público.

La intervención permitirá reforzar la estabilidad de la margen afectada, contribuyendo a la protección del entorno natural y a la preservación de las infraestructuras y elementos integrados en el paseo fluvial.

En el Presupuesto General vigente no existe crédito adecuado y suficiente para atender este gasto, ni aplicación presupuestaria específica dotada para esta finalidad, por lo que procede la tramitación de un **crédito extraordinario**, al amparo de la normativa presupuestaria aplicable.

INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

El Presupuesto General vigente no contempla crédito adecuado y suficiente para financiar esta actuación, ni existe dotación presupuestaria específica destinada a esta finalidad.

En consecuencia, resulta necesario tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

CONCLUSIÓN

La actuación tiene carácter específico y determinado y no resulta conveniente demorar su ejecución hasta el ejercicio siguiente, dado que persigue prevenir el deterioro progresivo de la ribera, mejorar el comportamiento hidráulico del cauce y reducir los riesgos asociados a posibles episodios de inundación, garantizando asimismo la adecuada conservación y funcionalidad del parque fluvial.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera suficientemente acreditada la necesidad de la actuación y propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 36.690,00 euros.

Infórmese por Intervención sobre la legalidad del proyecto de modificación de crédito.

En Salinas de Pamplona, a 2 de junio de 2026.

El Alcalde,
Oscar Amóztegui Recalde

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de Galar
La secretaria Merbe Amedo Lana
03/06/2026

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXP. 03/2026

Vista la memoria suscrita por el Alcalde de fecha 02 de junio de 2026, proponiendo una modificación presupuestaria para el Presupuesto General de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 219 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**, que establece que *"todas las modificaciones de créditos presupuestarios necesariamente tendrán que ser informadas por quien ejerza las funciones de intervención"*, se emite el presente **informe** en el que se analizará la legalidad y la adecuación procedimental de la propuesta planteada.

Primero. Objeto de la modificación

En la memoria de Alcaldía se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar una actuación de estabilización de ribera mediante la construcción de un muro Krainer en el paseo fluvial del río Elorz.

La actuación tiene por objeto mejorar la hidráulica fluvial del cauce, minimizar el riesgo de inundaciones en las áreas de ribera y garantizar la continuidad e integridad del parque fluvial, evitando procesos erosivos que puedan afectar a la seguridad de los usuarios y a la conservación de este espacio público.

El presupuesto vigente no dispone de crédito adecuado y suficiente que permita financiar dicha actuación, cuyo importe asciende a 36.690,00 euros. Por ello, se propone la creación de un crédito extraordinario destinado a cubrir el gasto.

De acuerdo con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, el órgano competente para formular la propuesta es el Presidente de la Corporación, correspondiendo la aprobación del crédito extraordinario al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Procedimiento de aprobación

El artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 dispone que, cuando así lo prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de crédito extraordinario será sometido a exposición pública durante quince días naturales en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación correspondiente.

La Base 9.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Galar contempla expresamente esta posibilidad, por lo que la tramitación de la modificación deberá ajustarse a lo establecido en dicha base.

Tercero. Necesidad y urgencia de la actuación

La actuación proyectada tiene carácter necesario y no resulta conveniente demorar su ejecución hasta el ejercicio siguiente, dado que persigue mejorar el comportamiento hidráulico del cauce del río Elorz, reducir el riesgo de inundaciones en las áreas de ribera y garantizar la conservación y funcionalidad del parque fluvial municipal.

Cuarto. Financiación

De acuerdo con el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, la modificación se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Esta Intervención certifica que, en el momento actual, el cálculo del Remanente de Tesorería del ejercicio 2025 arroja una cifra de 6.742.911,22 euros, por lo que el crédito extraordinario que se pretende aprobar, por importe de 36.690,00 euros, cuenta con suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.6 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en la Base 14.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

Quinto. Detalle de la modificación

Partida presupuestaria de gastos que se crea:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1721 60900	MURO KRAINER MARGEN RIO CAMINO AREACES	36.690,00 €

Partida que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA	36.690,00 €

Sexto. Cumplimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales para las entidades locales deben observarse en la aprobación, modificación y liquidación de los presupuestos.

El crédito extraordinario de 36.690,00 euros, al financiarse con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no compromete la sostenibilidad financiera de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995.

En caso de que se apreciara un eventual incumplimiento de la regla de gasto, bastará la comunicación al Pleno por parte de esta Intervención, acompañada del correspondiente análisis de sostenibilidad financiera.

Séptimo. Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Intervención considera que la modificación presupuestaria propuesta cumple los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en el Decreto Foral 270/1998 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, por lo que informa favorablemente su tramitación.

Lo que informo a los efectos oportunos en Salinas de Pamplona, a 3 de junio de 2026.

La secretaria-Interventora,
Mertxe Arnedo Lana

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
La secretaria, Mertxe Amedo Lana
08/06/2026

Ayuntamiento de Galar
Galarko Udala
NIF: P3110800D

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

MEMORIA DE ALCALDÍA.
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, esta Alcaldía formula la presente memoria justificativa para la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario.**

NECESIDAD DE ACTUACIÓN

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el mantenimiento de las zonas verdes del Parque Comercial Galaria.
La contratación del servicio tiene por objeto asegurar el correcto estado de conservación de las zonas ajardinadas y espacios comunes, evitar el deterioro progresivo de las infraestructuras vegetales, garantizar la adecuada imagen del entorno y dar respuesta a las obligaciones municipales en materia de conservación y mantenimiento de espacios públicos.

INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

En el Presupuesto General vigente no existe crédito adecuado y suficiente ni aplicación presupuestaria específica destinada a esta finalidad, por lo que resulta necesario proceder a la habilitación de crédito mediante la figura del crédito extraordinario.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía considera acreditada la necesidad y urgencia de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por

importe de 32.500,00 euros, a fin de dotar consignación suficiente para la contratación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes del Parque Comercial Galaria.

En consecuencia, se propone la incoación del expediente de modificación presupuestaria y su elevación al Pleno para su aprobación, previo informe de Intervención, a quien se solicita asimismo informe sobre la legalidad de la modificación propuesta.

En Salinas de Pamplona, a 5 de junio de 2026.

El Alcalde,
Oscar Amóztegui Recalde

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de Galar
La secretaria Merbe Amedo Lana
05/06/2026

Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXP. 04/2026

Vista la memoria suscrita por el Alcalde de fecha 02 de junio de 2026, proponiendo una modificación presupuestaria para el Presupuesto General de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 219 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**, que establece que *"todas las modificaciones de créditos presupuestarios necesariamente tendrán que ser informadas por quien ejerza las funciones de intervención"*, se emite el presente **informe** en el que se analizará la legalidad y la adecuación procedimental de la propuesta planteada.

Primero. Objeto de la modificación

En la memoria de Alcaldía se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la **contratación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes del Parque Comercial Galaria**.

La actuación tiene por objeto asegurar el correcto estado de conservación de las zonas ajardinadas y espacios comunes, evitar el deterioro progresivo de las infraestructuras vegetales, garantizar la adecuada imagen del entorno y dar respuesta a las obligaciones municipales en materia de conservación y mantenimiento de espacios públicos.

El presupuesto vigente no dispone de crédito adecuado y suficiente ni de aplicación presupuestaria específica que permita financiar dicha actuación, cuyo importe asciende a 32.500,00 euros. Por ello, se propone la creación de un crédito extraordinario destinado a cubrir el gasto.

De acuerdo con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, el órgano competente para formular la propuesta es el Presidente de la Corporación, correspondiendo la aprobación del crédito extraordinario al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Procedimiento de aprobación

El artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 dispone que, cuando así lo prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de crédito extraordinario será sometido a exposición pública durante quince días naturales en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación correspondiente.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de Galar
La secretaria Merbe Amedo Lana
05/06/2026

La Base 9.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento contempla expresamente esta posibilidad, por lo que la tramitación de la modificación deberá ajustarse a lo establecido en dicha base.

Tercero. Necesidad y urgencia de la actuación

La actuación proyectada tiene carácter necesario y no resulta conveniente demorar su ejecución hasta el ejercicio siguiente, dado que el mantenimiento de las zonas verdes del Parque Comercial Galaria resulta imprescindible para garantizar su adecuada conservación, seguridad y funcionalidad, así como la imagen del entorno y el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de mantenimiento de espacios públicos.

Cuarto. Financiación

De acuerdo con el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, la modificación se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Esta Intervención certifica que, en el momento actual, el cálculo del Remanente de Tesorería del ejercicio 2025 arroja una cifra suficiente, por lo que el crédito extraordinario que se pretende aprobar, por importe de 32.500,00 euros, cuenta con recursos financieros adecuados de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.6 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en la Base 14.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

Quinto. Detalle de la modificación

Partida presupuestaria de gastos que se crea:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1710 22799	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES PARQUE COMERCIAL GALARIA	32.500,00 €

Partida que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA	32.500,00 €

Sexto. Cumplimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales para las entidades locales deben observarse en la aprobación, modificación y liquidación de los presupuestos.

El crédito extraordinario de 32.500,00 euros, al financiarse con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no compromete la sostenibilidad financiera de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995.

En caso de que se apreciara un eventual incumplimiento de la regla de gasto, bastará la comunicación al Pleno por parte de esta Intervención, acompañada del correspondiente análisis de sostenibilidad financiera.

Séptimo. Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Intervención considera que la modificación presupuestaria propuesta cumple los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en el Decreto Foral 270/1998 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, por lo que informa favorablemente su tramitación.

Lo que informo a los efectos oportunos en Salinas de Pamplona, a 5 de junio de 2026.

La secretaria-Interventora,
Mertxe Arnedo Lana

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA
AYUNTAMIENTOS DEL VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

ÍNDICE DE LA MEMORIA.

1.- OBJETO. 1

2.- PLANEAMIENTO VIGENTE 1

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN; JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD 4

4.- PROMOTOR 5

5.- PROPIEDAD DEL SUELO – PARCELARIO 5

6.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES. 7

A).- CLASIFICACIÓN DEL SUELO 7
B).- USOS DEL SECTOR MOREA 7
C).- AREA DE REPARTO 8
D).- APROVECHAMIENTO TIPO 8
E).- ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN 9
F).- SUPERFICIES DESTINADAS A USO PÚBLICO 21
G).- CARGAS 21
H).- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA 22
I).- ESTUDIOS SECTORIALES: 23
J).- PERSPECTIVA CLIMATICA 30
K).- SOBRE EL USO COMERCIAL 31
L).- DOTACIONES MÍNIMAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN APARCAMIENTOS 32

7.- DETERMINACIONES PORMENORIZADAS 33

A).- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS, CONSTRUCTIVAS Y ESTÉTICAS 33
B).- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DEL PLAN. EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN. 37
C).- SISTEMAS DE EJECUCIÓN. 40
D).- BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. 40
E).- FICHAS URBANÍSTICAS DE CADA PARCELA. 41

ANEXOS

ANEXO I: ANÁLISIS DE LOS COEFICIENTES DE HOMOGEINIZACIÓN DE USOS
ANEXO II: MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
ANEXO III: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
ANEXO IV: ESTUDIO DE RUIDO
ANEXO V: EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

LISTA DE PLANOS

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA
AYUNTAMIENTOS DEL VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

MEMORIA.

1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto la modificación del Plan de Conjunto del Sector MOREA, ubicado en los términos municipales del Valle de Aranguren y de la Cendea de Galar, y situado entre el parque comercial Galaria, el polígono industrial de Mutilva, la Ronda Este (PA-30) y la autopista (AP-15).

Desde su aprobación definitiva hace casi veinte años, no se ha avanzado en la ejecución de la urbanización. El coste elevado de estas obras y una distribución de parcelas y diseño propios de la época precrisis del 2007 ha hecho que a pesar del tiempo transcurrido sea totalmente inviable su desarrollo.

Con esta modificación se persigue la optimización de la urbanización y la generación de unas parcelas de mayor tamaño que sean más versátiles y de esta manera puedan albergar cualquier tipo de uso que se le quiera dar, lógicamente dentro de los permitidos.

2.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006.

Posteriormente se fueron desarrollando el resto de los instrumentos urbanísticos; fueron aprobados definitivamente el Proyecto de Reparcelación con fecha 26 de febrero de 2009 y el Proyecto de Urbanización con fecha 25 de noviembre de 2010.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión plenaria de fecha 7 de septiembre de 2010 aprobó con carácter definitivo un Modificación del Plan de Conjunto para la implantación de centro comercial para el bricolaje situado en la parcela nº 9 del Plan de Conjunto del Sector Morea, Aranguren. El acuerdo de aprobación definitiva se publicó en el BON nº 115, de 22 de septiembre de 2010. La normativa se publicó en el BON nº 78, de 22 de abril de 2022.

Para la parcela nº 8 del Plan de Conjunto se tramitó y aprobó un Estudio de Detalle que definió de la ordenación interna de la parcela P8 del Plan de Conjunto Sector la Morea en

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Aranguren. Se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Aranguren el 5 de julio de 2010, y este acuerdo se publicó en el BON nº 96, de 9 de agosto de 2010. La normativa del Estudio de Detalle se publicó en el BON nº 78, de 22 de abril de 2022.

En el momento en que se aprueba el Plan de Conjunto del Sector Morea, en el municipio de la Cendea de Galar estaba vigente el Plan Municipal, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del territorio de 12 de mayo de 2000, modificado por acuerdo de la misma comisión, de 29 de junio de 2000, se aprueba definitivamente el Plan Municipal de la Cendea de Galar, promovido por el Ayuntamiento .El acuerdo de aprobación definitiva del Plan se publicó en el BON número 30, de 7 de marzo de 2001.La normativa del Plan Municipal fue publicada en el BON nº 142, de 23 de noviembre de 2001.

A fecha actual, continua vigente este Plan Municipal que, sencillamente por razones temporales, no contempla las determinaciones del Plan de Conjunto.

Sin embargo, el municipio de Aranguren se ha dotado de un nuevo instrumento de planeamiento municipal con posterioridad a la aprobación del Plan de Conjunto.

Mediante Orden Foral 61E/2022, de 26 de abril, del consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda Paisaje y Proyectos Estratégicos, se aprobó definitivamente el Plan General Municipal de Aranguren, habiendo publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 198, de 5 de octubre de 2022.

El vigente Plan General Municipal de Aranguren delimita como Área de Planeamiento Remitido el Sector “SA Morea APR”, suelo de suelo urbanizable sectorizado ordenado y se remite al Plan de Conjunto, y sus posteriores modificaciones, como instrumentos de ordenación de referencia.

La ficha del Sector que incorpora la normativa urbanística del Plan General Municipal de Aranguren es la siguiente:

Plan Urbanístico Municipal					Texto Refundido
Normativa Particular					
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO				**ACTIVIDAD ECONÓMICA**	
SECTOR					**SA MOREA APR**
1. CARACTERIZACIÓN					
Se trata de un Plan de Conjunto que afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales pertenecientes a los términos municipales de la Cendea de Galar (Concejo de Cordovilla) y Aranguren (Mutilva Baja y Tajonar).					
Se delimita un único sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado, Sector Morea en unos suelos delimitados tanto por el Plan Municipal de Galar como por las NN.SS. de Aranguren como suelo no urbanizable. Las Normas Urbanísticas de la Comarca de Pamplona establecieron en el área objeto del presente plan un uso recreativo, reserva paisajística y de empleo local. Los usos del Plan, terciario, industrial-innovación, comercial, servicios y ocio cumplen con las previsiones de las NUC.					
El sector Morea tiene una superficie de 647.189,74 m2 y consta de dos plataformas, prácticamente horizontales, una inferior con forma rectangular y otra superior con forma de media luna que abraza del Sur a Norte por el este a la primera. En la plataforma inferior se ubican huertas de ocio y campos de cereal secano; la superior se dedica, también al cultivo del cereal de secano, utilizándose , la zona este de la misma como escombrera. El resto son caminos o zonas no cultivables.					
Limita al norte, borde sur urbanizado del área industrio-comercial; Sur, ronda Este, Este, carretera Pamplona-Tajonar, Oeste, Autopista A-15.					
2. INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN DE REFERENCIA					
Plan de Conjunto Sector Morea aprobado definitivamente el 10 de Febrero de 2006 y publicado en el BON DE 17/03/2007.					
Tipo		Denominación			Fecha Definitiva
Modificación de Normas Subsidiarias (MNS)		SECTOR MOREA (PARCELA P9)			22/09/2010
Estudio de Detalle (ED)		SECTOR MOREA (PARCELA P8)			09/08/2010
Plan de Conjunto (PC)		LA MOREA			10/02/2006
3. DETERMINACIONES					
Clase de suelo					Suelo Urbanizable
Uso global					actividad económica
Superficie (m2)					431.817,53
Observaciones: Se prevé la posibilidad de ejecución por fases de las obras de urbanización. En este caso, cada una de las fases en que se divida la urbanización deberá definirse en una separata del proyecto de urbanización general. En ella se definirán, tanto las obras específicas de la fase de que se trate, como aquellas otras que se correspondan con tramos de la urbanización general necesarios para el funcionamiento satisfactorio de la urbanización en su conjunto. Indicar como ejemplo en este sentido, la necesidad de aumentar la capacidad de desagüe del sistema de pluviales. La ejecución de una fase requerirá el aumento del diámetro del colector de salida o la construcción de un sistema eficaz equivalentemente para el laminado del vertido a cauce.					
Al tratarse de una actuación urbanística definida por un instrumento particular de ordenación pormenorizada, el Plan de Conjunto, su desarrollo ha tenido como marco normativo de referencia la normativa del Plan de Conjunto. Los actos edificatorios de nueva planta y las posibles reformas de los edificios existentes, mantendrán,así mismo, esa misma normativa como referencia obligada.					
4. OBSERVACIONES					
Servidumbres aeronáuticas					
El ámbito del sector está afectado por el Real Decreto 248/2019 que modifica las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Pamplona y que se recogen en los planos de Ordenación 19.1 Servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas y 19.2 Servidumbres de operación de aeronaves.					

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Será de aplicación el contenido del artículo 35 de la Normativa Urbanística General en el que, entre otras cosas, se recoge la Normativa Sectorial de aplicación al conjunto de actividades que se ubiquen dentro del mismo y que puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN; JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

Como ya hemos comentado en el punto 1, el vigente Plan de Conjunto MOREA se aprobó definitivamente en el año 2005 según los cánones de ese momento, más propios de una época de gran expansión, y con un desarrollo comercial predominante. Posteriormente vino la larga crisis del sector inmobiliario y últimamente la del COVID. Todo ello ha hecho que el diseño del Plan haya quedado obsoleto, y comprobado que de difícil ejecución; el tupido mallado viario previsto ha generado unas parcelas de tamaños reducidos o poco versátiles para poder albergar nuevas oportunidades que puedan surgir.

A esto hay que añadir que el gran tamaño del plan implica una urbanización muy costosa, lo que a su vez reduce las posibilidades de desarrollo de las parcelas actuales al tener que sufragar de inicio todos los propietarios del sector una alta repercusión económica.

En resumen, el principal motivo de esta modificación es facilitar el desarrollo de este plan, y para ello se han marcado los siguientes objetivos:

a) Realizar los viales necesarios para su conectividad con el entorno: Ronda Este, polígono de Mutilva y parque comercial Galaria.

b) Mejorar con la nueva red viaria los problemas de tráfico que existen actualmente, sobre todo en la zona comercial colindante.

c) Establecer una red viaria capaz de soportar grandes movimientos circulatorios simultáneos de vehículos dentro del sector.

d) Ordenar y concretar las zonas verdes dejando las denominadas como reserva paisajística como zonas más naturales y de bajo mantenimiento, y las zonas verdes propiamente dichas como zonas más urbanizadas en zonas de paso, junto al tanque de tormentas y a las parcelas dotacionales.

e) Diseñar una nueva ordenación de parcelas, aprovechando las zonas aptas para la construcción.

f) Agrupar las reservas destinadas a dotaciones públicas correspondientes a los dos Ayuntamientos intervinientes junto a las parcelas con aprovechamiento que les corresponden para que sean más versátiles.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.- PROMOTOR

Los datos del promotor del presente documento de Modificación del Plan de Conjunto Morea son los siguientes:

Promotor: Junta de Compensación Plan de Conjunto Morea

NIF: V71530612

Domicilio: C/ Arcadio María Larraona 1, 2ª planta 31008 Pamplona

5.- PROPIEDAD DEL SUELO – PARCELARIO

El sector Morea tiene una superficie de 647.190 m^2 y la estructura de la propiedad según documentación registral es la siguiente:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

PARCELA	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO
1.1 (633)	5.529 m²	1.272 uas
1.2 (634)	22.588 m²	15.643 uas
2 (635)	17.124 m²	11.764 uas
3 (636)	11.980 m²	7.960 uas
4 (638)	1.946 m²	620 uas
5 (640)	13.561 m²	9.313 uas
6 (639)	14.981 m²	10.287 uas
7 (138)	22.314 m²	15.323 uas
8 (139)	48.330 m²	33.480 uas
9 (140)	23.013 m²	15.941 uas
10 (141+2070)	30.550 m²	21.076 uas
11 (2071)	44.176 m²	30.600 uas
12 (109+2072)	17.139 m²	11.776 uas
13 (2073)	8.643 m²	5.986 uas
14 (110)	41.863 m²	28.999 uas
DOTACIONAL GALAR (643+2075)	8.555 m²	
DOTACIONAL ARANGUREN (2076)	17.369 m²	
VIAL PÚBLICO 1 (GOB. NAVARRA)	10.256 m²	
VIAL PÚBLICO 2	35.675 m²	
VIAL PÚBLICO 3	74.504 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 1	1.282 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 2	742 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 3	331 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 4	8.617 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 5	1.359 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 6	1.361 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 7	859 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 8	882 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 9	2.450 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 10	2.372 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 11	5.250 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 12	5.120 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 13	1.103 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 14	1.215 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 15	12.243 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 16	3.925 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 17	13.776 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 18	3.805 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 19	3.103 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 20	617 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 21	3.298 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 22	15.550 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 23	1.795 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 24	5.826 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 25	15.290 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 26	9.570 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 27	13.140 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 28	2.969 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 29	14.910 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 30	5.237 m²	
ZONA VERDE PÚBLICA 31	19.097 m²	
TOTAL	**647.190 m²**	**220.040 uas**

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

No obstante, al iniciar esta modificación nos percatamos de que en el transcurso de estos años se había regularizado la delimitación de la parcela 688 del polígono 2 de Aranguren, colindante al sector, y en la que se ubica el establecimiento hotelero “Holiday Inn Express Pamplona”, adentrándose 234 m2 en el ámbito inicial del sector.

En consecuencia, la superficie total del sector Morea que se contempla en esta modificación es 646.956 m2.

La relación de parcelas del cuadro anterior refleja los datos de la reparcelación aprobada en el año 2010, cuyas parcelas resultantes se inscribieron en el Registro de la Propiedad y se incorporaron al Registro de Riqueza Territorial.

La inscripción registral de las parcelas resultantes no se ha alterado, sin perjuicio de la actualización de titularidades como consecuencia de las transmisiones que se han producido o, en su caso, de la inscripción de otros derechos reales.

En la medida en que el aprovechamiento urbanístico del Sector no se ha alterado, el aprovechamiento urbanístico que se reconoció en el Proyecto de Reparcelación de 2010 por las superficies privativas no se modifica. En atención a tal circunstancia, se considera que el aprovechamiento de cada propietario es el que resulta del Proyecto de Reparcelación.

6.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES.

A).- CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El Sector Morea se clasificó como un suelo urbanizable sectorizado de acuerdo con el art. 95.2.a L.F. 35/02. Se trata, por tanto, de un suelo ordenado suficientemente en el Plan de Conjunto vigente a nivel de Plan Parcial (art. 60 TRLFOTU) por lo que se asimila al Plan Municipal cuando contiene la ordenación detallada del suelo urbanizable.

Esta Modificación del Plan de Conjunto que ahora se presenta no modifica dicha clasificación, y por lo tanto, no resulta necesario la tramitación de ningún planeamiento de desarrollo de sus determinaciones, dícese Plan Parcial, sin perjuicio en las que sea necesario de la tramitación de Estudios de Detalle (art. 63 TRLFOTU).

B).- USOS DEL SECTOR MOREA

Se mantiene el uso global previsto en el Plan de Conjunto, que es el de servicios (industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería- hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc.).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

C).- AREA DE REPARTO

El Sector Morea constituye un único sector (art.50), una única área de reparto y una única unidad de ejecución.

No obstante, es importante reseñar que este documento solamente reordena las parcelas privativas, zonas verdes y viales interiores establecidas en el Plan de Conjunto, manteniendo tal cual la superficie de cesión de viales al Gobierno de Navarra sin generar obviamente ningún tipo de aprovechamiento.

D).- APROVECHAMIENTO TIPO

En el **Anexo I** de este documento se aporta un análisis de los coeficientes de homogeneización de usos redactado por el arquitecto y agente de la propiedad inmobiliaria D. Jesús Aramendía Pardo, que da como resultado los siguientes coeficientes de uso y la tabla resultante del reparto de edificabilidad y aprovechamiento entre las once parcelas lucrativas:

- Suelo privado: 0,0827 Uas/m^{2}s
- Edificabilidad de uso garaje bajo rasante: 0,0896 Uas/m^{2}c
- Edificabilidad planta baja: 0,6895 Uas/m^{2}c
- Edificabilidad plantas elevadas: 0,3448 Uas/m^{2}c

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
1	3.766,00 m²	0,00 m²c	649,19 Uas
2	78.908,00 m²	60.682,30 m²c	43.773,20 Uas
3	10.574,00 m²	8.131,68 m²c	5.865,79 Uas
4	13.016,00 m²	10.009,65 m²c	7.220,47 Uas
5	43.917,00 m²	33.773,31 m²c	24.362,62 Uas
6	57.307,00 m²	44.070,57 m²c	31.790,28 Uas
7	33.970,00 m²	26.123,81 m²c	18.844,25 Uas
8	65.189,00 m²	50.132,03 m²c	36.162,76 Uas
9	18.510,00 m²	14.234,67 m²c	10.268,19 Uas
10	37.670,00 m²	28.969,21 m²c	20.897,05 Uas
11	36.425,00 m²	28.011,77 m²c	20.206,20 Uas
TOTAL	**399.252,00 m²**	**304.139,00 m²c**	**220.040,00 Uas**

E).- ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

E.1.- ZONA TERCIARIA, INDUSTRIAL-COMERCIAL, SERVICIOS Y OCIO.

Se localizan grandes espacios delimitados por viales esenciales o zonas verdes públicas que constituyen las parcelas privadas lucrativas, con una superficie total de **399.252 m2** y una edificabilidad de **304.139 m2**. El aprovechamiento lucrativo total es de **220.040 uas**. Su uso principal: terciario, industrial-comercial, servicios y ocio. En la planta sótano, el uso será de almacén y garaje. Otros usos serán tolerables siempre que estén vinculados a la planta baja.

Las parcelas que no se desarrollen mediante un proyecto único que abarque todo su ámbito, deberán tramitar cada una de ellas un Estudio de Detalle al amparo de lo preceptuado en el art. 63 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, DF 1/2017, que contendrá la ordenación definitiva, respetando las determinaciones recogidas en este documento, y que definirá las alineaciones, rasantes, ordenación y composición de volúmenes, altura y definición de viarios privados así como las obras de urbanización interiores.

Se ha establecido para todas las parcelas una envolvente máxima edificable en función de las servidumbres que afectan de forma distinta a cada una de ellas, asegurando que en todas ellas es posible materializar en planta baja como mínimo un 60% de la edificabilidad asignada a cada parcela, tal y como se detalla en el siguiente cuadro y en las fichas particulares del punto 7.E):

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	GARAJE	PLANTA BAJA	PLANTAS ELEVADAS	TOTAL
1	3.766,00 m²	3.766,00 m²c			0,00 m²c
2	78.908,00 m²		47.344,80 m²c	13.337,50 m²c	60.682,30 m²c
3	10.574,00 m²		6.344,40 m²c	1.787,28 m²c	8.131,68 m²c
4	13.016,00 m²		7.809,60 m²c	2.200,05 m²c	10.009,65 m²c
5	43.917,00 m²		26.350,20 m²c	7.423,11 m²c	33.773,31 m²c
6	57.307,00 m²		34.384,20 m²c	9.686,37 m²c	44.070,57 m²c
7	33.970,00 m²		20.382,00 m²c	5.741,81 m²c	26.123,81 m²c
8	65.189,00 m²		39.113,40 m²c	11.018,63 m²c	50.132,03 m²c
9	18.510,00 m²		11.106,00 m²c	3.128,67 m²c	14.234,67 m²c
10	37.670,00 m²		22.602,00 m²c	6.367,21 m²c	28.969,21 m²c
11	36.425,00 m²		21.855,00 m²c	6.156,77 m²c	28.011,77 m²c
TOTAL	**399.252,00 m²**	**3.766,00 m²c**	**237.291,60 m²c**	**66.847,40 m²c**	**304.139,00 m²c**

E.2.- RED VIARIA.

La superficie destinada a viales es de 35.145 m2. Destaca en la propuesta de ordenación tiene el vial principal, aproximadamente en dirección Norte - Sur y otro secundario, en forma de arco de oeste a este que conecta el anterior con la Ronda Este.

El primero es la continuación del eje vertebrador del área comercial Galaria, mientras que el segundo, además de enlazar el citado vial principal con la Ronda Este, funciona como un acceso de entrada alternativo a este sector desde el polígono industrial de Mutilva Baja y acceso y salida desde la PA-30.

La intersección de ambos viales se materializa mediante una glorieta.

En cuanto a la red viaria peatonal coincide, en trazado, con la red rodada y las zonas verdes que conectan la plataforma de Mutilva baja con la parte baja de Cordovilla junto al "lago-tanque de tormentas".

En lo referente a las entradas y salidas del Sector, la solución prevista es la siguiente:

Entradas:

Una desde el Sureste para los que circulan por la Ronda Este en sentido Este-Oeste a través de la nueva rotonda que se construirá en breve en la actual carretera a Tajonar. Una desde el Sur para los que circulan por la Ronda Este en sentido Oeste-Este, por un nuevo paso elevado sobre dicha ronda. con un puente que también le conectará con el desarrollo al otro lado de la ronda del sector "Ciudad Deportiva Club Atlético Osasuna".

Otra directa desde el Norte, a través del Área Comercial Galaria y que recorre todo el sector hasta conectar con la entrada anterior o salida a la ronda Este desde esta entrada.

Salidas:

Una por el Sur, por el nuevo paso elevado sobre la Ronda Este, para incorporarse a la citada ronda en sentido Oeste-Este (dirección Francia).
Otra directa por el Sur para circular por la Ronda Este en sentido Este-Oeste y poder, más adelante incorporarse a la autopista A-15.
Otra por el Norte, a través del Área Comercial Galaria.

El estudio de movilidad redactado para la MPCO que se incluye en el presente documento como Anexo II, demuestra la suficiencia de la red viaria propuesta.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

E.3.- ZONAS VERDES PÚBLICAS.

La superficie de zonas verdes públicas resultante es de 186.635 m2, lo que supone el 28,85 % de la superficie total del sector.

La ordenación prevé varias zonas verdes públicas de gran superficie en el interior, cumpliendo, tanto con la previsión legal del 10% (art. 55.3 DF 1/2017) destinando para ello una superficie total de 67.628 m2, como con la reserva paisajística prevista para la zona con 119.007 m2, de manera que ésta se entremezcla con la de las zonas verdes públicas, definiendo una superficie de zonas verdes públicas considerable e importante.

Es importante reseñar que la superficie destinada a reserva paisajística en esta modificación del Plan de Conjunto realmente no se ha reducido respecto a la del Plan de Conjunto original, sino que en el transcurso de estos veinte años desde la aprobación definitiva del Plan se han ejecutado varios enlaces viarios entre la Ronda Este, la autopista A10 y los accesos al Polígono de Mutilva Baja y al parque comercial Galaria dentro del ámbito inicial de la reserva paisajística, ubicada en el perímetro del sector.

E.4.- EQUIPAMIENTOS.

Dado que el Plan de Conjunto afectaba a dos municipios, se previó localizar en cada término municipal una parcela de uso de equipamiento público. Esta Modificación que ahora se presenta mantiene la superficie total del sector destinada inicialmente a ese uso, es decir, 25.924 m^2 (4,01%).

Sin perjuicio de lo anterior, se adjudica al Ayuntamiento de Galar dos parcelas de equipamiento público de 4.417 m^2 y 4.138 m^2 que hacen un total de 8.555 m^2, y al Ayuntamiento de Aranguren otra de 17.369 m^2, manteniendo el cálculo que ya se hizo en el Plan de Conjunto en función de las superficies aportadas al sector por cada ayuntamiento.

La ubicación elegida para las dotaciones públicas es privilegiada; las destinadas a Galar se sitúan una junto a la actual zona comercial y la otra en el centro de la ordenación, rodeada de zonas verdes y junto a la parcela en la que tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le corresponden por el 10% de cesión obligatoria. La de Aranguren queda ubicada junto al actual polígono industrial de Mutilva Baja y junto a la parcela nº11, en la que también tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le correspondieron por el 10% de cesión obligatoria.

Todo ello sin olvidar que los Ayuntamientos pueden optar por no construir en dichas parcelas, si estiman que las implantaciones industrio-comerciales dan el servicio necesario suficiente, quedándose, en consecuencia, como zonas ajardinadas sin afectar esta decisión a la ordenación.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

E.5.- RECAPITULACIÓN: CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES URBANÍSTICOS.

De conformidad con el art. 55.3 c, en sectores de suelo urbanizable de servicios, más del 10% de la superficie total del Sector se destinará a grandes zonas verdes siendo su ubicación coherente con el conjunto de la ordenación, y evitando su acumulación en zonas residuales.

Según lo expuesto, la Modificación del Plan de Conjunto prevé destinar el 28,85 % del sector a zonas verdes públicas, incluyéndose, en el mismo, la reserva paisajística, respetando el Plan de Conjunto la superficie prevista en éstas para tal uso.

Respecto al equipamiento público polivalente, tal como se ha expuesto, se respeta en el presente documento la misma superficie destinada en el Plan, si bien, se localiza en tres parcelas de manera que se adjudican a cada Ayuntamiento afectado las suyas, dos para Galar y una para Aranguren.

En relación con los aparcamientos, la Ley no fija mínimo alguno en sectores de uso industrial ó de servicios (como es nuestro caso), sino que “dependerá de las tipologías de las parcelas y actividades que se prevean emplazar en dichos suelos”.

La Modificación del Plan de Conjunto define parcelas lucrativas privadas de gran superficie sin concretar ni definir su ordenación definitiva, posibilitando que cada una concrete su ordenación, bien mediante un Proyecto único para toda la parcela, o mediante la presentación de un Estudio de Detalle en el caso que se pretenda desarrollar parcialmente la parcela. En todo caso, el hecho de que la envolvente máxima edificatoria definida en esta modificación para cada una de las parcelas asegure que como mínimo se pueda materializar en planta baja el 60% de la edificabilidad asignada, asegura que en el interior de cada parcela podrán resolverse el número de plazas de aparcamiento que exija la normativa correspondiente a la actividad que se pretenda implantar.

Dado el gran abanico de actividades que pueden tener cabida en este tipo de parcelas, y por tanto necesidades radicalmente distintas en cuanto al número de plazas de aparcamiento necesarias (y requeridas por cada normativa), se ha evitado ubicar plazas de aparcamiento en los viales; de esta manera se facilita que el tráfico general sea más fluido y que las futuras plazas de aparcamiento se correspondan e integren en cada una de las actividades a implantar.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá al Proyecto único ó al Estudio de Detalle fijar el nº de aparcamientos necesarios según la actividad que se proponga implantar, teniendo presente los estándares exigidos por la normativa actual para cada tipo de actividad y las necesidades de sus propios trabajadores.

E.6.- INFRAESTRUCTURAS.

En el presente apartado se recogen los esquemas de infraestructuras existentes en el ámbito de actuación y las redes de instalaciones previstas por la ordenación propuesta que

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

garantizan la suficiencia de las redes para atender a la demanda de los servicios públicos derivados de la propuesta, según la LFOTU.

La recogida de residuos urbanos se realizará en contenedores externos, según las indicaciones realizadas por el servicio técnico.

No se observa en ningún caso algún problema que impida la resolución de las necesidades de la nueva urbanización a partir de las infraestructuras perimetrales existentes y las actuaciones de conexión que se definen en el presente documento.
Cabe mencionar que el vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006, con idéntico ámbito de actuación, ya contemplaba en términos generales la suficiencia de las infraestructuras existentes en el perímetro del ámbito.
La presente modificación del Plan de Conjunto supone una simplificación de la urbanización interior sin incremento de la edificabilidad ni de las demandas en los usos de las parcelas.

Emplazamiento

Se hace referencia expresa al emplazamiento del Sector Morea para una mejor explicación de las redes de servicios existentes en el entorno. El ámbito se sitúa en los términos municipales del Valle de Aranguren y de la Cendea de Galar, y situado entre el parque comercial Galaria (al Norte), el polígono industrial de Mutilva (al Norte y Este), la Ronda Este de Pamplona, PA-30 (al Sur) y la autopista, AP-15 (al Oeste).

Al Oeste de la AP-15 se sitúa el polígono industrial Talluntxe y al Sur y Sureste de la PA-30 se localiza el Polígono Osasuna.

Figura nº 1: Emplazamiento

Infraestructuras existentes

El emplazamiento del ámbito limítrofe con zonas urbanas consolidades implica que en el entorno del ámbito existan redes de la totalidad de los servicios urbanos. A continuación, se describen dichas redes de infraestructuras existentes y se representan en los planos de información de infraestructuras del presente documento.

Abastecimiento

La red de abastecimiento del entorno del ámbito, al igual que en toda la Comarca de Pamplona es de titularidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Parque comercial Galaria cuenta con una red mallada formada principalmente con conducciones 200FN y 150FN.

El Polígono Industrial de Mutilva cuenta con una red mallada formada principalmente por conducciones 150FN y 100FN.

El Polígono Osasuna cuenta con una red mallada formada por conducciones 150 FN.

La conexión de la red de abastecimiento entre el polígono Mutilva y el Polígono Osasuna discurre por el interior del ámbito del Sector Morea, por su límite Este y está formado por una conducción de 150FN.

Aproximadamente paralela a la autopista AP-15 en su margen Oeste discurre una conducción de abastecimiento de 500FN que a su vez conecta con la conducción principal del Parque Comercial Galaria, formada por tubería de 300FC.

Adicionalmente, a 600 m. al Sur del ámbito discurre en sentido Este-Oeste la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillorri, de diámetro 1.000 m.

Saneamiento de aguas fecales

La red de saneamiento de aguas fecales del entorno del ámbito, al igual que en toda la Comarca de Pamplona es de titularidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Todas las aguas fecales del entorno del Sector Morea son conducidas mediante colectores a la Depuradora de Arazuri.

El Parque Comercial Galaria cuenta con una red de aguas fecales formada por colectores 315PVC y 400HM que conecta con el colector 500HA que discurre paralelo a la Avenida Zaragoza.

La red del Polígono Industrial Mutilva conecta con el colector que discurre paralelo al río Sadar al Noreste del ámbito.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Las redes de los polígonos Osasuna y Talluntxe conectan con el colector que discurre paralelo al barranco Chuvico, que discurre al Sur y Suroeste del ámbito.

Saneamiento de aguas pluviales

De manera análoga al saneamiento de aguas fecales, las distintas áreas consolidadas limítrofes con el Sector Morea disponen de red de saneamiento de aguas pluviales que conducen las aguas de lluvia mediante colectores a los cauces más próximos: canal del polígono de Cordovilla, Río Sadar o barranco Chuvico.

Cabe destacar que en el límite Sur del ámbito existen una serie de obras de fábrica de diámetros 1000 mm o superior que cruzan la carretera PA-30, dando salida a parte del agua de la lluvia del ámbito, tal y como se muestra en la figura nº 2.

Adicionalmente, la red de aguas pluviales del Parque Comercial Galaria cuenta con un colector de diámetro 800 mm. para la futura conexión de la red del Sector Morea.

Figura nº 2: Obras de drenaje existentes al Sur del ámbito.

Energía eléctrica

Existen un gran número de líneas eléctricas aéreas que discurren por el interior del ámbito de diferentes voltajes: 13,2 kV, 66 kV y 220 kV tal y como se muestra en los planos de infraestructuras existentes de energía eléctrica.

Cabe destacar la línea de 220 kV de Red Eléctrica de España que discurre en sentido Sureste-Noreste.

Adicionalmente existe al Sur de la PA-30 una subestación eléctrica propiedad de I-DE (Iberdrola)

Telefonía y Telecomunicaciones

Cada una de las áreas consolidades limítrofes al ámbito cuenta con sus redes de telecomunicaciones de las compañías Telefónica y ONO.

Adicionalmente por las márgenes de las carreteras AP-15 y PA-30 existen líneas de fibra óptica de titularidad de NASERTIC.

Alumbrado público

Cada una de las áreas consolidades limítrofes al ámbito cuenta con su red de alumbrado público. Por tratarse de desarrollos ejecutados en diferentes tiempos y distintos términos municipales, dichas redes de alumbrado presentan unas características heterogéneas.

Adicionalmente, tanto la AP-15 como la PA-30, por tratarse de tramos de vías de marcado carácter periurbano cuentan con alumbrado público de titularidad de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

Infraestructuras previstas

A continuación, se describen las conexiones y redes interiores del ámbito de los distintos servicios urbanos para garantizar la suficiencia de los suministros para atender la demanda de los servicios públicos derivados de la propuesta, según la LFOTU. Se representan dichas redes en los planos de ordenación de infraestructuras del presente documento.

A nivel viario, se ejecuta un vial principal que discurre aproximadamente en sentido Norte-Sur y conecta el Parque Comercial Galaria con el Polígono Osasuna.

Abastecimiento

Según el criterio manifestado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, las necesidades de la nueva urbanización no se pueden resolver desde las infraestructuras perimetrales existentes, por lo que es necesaria la conexión con la red de alta capacidad existente.

Por ello se contempla la ejecución de una red arterial de abastecimiento, de diámetro 600 mm. entre la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillorri (situada al Sur del ámbito) y la tubería existente de 500 mm situada al Oeste de la autopista AP-15. Dicha nueva red arterial discurrirá parcialmente por el interior del ámbito, predominantemente bajo el vial principal, desde la cual se dispondrá una conexión a la red de distribución del Sector Morea.

La red de distribución interior para satisfacer las necesidades del Plan de Conjunto se contempla preliminarmente de diámetro 150 mm. Además de la conexión con la red arterial, se conectará con las redes existentes en la proximidad del ámbito de diámetros similares.

En el Este del ámbito se repone un tramo de la conducción existente de 150FN, a la que se conectarán las parcelas de dicha zona del ámbito.

El diseño definitivo de la red de abastecimiento se realizará en la fase de Proyecto de Urbanización y de acuerdo con la Ordenanza de Abastecimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Los costes de estas infraestructuras se abonarán con criterios de proporcionalidad en función de los consumos. Los costes correspondientes al Plan de Conjunto se incluirán en la cuenta del Proyecto de Reparcelación.

Saneamiento de aguas fecales

Debido a la necesidad de evacuar el efluente por gravedad, la orografía es el principal condicionante a la hora de diseñar la red de saneamiento de aguas fecales.

La mayor parte de la superficie del ámbito tiene una inclinación decreciente en sentido Sur-Norte, desde el límite con la PA-30, hasta el Parque Comercial Galaria, siguiendo aproximadamente el trazado del vial principal.

Sin embargo, no se prevé la conexión directa con la red del Parque Comercial Galaria, ya que se considera que no cuenta con capacidad suficiente para asumir el caudal de efluente completo del Sector Morea, por estar formada colectores de diámetros 315 y 400 mm. y de pendientes reducidas.

Por ello se propone la conexión con el colector principal de saneamiento de la Avenida de Zaragoza mediante la ejecución de un colector que discurra por el límite Oeste del ámbito y continue por la margen Este de los ramales de la AP-15 de acceso a Pamplona con una longitud total de 1.150 m.

Las parcelas del Sector situadas junto al Parque Comercial sí conectarán con su red. Análogamente las parcelas del Este del ámbito conectarán con la red de saneamiento de aguas fecales del Polígono Industrial de Mutilva.

En la siguiente tabla se muestran los caudales de efluente preliminarmente calculados para cada una de las conexiones propuestas en la ordenación:

Red existente de conexión	Caudal medio (m3/s)	Caudal punta (m3/s)
Colector Galaria	0,00098	0,003
Colector Avenida Zaragoza (PA-30)	0,0103	0,036
Colector Mutilva	0,0032	0,014

Saneamiento de aguas pluviales

Análogamente a la red de aguas fecales, por la necesidad de evacuar el efluente por gravedad, la orografía es el principal condicionante a la hora de diseñar la red de saneamiento de aguas pluviales.

Por ello, en base a la orografía del ámbito se diseñan dos maneras de evacuar las aguas pluviales del Sector.

1- Obras de drenaje transversal existentes en la zona Sur del Sector

Las obras de drenaje transversal existentes bajo la PA-30 al Sur del Sector evacuan una parte del agua de la lluvia del sector, tal y como se ha descrito en el apartado de infraestructura de pluviales existente del presente documento.

Con la ejecución de la urbanización del ámbito y del interior de las parcelas, se incrementará el caudal de escorrentía por efecto de la impermeabilización de una parte importante de la superficie.

Se calcula que por efecto de la impermeabilización el coeficiente P'o variará de un valor de 15 para las zonas de cultivo existentes a 4,5, incrementándose el caudal un 180%, por lo tanto, la superficie de aportación a las ODTs existentes debe reducirse a un 35% de la actual.

Para ello se diseña una línea divisoria de aguas con su respectiva rasante que permita mantener el caudal actual de las ODTs y al mismo tiempo que se consigue la evacuación del agua de lluvia a la red diseñada en el resto del ámbito.

2- Red principal del Sector, retención del agua de la lluvia mediante SUDS y conexión a la red

La red de aguas pluviales del Sector se diseña bajo el vial principal, que conectará con el colector existente de diámetro 800 mm. del Parque Comercial Galaria. El diseño de la red de realizará de acuerdo con la Ordenanza de Saneamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En los cálculos realizados en el proyecto de urbanización en el año 2010, se consideraba una capacidad libre de dicho colector para asumir el efluente del Sector Morea de 1,25 m3/seg, caudal similar a la capacidad de un colector de diámetro 800 mm. con una pendiente del 1%.

De acuerdo con los datos de superficies de urbanización, la cuenca vertiente al Parque Comercial Galaria tiene una superficie de 449.035 m2, y un porcentaje de zonas pavimentadas y parcelas del 83%. Con dichas superficies se calcula en la siguiente tabla el coeficiente de escorrentía ponderado de la cuenca.

Superficie total ámbito	648.703,00	De esta parte:		%	Coeficiente escorrentía	
Superficie cuenca Galaria	449.035,00	Zona verde	72.598,00	16,17%	0,22	0,035569
		Urbanizada	376.437,00	83,83%	0,7	0,586827
					Coeficiente escorrentía	**0,622396**

Con un coeficiente de escorrentía de 0,622 el caudal de la superficie total vertiente en la cuenca que conecta con la red de pluviales existentes en el Parque Comercial Galaria es de 8,20 m3/seg, valor muy superior a la capacidad del colector a conectarse, 1,25 m3/seg.

Para permitir la evacuación de aguas pluviales, la diferencia entre ambos caudales debe retenerse en un SUDS, tipo balsa de retención.

De acuerdo con las Recomendaciones básicas para el diseño de SUDS de NILSA, el supuesto más desfavorable ocurre con una lluvia de intensidad 54 mm/h y una duración de 30 minutos, resultando en un volumen de agua a retener de 6.804 m3.

Se dispone de una parcela destinada a zona verde con una superficie de 8.900 m2, en la que disponer del elemento de retención.

La red principal de saneamiento de aguas pluviales se dispone bajo el vial principal del Sector, cuyo diámetro irá incrementándose desde 315 mm. hasta preliminarmente 1000 mm.

El agua de los viales se recogerá mediante sumideros dispuestos generalmente junto a los bordillos de los viales. Se dispondrán acometidas para la evacuación de aguas pluviales de las parcelas a la red del Sector.

Energía eléctrica

La red de energía del Sector Morea estará formada por cuatro centros de transformación y maniobra conectados entre sí por redes de media tensión (13,2 kV), que se alimentarán de la STR existente propiedad de la compañía I-DE (Iberdrola) en el Polígono Osasuna.

La conexión con dicha STR se proyecta a través del viaducto a ejecutar sobre la PA-30 que conecta con el polígono Osasuna.

Desde los centros de transformación y maniobra se dispondrá la red de baja tensión (BT) que dará servicio a las diferentes parcelas.

Cabe mencionar que se incluye en la presente modificación del Plan de Conjunto la ejecución de la canalización enterrada de MT para el soterramiento de la línea área existente de I-DE que discurre en sentido Sur-Norte desde la STR del Polígono Osasuna hasta el Parque Comercial Galaria, tal y como se representa en los planos de infraestructuras de ordenación.

Las restantes líneas áreas del ámbito no se ven modificadas por el Plan de Conjunto.

Telefonía y telecomunicaciones

Se propone disponer de red de telecomunicaciones que deberá cumplir con las normativas técnicas sectoriales aprobadas legalmente o en ausencia de estas, las aprobadas por organizamos de normalización españoles (UNE) o europeos (ETSI, CEN/ENELEC, etc.), sin que se establezca en la presente ordenación ningún tipo restricción en cuanto a requisitos técnicos concretos.

La definición del trazado definitivo de la red, así como sus elementos y tipología se definirá en el correspondiente proyecto de urbanización, si bien preliminarmente se plantea que dicha red discurrirá bajo los viales de la urbanización y conectará con las redes de telecomunicaciones existentes en los límites del ámbito.

Alumbrado público

Se incluye la ejecución de red de alumbrado público en todos los viales. Su disposición, altura, potencia, etc. se definirá en el correspondiente proyecto de alumbrado a redactar con el proyecto de urbanización del Sector.

Se proyectarán luminarias de tecnología LED o su evolución tecnológica equivalente.

En caso de afectar a la red de alumbrado de titularidad de la Dirección General de Obras Publicas se proyectará su reposición.

F).- SUPERFICIES DESTINADAS A USO PÚBLICO

El resumen de la distribución de las superficies destinadas a viales, zonas verdes y equipamientos entre ambos ayuntamientos y Gobierno de Navarra es el siguiente:

a) Gobierno de Navarra:

- Viales: 10.256 m^2

b) Ayuntamiento de la Cendea de Galar:

- Viales: 9.124 m^2
- Zonas libres públicas: 20.901 m^2 + 40.789 m^2 reserva paisajística = 61.690 m^2
- Equipamiento: 8.555 m^2

c) Ayuntamiento de Aranguren

- Viales: 15.765 m^2
- Zonas libres públicas: 46.727 m^2 + 78.218 m^2 reserva paisajística = 124.945 m^2
- Equipamiento; 17.369 m^2

Recepcionadas las obras por cada Ayuntamiento, le corresponderá a cada uno la conservación de las mismas.

G).- CARGAS

El sector asumirá las cargas correspondientes a la urbanización del ámbito del sector y de las indemnizaciones que correspondan, así como la parte correspondiente al refuerzo y conexión de infraestructuras de servicios.

En el sistema viario se incluyen, fuera del ámbito del sector, la conexión del viario principal del sector con la primera rotonda y más cercana de la avenida Paque Comercial Galaria, y el puente sobre la carretera PA-30 que une este sector con el Sector “Ciudad Deportiva Club Atlético Osasuna”. No obstante, podrá resarcirse la Junta de Compensación, si en el futuro Obras Públicas incluyera dicho puente en el Plan Director de Carreteras de Navarra y mediante convenio o alguna obligación de pago asumiera el Gobierno de Navarra parte del coste dada la utilidad comarcal del puente. (todos ellos grafiados en el plano 4.1 RED VIARIA).

H).- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

El Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 58.5 cuál debe ser el contenido a desarrollar por los Planes Urbanísticos Municipales y, entre otros, recoge la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas.

Aunque se citen de forma conjunta, estamos ante dos análisis diferentes:

- Por un lado, la viabilidad económica de la propuesta, que debe valorar, como señala la legislación, la adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma para los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

- Y por otro lado, la sostenibilidad económica de la propuesta, consistente en valorar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.

La presente Modificación incorpora como **Anexo II** la Memoria de Viabilidad Económica y la Memoria de Sostenibilidad Económica.

La Memoria de Viabilidad Económica justifica que la Unidad de Ejecución es viable económicamente, por resultar un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas resultantes.

Y en relación con la segunda de ellas, la sostenibilidad económica, en la que se valora la afección a las haciendas públicas afectadas, la memoria concluye que la implantación de las actuaciones de la Modificación del Plan de Conjunto implica un beneficio económico neto para las haciendas locales del Valle de Aranguren y la Cendea de Galar.

En el caso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se concluye que la Modificación del Plan de Conjunto producirá un aumento tanto de los costes como de los ingresos, y que los ingresos adicionales compensarán los gastos adiciones por la prestación de servicios, estimándose que no va a producirse un efecto económico negativo en la hacienda de la Mancomunidad.

I).- ESTUDIOS SECTORIALES:

I.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El artículo 10 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre reguladora de actividades con incidencia ambiental dispone que la evaluación ambiental se regirá, en lo que se refiere a planes, programas, proyectos y actividades, por la tramitación y por los principios generales dispuestos en la normativa básica.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece los procedimientos para la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando la protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. La citada norma constituye legislación básica y, en consecuencia, es aplicable en Navarra.

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como objetivo analizar los efectos significativos que sobre el medio ambiente pueden derivarse del Plan Parcial, incorporando criterios de sostenibilidad y la perspectiva climática.

La Modificación del Plan de Conjunto debe someterse a la Evaluación Ambiental Simplificada, según establece el artículo 6.2.a. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Como Anexo III a la Modificación del Plan de Conjunto se incorpora el Documento Ambiental Estratégico que da inicio a la Evaluación Ambiental Simplificada, que incorpora una caracterización ambiental del ámbito, una valoración de los efectos ambientales, y la incidencia del Plan Parcial sobre el cambio climático.

Tal y como señala la valoración global del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, la Modificación del Plan de Conjunto no supone afecciones significativas sobre los valores ambientales a la vez que suponen afecciones compatibles bajo la perspectiva del cambio climático.

Considerando que la modificación planteada no comporta impactos ni afecta al medio ambiente, procede la emisión de Informe Ambiental Estratégico favorable.

I.2 ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

Se ha redactado un estudio de movilidad para la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea conforme a lo establecido en el artículo 53.2 sobre movilidad sostenible del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral 1/2017).

Cabe destacar que la presente Modificación del Plan de Conjunto no incrementa los flujos de tráfico esperados respecto al planeamiento vigente, ya que no se modifica el ámbito, no se incrementa la edificabilidad, ni se modifican los usos.

El ámbito estudiado, tanto para el estado actual como para el estado futuro incluye las principales vías de comunicación de la Comarca de Pamplona: AP-15, PA-30, PA-31 (Avda. Zaragoza), así como la red viaria del Parque comercial Galaria y el Polígono industrial de Tajonar, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:

El resultado del estado actual se ajusta a los aforos de tráfico de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra y otros estudios de tráfico consultados.

En el estado futuro, una vez ejecutada la red viaria del Sector Morea, se mantienen los niveles de servicio de las vías principales (AP-15, PA-30, PA-31), sin generarse incrementos

Asimismo, se contempla la ejecución de un nuevo puente que conectará el ámbito de actuación con la glorieta de acceso al polígono de Osasuna. Se mantiene el nivel de servicio de la red viaria del Parque Comercial Galaria, que es de nivel A y B en las horas punta de actividad (14:00 horas de lunes a viernes) del nuevo Sector Morea, no coincidente con la

franja temporal de máxima actividad del parque comercial (viernes y sábados en horario vespertino).

Es previsible que en los momentos de máxima actividad del Parque Comercial Galaria, con la ejecución del nuevo vial principal, se reduzcan los tiempos de demora actuales, si bien dicho estudio no es objeto del presente documento.

La red viaria propuesta para el Sector Morea incluye ramales de conexión con la PA-30 que permiten el acceso y salida desde/hacia todas las direcciones.

I.3 ESTUDIO DE RUIDO

La Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea (Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar, Navarra) introduce nuevas determinaciones respecto al planeamiento de 2005 sin modificar el ámbito, la edificabilidad ni el uso del suelo, principalmente simplificando la urbanización interior.

En consecuencia, el sector mantiene su clasificación como área acústica tipo “d” (uso terciario), por lo que no procede cambiar la zonificación acústica vigente. A efectos del artículo 5 del RD 1367/2007, se propone la zonificación acústica de la Modificación en coherencia con el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Pamplona (Fase 4), tal y como se representa en la Ilustración 23 (sector tipo “d” terciario del GN).

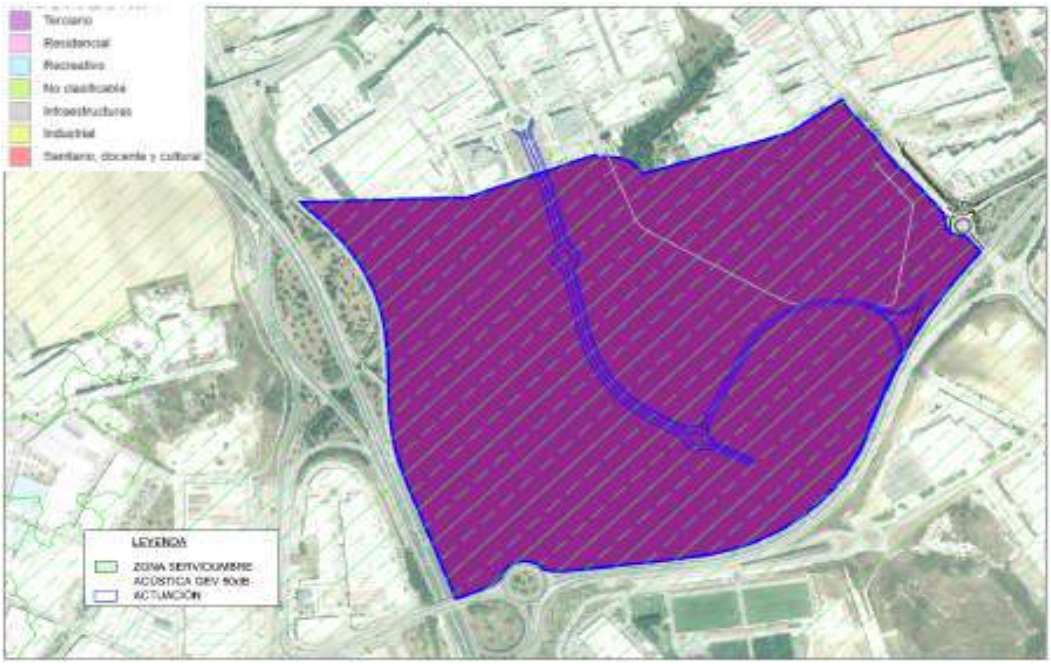

Zonificación acústica del sector tipo "d" terciario del GN Aglomeración Comarca de Pamplona Fase 4

El ámbito se encuentra dentro de una Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) declarada por el Gobierno de Navarra, vinculada a las infraestructuras viarias PA-30, A-15, AP-15 y PA-31. Esta situación implica que, según el art. 7.2 del RD 1367/2007, las inmisiones podrían superar los objetivos de calidad acústica en el exterior, y, conforme al art. 7.3, podrán establecerse limitaciones y medidas para asegurar, como mínimo, el cumplimiento de los valores límite de inmisión aplicables a las áreas acústicas correspondientes.

En las Zonas de Servidumbre Acústica (art 26 Ley 37/2003) “se aplicarán medidas correctoras específicas dirigidas a que, a largo plazo, se mejore la calidad acústica y, en particular, a que no se incumplan los objetivos de calidad acústica correspondientes al espacio interior” En estas zonas los objetivos de calidad acústica se deben cumplir en el interior de los espacios y no en el exterior de las fachadas.

En este marco, y con independencia de la clasificación urbanística del suelo que no se considera área urbanizada existente a efectos acústicos, son de aplicación los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14.2 del RD 1367/2007 para las áreas acústicas de tipo “d” (uso terciario), tabla A del anexo II, reduciendo sus valores en 5 dB, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L d	L e	L n
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	65	65	60

Bajo este marco, el estudio acústico concluye que, en el escenario futuro, los objetivos de calidad acústica se cumplen en la mayor parte del ámbito, identificándose únicamente las franjas próximas a los principales viales con superaciones del ruido en el espacio exterior. Esta circunstancia no compromete la viabilidad de la Modificación del Plan de Conjunto, al encontrarse el sector en ZSA, siempre que el planeamiento y la edificación garanticen el cumplimiento interior mediante medidas constructivas y de diseño adecuadas (p. ej., soluciones de fachada y cubierta, diseño de borde, distribución de usos menos sensibles en zonas más expuestas, y, en su caso, protecciones lineales).

Con base en lo anterior y en cumplimiento del art. 25 de la Ley 37/2003, en el ámbito del Sector Morea están aprobados los Planes de Acción de Ruido y declaradas las ZSA vinculadas a infraestructuras de transporte, lo que viabiliza la Modificación del Plan siempre que se adapten las determinaciones a estas figuras acústicas y se garantice el cumplimiento interior de los OCA. Finalmente, para cumplir el art. 11 de la Ley 37/2003, el planeamiento deberá remitirse antes de su aprobación al órgano sustantivo de las infraestructuras afectadas a fin de recabar el informe preceptivo, por encontrarse el ámbito dentro de una zona sujeta a protección acústica.

I.4 SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

El cono aéreo que se establece en el plan director del Aeropuerto de Pamplona-Noain puede limitar las alturas de los edificios futuros en el Sector Morea. La orografía del Sector se sitúa entre la cota mínima 439 m. en su extremo Norte y cota máxima 466 m. en el extremo Sureste.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Tal y como se puede apreciar en la siguiente figura, la limitación de alturas por el cono aéreo varía desde la cota 485 m. en el extremo Oeste del Sector a la cota 500 m. en la mitad Este del Sector.

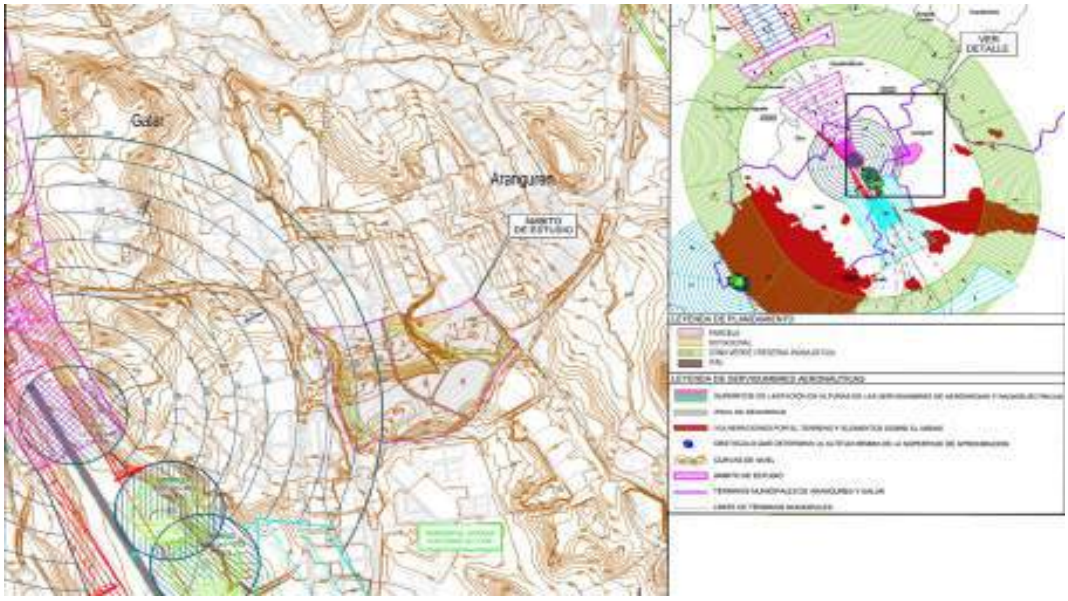

Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas

"Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el ámbito de la "Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea", incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Pamplona, que vienen representadas en el plano UI-07.6 INFRAESTRUCTURAS CONO AEREO de servidumbres aeronáuticas de la "Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea". Excepcionalmente, conforme al artículo 54 ter. de la Ley

48/1960 y al artículo 28 del Real Decreto 369/2023, la Dirección General de Aviación Civil podrá informar favorablemente planes e instrumentos de ordenación en los que se incluyan actuaciones que vulneren las servidumbres aeronáuticas, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de servicios de navegación aérea e informe vinculante de AESA, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

La ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme al artículo 54 bis. de la Ley 48/1960 y a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

En caso de contradicción en la propia normativa urbanística de la "Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea", o entre la normativa urbanística y los planos recogidos en la Modificación del Plan de Conjunto, prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento urbanístico.

Según el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de

instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto de Pamplona, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;
b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;
c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;
d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;
e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;
f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente;
g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;
h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y
i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

I.5 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

La Ley Foral 17/2019 de 4 de abril de Igualdad entre hombre y mujeres señala en su artículo 22 que "todos los anteproyectos de ley foral, las disposiciones normativas de carácter general y los planes que se sometan a la aprobación del Gobierno de Navarra, deberán incorporar un informe sobre impacto de género". En el caso que nos ocupa, dicho informe de género no es necesario por cuanto la tramitación de este documento se enmarca dentro de la esfera municipal.

El mismo cuerpo legal establece en su artículo 55.2 que "en el diseño de los espacios y planificaciones urbanísticas, se tendrá en cuenta aspectos como la iluminación, longitud de caminos peatonales, distancia desde la paraca de autobús o garaje, tipo de acceso, configuración de plazas y jardines y similares, que fomentarán los espacios seguros para una vida libre de violencia contra las mujeres".

Se incorpora Anexo V a la Modificación del Plan de Conjunto el "Informe de análisis del impacto de género de la Modificación del Plan de Conjunto Morea", que evalúa el impacto de género de la modificación, concluyendo que las cuestiones más relevantes relativas al impacto de género –movilidad, accesibilidad, equipamientos y espacios públicos- están bien planteadas en la modificación, incorporando recomendaciones para el futuro desarrollo de los espacios de equipamiento, y para el futuro diseño de la urbanización.

J).- PERSPECTIVA CLIMATICA

El artículo 18 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, introduce la perspectiva climática en los instrumentos de planificación. En virtud de ello, se incorpora la perspectiva climática en el proceso de evaluación ambiental. A tal efecto, la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan de Conjunto incorpora un análisis del impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, así como medidas de minimización o compensación, un análisis de la vulnerabilidad actual y prevista; y, una evaluación de las necesidades energéticas del ámbito de actuación.

En relación a la determinación prevista en el artículo 18.2 de la Ley Foral 4/2022, - reserva de suelo destinada a generación de energías renovables -, la citada obligación legal se limita por la ley a los "nuevos desarrollos urbanísticos", por lo que no resulta exigible en el supuesto de desarrollo mediante de un Sector de Suelo Urbanizable delimitado por el Plan de Conjunto -aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005-,e incorporado en el Plan General Municipal de Aranguren. La Modificación no prevé la trasformación de un suelo no urbanizable o rural a un suelo clasificado por el planeamiento como urbanizable que no estuviera previsto en el planeamiento, sino la modificación de las determinaciones de ordenación vigentes.

Es decir, la Modificación del Plan de Conjunto no prevé establecer un nuevo desarrollo urbanístico mediante una reclasificación de suelo, sino que se limita a concretar determinados aspectos de ordenación y gestión de un Sector de Suelo Urbanizable.

Las determinaciones del Plan de Conjunto vigente, contemplan obligaciones y deberes de los propietarios del Sector, y posibilitan el equilibrio y viabilidad del mismo, por lo que resulta coherente la determinación legal de exigir nuevas cesiones de suelo, y cargas, a los nuevos desarrollos urbanísticos que pueden interiorizar y prever nuevas obligaciones de cesión, ejecución y mantenimiento, pero no a las modificaciones de suelos ya clasificados como urbanizables que cuentan con la determinaciones establecidas.

Ello no supone que la Modificación del Plan de Conjunto no vaya a ser coherente con la perspectiva climática, y a tal efecto incorpore medidas de mitigación y minimización del impacto climático, así como de impulso a las energías renovables, jardinería o movilidad sostenible.

La Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan de Conjunto contiene una valoración de la incidencia del mismo sobre el cambio climático, analizando la vulnerabilidad frente al cambio climático, y una evaluación de las necesidades energéticas, y medidas para minimizarlas, concluyendo que la Modificación planteada supone afecciones compatibles bajo la perspectiva del cambio climático.

K).- SOBRE EL USO COMERCIAL

La Modificación del Plan de Conjunto no altera el uso global previsto por el Plan de Conjunto vigente: el uso de servicios, entendiendo que engloba a usos tales como industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería- hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc

La posible implantación de un uso comercial en el ámbito deberá cumplir necesariamente la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra o, en su caso, la legislación que la sustituya.

Según la regulación vigente, no cabe implantar en el Sector un gran establecimiento comercial – entendiendo por tales los establecimientos individuales o colectivos dedicados al comercio minorista que tengan una superficie útil para venta y exposición de productos superior a 2.500 metros cuadrados – por no encontrarnos en un suelo urbanizable con un uso residencial dominante.

A este respecto, hay que indicar que la vigente LFCN, en su artículo 15, distingue dentro de la categoría de establecimientos comerciales colectivos - los que tienen accesos común, apeamiento compartido, servicios comunes y elementos de imagen común-, entre otros, los polígonos comerciales o concentración comercial: establecimientos ubicados fuera del suelo urbano o urbanizable con uso residencia dominante, cuando concurran dos o más establecimientos minoristas a distancia inferior entre ellos de 300 metros lineales. En estos casos, la suma de la superficie de establecimientos individuales no podrá superar los 2.500 m2 útiles de exposición y venta, por cuanto, de ser así, se considerará gran establecimiento comercial.

El Gobierno de Navarra está trabajando en una nueva ley en materia de comercio, de modo que la implantación del uso comercial en el sector deberá realizarse conforme la normativa que se encuentre vigente en cada momento.

L).- DOTACIONES MÍNIMAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN APARCAMIENTOS

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 15.10 establece:

> *"El Código Técnico de la Edificación establecerá obligaciones relativas a la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en edificios de nueva construcción y en intervenciones en edificios existentes. Sin perjuicio de lo anterior, antes del 1 de enero de 2023, todos los edificios de uso distinto al residencial privado que cuenten con una zona de uso aparcamiento con más de veinte plazas, ya sea en el interior o en un espacio exterior adscrito, deberán cumplir la exigencia relativa a las dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos que establezca el Código Técnico de la Edificación. Reglamentariamente se regularán las obligaciones relativas a la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en aparcamientos no integrados en edificaciones."*

El Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables. (Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre) ha incorporado nuevas exigencias para el despliegue de la infraestructura de recarga en su artículo 4:

> *Dotaciones mínimas de recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos adscritos a edificios de uso distintos al residencial o estacionamientos existentes no adscritos a edificios.*
>
> *Antes del 1 de enero de 2023, todos los edificios de uso distinto al residencial privado que cuenten con una zona de uso aparcamiento con más de veinte plazas, ya sea en el interior o en un espacio exterior adscrito, así como en los estacionamientos existentes no adscritos a edificios con más de veinte plazas, deberán disponer de las siguientes dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:*
>
> - *Con carácter general, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.*
>
> - *En los edificios que sean titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma, se instalará una estación de recarga por cada 20 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 500 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.*
>
> *Se excluye de estas obligaciones a los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de la exigencia pudiese alterar de manera*

inaceptable su carácter o aspecto, según determine la autoridad competente en materia de protección del patrimonio.

Esta infraestructura de recarga de vehículos eléctricos cumplirá con lo dispuesto en los reglamentos de seguridad industrial que le resulten de aplicación y en particular, para las instalaciones de baja tensión con el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y en su Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos».

Por lo tanto, en las implantaciones futuras deberá tenerse en cuenta la normativa sobre dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

M).- APROVECHAMIENTO DE LOS GRANDES APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE

Será aplicable la obligación vigente en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética y reglamento que lo desarrolle.

7.- DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

A).- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS, CONSTRUCTIVAS Y ESTÉTICAS

A continuación, se redacta la normativa que, con carácter general, debe cumplir la totalidad del Sector y que se individualiza y completa en las distintas fichas normativas de las diferentes parcelas que más adelante se adjuntan.

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.

Las parcelas resultantes se definen como parcelas mínimas a efectos de la futura reparcelación, por lo que serán adjudicadas como tales sin posibilidad de segregación, sin perjuicio de que una vez aprobados los Estudios de Detalle pueda y deba procederse a las declaraciones de obra nueva y división en propiedad horizontal dentro de las citadas parcelas privadas resultantes. Podrán segregarse edificaciones para naves, locales, oficinas, hoteles. etc. con titularidad distinta y régimen mancomunado, de modo que a los efectos relativos a instalaciones urbanas se entenderá que se trata de una parcela única y de mantenimiento único.

Cada parcela deberá presentar o bien un Proyecto único que desarrolle la totalidad de la parcela, o bien tramitar un Estudio de Detalle previo a la concesión de cualquier tipo de licencia de una parte de la parcela. Si en la redacción de este Estudio de Detalle no se agotara la edificabilidad total de la parcela y en el futuro se quisiera ampliar la actividad, se deberá realizar un nuevo Estudio de Detalle que cumpla en su totalidad (lo construido más la ampliación) con las determinaciones de este plan.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

- En el límite entre parcelas privadas, la edificación se retranqueará un mínimo de 3 metros salvo que el propietario de las dos parcelas sea el mismo o se presente proyecto único o estudio de detalle para el conjunto.
- En el caso de que se necesite redactar un Estudio de Detalle, éste será único para cada parcela, y al igual que en el caso de que se presente un Proyecto único para toda la parcela, en él se definirán alineaciones, rasantes, alturas, usos, zonas verdes y aparcamientos, debiendo cumplir las siguientes condiciones:
  1. La totalidad de los aparcamientos necesarios se resolverán en el interior de la parcela en razón a lo que dicte la normativa específica aplicable (general o municipal) al respecto en función de la actividad que se proponga implantar en su caso, teniendo en cuenta también una dotación suficiente para los trabajadores propios de la actividad a implantar.
  2. Las plazas de aparcamiento que las normativas consideren como obligatorias serán de uso público durante las horas de apertura al público de la actividad.
- No se podrán traspasar edificabilidades entre parcelas.
- Se podrá llegar a la edificabilidad máxima de cada parcela con uno o varios volúmenes edificatorios de distintas alturas.
- El Estudio de Detalle fijará los plazos de ejecución y, en su caso, las etapas, no pudiendo ser superiores en plazo, para la edificación de las parcelas, de 15 años a partir de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Conjunto.
- Los usos permitidos de sótano serán de almacén y garaje. Otros usos serán autorizables en el caso que siempre estén vinculados a la planta baja.
- Cuando el Estudio de Detalle plantee varios edificios independientes, la edificación se adaptará a la topografía escalonada evitando la aparición de grandes taludes o muros de contención de más de 2,5 metros, contándose las alturas en cualquier punto de la construcción.
- Cada uno de los volúmenes edificatorios exentos definidos en el Estudio de Detalle deberá resolverse mediante un proyecto único.
- Se permite la construcción de sótanos bajo rasante con las siguientes condiciones:
  1. La diferencia de cotas, en cualquier punto del mismo, entre la cota inferior de techos de sótano y la rasante del correspondiente punto exterior será, como máximo de 1/3 de la altura del sótano, es decir, para que una planta se pueda considerar como sótano, deberá tener como mínimo 2/3 de su altura bajo rasante en todo su perímetro.
  2. Se permite la iluminación y ventilación de los mismos a través de patio inglés (ancho mínimo 5 m) sin que puedan practicar accesos a través de dichos patios.
- Construcciones por encima de la altura: se permite la construcción de chimeneas, de elementos que alberguen instalaciones y sus accesos siempre que tengan un tratamiento acorde con las fachadas del edificio, pudiéndose utilizar elementos de celosía.

En los casos en que la topografía permita distintas alturas en una parcela, medidas desde los distintos viales que la rodean, los locales semienterrados que pudieran construirse no tendrán la consideración de sótanos, computando, a efectos edificabilidad, al 50% con el coeficiente de planta baja y el otro 50% como sótano.

DETERMINACIONES CONSTRUCTIVAS.

El Plan de Conjunto, se encuentra en Zona de Servidumbre Acústica. En las zonas que no se alcance el objetivo de calidad acústica en el medio ambiente exterior, la edificación deberá garantizar el cumplimiento interior mediante medidas constructivas y de diseño adecuadas (p. ej., soluciones de fachada y cubierta, diseño de borde, distribución de usos menos sensibles en zonas más expuestas, y, en su caso, protecciones lineales).

Por lo que se refiere a las ordenanzas de edificación, tratamiento de espacios libres privados, cierres de parcelas, etc. debemos indicar lo siguiente:

- Con carácter general, los materiales y los criterios estéticos de cada una de las parcelas tendrán carácter unitario y serán fijados por los distintos Estudio de Detalle. Serán de libre elección siempre que las calidades sean iguales o superiores a las de la urbanización general.

Fachadas.

Todas las fachadas del edificio deberán ser tratadas con idénticos materiales y solución constructiva, exigencia compatible con la enfatización de elementos significativos en accesos o frentes principales de la construcción.

Para garantizar cierta unidad al conjunto, todos los edificios se resolverán con idénticos materiales básicos, intentando evitar grandes superficies con revocos, pinturas o tratamientos similares.

En los puntos en los que se trata de poner en valor un determinado elemento podrán autorizarse materiales y soluciones integradas en la solución arquitectónica general del edificio.

Cubiertas.

Las cubiertas serán tratadas como una fachada más de la edificación, y a tal efecto se resolverán con materiales y soluciones constructivas análogos en su calidad a los empleados en el resto del edificio, quedando prohibidos revestimientos asfálticos aparentes sin protecciones de grava como acabado superficial.

Porches y marquesinas.

Podrán construirse porches o marquesinas cuya anchura o profundidad no será superior a 5 metros, a lo largo de las fachadas que proporcionan acceso público a los edificios.

La profundidad de tales marquesinas podrá ser excepcionalmente superior, si se justifican por razones de protección de accesos y áreas de carga y descarga.

En su caso, los materiales y características constructivas de las marquesinas se integrarán a la solución arquitectónica aplicada a cada edificio.

En la(s) fachada(s) en la(s) que se hubiera previsto, la marquesina será unitaria y continua y se situará a una altura no inferior a 4 metros sobre la rasante más alta de la acera correspondiente.

En el supuesto de que se planteen porches de acceso al edificio, su pavimento se integrará tanto en su diseño como en su acabado, con el correspondiente al del espacio público exterior.

Señalización y rótulos.

Los rótulos y anuncios no podrán desvirtuar en ningún caso el carácter del edificio ni su unidad.

Aquellos edificios o establecimientos en los que se vaya a colocar publicidad de diferentes empresas, deberán garantizar la calidad estética del conjunto, para lo que previamente a su instalación deberá contarse con Licencia municipal expresa.

Con la solicitud de la autorización deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de la actividad publicitaria, justificando el cumplimiento de las determinaciones establecidas por la presente ordenanza y normas que puedan ser de aplicación, especificando dimensiones, materiales, sistema de montaje y lugar exacto donde se vaya a ubicar con justificación técnica del elemento estructural requerido a la acción del viento.

b) Plano de planta y alzado en el que se puedan reflejar las proyecciones tanto sobre el suelo como sobre parámetros verticales de la totalidad de la instalación o fotografía del punto exacto de colocación y de su entorno.

Cierre de parcelas.

No son obligatorios.

En el supuesto de que se adopte un cerramiento, el cierre de parcela hacia el vial principal y los interiores se definirán en el Estudio de Detalle de la parcela, siempre ajustándose a las características definidas para los mismos en este artículo.

Las alturas señaladas en este artículo, cuando existan desniveles, deberán entenderse como promedio de las que se produzcan en cada paño de cierre siempre medidas en la cara exterior de la parcela.

Los muros de contención que superen los 2 metros de altura deberán contar con elementos vegetales que cubran dichos muros.

Los cierres de parcela podrán ser:

- Solución mixta:

  - Parte opaca de altura máxima será un metro y estarán formada por muros de hormigón visto.
  - Parte ligera por encima de esa altura sin superar los 2,00 metros con solución metálica, formada por barrotes, lamas, chapa perforada, malla electrosoldada, etc.

- Seto vegetal hasta 2m. de altura.

- Cierre ligero hasta 2m. de altura: Solución metálica, formada por barrotes, lamas, chapa perforada, malla electrosoldada, etc.

- Cierre opaco hasta un metro conformado por muros de hormigón visto.

Los cierres interiores entre parcelas podrán ser también de malla metálica en su totalidad respetando la altura máxima de 2 metros.

Los cierres perimetrales de la parcela que no den al vial principal podrán ser también de malla metálica en su totalidad respetando la altura máxima de 2,5 metros.

En las grandes campas que no sean de uso comercial y su destino sea almacenamiento deberán contar con protección vegetal hacia la reserva paisajística para minimizar el impacto.

DETERMINACIONES ESTÉTICAS.

- Dentro de las zonas no edificadas y cerradas dentro de la envolvente de edificación, se permitirá el almacenaje de vehículos (concesionarios) o productos que no deterioren estéticamente el entorno.
- Se permitirán la construcción o implantación de elementos singulares señalizadores o publicitarios en las zonas libres de parcela previa concesión municipal de licencia expresa.
- La rotulación en fachadas de los edificios será objeto de licencia y se detallará en los proyectos edificatorios.

B).- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DEL PLAN. EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Aprobada definitivamente la Modificación del Plan de Conjunto, en el plazo de dos años, se tramitará un nuevo Proyecto de Reparcelación y de Urbanización únicos para todo el Sector Morea que será tramitado por cada Ayuntamiento sin perjuicio de que acudan a fórmulas de cooperación interadministrativas.

El proyecto de urbanización concretará las obras de urbanización de los elementos esenciales del Sector (viales generales, zonas verdes públicas, espacios libres).

Las obras de urbanización interior, entendiendo como tales aquellas que puedan producirse sobre la parcela privada, se incluirán en los proyectos de edificación de cada parcela, y no tendrán por lo tanto carácter, como tales, de proyectos de Urbanización.

Se diferenciará el alumbrado, jardinería, etc. entre ambos ayuntamientos de manera que posibilite su mantenimiento individual.

Las obras de urbanización del sector se concluirán en el plazo de cuatro años desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Se prevé la posibilidad de establecer fases de urbanización, que constituirán unidades funcionales que puedan ser directamente utilizables.

El artículo 151 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo regula los criterios de temporalidad para el establecimiento de fases, previendo expresamente que los proyectos de reparcelación y de urbanización puedan establecer “la ejecución de la urbanización por fases, señalando las parcelas edificables adscritas a cada fase y programando temporalmente su ejecución”.

El establecimiento de fases de urbanización deberá preverse necesariamente en las Modificaciones de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

ORDENANZAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Normas generales de explanación y pavimentación.

La ejecución de las obras de explanación y pavimentación de las diferentes áreas de uso público se someterá a los criterios generales de resistencia adecuada de los firmes y pavimentos a las cargas de tráfico y condiciones de la climatología con la adecuada impermeabilidad, evacuación de aguas de la red de saneamiento y drenajes, previsión de instalaciones de próxima construcción, regularidad de perfiles y continuidad de recorridos, seguridad de los peatones y facilidad de mantenimiento posterior.

Supresión de barreras arquitectónicas.

Se adoptarán todas las medidas de diseño técnica y económicamente posibles para la supresión de barreras arquitectónicas.

Los proyectos técnicos incluirán un apartado específico en su memoria en el que se justifique el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pavimentos.

La utilización de los diferentes modelos de pavimentos comportará la adopción de las secciones estructurales correspondientes, de modo que se garantice el correcto funcionamiento de cada uno de los viales en función del tráfico previsto.

Los proyectos técnicos se ajustarán a las determinaciones de estas Normas en cuanto a los firmes a utilizar, y en cuanto a las secciones estructurales, emplearán como referencia la Instrucción de Carreteras, Norma 6.1.I.C. de Firmes, para las categorías de tráfico que se determinen en el estudio de tráfico/movilidad que se adoptarán respectivamente para los viales y las zonas exclusivas de aparcamiento.

Se describen a continuación posibles materiales y soluciones constructivas a utilizar en los diferentes elementos pavimentados del espacio libre público o privado con expresión de sus características dimensiónales básicas:

- Aglomerante asfáltico de espesor mínimo 4 cm, tanto en el inferior como en la rodadura. (esta última con árido ofítico), en:

  *Viales Generales, aparcamientos, y en su caso, áreas peatonales.

- Pavimento de hormigón en masa de espesor mínimo 15 cm. en aceras y viales rodados.
- Pavimento de adoquín de piedra natural o artificial de 6 cm de espesor mínimo, en:

  *Aceras y zonas libres peatonales.

- Pavimento de losa de piedra natural o artificial espesor mínimo 4 cm, en:

  *Aceras y zonas libres peatonales.

Se dispondrán bordillos de separación entre la circulación rodada y las áreas peatonales sólo en las vías de distribución general, pudiendo resolverse en el mismo plano de separación de tráfico rodado y peatonal en el resto de vías y áreas de aparcamiento.

Normas generales para jardinería.

La jardinería y la elección del arbolado se someterán a las siguientes consideraciones, cuya justificación se contendrá en el proyecto de urbanización:

La elección de especies vegetales responderá a consideraciones ecológicas y de mantenimiento, por lo que serán prioritarias las especies autóctonas naturalizadas con adaptabilidad suficientemente probada.

En calles, como criterio general, la distancia de plantación no será inferior a los 3,5 metros entre alineamientos con especies de porte piramidal y 8 metros para árboles de gran porte. La plantación no deberá hacerse a una distancia inferior a 2,5 metros de las fachadas. Dicha separación dependerá en cualquier caso de las características de cada especie, y en su caso, aparecerá justificada la adopción de distancias menores establecidas en esta normativa con carácter general.

La distancia horizontal entre el cuello del árbol y el pavimento será superior a 25 cm. cuando el material de superficie sea suficientemente poroso. En caso contrario, esa distancia será cuando menos de 30 cm.

C).- SISTEMAS DE EJECUCIÓN.

El sistema de ejecución previsto es el de Compensación.

D).- BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

La presente Modificación del Plan de Conjunto cumple con los principios de la Orden TMA/851/2021 de accesibilidad universal. Se definirán en el proyecto de urbanización las cuestiones de detalle.

Entre otras características del Plan a este respecto podemos destacar las siguientes:

a) Todas las aceras que forman parte de los itinerarios universalmente accesibles tendrán una anchura libre de paso de 1,80 m. y el pavimento será duro, estable y cumplirá con la exigencia de resbaladicidad.

b) Se prevén pasos peatonales en los distintos viales de forma que se facilite el acceso peatonal entre las distintas parcelas.

c) Todos los recorridos peatonales accesibles tienen una pendiente longitudinal inferior al 6% exigido.

E).- FICHAS URBANÍSTICAS DE CADA PARCELA.

Se adjuntan fichas urbanísticas de cada parcela lucrativa resultante con las determinaciones que le resultan de aplicación.

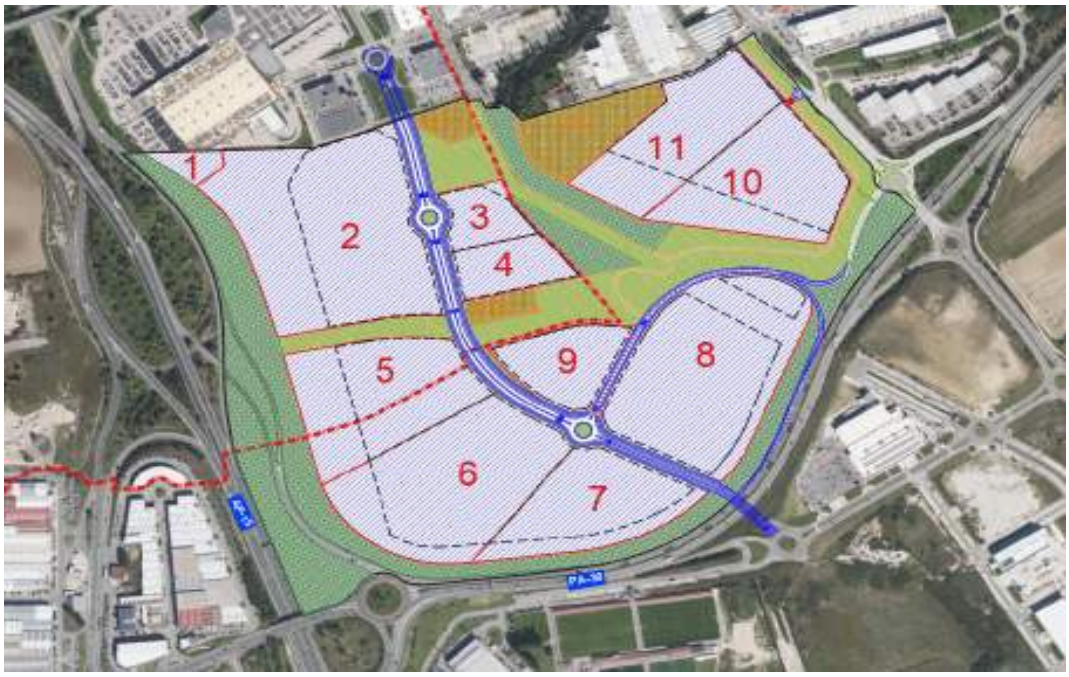

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

E.1 Parcela 1

SOTANO.

Usos permitidos: Garajes y almacenamiento.

PLANTA BAJA:

Usos permitidos: Aparcamiento privado.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	3.766 m2
Edificabilidad:	0 m2
Envolvente máxima edificable:	0 m2
Alineaciones:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	0
Altura máxima:	0 m

PLANO:

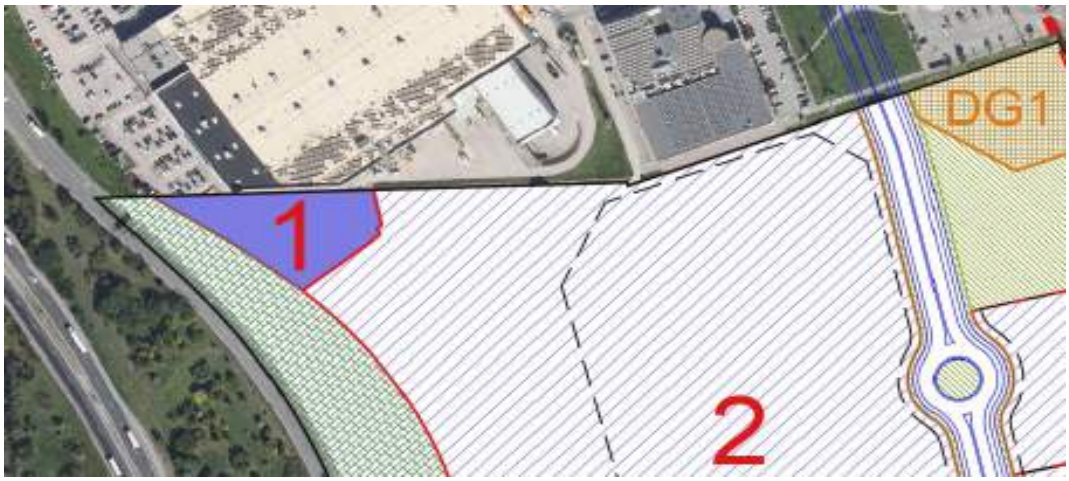

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

E.2 Parcela 2

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos y el ocio nocturno.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	78.908 m2
Edificabilidad:	60.682,30 m2
Envolvente máxima edificable:	47.447 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

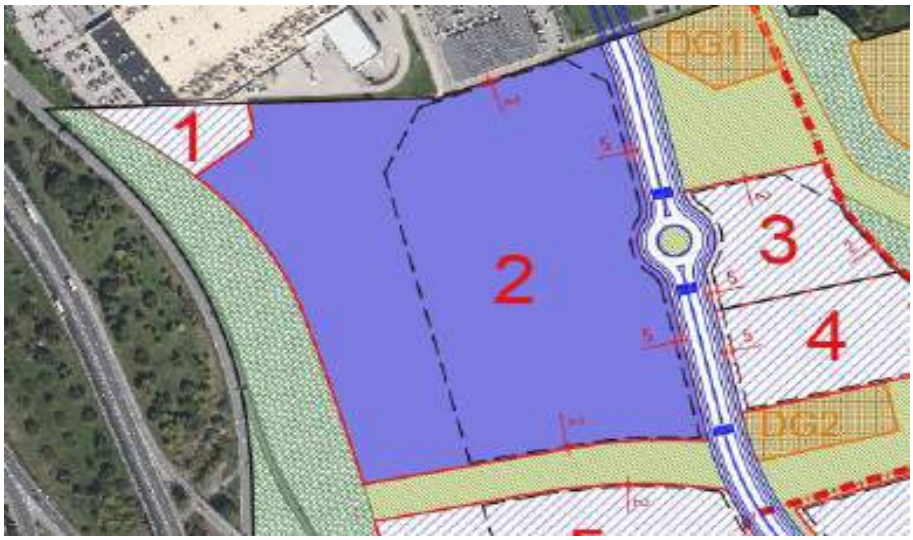

43

E.3 Parcela 3

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos y el ocio nocturno.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	10.574 m2
Edificabilidad:	8.131,68 m2
Envolvente máxima edificable:	9.148 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

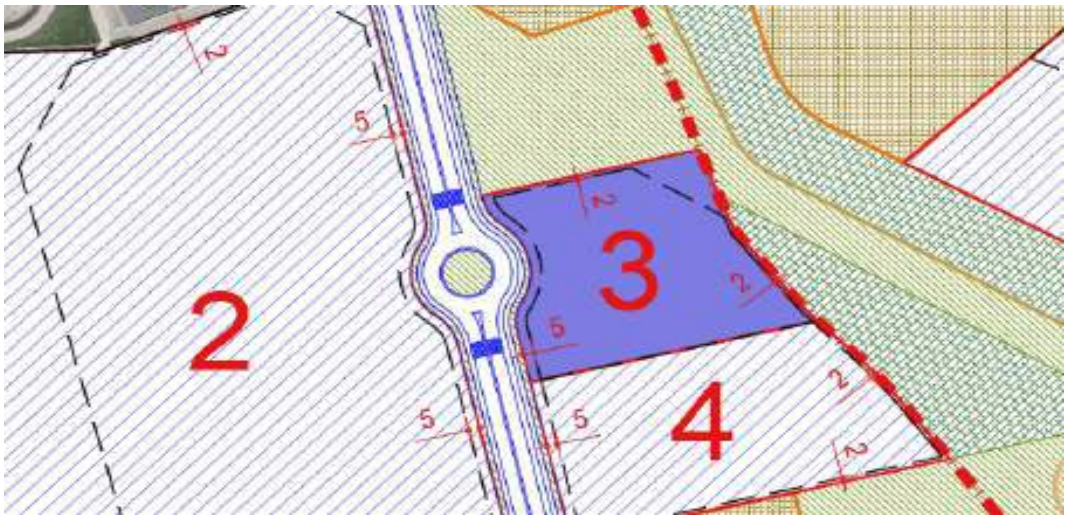

E.4 Parcela 4

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos y el ocio nocturno.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	13.016 m2
Edificabilidad:	10.009,65 m2
Envolvente máxima edificable:	12.078 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

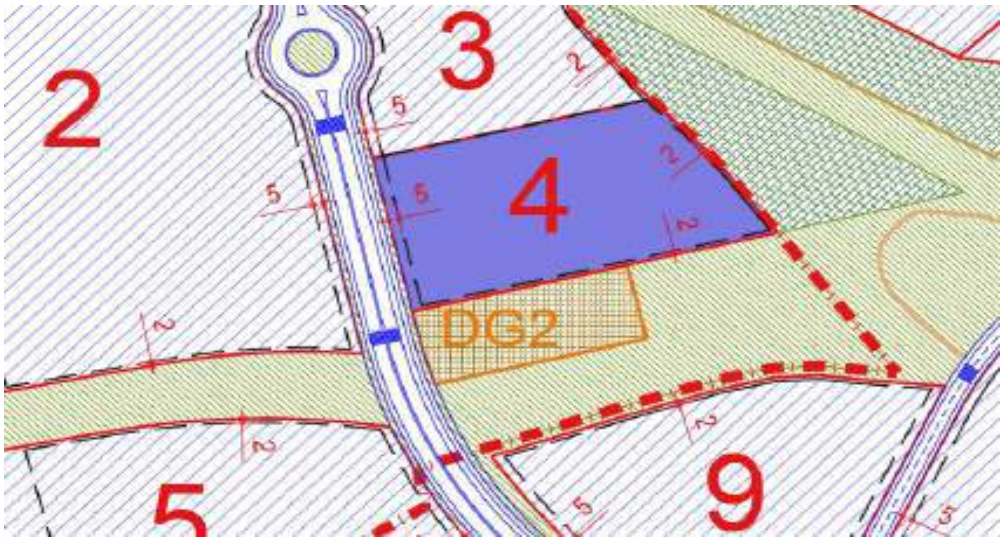

E.5 Parcela 5

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno en el término de Aranguren.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	43.917 m2
Edificabilidad:	33.773,31 m2
Envolvente máxima edificable:	27.297 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

46

E.6 Parcela 6

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	57.307 m2
Edificabilidad:	44.070,57 m2
Envolvente máxima edificable:	45.526 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

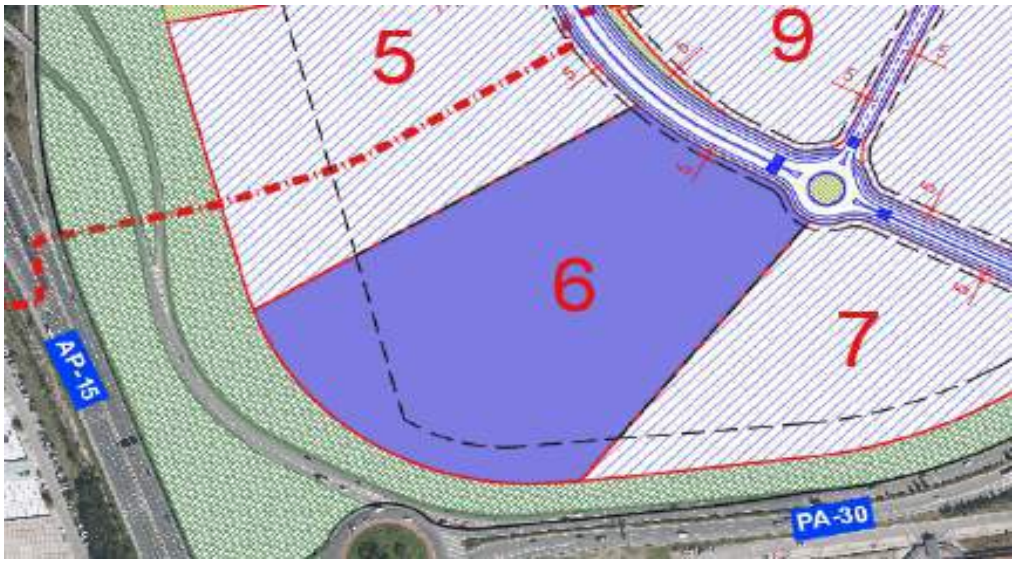

47

E.7 Parcela 7

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	33.970 m2
Edificabilidad:	26.123,81 m2
Envolvente máxima edificable:	24.744 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

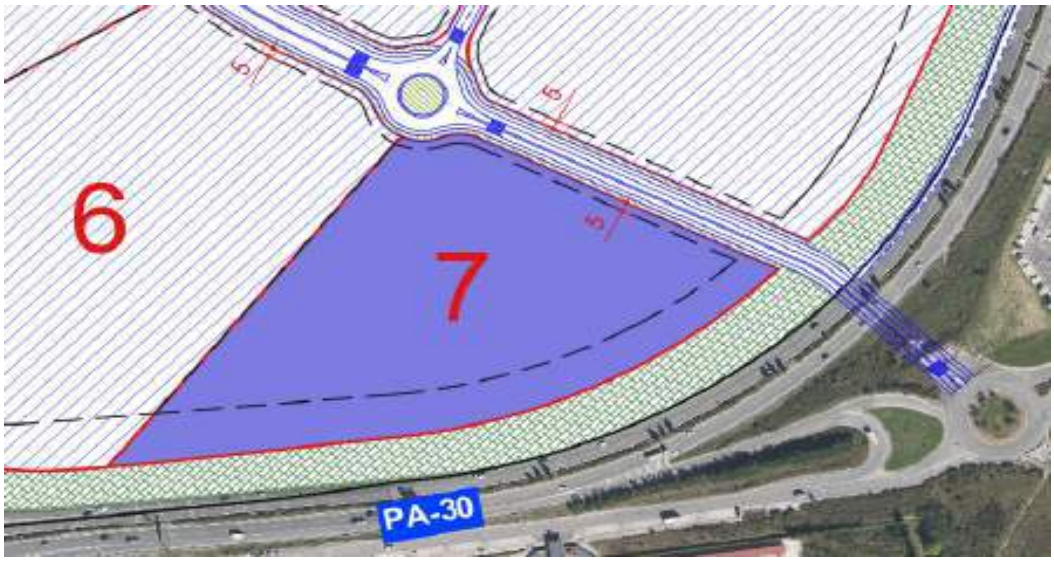

E.8 Parcela 8

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	65.189 m2
Edificabilidad:	50.132,03 m2
Envolvente máxima edificable:	49.214 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

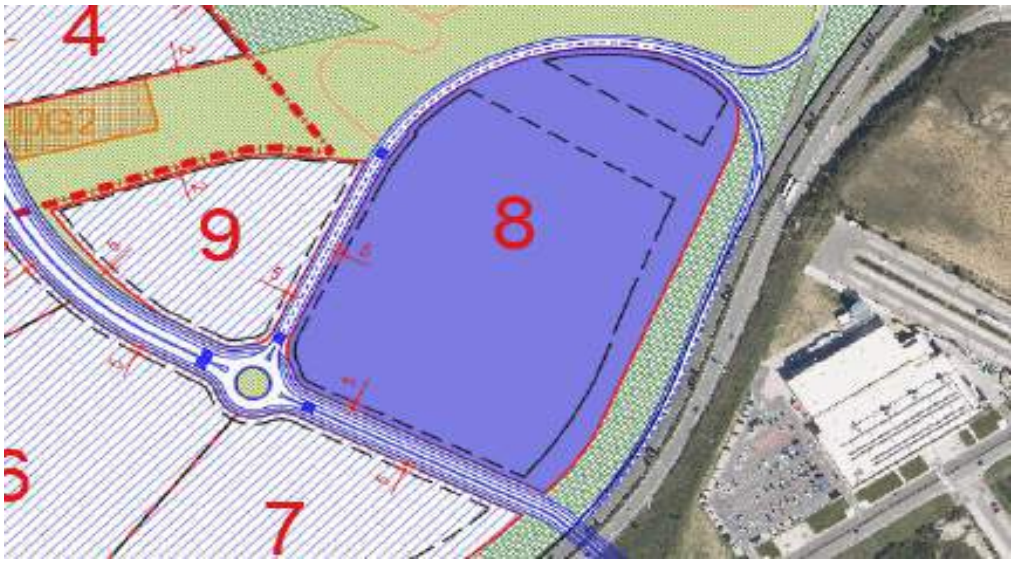

E.9 Parcela 9

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	18.510 m2
Edificabilidad:	14.234,67 m2
Envolvente máxima edificable:	16.426 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

E.10 Parcela 10

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	37.670 m2
Edificabilidad:	28.969,21 m2
Envolvente máxima edificable:	25.405 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

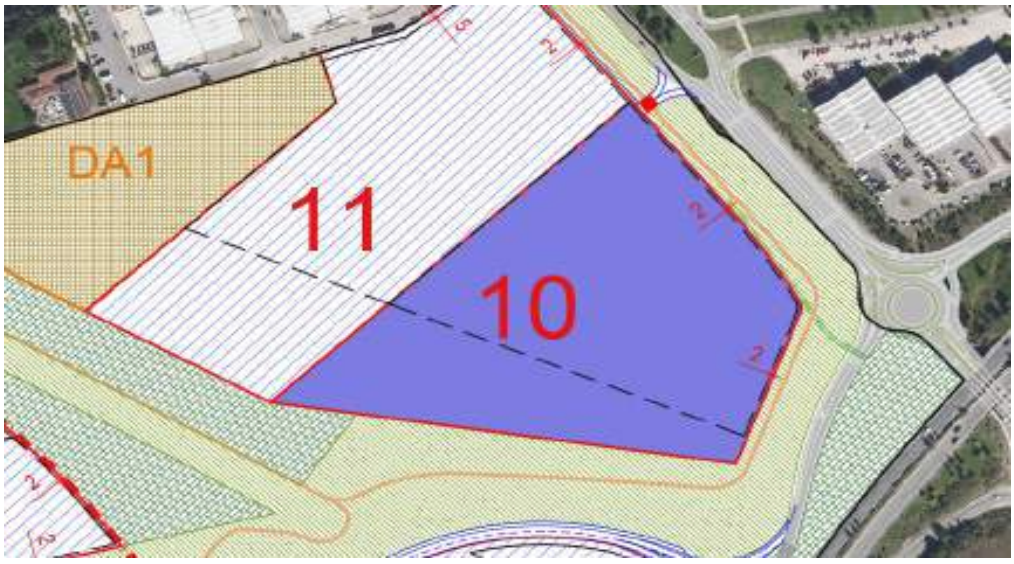

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

E.11 Parcela 11

SOTANO.

Usos permitidos: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio.

Usos autorizables: Cualquiera de los permitidos en planta baja siempre que aparezcan asociados al uso de dicha planta.

PLANTA BAJA Y ELEVADAS.

Usos permitidos: Servicios (industrial-innovación, comercial, administrativo, centros de datos, logística, restauración, recreativo-ocio no nocturno, establecimientos hoteleros y albergues regulados en los arts. 18 y 20 de la Ley Foral 7/2003 de 14 de febrero de turismo de Navarra.

Usos autorizables: Almacén, garajes e instalaciones complementarias de las actividades previstas en el edificio, equipamiento privado y ocio nocturno.

Usos Prohibidos: Se prohíben los alojamientos y/o recursos habitacionales temporales o permanentes diferentes a los contemplados en usos permitidos.

DATOS GENERALES:

Superficie parcela:	36.425 m2
Edificabilidad:	28.011,77 m2
Envolvente máxima edificable:	25.784 m2
Alineaciones máximas:	Las señaladas en planos.
Nº máximo plantas:	PB+4
Altura máxima:	22 m

PLANO:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Pamplona, 21 de Mayo de 2026

Fermín Saralegui, arquitecto Mikel Chalezquer, arquitecto Maddi Amatriain, arquitecto

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA
AYUNTAMIENTOS DEL VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

LISTA DE PLANOS.

U.	**URBANISMO**			DIN A3
	I.	INFORMACIÓN		
		01.	Situación.	1:10.000
		02.	Catastral	1:4.000
		03.	Topográfico	1:4.000
		04.		
		05.	Ordenación Plan de Conjunto	1:4.000
		06.	Infraestructuras. Afecciones viarias y REE	1:4.000
		07.1	Infraestructuras. Red de abastecimiento	1:4.000
		07.2.1	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas fecales	1:4.000
		07.2.2	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas fecales	1:4.000
		07.3	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas pluviale	1:4.000
		07.4	Infraestructuras. Red de energía eléctrica	1:4.000
		07.5	Infraestructuras. Red de gas natural	1:4.000
		07.6	Infraestructuras. Cono aéreo	1:4.000
	O.	ORDENACIÓN		
		01.	Ordenación propuesta	1:4.000
		02.	Afecciones viarias y REE	1:4.000
		03.	Alineaciones y envolventes	1:4.000
		04.	Red viaria y red peatonal	1:4.000
		05.1.	Infraestructuras. Red de abastecimiento	1:4.000
		05.2.1	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas fecales	1:4.000
		05.2.2	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas fecales	1:4.000
		05.3	Infraestructuras. Red de saneamiento , aguas pluviale	1:4.000
		05.4	Infraestructuras. Red de energía eléctrica	1:4.000
		05.5	Infraestructuras. Red de gas natural	1:4.000
		05.6	Infraestructuras. Telecomunicaciones	1:4.000

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

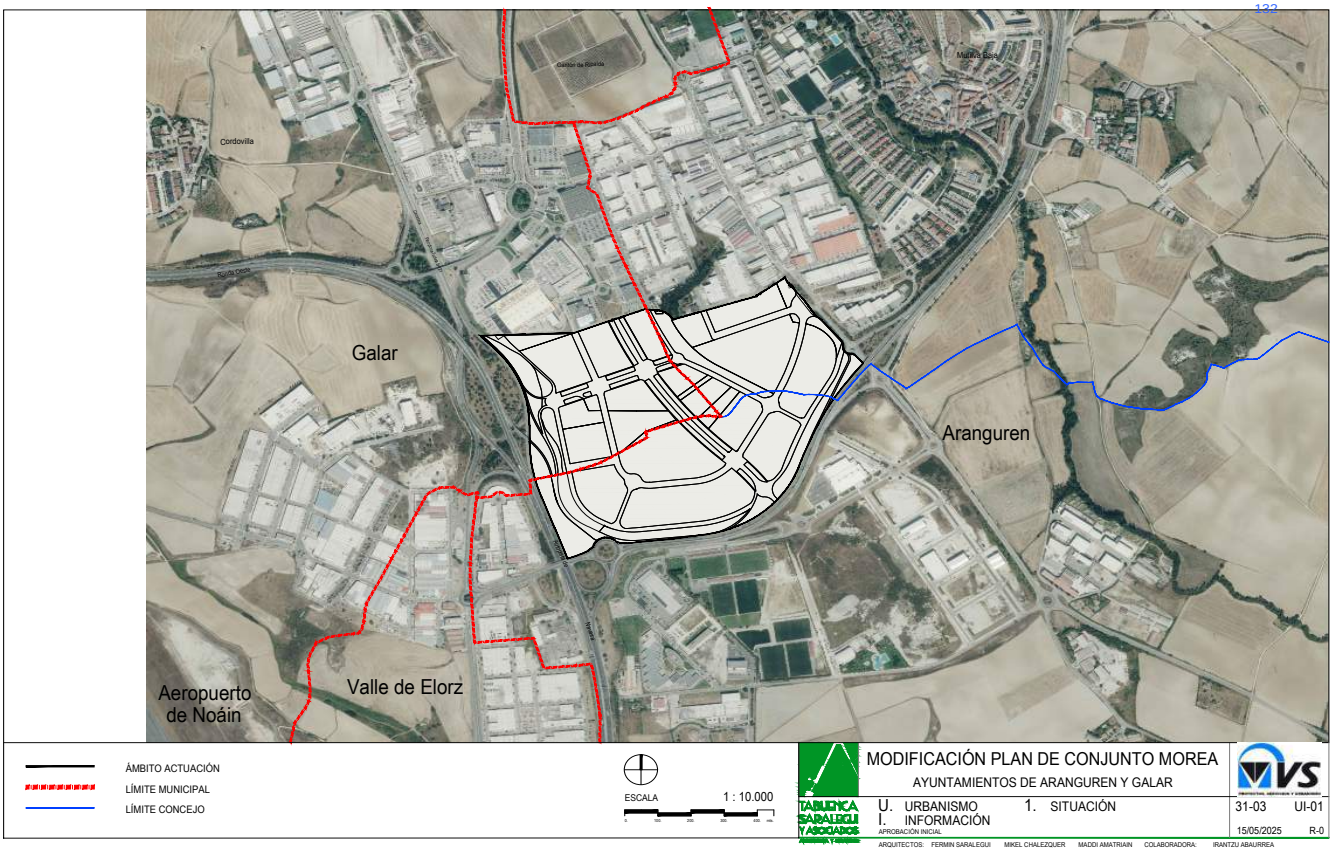
Galar
Aranguren
Aeropuerto de Noáin
Valle de Elorz
Cordovilla
ÁMBITO ACTUACIÓN
LÍMITE MUNICIPAL
LÍMITE CONCEJO
ESCALA
1 : 10.000
MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR
U. URBANISMO
I. INFORMACIÓN
1. SITUACIÓN
APROBACIÓN INICIAL
31-03
UI-01
15/05/2025
R-0
TABUENCA SARALEGUI Y ASOCIADOS
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

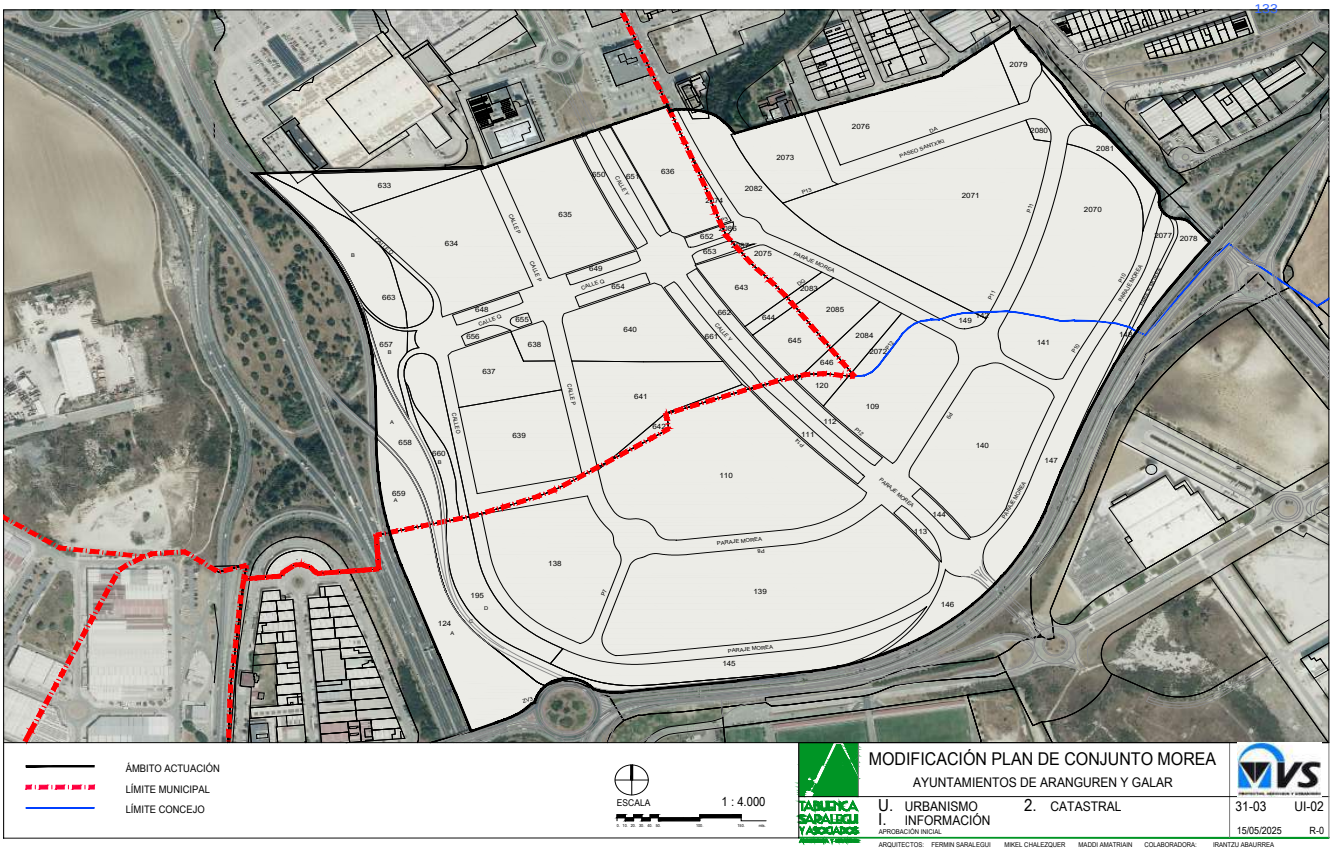

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

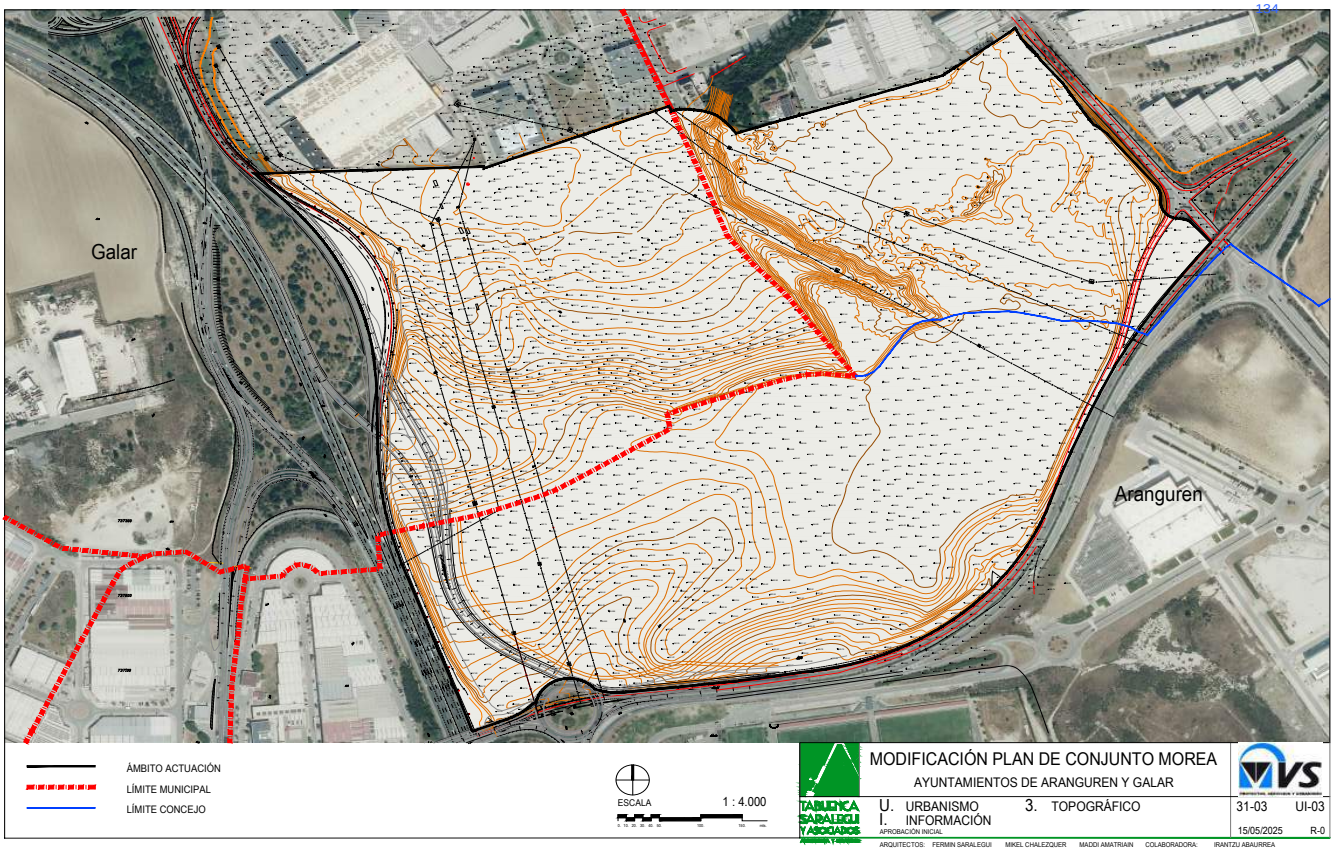

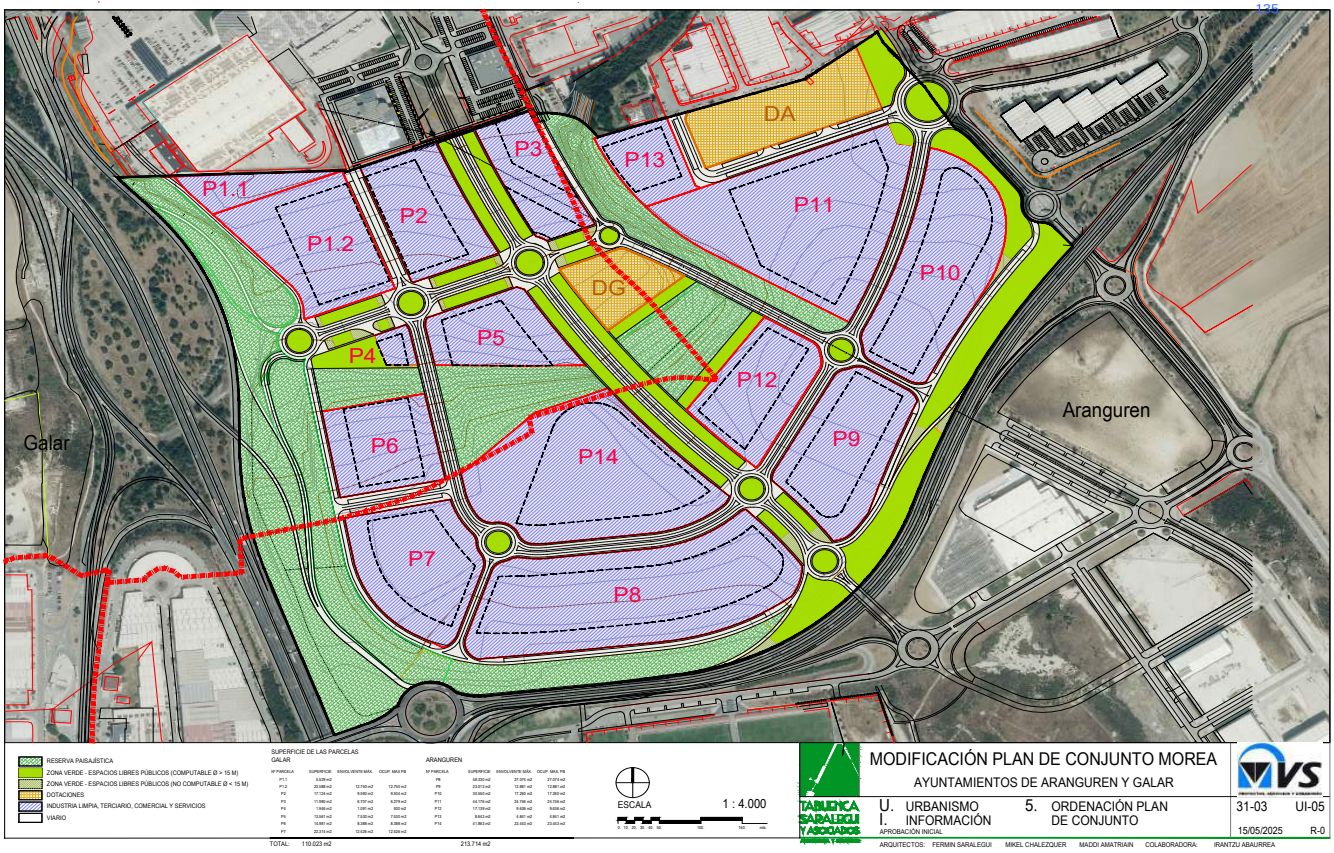
DA
P3
P13
P1.1
P2
P11
P1.2
P10
DG
P5
P4
P12
Galar
Aranguren
P6
P14
P9
P7
P8
RESERVA PAISAJÍSTICA
ZONA VERDE - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (COMPUTABLE Ø > 15 M)
ZONA VERDE - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (NO COMPUTABLE Ø < 15 M)
DOTACIONES
INDUSTRIA LIMPIA, TERCIARIO, COMERCIAL Y SERVICIOS
VIARIO
SUPERFICIE DE LAS PARCELAS
GALAR
ARANGUREN
TOTAL 110.023 m2
213.714 m2
ESCALA
1 : 4.000
MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR
U. URBANISMO
I. INFORMACIÓN
APROBACIÓN INICIAL
5. ORDENACIÓN PLAN DE CONJUNTO
TABUENCA SARALEGUI Y ASOCIADOS
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA
31-03 UI-05
15/05/2025 R-0

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

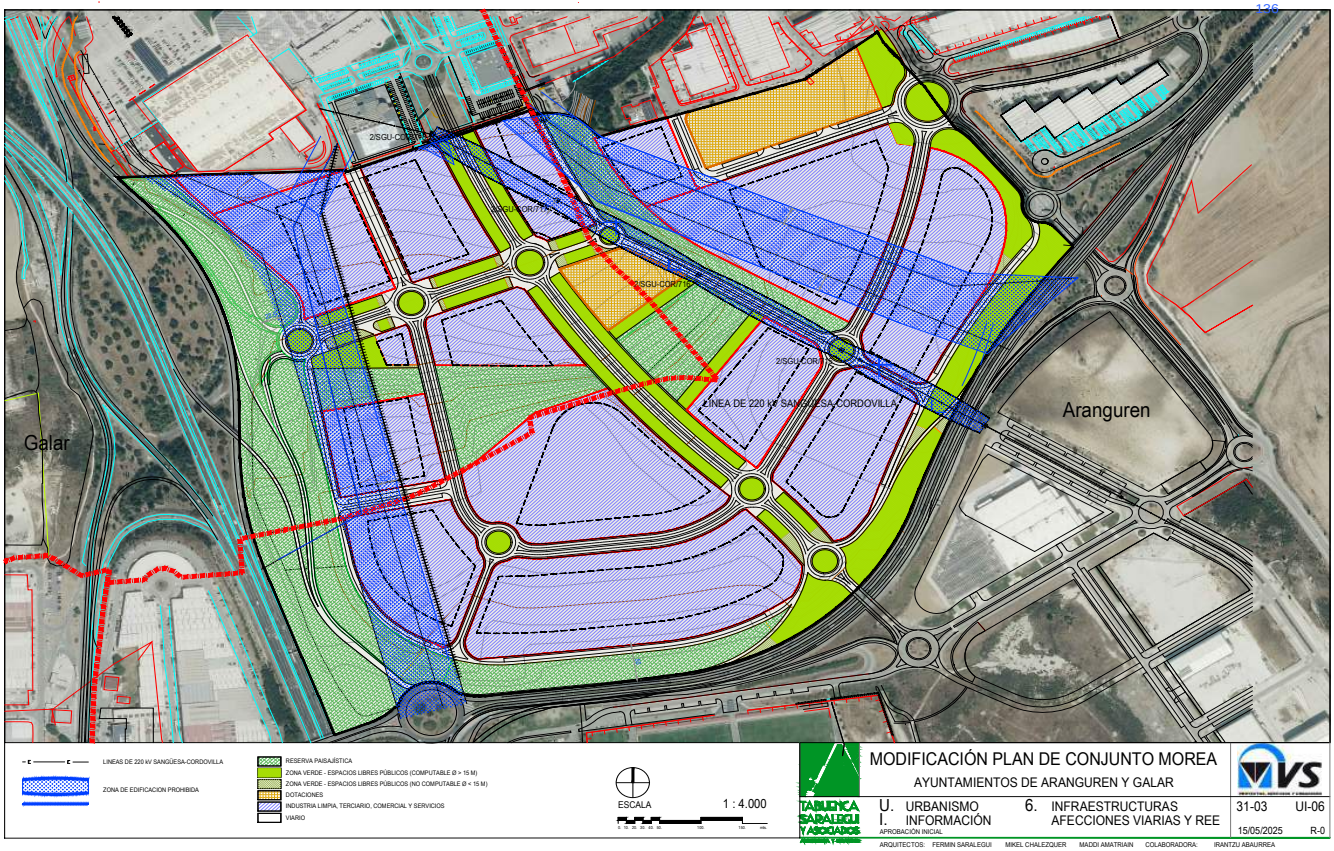

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

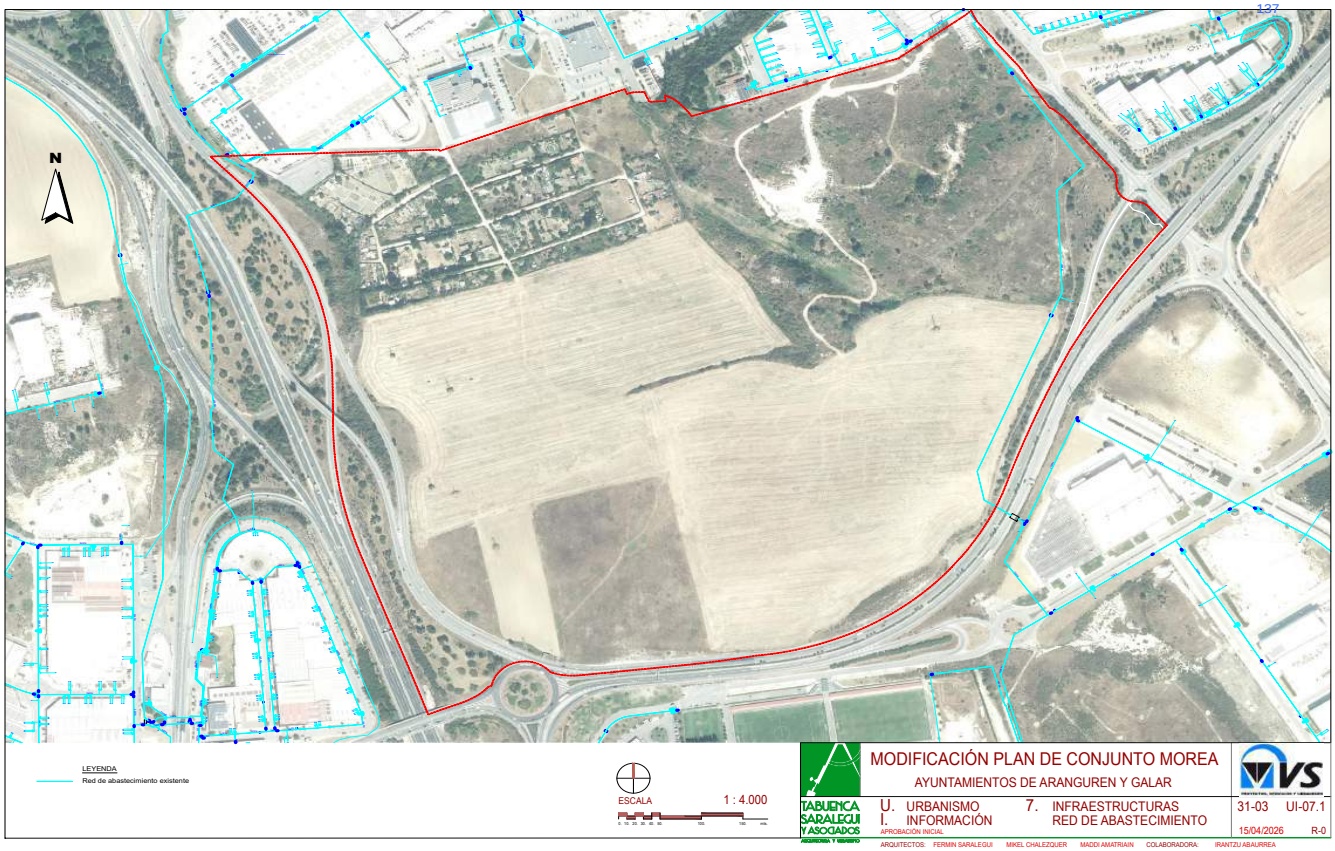

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

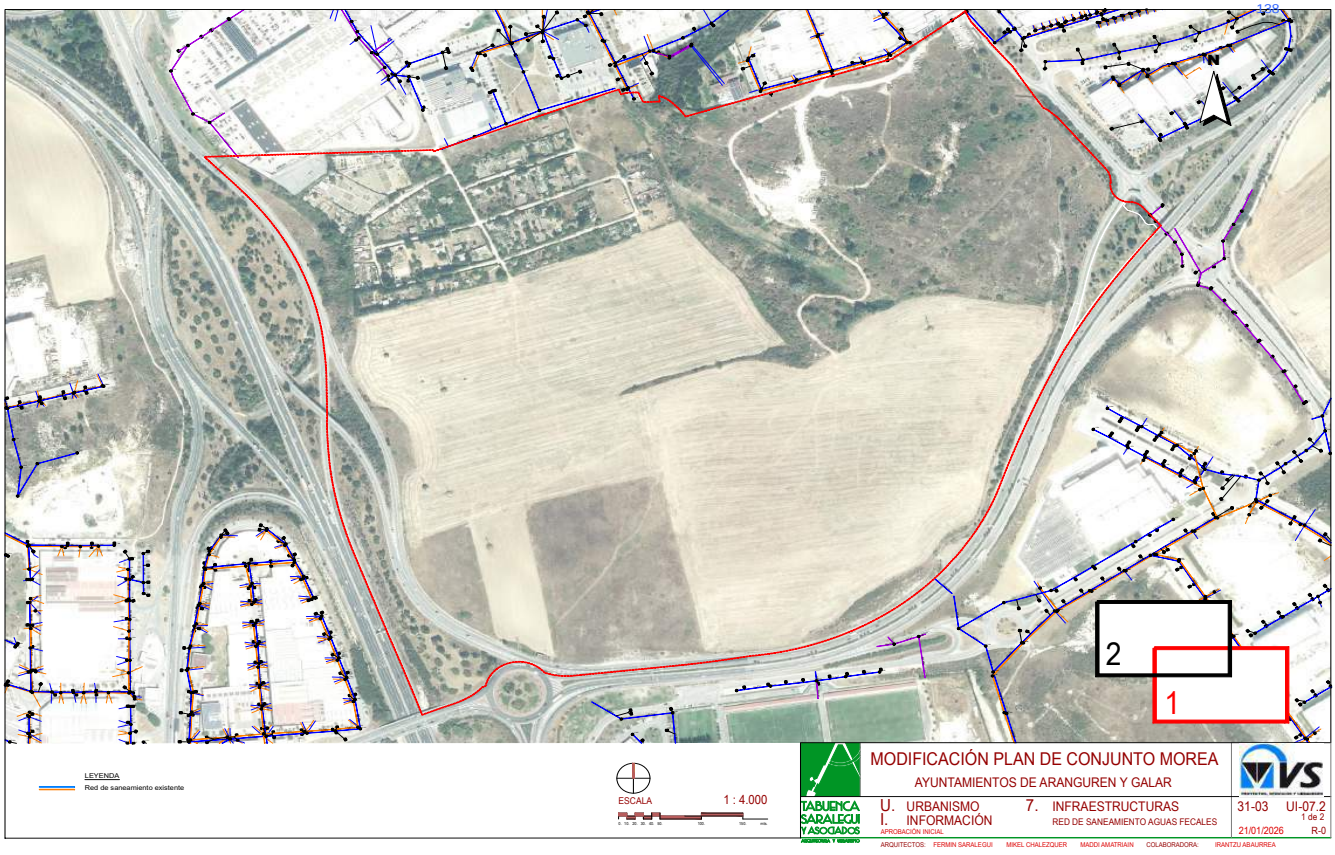

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

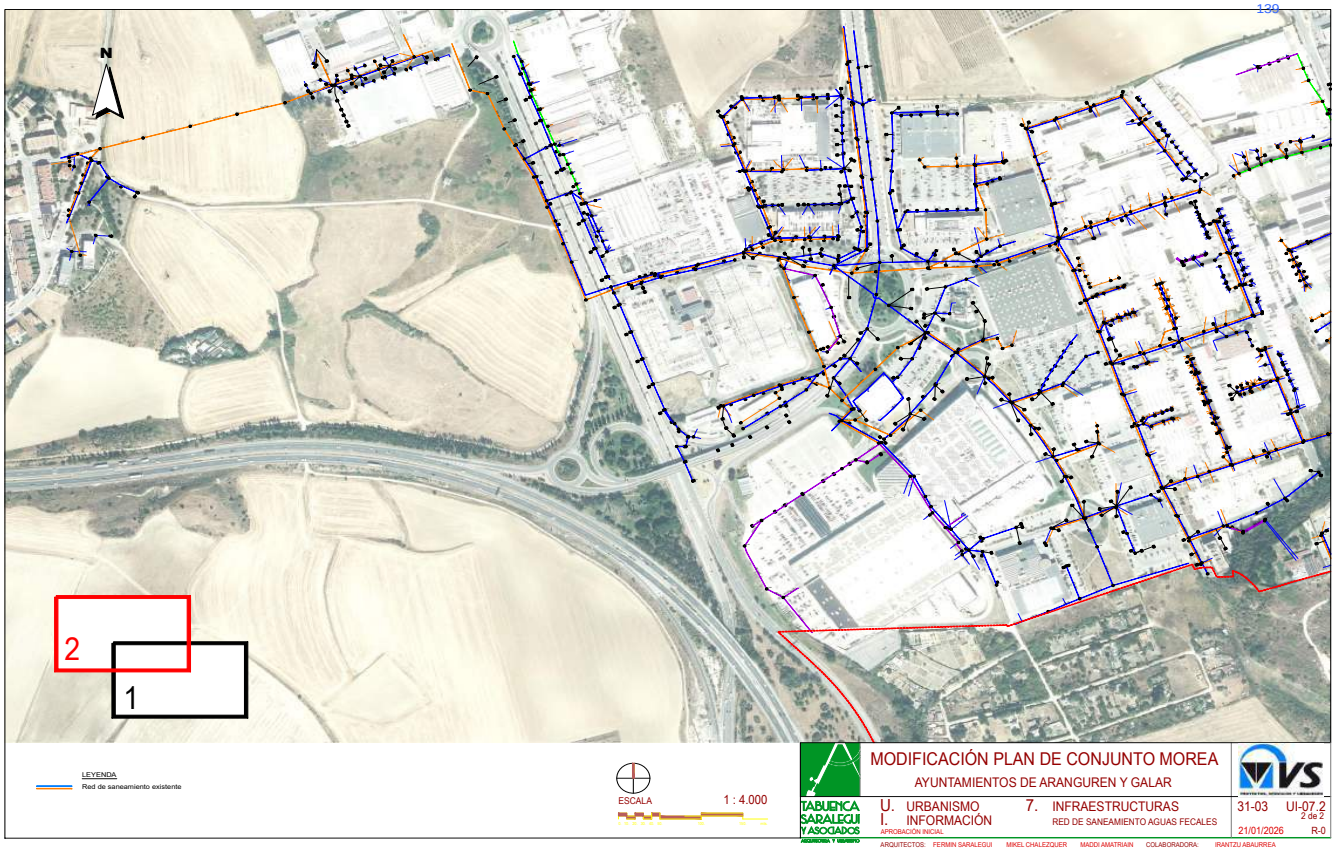

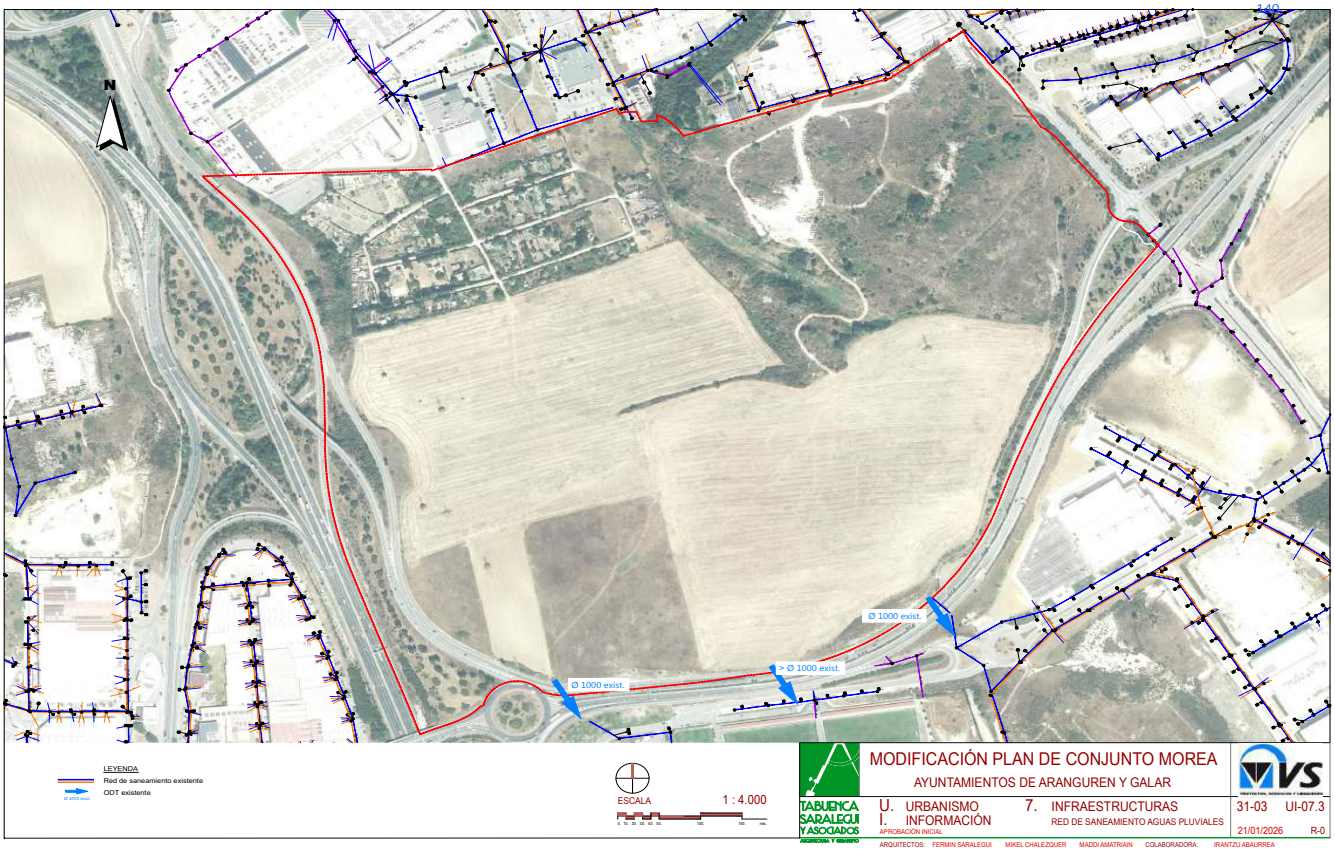
N
Ø 1000 exist.
> Ø 1000 exist.
Ø 1000 exist.
LEYENDA
Red de saneamiento existente
ODT existente
ESCALA
1 : 4.000
MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR
TABLERICA SARALEGUI Y ASOCIADOS
U. URBANISMO
I. INFORMACIÓN
7. INFRAESTRUCTURAS
RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES
APROBACIÓN INICIAL
31-03 UI-07.3
21/01/2026 R-0
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

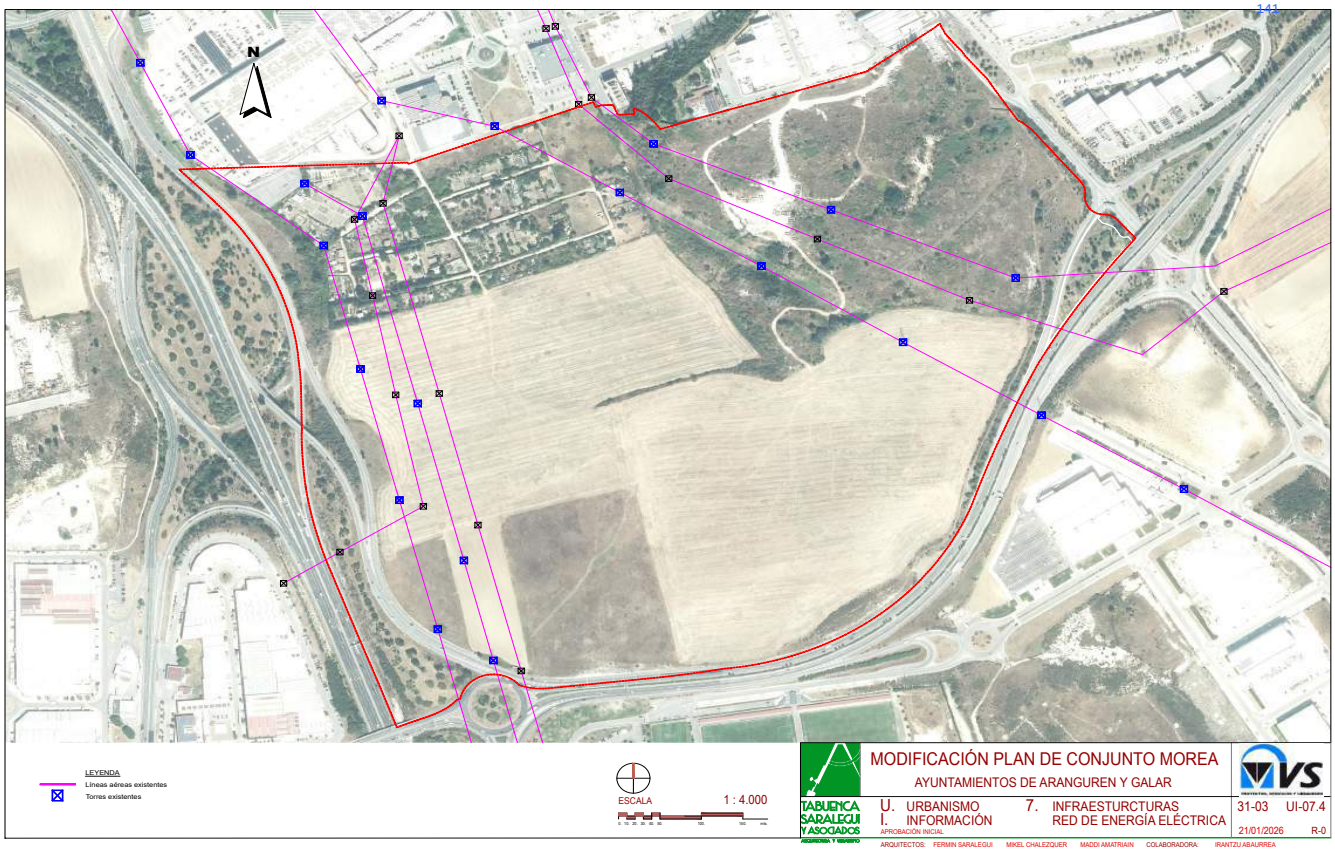

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

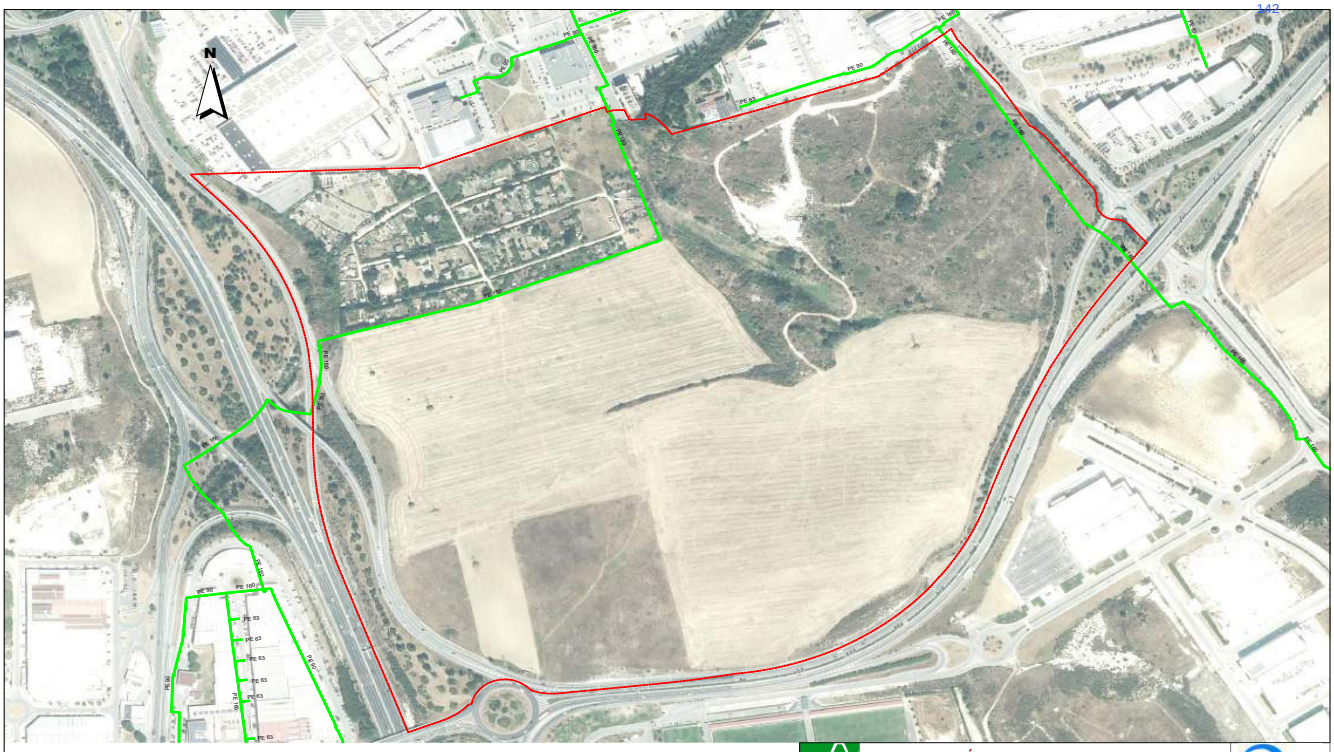

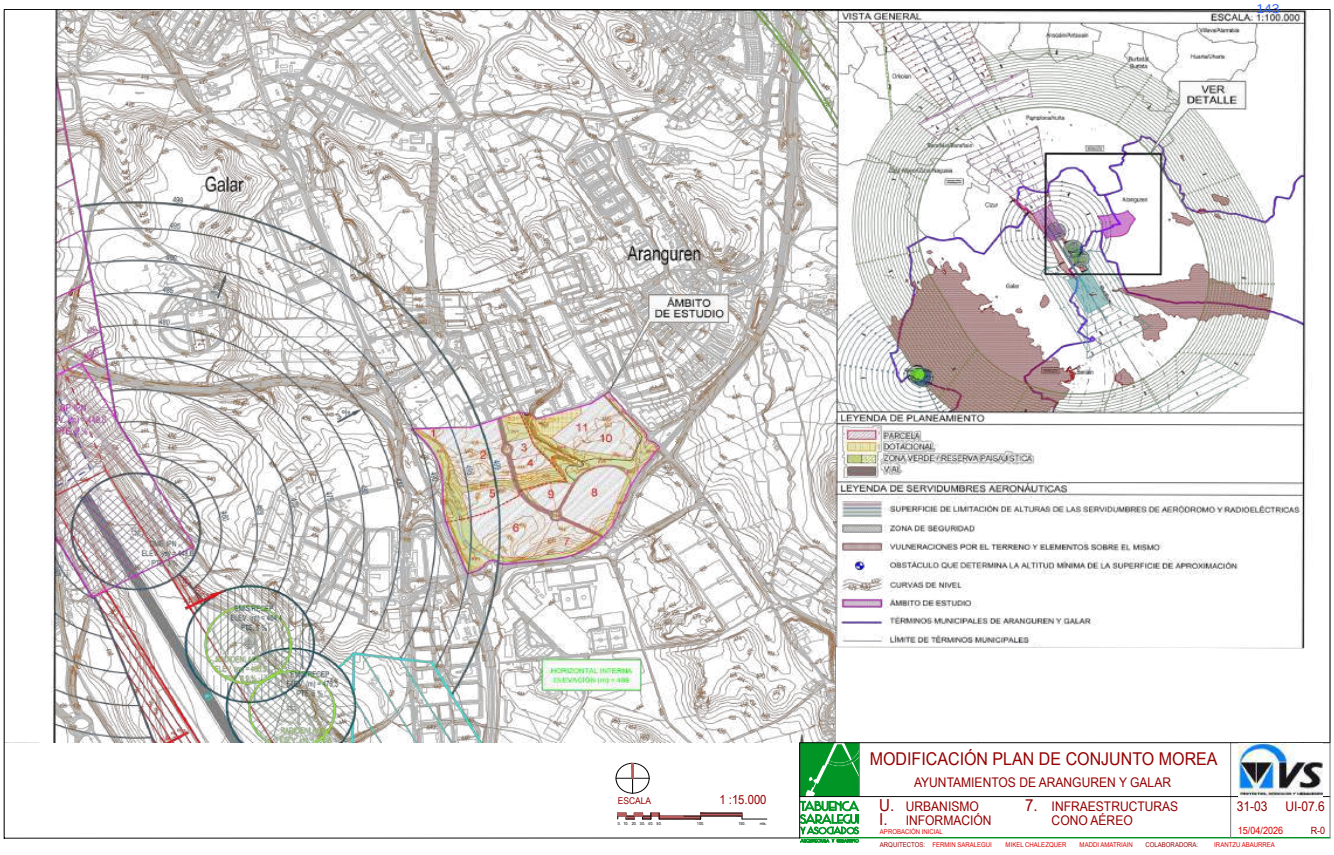
VISTA GENERAL
ESCALA: 1:100.000
VER DETALLE
Galar
Aranguren
ÁMBITO DE ESTUDIO
LEYENDA DE PLANEAMIENTO
PARCELA
DOTACIONAL
ZONA VERDE / RESERVA PAISAJÍSTICA
VIAL
LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
SUPERFICIE DE LIMITACIÓN DE ALTURAS DE LAS SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO Y RADIOELÉCTRICAS
ZONA DE SEGURIDAD
VULNERACIONES POR EL TERRENO Y ELEMENTOS SOBRE EL MISMO
OBSTÁCULO QUE DETERMINA LA ALTITUD MÍNIMA DE LA SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN
CURVAS DE NIVEL
ÁMBITO DE ESTUDIO
TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARANGUREN Y GALAR
LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES
ESCALA 1 :15.000
MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR
TABLUENCA SARALEGUI Y ASOCIADOS
U. URBANISMO
I. INFORMACIÓN
7. INFRAESTRUCTURAS CONO AÉREO
APROBACIÓN INICIAL
31-03 UI-07.6
15/04/2026 R-0
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

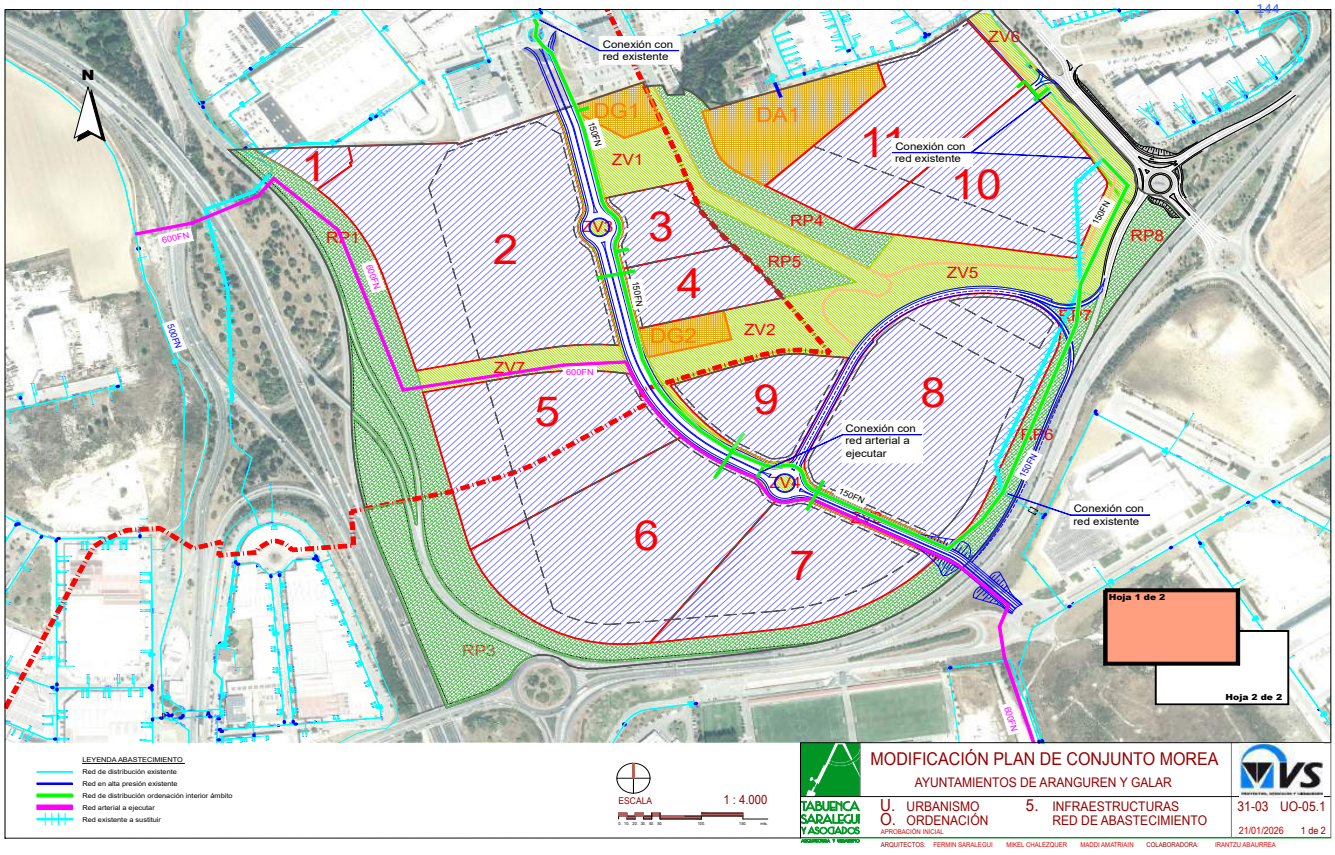

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

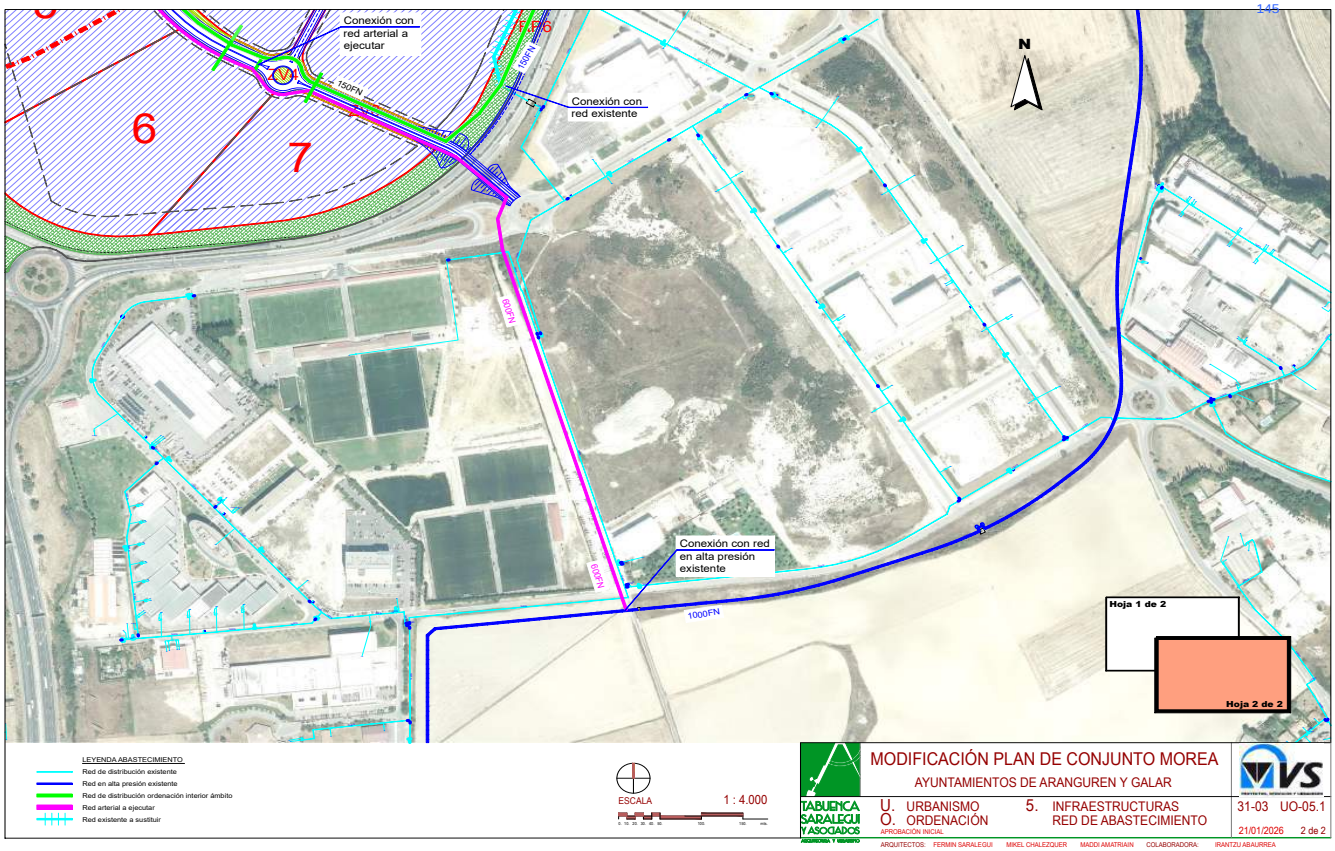

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

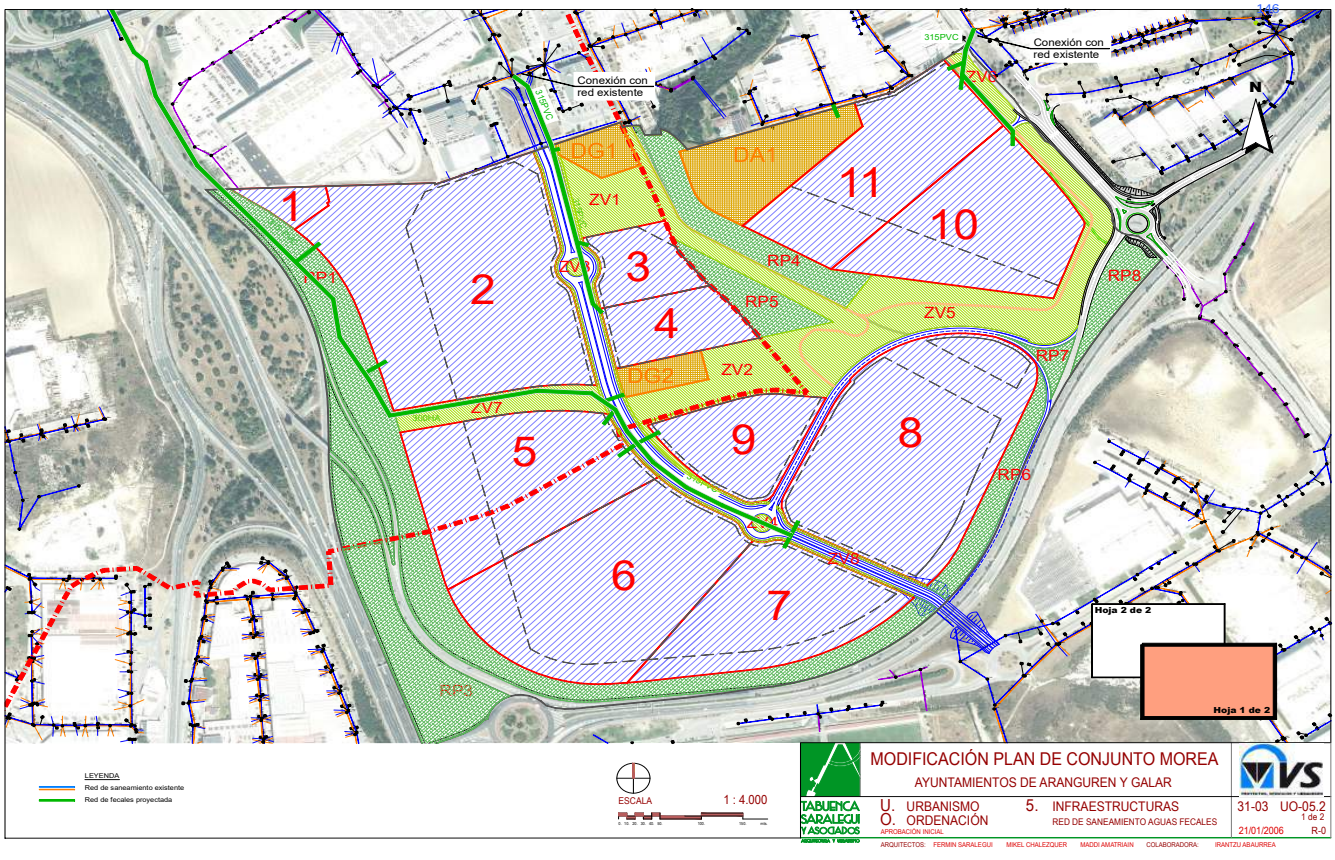

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

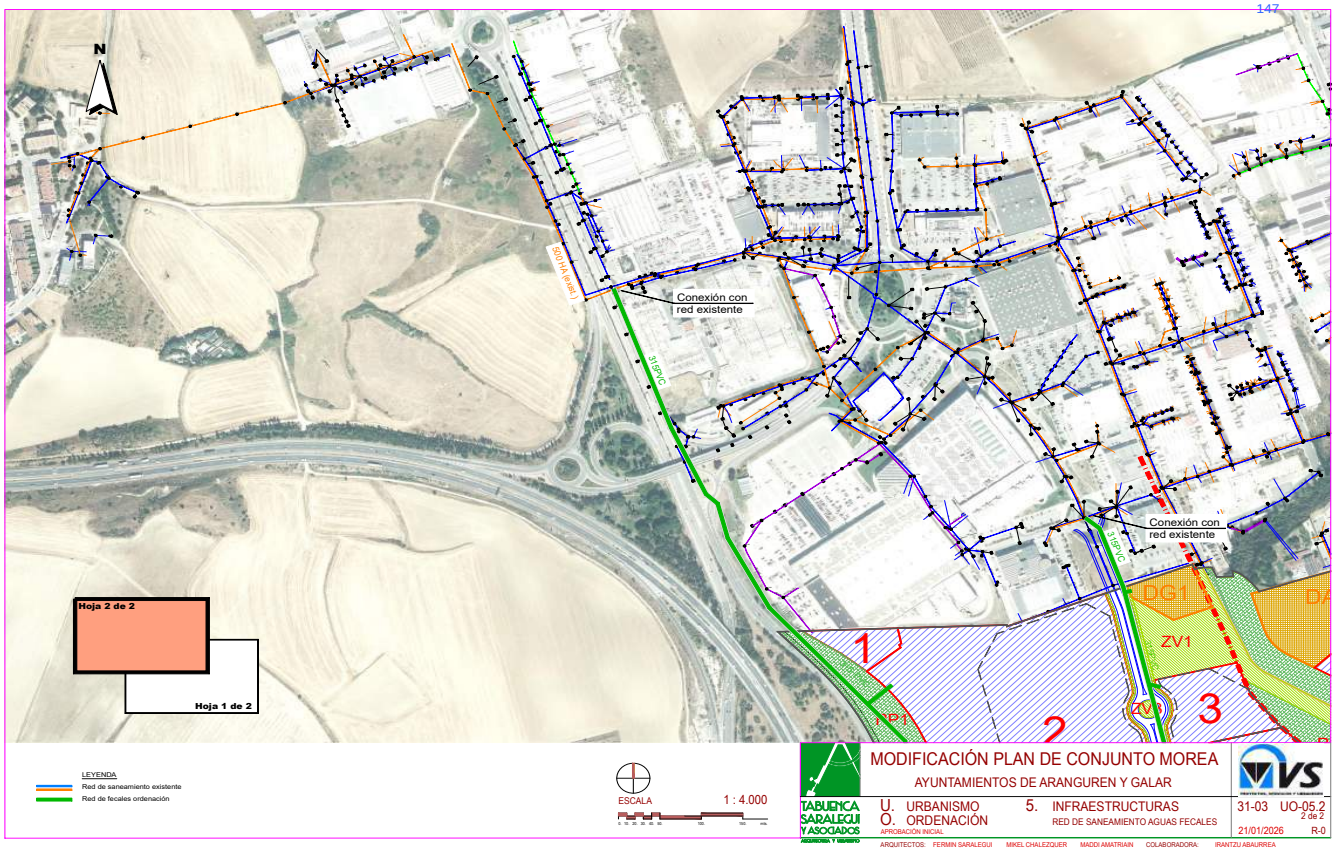

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

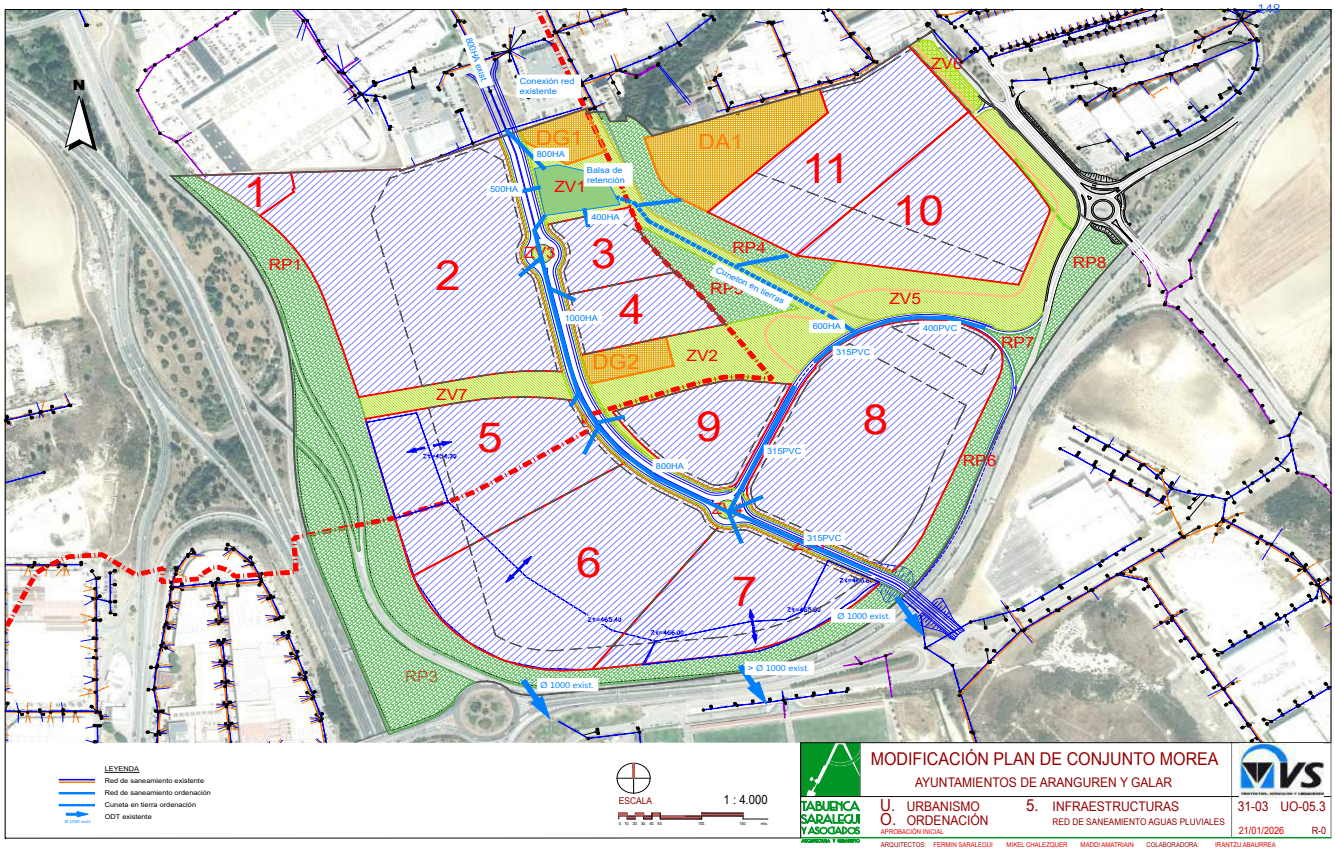

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

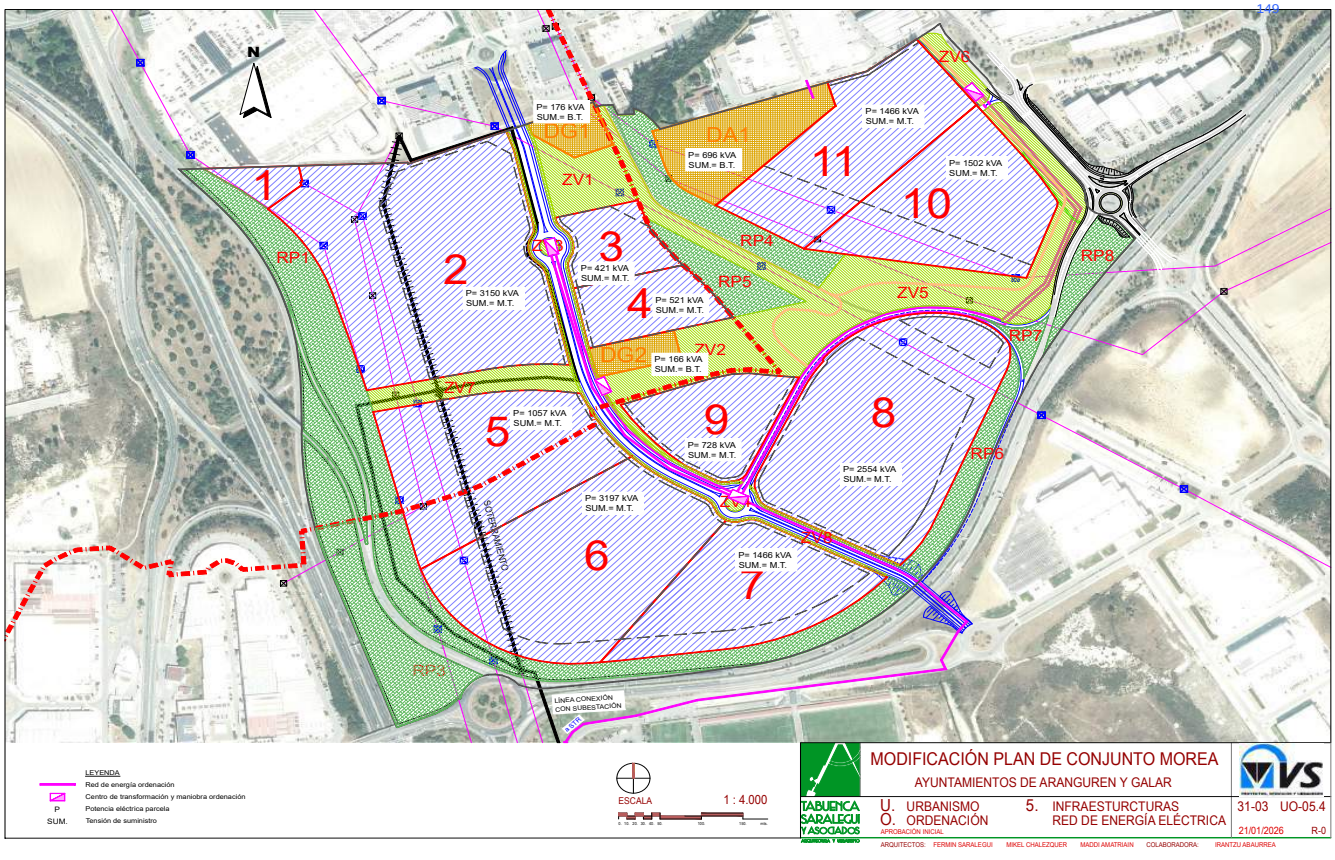

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

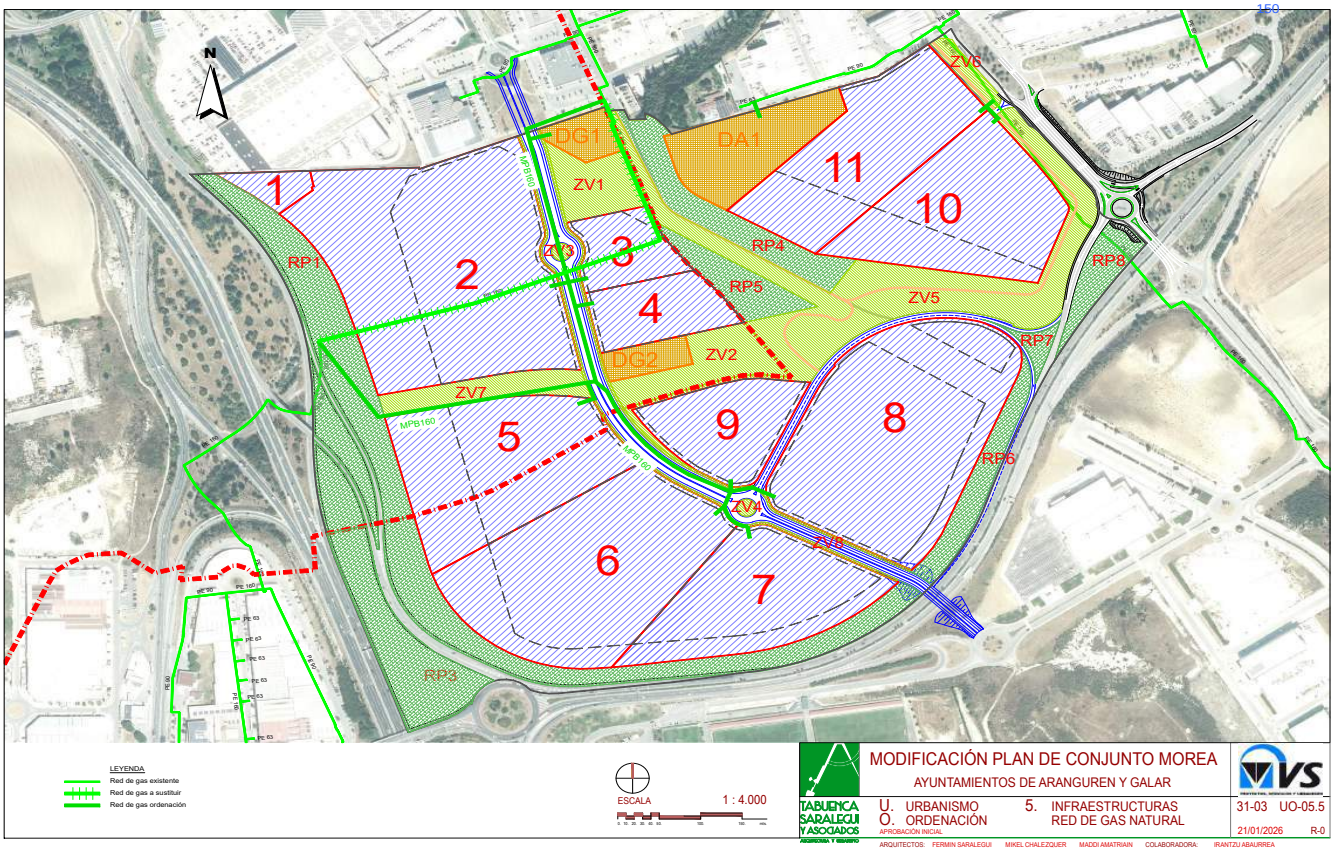

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

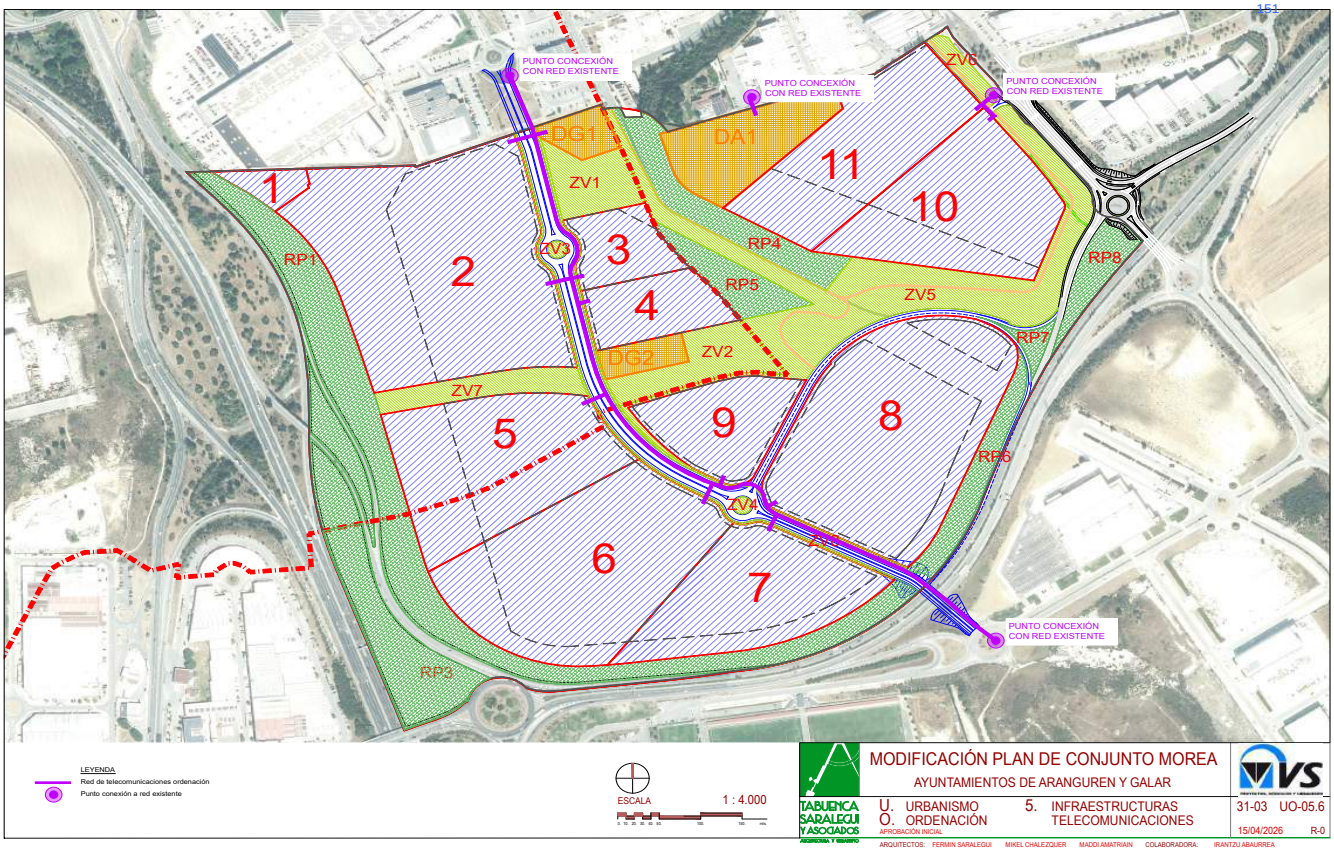

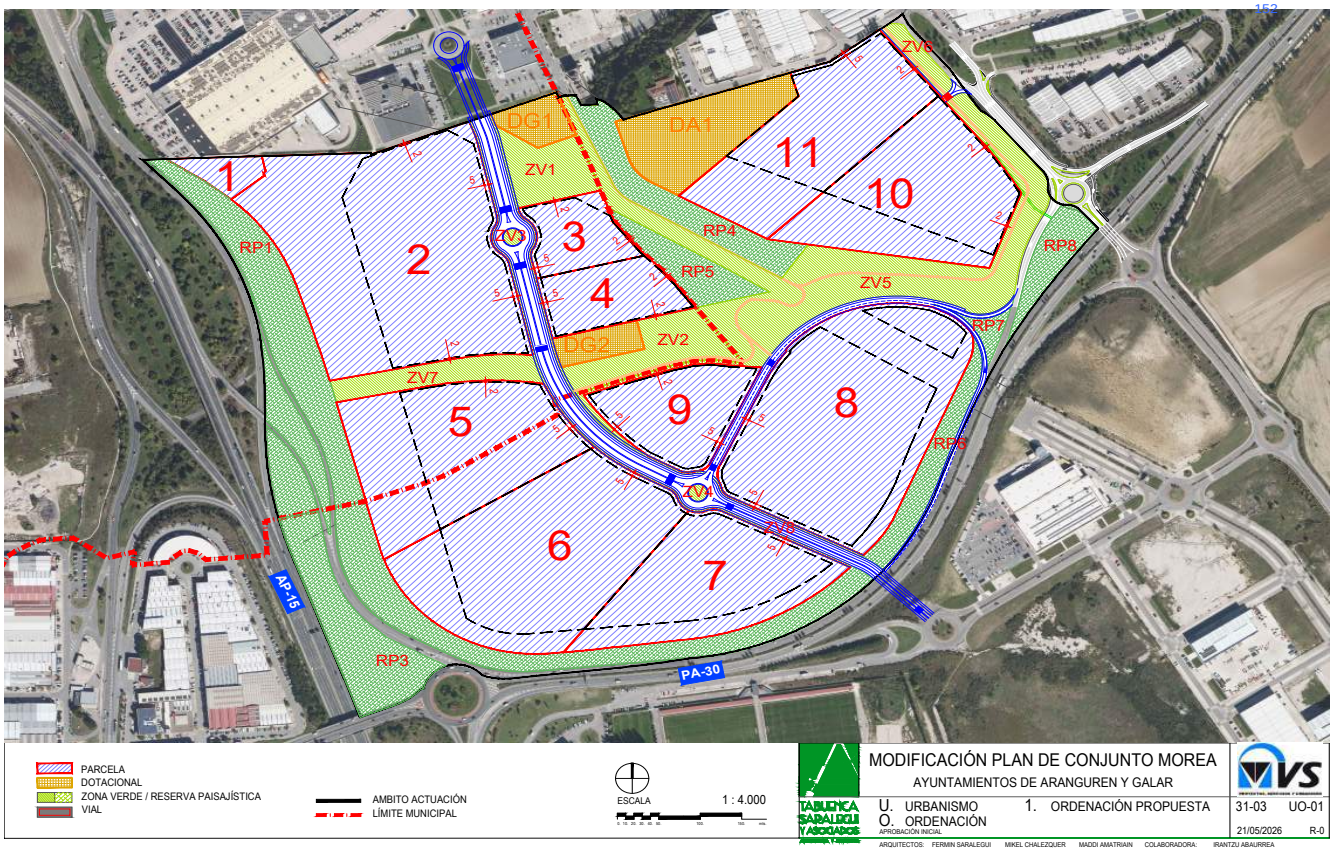
ZV6
DG1
DA1
ZV1
11
10
1
RP1
2
ZV3
3
RP4
RP8
RP5
4
ZV5
RP7
DG2
ZV2
ZV7
5
9
8
RP6
ZV4
6
7
AP-15
RP3
PA-30
PARCELA
DOTACIONAL
ZONA VERDE / RESERVA PAISAJÍSTICA
VIAL
AMBITO ACTUACIÓN
LÍMITE MUNICIPAL
ESCALA
1 : 4.000
MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR
U. URBANISMO
O. ORDENACIÓN
APROBACIÓN INICIAL
1. ORDENACIÓN PROPUESTA
31-03 UO-01
21/05/2026 R-0
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

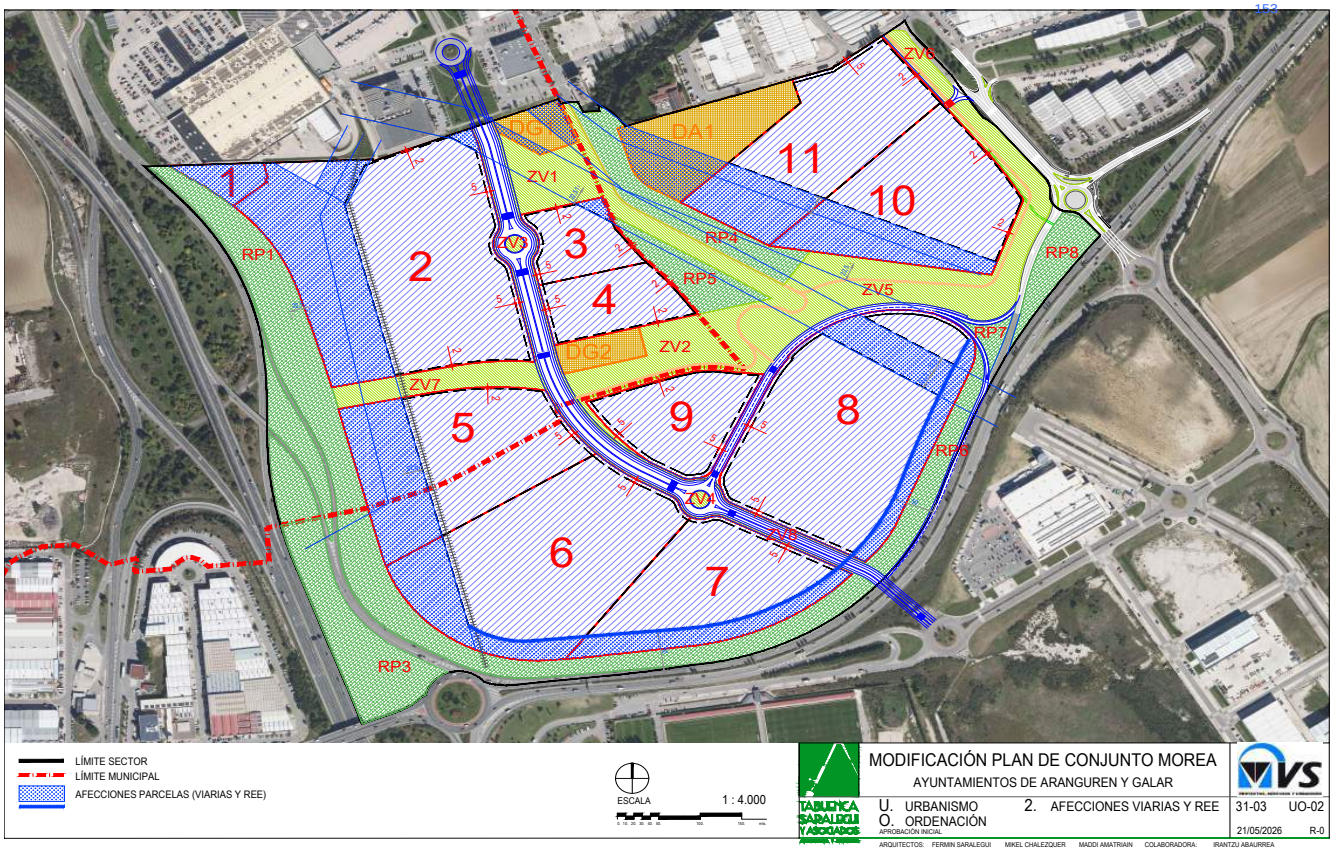

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

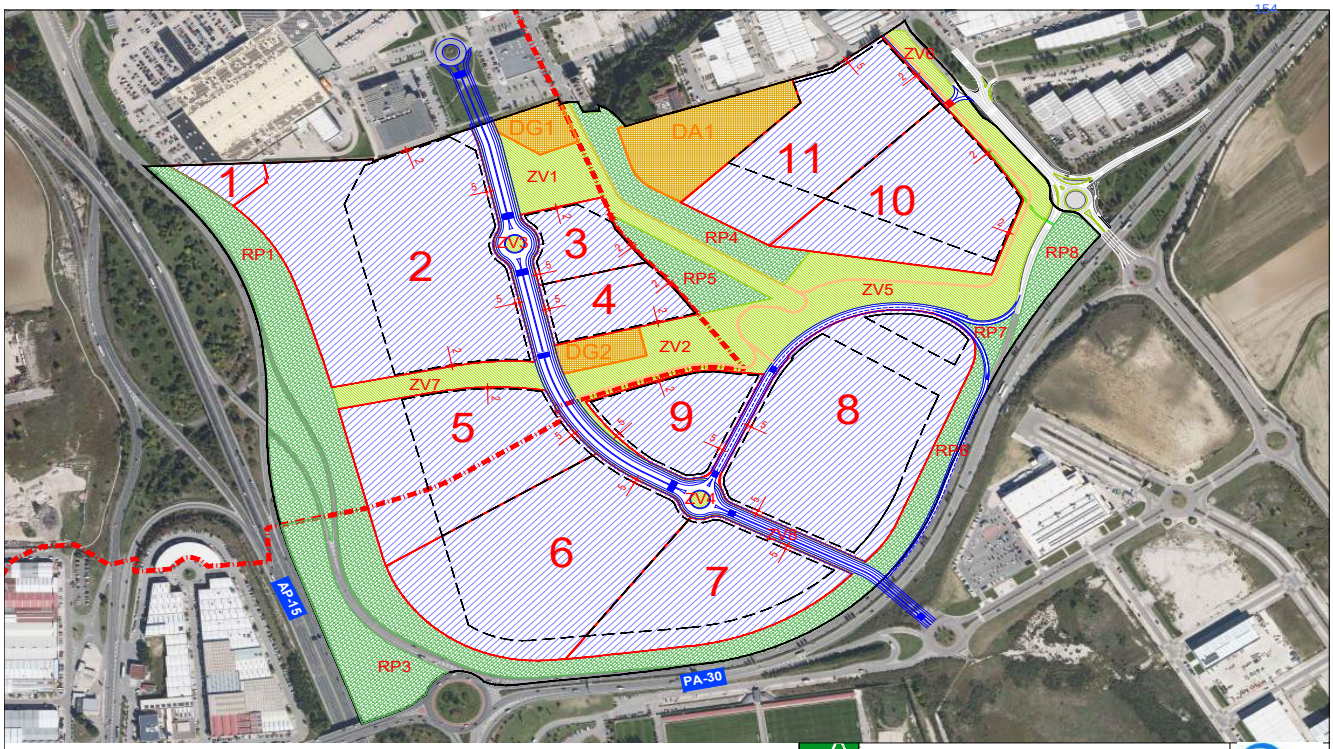

PARCELAS PRIVATIVAS
ENVOLVENTE EDIFICATORIA MÁXIMA

ESCALA 1 : 4.000

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR

U. URBANISMO
O. ORDENACIÓN
APROBACIÓN INICIAL

3. ALINEACIONES Y ENVOLVENTES

31-03 UO-03
07/05/2026 R-0

TABUENCA SARALEGUI Y ASOCIADOS

ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

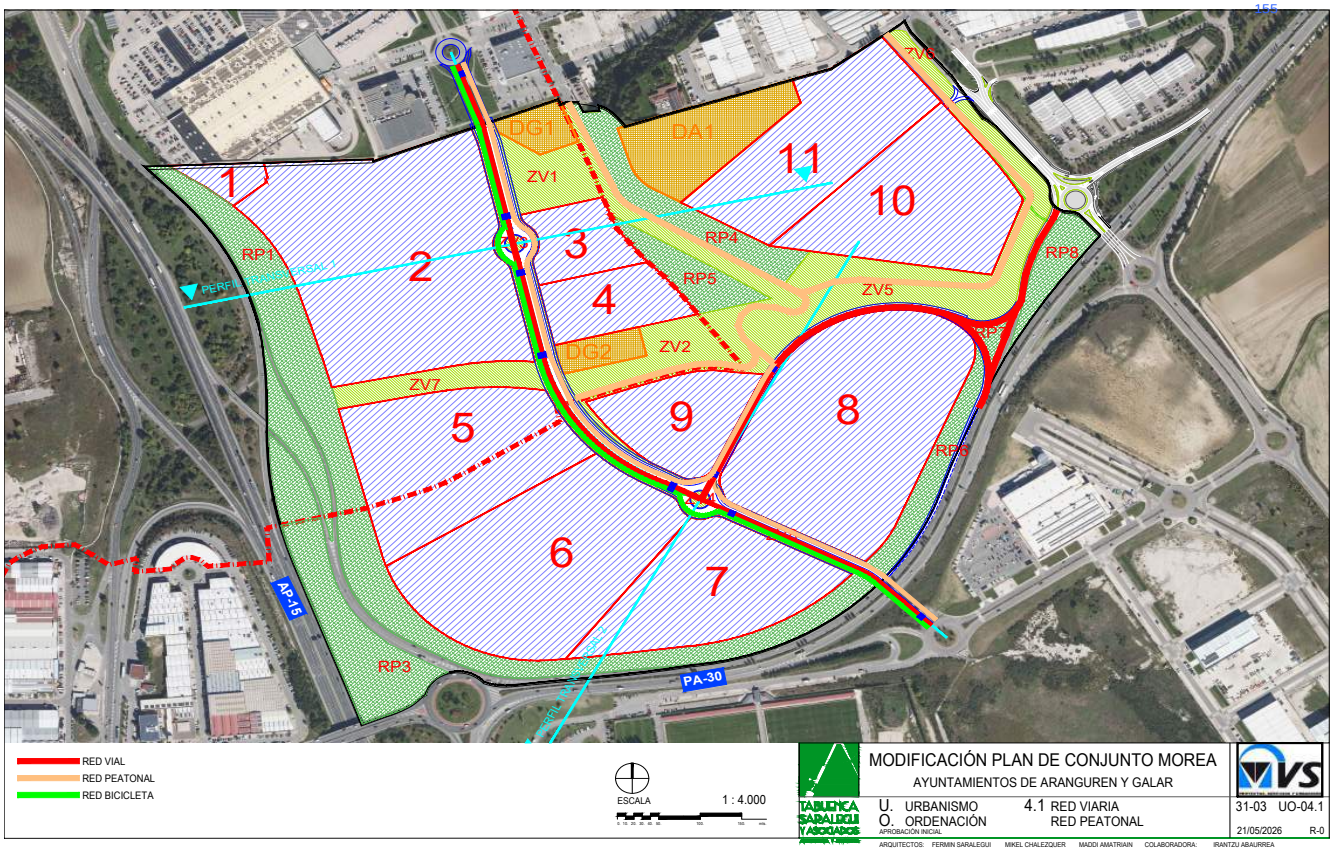

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

156

SECCIÓN TIPO CON MEDIANA
e: 1/100

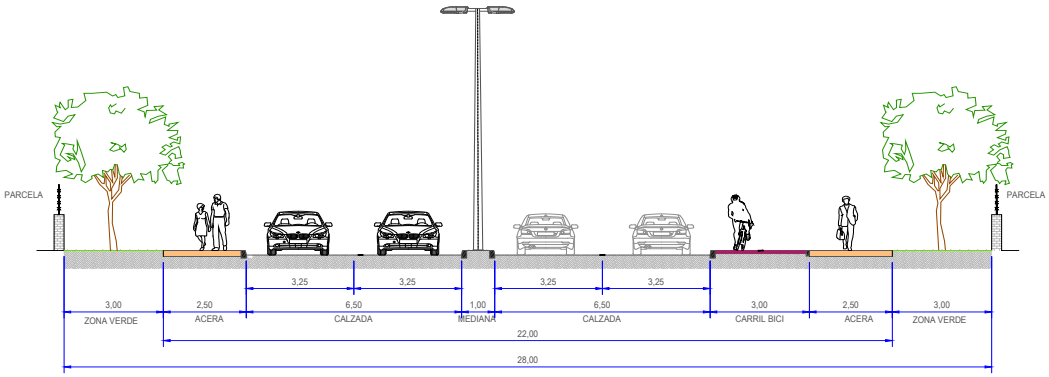

ESCALA 1 : 1.000

0. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. mts.

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR

U. URBANISMO
O. ORDENACIÓN
APROBACIÓN INICIAL

4.2 SECCIÓN VIAL

31-03 UO-04.2
21/05/2026

TABLADA SARALEGUI Y ASOCIADOS
ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

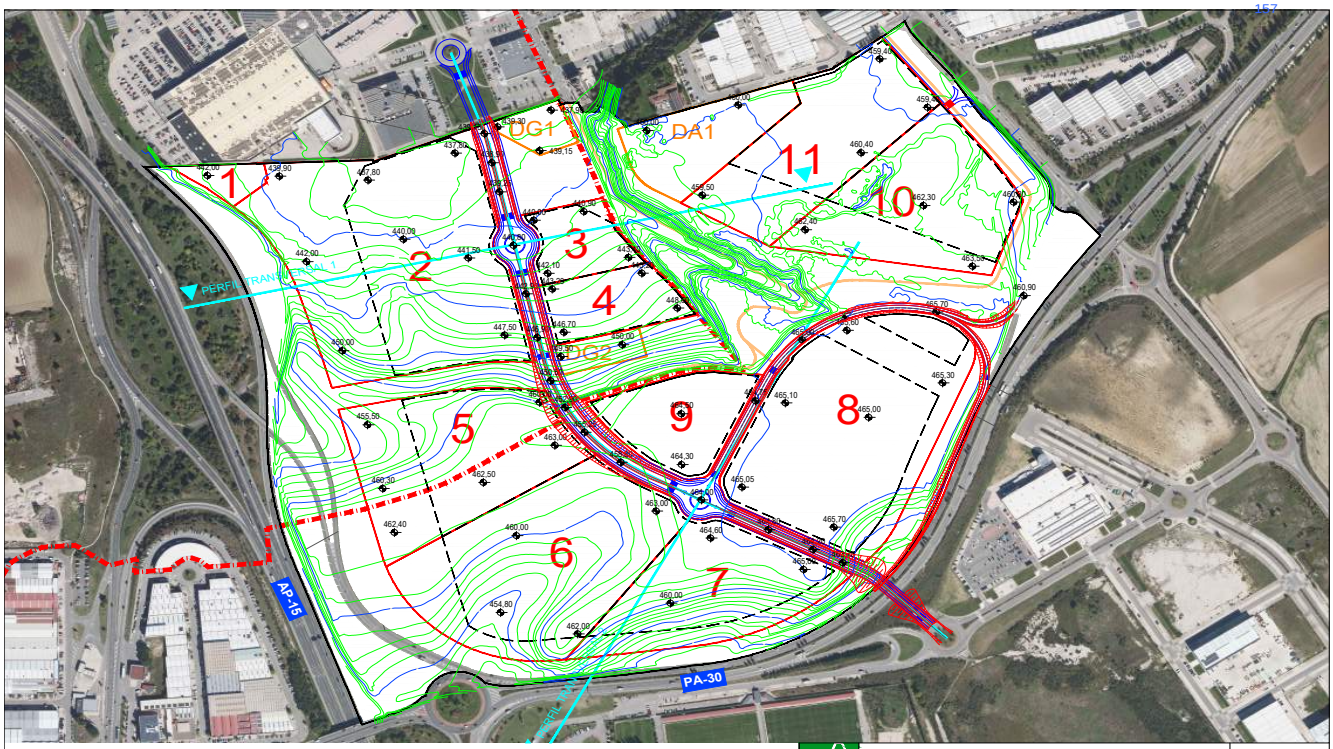

ESCALA 1 : 4.000

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR

U. URBANISMO
O. ORDENACIÓN
APROBACIÓN DEFINITIVA

4.3 RASANTES, VIALES Y PARCELAS

31-03 UO-4.3
21/05/2026 R-0

ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

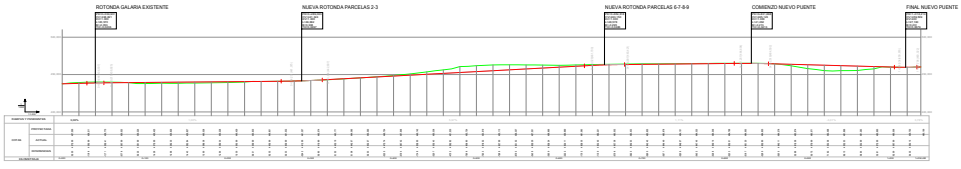

PERFIL LONGITUDINAL VIAL PRINCIPAL MOREA

PERFIL TERRENO ACTUAL

PERFIL VIAL PROPUESTO

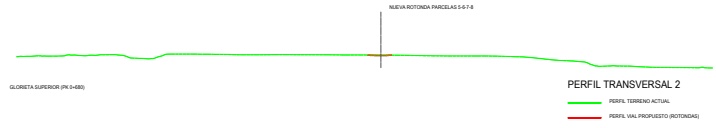

PERFIL TRANSVERSAL 2

PERFIL TERRENO ACTUAL

PERFIL VIAL PROPUESTO (ROTONDAS)

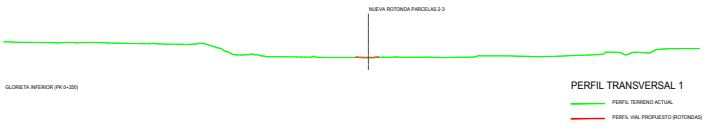

PERFIL TRANSVERSAL 1

PERFIL TERRENO ACTUAL

PERFIL VIAL PROPUESTO (ROTONDAS)

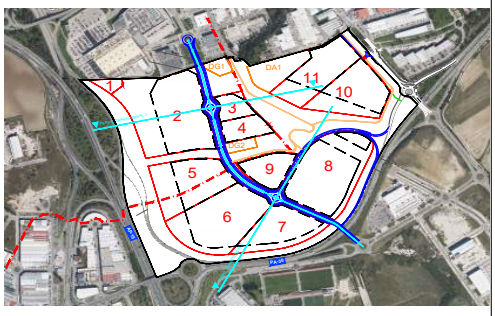

ESCALA 1 : 4.000

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO MOREA
AYUNTAMIENTOS DE ARANGUREN Y GALAR

U. URBANISMO
O. ORDENACIÓN
APROBACIÓN INICIAL

4.4 PERFILES TERRENO

31-03 UO-4.4
21/05/2026 R-0

TABLADA SARALEGUI Y ASOCIADOS

ARQUITECTOS: FERMIN SARALEGUI MIKEL CHALEZQUER MADDI AMATRIAIN COLABORADORA: IRANTZU ABAURREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA

MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA AYUNTAMIENTOS DEL VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

ambere

Abril 2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INDICE

1.-JUSTIFICACION DE APLICACION DE LA EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA 2

2.-OBJETO DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO (MPC) 3

3.- ALCANCE, CONTENIDO Y ALTERNATIVAS DE LA MPC 4
3.1.-ALCANCE 4
3.2.-CONTENIDO 4
3.3.-ALTERNATIVAS 20

4.- DESARROLLO PREVISIBLE DE MPC..... 21

5.-CARACTERIZACIÓN DEL AMBITO 22

6.-VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES 36
6.1.- VALORES AMBIENTALES Y ELEMENTOS PREXISTENTES 36
6.2.- PERSPECTIVA DE CAMBIO CLIMATICO..... 40
6.3.- CONCLUSIÓN..... 45

7.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES..... 46

8.- MOTIVOS DE SELECCIÓN ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS 47

9.-MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS 48

10.-MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL 50

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.- JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LA EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICA

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es el instrumento de prevención establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se traspuso al derecho autonómico de la Comunidad Foral de Navarra mediante la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

La Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, tiene por objeto regular las distintas formas de intervención de las administraciones públicas de Navarra para la prevención, reducción de la contaminación y el impacto ambiental sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, así como sobre el medio natural, de determinadas actividades, públicas o privadas, como medio de alcanzar la máxima protección posible del medio ambiente en su conjunto.

El su artículo 10.1 señala:

> *"La evaluación ambiental se regirá, en lo que se refiere a planes, programas, proyectos y actividades, por la tramitación y por los principios generales dispuestos en la normativa básica, salvo en lo relativo a las infracciones y sanciones, a las que se les aplicará lo dispuesto en la presente ley foral".*

Atendiendo a lo expuesto, el ámbito de aplicación, la tramitación y los contenidos de la Evaluación Ambiental Estratégica en Navarra, quedan regulados por la legislación básica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En este marco normativo, constituye el objeto del presente documento la elaboración del Documento Ambiental Estratégico que da inicio a la Evaluación Ambiental Simplificada de la MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA (MPC), según establece el artículo 6.2. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.- OBJETO DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO

El objeto de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea, es buscar la optimización de la urbanización y la generación de unas parcelas de mayor tamaño que sean más versátiles y de esta manera puedan albergar cualquier tipo de uso que se le quiera dar, lógicamente dentro de los permitidos. La MCP supone una simplificación de la urbanización, no cambia las previsiones de edificabilidad ni los usos.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.- ALCANCE, CONTENIDO Y ALTERNATIVAS DE LA MPC

3.1.- ALCANCE

El alcance de la MPC se centra en la ordenación del ámbito. La modificación afecta a un suelo ya clasificado como Urbanizable Sectorizado, donde se prevén cambios en la ordenación y en la zonificación y algún ajuste en las determinaciones pormenorizadas.

3.2.- CONTENIDO

AMBITO DE LA ACTUACIÓN

El ámbito cuenta con una superficie de 646.956 m^2, en los términos municipales de Galar y Aranguren.

Imagen 1.-Ámbito Modificación Plan de Conjunto. Fuente: elaboración propia.

El ámbito se corresponde con las siguientes parcelas del vigente Plan de Conjunto del Sector Morea:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

PARCELA
1.1 (633)
1.2 (634)
2 (635)
3 (636)
4 (638)
5 (640)
6 (639)
7 (138)
8 (139)
9 (140)
10 (141+2070)
11 (2071)
12 (109+2072)
13 (2073)
14 (110)
DOTACIONAL GALAR (643+2075)
DOTACIONAL ARANGUREN (2076)
VIAL PÚBLICO 1 (GOB. NAVARRA)
VIAL PÚBLICO 2
VIAL PÚBLICO 3
ZONA VERDE PÚBLICA 1
ZONA VERDE PÚBLICA 2
ZONA VERDE PÚBLICA 3
ZONA VERDE PÚBLICA 4
ZONA VERDE PÚBLICA 5
ZONA VERDE PÚBLICA 6
ZONA VERDE PÚBLICA 7
ZONA VERDE PÚBLICA 8
ZONA VERDE PÚBLICA 9
ZONA VERDE PÚBLICA 10
ZONA VERDE PÚBLICA 11
ZONA VERDE PÚBLICA 12
ZONA VERDE PÚBLICA 13
ZONA VERDE PÚBLICA 14
ZONA VERDE PÚBLICA 15
ZONA VERDE PÚBLICA 16
ZONA VERDE PÚBLICA 17
ZONA VERDE PÚBLICA 18
ZONA VERDE PÚBLICA 19
ZONA VERDE PÚBLICA 20
ZONA VERDE PÚBLICA 21
ZONA VERDE PÚBLICA 22
ZONA VERDE PÚBLICA 23
ZONA VERDE PÚBLICA 24
ZONA VERDE PÚBLICA 25
ZONA VERDE PÚBLICA 26
ZONA VERDE PÚBLICA 27
ZONA VERDE PÚBLICA 28
ZONA VERDE PÚBLICA 29
ZONA VERDE PÚBLICA 30
ZONA VERDE PÚBLICA 31

Imagen 2.- Listado parcelas. Fuente: Modificación del Plan de Conjunto

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Imagen 3.- Ordenación Plan de Conjunto. Fuente: elaboración propia a partir de Plano I.5 de la MPC

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA

El vigente Plan de Conjunto Sector Morea se aprobó definitivamente en el año 2005 según los cánones de ese momento, más propios de una época de gran expansión, y con un desarrollo comercial predominante. Posteriormente vino la larga crisis del sector inmobiliario y últimamente la del COVID. Todo ello ha hecho que el diseño del Plan haya quedado obsoleto, y comprobado que de difícil ejecución; el tupido mallado viario previsto ha generado unas parcelas de tamaños reducidos o poco versátiles para poder albergar nuevas oportunidades que puedan surgir.

A esto hay que añadir que el gran tamaño del plan implica una urbanización muy costosa, lo que a su vez reduce las posibilidades de desarrollo de las parcelas actuales al tener que sufragar de inicio todos los propietarios del sector una alta repercusión económica.

En resumen, el principal motivo de esta modificación es facilitar el desarrollo de este plan, y para ello se han marcado los siguientes objetivos:

- Realizar los viales necesarios para su conectividad con el entorno: Ronda Este, polígono de Mutilva y parque comercial Galaria.
- Mejorar con la nueva red viaria los problemas de tráfico que existen actualmente, sobre todo en la zona comercial colindante.
- Establecer una red viaria capaz de soportar grandes movimientos circulatorios simultáneos de vehículos dentro del sector.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- Ordenar y concretar las zonas verdes dejando las denominadas como reserva paisajística como zonas más naturales y de bajo mantenimiento, y las zonas verdes propiamente dichas como zonas más urbanizadas en zonas de paso, junto al tanque de tormentas y a las parcelas dotacionales.
- Diseñar una nueva ordenación de parcelas, aprovechando las zonas aptas para la construcción.
- Agrupar las reservas destinadas a dotaciones públicas correspondientes a los dos Ayuntamientos intervinientes junto a las parcelas con aprovechamiento que les corresponden para que sean más versátiles.

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

- **Clasificación de suelo:**
  Se mantiene la clasificación de suelo como Suelo Urbanizable Sectorizado

- **Usos del Sector Morea:**
  Se mantiene el uso global previsto en el Plan de Conjunto: servicios (industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería- hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc.).

- **Area de Reparto:**
  El Sector Morea constituye un único sector (art.50), una única área de reparto y una única unidad de ejecución.
  No obstante, es importante reseñar que este documento solamente reordena las parcelas privativas, zonas verdes y viales interiores establecidas en el Plan de Conjunto, manteniendo tal cual la superficie de cesión de viales al Gobierno de Navarra sin generar obviamente ningún tipo de aprovechamiento

- **Aprovechamiento tipo:**
  Se mantiene las UAs 220.040; se reajustan los coeficientes de uso y se establece un reparto de edificabilidad y aprovechamiento entre las once parcelas lucrativas (propuestas en la MPC).

  - Suelo privado: 0,0827 Uas/m^2s
  - Edificabilidad de uso garaje bajo rasante: 0,0896 Uas/m^2c
  - Edificabilidad planta baja: 0,6895 Uas/m^2c
  - Edificabilidad plantas elevadas: 0,3448 Uas/m^2c

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
1	3.766,00 m²	0,00 m²c	649,19 Uas
2	78.908,00 m²	60.682,30 m²c	43.773,20 Uas
3	10.574,00 m²	8.131,66 m²c	5.865,79 Uas
4	13.016,00 m²	10.009,65 m²c	7.220,47 Uas
5	26.395,00 m²	20.296,44 m²c	14.642,29 Uas
6	80.352,00 m²	61.792,77 m²c	44.574,24 Uas
7	28.447,00 m²	21.876,48 m²c	15.780,61 Uas
8	65.189,00 m²	50.132,03 m²c	36.162,76 Uas
9	18.510,00 m²	14.234,67 m²c	10.268,19 Uas
10	37.670,00 m²	28.969,21 m²c	20.897,05 Uas
11	36.425,00 m²	28.011,77 m²c	20.206,20 Uas
	399.252,00 m²	**304.139,00 m²c**	**220.040,00 Uas**

Imagen 4.- Tabla de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico. Fuente: MPC

- **Ordenación y zonificación**

Imagen 5. –Nueva Ordenación propuesta. Fuente: MPC

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- Zona terciaria, industrial-comercial, servicios y ocio

Se localizan grandes espacios delimitados por viales esenciales o zonas verdes públicas que constituyen las parcelas privadas lucrativas, con una superficie total de 399.252 m2 y una edificabilidad de 304.139 m2. El aprovechamiento lucrativo total es de 220.040 uas. Su uso principal: terciario, industrial-comercial, servicios y ocio. En la planta sótano, el uso será de almacén y garaje. Otros usos serán tolerables siempre que estén vinculados a la planta baja.
Las parcelas que no se desarrollen mediante un proyecto único que abarque todo su ámbito, deberán tramitar cada una de ellas un Estudio de Detalle al amparo de lo preceptuado en el art. 63 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, DF 1/2017, que contendrá la ordenación definitiva, respetando las determinaciones recogidas en este documento, y que definirá las alineaciones, rasantes, ordenación y composición de volúmenes, altura y definición de viarios privados así como las obras de urbanización interiores.
Se ha establecido para todas las parcelas una envolvente máxima edificable en función de las servidumbres que afectan de forma distinta a cada una de ellas, asegurando que en todas ellas es posible materializar en planta baja como mínimo un 60% de la edificabilidad asignada a cada parcela, tal y como se detalla en el siguiente cuadro y en las fichas particulares del punto 7.E de la Memoria del Plan de Conjunto:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	GARAJE	PLANTA BAJA	PLANTAS ELEVADAS	TOTAL
1	3.766,00 m²	3.766,00 m²c			0,00 m²c
2	78.908,00 m²		47.344,80 m²c	13.337,50 m²c	60.682,30 m²c
3	10.574,00 m²		6.344,40 m²c	1.787,28 m²c	8.131,68 m²c
4	13.016,00 m²		7.809,60 m²c	2.200,05 m²c	10.009,65 m²c
5	43.917,00 m²		26.350,20 m²c	7.423,11 m²c	33.773,31 m²c
6	57.307,00 m²		34.384,20 m²c	9.686,37 m²c	44.070,57 m²c
7	33.970,00 m²		20.382,00 m²c	5.741,81 m²c	26.123,81 m²c
8	65.189,00 m²		39.113,40 m²c	11.018,63 m²c	50.132,03 m²c
9	18.510,00 m²		11.106,00 m²c	3.128,67 m²c	14.234,67 m²c
10	37.670,00 m²		22.602,00 m²c	6.367,21 m²c	28.969,21 m²c
11	36.425,00 m²		21.855,00 m²c	6.156,77 m²c	28.011,77 m²c
TOTAL	399.252,00 m²	3.766,00 m²c	237.291,60 m²c	66.847,40 m²c	304.139,00 m²c

Imagen 5 Tabla aprovechamientos. Fuente: MPC

- Red viaria

La superficie destinada a viales es de 35.145 m2. Destaca en la propuesta de ordenación tiene el vial principal, aproximadamente en dirección Norte - Sur y otro secundario, en forma de arco de oeste a este que conecta el anterior con la Ronda Este. El primero es la continuación del eje vertebrador del área comercial Galaria, mientras que el segundo, además de enlazar el citado vial principal con la Ronda Este,

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

funciona como un acceso de entrada alternativo a este sector desde el polígono industrial de Mutilva Baja y acceso y salida desde la PA-30.

La intersección de ambos viales se materializa mediante una glorieta.

En cuanto a la red viaria peatonal coincide, en trazado, con la red rodada y las zonas verdes que conectan la plataforma de Mutilva baja con la parte baja de Cordovilla junto al "lago-tanque de tormentas.

En lo referente a las entradas y salidas del Sector, la solución prevista es la siguiente:

Entradas:
Una desde el Sureste para los que circulan por la Ronda Este en sentido Este-Oeste a través de la nueva rotonda que se construirá en breve en la actual carretera a Tajonar.
Una desde el Sur para los que circulan por la Ronda Este en sentido Oeste-Este, por un nuevo paso elevado sobre dicha ronda. con un puente que también le conectará con el desarrollo al otro lado de la ronda del sector "Ciudad Deportiva Club Atlético Osasuna
Otra directa desde el Norte, a través del Área Comercial Galaria y que recorre todo el sector hasta conectar con la entrada anterior o salida a la ronda Este desde esta entrada.
Salidas:
Una por el Sur, por el nuevo paso elevado sobre la Ronda Este, para incorporarse a la citada ronda en sentido Oeste-Este (dirección Francia).
Otra directa por el Sur para circular por la Ronda Este en sentido Este-Oeste y poder, más adelante incorporarse a la autopista A-15.
Otra por el Norte, a través del Área Comercial Galaria.

El estudio de movilidad redactado para la MPCO que se incluye en el presente documento como Anexo II, demuestra la suficiencia de la red viaria propuesta.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 169 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Imagen 6.- Viales nuevo ordenación sobre ordenación del PC vigente. Fuente: elaboración propia a partir de información de la MPC

- Zonas verdes públicas

La superficie de zonas verdes públicas resultante es de 186.635 m^2, lo que supone el 28,85 % de la superficie total del sector.

La ordenación prevé varias zonas verdes públicas de gran superficie en el interior, cumpliendo, tanto con la previsión legal del 10% (art. 55.3 DF 1/2017) destinando para ello una superficie total de 67.628 m^2, como con la reserva paisajística prevista para la zona con 119.007 m^2, de manera que ésta se entremezcla con la de las zonas verdes públicas, definiendo una superficie de zonas verdes públicas considerable e importante.

Es importante reseñar que la superficie destinada a reserva paisajística en esta modificación del Plan de Conjunto realmente no se ha reducido respecto a la del Plan de Conjunto original, sino que en el transcurso de estos veinte años desde la aprobación definitiva del Plan se han ejecutado varios enlaces viarios entre la Ronda Este, la autopista A10 y los accesos al Polígono de Mutilva Baja y al parque comercial Galaria dentro del ámbito inicial de la reserva paisajística, ubicada en el perímetro del sector.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

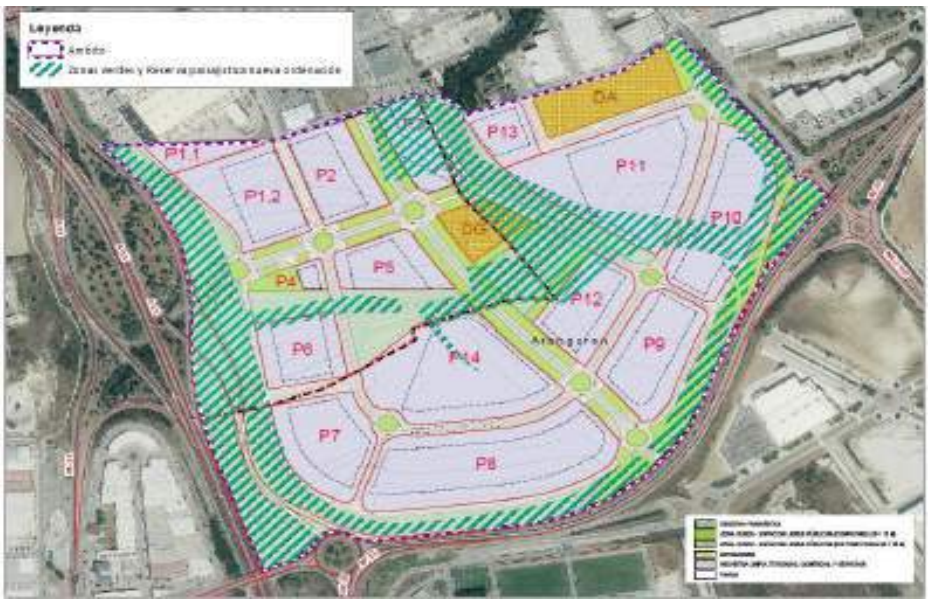

Imagen 7.- Zonas verdes y Reservas Paisajísticas en la nueva ordenación sobre ordenación del PC vigente. Fuente: elaboración propia a partir de información de la MPC

- <u>Equipamientos</u>

Dado que el Plan de Conjunto vigente afectaba a dos municipios, se previó localizar en cada término municipal una parcela de uso de equipamiento público. Esta Modificación que ahora se presenta mantiene la superficie total del sector destinada inicialmente a ese uso, es decir, 25.924 m2 (4,01%).

Sin perjuicio de lo anterior, se adjudica al Ayuntamiento de Galar dos parcelas de equipamiento público de 4.417 m2 y 4.138 m2 que hacen un total de 8.555 m2, y al Ayuntamiento de Aranguren otra de 17.369 m2, manteniendo el cálculo que ya se hizo en el Plan de Conjunto en función de las superficies aportadas al sector por cada ayuntamiento.

La ubicación elegida para las dotaciones públicas es privilegiada; las destinadas a Galar se sitúan una junto a la actual zona comercial y la otra en el centro de la ordenación, rodeada de zonas verdes y junto a la parcela en la que tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le corresponden por el 10% de cesión obligatoria. La de Aranguren queda ubicada junto al actual polígono industrial de Mutilva Baja y junto a la parcela nº11, en la que también tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le correspondieron por el 10% de cesión obligatoria

Todo ello sin olvidar que los Ayuntamientos pueden optar por no construir en dichas parcelas, si estiman que las implantaciones industrio-comerciales dan el servicio

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 171 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

necesario suficiente, quedándose, en consecuencia, como zonas ajardinadas sin afectar esta decisión a la ordenación.

Imagen 8.- Equipamientos en la nueva ordenación sobre ordenación del PC vigente. Fuente: elaboración propia a partir de información de la MPC

- **Recapitulación: cumplimiento de estandares urbanísticos.**

De conformidad con el art. 55.3 c, en sectores de suelo urbanizable sectorizado de servicios, más del 10% de la superficie total del Sector se destinará a grandes zonas verdes siendo su ubicación coherente con el conjunto de la ordenación, y evitando su acumulación en zonas residuales.

Según lo expuesto, la Modificación del Plan de Conjunto prevé destinar el 28,85 % del sector a zonas verdes públicas, incluyéndose, en el mismo, la reserva paisajística, respetando el Plan de Conjunto la superficie prevista en éstas para tal uso.

Respecto al equipamiento público polivalente, tal como se ha expuesto, se respeta en el presente documento la misma superficie destinada en el Plan, si bien, se localiza en tres parcelas de manera que se adjudican a cada Ayuntamiento afectado las suyas, dos para Galar y una para Aranguren.

En relación con los aparcamientos, la Ley no fija mínimo alguno en sectores de uso industrial ó de servicios (como es nuestro caso), sino que “dependerá de las tipologías de las parcelas y actividades que se prevean emplazar en dichos suelos.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La Modificación del Plan de Conjunto define parcelas lucrativas privadas de gran superficie sin concretar ni definir su ordenación definitiva, posibilitando que cada una concrete su ordenación, bien mediante un Proyecto único para toda la parcela, o mediante la presentación de un Estudio de Detalle en el caso que se pretenda desarrollar parcialmente la parcela. En todo caso, el hecho de que la envolvente máxima edificatoria definida en esta modificación para cada una de las parcelas asegure que como mínimo se pueda materializar en planta baja el 60% de la edificabilidad asignada, asegura que en el interior de cada parcela podrán resolverse el número de plazas de aparcamiento que exija la normativa correspondiente a la actividad que se pretenda implantar.
Dado el gran abanico de actividades que pueden tener cabida en este tipo de parcelas, y por tanto necesidades radicalmente distintas en cuanto al número de plazas de aparcamiento necesarias (y requeridas por cada normativa), se ha evitado ubicar plazas de aparcamiento en los viales; de esta manera se facilita que el tráfico general sea más fluído y que las futuras plazas de aparcamiento se correspondan e integren en cada una de las actividades a implantar.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá al Proyecto único ó al Estudio de Detalle fijar el nº de aparcamientos necesarios según la actividad que se proponga implantar, teniendo presente los estándares exigidos por la normativa actual para cada tipo de actividad y las necesidades de sus propios trabajadores.

- **Infraestructuras existentes.**

  El Sector Morea es atravesado de Norte a Sur por varias líneas de alta tensión de las cuales una es de gran potencia. Por los límites Norte, Este y Oeste, discurren todas las infraestructuras necesarias (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telefonía y gas natural) a las que acometer la nueva urbanización. En concreto:

  - Red de abastecimiento de agua
  - Red de saneamiento
  - Red de energía eléctrica
  - Red de alumbrado publico
  - Red de telecomunicaciones
  - Red de gas natural

- **Infraestructuras previstas**

  - Abastecimiento: se contempla la ejecución de una red arterial de abastecimiento, de diámetro 600 mm. entre la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillorri (situada al Sur del ámbito) y la tubería existente de 500 mm situada al Oeste de la autopista AP-15. Dicha nueva red arterial discurrirá parcialmente por el interior del ámbito, predominantemente bajo el

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

vial principal, desde la cual se dispondrá una conexión a la red de distribución del Sector Morea.
La red de distribución interior para satisfacer las necesidades del Plan de Conjunto se contempla preliminarmente de diámetro 150 mm. Además de la conexión con la red arterial, se conectará con las redes existentes en la proximidad del ámbito de diámetros similares.
En el Este del ámbito se repone un tramo de la conducción existente de 150FN, a la que se conectarán las parcelas de dicha zona del ámbito.
El diseño definitivo de la red de abastecimiento se realizará en la fase de Proyecto de Urbanización y de acuerdo con la Ordenanza de Abastecimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

- Saneamiento de aguas fecales:
Debido a la necesidad de evacuar el efluente por gravedad, la orografía es el principal condicionante a la hora de diseñar la red de saneamiento de aguas fecales.
La mayor parte de la superficie del ámbito tiene una inclinación decreciente en sentido Sur-Norte, desde el límite con la PA-30, hasta el Parque Comercial Galaria, siguiendo aproximadamente el trazado del vial principal.
Sin embargo, no se prevé la conexión directa con la red del Parque Comercial Galaria, ya que se considera que no cuenta con capacidad suficiente para asumir el caudal de efluente completo del Sector Morea, por estar formada colectores de diámetros 315 y 400 mm. y de pendientes reducidas.
Por ello se propone la conexión con el colector principal de saneamiento de la Avenida de Zaragoza mediante la ejecución de un colector que discurra por el límite Oeste del ámbito y continue por la margen Este de los ramales de la AP-15 de acceso a Pamplona con una longitud total de 1.150 m.
Las parcelas del Sector situadas junto al Parque Comercial sí conectarán con su red. Análogamente las parcelas del Este del ámbito conectarán con la red de saneamiento de aguas fecales del Polígono Industrial de Mutilva.
En la siguiente tabla se muestran los caudales de efluente preliminarmente calculados para cada una de las conexiones propuestas en la ordenación:

Red existente de conexión	Caudal medio (m3/s)	Caudal punta (m3/s)
Colector Galaria	0,00098	0,003
Colector Avenida Zaragoza (PA-30)	0,0103	0,036
Colector Mutilva	0,0032	0,014

Imagen 9.- Caudales. Fuente: MPC

- Saneamiento de aguas pluviales
Análogamente a la red de aguas fecales, por la necesidad de evacuar el efluente por gravedad, la orografía es el principal condicionante a la hora de diseñar la red de saneamiento de aguas pluviales.
Por ello, en base a la orografía del ámbito se diseñan dos maneras de evacuar las aguas pluviales del Sector.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.- Obras de drenaje transversal existentes en la zona Sur del Sector

Las obras de drenaje transversal existentes bajo la PA-30 al Sur del Sector evacuan una parte del agua de la lluvia del sector.

Con la ejecución de la urbanización del ámbito y del interior de las parcelas, se incrementará el caudal de escorrentía por efecto de la impermeabilización de una parte importante de la superficie.

Se calcula que por efecto de la impermeabilización el coeficiente P'o variará de un valor de 15 para las zonas de cultivo existentes a 4,5, incrementándose el caudal un 180%, por lo tanto, la superficie de aportación a las ODTs existentes debe reducirse a un 35% de la actual.

Para ello se diseña una línea divisoria de aguas con su respectiva rasante que permita mantener el caudal actual de las ODTs y al mismo tiempo que se consigue la evacuación del agua de lluvia a la red diseñada en el resto del ámbito.

2.- Red principal del Sector, retención del agua de la lluvia mediante SUDS y conexión a la red

La red de aguas pluviales del Sector se diseña bajo el vial principal, que conectará con el colector existente de diámetro 800 mm. del Parque Comercial Galaria. El diseño de la red de realizará de acuerdo con la Ordenanza de Saneamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En los cálculos realizados en el proyecto de urbanización en el año 2010, se consideraba una capacidad libre de dicho colector para asumir el efluente del Sector Morea de 1,25 m3/seg, caudal similar a la capacidad de un colector de diámetro 800 mm. con una pendiente del 1%.

De acuerdo con los datos de superficies de urbanización, la cuenca vertiente al Parque Comercial Galaria tiene una superficie de 449.035 m2, y un porcentaje de zonas pavimentadas y parcelas del 83%. Con dichas superficies se calcula en la siguiente tabla el coeficiente de escorrentía ponderado de la cuenca.

Superficie total ámbito	648.703,00	De esta parte:		%	Coeficiente escorrentia	
Superficie cuenca Galaria	449.035,00	Zona verde	72.598,00	16,17%	0,22	0,035569
		Urbanizada	376.437,00	83,83%	0,7	0,586827
					Coeficiente escorrentia	0,622396

Imagen 10.- Cálculos escorrentía. Fuente: MPC

Con un coeficiente de escorrentía de 0,622 el caudal de la superficie total vertiente en la cuenca que conecta con la red de pluviales existentes en el Parque Comercial Galaria es de 8,20 m3/seg, valor muy superior a la capacidad del colector a conectarse, 1,25 m3/seg.

Para permitir la evacuación de aguas pluviales, la diferencia entre ambos caudales debe retenerse en un SUDS, tipo balsa de retención.

De acuerdo con las Recomendaciones básicas para el diseño de SUDS de NILSA, el supuesto más desfavorable ocurre con una lluvia de intensidad 54 mm/h y

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

una duración de 30 minutos, resultando en un volumen de agua a retener de 6.804 m3.
Se dispone de una parcela destinada a zona verde con una superficie de 8.900 m2, en la que disponer del elemento de retención.
La red principal de saneamiento de aguas pluviales se dispone bajo el vial principal del Sector, cuyo diámetro irá incrementándose desde 315 mm. hasta preliminarmente 1000 mm.
El agua de los viales se recogerá mediante sumideros dispuestos generalmente junto a los bordillos de los viales. Se dispondrán acometidas para la evacuación de aguas pluviales de las parcelas a la red del Sector.

Superficie total ámbito	648.703,00	De esta parte:		%	Coeficiente escorrentía	
Superficie cuenca Galaria	449.035,00	Zona verde	72.598,00	16,17%	0,22	0,035569
		Urbanizada	376.437,00	83,83%	0,7	0,586827
					Coeficiente escorrentía	**0,622396**

- Energía eléctrica

  La red de energía del Sector Morea estará formada por cuatro centros de transformación y maniobra conectados entre sí por redes de media tensión (13,2 kV), que se alimentarán de la STR existente propiedad de la compañía I-DE (Iberdrola) en el Polígono Osasuna.
  La conexión con dicha STR se proyecta a través de la pasarela peatonal a ejecutar sobre la PA-30 que conecta con el polígono Osasuna.
  Desde los centros de transformación y maniobra se dispondrá la red de baja tensión (BT) que dará servicio a las diferentes parcelas.
  Cabe mencionar que se incluye en la presente modificación del Plan de Conjunto la ejecución de la canalización enterrada de MT para el soterramiento de la línea área existente de I-DE que discurre en sentido Sur-Norte desde la STR del Polígono Osasuna hasta el Parque Comercial Galaria, tal y como se representa en los planos de infraestructuras de ordenación.
  Las restantes líneas áreas del ámbito no se ven modificadas por el Plan de Conjunto.

- Telefonía y telecomunicaciones

  Se propone disponer de red de telecomunicaciones que deberá cumplir con las normativas técnicas sectoriales aprobadas legalmente o en ausencia de estas, las aprobadas por organizamos de normalización españoles (UNE) o europeos (ETSI, CEN/ENELEC, etc.), sin que se establezca en la presente ordenación ningún tipo restricción en cuanto a requisitos técnicos concretos.
  La definición del trazado definitivo de la red, así como sus elementos y tipología se definirá en el correspondiente proyecto de urbanización, si bien preliminarmente se plantea que dicha red discurrirá bajo los viales de la urbanización y conectará con las redes de telecomunicaciones existentes en los límites del ámbito.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- Alumbrado público
  Se incluye la ejecución de red de alumbrado público en todos los viales. Su disposición, altura, potencia, etc. se definirá en el correspondiente proyecto de alumbrado a redactar con el proyecto de urbanización del Sector.
  Se proyectarán luminarias de tecnología LED o su evolución tecnológica equivalente.
  En caso de afectar a la red de alumbrado de titularidad de la Dirección General de Obras Publicas se proyectará su reposición.

- **Superficies destinadas a uso público**

El resumen de la distribución de las superficies destinadas a viales, zonas verdes y equipamientos entre ambos ayuntamientos y Gobierno de Navarra es el siguiente:

a) Gobierno de Navarra:
- Viales: 10.256 m^2

b) Ayuntamiento de la Cendea de Galar:
- Viales: 9.124 m^2
- Zonas libres públicas: 20.901 m^2 + 40.789 m^2 reserva paisajística = 61.690 m^2
- Equipamiento: 8.555 m^2

c) Ayuntamiento de Aranguren
- Viales: 15.765 m^2
- Zonas libres públicas: 46.727 m^2 + 78.218 m^2 reserva paisajística = 124.945 m^2
- Equipamiento; 17.369 m^2

DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

- **Determinaciones urbanísticas, constructivas y estéticas**

Las determinaciones pormenorizadas, se ajustan a las necesidades de la nueva ordenación, suponen algún cambio respecto a las determinaciones establecidas en el Plan de Conjunto vigente. A continuación se recogen los cambios detectados entre el documento vigente y la propuesta de modificación:

- <u>Determinaciones urbanísticas</u>

  - La MPC incluye que el estudio de Detalle la posibilidad de realizar un Proyecto único: *Cada parcela deberá presentar o bien un Proyecto único que desarrolle la totalidad de la parcela, o bien tramitar un Estudio de Detalle previo a la concesión de cualquier tipo de licencia de una parte de la parcela.*
  - Se mantienen condiciones urbanísticas expuestas en el Plan de Conjunto vigente salvo para los aparcamientos y la reserva de un 20% de la parcela para zonas verdes. Para los aparcamientos se pone de manifiesto la necesidad de realizar la dotación suficiente para los trabajadores propios de la actividad a implantar.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- La MPC establece: *Cuando el Estudio de Detalle plantee varios edificios independientes, la edificación se adaptará a la topografía escalonada evitando la aparición de grandes taludes o muros de contención, contándose las alturas en cualquier punto de la construcción.*

- Determinaciones constructivas

  - Fachadas
  - Cubiertas
  - Porches y marquesinas
  - Señalización y rótulos
  - Cierre de parcelas
  - Sótanos.
  - Determinaciones estéticas

  No se prevén cambios significativos desde la perspectiva ambiental, únicamente las determinaciones de cierre de parcela se ajustan a las nuevas necesidades de gran parcela, y se redefine las condiciones de cotas para la construcción de sótanos bajo rasante.

- **Instrumentos de desarrollo del Plan. Ejecución obras de urbanización**

  Se incluye la posibilidad de establecer fases de urbanización.

- Ordenanzas mínimas de urbanización

  - Normas generales de explanación y pavimentación.
  - Supresión de barreras arquitectónicas
  - Pavimentos.
  - Normas generales para jardinería.

  No se prevén cambios significativos, se modifica la distancia horizontal entre el cuello del árbol y el pavimento “superior a 25 cm” cuando el material de superficie sea suficientemente poroso. En caso contrario eta distancia será cuando menos de 30 cm.

- Sistemas de ejecución.

  - Se cambia sistema de ejecución a Compensación

- Barreras arquitectónicas.

  Se ajusta a la legislación vigente,

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La presente Modificación del Plan de Conjunto cumple con los principios de la Orden TMA/851/2021 de accesibilidad universal. Se definirán en el proyecto de urbanización las cuestiones de detalle. Entre otras características del Plan a este respecto podemos destacar las siguientes:

a) Todas las aceras que forman parte de los itinerarios universalmente accesibles tendrán una anchura libre de paso de 1,80 m. y el pavimento será duro, estable y cumplirá con la exigencia de resbaladicidad.
b) Se prevén pasos peatonales en los distintos viales de forma que se facilite el acceso peatonal entre las distintas parcelas.
c) Todos los recorridos peatonales accesibles tienen una pendiente longitudinal inferior al 6% exigido.

- Fichas urbanísticas de cada parcela

  La MPC adjunta fichas urbanísticas de cada parcela lucrativa resultante con las determinaciones que le resultan de aplicación.

3.3.- ALTERNATIVAS

La MPC del Sector Morea no realiza una valoración de alternativas, ya que la consecución del objetivo previsto de obtener grandes parcelas respetando los condiciones existentes (cesiones, viales,…), hace que esta sea la única alternativa viable desde el punto de vista económico y urbanístico.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MPC

La tramitación a seguir para la aprobación del Modificación del Plan de Conjunto será conforme a lo recogido el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Los plazos resultantes, dependerán tanto de la normativa de aplicación como de los necesarios acuerdos municipales.

Una vez obtenida la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea, en el plazo de dos años, se tramitará un nuevo Proyecto de Reparcelación y de Urbanización únicos para todo el Sector Morea que será tramitado por cada Ayuntamiento sin perjuicio de que acudan a fórmulas de cooperación interadministrativas.

El proyecto de urbanización concretará las obras de urbanización de los elementos esenciales del Sector (viales generales, zonas verdes públicas, espacios libres).

La aprobación de la modificación conlleva que los desarrollos que se realicen deberán aplicar las determinaciones establecidas.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5.- CARACTERIZACIÓN DEL AMBITO

El ámbito afectado por la MPC se corresponde con parcelas urbanas en las que hasta el momento no se ha realizado ningún desarrollo; están clasificadas como suelo Urbanizable Sectorizado en el vigente Plan de Conjunto en los municipios de Cendea de Galar y Aranguren.

El ámbito de la MPC se encuentra delimitado por la presencia de ejes viarios como la Ronda de Pamplona PA-30, los viales de incorporación a la Autopista de Navarra AP-15 y de entrada a Pamplona y la carretera NA-2310 Valle de Aranguren. Igualmente el ámbito cuenta en su entorno con diversos desarrollos urbanísticos como el Polígono Morea, Polígono Industrial Berroa, Polígono Osasuna, Polígono industrial Mutilva Baja, Polígono Industrial Noain – Esquiroz, Polígono Industrial Talluntxe, Polígono Cordovilla,… Por tanto se trata de un ámbito intersticial que permanece sin desarrollar entre zonas ya urbanizadas.

Imagen 11.- Entorno del ámbito de la MPC. Fuente: elaboración propia a partir de información de Gobierno de Navarra.

El ámbito de la MPC cuenta con un **clima** de transición entre el clima Atlántico y el Mediterráneo con tendencias a la continentalidad. Para su estudio nos hemos basado en los datos climáticos de la estación meteorológica de Pamplona, situada a una altitud de 455 metros sobre el nivel del mar. Son datos obtenidos de la página web meteo.navarra.es, del Gobierno de Navarra con una serie climática desde el año 1991 al año 2023.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Parámetro	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Año
Precipitación media (mm)	81,3	67,1	64,5	74,1	66,8	53,5	34,1	35,6	55,7	76,0	91,4	83,7	783,8
Precipitación máxima 24h. (mm)	64,8	85,0	59,9	52,0	53,5	59,2	115,5	90,8	88,8	86,0	79,0	91,2	115,5
Días de lluvia	12,7	11,8	12,2	12,8	11,9	8,3	5,7	6,0	8,2	10,6	12,5	12,8	125,5
T máxima absoluta (ºC)	19,5	25,0	30,0	30,0	35,6	39,8	40,2	40,6	38,8	31,4	27,0	21,0	40,6
T media de máximas (ºC)	8,5	10,4	13,5	15,7	19,8	23,8	27,0	27,3	24,0	18,5	12,5	9,2	17,5
T media (ºC)	4,9	6,2	8,7	10,8	14,4	17,9	20,6	20,9	18,2	13,6	8,6	5,7	12,6
T media de mínimas (ºC)	1,3	2,0	3,9	5,9	8,9	12,1	14,2	14,5	12,4	8,7	4,7	2,3	7,6
T media de mínimas absolutas (ºC)	-5,3	-4,1	-1,7	0,6	3,1	7,0	9,6	9,5	6,6	2,4	-1,5	-4,2	1,8
T mínima absoluta (ºC)	-18,0	-16,8	-9,0	-3,7	-1,0	3,0	5,5	4,8	1,0	-4,9	-10,0	-17,0	-18,0
Día de heladas	11,5	8,7	4,0	0,9	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	3,6	9,0	38,0

Además de las condiciones climáticas actuales, debemos poner en valor que el **cambio climático** es una de las principales preocupaciones ambientales en nuestros días, que puede incidir de diferente manera en el territorio. Numerosos estudios como los informes IPPC realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (creado por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), corroboran la existencia de este cambio y proporcionan un conocimiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático.

Navarra lleva ya muchos años trabajando en materia de cambio climático, cuenta con la Hoja de Ruta del Cambio Climático, el Proyecto LIFE-IP-NADAPTA-CC, y desde el pasado 2022 con la "*Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética*" (LFCCTE).

Dentro del Proyecto LIFE-IP-NADAPTA-CC y vinculado al "Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía" al cual los municipios de Galar y Aranguren se adhirieron en el año 2019, se han desarrollado unas fichas con previsiones climáticas por municipios, a partir de la cuales se puede extraer las amenazas climáticas entendidas como tendencias y eventos relacionados con el clima que pueden conllevar efectos adversos de diferente índole en los municipios.

Análisis de datos climáticos:

A continuación se presenta información mensual y anual de los elementos del clima precipitación y temperatura según Ficha Climática de Galar.

Se presentan datos de periodos climatológicos normales (30 años), observados 1961-1990 (clima pasado) y 1991-2019 (clima presente), y los periodos proyectados 2021-2050 y 2051-2080 para un escenario (RCP 8.5) con un nivel alto de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

	Clima pasado 1961 - 1990	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
DATOS OBSERVADOS	Precipitación total (mm)													
	Temperatura mínima absoluta (°C)													
	Temperatura media de mínimas (°C)													
	Temperatura media (°C)													
	Temperatura media de máximas (°C)													
	Clima presente 1991 - 2019													
	Precipitación total (mm)													
	Temperatura mínima absoluta (°C)													
	Temperatura media de mínimas (°C)													
	Temperatura media (°C)													
	Temperatura media de máximas (°C)													
DATOS PROYECTADOS	Clima futuro 2021 - 2050													
	Precipitación total (mm)													
	Temperatura mínima absoluta (°C)													
	Temperatura media de mínimas (°C)													
	Temperatura media (°C)													
	Temperatura media de máximas (°C)													
	Clima futuro 2051 - 2080													
	Precipitación total (mm)													
	Temperatura mínima absoluta (°C)													
	Temperatura media de mínimas (°C)													
	Temperatura media (°C)													
	Temperatura media de máximas (°C)													

Imagen 12.- Datos climáticos observados y proyectados. Fuente: Elaboración propia a partir de Ficha municipal Galar

En la siguiente gráfica se puede observar como los cambios en el régimen de precipitaciones unido al incremento de temperaturas se traduce una mayor amplitud de los periodos con déficit hídrico pasando de ser de junio a octubre en el periodo 1961-1990 a ser de mayo a noviembre para el periodo 2051 – 2080.

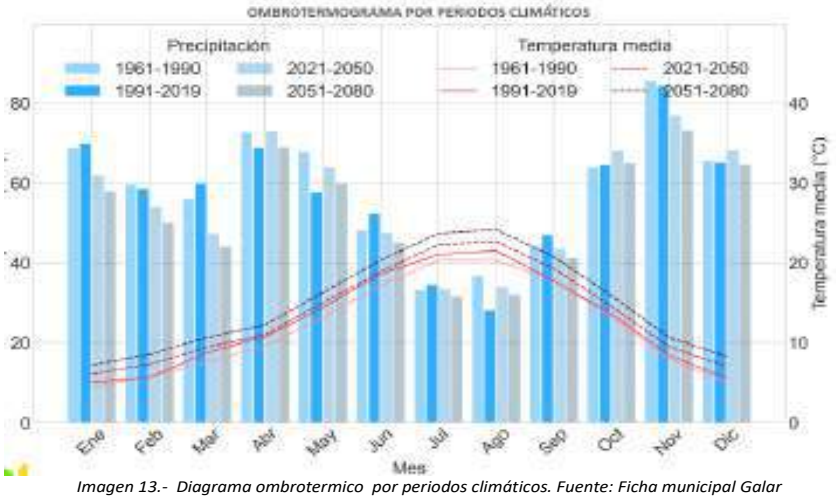

Imagen 13.- Diagrama ombrotermico por periodos climáticos. Fuente: Ficha municipal Galar

En las gráficas y tabla siguientes se muestra la evolución de variables, índices y clasificaciones climáticas para periodos observados y proyectados. También la relación con un valor medio para Navarra de estas mismas variables y periodos.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 183 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

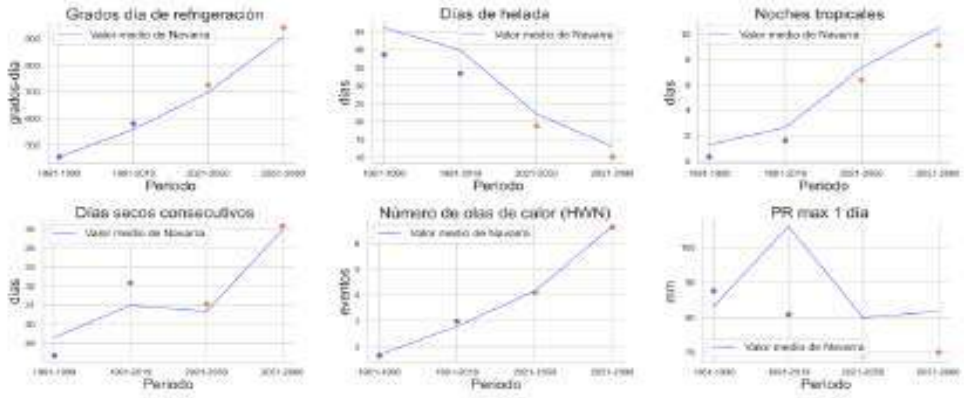

Imagen 14.- Gráficos variables climáticas. Fuente: Ficha municipal Galar

Índice climáticos	Periodo			
	1961 -1990	1991 - 1919	1921 - 2050	2051 -2080
Amplitud térmica (°C)	15,9	16,5	16,6	17,0
Días de verano (Días)	71	80	91	108
Duración de la(s) ola(s) de calor (Días)	5	6	6	9
Días de lluvia muy intensa	4	6	5	5
Precipitación máxima en 5 días (mm)	124	116	128	128
Días húmedos consecutivo	9	8	7	7
Grados día de calefacción (°C - día)	1.836	1.666	1.390	1.135
Koeppen (Índice)	Cfb	Cfb	Cfa	Cfa
CTE (Índice)	-	D1	C1	C2

A partir de los datos analizados se puede concluir con la máxima cautela ya que existe un importante grado de incertidumbre en las proyecciones que: existe una tendencia de incremento de las temperaturas, así como de incremento en la duración de las olas de calor y de los periodos de sequía.

Con la información aportada en la ficha climática no podemos concluir sobre cambios en cuanto a lluvias torrenciales, lo que si se aprecia es una disminución en el volumen de precipitación anual, manteniéndose la distribución de las precipitaciones siendo la estación más seca el verano y la más lluviosa la primavera.

Estos cambios en las variables climáticas pueden traducirse en un cambio en el tipo de clima que en este caso según el índice de Köppen ha pasado de ser un clima Cfb – Marítimo de costa occidental (oceánico) a un clima Cfa – Subtropical húmedo. El clima ha pasado de ser de veranos frescos y precipitaciones abundantes, (aunque con dos meses secos) a un clima templado húmedo con veranos cálidos.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En cuanto a otro indicador incluido en las fichas climáticas: "Área climática a la que pertenece un municipio según el Código Técnico de Edificación vigente (CTE)", también varía pasando de D1 a C2. Las zonas climáticas se corresponden zonas en las que se divide España identificándolas mediante una letra, correspondiente a la severidad climática de invierno, y un número, correspondiente a la severidad climática de verano. Por tanto se reduce las necesidades energéticas de los edificios para el invierno pero incrementan para el verano.

A nivel **geológico** el ámbito de la MPC se ubica en la Cuenca de Pamplona. La Cuenca de Pamplona, es una gran unidad, excavada en materiales blandos, margas, limitada al oeste por la falla de Echauri y la Sierra de Servil, al sur por el Perdón y Alaiz y al este por la Sierra de Tajonar, al norte aparece limitada por la alineación montañosa que desde Atondo, pasando por el Monte San Cristóbal, conduce hasta Lecarri.

Los materiales del área de la MPC pertenecen al Terciario: 274 .- Margas. Priaboniense. Se denominan como "Margas de Ilundain" (MANGIN, 1954-1960) y presentan unas características litológicas similares a las descritas para las "Margas de Pamplona". Litológicamente están formadas por un conjunto muy homogéneo de margas grises nodulosas con intercalaciones centimétricas de niveles de calcarenitas.

El **relieve** es el característico de la Cuenca de Pamplona, un relieve suavemente ondulado, con una carencia descendente (sur – norte) desde la Sierra de Tajonar hacia la vega fluvial del río Sadar, que genera pequeñas escarpes o laderas con pendientes moderadas. En la esquina noreste del ámbito se percibe una alteración del relieve, posiblemente por una antigua escombrera.

Los **suelos** como recurso presentan una clase agrologica III, se corresponde con tierras cultivadas con limitaciones moderadas de uso. A nivel agrícola se trata de una zona muy productiva favorecida por las condiciones climáticas.

En cuanto a la **red hidrográfica**, el ámbito no cuenta con ningún curso de agua incluido en la Red Hidrográfica de Navarra, localizándose a escasos 600 m al este el río Sadar.

En el ámbito de la MPC la **vegetación** se localiza en áreas no cultivas, antigua escombrera y laderas con cierta pendiente donde no es posible el uso agrícola, o en el entorno de las carreteras. Se trata en general de formaciones de pastizal y matorral con algún pie arbóreo aislado. Al norte en la zona de huertas se localizan pies arbóreos con carácter más ornamental y de pantalla visual.

La **fauna** es un reflejo de las condiciones del territorio tanto a nivel físico como biótico, ya que las especies faunísticas se distribuyen en función de las condiciones ecológicas en las que realizan su ciclo vital. La fauna presente en el ámbito de la MPC se corresponde con una fauna generalista, adaptada a un medio humanizado. El entorno está dominado por infraestructuras viarias y desarrollos urbanos, con un grave problema de conectividad territorial. No se evidencia zonas de especial interés para la fauna.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El Gobierno de Navarra ha realizado un Estudio de **Paisaje** en el que han delimitado las unidades de paisaje del ámbito territorial correspondiente con el Plan de Ordenación del Territorio POT3 Area Central. Dicho estudio realizado la delimitación teniendo en cuenta entre otros aspectos, áreas homogéneas fruto de la combinación del relieve y de la vegetación y usos del suelo que este sustenta.

El ámbito se localiza sobre la unidad paisajística "Ciudad de Pamplona": "*El espacio circundante lo configura una amplia y ondulada depresión, dedicada sobre todo a cultivos cerealistas de secano y cuajada de pequeños núcleos, que en algunos casos se han visto bastante alteradas por el crecimiento residencial e industrial causado por la cercanía a la ciudad, caracterizando de forma similar, con sutiles diferencias, las unidades de paisaje al este, sur y oeste de la ciudad de Pamplona. Los límites del área urbana –siempre difíciles de fijar– siguen preferentemente el trazado de las rondas de circunvalación con las excepciones de las tramas construidas en solución de "continuidad física" como es el caso de Noain (1) y Sarriguren (2) y Gorraiz (3), igualmente se ha incorporado en la unidad de paisaje, por "continuidad perceptiva y cultural" los núcleos de Zizur (4), y los núcleos de la línea del monte Ezkaba, Ansoain (5), Berriozar (6) y Berrioplano (7) hacia el noroeste".*

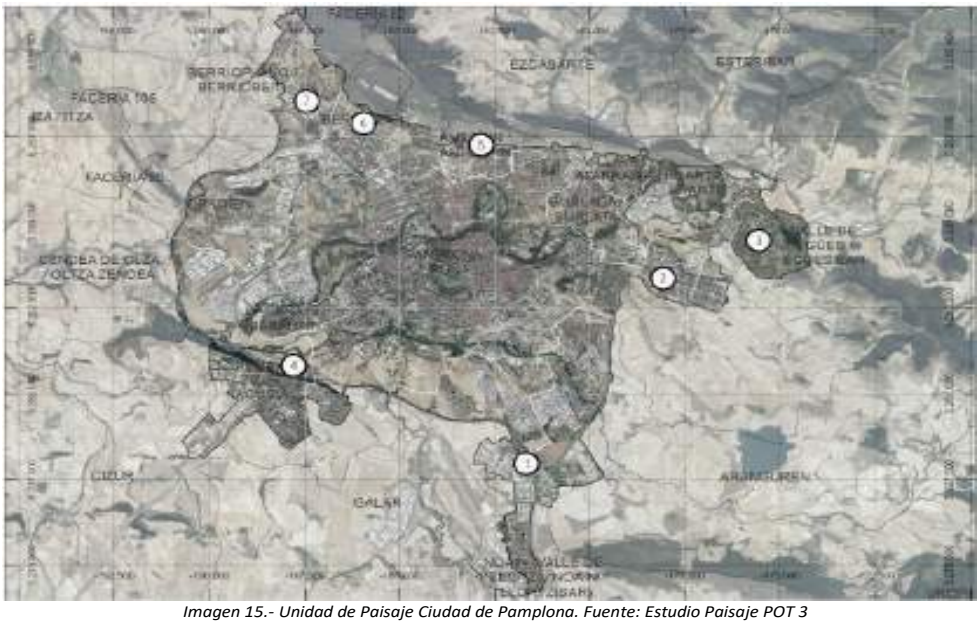

Imagen 15.- Unidad de Paisaje Ciudad de Pamplona. Fuente: Estudio Paisaje POT 3

Los **usos** actuales pueden considerarse como usos transitorios ya que la previsión es su trasformación mediante la aplicación del Plan de Conjunto vigente o bien con la modificación que ahora se propone. Actualmente el ámbito está dominado por parcelas agrícolas donde se desarrolla una agricultura extensiva de secano característica de la cuenca de Pamplona; al norte se localiza una pequeña zona de huertas que surgieron entorno a los años 80. Al noreste,

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

se localiza una zona actualmente ocupada por vegetación de arbustivas y herbáceas desarrollada sobre una antigua escombrara.

El ámbito se encuentra atravesado por diversas líneas eléctricas; esta situación se propicia por la presencia a escasos 400 m de una Subestación eléctrica Cordovilla.

Al tratarse de un ámbito localizado en un entorno urbano y con una instrumento de planeamiento aprobado, cuenta con acceso a todos los **servicios e infraestructuras** o los pueden tener obtener (viario, redes de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones, gas, recogida de residuos, transporte, etc.).

Contaminación atmosférica, por contaminación se entiende la incorporación y permanencia temporal en la atmósfera de materias en cualquier estado, o de formas de energía, que sean ajenas a su composición natural o se encuentren en proporción superior a ésta. Una de las consecuencias más notables de la contaminación atmosférica además de la afección sobre la salud humana, es la globalidad de algunos de sus efectos como: cambio climático vinculado con el efecto invernadero, la disminución de la capa de ozono, el ozono troposférico y smog fotoquímico, la eutrofización, la acidificación, y la contaminación atmosférica transfronteriza.

Para definir la calidad del aire en el ámbito de la MPC, se toma como referencia el Informe Anual de Calidad del Aire en Navarra 2024. Este informe expone el estado de calidad del aire tanto por contaminante como por zonas. Las conclusiones respecto a la Zona Comarca de Pamplona en la que se enmarca en ámbito son:

> *En la zona Comarca de Pamplona se cumplen los objetivos a largo plazo de ozono para la protección de la salud y para la protección de la vegetación.*
> *La zona Comarca de Pamplona se sitúa entre los umbrales superior e inferior de evaluación para el dióxido de nitrógeno. Ya que en la estación de Felisa Munárriz se superó en 24 ocasiones el valor del umbral de evaluación inferior, establecido en 100 µg/m3 para el promedio horario, y obtuvo un promedio anual de 28 µg/m3.*
> *No se observan tendencias destacables para ningún contaminante, más allá de ligeras variaciones interanuales, ya que se mantiene el cumplimiento legal en todos los casos, con valores alejados de los valores legislados.*

En cuanto a las emisiones de contaminantes atmosféricos, según los datos aportados por en el último Inventario de Emisión de Gases de Efecto Invernadero publicado por Gobierno de Navarra (2022) y tal y como se aprecia en la siguiente imagen destaca el sector de Industria con el 31,9% del total, seguido de Transporte (26,3%), Sector Primario (22,2%), Residencial y Servicios (9,3%), Generación eléctrica (6,9%), mientras que Gestión de residuos (3,4%) tiene una presencia minoritaria.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

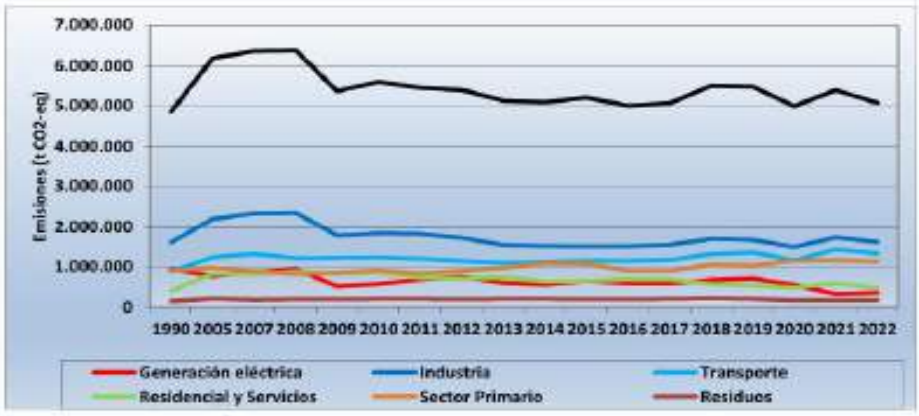

Imagen 16- Evolución de emisiones totales de GEI en Navarra por sectores tradicionales (t CO2-eq). Fuente: de Emisión de Gases de Efecto Invernadero 2022

Otro aspecto a tener en cuenta a nivel atmosférico es la **contaminación lumínica** que producen los sistemas de iluminación nocturno en las diversas localidades así observando el mapa de luminosidad artificial del cielo en la Península Ibérica se aprecia que el ámbito de la modificación al estar dentro de la aglomeración urbana de Pamplona presenta un alto grado de contaminación siendo además esta, la mayor superficie continua con alteración de las condiciones nocturnas de Navarra.

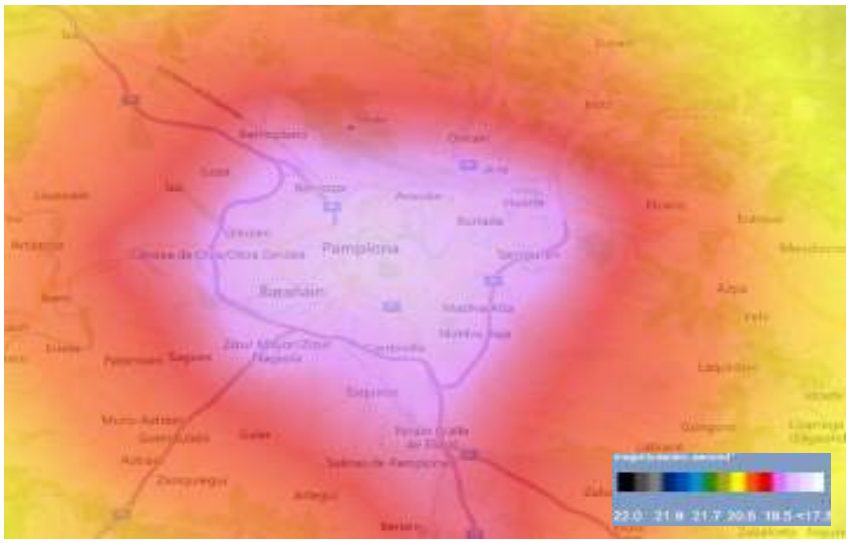

Imagen 17.- Contaminación lumínica. Fuente: www.lightpollutionmap.info. Contaminación lumínica aglomeración urbana de Pamplona.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La ubicación del ámbito entre ejes viarios, especialmente la Ronda de Pamplona y la Autopista de Navarra AP-15, hace que su **calidad acústica** esté determinada principalmente por el tráfico rodado.

En el año 2024, se ha aprobó el cuarto Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona (MER), quedando actualizada la zonificación acústica, estableciéndose una nueva delimitación de las áreas acústicas y de las limitaciones acústicas para los nuevos desarrollos urbanos, mediante la Resolución 1219/2022, de 30 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Concretamente el ámbito del presente estudio se corresponde con una zona acústica de tipo terciario. La zonificación realizada en los MER toma como referencia las previsiones del vigente Plan de Conjunto.

Imagen 18.- Zonificación acústica ámbito de la MPC. Fuente: elaboración propia a partir de información de MER Comarca Pamplona Fase 4.

Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes según el "*Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*", son los siguientes:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

Para el resto de las áreas urbanizadas, como es el caso que nos ocupa, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla A del anexo II, disminuido en 5 decibelios, por tanto esto sería 65 dB día/tarde y 60 dB noche.

Por otro lado el ámbito se encuentra dentro de la Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) de los Grandes Ejes Viarios (GEV) de la PA-30, A-15, la AP-15 y la PA-31 tal y como se aprecia en la siguiente imagen. Atendiendo a la legislación vigente y según queda recogido en el Estudio de Ruido que acompaña a la MPC, esto supone que "*en las zonas declaradas de servidumbre acústica (ZSA) como en el Sector Morea los objetivos señalados anteriores son superables siempre que se adopten las medidas correctoras técnica y económicamente viables para compatibilizar la presencia de infraestructuras viarias, ferroviarias, etc. con los usos del suelo (art 18.2 Ley 37/2003). No obstante, si se superarán los valores límites de inmisión máximos se podrán "establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos" para las correspondientes áreas acústicas (art 7.3). En las Zonas de Servidumbre Acústica, como en el Sector Morea, se deben verificar los Objetivos de Calidad Acústicos en el espacio interior y no en fachada de los edificios*."

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

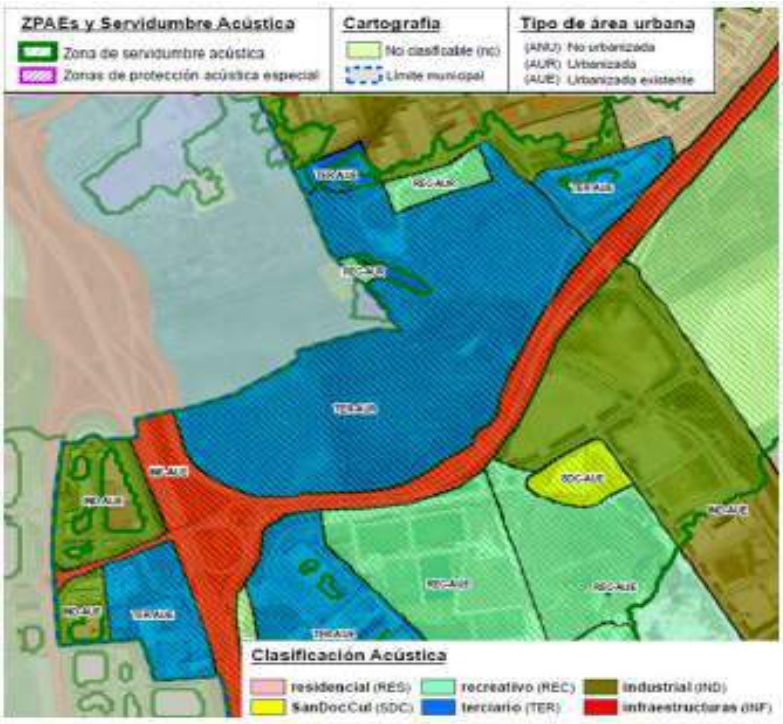

Imagen 19.- Plan de Acción contra el Ruido en Aranguren (Gob Navarra). Fuente: Estudio de Ruido

En las siguientes imágenes se presentan los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) Fase 4 para día y noche, donde queda reflejando como los niveles acústicos más elevados están directamente relaciones con el tráfico rodado de los ejes viarios que delimitan el ámbito. Dentro del ámbito se alcanzan niveles acústicos superiores a 75 dB en proximidad a las carreteras durante el día; por la noche los niveles se reducen pasando a ser entre 65 – 70 dB.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

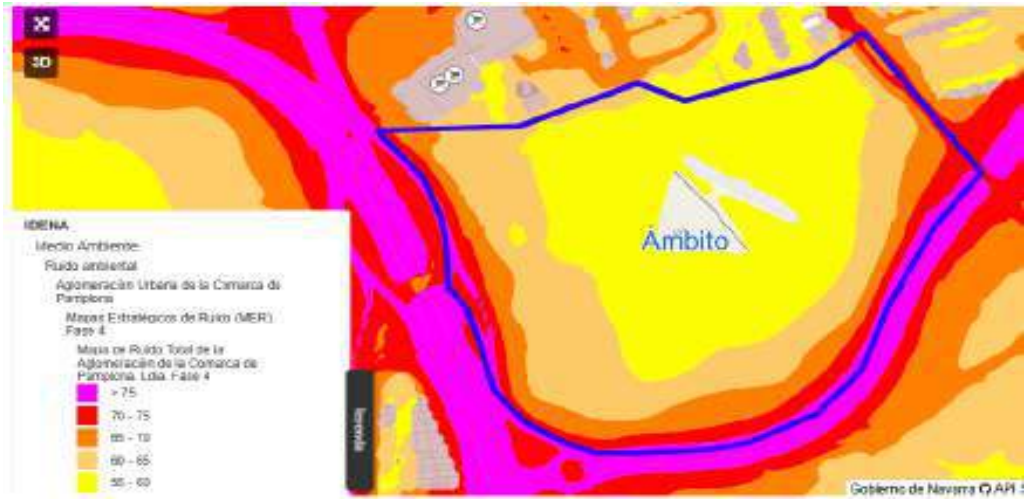

Imagen 20- Mapa de ruido diurno. Gobierno de Navarra Fase 4. Fuente: Estudio de Ruido

Durante el día, la mayor parte del ámbito del plan de conjunto cumple con el valor de 65dB, salvo la zona contigua a las carreteras. En el ámbito donde se superan los 65dB, se deberá cumplir los objetivos de calidad en el espacio interior, por formar parte de una ZSA.

Imagen 21.- Mapa de ruido nocturno. Gobierno de Navarra Fase 4. Fuente: Estudio de Ruido

Durante la noche, la mayor parte del ámbito del plan de conjunto cumple con el valor de 60dB, salvo la zona contigua a las carreteras. En el ámbito donde se superan los 60dB, se deberá cumplir los objetivos de calidad en el espacio interior, por formar parte de una ZSA.

Además de la información aportada por los Mapas Estratégicos de Ruido, la MPC como ya se ha comentado va acompañada de un Estudio Ruido, que tiene como objetivo estudiar el

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

impacto acústico generado por la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra) verificado que se cumplen las determinaciones en materia de ruido establecidas en el RD 1367/2007 y proponiendo, si fuese necesario, las medidas correctoras que garanticen su cumplimiento.

El Estudio de Ruido realiza una simulación de la situación acústica actual, los resultados del modelo a partir de los datos de tráfico del estudio de movilidad del Plan de Conjunto Sector Morea son similares a los de los Mapas de Ruido publicados por Gobierno de Navarra. En un análisis detallado se puede comprobar que los niveles acústicos son ligeramente superiores en el dicho estudio. En las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan en fachada los OCA, no obstante, como pertenecen a una ZSA los objetivos de calidad acústica deben verificarse en el espacio interior.

Imagen 22.- Servidumbres en Plan de conjunto vigente. Fuente: Estudio de Ruido

El estudio de ruido también incluye una previsión de escenario futuro tomando como punto de partida el modelo de ruido realizado en CadnaA a partir del estudio de movilidad del plan de conjunto. Además, se han introducido las parcelas y las servidumbres. El resultado obtenido es que el uso terciario cumple en su mayor parte con los criterios fijado por el RD1367/2007. En las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan en fachada los OCA, no obstante, como pertenecen a una ZSA los objetivos de calidad acústica deben verificarse en el espacio interior.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La MPC cuenta con un Estudio de Movilidad realizado con el objeto de prever la movilidad en un futuro escenario. Para ello realiza un análisis de la accesibilidad al ámbito contemplando, transporte privado, transporte público, taxi,… así como accesibilidad peatonal y ciclista. También realiza una hipótesis de cálculo del volumen de tráfico. La conclusión para la situación actual es: "a *la vista de lo que podemos decir que, con carácter general, para el momento actual no existen problemas de tráfico y que el nivel de servicio en la HP es asimilable a un nivel B porque los tiempos de demora son inferiores a 15 segundos. En la Red en las hora punta actualmente se producen colas en algunas intersecciones como la Rotonda de Bomberos, la Rotonda de Galaria y la Rotonda de Talluntxe El modelo matemático también genera en esos puntos colas y demoras para la hora actual. En estas rotondas alguno de sus ejes esta en nivel E, o incluso F".*

Imagen 23.- Niveles de servicio actual. Fuente: Estudio de Movilidad ámbito MPC

El **sistema energético** de los municipios de Galar y Aranguren se caracteriza por la dependencia total de fuentes de suministro de energía externas. Si bien el marco energético actual, hace que las políticas energéticas se dirijan a una menor dependencia de fuentes externas, fomentado la generación de energías renovables y de autoconsumo.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.- VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES

El ámbito de la MPC se corresponde un suelo clasificado como Urbanizable Sectorizado desde la aprobación en el año 2005 del Plan de Conjunto Sector Morea. Este instrumento urbanístico afecta a terrenos en el municipio de Galar y a terrenos en el municipio de Aranguren. Los Planes de Conjunto son instrumentos urbanísticos que aplican como un Plan General Municipal con determinaciones estructurantes y pormenorizadas para el desarrollo urbano de un ámbito.

La modificación del Plan de Conjunto prevista tal y como queda recogido en el Capítulo 3 de caracterización de la propuesta, parte del objeto de obtener grandes parcelas que permitan dar viabilidad al sector y para ello prevé principalmente cambios que afectan a la ordenación y zonificación urbanística del ámbito; en definitiva se simplifica la ordenación pero se mantiene la edificabilidad así como los usos previstos. Por tanto el presente Documento Ambiental Estratégico va a analizar los cambios realizados sobre el Plan de Conjunto vigente y va valorar su afección sobre los valores ambientales del ámbito.

Además de la valoración de la afección sobre los valores ambientales y sobre elementos preexistentes que se venía realizando en toda evaluación ambiental, actualmente la Evaluación Ambiental Estratégica debe incorporar una valoración sobre el cambio climático siguiendo lo establecido en el "*Artículo 18.- Perspectiva climática en los instrumentos de planificación*" de la "*Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética (*LFCCTC*)*". En dicho artículo se insta a la incorporación de la perspectiva climática en la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planeamiento, incorporando cuestiones relativas a su impacto sobre las emisiones de gases, la vulnerabilidad del ámbito frente al cambio climático antes y después y la evaluación de las necesidades energéticas, así como en su caso medidas para minimizarlos y reducirlos.

6.1.- VALORES AMBIENTALES Y ELEMENTOS PREXISTENTES

Según el análisis ambiental realizado, el ámbito no cuenta con valores ambientales significativos. Se trata de un ámbito urbano no desarrollado que ha quedado constreñido entre ejes viarios y áreas urbanas de tipo industrial y terciario, que ya forma parte de la unidad de paisaje "Ciudad de Pamplona". La no ejecución del Plan de Conjunto hasta la fecha ha permitido mantener el uso agrícola, y el desarrollo de formaciones de vegetación sobre parcelas abandonadas u ocupando antigua escombrera.

Como elemento más destacable en el ámbito encontramos la topografía; no se han detectado elementos geomorfológicos singulares, pero se trata de un área con un relieve ondulado de ligero escalonamiento en dirección sureste – noroeste hacia el río Sadar, con presencia de algunas laderas de pendiente moderada. La MPC no altera las previsiones de desarrollo urbano existentes en el actual Plan de Conjunto, por lo que igualmente en este ámbito se verían alteradas las características topográficas actuales. Se pueden aplicar buenas prácticas en el proyecto de urbanización buscando la minimización de los movimientos de

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

tierras; en este sentido tanto el Plan de Conjunto vigente como la MPC propuesta ya establecen la adaptación de las edificaciones a la topografía, evitando la aparición de grandes taludes o muros de contención.

Con todo ello se puede decir que los cambios derivados de la modificación y especialmente la nueva ordenación propuesta, no afecta a elementos singulares del medio.

En cuanto a los vectores ambientales, la MPC no supone un cambio respecto al uso terciario previsto ni al aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Conjunto vigente, por lo que no es esperable incremento de necesidades en materia de agua, saneamiento, energía, residuos,…

En cuanto a la movilidad según el Estudio de Movilidad realizado para la MPC:

- *La Modificación del Plan de Conjunto no incrementa los flujos de tráfico esperados respecto al planeamiento vigente, ya que no se modifica el ámbito, no se incrementa la edificabilidad, ni se modifican los usos.*
- *La Modificación del Plan de Conjunto simplifica la ordenación, ajusta el número y superficie de las parcelas para permitir su comercialización y racionaliza los accesos desde la red viaria existente, preservando la PA-30 y la rotonda de la PA-30 en el PK0+000 frente al parque empresarial La Estrella.*
- *Los movimientos de la PA-30 y el Sector Morea se ordenan con los viales existentes y apoyándose en el enlace de Mutilva de la PA-30 (PK1+000) al este del "Sector Morea"*
- *El ámbito estudiado, tanto para el estado actual como para el estado futuro incluye las principales vías de comunicación de la Comarca de Pamplona: AP-15, PA-30, PA-31 (Avda. Zaragoza), así como la red viaria del Parque comercial Galaria y el Polígono industrial de Tajonar.*
- *El resultado del estado actual se ajusta a los aforos de tráfico de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra y otros estudios de tráfico consultados.*
- *En el estado futuro, una vez ejecutada la red viaria del Sector Morea, se mantienen los niveles de servicio de las vías principales (AP-15, PA-30, PA-31), sin generarse incrementos.*
- *Asimismo, se contempla la ejecución de un nuevo puente que conectará el ámbito de actuación con la glorieta de acceso al polígono de Osasuna. Se mantiene el nivel de servicio de la red viaria del Parque Comercial Galaria, que es de nivel A y B en las horas punta de actividad (14:00 horas de lunes a viernes) del nuevo Sector Morea, no coincidente con la franja temporal de máxima actividad del parque comercial (viernes y sábados en horario vespertino).*
- *Es previsible que en los momentos de máxima actividad del Parque Comercial Galaria, con la ejecución del nuevo vial principal, se reduzcan los tiempos de demora actuales, si bien dicho estudio no es objeto del presente documento.*
- *La red viaria propuesta para el Sector Morea incluye ramales de conexión con la PA-30 que permiten el acceso y salida desde/hacia todas las direcciones.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Imagen 24.- Niveles de servicio MPC Fuente: Estudio de Movilidad ámbito MPC

En cuanto a la calidad atmosférica tanto por emisiones directas como indirectas derivadas del tráfico, tampoco es esperable que sufran cambios significativos ya que la MPC mantiene el carácter terciario del ámbito y el aprovechamiento; si bien la calidad atmosférica en última instancia dependerá del tipo de actividades que se instalen.

En cuanto a la calidad acústica en el futuro tras la MPC, el estudio de ruido aporta las siguientes conclusiones:

- *La Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea (Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar, Navarra) introduce nuevas determinaciones respecto al planeamiento de 2005 sin modificar el ámbito, la edificabilidad ni el uso del suelo, principalmente simplificando la urbanización interior.*
- *En consecuencia, el sector mantiene su clasificación como área acústica tipo "d" (uso terciario), por lo que no procede cambiar la zonificación acústica vigente. A efectos del artículo 5 del RD 1367/2007, se propone la zonificación acústica de la Modificación en coherencia con el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Pamplona (Fase 4), tal y como se representa en la Ilustración 23 (sector tipo "d" terciario del GN).*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Imagen 25.- zonificación acústica. Fuente: Ilustración 25 Estudio Ruido MPC Sector Morea

- *El ámbito se encuentra dentro de una Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) declarada por el Gobierno de Navarra, vinculada a las infraestructuras viarias PA-30, A-15, AP-15 y PA-31. Esta situación implica que, según el art. 7.2 del RD 1367/2007, las inmisiones podrían superar los objetivos de calidad acústica en el exterior, y, conforme al art. 7.3, podrán establecerse limitaciones y medidas para asegurar, como mínimo, el cumplimiento de los valores límite de inmisión aplicables a las áreas acústicas correspondientes.*
- *En las Zonas de Servidumbre Acústica (art 26 Ley 37/2003) "se aplicarán medidas correctoras específicas dirigidas a que, a largo plazo, se mejore la calidad acústica y, en particular, a que no se incumplan los objetivos de calidad acústica correspondientes al espacio interior" En estas zonas los objetivos de calidad acústica se deben cumplir en el interior de los espacios y no en el exterior de las fachadas.*
- *Con base en lo expuesto, y con independencia de la clasificación urbanística del suelo que no se considera área urbanizada existente a efectos acústicos, son de aplicación los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14.2 del RD 1367/2007 para las áreas acústicas de tipo "d" (uso terciario), tabla A del anexo II, reduciendo sus valores en 5 dB, tal y como se refleja en la siguiente tabla.*

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L d	L e	L n
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	65	65	60

- *Bajo este marco, el estudio acústico concluye que, en el escenario futuro, los objetivos de calidad acústica se cumplen en la mayor parte del ámbito, identificándose únicamente las franjas próximas a los principales viales con superaciones del ruido en el espacio exterior. Esta circunstancia no compromete la viabilidad de la Modificación del Plan de Conjunto, al encontrarse el sector en ZSA, siempre que el planeamiento y la edificación*

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

garanticen el cumplimiento interior mediante medidas constructivas y de diseño adecuadas (p. ej., soluciones de fachada y cubierta, diseño de borde, distribución de usos menos sensibles en zonas más expuestas, y, en su caso, protecciones lineales).

- *Con base en lo anterior y en cumplimiento del art. 25 de la Ley 37/2003, en el ámbito del Sector Morea están aprobados los Planes de Acción de Ruido y declaradas las ZSA vinculadas a infraestructuras de transporte, lo que viabiliza la Modificación del Plan siempre que se adapten las determinaciones a estas figuras acústicas y se garantice el cumplimiento interior de los OCA. Finalmente, para cumplir el art. 11 de la Ley 37/2003, el planeamiento deberá remitirse antes de su aprobación al órgano sustantivo de las infraestructuras afectadas a fin de recabar el informe preceptivo, por encontrarse el ámbito dentro de una zona sujeta a protección acústica.*

6.2.- PERSPECTIVA DE CAMBIO CLIMATICO

En el presente apartado se va a valorar la incidencia de la MPC sobre el cambio climático teniendo en cuenta dos perspectivas, por un lado, la **adaptación** haciendo un análisis de vulnerabilidad frente al cambio climático y por otro la **mitigación** analizando emisiones y consumos de energía.

6.2.1.- ANALISIS DE VULNERABILIDAD FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

Por vulnerabilidad frente al cambio climático se entiende "grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad dependerá del carácter, magnitud y rapidez del cambio climático a que esté expuesto un sistema, y de su sensibilidad y capacidad de adaptación", definición según Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

La metodología aplicada en el presente análisis se alinea con el Sexto Informe del IPCC sobre Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Este marco se basa en una concepción del riesgo asociado al cambio climático.

La vulnerabilidad frente al cambio climático se va a analizar en función de los impactos, la exposición, la sensibilidad y la capacidad adaptativa.

Para ello se identifican las cadenas de impacto prioritarias que pueden afectar al ámbito de la MPC donde se prevé una nueva ordenación urbanística para el sector clasificado como suelo urbanizable sectorizado, no se prevé cambio de uso ni de aprovechamientos. Mediante las cadenas de impacto es posible recoger las relaciones causa-efecto entre una determinada amenaza climática (actual o futura) y un determinado sector, ámbito o receptor.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 199 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Imagen 26.- Esquema análisis de vulnerabilidad.

CADENA DE IMPACTOS

A.- VARIABLES CLIMATICAS

Según el análisis realizado en el apartado de diagnóstico, en el ámbito de la MPC las principales variables climáticas a considerar frente al cambio climático se corresponden con temperatura (una tendencia hacia el incremento de las temperaturas, un incremento en la duración de las olas de calor) precipitaciones (cambios periodos de sequía, inundaciones).

Con la información aportada en la ficha climática no podemos concluir sobre cambios en cuanto a lluvias torrenciales, pero a nivel global si existen estudios que indican cambios notables en el fenómeno de inundaciones consecuencia de la influencia del cambio climático.

B.- EXPOSICION: presencia de personas, medios de vida, infraestructuras, servicios, recursos, etc. que puedan verse afectados de manera adversa por un evento climático. Teniendo en cuenta que la valoración de vulnerabilidad se realiza sobre los cambios propuestos en la MPC respecto al Plan de Conjunto vigente.

Actualmente el medio expuesto según el Plan de Conjunto vigente sería un suelo urbano de uso terciario en parcelas de diversos tamaños, con zonas verdes ajardinadas y zonas verdes de reserva paisajística dispuestas entorno a los ejes viarios y entre las parcelas edificables. La zona será frecuentada por usuarios de las actividades que allí se instalen y por trabajadores, generalmente la mayor parte estarán presente durante el horario laboral/comercial.
La MPC no supondrá un cambio sustancial respecto al medio expuesto ya que se mantiene el uso previsto así como el aprovechamiento urbanístico, contando con los mismos elementos urbanísticos (edificaciones, zonas verdes, viales,…).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

C.- SENSIBILIDAD: grado de afección del sistema, elemento o sector debido a los cambios en el clima. Teniendo en cuenta que la valoración de vulnerabilidad se realiza sobre los cambios propuestos en la MPC respecto al Plan de Conjunto vigente.

En este ámbito el Plan de Conjunto prevé un uso terciario. Se prevén zonas verdes ubicadas junto a los ejes viarios y entre las parcelas edificables. Se trata de un área de atracción de personas tanto trabajadores como usuarios, la presencia de personas será temporal pero de frecuencia diaria. El grupo mayoritario de personas será dentro de la edad laboral pero en función de las actividades concretas que se desarrollen también puede haber presencia de grupos sensibles como ancianos o niños.

La MPC no supondrá un cambio sustancial respecto a la sensibilidad frente al cambio climático ya que se mantiene el uso previsto y por tanto la tipología de personas que lo frecuenten; también se mantiene el aprovechamiento urbanístico por lo que no va verse incrementada la superficie sellada, además cuenta con los mismos elementos urbanísticos (edificaciones, zonas verdes, viales,…).

D.- IMPACTO

Partiendo de las variables climáticas, la exposición y la sensibilidad que presenta el medio afectado, los principales impactos potenciales serian:

- Efecto isla urbana de calor en el medio construido.
- Confort térmico en las edificaciones.
- Deterioro de zona verdes por exposición prolongada a altas temperaturas.
- Episodios de inundación pluvial por cambios en el régimen de precipitaciones y presencia de episodios de lluvias intensas que pueden afectar a bienes y personas.

E.- CAPACIDAD ADAPTATIVA: habilidad para asumir los potenciales efectos adversos del cambio climático o responder a sus consecuencias. Teniendo en cuenta que la valoración de vulnerabilidad se realiza sobre los cambios propuestos en la MPC respecto al Plan de Conjunto vigente

El Plan de Conjunto vigente, a día de hoy se encuentra sin desarrollar, esto implica que tiene una gran capacidad adaptativa frente a impactos como el confort térmico y la salud humana especialmente de grupos sensibles. Esta adaptabilidad radica en el diseño y en las características de nuevas edificaciones. Las nuevas edificaciones se ejecutaran siguiendo la legislación del momento, actualmente en base a unos estándares establecidos en el Código Técnico de Edificación incluyendo aislamiento adecuado a la zona climática, lo que reduce la sensibilidad.

Otro factor importante es la presencia de las zonas verdes, la capacidad adaptiva radica en su diseño. Un buen diseño puede contribuir, a mantener zona verde en momentos de sequía y a mejorar el confort térmico del entorno reduciendo la temperatura ambiente o el

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

denominado efecto isla de calor. La MPC entre sus objetivos establece un tratamiento distinto para las zonas verdes; diferenciando entre las zonas verdes propias de un área urbana y las delimitadas como Reservas paisajísticas en las que su diseño será más natural y de bajo manteamiento.

La incorporación de Sistemas de Drenaje Sostenible en la red de pluviales, con un elemento de retención se alinea con la adaptación del ámbito frente a escenarios pluviométricos futuros. También la permeabilidad de las zonas verdes contribuye a la adaptación del medio a las inundaciones pluviales, favoreciendo la infiltración directa en suelo.

Los cambios previstos en la MPC no suponen cambio significativo que influya en la capacidad adaptativa del ámbito según el Plan de Conjunto vigente.

VULNERABILIDAD

Partiendo del análisis realizado y teniendo en cuenta 3 factores determinantes como son la exposición, la sensibilidad y la capacidad de adaptación frente al cambio climático, hay que señalar de manera positiva que el ámbito cuenta con una vulnerabilidad baja debido principalmente a la presencia de elementos que favorecen la adaptabilidad como son las zonas verdes y los edificios de nueva construcción, esto se da tanto en el Plan de Conjunto vigente como en la modificación propuesta. Sera recomendable implementar medidas sobre estos elementos para que aporten todo su potencial adaptativo; estas medidas se exponen en el capítulo 9 del presente documento ambiental.

Por tanto la vulnerabilidad que presenta la MPC al cambio climático se considera asumible.

6.2.2.- EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVENADERO

En cuanto a la mitigación frente al cambio climático hay que tener en cuenta que al ser la MPC un documento de planificación (no sobre actividades concretas) no se puede valorar los efectos que las futuras actividades podrían generar. Así mismo al no prever cambios de usos ni de aprovechamiento, no se prevén cambios respecto a las emisiones esperables por el Plan de Conjunto vigente.

Como factor positivo a considerar hay que tener en cuenta las legislación vigente en materia de cambio climático, así la "*Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética*" (LFCCTC), en su "*Capítulo II Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior*" establece una serie de consideraciones entorno a la eficiencia energética (art. 40) y sistemas térmicos (art. 38) de las edificaciones de uso terciario con repercusión directa sobre las emisiones como son: evitar instalación de sistemas térmicos abastecidos por combustibles fósiles, fomento de energías renovables para sistemas de calefacción o agua caliente, fomento de autoconsumo eléctrico proporcional a la su superficie de cubierta,… Además hay que tener en cuenta las determinaciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación (El Código Técnico de la Edificación (CTE) al ser el marco normativo que establece

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), es decir, para los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico"), que favorecen un menor número de emisiones.

En cuanto a las emisiones indirectas, tal y como se recoge en el Capítulo 6.1.- Valores ambientales y elementos preexistentes del presente documento, las emisiones indirectas derivadas de un desarrollo de este tipo, están vinculadas principalmente al tráfico rodado. No es esperable un aumento reseñable de tráfico con la ordenación propuesta en la MPC respecto a la situación prevista en el planeamiento vigente. A esto hay que añadir que las actuales políticas están llevando a la promoción de la movilidad eléctrica y cero emisiones tal y como recoge la LFCCTC (art. 50), por lo que es esperable que gran parte de los vehículos sean de cero emisiones y/o de tipo eléctrico.

Finalmente se considera que las emisiones generadas por el desarrollo de la MPC (sin valorar actividades concretas) tendrán una afección baja sobre el cambio climático, tanto por tratarse de un ámbito reducido como por el marco regulatorio actual en el que se insta mediante la aplicación de diversas medidas a la reducción de emisiones. La afección considera asumible.

6.2.3.- CONSUMO ENERGETICO

Al igual que en el caso de las emisiones hay que poner de manifiesto que la MPC es un documento de planificación (no sobre actividades concretas) por lo no se puede cuantificar los consumos energéticos que las futuras actividades podrían tener. Así mismo al no prever cambios de usos ni de aprovechamientos no se prevén cambios respecto a los consumos esperables por el Plan de Conjunto vigente.

Como factor positivo a considerar hay que tener en cuenta las legislaciones vigentes en materia de cambio climático, la LFCCTC en su "*Capítulo II Eficiencia energética en la edificación y en el alumbrado exterior*" establece medidas a aplicar (con un gradiente temporal), algunas de ellas quedan recogidas en los artículos 38, 39, 40, 41 y 43.

Una de las medidas más destacadas (art. 40) es que a partir del 1 de enero de 2025 todos los edificios de nueva construcción deberán incorporar autoconsumo eléctrico proporcional a su superficie de cubierta. Así atendiendo a la zona climática en la que nos encontramos, en las horas centrales del día, se puede llegar a cubrir la demanda e incluso generar un excedente en la producción fotovoltaica que se puede acumular en baterías o se puede inyectar a la red.

Otro factor importante en el consumo de energía está relacionado con las medidas de ahorro de energía. El Código Técnico de la Edificación en el documento básico de Ahorro de Energía establece reglas y procedimientos cuyo objetivo consiste en "*conseguir un uso racional*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir, asimismo, que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento". Alguna de las exigencias se corresponde con: condiciones para el control de la demanda energética vinculada a la envolvente térmica de los edificios, limitaciones del consumo energético, condiciones de instalaciones térmicas, condiciones de instalaciones de iluminación,...

En cuanto a los consumos relacionados con el alumbrado exterior tanto el Código Técnico de la Edificación como el artículo 43 de la LFCCTC establecen unas obligaciones reglamentarias en relación con la calificación energética de las instalaciones de alumbrado exterior para tener, como mínimo la calificación energética A, conforme a la normativa específica del sector.

Todas estas medidas favorecen la creación de un marco regulatorio que reduce el consumo energético, por lo que la afección de la MPC se considera asumible.

6.3.- CONCLUSION

Una vez analizada la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea se considera que la nueva ordenación propuesta así como las determinaciones establecidas respecto al Plan de Conjunto vigente, no suponen afecciones significativas sobre los valores ambientales, a la vez que suponen afecciones asumibles bajo la perspectiva del cambio climático.

Respecto a la calidad acústica, según el estudio de ruido realizado: "*NO compromete la viabilidad de la Modificación del Plan de Conjunto, al encontrarse el sector en ZSA, siempre que el planeamiento y la edificación garanticen el cumplimiento interior mediante medidas constructivas y de diseño adecuadas (p. ej., soluciones de fachada y cubierta, diseño de borde, distribución de usos menos sensibles en zonas más expuestas, y, en su caso, protecciones lineales)".*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El ámbito objeto de la presente evaluación ambiental se realiza sobre un Plan de Conjunto ya aprobado, que por tanto contempló todos los planes y sectoriales y territoriales concurrentes en su momento.

Actualmente el ámbito de la MPC se encuentra incluido dentro del Plan de Ordenación del Territorio POT 3 Area Central aprobado en el año 2011, el cual establece Modelo de Desarrollo Urbano implementado mediante determinaciones vinculantes para el planeamiento y determinaciones vinculantes para el territorio así como criterios orientativos. Este ámbito no se encuentra dentro de ninguna de las determinaciones previstas para el Medio Natural.

En cuanto al Modelo Urbano el POT incluye el ámbito como área de desarrollo terciario, por lo que ambos instrumentos se encuentra alineados.

Imagen 27.- Estrategia para la ordenación del Sistema Urbano. Fuente: Plano 4.3 POT 3

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 205 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

8.- MOTIVOS DE SELECCIÓN ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

A la hora de seleccionar las alternativas para la MPC, se ha tenido en cuenta el objeto perseguido que es la obtención de parcelas de mayor tamaño que sean más versátiles y de esta manera puedan albergar cualquier tipo de uso que se le quiera dar, conservando el uso y el aprovechamiento existente, para ello se ha propuesto una única alternativa que es la que permite la viabilidad técnica y económica de este desarrollo urbano.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS

Al no detectarse impactos significativos, no se considera necesario la aplicación de medidas preventivas o correctoras, aunque se deberán tener en consideración las medidas que se desprenden de los estudios sectoriales que acompañan la MPC, como es el Estudio de Ruido.

A modo orientativo se aportan algunas recomendaciones a tener en consideración para los posteriores instrumentos de desarrollo que pueden contribuir a la creación de un espacio más amable y sostenible, potenciando su adaptabilidad ante posibles escenarios climáticos futuros:

- Saneamiento de aguas pluviales

  - El sistema de drenaje sostenible previsto que es una balsa de retención, cuyo objeto es facilitar la evacuación de aguas, se integrará dentro de la zona verde prevista con un tratamiento natural dentro de lo posible.

- Zona verde de uso publico

  - Adaptación a las características climáticas de la zona teniendo en cuenta el cambio climático y los potenciales usuarios si los hay. Las características climáticas hacen necesario que para un buen aprovechamiento de la zona verde e incluso la ubicación de alguna zona de descanso, se creen zonas de sombra, preferentemente mediante arbolado de especies autóctonas o adaptadas a las condiciones climáticas.

  - Se procurará que las especies de arbolado presenten una alta capacidad de fijación de CO^2 actuando como sumidero de las posibles emisiones generadas por las actividades que se instalen en el ámbito.

  - Se estudiara y valorará la conservación de arbolado preexistente coincidente con las futuras zonas verdes de uso público.

  - Los árboles que den sombra se localizaran sin alcorques en zonas con césped o ajardinadas, siendo preferente la elección de especies adaptadas a las características climáticas, de bajo mantenimiento, que no produzcan flores o frutos que ensucien el espacio, evitando especies raras o invasoras.

  - Teniendo en cuenta que el uso de estas zonas no será de tipo intensivo se optara por siembra de praderas ya que requieren de un menor mantenimiento, menor consumo de recurso y menor coste.

  - Maximizar las superficies permeables, favoreciendo el cierre del ciclo del agua mediante su infiltración en el suelo evitando así la carga sobre canalizaciones existentes, a la vez que contribuyen al control térmico. Se fomentara el uso de pavimentos drenantes.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- En caso de incluir mobiliario este deberá ser respetuoso con el medioambiente con materiales compatibles con la economía circular (reciclables y/o renovables).

- Aparcamientos

  - Se recomienda la realización de aparcamientos con pavimentos drenantes.

- Aceras

  - Si es posible en función de las dimensiones, se recomienda la plantación de arbolado lineal en las aceras, preferiblemente mediante alcorque corrido y sino mediante alcorques individuales con dimensiones que permitan el correcto desarrollo de las especies. Serán especies autóctonas o adaptadas a las condiciones climáticas, de bajo mantenimiento, que no produzcan flores o frutos que ensucien el espacio, evitando especies raras o invasoras.

- Alumbrado

  - También se recuerda la aplicación de las medidas establecidas en la legislación. El alumbrado responderá a las necesidades del uso previsto para las distintas zonas (zona verde, viales, aceras) su instalación incluirá medidas de eficacia y eficiencia energética, teniendo en cuenta la contaminación lumínica.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

10.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Al no aplicar medidas preventivas ni correctoras, no se establecen medidas de seguimiento ambiental. Si bien las recomendaciones aportadas en el presente documento, podrán ser incluidas en posteriores instrumentos de planificación e instrumentos de desarrollo de planeamiento.

En Tudela (Navarra), Abril 2026

Fdo.: ROSA SOLA ESCRIBANO
LICENCIADA EN BIOLOGÍA
AMBERE

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA

MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

PAULINO CALVO SANDÚA
ECONOMISTA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

0.-PRECEPTIVIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA 1

1.-CONTENIDO JURÍDICO-ECONÓMICO DE LAS MEMORIAS DE VIABILIDAD ECONÓMICA 2

1.1.-CONSIDERACIONES INICIALES.....2
1.2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS EN UNA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA 2
1.3.-IDENTIFICACIÓN DE LOS COSTES EN UNA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA 3
1.4.-DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DEL SUELO MEDIANTE LA METODOLOGÍA RESIDUAL 6

2.-CONTENIDO DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA 7

2.1.-INTRODUCCIÓN GENERAL A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD DE LA MPC SECTOR MOREA 7
2.1.1.-ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA 7
2.2.-CONTENIDO DEL ESTUDIO 8

3.-ESTUDIO DE MERCADO, IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DE LOS SUELOS PARA LOS DISTINTOS USOS CONTEMPLADOS EN LA MPC SECTOR MOREA Y DETERMINACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN DE USOS 10

3.1.-ESTUDIO DE MERCADO 10
3.2.-CALCULO JUSTIFICADO DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DE SUELO URBANIZADO 10
3.2.1.-FORMULA PARA LA VALORIZACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL SUELO URBANIZADO 11
3.3.-CALCULO JUSTIFICADO DE LOS COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN 14

4.-DETERMINACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS OBJETIVO, PÚBLICO Y SUBJETIVO CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 16

4.1.-ANALISIS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 16

5.-DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS Y COSTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SU SITUACIÓN FINAL 20

5.1.-CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES PREVIAS 20
5.2.-DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 20
5.3.-DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS FINALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ...22

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

0. PRECEPTIVIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

La legislación Estatal vigente conformada por el **Texto Refundido 7/2015 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLS/15) y el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por DFL 1/2017, de 26 de julio (en adelante TRLFOTU 1/17)** establecen **como preceptivo llevar a cabo un análisis jurídico-económico** de los diferentes instrumentos de planeamiento y más en concreto para aquellos que plantean actuaciones de nueva urbanización, disponiéndose como un nuevo documento básico que debe acompañar al resto de la documentación constitutiva del mismo y que se conforma como justificativo de las determinaciones y parámetros esenciales que definen dichos instrumentos.

En concreto, el TRLS/15 establece en su artículo 22.5 la obligación de someter todas las a ctuaciones de transformación urbanística a desarrollar sobre el medio urbano a la formulación de una **Memoria de Viabilidad Económica** con la finalidad de constatar su rentabilidad económica y la consecución de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas que el planeamiento establece para los propietarios del suelo afectados.

Asimismo, el TRLFOTU 1/17 establece en el apartado 5.f del artículo 58 (referente a los Planes Generales Municipales), que estos deberán contar con una "Memoria de viabilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan".

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1. CONTENIDO JURÍDICO-ECONÓMICO DE LAS MEMORIAS DE VIABILIDAD ECONÓMICA

1.1CONSIDERACIONES INICIALES

Como resulta normal en cualquier otra actividad económica destinada a la producción de un determinado bien, la Viabilidad Económica de una actuación (y más en concreto de una actuación de Modificación de un Plan de Sector que supone una transformación urbana de un área importante del término municipal, como resulta ser la prevista en la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea), deberá cumplir la regla general básica que **caracteriza cualquier actividad productiva** en una economía de mercado: **que los Ingresos** derivados de la venta del producto inmobiliario final (identificado por el Valor Residual de Suelo derivado del desarrollo de las actuaciones urbanizadoras) **resulten ser superiores a los Costes de Producción** . Es decir, deberán cumplir la siguiente ecuación básica:

Ingresos > Costes

Esta diferencia que viene a **determinar el Valor del Suelo obtenido por la Metodología Residual** debe alcanzar un importe que garantice una rentabilidad mínima razonable para la propiedad en el desarrollo de la actividad inmobiliaria que comporta la actuación urbanística correspondiente.

Procede, por tanto, determinar el contenido específico de cada una de sendas variables económicas; Ingresos y Costes.

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS EN UNA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Los ingresos correspondientes a una actuación de transformación urbanística, como resulta ser la Unidad de Ejecución delimitada en el ámbito de la presente Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea (en adelante MPC Sector Morea), son los **procedentes de la enajenación de los productos finales resultantes** del proceso de equidistribución pertinente, es decir, del reparto de

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

cargas y beneficios derivados de la venta de los solares resultantes de las actuaciones urbanizadoras (artículo 7-1-a) del TRLS/15 determinados mediante la aplicación de la Metodología Residual a los Valores en Venta de los productos finales edificados, es decir y simplificando, en el caso que nos ocupa: "los Establecimientos de Servicios, entendidos como tal, los locales resultantes destinados a la instalación de actividades económicas de industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería-hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc."

Los ingresos generados por la venta de los productos terminados vendrán **determinados por la identificación de los Valores de Repercusión del Suelo** (en adelante VRS), medidos en €/m²c, correspondientes a cada uno de los usos atribuidos a la actuación de transformación urbanística que se esté analizando y calculados en aplicación de la Metodología Residual **partiendo del Valor en Venta de los productos edificados** (Establecimientos de Servicios) obtenido mediante la **formulación de un Estudio de Mercado** .

Una vez identificados los VRS correspondiente a cada Uso "i" presente en cada una de las actuaciones (VRSi, en €/m²c), para determinar los ingresos generados por la actuación derivados del valor en venta de las parcelas edificables correspondientes a los usos en ella integradas (en adelante VV, en €), procederá sumar los productos correspondientes a cada uno de los VRSi por las superficies edificables atribuidas a cada uso, Ei (en m²c), de acuerdo a la siguiente expresión:

$$VV\ (€) = \sum VRSi\ (€/m^2c) \times Ei\ (m^2c)$$

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS COSTES EN UNA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Los costes de producción de las actuaciones de transformación urbanística no son otros que aquellos que se derivan de la **satisfacción de las cargas y deberes de la promoción inmobiliaria** establecidos en la legislación estatal (artículos 18 del TRLS/15) y en la autonómica (artículos 98 y 139 del TRLFOTU 1/17) y pormenorizados por la MPC Sector Morea, costes necesarios **para la generación**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

del suelo edificable resultante del proceso de equidistribución correspondiente y que deberán ser asumidos por los propietarios afectados por la actuación.

En este sentido, los costes de producción correspondientes a cada actuación urbanística bajo la **denominación tradicional de Cargas o Gastos de Urbanización** , se constituyen como cesiones a la administración de suelo urbanizado con los destinos siguientes:

a) **Suelo** en el que pueda materializarse el **porcentaje de Aprovechamiento Público (AP)**, que le corresponde a las haciendas públicas de los Ayuntamientos implicados como participación pública en las plusvalías generadas por la actuación.

b). **Suelos dotacionales destinados a viarios, equipamientos y zonas verdes** localizados en el interior de cada actuación de transformación urbanística y obtenibles con cargo al Aprovechamiento Subjetivo, AS, establecido para cada una de las actuaciones.

c). Se considera también como carga los **costes de ejecución urbanizadora** de la actuación que deben ser asumidos por los propietarios de la misma.

Con relación a las cesiones de suelo a la administración, el TRLFOTU 1/17 recoge como procedimiento para llevar a cabo las cesiones públicas la tradicional técnica de la reparcelación mediante la entrega del suelo a la administración, ya urbanizado y libre de cargas.

Procede, ahora, determinar **los Costes de Producción (CP) aplicables a la obtención del suelo**, costes que como norma en eventuales actuaciones de transformación urbanística responden a la suma de seis factores (como máximo), de acuerdo a la siguiente expresión:

CP = CC + GG + GF + BE + IN

Cada una de estas siglas corresponde a los factores que se enumeran y detallan a continuación:

- **CC:** Costes derivados de la ejecución por contrata de las obras de ejecución correspondientes a cada actuación de transformación urbanística. En los casos de actuaciones urbanizadoras: pavimentación del viario, redes públicas de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica, obras de ajardinamiento de zonas verdes, etc.
- **GG:** Gastos Generales derivados de la ejecución de la actuación de transformación, desagregados normalmente en:
    - Gastos técnicos y jurídicos derivados de los honorarios profesionales, tasas, etc.
    - Gastos de promoción y gestión.
- **GF:** Gastos Financieros que se corresponden con gastos derivados de las operaciones crediticias "no constructivas", que comporta la financiación externa (bancaria) del desarrollo de la actuación de transformación.
- **BE**: Beneficio Empresarial derivado de la promoción de la actuación de transformación urbanística por la gestión que comporta el desarrollo y ejecución de la misma.
- **IN**: Indemnizaciones derivadas de la supresión de actividades y edificaciones preexistentes que resulten incompatibles con la nueva ordenación y la aplicación, en su caso, de eventuales derechos de realojo que estén presentes en la actuación.

NOTA.- Como cuantificación agregada de los Gastos Generales, Financieros y Beneficio del Promotor, en la realización de los análisis económicos normalizados se suele aplicar el denominado **Coeficiente "K" de 1,40 de la Normativa Catastral** (Norma Técnica 16 del Real Decreto 1.020/1.993) que, sin perjuicio de las salvedades que realiza el artículo 22.2 del RVLS con relación a la variabilidad que puede adoptar su cuantificación concreta (horquilla 1,20-1,50), establece que el precio del producto final (VV) resulta de incrementar en un 40% el conjunto de componentes de su ejecución, Valor del Suelo (VRS) y Costes de Producción (CP, de Urbanización y/o Edificación).

1.4DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DEL SUELO MEDIANTE LA METODOLOGÍA RESIDUAL

Una vez obtenidos los valores en venta de los productos terminados, es decir, los Establecimientos de Servicios, mediante la elaboración del correspondiente **estudio de mercado** así como determinados los **costes de producción** necesarios para ejecutar dichos productos, que permiten la definición de los correspondientes **Coeficientes de Homogeneización** , procede determinar los valores de repercusión de suelo según la conocida expresión constitutiva de la determinación de la metodología residual en los términos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo (en su doble formulación):

VV = 1,4 x (VRS + CP)

VRS = (VV / 1,4) – CP

2. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA

2.1 INTRODUCCIÓN GENERAL A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD DE LA MPC SECTOR MOREA

2.1.1 ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

La presente Memoria de Viabilidad correspondiente a la MPC Sector Morea se aplicará a la actuación de transformación urbanística que se prevé en la ordenación establecida en la presente MPC Sector Morea.

En concreto, el presente documento afecta a una única Unidad de Ejecución (UE) ya que se plantea una única Área de Reparto y una Unidad de Actuación Única.

La totalidad del ámbito de la MPC Sector Morea forma parte de un único sector. En aplicación del apartado 3 del artículo 50 del TRLFOTU, la totalidad del ámbito de la MPC Sector Morea, se califica como suelo urbanizable sectorizado, manteniendo la clasificación obtenida en la aprobación definitiva de dicho Plan (27 de diciembre de 2005). La MPC Sector Morea que ahora se plantea no tiene previsto modificar esta clasificación.

Además, según se define en la Memoria de la MPC Sector Morea, en el apartado 6.C:

“El Sector Morea constituye un único sector, una única área de reparto y una única unidad de ejecución”.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

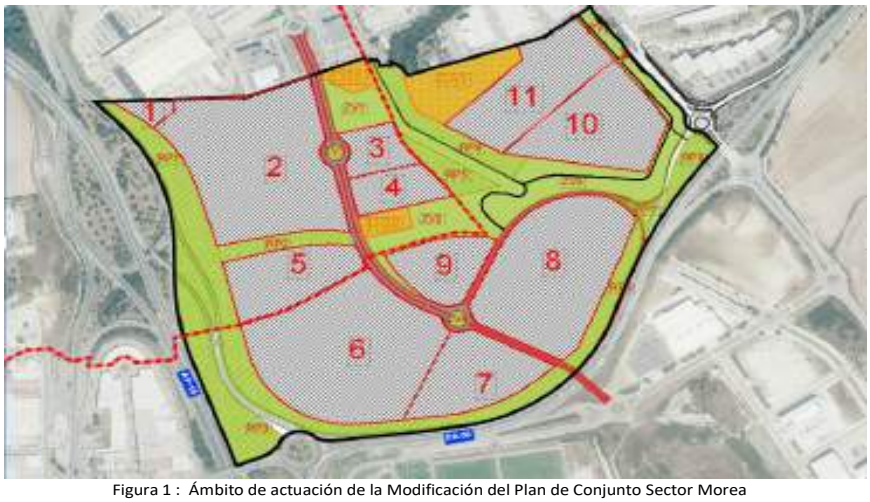

Figura 1 : Ámbito de actuación de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea

2.1.2 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD

El objetivo del presente documento es analizar la viabilidad económica de las previsiones de gestión urbanística que en la MPC Sector Morea se adoptan, considerando **la totalidad de los instrumentos jurídico-urbanísticos contemplados en la MPC Sector Morea, con la finalidad de garantizar, al máximo posible, tanto la financiación de la totalidad de los costes de urbanización previstos en la MPC Sector Morea con cargo a las plusvalías generadas por los aprovechamientos atribuidos, como el equilibrio de cargas y beneficios aplicados a los propietarios de suelo afectados,** tal como se establece en el marco legislativo estatal y foral navarro.

2.2CONTENIDO DEL ESTUDIO

De acuerdo a lo establecido en el apartado anterior, procede realizar el análisis de viabilidad económica correspondiente a la MPC Sector Morea, trabajo que se desagrega en las actuaciones siguientes:

1º). **Elaboración de un Estudio de Coeficientes de Homogeneización** que,

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 220 de 627

partiendo de un análisis de la realidad actual del mercado en el ámbito de la Comarca de Pamplona permita identificar los valores en venta medios de los Establecimientos de Servicios resultantes de la actuación para determinar, mediante un análisis paralelo de los costos de edificación y gestión vigentes, los coeficientes de homogeneización correspondientes.

2º). **Determinación de los aprovechamientos** de las actuaciones de transformación urbanística contempladas en la MPC Sector Morea, es decir, de la única Área de Reparto y única Unidad de Ejecución, determinándose el **Aprovechamiento Objetivo (AO)** y el **Aprovechamiento Subjetivo (AS)** que finalmente patrimonializan los propietarios de los terrenos existentes en el ámbito de la actuación.

3º). **Determinación de los ingresos finales** de las actuaciones de transformación urbanística mediante la aplicación de la **Metodología Residual**, (Ingresos menos Costes) con la finalidad de comprobar su viabilidad económica tras la satisfacción de la totalidad de las cargas (obtención pública de los suelos dotacionales) y cumplimiento de los deberes urbanísticos que tienen atribuidos (urbanización interna y cesión del suelo para el % público de plusvalías, demoliciones, etc…).

3. ESTUDIO DE MERCADO, IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DE LOS SUELOS PARA LOS DISTINTOS USOS CONTEMPLADOS EN LA MPC SECTOR MOREA Y DETERMINACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN DE USOS.

3.1ESTUDIO DE MERCADO

Los coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias son determinaciones pormenorizadas del planeamiento. Así se establece en el punto "k" del apartado 3 del artículo 49 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLOTU), lugar en el que se enuncian las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística.

Además, según se indica en el apartado 2 del "artículo 100. Cálculo del aprovechamiento tipo", del TRLOTU, "El Plan General Municipal establecerá justificadamente, para este caso, un sistema de coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias, en atención a los respectivos valores de mercado. Este mismo sistema de coeficientes de homogeneización se aplicará a los instrumentos de desarrollo y modificaciones del planeamiento".

Por tanto, la presente MPC Sector Morea debe contener, los coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias.

3.2 CÁLCULO JUSTIFICADO DE LOS VALORES DE REPERCUSIÓN DE SUELO URBANIZADO

Ya se ha dicho que el artículo 100.2 del TRLFOTU, en relación con los Planes Generales Municipales —trasladable igualmente a las Modificaciones Plan de Conjunto de sectores de los mismos— establece que en el caso de que el planeamiento defina áreas de reparto, deberá calcularse, justificadamente, un sistema de coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorios, en atención a los reales valores de mercado.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

La principal función que desempeñan los coeficientes de homogeneización se manifiesta en el ámbito del procedimiento de reparcelación, que es el que materializa el principio de equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios de un determinado ámbito de actuación, y pretende conseguir un tratamiento igualitario de derechos y deberes, cualquiera que sea la tipología edificatoria de las parcelas que a los diferentes propietarios se les termine asignando.

No obstante, en la presente modificación se deben fijar los coeficientes de homogeneización con las exigencias establecidas por el artículo 100.2 del TRLFOTU, es decir, justificadamente en atención a los respectivos valores de mercado. Y el valor de mercado que permite aproximarse con mayor precisión al rendimiento económico de cada uno de los usos y tipologías es el denominado "Valor de repercusión del suelo urbanizado" Además, del "artículo 40. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas", puede concluirse que, para el cálculo de los coeficientes de homogeneización, el método adecuado es el establecido en el "artículo 22. Valoración en situación de suelo urbanizado no edificado" del Real Decreto 1492/2011, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

3.2.1 FORMULA PARA LA VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL SUELO URBANIZADO

Según se establece en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del suelo, "Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = \frac{Vv}{K} - Vc$$

Siendo:

VRS = Valor de repercusión del suelo *en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.*

Vv = Valor en venta *del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de*

mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

***K = Coeficient** e que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.*

Dicho coeficiente K, que tendrá con carácter general un valor de 1,40, valor que va a ser utilizado para el caso de la MPC Sector Morea. No obstante este coefiiciente podrá ser reducido o aumentado de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Podrá reducirse hasta un mínimo de 1,20 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a la construcción de viviendas unifamiliares en municipios con escasa dinámica inmobiliaria, viviendas sujetas a un régimen de protección que fije valores máximos de venta que se aparten de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial, naves industriales u otras edificaciones vinculadas a explotaciones económicas, en razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario en la zona.

b) Podrá aumentarse hasta un máximo de 1,50 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a promociones que en razón de factores objetivos como puedan ser, la extraordinaria localización, la fuerte dinámica inmobiliaria, la alta calidad de la tipología edificatoria, el plazo previsto de comercialización, el riesgo previsible, u otras características de la promoción, justifiquen la aplicación de un mayor componente de gastos generales.

***Vc = Valor de la construcción** en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.*

Todos los valores deberán estar referidos a la fecha que corresponda según el objeto de la valoración en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo.

A continuación, se debe proceder al cálculo de los valores de repercusión de suelo urbanizado de los usos y tipologías contemplados en la MPC Sector Morea, valores que son la base para el establecimiento de los coeficientes de homogeneización. Cabe manifestar que el aprovechamiento urbanístico del área de reparto es el resultado del sumatorio de las superficies construidas de los distintos usos por los respectivos coeficientes de homogeneización. Al mismo tiempo debe afirmarse que, las cifras del aprovechamiento lucrativo y del aprovechamiento tipo no tienen ningún valor por sí mismas, y no pueden compararse, si no es teniendo en cuenta los coeficientes de homogeneización de usos que estén establecidos.

ESTABLECIMIENTOS DE ACTICVIDAD ECONÓMICA SERVICIOS

Ya se ha dicho que, según se establece en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del suelo, " *Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:*

$$VRS = \frac{Vv}{K} - Vc$$

(No se indica el significado de cada variable porque ya se ha hecho anteriormente)

Valor de Venta (Vv)

El Valor de Venta de los establecimientos de actividad económica ligada al sector servicios se ha establecido en 1.150 €/m ^{2} construido.

Coeficiente (K)

El coeficiente K es 1,40.

Valor de la construcción (Vc)

Si se parte de un valor de PEM de 500 €/m ^{2}construido, el Valor de la construcción, una vez incrementado con los gastos generales y el beneficio industrial, los tributos, los honorarios y otros gastos necesarios para la construcción se alcanza la cifra de 650 €/m ^{2} construido (500 x 1,30)

Valor de repercusión del suelo urbanizado (VRS)

Con los valores anteriores, el **valor de repercusión del suelo urbanizado de los ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SERVICIOS es de 171,42 €/m ^{2} construido.**

PARCELA 1 (SIN EDIFICABILIDAD)

De nuevo, la fórmula de valoración del método residual estático se define de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = \frac{Vv}{K} - Vc$$

(No se indica el significado de cada variable porque ya se ha hecho anteriormente)

Valor de Venta (Vv)

El Valor de Venta de la parcela 1, en la medida que no tiene edificabilidad, es significativamente menor, concretamente se ha establecido en 150 €/m ^{2} suelo terminado para parking, incluyéndose la urbanización interior de la parcela para destinarlo a dicho uso.

Coeficiente (K)

El coeficiente K es 1,40.

Valor de la construcción (Vc)

Si se parte de un valor de PEM de 50 €/m ^{2} parcela, el Valor de la urbanización interior, se alcanza la cifra de 65 €/m ^{2} parcela (50 x 1,30)

Valor de repercusión del suelo urbanizado (VRS)

Con los valores anteriores, el **valor de repercusión del suelo urbanizado para la PARCELA 1 (SIN EDIFICABILIDAD) de 42,14 €/m ^{2}.**

3.3 CÁLCULO JUSTIFICADO DE LOS COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

Los coeficientes de homogeneización no son sino valores proporcionales a los Valores de Repercusión del Suelo Urbanizado de los distintos usos previstos en el

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 226 de 627

planeamiento. Forman parte de la técnica de reparto de los aprovechamientos urbanísticos. En realidad, la mayor o menor rentabilidad de una actuación urbanística viene dada por la edificabilidad y los usos que pueden darse en cada caso (además de las cargas de urbanización), y no por la cifra del aprovechamiento, cuyo valor, en sí mismo, no aporta información suficiente para entender su significado, de no ir acompañado con los coeficientes de homogeneización establecidos.

En este apartado de la memoria de viabilidad se da traslado de la información y contenido del "Estudio de Análisis de los Coeficientes de Homogeneización de Usos" realizado para este expediente por el Sr. Jesús Aramendía Pardo, arquitecto colegiado nº 920 en el COAVN y Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Según dicho informe, los coeficientes resultantes para el ámbito de actuación de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea son los que se enumeran a continuación:

- ***Suelo privado: 0,0827 Uas/m²s***
- ***Edificabilidad de uso garaje bajo rasante: 0,0896 Uas/m²c***
- ***Edificabilidad planta baja: 0,6895 Uas/m²c***
- ***Edificabilidad plantas elevadas: 0,3448 Uas/m²c***

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

4. DETERMINACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS OBJETIVO, PÚBLICO Y SUBJETIVO CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA

Procede ahora determinar los **Aprovechamientos Objetivos (AO), Públicos (AP) y Subjetivos (AS) correspondientes a la Unidad de Ejecución única** contemplada en esta Fase de Aprobación de la **MPC Sector Morea** .

La totalidad del ámbito de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea forma parte de un único sector. En aplicación del apartado 3 del artículo 50 del TRLFOTU, la totalidad del ámbito de la MPC Sector Morea, constituye una única área de reparto y una única unidad de ejecución.

4.1ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

En el ámbito de actuación de la MPC Sector Morea, se establece una edificabilidad sobre rasante máxima de 304.139,00 m^2 construidos. La totalidad de ellos están destinados a la construcción de establecimientos de actividad productiva ligada al sector Servicios. Dicha edificabilidad se distribuye entre las localidades de Valle de Aranguren y Cendea de Galar.

Procede determinar el **Aprovechamiento Objetivo (AO),** atribuido por la MPC Sector Morea, así como el **Aprovechamiento Público (AP)** , que le corresponde a la Administración por el deber de participación pública en las plusvalías generadas por el aprovechamiento atribuido. Dicho aprovechamiento recae en este caso, en las entidades locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, las dos localidades entre las que se reparte la totalidad del ámbito de actuación de la MPC Sector Morea.

Por otro lado, se va a proceder al cálculo del **Aprovechamiento Subjetivo (AS)** , que les corresponde a los propietarios de la Actuación con referencia a los usos presentes en la Unidad de Ejecución de la MPC Sector Morea, es decir, la construcción de establecimientos de actividad productiva ligada al sector Servicios.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

a) La **Edificabilidad** atribuida para cada una de las once parcelas lucrativas en las que se divide la totalidad del Sector Morea, así como su distribución por plantas (planta baja y plantas elevadas) es la que se establece en la siguiente tabla:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	GARAJE	P. BAJA	P.ELEVADAS	TOTAL
1	3.766,00 m²	3.766 m²c			
2	78.908,00 m²		47.344,80 m²c	13.337,50 m²c	60.682,30 m²c
3	10.574,00 m²		6.344,40 m²c	1.787,28 m²c	8.131,68 m²c
4	13.016,00 m²		7.809,60 m²c	2.200,05 m²c	10.009,65 m²c
5	26.395,00 m²		15.837,00 m²c	4.461,44 m²c	20.298,44 m²c
6	80.352,00 m²		48.211,20 m²c	13.581,57 m²c	61.792,77 m²c
7	28.447,00 m²		17.068,20 m²c	4.808,28 m²c	21.876,48 m²c
8	65.189,00 m²		39.113,40 m²c	11.018,63 m²c	50.132,03 m²c
9	18.510,00 m²		11.106,00 m²c	3.128,67 m²c	14.234,67 m²c
10	37.670,00 m²		22.602,00 m²c	6.367,21 m²c	28.969,21 m²c
11	36.425,00 m²		21.855,00 m²c	6.156,77 m²c	28.011,77 m²c
	399.252,00 m²	**3.766 m²c**	**237.291,60 m²c**	**66.847,40 m²c**	**304.139,00 m²c**

Fuente: Informe Análisis de los Coeficientes de Homogeneización de Usos. Jesús Aramendía Pardo

Si se tiene en consideración los coeficientes de homogeneización que se han establecido en el apartado anterior de esta memoria de viabilidad para la MPC Sector Morea, se obtiene un aprovechamiento en UAs, distribuido entre las once parcelas privativas según se enumera en la tabla siguiente:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
1	3.766,00 m²	0,00 m²c	649,19 Uas
2	78.908,00 m²	60.682,30 m²c	43.773,20 Uas
3	10.574,00 m²	8.131,68 m²c	5.865,79 Uas
4	13.016,00 m²	10.009,65 m²c	7.220,47 Uas
5	26.395,00 m²	20.298,44 m²c	14.642,29 Uas
6	80.352,00 m²	61.792,77 m²c	44.574,24 Uas
7	28.447,00 m²	21.876,48 m²c	15.780,61 Uas
8	65.189,00 m²	50.132,03 m²c	36.162,76 Uas
9	18.510,00 m²	14.234,67 m²c	10.268,19 Uas
10	37.670,00 m²	28.969,21 m²c	20.897,05 Uas
11	36.425,00 m²	28.011,77 m²c	20.206,20 Uas
	399.252,00 m²	**304.139,00 m²c**	**220.040,00 Uas**

Fuente: Informe Análisis de los Coeficientes de Homogeneización de Usos. Jesús Aramendía Pardo

Partiendo de los datos anteriores, se obtiene los siguientes Aprovechamientos:

APROVECHAMIENTO OBJETIVO (AO):

Se corresponde con el 100% del Aprovechamiento total, es decir, **220.040,00 UAs**

APROVECHAMIENTO PÚBLICO (AP):

Se corresponde con el 10% del Aprovechamiento total, es decir, **22.004,00 UAs.**

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (AS):

Se define como la resta entre el Aprovechamiento Objetivo y el Aprovechamiento Público (AS = AO - AP), es decir, **198.036,00 UAs.**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

b) Valor Económico Aprovechamiento Subjetivo (VAS):

Teniendo en cuenta que el valor de la Unidad de Aprovechamiento equivale al Valor de Repercusión del Uso Característico , es decir, 171,42 €/m ^{2}t, o lo que es lo mismo, 263,26 €/UA, **el Valor Económico del Aprovechamiento Subjetivo (VAS)** asciende a:

VAS= 198.036 UAs x 263,26 €/UA = **52.134.957,36 €.**

c) Valor Económico Aprovechamiento Público (VAP):

De modo análogo, teniendo en cuenta que el valor de la UA equivale al Valor de Repercusión del Uso Característico, es decir, 171,42 €/m ^{2}t, o lo que es lo mismo, 263,26 €/UA, **el Valor Económico del Aprovechamiento Público (VAP)** asciende a:

VAP = 22.004,00 uas x 263,26 €/UA = **5.792.773,04 €.**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5. DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS Y COSTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SU SITUACIÓN FINAL

5.1CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES PREVIAS

Procede ahora determinar los **Ingresos que les corresponden a los propietarios de los suelos integrados en la Unidad de Ejecución prevista en la MPC Sector Morea** derivados del desarrollo y gestión de las mismas, lo que **permitirá constatar,** a continuación, **su rentabilidad,** tanto en términos meramente económicos para los titulares privados, como su rentabilidad social y pública para la administración.

En el caso de la Unidad de Ejecución **los Ingresos se determinan por el valor económico que resulta de los Aprovechamientos Subjetivos (AS)** , que corresponden. En concreto, su importe se calcula aplicando el valor de la Unidad de Aprovechamiento (171,42 €/UA) a los AS de la Actuación.

Tal y como se ha señalado anteriormente, se deben considerar **los Costes de Urbanización en la Unidad de Ejecución** .

Por lo tanto, resulta procedente **restar del AS** de la Actuación **los costes derivados de los Costes de Urbanización** que tengan el deber de asumir con la finalidad de **desvelar el auténtico beneficio que ello genera para los propietarios del suelo y para el interés general.**

5.2DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Como se mencionó anteriormente, se deben determinar los Costes de Urbanización de los Suelos Dotacionales (espacios públicos o zonas verdes, ya que los equipamientos no se ejecutan con cargo a la UE) localizados en el ámbito interno de la UE.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

A continuación se lleva a cabo un cálculo tanto de los costes de gestión y coordinación como de los costes de urbanización del total del ámbito de actuación de la MPC Sector Morea.

COSTES DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

Indemnizaciones	**Total Presupuesto sin IVA**
Tasación	925.246,93 €
Anticipos	
Anticipos realizados por propietarios	863.537,86 €
Honorarios iniciales Plan Conjunto	
Reparcelación y Expte. Valoraciones	33.952,44 €
Proyecto Urbanización	168.245,22 €
Honorarios Modificación Plan Conjunto sin ejecución urbanización	
Modificación Plan	80.000,00 €
Modificación Reparcelación	100.000,00 €
Modificación urbanización	190.000,00 €
100% puente sobre PA-30	48.000,00 €
Estudio Modificación Plan (tráfico, ruido, infraestructuras)	35.000,00 €
Proyectos (Ambiental, sostenibilidad, género, etc.)	12.020,00 €
Dirección obra urbanización	190.000,00 €
Notarías y registro	80.000,00 €
Coordinación jurídica y económica Junta	300.000,00 €
Imprevistos	
Imprevistos	142.000,00 €
TOTAL	**3.168.002,45 €**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

COSTES DE URBANIZACIÓN

INFRAESTRUCTURAS INTERIORES

Viales tipo calle	Total Presupuesto sin IVA
Vial principal	2.371.200,00 €
Vial acceso y salida	670.800,00 €
Viales tipo carretera	
Acceso	40.500,00 €
Salida	216.810,00 €
Puente	
Viaducto 40 m.	1.602.000,00 €
Zonas verdes y reservas paisajísticas	
Zonas verdes	973.200,00 €
Reservas paisajísticas	276.000,00 €

CONEXIONES EXTERIORES Y DESVÍOS

Red de saneamiento de aguas fecales	365.406,60 €
Red de saneamiento de aguas pluviales	61.400,00 €
Red de abastecimiento	616.150,00 €
Red de energía eléctrica	503.696,89 €
Red de gas natural	139.839,00 €

VARIOS

Control de calidad	70.360,02 €
Seguridad y Salud	140.720,05 €
Gestión de residuos	56.288,02 €

IMPREVISTOS

Imprevistos (10%)	730.337,00 €
TOTAL	**8.834.707,59 €**

Teniendo en cuenta las tablas anteriores, el coste total de urbanización de la Unidad de Ejecución de la MPC Sector Morea asciende a la cantidad de: **12.002.710,04 €.**

5.3 DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS FINALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

De lo expuesto anteriormente se deduce que los Ingresos Finales **(IF),**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

correspondientes al desarrollo y ejecución de la Actuación de Transformación Urbanística contemplada en la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea ascienden a:

VIABILIDAD DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN	
Aprovechamiento urbanístico total - AO	220.040,00 UAS
10% Cesión AP	22.004,00 UAS
Valoración aprovechamiento urbanístico público - VAP (263,26 €/UA)	**5.792.773,04 €**
Aprovechamiento subjetivo AS (90%)	198.036,00 UAS
Valoración aprovechamiento subjetivo - VAS (263,26 €/UA)	**52.134.957,36 €**
Gestión y Coordinación	3.168.002,45 €
Urbanización	8.834.707,59 €
Total Costes	**12.002.710,04 €**
IF - INGRESOS FINALES	**40.132.247,32 €**

De lo cual se deduce que el coste de transformación, considerado siempre como un valor estático en el momento actual, por cada unidad de aprovechamiento que contribuye en gastos es de **60,61 €/UA** (12.002.710,04 € /198.036 m²).

Igualmente considerado, el valor de la unidad de aprovechamiento sin urbanizar es de **202,65 €/UA** (40.132.247,32 € /198.036 UAs).

Como resultado del estudio realizado, queda puesta de manifiesto **la viabilidad económica de la Unidad de Ejecución** analizada**,** que garantiza un beneficio empresarial razonable que viabiliza su ejecución.

CONCLUSIÓN

De los datos aquí expuestos, puede afirmarse tanto la **viabilidad económica**, en términos de rentabilidad, de la operación urbanística, como el **adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas resultantes** para los propietarios afectados por las actuaciones de transformación urbanística propuestas por la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ABLITAS (NAVARRA), ABRIL DE 2026

Fdo.: PAULINO CALVO SANDÚA
ECONOMISTA

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MODIFICACIÓN PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

PAULINO CALVO SANDÚA
ECONOMISTA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.-OBJETO 1

2.-ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 3
2.1.-EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN 3
2.2.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE GASTO 5
2.2.1.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 9
2.2.2.-GASTOS CORRIENTES 10
2.2.3.-CARGA FINANCIERA 10
2.3.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE INGRESO 11
2.3.1.-INGRESOS CORRIENTES 15
2.3.2.-IMPUESTOS TRIBUTARIOS 16
2.3.3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS 19
2.3.4.-PARTICIPACIÓN FONDO HACIENDAS LOCALES 19
2.3.5.-FONDO COMPENSACIÓN IAE 21
2.4.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RATIOS 23
2.4.1.-COBERTURA DE CAPITAL 23
2.4.2.-AUTONOMÍA FINANCIERA 24
2.4.3.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 25
2.4.4.-AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO 26
2.4.5.-DEUDA PÚBLICA 27

3.-ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 28
3.1.-EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN 28
3.2.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE GASTO 30
3.2.1.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 34
3.2.2.-GASTOS CORRIENTES 35
3.2.3.-CARGA FINANCIERA 36
3.3.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE INGRESO 36
3.3.1.-INGRESOS CORRIENTES 41
3.3.2.-IMPUESTOS TRIBUTARIOS 42
3.3.3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS 45
3.3.4.-PARTICIPACIÓN FONDO HACIENDAS LOCALES 46
3.3.5.-FONDO COMPENSACIÓN IAE 47
3.4.-ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RATIOS 49

3.4.1.-COBERTURA DE CAPITAL 49
3.4.2.-AUTONOMÍA FINANCIERA 50
3.4.3.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 51
3.4.4.-AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO 52
3.4.5.-DEUDA PÚBLICA 53

4.-IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR 54
4.1.-PROGRAMA DE ACTUACIONES 54
4.2.-PREVISIÓN DE COSTES ASUMIDOS POR LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR 61
4.3.-PREVISIÓN INGRESOS OBTENIDOS POR LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR 73
4.4.-BALANCE DEL FLUJO DE CAJA 96
4.5.-SUFICIENCIA DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS 102

5.-IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES 103

6.-CONCLUSIONES 105
6.1.-IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR 105
6.1.1.-COSTES Y GASTOS 105
6.1.2.-INGRESOS 105
6.2.-SUFICIENCIA DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS 106
6.3.-IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES 107

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.- OBJETO

El artículo 22.4 de la ley del suelo estatal establece que " *la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos* ".

Por su parte, el Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra, establece que los diferentes instrumentos de ordenación urbanística, deben contar con " *una Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas* ".

Por tanto y según los artículos anteriores, para la aprobación de un instrumento urbanístico como es el caso de una Modificación de un Plan de Sector del planeamiento municipal, es preciso que dicha modificación cuente entre su documentación con un informe o memoria de sostenibilidad económica.

El objetivo principal de la memoria de sostenibilidad económica es conocer tanto los costes como los ingresos que las actuaciones previstas en los diferentes instrumentos de ordenación territorial van a tener en las haciendas municipales de las localidades afectadas. Es decir, en estas memorias de sostenibilidad se analizan los costes e ingresos que van a tener que soportar las haciendas locales tanto en la ejecución-implantación de las infraestructuras y servicios como por su mantenimiento posterior. Se pretende por tanto, que la Administración conozca cuánto va a impactar en su Hacienda las actuaciones que se establecen en dichos instrumentos de planeamiento urbanístico, coste inmediato y futuro así como también la cuantificación de su beneficio económico directo - tasas, licencias, ICIO, IBI, etc. -, patrimonio de suelo, e indirecto de generación de riqueza, actividad, etc., circunstancias que recoge la presente Memoria de Sostenibilidad Económica.

Así pues, constituye el objeto de la presente memoria la realización de un análisis que permita conocer los impactos económicos, en términos de costes e ingresos periodificados, así como los flujos de caja que la hacienda local de los municipios de Valle de Aranguren y Cendea de Galar van a tener que sufragar y/o recibir por la ejecución material y puesta en marcha de la "*Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea*". A esto hay que añadir los

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

posibles efectos económicos (costes e ingresos) que pueda tener la citada modificación en las haciendas locales de las entidades supramunicipales afectadas por la misma y cuyo ámbito de actuación se encuentre en parte, dentro del término municipal de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, como es el caso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).

2.- ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN

Antes de llevar a cabo el análisis de la hacienda local del municipio de Valle de Aranguren es preciso mencionar la fuente de información de la cual se ha obtenido todos los datos que aparecen en este punto de la memoria de sostenibilidad.

La totalidad de los datos utilizados en el punto 2 de esta memoria, tal y como queda reflejado en todos y cada una de las tablas y/o gráficos del mismo, han sido proporcionados por el propio Ayuntamiento de Valle de Aranguren.

2.1.- EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

El presupuesto definitivo de gasto e ingreso del Ayuntamiento de Valle de Aranguren refleja los mismos importes durante todos los años del quinquenio 2020-2024. Ambos presentan una evolución creciente a lo largo del período analizado, al pasar de 15,01 millones de euros a 18,45 millones de euros, lo que implica un aumento del 22,88%. A eso hay que añadir que, con la excepción del año 2021 cuando se observa un descenso interanual, en el resto del período se presenta una tendencia creciente y continua año tras año, lo que supone que sea el año 2024, el año en el cual el presupuesto definitivo de gasto e ingreso alcanza la mayor cifra de todo el quinquenio de estudio. Además, durante el bienio 2023-2024 el presupuesto definitivo de gasto e ingreso alcanza un importe superior al que se obtiene en los tres años inmediatamente anteriores, superando la cifra de los 17 millones de euros.

En comparación con la evolución del presupuesto, el gasto ejecutado mantiene una dinámica similar, mostrando una tendencia homogénea creciente y continuada año tras año en el conjunto del quinquenio, llegando a alcanzar en el año 2024 los 15,8 millones de euros, cifra un 24,87% superior a la que se obtuvo en el año 2020. Como consecuencia del tipo de evolución observada, de nuevo es en el año 2024 cuando la ejecución del gasto muestra un importe más elevado, lo que supone un aumento del gasto ejecutado superior a 3,14 millones de euros respecto al comienzo del período estudiado. Tomando como referencia a la totalidad del quinquenio, se aprecia que el aumento que experimenta la ejecución del gasto es superior en prácticamente dos puntos porcentuales al incremento del presupuesto definitivo de gasto de la hacienda local.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 243 de 627

La liquidación de ingresos por su parte, muestra también una tendencia claramente creciente a lo largo el quinquenio 2020-2024, mostrando incrementos interanuales positivos durante todos los años que configuran el período de referencia, con la excepción del año 2024. La ejecución de ingresos alcanza la cifra de 17,32 millones de euros en 2024, y se eleva hasta los 18,23 millones de euros en 2023 (máximo del período de referencia), cuando al principio del quinquenio se muestra un importe de 12,93 millones de euros, lo que en términos porcentuales supone un incremento del 33,90%. Este porcentaje es notablemente superior al aumento que representa el presupuesto de ingreso definitivo en estos cinco años (22,88%), así como al incremento citado para la ejecución del gasto (24,87%).

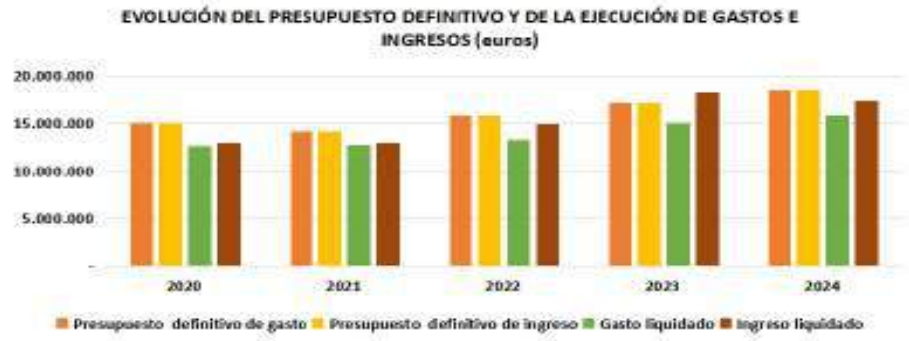

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

La liquidación de gastos se muestra inferior a la previsión definitiva todos los años analizados, alcanzando ratios que se sitúan entre el 83% y 90%. Estos porcentajes de ejecución del gasto del Ayuntamiento de Valle de Aranguren son altos, y por tanto puede considerarse positivo, en la medida que la entidad local ejecuta la mayor parte del gasto que presupuesta año tras año, lo cual es un dato a tener en consideración a la hora de valorar la sostenibilidad y solidez de la hacienda local. Cabe recalcar de nuevo que ninguno de los años del quinquenio muestra un gasto ejecutado superior a la previsión llevada a cabo por la hacienda local.

Por su parte, la liquidación de ingresos presenta unos porcentajes de ejecución presupuestaria en general, todavía más elevados, situándose en el intervalo del 86% y 106%. Hay que mencionar el hecho, de que en el año 2020 es cuando el nivel de ejecución de los ingresos es menor, concretamente se alcanza la ratio del 86,18%. En el lado contrario, se sitúa el año 2023, cuando la recaudación real supera la previsión de ingresos para el citado año, alcanzando una ratio de 106,59%. De nuevo estos datos ponen de relieve, la sólida capacidad que presenta la entidad local para recaudar en gran medida, o incluso superar, el

importe total de ingresos que presupuesta anualmente, lo cual es preciso destacar de nuevo de forma positiva para asegurar el correcto funcionamiento de las arcas municipales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y SU LIQUIDACIÓN					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Presupuesto definitivo de gasto	15.012.450,00	14.137.403,61	15.825.000,00	17.105.500,00	18.448.027,37
Presupuesto definitivo de ingreso	15.012.450,00	14.137.403,61	15.825.000,00	17.105.500,00	18.448.027,37
Gasto liquidado	12.657.670,76	12.782.714,85	13.276.575,05	15.070.676,86	15.805.869,35
Ingreso liquidado	12.937.352,71	13.012.981,35	14.992.498,11	18.232.486,69	17.323.508,86
Nivel de ejecución de gastos	84,31%	90,42%	83,90%	88,10%	85,68%
Nivel de ejecución de ingresos	86,18%	92,05%	94,74%	106,59%	93,90%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE GASTO

El gasto total ejecutado presenta una evolución creciente a lo largo del quinquenio 2020-2024 que se cifra en un 24,87%. Sin embargo dicho incremento no se refleja por igual en todos los capítulos que configuran el gasto de la entidad local. En primer lugar, es preciso mencionar que los capítulos de gastos financieros, fondo de contingencias y otros imprevistos y de activos y pasivos financieros no reflejan gasto alguno en la hacienda local en ninguno de los años que configuran el quinquenio de referencia.

A lo anterior hay que añadir que el capítulo de transferencias de capital es el único que muestra un retroceso durante estos años en términos porcentuales, al reducirse por encima del 87%, decreciendo su importe hasta los 301 miles de euros a lo largo de los cinco años de referencia, lo que se traduce en un descenso de más de 2 millones de euros.

En términos porcentuales, es el capítulo de inversiones reales el que muestra un mayor incremento de su importe en el período de estudio, presentado un incremento superior al 92%, seguido del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios cuyo importe experimenta un aumento del 55,28%. Con una ratio de aumento más moderada, se sitúan los capítulos de gastos de personal (34,34%) así como los gastos en transferencias corrientes que cifran su aumento en un 19,8%.

En términos monetarios, el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios es el que refleja un mayor aumento a lo largo de los últimos años, con un crecimiento cercano a los

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

2,5 millones de euros, superando la cifra de 7 millones de euros en 2024. Le sigue el aumento que se produce en el capítulo de inversiones reales, con un aumento de su importe en 1,3 millones de euros, capítulo que llega a prácticamente duplicar su cifra de gasto durante el período de análisis. Hay que mencionar la evolución que experimentan los gastos de personal cuyo incremento se cifra en 1,22 millones de euros, además del capítulo de transferencias de capital, cuyos ingresos se ven aumentados de forma mucho más moderada en el global del período analizado (164 miles de euros).

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS						
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Variación 2020-2024**
I. Gastos de personal	3.568.026,30	3.993.602,95	4.214.218,85	4.473.898,80	4.793.388,94	34,34%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.514.118,55	5.644.434,78	6.138.355,90	6.674.568,19	7.009.521,61	55,28%
III. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IV. Transferencias corrientes	832.488,68	607.536,91	883.266,81	1.011.080,66	997.302,81	19,80%
V. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
VI. Inversiones reales	1.407.203,12	2.006.667,88	1.717.437,49	2.645.919,58	2.703.860,70	92,14%
VII. Transferencias de capital	2.335.834,11	530.472,33	323.296,00	265.209,63	301.795,29	- 87,08%
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Gasto ejecutado	**12.657.670,76**	**12.782.714,85**	**13.276.575,05**	**15.070.676,86**	**15.805.869,35**	**24,87%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

Analizando el gasto ejecutado per cápita, se observa como también muestra una tendencia creciente a pesar del aumento poblacional que presenta el municipio de Valle de Aranguren en el quinquenio. La evolución del gasto ejecutado per cápita es similar a la que se ha presentado en el caso del gasto ejecutado total, mostrando una evolución ascendiente, a pesar de que se observa una tasa interanual negativa entre los años 2021 y 2022. Nuevamente es el año 2024 cuando se alcanza el mayor gasto per cápita (1.236,09 euros). En términos porcentuales, el aumento del gasto ejecutado per cápita (10,41%) es sustancialmente menor al que muestra el gasto ejecutado total (24,87%) reflejando una diferencia de más de catorce puntos porcentuales. Este menor aumento del gasto ejecutado per cápita se produce como consecuencia del notable crecimiento poblacional que experimenta la localidad entre los años 2020 y 2024 (superior al 13%).

Las variaciones de los diferentes capítulos que configuran el gasto de la entidad en

términos per cápita son similares a las que se han enumerado en el caso del gasto ejecutado total, pero también reflejan una variación porcentual inferior, como consecuencia del citado incremento poblacional de la localidad.

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS PER CÁPITA (€/HAB.)						
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Variación 2020-2024**
I. Gastos de personal	315,59	340,58	346,68	357,43	374,86	18,78%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	399,27	481,36	504,97	533,24	548,18	37,30%
III. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IV. Transferencias corrientes	73,63	51,81	72,66	80,78	77,99	5,92%
V. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
VI. Inversiones reales	124,47	171,13	141,28	211,39	211,45	69,89%
VII. Transferencias de capital	206,60	45,24	26,60	21,19	23,60	- 88,58%
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Gasto ejecutado	**1.119,55**	**1.090,12**	**1.092,18**	**1.204,02**	**1.236,09**	**10,41%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

El principal capítulo de gasto en el año 2024 para la hacienda local del municipio de Valle de Aranguren se corresponde con el gasto de bienes corrientes y servicios que concentra el 44,35% del gasto ejecutado total en dicho año. Le sigue el gasto en personal que supone el 30,33% de la liquidación . Entre ambos capítulos aglutinan prácticamente las tres cuartas partes del gasto ejecutado total de la entidad local en 2024, lo cual es un porcentaje muy elevado. Las inversiones reales por su parte suponen el 17,1% del gasto anual. Con una menor representatividad, cabe mencionar al capítulo de transferencias corrientes (6,3%) así como las transferencias de capital que apenas acumulan el 1,9% del gasto ejecutado total anual. De nuevo, los capítulos de gastos financieros, fondo de contingencia y otros imprevistos, así como los activos y pasivos financieros no registran gasto a lo largo de todo el año 2024.

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

A lo largo de los últimos años, no se observa un significativo cambio en la distribución general del gasto ejecutado por capítulos económicos a tener en consideración. De esta manera, el gasto en bienes corrientes y servicios se muestra bastante estable, mostrando ratios situados en el intervalo del 35% y el 46%, a pesar de que en el conjunto del período analizado, el peso relativo de este capítulo de gasto se ha visto incrementado desde el 35,6% que representaba en el año 2020. A lo largo del período 2020-2024 es, con diferencia, el capitulo que mayor porcentaje de gasto ejecutado acumula en la hacienda local. Una situación similar se describe con la evolución del peso del capítulo de gastos de personal, que fluctúa en la horquilla entre el 28% y el 32% aproximadamente, reflejando también un aumento de dos puntos porcentuales en el global del quinquenio.

En el caso de las inversiones reales, su peso durante los dos últimos años del período se sitúa estable en el conjunto del gasto ejecutado local, tomando cifras en torno al 17%. Dicha ratio es superior al porcentaje observado en los otros tres años del período, donde muestra unas cifras que se sitúan en el intervalo del 11% y 15%. Por otro lado, el capítulo de transferencias corrientes concentra un porcentaje de la liquidación de gasto muy similar en todos y cada uno de los años estudiados, estando situado su ratio en el intervalo del 4%-7%.

Por el contrario, el capítulo de transferencias de capital presenta una representatividad muy elevada en el año 2020, llegando a alcanzar el 18,45% de todo el gasto ejecutado anual de la hacienda local. Dicho porcentaje se reduce drásticamente al año siguiente hasta el 4,15%, para seguir mostrando una tendencia decreciente el resto de los años, marcando unas cifras entre el 1%-3% en el último trienio.
Tal y como ya se ha citado, los capítulos de gastos financieros, fondo de contingencia y

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

otros imprevistos, así como los activos y pasivos financieros no registran gasto en la hacienda local del municipio de Valle de Aranguren en ninguno de los años del quinquenio de estudio.

COMPOSICIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS					
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
I. Gastos de personal	28,19%	31,24%	31,74%	29,69%	30,33%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	35,66%	44,16%	46,23%	44,29%	44,35%
III. Gastos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IV. Transferencias corrientes	6,58%	4,75%	6,65%	6,71%	6,31%
V. Fondo de contingencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
VI. Inversiones reales	11,12%	15,70%	12,94%	17,56%	17,11%
VII. Transferencias de capital	18,45%	4,15%	2,44%	1,76%	1,91%
VIII. Activos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento de una entidad local están formados por la suma de tres de los capítulos de su presupuesto de gasto, concretamente por la suma de los capítulos de gasto I, II y IV, que se corresponden con los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y el gasto en transferencias corrientes.

Según lo anterior, el importe de los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Valle de Aranguren asciende a 12,8 millones de euros en el año 2024. Esta cifra supone el 81% de todo el gasto ejecutado por la entidad local en dicho año. En términos porcentuales, estos gastos de funcionamiento se han visto incrementados en un 43,6% a lo largo de los últimos cinco años, ya que en 2020 tomaban la cifra de 8,9 millones de euros. A esto hay que añadir que reflejan una evolución ascendiente y constante año tras año durante todo el quinquenio de referencia. De la misma manera, su representatividad en el conjunto de las obligaciones reconocidas de la entidad local se ha visto incrementada a lo largo de estos últimos cinco años, ya que al comienzo del quinquenio suponían el 70,4% del total de su gasto ejecutado, si bien es cierto que, con la excepción del año 2022, el resto de los años la ratio se sitúa muy estable en torno al 80%.

Si se lleva a cabo un análisis de los datos per cápita, se observa de nuevo como los gastos de funcionamiento muestran una tendencia creciente durante los últimos cinco años, al

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 249 de 627

pasar de 788,49 €/habitante a 1.001,03 €/habitante de 2020 a 2024. Dicho aumento se cifra casi en un 27%, porcentaje sustancialmente inferior al incremento que se ha calculado para el cómputo total, debido al ya citado crecimiento poblacional que experimenta la localidad del Valle de Aranguren durante estos años.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Total (euros)	8.914.633,53	10.245.574,64	11.235.841,56	12.159.547,65	12.800.213,36
Per cápita (euros/hab.)	788,49	873,75	924,30	971,44	1.001,03

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.2.2. GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de una entidad local lo constituyen la suma de los capítulos I a IV ambos inclusive de su presupuesto de gasto, es decir, son la suma de los capítulos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros y en transferencias corrientes.

En el caso del Ayuntamiento de Valle de Aranguren como el capítulo de gastos financieros no muestra ningún gasto a lo largo de los cinco años de estudio, los gastos corrientes de la hacienda local muestran unas cifras idénticas a las mostradas por los gastos de funcionamiento todos y cada uno de los años del quinquenio 2020 a 2024, tanto en su cómputo global como en términos per cápita.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Total (euros)	8.914.633,53	10.245.574,64	11.235.841,56	12.159.547,65	12.800.213,36
Per cápita (euros/hab.)	788,49	873,75	924,30	971,44	1.001,03

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.2.3. CARGA FINANCIERA

La carga financiera de una entidad local está constituida por la suma de los gastos financieros (capítulo III) y los pasivos financieros (capítulo IX), es decir, se corresponde con la suma que tiene que hacer frente la entidad local para devolver el importe de sus préstamos y los intereses devengados por los mismos.

Tal y como ya se ha citado en varias ocasiones en esta memoria, la hacienda local del

Ayuntamiento de Valle de Aranguren no contabiliza gasto alguno en el capítulo de gastos financieros ni en el de pasivos financieros en ninguno de los años del período 2020-2024. De ahí que el Ayuntamiento de Valle de Aranguren presenta una carga financiera nula todos los años de referencia, debido a que no tiene préstamos activos que devolver ni tampoco pagar ningún importe en relación con el devengo de intereses.

EVOLUCIÓN DE LA CARGA FINANCIERA (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Total (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Per cápita (euros/hab.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.3.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE INGRESO

Durante el quinquenio 2020-2024 el ingreso ejecutado total se ha visto incrementado en un 33,90%, pero no todos los capítulos que configuran el ingreso de la hacienda municipal de Valle de Aranguren han mostrado una evolución creciente. De hecho, el capítulo de enajenación de inversiones reales muestra una evolución decreciente del 46,36%, al pasar de 1,77 millones a 951 miles de euros. Con un retroceso notablemente inferior, se muestra el capítulo de impuestos directos, que durante los cinco años del período de referencia se reducen en un 4,45% en términos porcentuales, pasando de 4,55 a 4,35 millones de euros. El resto de capítulos de ingreso presentan una evolución creciente en su importe a lo largo del período de estudio, con la excepción hecha de los capítulos de activos y pasivos financieros, que no contabilizan ingreso alguno en ninguno de los años del quinquenio de referencia.

En términos porcentuales, el mayor incremento se produce en el capítulo de ingresos patrimoniales cuyo ingreso se ve aumentado por encima del 152% durante el período 2020-2024, más que duplicando su importe total del capítulo. Con un aumento porcentual también muy notable se sitúa el importe recaudado por el capítulo de impuestos indirectos, cuyo crecimiento se valora por encima del 130% a lo largo del quinquenio de referencia. Le sigue el ingreso obtenido por el capítulo de transferencias corrientes así como el ingreso recaudado por el cobro de tasas y otros ingresos , cuya recaudación se ve incrementada en un 81,6% y 57,6%, respectivamente.

Analizando la evolución en términos monetarios, se observa que el capítulo de trasferencias corrientes es el que experimenta un mayor crecimiento, con un aumento cercano a los 3

millones de euros entre 2020 y 2024. En segunda posición se sitúa la variación que se refleja en los ingresos obtenidos a través del cobro del ICIO, cuyo importe se acrecienta en 1,07 millones de euros, incremento ligeramente superior al que muestra el ingreso por el cobro tasas y otros ingresos durante el mismo período.

Con un crecimiento menor pero también a tener en consideración, hay que mencionar al capítulo de transferencias de capital, cuyo incremento en el quinquenio de referencia se eleva por encima de los 178 miles de euros. Por otro lado, los ingresos ligados al capítulo de ingresos patrimoniales han experimentado un aumento de más de 158 miles de euros durante el mismo período de tiempo.

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS						
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Variación 2020-2024**
I. Impuestos directos	4.551.207,33	3.982.818,09	4.038.745,76	3.840.503,36	4.348.813,79	- 4,45%
II. Impuestos indirectos	825.430,62	1.071.037,45	833.827,31	1.131.259,13	1.899.391,11	130,11%
III. Tasas y otros ingresos	1.741.623,30	2.408.467,27	2.411.020,90	2.683.464,30	2.745.202,86	57,62%
IV. Transferencias corrientes	3.673.020,60	3.939.687,95	5.119.938,82	6.580.264,03	6.669.779,21	81,59%
V. Ingresos patrimoniales	103.642,76	115.660,13	157.683,83	167.140,00	261.833,71	152,63%
VI. Enajenación inversiones reales	1.773.277,55	1.314.159,55	2.167.839,43	3.028.083,95	951.147,59	- 46,36%
VII. Transferencias de capital	269.150,55	181.150,91	263.442,06	801.771,92	447.340,59	66,20%
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Ingreso ejecutado	**12.937.352,71**	**13.012.981,35**	**14.992.498,11**	**18.232.486,69**	**17.323.508,86**	**33,90%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

Debido al crecimiento poblacional que experimenta Valle de Aranguren durante los últimos cinco años, se observa como el ingreso ejecutado por la entidad local en términos per cápita muestra una evolución creciente notablemente inferior a la que se ha obtenido en la ejecución total. La tendencia del ingreso ejecutado per cápita es muy similar a la que se ha analizado en el caso del ingreso ejecutado total, reflejando una evolución creciente y continuada todos y cada uno de los años que configuran el quinquenio de referencia, con la excepción del año 2024 que se reduce. De esta manera, es el año 2023 cuando se alcanza el mayor gasto per cápita (1.456,62 euros), para contraerse hasta los 1.354,78 euros/habitante al año siguiente. En términos porcentuales, el incremento del ingreso ejecutado per cápita es del 18,39% en el conjunto del período de estudio, ratio muy

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

inferior al aumento que presenta el ingreso total (33,90%), como consecuencia del citado incremento poblacional que se produce en el municipio de Valle de Aranguren.

Las variaciones producidas en los distintos capítulos que constituyen el ingreso de la entidad local en términos per cápita son similares a las que se han mencionado para el caso del ingreso total ejecutado .

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS PER CÁPITA (€/HAB.)						
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Variación 2020-2024**
I. Impuestos directos	402,55	339,66	332,24	306,82	340,10	- 15,51%
II. Impuestos indirectos	73,01	91,34	68,59	90,38	148,54	103,46%
III. Tasas y otros ingresos	154,04	205,40	198,34	214,39	214,69	39,37%
IV. Transferencias corrientes	324,87	335,98	421,19	525,71	521,61	60,56%
V. Ingresos patrimoniales	9,17	9,86	12,97	13,35	20,48	123,37%
VI. Enajenación inversiones reales	156,84	112,07	178,33	241,92	74,38	- 52,57%
VII. Transferencias de capital	23,81	15,45	21,67	64,05	34,98	46,95%
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Ingreso ejecutado	**1.144,29**	**1.109,75**	**1.233,34**	**1.456,62**	**1.354,78**	**18,39%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

El capítulo de transferencias corrientes concentra el 38,5% del total de los ingresos recaudados por la hacienda municipal de Valle de Aranguren en el año 2024. Con un porcentaje notablemente inferior se sitúan los ingresos obtenidos por los impuestos directos, que suponen el 25,1% del total del ingreso. Le sigue el capítulo de tasas y otros ingresos que muestra una representatividad del 15,85% de los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2024 por la hacienda municipal. Los ingresos recaudados por el cobro del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por su parte, suponen el 10,9% del total de los ingresos, como consecuencia del aumento que experimentan estos ingresos durante los cinco últimos años para las arcas de la hacienda local.

Con una representatividad inferior se muestra el capítulo de enajenación de inversiones reales que supone el 5,5% del total del ingreso ejecutado anual, ratio que se reduce hasta el 2,58% en el caso de la recaudación obtenida por las transferencias de capital y al 1,51% en el caso del capítulo de ingresos patrimoniales. Por último, cabe tener en consideración que

en el año 2024 no se contabiliza ingreso imputado a los capítulos de activos y pasivos financieros.

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

A lo largo del quinquenio 2020-2024 el peso que suponen los ingresos obtenidos por las transferencias corrientes muestra una evolución creciente en el global del período de referencia. Dicha ratio se sitúa en la horquilla del 28%-38%, tomando su menor representatividad al comienzo del período de referencia, mostrando además una representatividad creciente constante año tras año a lo largo de todo el quinquenio de estudio. Sin embargo, en el caso del capítulo de impuestos directos, se observa una tendencia claramente decreciente y continúa entre los años 2020 y 2024 (con la excepción del año 2023) que hace que el peso de este capítulo de ingresos respecto del total de ingresos de la hacienda local, se reduzca paulatinamente desde el 35% que se refleja al comienzo del quinquenio.

El peso del capítulo de tasas y otros ingresos se muestra estable entorno al 16% en el conjunto del período, mostrando ratios más próximos al 13%-14% en los años 2020 y 2023. Por el contrario, la recaudación obtenida en el caso del capítulo de impuestos indirectos (ICIO), se ve incrementada desde el 6,4% que suponía al comienzo del período de análisis. Por otro lado, el capítulo de enajenación de inversiones reales presenta una tendencia clara decreciente, sobre todo en el último año del período, que muestra una ratio del 5,5%. En el resto del quinquenio dicha ratio supera de forma holgada el 10%, superando la ratio del 16% en 2023.

La representatividad del capítulo de transferencias de capital se muestra muy similar a lo

largo del período de referencia, tomando cifras en el intervalo del 2%-4% aproximadamente. Así mismo, el peso de los ingresos patrimoniales refleja una tendencia ligeramente creciente durante el quinquenio, a pesar de que su representatividad en el conjunto de los ingresos ejecutados por la hacienda local es muy limitada y se sitúa en el intervalo del 0,8% y 1,5%. Por último, es preciso mencionar que no se registra ingreso relacionado con los capítulos de activos y pasivos financieros durante todos y cada uno de los años del período de estudio.

COMPOSICIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS					
Capítulos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
I. Impuestos directos	35,18%	30,61%	26,94%	21,06%	25,10%
II. Impuestos indirectos	6,38%	8,23%	5,56%	6,20%	10,96%
III. Tasas y otros ingresos	13,46%	18,51%	16,08%	14,72%	15,85%
IV. Transferencias corrientes	28,39%	30,28%	34,15%	36,09%	38,50%
V. Ingresos patrimoniales	0,80%	0,89%	1,05%	0,92%	1,51%
VI. Enajenación inversiones reales	13,71%	10,10%	14,46%	16,61%	5,49%
VII. Transferencias de capital	2,08%	1,39%	1,76%	4,40%	2,58%
VIII. Activos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.3.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de una entidad local los constituyen los ingresos correspondientes a los capítulos I a V ambos inclusive de su presupuesto de ingreso. Es decir, los ingresos corrientes están formados por la suma de los ingresos obtenidos por impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Según la definición anterior, el importe de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Valle de Aranguren supera la cifra de 15,92 millones de euros en el año 2024. Esta cifra supone una parte muy importante del ingreso recaudado total por la entidad local en dicho año, concretamente el 91,93%. En términos porcentuales, estos ingresos corrientes han aumentado en un 46,17% a lo largo de los años 2020-2024, obteniéndose un importe de más de 10,89 millones de euros en 2020, además de presentar una evolución ascendente y continuada año tras año a lo largo del quinquenio de referencia.

De la misma manera, su peso en el conjunto de los derechos reconocidos netos de la

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 255 de 627

hacienda municipal se ha visto incrementado a lo largo de estos últimos cinco años, ya que al comienzo del quinquenio suponían el 84,21% del total de su ingreso ejecutado. Cabe mencionar que la representatividad de los ingresos corrientes en relación al conjunto de la recaudación total de la hacienda local, supera la barrera del 90% solo durante el último año del período de estudio, reduciéndose hasta el 79% en el año 2023.

Realizando un análisis de los datos per cápita, se muestra como los ingresos corrientes también presentan una tendencia creciente y continua en estos años, pasando de 963,64 €/habitante a 1.245,41 €/habitante de 2020 a 2024, alcanzando su mayor cifra al final del período. Dicho aumento se cifra en un 29,24%, porcentaje inferior al crecimiento que se ha obtenido para el cómputo total como consecuencia del incremento poblacional que experimenta el municipio de Valle de Aranguren en estos años.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Ingresos corrientes (euros)	10.894.924,61	11.517.670,89	12.561.216,62	14.402.630,82	15.925.020,68
Ingresos corrientes (€/hab.)	963,64	982,23	1.033,33	1.150,65	1.245,41
% Ingresos corrientes sobre el total de ingresos	84,21%	88,51%	83,78%	78,99%	91,93%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.3.2. IMPUESTOS TRIBUTARIOS

Los impuestos tributarios de una entidad local están formados por los impuestos directos (capítulo I) y por los impuestos indirectos (capítulo II) de su presupuesto de ingreso. Son impuestos de carácter municipal cuya gestión corresponde directamente a la entidad local. En el caso de la hacienda local de Valle de Aranguren, los impuestos tributarios están formados por la contribución territorial, el impuesto de actividades económicas o licencia fiscal, impuesto de vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía, a lo que hay que añadir el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO – impuestos indirectos).

Los impuestos tributarios devengados en el año 2024 por la hacienda local del municipio de Valle de Aranguren ascienden a 6,25 millones de euros, de los cuales 4,35 millones corresponden a impuestos directos, es decir, el 69,6 % y 1,9 millones de euros a impuestos indirectos, el 30,4% restante.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Dentro de los impuestos directos, la contribución territorial constituye la principal partida, representando el 37,2% del total de los impuestos tributarios. Le sigue en cuantía el impuesto de vehículos de tracción mecánica (14,5%) y el impuesto de plusvalías (IVT)que representa el 12,9%. Cabe mencionar que el impuesto de actividades económicas supone el 5% de la recaudación tributaria obtenida por el cobro de los impuestos tributarios. Por último, la recaudación asociada al impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) representa el 30,4% restante de los impuestos tributarios.

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

Durante los años 2020-2024 se aprecia una evolución decreciente en el peso que suponen los impuestos directos dentro de los ingresos tributarios de la hacienda local. De esta manera, los impuestos directos suponían el 84,65% de la tributación local en el año 2020, para reducirse cuatro años más tarde hasta el 69,6%. Cabe mencionar que es precisamente en el año 2024, cuando el peso de los impuestos directos sobre la tributación total es menor. De la misma manera, en términos monetarios, los ingresos por impuestos directos muestran una tendencia decreciente, mucho más ligera, dentro del quinquenio de referencia, al mostrar una cifra de 4,55 millones en 2020 y de 4,34 millones en 2024. Hay que destacar que en el año 2023 es cuando la recaudación ligada a los impuestos directos es menor en el conjunto del quinquenio de análisis, alcanzando la cifra de 3,84 millones de euros, mientras que el año 2020 es cuando dicha recaudación alcanza su importe mayor.

Como es lógico, la representatividad de los impuestos indirectos (ICIO) se incrementa de forma proporcional al descenso que sufren los impuestos directos a lo largo del transcurso de los años, pasando de suponer el 15,3% del ingreso tributario de la hacienda local en 2020 a duplicar su representatividad en 2024 (30,4%). El incremento en términos monetarios del ICIO se cifra en más de 1,07 millones de euros, al pasar su recaudación de

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

825 miles de euros a 1,9 millones de euros. Estos datos ponen de manifiesto la cada vez mayor recaudación ligada al cobro del ICIO que ha experimentado la hacienda local de Valle de Aranguren durante los últimos años, como consecuencia de la importante actividad constructiva que se ha desarrollado en la localidad en este período de tiempo.

Si se analiza la evolución que ha experimentado la recaudación de cada uno de los impuestos tributarios a lo largo del quinquenio de estudio, se observa como el importe obtenido por la recaudación asociada al impuesto de Actividades Económicas (IAE) y al impuesto de plusvalías (IVT) se ha reducido a lo largo de los últimos cinco años. En el caso del impuesto de Actividades Económicas (IAE) su retroceso se cifra en un 45,52%, con una pérdida de cerca de 260 miles de euros, mientras que la reducción del impuesto que grava el incremento del valor en la venta de los terrenos de naturaleza urbana (impuesto de plusvalías), se cifra en un 28,2% entre los años 2020 y 2024, pérdida que en términos monetarios alcanza un importe de más de 316 miles de euros.

Por el contrario, se observa como se ha incrementado la tributación del impuesto de vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación) en el quinquenio de referencia, aumento que se cifra en un 16,8%, es decir, 130 miles de euros de recaudación adicional entre los años 2020 y 2024. La evolución que experimenta la recaudación asociada a la contribución territorial es más moderada, siendo su incremento del 11,7%, lo que supone un crecimiento de 243 miles de euros en términos monetarios.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por su parte,tal y como ya se ha mencionado es uno de los impuestos tributarios que mayor crecimiento experimenta en su recaudación a lo largo de los años de estudio. Su crecimiento en términos porcentuales supera el 130% entre 2020 y 2024, o lo que es lo mismo, 1,07 millones de euros de recaudación adicional.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS						
Impuestos	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Variación 2020-2024**
Contribución	2.079.084,99	2.118.016,22	2.143.641,88	2.127.734,18	2.322.925,66	11,73%
IAE	570.362,01	299.599,30	313.593,08	262.908,54	310.726,36	- 45,52%
Impto. Inc. Valor. Terrenos	1.126.154,98	754.804,47	746.944,77	583.363,12	809.210,80	- 28,14%
Impto. Circulación	775.605,35	810.398,10	834.566,03	866.497,52	905.950,97	16,81%
Total Impuestos Directos	**4.551.207,33**	**3.982.818,09**	**4.038.745,76**	**3.840.503,36**	**4.348.813,79**	**- 4,45%**
ICIO	825.430,62	1.071.037,45	833.827,31	1.131.259,13	1.899.391,11	130,11%
Total Impuestos Indirectos	**825.430,62**	**1.071.037,45**	**833.827,31**	**1.131.259,13**	**1.899.391,11**	**130,11%**
Total Impuestos tributarios	**5.376.637,95**	**5.053.855,54**	**4.872.573,07**	**4.971.762,49**	**6.248.204,90**	**16,21%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.3.3. LICENCIAS URBANÍSTICAS

El capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos, capítulo III del presupuesto de ingreso, recopila las diferentes tasas e ingresos que cobra una entidad local por la prestación de ciertos servicios y/o por el aprovechamiento privativo del dominio público. Está formado por diversas partidas entre las que cabe señalar a modo de ejemplo: las licencias de apertura, licencias de actividad, cuotas por el uso de las instalaciones deportivas y culturales, cementerio, retirada de vehículos de la vía pública, tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, expedición y tramitación de documentos, prestación de ciertos servicios públicos, vados, multas y sanciones de tráfico, realización de inspecciones, tasas por asistencia de cursos, tele distribución-internet, venta de electricidad, etc.

De todas las posibles tasas, precios públicos y otros ingresos que ha cobrado la hacienda local de Valle de Aranguren, no se encuentra la partida correspondiente por la tramitación de licencias urbanísticas, ya que en la hacienda local no se cobra este tipo de licencias en ninguno de los procesos urbanísticos y/o constructivos que se llevan a cabo dentro del territorio del municipio.

2.3.4. PARTICIPACIÓN FONDO HACIENDAS LOCALES

El capítulo IV de ingresos se corresponde con el capítulo de transferencias corrientes. En el mismo se engloban, por un lado, las diferentes subvenciones que recibe la entidad local por parte de otras administraciones para la financiación de ciertas actividades y/o servicios que presta a nivel municipal. Dentro de este apartado se pueden enumerar a modo de ejemplo,

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

subvenciones para el funcionamiento de diversos servicios como es el caso de los consultorios médicos, mantenimiento de instalaciones deportivas, culturales, empleo social y desarrollo local, escuelas infantiles, financiación déficit montepíos-bomberos, retribución cargos electos, compensación del IAE, para la programación de actividades culturales y para la juventud, igualdad, programa para el envejecimiento activo, organización de escuelas taller, o en los dos años de pandemia que se ha padecido a nivel mundial también se contabilizan transferencias extraordinarias para paliar el impacto del Covid-19,...etc. Y por otro, los ingresos que le corresponde a la entidad local de la recaudación de la tributación de otras entidades públicas superiores, principal y fundamentalmente del Gobierno de Navarra. Uno de estos conceptos se denomina como la participación en el Fondo de Haciendas Locales de Navarra, y es sin duda el principal ingreso por transferencias corrientes para todas las entidades locales de la Comunidad Foral. Se corresponde con la partida presupuestaria *"45000 Participación en los tributos de la Hacienda Pública Navarra"* .

En el caso del Ayuntamiento de Valle de Aranguren el importe ingresado en 2024 por la participación en el Fondo de Haciendas Locales supera la cifra de 4,6 millones de euros, cifra que se ha más que duplicado desde el año 2019. Cabe mencionar, que el mayor aumento interanual por este concepto se produce en el año 2022, cuando el ingreso de la hacienda local del municipio de Valle de Aranguren se incrementa en un 42,75%,o lo que es lo mismo, se produce un aumento de más de un millón de euros. Este considerable aumento se puede explicar en gran medida porque en el citado año 2022, se aprueba el nuevo modelo de financiación local en Navarra, regulado a través de la Ley Foral 7/2022.

De la misma forma, en términos per cápita, el ingreso por este concepto ha aumentado desde los 201,52 €/hab. de 2020 a 361,30 €/hab. en 2024, lo que implica un aumento porcentual superior al 79,2%.

Los ingresos obtenidos de la participación en el Fondo de Haciendas Locales suponen el 69,3% del total de ingresos ejecutados del capítulo de transferencias corrientes de la hacienda local de Valle de Aranguren, porcentaje que se ha visto incrementado a lo largo del último quinquenio, en la medida que suponía el 62,03% en 2020.

Por otro lado, el importe ingresado por este concepto llega a representar el 26,67% del total de los ingresos ejecutados del año 2024 por la entidad local, dejando patente la importancia que tienen estos ingresos dentro de la hacienda local de Valle de Aranguren. Esta ratio también se ha visto aumentada a lo largo del quinquenio de estudio (17,6% en 2020).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE HACIENDAS LOCALES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Part. Fondo Haciendas Locales (euros)	2.278.424,74	2.430.425,53	3.469.446,42	4.413.760,42	4.619.927,93
Part. Fondo Haciendas Locales (euros/hab.)	201,52	207,27	285,41	352,62	361,30
Capítulo transferencias corrientes	3.673.020,60	3.939.687,95	5.119.938,82	6.580.264,03	6.669.779,21
% Fondo H. Locales respecto al total de transferencias ctes.	62,03%	61,69%	67,76%	67,08%	69,27%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.3.5. FONDO COMPENSACIÓN IAE

El artículo 150 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, establece en su apartado g) que están exentos del pago de la cuota correspondiente del devengo del impuesto de actividades económicas-IAE, todos aquellos *"sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros"*. Dicha exención fue aprobada por la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, que a su vez supone la modificación del citado artículo 150 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Esta modificación del impuesto supone la exención del pago de la cuota del IAE a las haciendas locales de un número muy importante de los sujetos pasivos que antes de la citada modificación sí que tenían la obligación de realizar el pago de esta cuota. Por tanto, esta modificación ha tenido como consecuencia una reducción en el importe realmente cobrado por parte de las haciendas locales en concepto de licencias fiscales-IAE.

Para compensar esta reducción de ingresos a la que se han visto afectadas todas las haciendas locales de la Comunidad Foral, desde el año 2021 la Hacienda Foral de Navarra ha creado un fondo de compensación de IAE que distribuye entre todas y cada una de las haciendas locales. Tal y como queda recogido en el artículo 15 de la Ley Foral 22/2020 " *Los ayuntamientos de Navarra percibirán una aportación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades económicas. El importe de la aportación para cada municipio cuya población sea igual o inferior a 5.000 habitantes será el 100 por ciento de las cuotas tributarias del período impositivo que le hubieran correspondido por el Impuesto sobre actividades económicas, de no existir la exención, por los contribuyentes que tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros. En el caso de municipios cuya*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 261 de 627

población sea superior a 5.000 habitantes esta aportación será del 95 por ciento".

En el caso del Ayuntamiento de Valle de Aranguren el importe ingresado en 2024 en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas del Fondo de Haciendas Locales supera la cifra de 378 miles de euros. Dicha cifra es mayor a la que se obtuvo en el año 2021, año de creación de este fondo de compensación, cuyo importe es de 331 miles de euros. La cifra total obtenida por este fondo de compensación del IAE para la hacienda local de Valle de Aranguren se ha incrementado en un 14,35% a lo largo de estos cuatro años. Cabe mencionar, que el ingreso por este concepto es mayor en el año 2023, cuando se supera la cifra de 384 miles de euros.

De la misma forma, en términos per cápita, el ingreso por este concepto ha aumentado desde los 28,25 €/hab. de 2021 a 29,63 €/hab. en 2024, lo que implica un aumento porcentual del 4,86%.

Los ingresos obtenidos de la participación en el Fondo de Haciendas Locales en concepto de compensación por la perdida de ingresos del IAE solo suponen el 5,68% del total de ingresos ejecutados del capítulo de transferencias corrientes de la hacienda local de Valle de Aranguren, porcentaje que se ha visto además reducido a lo largo de los últimos cuatro años, en la medida que suponía el 8,41% en 2021.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE IAE (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Fondo Compensación IAE (euros)	No hay fondo aún	331.292,27	311.006,14	384.910,36	378.841,29
Fondo Compensación IAE (euros/hab.)	Sin dato	28,25	25,58	30,75	29,63
Capítulo transferencias corrientes	3.673.020,60	3.939.687,95	5.119.938,82	6.580.264,03	6.669.779,21
% Fondo Compensación IAE respecto al total de transferencias corrientes	**Sin dato**	**8,41%**	**6,07%**	**5,85%**	**5,68%**

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RATIOS

2.4.1.- COBERTURA DE CAPITAL

La ratio de cobertura de capital de una entidad local calcula la capacidad que tiene dicha entidad para financiar sus gastos de capital, es decir, la capacidad que muestra para pagar la inversión municipal con los ingresos de capital que obtiene. Los ingresos de capital están formados por los capítulos de enajenación de inversiones reales, transferencias de capital, activos financieros y pasivos financieros, o lo que es lo mismo el sumatorio de los capítulos VI, VII, VIII y IX del presupuesto de ingreso. Por gastos de capital se entienden la suma de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto de gastos, es decir, los capítulos de inversiones reales, transferencias de capital y activos financieros.

La ratio de cobertura de capital para la entidad local de Valle de Aranguren mantiene una dinámica homogénea claramente ascendente y positiva durante los primeros cuatro años del quinquenio de estudio. Toma un valor de 54,57% en 2020, para incrementarse exponencialmente hasta más que duplicar su ratio en 2022 (119,14%) y volver a incrementarse de nuevo en 2023 hasta alcanzar su máximo (131,56%) en el conjunto del período analizado. Sin embargo, en el año 2024 sufre un gran decremento, para reducirse prácticamente a la tercera parte hasta alcanzar la ratio de 46,53%. Esta evolución que muestra la ratio de cobertura de capital en la hacienda local de Valle de Aranguren, se explica por una parte, en el lado de los ingresos por la variación que sufre en el importe ingresado por el concepto de enajenación de inversiones reales según el año del que se trate; y por otra parte en el lado de los gastos, por la desviación que experimenta principalmente el gasto en inversiones reales y en menor medida en transferencias de capital a lo largo del quinquenio de estudio.

Como consecuencia de lo anterior, la hacienda local de Valle de Aranguren muestra una ratio de cobertura de capital muy dispar en función del año del que se trate dentro del período analizado. Así pues, la ratio toma un valor bajo o medio-bajo, mostrando ratios que se sitúan en el intervalo del 46% y del 59% durante los dos primeros y el último año del período de referencia, tal y como se ha enumerado en el párrafo anterior. Hay que destacar el año 2024 cuando la cobertura de capital no supera la barrera del 50%, lo cual es un dato negativo y que hay que tomar en consideración. En el lado opuesto, se muestran las ratios de los años 2022 y 2023 que superan con creces la barrera del 100%, tomando valores de 119,14% y 131,56%, respectivamente, lo cual son ratios muy elevadas y positivas que también hay que tener en cuenta en el análisis de la hacienda pública local.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Por lo tanto los ingresos de capital que obtiene el Ayuntamiento solo son capaces de financiar el gasto/inversión de capital que realiza durante los años 2022 y 2023.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE COBERTURA DE CAPITAL					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Cobertura de capital	54,57%	58,94%	119,14%	131,56%	46,53%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.4.2.- AUTONOMÍA FINANCIERA

La autonomía financiera de una entidad local representa el porcentaje de recursos propios que emplea para la financiación de sus gastos de funcionamiento. Para el cálculo de esta ratio se han considerado como recursos propios la suma de los capítulos de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales (capítulos I, II, III y V del presupuesto de ingreso), mientras que el gasto de funcionamiento se ha definido como la suma de los capítulos de gastos de personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, es decir, el sumatorio de los capítulos I, II y IV del presupuesto de gasto.

Para conseguir una gestión municipal sostenible resulta necesario que sea el propio Ayuntamiento el que autofinancie sus gastos de funcionamiento, es decir, que sea capaz de financiar los gastos de personal, mantenimiento de instalaciones, vehículos, etc. necesarios para la prestación de sus servicios públicos municipales, a través de sus propios recursos, y que por lo tanto, no sea dependiente de subvenciones, transferencias o de ayudas exteriores.

La autonomía financiera de Valle de Aranguren muestra valores medio-altos durante los años 2020-2024, situándose en el intervalo de 64% - 81% durante todos los años del quinquenio de estudio. Por otro lado, cabe mencionar que en el conjunto del período analizado la ratio no se muestra muy estable, mostrando variaciones ascendientes o decrecientes de un año a otro, siendo dichas variaciones de hasta ocho puntos porcentuales en función del año de referencia que se tome dentro del período de estudio.

De esta manera, se pone de manifiesto una importante dependencia de la entidad local del municipio de Valle de Aranguren de las transferencias recibidas de otras entidades

para asegurar el funcionamiento de su actividad municipal, en la medida que no es capaz de autofinanciar con sus recursos propios, los gastos de funcionamiento en los que incurre en el desarrollo de su actividad diaria.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE AUTONOMÍA FINANCIERA					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Autonomía financiera	81,01%	73,96%	66,23%	64,33%	72,31%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.4.3.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento de una entidad local se calcula como el cociente de la carga financiera entre los ingresos corrientes. La carga financiera, tal y como ya se ha definido con anterioridad en esta misma memoria, incluye los capítulos de gastos financieros y pasivos financieros (capítulos III y IX), mientras que los ingresos corrientes están integrados por los capítulos I a V del presupuesto de ingreso (impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales).

Al igual que sucede con la ratio de autonomía financiera interesa que, para una gestión sostenible de los fondos municipales, la hacienda local debe ser capaz de afrontar sus gastos a través de sus propios ingresos, intentando depender lo menos posible de la contratación de préstamos o créditos.

Por otro lado, la ratio del límite de endeudamiento se define como el cociente entre el ahorro bruto (que se define en el apartado siguiente) y los ingresos corrientes.

La hacienda local de Valle de Aranguren muestra un nivel de endeudamiento nulo durante todos y cada uno de los años del quinquenio de análisis, en la medida que su carga financiera, es decir, la suma de los capítulos de gastos financieros y pasivos financieros es también nula. Dicho de otra manera, durante los años 2020 a 2024, el Ayuntamiento de Valle de Aranguren no tiene ningún préstamo activo pendiente de amortizar ni tampoco tiene pendiente de pago ningún importe relacionado con los intereses devengados.

Por otro lado, como no podía ser de otra manera, cabe mencionar que este nivel de endeudamiento se sitúa por debajo del límite de endeudamiento de su hacienda local todos y cada uno de los años del período de referencia, que muestra cifras que se encuentran entre el 10% y el 20%.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Nivel de endeudamiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Límite de endeudamiento	18,18%	11,04%	10,55%	15,57%	19,62%

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.4.4.- AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

El ahorro bruto de una entidad local representa la parte de los recursos corrientes que una corporación municipal puede destinar a gasto de capital. Se calcula como la diferencia entre los ingresos corrientes (sumatorio de los capítulos I a V del presupuesto de ingreso) y los gastos de funcionamiento, que se han definido como la suma de los capítulos de gastos de personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes (capítulos I, II y IV del presupuesto de gasto).

El ahorro neto, por su parte, se define como el ahorro bruto menos la carga financiera, es decir, el ahorro bruto menos el sumatorio de los gastos financieros (capítulo III) y pasivos financieros (capítulo IX).

La hacienda local de Valle de Aranguren muestra una tendencia claramente creciente del ahorro bruto en el conjunto del quinquenio de estudio al pasar de 1,98 millones de euros en 2020 a 3,12 millones de euros en 2024, siendo este año cuando el ahorro bruto muestra su mayor importe. En el lado opuesto se refleja el menor importe que toma el ahorro bruto en los años 2021 y 2022, cuando su cifra no sobrepasa en ninguno de los dos años los 1,4 millones de euros. A pesar de lo anterior y tomando en consideración el conjunto del período de referencia, el ahorro bruto se ha visto incrementado en un 57,8%.

Así mismo, y condicionado por el incremento poblacional que experimenta la localidad de Valle de Aranguren entre los años 2020-2024, el ahorro bruto per cápita se incrementa en un porcentaje menor (39,52%) durante dicho quinquenio, al pasar de 175,15 €/hab. a 244,37 €/hab.

Como ya se ha citado, en la medida que la carga financiera de la hacienda local de Valle de Aranguren es nula durante todos y cada uno de los años del quinquenio 2020-2024, el ahorro neto muestra las mismas cifras que las ya expuestas para el ahorro bruto. La situación se repite en términos per cápita.

Cabe mencionar que tanto el ahorro bruto como el ahorro neto muestran una situación de superávit en todos los ejercicios que se han estudiado, ya que los gastos corrientes están por debajo de los ingresos corrientes, lo que refleja cierta solidez en la estructura financiera de funcionamiento de la entidad local.

EVOLUCIÓN DEL AHORRO (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Ahorro Bruto	1.980.291,08	1.272.096,25	1.325.375,06	2.243.083,17	3.124.807,32
Ahorro Bruto per cápita	175,15	108,49	109,03	179,20	244,37
Ahorro Neto	1.980.291,08	1.272.096,25	1.325.375,06	2.243.083,17	3.124.807,32
Ahorro Neto per cápita	175,15	108,49	109,03	179,20	244,37

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

2.4.5.- DEUDA PÚBLICA

Tal y como ya se ha citado en otros apartados de esta memoria, durante los años 2020 a 2024 el Ayuntamiento de la localidad de Valle de Aranguren no tiene deuda viva, es decir, no tiene ningún préstamo activo que tenga que amortizar, de ahí que tanto la deuda viva total como en términos per cápita sea nula todos y cada uno de los años del quinquenio de estudio.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Deuda Viva Total (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Viva Per Cápita (€/hab.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

***Fuente**: Ayuntamiento de Valle de Aranguren. Elaboración propia.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.- ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR

Antes de llevar a cabo el análisis de la hacienda local del municipio de Cendea de Galar es preciso mencionar la fuente de información de la cual se ha obtenido todos los datos que aparecen en este punto de la memoria de sostenibilidad.

En este sentido, todos y cada uno de los datos utilizados en el punto 3 de esta memoria, tal y como queda reflejado en todas las tablas y/o gráficos del mismo, han sido facilitados directamente por el Ayuntamiento de Cendea de Galar.

3.1.- EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

El presupuesto definitivo de gasto e ingreso de la localidad de Cendea de Galar refleja los mismos importes durante todos los años del quinquenio 2019-2023. Ambos presentan una evolución creciente a lo largo del período analizado, al pasar de 4,21 millones de euros a 4,49 millones de euros, lo que implica un aumento del 6,53%. Sin embargo, a pesar de esta evolución creciente, no se observa una tendencia ascendiente y consolidada año tras año a largo del período de análisis. De hecho, tanto el presupuesto definitivo de gasto como de ingreso no presentan una evolución homogénea creciente, sino que alternan aumentos y descensos continuados de forma alternativa año tras año, a lo largo de los últimos cinco ejercicios. De esta manera, es el año 2020 cuando el presupuesto definitivo de gasto e ingreso presenta un mayor importe, alcanzando la cifra de 4,72 millones de euros. En el lado opuesto se encuentra el año 2021, ejercicio en el cual el presupuesto definitivo de gasto e ingreso refleja un menor importe (3,98 millones de euros).

En comparación con la evolución del presupuesto, el gasto ejecutado mantiene una dinámica similar, sin mostrar una tendencia homogénea creciente y continuada año tras año, en la medida que se vuelve a registrar aumentos y descensos alternativos año tras año durante el período de referencia. Es el año 2023, cuando la ejecución de gasto es mayor tomando la cifra de 3,86 millones de euros. Sin embargo, en 2021 es cuando el importe del gasto ejecutado es menor, superando ligeramente los 3 millones de euros. En el conjunto del quinquenio 2019-2023, el gasto ejecutado de la hacienda local de Cendea de Galar se ha incrementado por encima del 24%. Este porcentaje es notablemente superior, se llega a prácticamente cuadruplicar, al incremento que experimenta el presupuesto definitivo de gasto a lo largo del mismo período de tiempo (6,53%).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

La liquidación de ingresos por su parte, muestra también una tendencia creciente en el conjunto el quinquenio 2019-2023, mostrando en este caso, incrementos interanuales positivos durante todos los años que configuran el período de referencia, con la excepción del año 2020. La ejecución de ingresos alcanza la cifra de 4,52 millones de euros en 2023, cuando al principio del quinquenio se muestra un importe de 4,05 millones de euros, lo que en términos porcentuales supone un incremento del 11,57%. Este porcentaje es superior al aumento que muestra el presupuesto de ingreso definitivo en estos cinco años (6,53%), pero sin embargo, es notablemente inferior al incremento citado para la ejecución del gasto (24,04%).

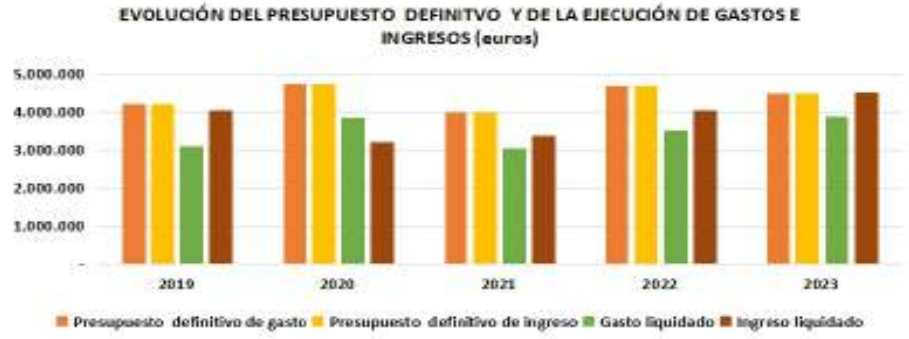

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

La liquidación de gastos se muestra inferior a la previsión definitiva todos los años analizados, alcanzando ratios que se sitúan entre el 73% y 86%. Estos porcentajes de ejecución del gasto del Ayuntamiento de Cendea de Galar pueden considerarse relativamente altos, y por tanto puede considerarse positivo, en la medida que la entidad local ejecuta en gran medida la mayor parte del gasto que presupuesta año tras año, lo cual es un dato a tener en consideración a la hora de valorar la sostenibilidad y solidez de la hacienda local. Cabe recalcar de nuevo que ninguno de los años del quinquenio muestra un gasto ejecutado superior a la previsión llevada a cabo por la hacienda local.

Por su parte, la liquidación de ingresos presenta unos porcentajes de ejecución presupuestaria en general todavía más elevados, con la excepción del año 2020, situándose en el intervalo del 68% y 101%. Hay que mencionar el hecho, de que en el año 2020 es cuando el nivel de ejecución de los ingresos es menor, concretamente se alcanza la ratio del 68,21%, lo cual es un porcentaje reducido. En el lado contrario, se sitúa el año 2023, cuando la recaudación real supera ligeramente la previsión de ingresos para el citado año, alcanzando una ratio de 100,59%. De nuevo estos datos ponen de relieve, la sólida capacidad que presenta la entidad local en la mayoría de los años, para recaudar en gran

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

medida o incluso superar, el importe total de ingresos que presupuesta anualmente, lo cual es preciso destacar de nuevo de forma positiva para asegurar el correcto funcionamiento de las arcas municipales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y SU LIQUIDACIÓN					
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Presupuesto definitivo de gasto	4.218.245,15	4.728.543,49	3.983.217,53	4.679.246,81	4.493.852,67
Presupuesto definitivo de ingreso	4.218.245,15	4.728.543,49	3.983.217,53	4.679.246,81	4.493.852,67
Gasto liquidado	3.115.414,18	3.841.978,58	3.062.200,98	3.510.644,36	3.864.228,49
Ingreso liquidado	4.051.943,59	3.225.208,10	3.386.373,30	4.032.340,63	4.520.553,48
Nivel de ejecución de gastos	73,86%	81,25%	76,88%	75,03%	85,99%
Nivel de ejecución de ingresos	96,06%	68,21%	85,02%	86,17%	100,59%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE GASTO

El gasto total ejecutado presenta una evolución creciente a lo largo del quinquenio 2019-2023 que se cifra en un 24,04%. Sin embargo dicho incremento no se refleja por igual en todos los capítulos que configuran el gasto de la entidad local. De esta manera, el capítulo de transferencias de capital es el único que muestra un retroceso durante estos años en términos porcentuales, al reducirse un 14,59%, decreciendo su importe por debajo de los 222 miles de euros a lo largo de los cinco años de referencia, lo que se traduce en un descenso de poco más de 38 miles de euros. Cabe destacar el importe que alcanzan los ingresos por transferencias de capital en el año 2020, ingresos que superan los 1,17 millones de euros. Hay que mencionar también el descenso que sufre el capítulo de activos financieros, que solo contabiliza gasto en los años 2019 y 2020, en ambos casos sin superar los 15 miles de euros.

En términos porcentuales, es el capítulo de inversiones reales el que muestra un mayor incremento de su importe en el período de estudio, llegando a más que duplicarse, presentado un incremento del 105,48%. Con una ratio de aumento mucho más moderada, se sitúan los capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios (21,76%), gastos de personal (10,81%) así como los gastos en transferencias corrientes que cifran su aumento en un 7,21%.

En términos monetarios, de nuevo es el capítulo de inversiones reales es el que refleja un

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

mayor aumento a lo largo de los últimos años, con un crecimiento de más de 444 miles de euros, superando la cifra de 865 miles de euros en 2023. Le sigue el aumento que se produce en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios (230 miles de euros). Con un aumento monetario mucho menor se muestran los gastos de personal, cuyo crecimiento de gasto se sitúa por debajo de los 76 miles de euros, y las transferencias corrientes cuya cifra de gasto apenas aumenta en 47 miles de euros durante los años 2019-2023.

Hay que mencionar que los capítulos de fondo de contingencias y otros imprevistos y pasivos financieros no reflejan gasto alguno en la hacienda local en ninguno de los años que configuran el quinquenio de referencia. Mención especial requiere el capítulo de gastos financieros que tan solo contabiliza un pequeño importe de gasto (10,03 euros) en el año 2021.

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS						
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Variación 2019-2023**
I. Gastos de personal	702.439,32	686.039,59	700.568,54	751.262,59	778.406,82	10,81%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.061.230,20	1.001.735,54	1.038.341,31	1.271.646,86	1.292.158,14	21,76%
III. Gastos financieros	-	-	10,03	-	-	-
IV. Transferencias corrientes	659.283,08	636.688,27	590.100,64	645.803,93	706.828,44	7,21%
V. Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-
VI. Inversiones reales	421.149,36	325.713,90	583.632,30	477.676,07	865.362,76	105,48%
VII. Transferencias de capital	259.312,22	1.176.501,28	149.548,16	364.254,91	221.472,33	- 14,59%
VIII. Activos financieros	12.000,00	15.300,00	-	-	-	27,5%*
IX. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Gasto ejecutado	**3.115.414,18**	**3.841.978,58**	**3.062.200,98**	**3.510.644,36**	**3.864.228,49**	**24,04%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*
**Variación 2019-2020*

Analizando el gasto ejecutado per cápita, se observa como también muestra una tendencia creciente a pesar del aumento poblacional que presenta Cendea de Galar en el quinquenio. La evolución del gasto ejecutado per cápita es muy similar a la que se ha presentado en el caso del gasto ejecutado total, mostrando una evolución ascendiente, a pesar de que se observa una tasa interanual negativa entre los años 2020 y 2021. Es el año 2020 cuando se alcanza el mayor gasto per cápita (1.677,72 euros), mostrando un importante descenso al año siguiente, para con posterioridad encadenar dos incrementos anuales seguidos que permiten recuperar prácticamente la cifra obtenida en 2020 al final del quinquenio de

análisis. En términos porcentuales, el aumento del gasto ejecutado per cápita (19,82%) es más de cuatro puntos porcentuales menor al que muestra el gasto total (24,04%), como consecuencia del citado crecimiento poblacional que experimenta la localidad de Cendea de Galar.

Las variaciones de los diferentes capítulos que configuran el gasto de la entidad en términos per cápita son similares a las que se han enumerado en el caso del gasto ejecutado total.

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS PER CÁPITA (€/HAB.)						
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Variación 2019-2023**
I. Gastos de personal	309,04	299,58	308,08	326,78	330,81	7,05%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	466,89	437,44	456,61	553,13	549,15	17,62%
III. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IV. Transferencias corrientes	290,05	278,03	259,50	280,91	300,39	3,57%
V. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
VI. Inversiones reales	185,28	142,23	256,65	207,78	367,77	98,49%
VII. Transferencias de capital	114,08	513,76	65,76	158,44	94,12	- 17,50%
VIII. Activos financieros	5,28	6,68	0,00	0,00	0,00	26,50%*
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Gasto ejecutado	**1.370,62**	**1.677,72**	**1.346,61**	**1.527,03**	**1.642,26**	**19,82%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*
**Variación 2019-2020*

El principal capítulo de gasto en el año 2023 para la hacienda local de Cendea de Galar se corresponde con el gasto en bienes corrientes y servicios que concentra el 33,4% del gasto ejecutado total en dicho año. Le sigue el gasto en inversiones reales que supone el 22,4% de la liquidación, así como los gastos de personal que concentran el 20,1% del total. Entre los tres capítulos aglutinan prácticamente el 76% del gasto ejecutado total de la entidad local en 2023. Las transferencias corrientes por su parte suponen el 18,3% del gasto anual. Con una menor representatividad, cabe mencionar al capítulo de transferencias de capital, cuyo peso en el total de los gastos ejecutados por la hacienda local de Cendea de Galar es del 5,7%.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

De nuevo, los capítulos de gastos financieros, fondo de contingencia y otros imprevistos, así como activos y pasivos financieros no registran gasto en la hacienda local de Cendea de Galar en el año 2023.

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

A lo largo de los últimos años, se observa cambios de mayor o menor importancia en la distribución general del gasto ejecutado a tener en consideración, en función del capítulo económico del que se trate. De esta manera, el gasto en bienes corrientes y servicios se muestra bastante estable, mostrando ratios situados en el intervalo del 34% y el 37%, con la excepción del año 2020, cuando el peso de este capítulo en el gasto total de la hacienda local se redujo hasta el 26%. En el conjunto del período analizado, la representatividad relativa de este capítulo de gasto se ha visto reducida ligeramente desde el 34% que representaba en el año 2019. Una situación muy similar se describe con la evolución del peso del capítulo de gastos de personal, que fluctúa en la horquilla entre el 17% y el 23% aproximadamente, reflejando también un descenso de dos puntos porcentuales en el global del quinquenio.

En el caso de las inversiones reales, su peso durante el período de referencia muestra una mayor fluctuación de un año a otro, tomando cifras entre el 9% y el 23%. Es el año 2023 cuando el gasto en inversiones reales implica una mayor representatividad dentro del gasto ejecutado total de la hacienda de Cendea de Galar (22,4%), llegando a duplicar la ratio que se obtiene en los años 2019 y 2022. Es en el año 2020, cuando el peso de este capítulo de gasto dentro del gasto ejecutado total es menor, no llegando a alcanzar el 9%.

Por el contrario, el capítulo de transferencias corrientes concentra un porcentaje de la

liquidación de gasto similar en todos y cada uno de los años estudiados, estando situado su ratio en el intervalo del 16-21%, tomando no obstante, su mayor ratio al comienzo del quinquenio (21,1%). La representatividad de las transferencias de capital, a pesar de ser más limitada en el conjunto del gasto de la entidad local durante todos los años del período de referencia, no muestra una evolución homogénea, además de tomar valores muy dispares según el año del que se trate. De esta manera, el peso de las transferencias de capital se eleva hasta el 30,6% en el año 2020, quedándose en el entorno del 5% en 2021 y 2023. Por último, el capítulo de activos financieros sola refleja gasto contable durante los años 2019 y 2020, y su representatividad es muy escasa, apenas del 0,4%.

El resto de capítulos de gasto, es decir, los gastos financieros, fondo de contingencias y otros imprevistos y pasivos los activos financieros, no contabilizan ningún gasto en la hacienda local de Cendea de Galar en ninguno de los cinco años analizados.

COMPOSICIÓN DEL GASTO EJECUTADO POR CAPÍTULOS					
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
I. Gastos de personal	22,55%	17,86%	22,88%	21,40%	20,14%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	34,06%	26,07%	33,91%	36,22%	33,44%
III. Gastos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IV. Transferencias corrientes	21,16%	16,57%	19,27%	18,40%	18,29%
V. Fondo de contingencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
VI. Inversiones reales	13,52%	8,48%	19,06%	13,61%	22,39%
VII. Transferencias de capital	8,32%	30,62%	4,88%	10,38%	5,73%
VIII. Activos financieros	0,39%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%
IX. Pasivos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.2.1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento de una entidad local están formados por la suma de tres de los capítulos de su presupuesto de gasto, concretamente por la suma de los capítulos de gasto I, II y IV, que se corresponden con los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y el gasto en transferencias corrientes.

Según lo anterior, el importe de los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Galar asciende a 2,78 millones de euros en el año 2023. Esta cifra supone el 71,87% de todo el gasto ejecutado por la entidad local en dicho año. En términos porcentuales, estos gastos de funcionamiento se han visto incrementados en un 14,63% a lo largo de los últimos cinco

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

años, ya que en 2019 tomaban la cifra de 2,42 millones de euros. A esto hay que añadir que reflejan una evolución ascendiente y constante año tras año durante todo el quinquenio de referencia, con la excepción del año 2020, cuando toma el importe más bajo de todo el período (2,32 millones de euros). Por el contrario, su representatividad en el conjunto de las obligaciones reconocidas de la entidad local se ha visto reducida a lo largo de estos últimos cinco años, ya que al comienzo del quinquenio suponían el 77,77% del total de su gasto ejecutado , si bien es cierto que, con la excepción del año 2020 (60,5%), el resto de los años la ratio se sitúa en el intervalo del 72% y 78%.

Si se lleva a cabo un análisis de los datos per cápita, se observa de nuevo como los gastos de funcionamiento muestran una tendencia creciente durante los últimos cinco años, al pasar de 1.065,97 €/habitante a 1.180,36 €/habitante de 2019 a 2023. Dicho aumento se cifra en un 10,73%, porcentaje inferior al incremento que se ha calculado para el cómputo total, debido al crecimiento poblacional que experimenta Cendea de Galar durante estos años.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Total (euros)	2.422.952,60	2.324.463,40	2.329.010,49	2.668.713,38	2.777.393,40
Per cápita (euros/hab.)	1.065,97	1.015,05	1.024,19	1.160,81	1.180,36

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.2.2.- GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de una entidad local lo constituyen la suma de los capítulos I a IV ambos inclusive de su presupuesto de gasto, es decir, son la suma de los capítulos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros y en transferencias corrientes.

En el caso del Ayuntamiento de Cendea de Galar, en la medida que los gastos financieros de su hacienda local son nulos todos y cada uno de los años que forman parte del quinquenio 2019-2023, los gastos corrientes presentan el mismo importe que los ya mencionados gastos de funcionamiento, tanto a nivel global como per cápita.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2019	2020	2021	2022	2023
Total (euros)	2.422.952,60	2.324.463,40	2.329.010,49	2.668.713,38	2.777.393,40
Per cápita (euros/hab.)	1.065,97	1.015,05	1.024,19	1.160,81	1.180,36

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.2.3.- CARGA FINANCIERA

La carga financiera de una entidad local está constituida por la suma de los gastos financieros (capítulo III) y los pasivos financieros (capítulo IX), es decir, se corresponde con la suma que tiene que hacer frente la entidad local para devolver el importe de sus préstamos y los intereses devengados por los mismos.

El Ayuntamiento de Cendea de Galar presenta una carga financiera nula durante los cinco años del período tomado como referencia, con la excepción del año 2021, cuando toma un pequeño importe de 10,03 € euros, correspondiente al importe que contabiliza el capítulo de gastos financieros en dicho año.

Esta situación, de carga financiera prácticamente nula a lo largo de todo el quinquenio 2019-2023, hay que valorarla de forma muy positiva desde el punto de vista de la sostenibilidad económica de la hacienda local.

En términos per cápita, la carga financiera se reduce hasta los 0,004 €/hab. en el año 2021.

EVOLUCIÓN DE LA CARGA FINANCIERA (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2019	2020	2021	2022	2023
Total (euros)	0,00	0,00	10,03	0,00	0,00
Per cápita (euros/hab.)	0,00	0,00	0,004	0,00	0,00

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.3.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE INGRESO

Durante el quinquenio 2019-2023 el ingreso ejecutado total se ha visto incrementado en un 11,57%, pero no todos los capítulos que configuran el ingreso de la hacienda municipal de Cendea de Galar han mostrado una evolución creciente. De hecho, el capítulo de impuestos indirectos muestra una evolución decreciente del 16,34%, descenso que tiene una menor trascendencia en términos monetarios, ya que el decremento se cifra en poco más de 68 miles de euros. El decremento el capítulo de enajenación de inversiones reales es

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

notablemente mayor, en la medida que dicho capítulo muestra un importe superior a los 600 miles de euros en el año 2019, reduciéndose drásticamente durante los dos años siguientes, no superando los 5 miles de euros y dejando de contabilizar ingreso por este concepto en los años 2022 y 2023. El resto de capítulos de ingreso presentan una evolución creciente en su importe a lo largo del período de estudio.

En términos porcentuales, el mayor incremento se produce en el capítulo de ingresos patrimoniales cuyo ingreso se ve aumentado por encima de 5.290% durante el período 2019-2023, se multiplica por prácticamente cincuenta y cuatro el importe total del capítulo. Con un aumento porcentual sustancialmente menor se sitúa el importe recaudado por el capítulo de activos financieros, cuyo crecimiento se valora por encima del 110% a lo largo del quinquenio de referencia. Le sigue el ingreso obtenido por la recaudación asociada al cobro de tasas y otros ingresos, así como los ingresos obtenidos por transferencias corrientes, que se incrementa un 42,92% y un 41,80%, respectivamente. El aumento por el ingreso ligado al cobro de impuestos directos obtiene una ratio del 16,83%. Con un porcentaje de incremento menor, se sitúan los ingresos obtenidos por transferencias de capital que se han visto aumentados un 12,32% a lo largo de los años de referencia.

Analizando la evolución en términos monetarios, se observa nuevamente que el capítulo de ingresos patrimoniales es el que experimenta un mayor crecimiento, con un aumento de más de 382 miles de euros entre 2019 y 2023. En segunda posición se sitúa la variación del capítulo de transferencias corrientes, cuyo incremento en el quinquenio de referencia se eleva por encima de los 321 miles de euros. Por otro lado, los ingresos ligados al cobro de impuestos directos han experimentado un aumento de más de 294 miles de euros durante el mismo período de tiempo, crecimiento que en el caso del capítulo de tasas y otros ingresos es de 100 miles de euros.

Con un crecimiento menor pero también a tener en consideración, hay que mencionar al que se refleja en los ingresos obtenidos a través del cobro de transferencias de capital, cuyo importe se acrecienta en cerca de 32 miles de euros, así como al aumento que se registra en el caso del capítulo de activos financieros (12 miles de euros). Por último, cabe mencionar el capítulo de pasivos financieros que presenta un importe nulo durante todo el quinquenio de referencia.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS						
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Variación 2019-2023**
I. Impuestos directos	1.748.013,94	1.742.933,12	1.816.497,10	1.801.712,80	2.042.214,57	16,83%
II. Impuestos indirectos	417.375,27	136.774,21	100.251,96	565.812,55	349.187,33	- 16,34%
III. Tasas y otros ingresos	234.322,74	236.362,91	220.402,82	329.137,47	334.891,05	42,92%
IV. Transferencias corrientes	769.281,13	868.234,69	1.131.616,03	1.083.688,66	1.090.826,12	41,80%
V. Ingresos patrimoniales	7.230,54	726,73	3.263,91	29.489,34	389.797,30	5290,98%
VI. Enajenación inversiones reales	606.457,97	1.089,00	3.800,00	0,00	0,00	- 99,36%*
VII. Transferencias de capital	257.862,00	228.287,44	100.341,48	220.099,81	289.637,11	12,32%
VIII. Activos financieros	11.400,00	10.800,00	10.200,00	2.400,00	24.000,00	110,53%
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Ingreso ejecutado	**4.051.943,59**	**3.225.208,10**	**3.386.373,30**	**4.032.340,63**	**4.520.553,48**	**11,57%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*
**Variación 2019-2021*

Debido al crecimiento poblacional que experimenta Galar durante los últimos cinco años, se observa como el ingreso ejecutado por la entidad local en términos per cápita muestra una evolución creciente inferior a la que se ha obtenido en la ejecución total. La tendencia del ingreso ejecutado per cápita es muy similar a la que se ha analizado en el caso del ingreso ejecutado total, reflejando una evolución creciente y continuada todos y cada uno de los años que configuran el quinquenio de referencia, con la excepción del año 2020. Es el año 2023 cuando se alcanza el mayor gasto per cápita (1.921,19 euros). En términos porcentuales, el incremento del ingreso ejecutado per cápita es del 7,77% en el conjunto del período de estudio, ratio inferior al aumento que presenta el ingreso total (11,57%), como consecuencia del citado incremento poblacional que se produce en el municipio de Cendea de Galar.

Las variaciones producidas en los distintos capítulos que constituyen el ingreso de la entidad local en términos per cápita son similares a las que se han mencionado para el caso del ingreso total ejecutado.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 278 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS PER CÁPITA (€/HAB.)						
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Variación 2019-2023**
I. Impuestos directos	769,03	761,11	798,81	783,69	867,92	12,86%
II. Impuestos indirectos	183,62	59,73	44,09	246,11	148,40	- 19,18%
III. Tasas y otros ingresos	103,09	103,22	96,92	143,17	142,33	38,06%
IV. Transferencias corrientes	338,44	379,14	497,63	471,37	463,59	36,98%
V. Ingresos patrimoniales	3,18	0,32	1,44	12,83	165,66	5107,70%
VI. Enajenación inversiones reales	266,81	0,48	1,67	-	-	- 99,37%
VII. Transferencias de capital	113,45	99,69	44,13	95,74	123,09	8,50%
VIII. Activos financieros	5,02	4,72	4,49	1,04	10,20	103,37%
IX. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Ingreso ejecutado	**1.782,64**	**1.408,39**	**1.489,17**	**1.753,95**	**1.921,19**	**7,77%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

El capítulo de impuestos directos concentra el 45,2% del total de los ingresos recaudados por la hacienda municipal de Galar en el año 2023. Con un porcentaje notablemente inferior se sitúan los ingresos obtenidos por las transferencias corrientes, que suponen más del 24% del total del ingreso. Le sigue el capítulo de ingresos patrimoniales cuyo peso dentro de los ingresos totales de la entidad local es del 8,6%. La recaudación obtenida por el cobro del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) así como los ingresos relacionados con el cobro de tasas y otros ingresos muestra una representatividad similar, siendo el 7,8% y 7,4% de los ingresos obtenidos durante el 2023 por la hacienda municipal, respectivamente. Las transferencias de capital aglutinan el 6,4% del ingreso ejecutado total anual, ratio que se reduce hasta el 0,53% en el caso del capítulo de activos financieros. Cabe tener en consideración que en el año 2023 no se contabiliza ingreso imputado al capítulo de enajenación de inversiones (suponen el 15% del ingreso total en 2019), ni al capítulo de pasivos financieros.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

A lo largo del quinquenio 2019-2023 el peso que suponen los ingresos obtenidos por el devengo de los impuestos directos presenta una tendencia ligeramente creciente en el global del período de referencia. Dicha ratio se sitúa en la horquilla del 43%-54%, aunque no es menos cierto que su menor representatividad se muestra en los años 2019 y 2022, siendo cerca de diez puntos porcentuales inferior a la ratio que se obtiene durante el bienio 2020-2021. En el caso del capítulo de transferencias corrientes se observa de nuevo una evolución claramente creciente entre los años 2019 y 2023 que hace que el peso de este capítulo de ingresos respecto del total de ingresos de la hacienda local, se incremente desde el 19% que se refleja al comienzo del quinquenio. No obstante, es en el año 2021, cuando el peso de las transferencias corrientes sobre el total del ingreso ejecutado es mayor (33,4%).

El peso del capítulo de ingresos patrimoniales muestra unos valores muy reducidos, sin llegar a superar en ningún caso el 1% durante los primeros cuatro años del quinquenio, para incrementarse notablemente hasta el 8,6% que alcanza en el año 2023. Por otro lado, la recaudación obtenida en el caso del capítulo de impuestos indirectos (ICIO), presenta unos valores muy dispares en función del año del que se trate dentro del período de estudio. De esta manera, toma un valor de 14% y 10,3% para los años 2022 y 2019, respectivamente, situándose por debajo del 5% en los dos años intermedios.

En el caso del ingreso asociado al cobro de tasas y otros ingresos, su representatividad se sitúa en el intervalo del 5% y el 8%, mostrando una evolución creciente en el global del período de referencia. Una situación que no se repite en el caso de las transferencias de capital, cuyo peso sobre el total de los ingresos realmente ejecutados se mantiene más o

menos estable en la horquilla del 6%-7% todos los años, excepto en el año2021, cuando dicho peso se ve reducido por debajo del 3%.

Cabe tener en consideración al capítulo de enajenación de inversiones reales, cuya representatividad alcanza la cifra del 15% en el primero de los años del período de análisis, para posteriormente, tomar valores nulos o prácticamente nulos en el resto del quinquenio. A esto hay que añadir, que el capítulo de activos financieros tan sólo concentra entre el 0,06% y el 0,5% del total de los ingresos ejecutados en función del año analizado del que se trate. Por último, el capítulo de pasivos financieros no registra ingreso alguno a lo largo de todo el quinquenio de estudio.

COMPOSICIÓN DEL INGRESO EJECUTADO POR CAPÍTULOS					
Capítulos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
I. Impuestos directos	43,14%	54,04%	53,64%	44,68%	45,18%
II. Impuestos indirectos	10,30%	4,24%	2,96%	14,03%	7,72%
III. Tasas y otros ingresos	5,78%	7,33%	6,51%	8,16%	7,41%
IV. Transferencias corrientes	18,99%	26,92%	33,42%	26,87%	24,13%
V. Ingresos patrimoniales	0,18%	0,02%	0,10%	0,73%	8,62%
VI. Enajenación inversiones reales	14,97%	0,03%	0,11%	0,00%	0,00%
VII. Transferencias de capital	6,36%	7,08%	2,96%	5,46%	6,41%
VIII. Activos financieros	0,28%	0,33%	0,30%	0,06%	0,53%
IX. Pasivos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.3.1.- INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de una entidad local los constituyen los ingresos correspondientes a los capítulos I a V ambos inclusive de su presupuesto de ingreso. Es decir, los ingresos corrientes están formados por la suma de los ingresos obtenidos por impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Según la definición anterior, el importe de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Cendea de Galar supera la cifra de 4,2 millones de euros en el año 2023. Esta cifra supone una parte muy importante del ingreso recaudado total por la entidad local en dicho año, concretamente más del 93%. En términos porcentuales, estos ingresos corrientes han aumentado en un 32,45% a lo largo de los años 2019-2023, obteniéndose un importe de más de 3,17 millones de euros en 2019, además de presentar una evolución ascendente y

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 281 de 627

continuada año tras año a lo largo del quinquenio de referencia, con la excepción del año 2020.

De la misma manera, su peso en el conjunto de los derechos reconocidos netos de la hacienda municipal se ha visto incrementado a lo largo de estos últimos cinco años, ya que al comienzo del quinquenio no suponían más del 78,4% del total de su ingreso ejecutado. Cabe mencionar que la representatividad de los ingresos corrientes en relación al conjunto de la recaudación total de la hacienda local, supera la barrera del 90% durante los cuatro últimos años del período de estudio, alcanzado la ratio la cifra del 96,6% en 2021.

Realizando un análisis de los datos per cápita, y con la excepción del año 2020, se muestra como los ingresos corrientes también presentan una tendencia creciente continua en estos años, pasando de 1.397,37 €/habitante a 1.787,89 €/habitante de 2019 a 2023, alcanzando su mayor cifra al final del período. Dicho aumento se cifra en un 27,95%, porcentaje inferior al crecimiento que se ha obtenido para el cómputo total como consecuencia del incremento poblacional que experimenta el municipio de Cendea de Galar en estos años.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Ingresos corrientes (euros)	3.176.223,62	2.985.031,66	3.272.031,82	3.809.840,82	4.206.916,37
Ingresos corrientes (€/hab.)	1.397,37	1.303,51	1.438,89	1.657,17	1.787,89
% Ingresos corrientes sobre el total de ingresos	78,39%	92,55%	96,62%	94,48%	93,06%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.3.2.- IMPUESTOS TRIBUTARIOS

Los impuestos tributarios de una entidad local están formados por los impuestos directos (capítulo I) y por los impuestos indirectos (capítulo II) de su presupuesto de ingreso. Se corresponden con impuestos de carácter municipal cuya gestión corresponde directamente a la entidad local. En el caso de la hacienda local de Cendea de Galar, los impuestos tributarios están formados por la contribución territorial, el impuesto de actividades económicas o licencia fiscal, impuesto de vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía que configuran el capítulo de impuestos directos, a lo que hay que añadir el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO – impuestos indirectos).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 282 de 627

Los impuestos tributarios devengados en el año 2023 por la hacienda local de Cendea de Galar ascienden a 2,39 millones de euros, de los cuales 2,04 millones corresponden a impuestos directos, es decir, el 85,4% y 349 miles de euros a impuestos indirectos, el 14,6% restante.

Dentro de los impuestos directos, la contribución constituye la principal partida, representando el 34,2% del total de los impuestos tributarios. Le sigue en cuantía el impuesto de actividades económicas (23,3%) y el impuesto de vehículos de tracción mecánica que representa el 16,7%. Cabe mencionar que el impuesto de plusvalías (IVT) supone el 11,2% de la recaudación tributaria obtenida por el cobro de los impuestos tributarios. Por último, la recaudación asociada al impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) representa el 14,6% restante de los impuestos tributarios.

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

Durante los años 2019-2023 se aprecia una evolución creciente en el peso que suponen los impuestos directos dentro de los ingresos tributarios de la hacienda local. De esta manera, los impuestos directos suponían el 80,7% de la tributación local en el año 2019, para incrementarse cuatro años más tarde hasta el 85,4%. Cabe mencionar que es en el año 2021, cuando el peso de los impuestos directos sobre la tributación total es mayor (94,8%). De la misma forma, en términos monetarios, los ingresos por impuestos directos aumentan dentro del quinquenio de referencia, al mostrar una cifra de 1,75 millones en 2019 y de 2,04 millones en 2023, lo que supone un incremento del 16,8% a lo largo del período de referencia. Como consecuencia de la evolución creciente y positiva que refleja la recaudación ligada a los impuestos directos, es en el año 2023 cuando ésta alcanza su

mayor importe en el conjunto del quinquenio de análisis.

Como es lógico, la representatividad de los impuestos indirectos (ICIO) se reduce de forma proporcional al incremento que experimentan los impuestos directos a lo largo del transcurso de los años, pasando de suponer el 19,3% del ingreso de la hacienda local en 2019 al 14,6% en 2023. El descenso en términos monetarios del ICIO se cifra en cerca de 70 miles de euros, al pasar su recaudación de 417 a 349 miles de euros. No obstante, dentro del quinquenio de referencia la recaudación ligada al cobro del ICIO se presenta mayor en el año 2022, cuando alcanza la cifra de 565 miles de euros.

Si se analiza la evolución que ha experimentado la recaudación de cada uno de los impuestos tributarios a lo largo del quinquenio de estudio, se observa como el importe obtenido por la recaudación asociada al impuesto de Actividades Económicas (IAE) se ha reducido a lo largo de los últimos cinco años. Concretamente su retroceso se cifra en cerca del 14%, con una pérdida de más de 90 miles de euros. Por el contrario, se observa como se ha incrementado la tributación asociada a la contribución territorial en el quinquenio de referencia, aumento que se cifra en un 17,9%, es decir, 124 miles de euros de recaudación adicional entre los años 2019 y 2023.

La evolución que experimenta la recaudación asociada al impuesto de vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación) es más moderada, siendo su incremento del 2,7%, lo que supone un crecimiento de poco más de 10 miles de euros en términos monetarios. En el caso del impuesto de plusvalías su aumento se cifra por encima del 1.443% entre los años 2019 y 2023, en la medida que toma valores muy dispares de un año a otro. De esta manera, al comienzo del quinquenio su recaudación apenas supone 17 miles de euros, incrementándose hasta cerca de los 400 miles de euros, cuatro años más tarde. En el año 2021, su recaudación supera los 165 miles de euros, reduciéndose drásticamente por debajo de los 30 miles de euros en el resto de los años del período de referencia.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por su parte, es uno de los impuestos tributarios que mayor decrecimiento sufre en su recaudación a lo largo de los años de estudio. Su descenso en términos porcentuales es del 16,34% entre 2019 y 2023, o lo que es lo mismo, 68 miles de euros de recaudación menos.

EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS						
Impuestos	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Variación 2019-2023**
Contribución	694.484,14	709.831,29	816.996,69	830.853,48	818.894,17	17,91%
IAE	648.114,62	653.406,04	439.976,26	573.210,54	557.791,58	-13,94%
Impto. Inc. Valor. Terrenos	17.291,86	4.038,70	167.574,36	28.969,69	266.849,86	1443,21%
Impto. Circulación	388.123,32	375.657,09	391.949,79	368.679,09	398.678,96	2,72%
Total Impuestos Directos	**1.748.013,94**	**1.742.933,12**	**1.816.497,10**	**1.801.712,80**	**2.042.214,57**	16,83%
ICIO	417.375,27	136.774,21	100.251,96	565.812,55	349.187,33	-16,34%
Total Impuestos Indirectos	**417.375,27**	**136.774,21**	**100.251,96**	**565.812,55**	**349.187,33**	-16,34%
Total Impuestos tributarios	**2.165.389,21**	**1.879.707,33**	**1.916.749,06**	**2.367.525,35**	**2.391.401,90**	10,44%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.3.3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

El capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos, capítulo III del presupuesto de ingreso, recopila las diferentes tasas e ingresos que cobra una entidad local por la prestación de ciertos servicios y/o por el aprovechamiento privativo del dominio público. Está formado por diversas partidas entre las que cabe señalar a modo de ejemplo: las licencias de apertura, licencias de actividad, licencias urbanísticas, cuotas por el uso de las instalaciones deportivas y culturales, retirada de vehículos de la vía pública, tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, expedición y tramitación de documentos, prestación de ciertos servicios públicos, vados, multas y sanciones de tráfico, realización de inspecciones, cobro del canon de telefonía, transporte público, etc.

De todas las posibles tasas, precios públicos y otros ingresos que ha cobrado la hacienda local de Cendea de Galar, se va a analizar la partida correspondiente por la tramitación de licencias urbanísticas, que se corresponde con la partida presupuestaria *"32100 Tasas tramitación urbanística".*

El Ayuntamiento de Cendea de Galar ha cobrado por la tramitación de licencias urbanísticas a lo largo del año 2023 un importe superior a los 60 miles de euros, lo que supone un incremento porcentual del 35% respecto al importe recaudado por el mismo concepto en el año 2019, cuando se obtiene unos ingresos cercanos a los 45 miles de euros. Por lo tanto, a lo largo del quinquenio de estudio, el importe cobrado por la tramitación de licencias urbanísticas se ha incrementado en más de 15 miles de euros, lo cual es un dato positivo a tener en cuenta desde el punto de vista económico de la hacienda local ligado a

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 285 de 627

actuaciones urbanísticas. En el lado opuesto, hay que mencionar la limitada recaudación ligada al cobro por la tramitación de licencias urbanísticas que se obtiene en el año 2020, cuando apenas supera los 7 miles de euros.

Cabe mencionar que la recaudación por este tipo de licencias supone más del 18% del importe ejecutado total en el capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos de la hacienda local durante el año 2023, situándose su representatividad entorno a dicha ratio en todos los años que configuran el quinquenio de análisis, con la excepción del año 2021 cuando su peso se reduce sensiblemente (3,28%).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS					
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Licencias urbanísticas	44.869,89	7.750,10	38.422,81	62.828,23	60.575,22
Capítulo tasas y otros ingresos	234.322,74	236.362,91	220.402,82	329.137,47	334.891,05
% Licencias urbanísticas respecto al total de tasas	**19,15%**	**3,28%**	**17,43%**	**19,09%**	**18,09%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.3.4.-. PARTICIPACIÓN FONDO HACIENDAS LOCALES

El capítulo IV de ingresos se corresponde con el capítulo de transferencias corrientes. En el mismo se engloban, por un lado, las diferentes subvenciones que recibe la entidad local por parte de otras administraciones para la financiación de ciertas actividades y/o servicios que presta a nivel municipal. Dentro de este apartado se pueden enumerar a modo de ejemplo, subvenciones para el funcionamiento de diversos servicios como es el caso de los consultorios médicos, mantenimiento de instalaciones deportivas, culturales, empleo social y desarrollo local, escuelas infantiles, financiación déficit montepíos, retribución cargos electos, compensación del IAE, para la programación de actividades culturales y para la juventud, , programa para el envejecimiento activo, organización de escuelas taller, o en los dos años de pandemia que se ha padecido a nivel mundial también se contabilizan transferencias extraordinarias para paliar el impacto del Covid-19,...etc. Y por otro, los ingresos que le corresponde a la entidad local de la recaudación de la tributación de otras entidades públicas superiores, principal y fundamentalmente del Gobierno de Navarra. Uno de estos conceptos se denomina como la participación en el Fondo de Haciendas Locales de Navarra, y es sin duda el principal ingreso por transferencias corrientes para todas las entidades locales de la Comunidad Foral. Se corresponde con la partida presupuestaria *"45000 Fondo Haciendas Locales"* .

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

En el caso del Ayuntamiento de Cendea de Galar el importe ingresado en 2023 por la participación en el Fondo de Haciendas Locales supera la cifra de 800 miles de euros, cifra que se ha incrementado un 14,70% desde el año 2019. En términos per cápita, el ingreso por este concepto ha aumentado desde los 307,39 €/hab. de 2019 a 340,58 €/hab. en 2023, lo que implica un aumento porcentual del 10,8%.

Los ingresos obtenidos de la participación en el Fondo de Haciendas Locales suponen el 73,5% del total de ingresos ejecutados del capítulo de transferencias corrientes de la hacienda local de Cendea de Galar, porcentaje que, a pesar de ser elevado, se ha reducido a lo largo del último quinquenio, suponía el 90,8% en 2019.

Por otro lado, el importe ingresado por este concepto llega a representar el 17,7% del total de los ingresos ejecutados del año 2023 por la entidad local, dejando patente la importancia que tienen estos ingresos dentro de la hacienda local de Cendea de Galar. Esta ratio también se ha visto reducida a lo largo del quinquenio de estudio si se compara la representatividad que supone en años anteriores (23,3% en 2020).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE HACIENDAS LOCALES (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Part. Fondo Haciendas Locales (euros)	698.702,84	750.586,33	774.414,32	783.433,02	801.384,03
Part. Fondo Haciendas Locales (euros/hab.)	307,39	327,77	340,55	340,77	340,58
Capítulo transferencias corrientes	769.281,13	868.234,69	1.131.616,03	1.083.688,66	1.090.826,12
% Fondo H. Locales respecto al total de transferencias ctes.	90,83%	86,45%	68,43%	72,29%	73,47%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*
***Nota**: En* el año 2022 se aprueba el nuevo modelo de financiación local en Navarra, regulado a través de la Ley Foral 7/2022.

3.3.5.- FONDO COMPENSACIÓN IAE

El artículo 150 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, establece en su apartado g) que están exentos del pago de la cuota correspondiente del devengo del impuesto de actividades económicas-IAE, todos aquellos *"sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros".* Dicha exención fue aprobada por la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, que a su vez supone la modificación del citado artículo 150 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Esta modificación del impuesto supone la exención del pago de la cuota del IAE a las haciendas locales de un número muy importante de los sujetos pasivos que antes de la citada modificación sí que tenían la obligación de realizar el pago de esta cuota. Por tanto, esta modificación ha tenido como consecuencia una reducción en el importe realmente cobrado por parte de las haciendas locales en concepto de licencias fiscales-IAE.

Para compensar esta reducción de ingresos a la que se han visto afectadas todas las haciendas locales de la Comunidad Foral, desde el año 2021 la Hacienda Foral de Navarra ha creado un fondo de compensación de IAE que distribuye entre todas y cada una de las haciendas locales. Tal y como queda recogido en el artículo 15 de la Ley Foral 22/2020 " *Los ayuntamientos de Navarra percibirán una aportación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades económicas. El importe de la aportación para cada municipio cuya población sea igual o inferior a 5.000 habitantes será el 100 por ciento de las cuotas tributarias del período impositivo que le hubieran correspondido por el Impuesto sobre actividades económicas, de no existir la exención, por los contribuyentes que tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros. En el caso de municipios cuya población sea superior a 5.000 habitantes esta aportación será del 95 por ciento".*

En el caso del Ayuntamiento de Cendea de Galar el importe ingresado en 2023 en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas del Fondo de Haciendas Locales supera la cifra de 206 miles de euros. Dicha cifra es menor a la que se obtuvo en el año 2021, año de creación de este fondo de compensación, cuyo importe es de 249 miles de euros. La cifra total obtenida por este fondo de compensación del IAE para la hacienda local de Cendea de Galar se ha reducido en un 17,4% a lo largo de estos tres años. Cabe mencionar, que el ingreso por este concepto es mayor en el año 2021, año de creación de dicho fondo.

De la misma forma, en términos per cápita, el ingreso por este concepto ha decrecido desde los 109,87 €/hab. de 2021 a 87,69 €/hab. en 2023, lo que implica un descenso porcentual del 20,2%.

Los ingresos obtenidos de la participación en el Fondo de Haciendas Locales en concepto de compensación por la perdida de ingresos del IAE suponen cerca del 19% del total de ingresos ejecutados del capítulo de transferencias corrientes de la hacienda local de Cendea de Galar, porcentaje que se ha visto además reducido a lo largo de los últimos tres años, en la medida que suponía más del 22% en 2021.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE IAE (TOTAL Y PER CÁPITA)					
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Fondo Compensación IAE (euros)	No hay fondo aún	No hay fondo aún	249.836,09	205.461,75	206.333,76
Fondo Compensación IAE (euros/hab.)	Sin dato	Sin dato	109,87	89,37	87,69
Capítulo transferencias corrientes	769.281,13	868.234,69	1.131.616,03	1.083.688,66	1.090.826,12
% Fondo Compensación IAE respecto al total de transferencias corrientes	**Sin dato**	**Sin dato**	**22,08%**	**18,96%**	**18,92%**

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.4.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RATIOS

3.4.1.- COBERTURA DE CAPITAL

La ratio de cobertura de capital de una entidad local calcula la capacidad que tiene dicha entidad para financiar sus gastos de capital, es decir, la capacidad que muestra para pagar la inversión municipal con los ingresos de capital que obtiene. Los ingresos de capital están formados por los capítulos de enajenación de inversiones reales, transferencias de capital, activos financieros y pasivos financieros, o lo que es lo mismo el sumatorio de los capítulos VI, VII, VIII y IX del presupuesto de ingreso. Por gastos de capital se entienden la suma de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto de gastos, es decir, los capítulos de inversiones reales, transferencias de capital y activos financieros.

La ratio de cobertura de capital para la entidad local de Cendea de Galar no mantiene una dinámica homogénea durante el quinquenio de estudio. Toma un valor de 126,4% en 2019, para reducirse drásticamente el resto de los años del quinquenio de estudio. De esta manera, en los años 2022 y 2023, la ratio de cobertura de capital toma valores en el entorno del 26%-28%, decreciendo hasta el 15% en el resto de los años del período. Esta elevada fluctuación que muestra la ratio de cobertura de capital en la hacienda local de Cendea de Galar, se explica por una parte, en el lado de los ingresos por la variación que sufre en el importe ingresado principalmente por el concepto de enajenación de inversiones reales y en menor medida por las transferencias de capital según el año del que se trate; y por otra parte en el lado de los gastos, por la desviación que experimenta el gasto en inversiones reales y en transferencias de capital a lo largo del quinquenio de estudio.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Como consecuencia de lo anterior, la hacienda local de Cendea de Galar presenta una ratio de cobertura de capital bajo o muy bajo, mostrando ratios que se sitúan en el intervalo del 15% - 28% durante los cuatro últimos años del período de referencia, tal y como se ha enumerado en el párrafo anterior. En el lado opuesto, se muestra la ratio obtenida en el año 2019 que supera con creces la barrera del 100%, tomando el valor de 126,46%, lo cual es una ratio muy elevada y positiva que también hay que tener en cuenta en el análisis de la hacienda pública local, pero que lamentablemente solo se registra en un sólo año, al comienzo del quinquenio de estudio.

Por lo tanto los ingresos de capital que obtiene el Ayuntamiento solo son capaces de financiar el gasto/inversión de capital que realiza durante el citado año 2019.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE COBERTURA DE CAPITAL					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Cobertura de capital	126,46%	15,83%	15,60%	26,43%	28,86%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.4.2.- AUTONOMÍA FINANCIERA

La autonomía financiera de una entidad local representa el porcentaje de recursos propios que emplea para la financiación de sus gastos de funcionamiento. Para el cálculo de esta ratio se han considerado como recursos propios la suma de los capítulos de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales (capítulos I, II, III y V del presupuesto de ingreso), mientras que el gasto de funcionamiento se ha definido como la suma de los capítulos de gastos de personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, es decir, el sumatorio de los capítulos I, II y IV del presupuesto de gasto.

Para conseguir una gestión sostenible municipal resulta necesario que sea el propio Ayuntamiento el que autofinancie sus gastos de funcionamiento, es decir, que sea capaz de financiar los gastos de personal, mantenimiento de instalaciones, vehículos, etc. necesarios para la prestación de sus servicios públicos municipales, a través de sus propios recursos, y que por lo tanto, no sea dependiente de subvenciones, transferencias o de ayudas exteriores.

La autonomía financiera de Cendea de Galar muestra valores altos o muy altos durante los

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

años 2019-2023, situándose en el intervalo de 91% - 112% durante todos los años del quinquenio de estudio. Además, cabe mencionar que en el conjunto del período analizado la ratio no se muestra estable, mostrando variaciones de nueve o diez puntos porcentuales de un año a otro dentro del período de referencia.

Según lo anterior, se pone de manifiesto una menor y limitada dependencia de la entidad local de Cendea de Galar de las transferencias recibidas de otras entidades para asegurar el funcionamiento de su actividad municipal, en la medida que es capaz de autofinanciar con sus recursos propios, los gastos de funcionamiento en los que incurre en el desarrollo de su actividad diaria durante la mayoría de los años del quinquenio que se ha analizado.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE AUTONOMÍA FINANCIERA					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Autonomía financiera	99,34%	91,07%	91,90%	102,15%	112,19%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.4.3.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento de una entidad local se calcula como el cociente de la carga financiera entre los ingresos corrientes. La carga financiera, tal y como ya se ha definido con anterioridad en esta misma memoria, incluye los capítulos de gastos financieros y pasivos financieros (capítulos III y IX), mientras que los ingresos corrientes están integrados por los capítulos I a V del presupuesto de ingreso (impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales).

Al igual que sucede con la ratio de autonomía financiera interesa que, para una gestión sostenible de los fondos municipales, la hacienda local debe ser capaz de afrontar sus gastos a través de sus propios ingresos, intentando depender lo menos posible de la contratación de préstamos o créditos.

Por otro lado, la ratio del límite de endeudamiento se define como el cociente entre el ahorro bruto (que se define en el apartado siguiente) y los ingresos corrientes.

La hacienda local de Cendea de Galar muestra un nivel de endeudamiento nulo durante todos y cada uno de los años 2019 a 2023, con la excepción del año 2021, cuando la ratio toma un dato que prácticamente también puede considerarse como nulo (0,0003%). Esto se debe a que su carga financiera, es decir, la suma de los capítulos de gastos financieros y

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

pasivos financieros es también nula (toma el valor de 10,03€ en 2021).

Por otro lado, como no podía ser de otra manera, cabe mencionar que este nivel de endeudamiento se sitúa muy por debajo del límite de endeudamiento de su hacienda local todos y cada uno de los años del período de referencia, que muestra cifras que se encuentran entre el 22% y el 34%.

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Nivel de endeudamiento	0,00%	0,00%	0,0003%	0,00%	0,00%
Límite de endeudamiento	23,72%	22,13%	28,82%	29,95%	33,98%

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.4.4.- AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

El ahorro bruto de una entidad local representa la parte de los recursos corrientes que una corporación municipal puede destinar a gasto de capital. Se calcula como la diferencia entre los ingresos corrientes (sumatorio de los capítulos I a V del presupuesto de ingreso) y los gastos de funcionamiento, que se han definido como la suma de los capítulos de gastos de personal, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes (capítulos I, II y IV del presupuesto de gasto).

El ahorro neto, por su parte, se define como el ahorro bruto menos la carga financiera, es decir, el ahorro bruto menos el sumatorio de los gastos financieros (capítulo III) y pasivos financieros (capítulo IX).

La hacienda de Cendea de Galar muestra una tendencia claramente creciente del ahorro bruto durante el quinquenio de estudio al pasar de 753 miles de euros en 2019 a 1,43 millones de euros en 2023. No obstante, es en el año 2020 cuando el ahorro bruto muestra su menor importe superando la cifra de 660 miles de euros, importe que se incrementa notablemente los tres años siguientes hasta el final del quinquenio de análisis. Tomando en consideración el conjunto del período de referencia, el ahorro bruto se ha visto incrementado casi en un 90%, lo cual es otro dato positivo en la sostenibilidad económica de la hacienda local.

Así mismo, y condicionado por el incremento poblacional que experimenta Cendea de Galar entre los años 2019-2023, el ahorro bruto per cápita se incrementa en un porcentaje

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

ligeramente inferior (83,3%) durante dicho quinquenio, al pasar de 331,40 €/hab. a 607,53 €/hab.

Como ya se ha citado, en la medida que la carga financiera de la hacienda local de Cendea de Galar es nula durante todos y cada uno de los años del quinquenio 2019-2023, con la excepción del año 2021 que toma el valor de 10,03€, el ahorro neto muestra prácticamente las mismas cifras que las ya expuestas para el ahorro bruto. La situación se repite en términos per cápita.

Cabe mencionar que tanto el ahorro bruto como el ahorro neto muestran una situación de superávit en todos los ejercicios que se han estudiado, ya que los gastos corrientes están por debajo de los ingresos corrientes, lo que refleja cierta solidez en la estructura financiera de funcionamiento de la entidad local.

EVOLUCIÓN DEL AHORRO (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Ahorro Bruto	753.271,02	660.568,26	943.021,33	1.141.127,44	1.429.522,97
Ahorro Bruto per cápita	331,40	288,46	414,70	496,36	607,53
Ahorro Neto	753.271,02	660.568,26	943.011,30	1.141.127,44	1.429.522,97
Ahorro Neto per cápita	331,40	288,46	414,69	496,36	607,53

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

3.4.5.- DEUDA PÚBLICA

Según los datos facilitados por la propia entidad local, durante los años 2019 a 2023 el Ayuntamiento de la localidad de Cendea de Galar no tiene deuda viva, es decir, no tiene ningún préstamo activo que tenga que amortizar, de ahí que tanto la deuda viva total como en términos per cápita sea nula todos y cada uno de los años del quinquenio de estudio.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA (TOTAL Y PER CÁPITA)					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Deuda Viva Total (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Viva Per Cápita (€/hab.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

***Fuente**: Ayuntamiento de* Cendea de *Galar. Elaboración propia.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.-IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

4.1.- PROGRAMA DE ACTUACIONES

La Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea (en adelante MPC Sector Morea) propone llevar a cabo un conjunto de actuaciones sobre un ámbito de actuación que abarca una **superficie total de 647.190 m ^{2} [(1)].** Dicho ámbito de actuación implica a los municipios de Valle de Aranguren y Cendea de Galar. La superficie total del ámbito se distribuye de la siguiente manera entre las dos localidades implicadas:

- Valle de Aranguren: 434.667 m ^{2} (67,16% del total del ámbito de actuación)
- Cendea de Galar: 212.523 m ^{2} (32,84% del total del ámbito de actuación)

En la figura siguiente, puede observarse la totalidad del ámbito de actuación que es objeto de ordenación por la MPC Sector Morea.

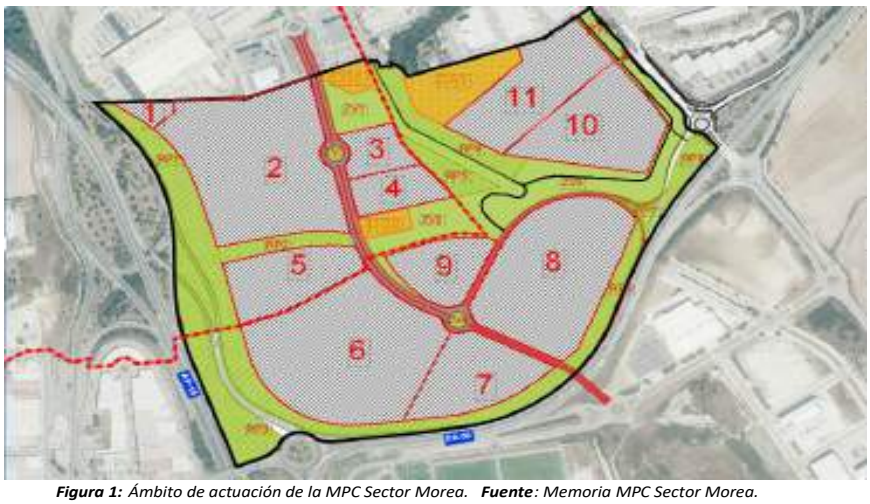

Figura 1: *Ámbito de actuación de la MPC Sector Morea.* ***Fuente****: Memoria MPC Sector Morea.*

([1]) En la actualidad se ha procedido a la regularización de la delimitación de la parcela 688 del polígono 2 de la localidad de Aranguren, colindante al sector. En dicha parcela se ubica el establecimiento hotelero "Holiday Inn Express Pamplona", adentrándose 234 m ^{2} en el ámbito inicial del sector. Como consecuencia de lo anterior, la superficie total real de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea que se contempla en esta memoria es 646.956 m ^{2}.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El ámbito de actuación de la MPC Sector Morea se ubica en los citados municipios de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, y se sitúa entre el parque comercial Galaria, el polígono industrial de Mutilva, la Ronda Este (PA-30) y la autopista AP-15.

El actual Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006. Con posterioridad, se ha ido desarrollando el resto de los instrumentos urbanísticos: el Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2009 y el Proyecto de Urbanización el 25 de noviembre de 2010.

Por diferentes circunstancias el Plan de Conjunto Sector Morea no se ha llegado a desarrollar, motivo por el cual se plantea en este proyecto su modificación. El principal objetivo que se pretende alcanzar con la MPC Sector Morea no es otro que facilitar el desarrollo urbanístico de este Plan. A su vez dicha Modificación establece los siguientes **objetivos**:

1. Realizar los viales necesarios para su conectividad con el entorno: Ronda Este, polígono industrial de Mutilva y parque comercial Galaria.
2. Mejorar con la nueva red viaria los problemas de tráfico que existen actualmente, sobre todo en la zona comercial colindante.
3. Establecer una red viaria capaz de soportar grandes movimientos circulatorios simultáneos de vehículos dentro del sector.
4. Ordenar y concretar las zonas verdes dejando las denominadas como reserva paisajística como zonas más naturales y de bajo mantenimiento, y las zonas verdes propiamente dichas como zonas más urbanizadas en zonas de paso, junto al tanque de tormentas y a las parcelas dotacionales.
5. Diseñar una nueva ordenación de parcelas, aprovechando las zonas aptas para la construcción.
6. Agrupar las reservas destinadas a dotaciones públicas correspondientes a los dos Ayuntamientos intervinientes junto a las parcelas con aprovechamiento que les corresponden para que sean más versátiles.

El total del ámbito de actuación del Sector Morea se clasificó como **suelo urbanizable sectorizado**. La MPC Sector Morea que ahora se plantea no tiene previsto modificar esta clasificación.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

De igual manera, se mantiene el uso global previsto en el Plan de Conjunto, que es el de **Servicios** (industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería- hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc.).

Otra cuestión que es preciso mencionar en este documento y que va a tener sus consecuencias tanto en la sostenibilidad como en la viabilidad del proyecto son la delimitación de sectores y la determinación de Áreas de Reparto del ámbito de la MPC Sector Morea.

De esta manera, según se establece en la Memoria de este expediente, **todo el ámbito de actuación del Sector Morea se mantiene dentro de un único sector.** Así mismo, debido a su tamaño y por su conveniencia para una mejor gestión y desarrollo el planeamiento se ha organizado en una **única Unidad de Ejecución (UE) y un Área de Reparo (AR).**

En la tabla siguiente se adjunta a modo de resumen todas y cada una de las actuaciones a desarrollar en la MPC Sector Morea.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA EN LAS LOCALIDADES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR	
SUPERFICIE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - SERVICIOS	
ACTUACIÓN	**SUPERCIE (m^2)**
Act. Económica - Servicios V. Aranguren (parcelas 6 al 11)	266.593,00
Act. Económica - Servicios C. Galar (parcelas 1 al 5)	132.659,00
Total Superficie Actividades Económicas - Servicios	**399.252,00**
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - SERVICIOS	
ACTUACIÓN	**SUPERCIE (m^2c)**
Edificabilidad Servicios V. Aranguren (parcelas 6 al 11)	205.016,93
Edificabilidad Servicios C. Galar (parcelas 1 al 5)	102.888,07
Total Edificabilidad Actividades Económicas - Servicios	**307.905,00**
EQUIPAMIENTOS - DOTACIONES PÚBLICAS	
ACTUACIÓN	**SUPERCIE (m^2)**
Equipamientos - dotaciones públicas Valle de Aranguren	17.369,00
Equipamientos - dotaciones públicas Cendea de Galar	8.555,00
Total Equipamiento - dotación pública	**25.924,00**
ZONAS LIBRES PÚBLICAS	
ACTUACIÓN	**SUPERCIE (m^2)**
Zonas verdes Valle de Aranguren	46.727,00
Reserva paisajística Valle de Aranguren	78.218,00
Zonas verdes Cendea de Galar	20.901,00
Reserva paisajística Cendea de Galar	40.789,00
Total Zonas Libres Públicas	**186.635,00**
RED VIARIA	
ACTUACIÓN	**SUPERCIE (m^2)**
Red viaria Valle de Aranguren	15.765,00
Red viaria Cendea de Galar	9.124,00
Red viaria Gobierno de Navarra	10.256,00
Total nueva red viaria	**35.145,00**
Superficie Total del Ámbito de Actuación	**647.190,00**

Fuente: *MPC Sector Morea. Equipo redactor proyecto. Elaboración propia .*

Para la ejecución material y periodificación de las actuaciones que se establece en la MPC Sector Morea, se han tenido en consideración las siguientes hipótesis:

- La tramitación y aprobación definitiva de todo el expediente de la MPC Sector Morea se ha establecido a lo largo de los años 2025-2027, de forma que se determina el comienzo de la ejecución material de las actuaciones propuestas por la

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

MPC Sector Morea para el año 2028. El plazo para la urbanización total del conjunto del ámbito de actuación es de dos años (2028-2029).

- El cronograma de actuaciones se ha determinado utilizando la metodología de **distribución temporal lineal** para la edificación de todas las parcelas de actuaciones productivas previstas en suelo urbanizable sectorizado propuesto en el conjunto del ámbito de actuación de la MPC Sector Morea. Se ha tomado como referencia el período de tiempo de 10 años para la edificación de toda la superficie de servicios delimitada, decir, entre los años 2028-2037.

- La ejecución material de los equipamientos - dotaciones públicas previstas en la MPC Sector Morea se ha establecido en el octavo año de la década de edificación de la superficie de Servicios, concretamente en el año 2035, con el 80% de la edificación de la superficie de Servicios ya ejecutada.

- Se ha tomado como referencia un período de 30 años, 2028-2057, para el cálculo y periodificación de todos los ingresos y costes existentes relacionados con la ejecución material de las diferentes actuaciones que se plantean en la MPC Sector Morea.

- Se establece el siguiente plazo de construcción:
  - Superficie destinada a la actividad de Servicios: un año, de forma que las edificaciones que se comienzan a construir en el año “n” se terminarán y pondrán a la venta/alquiler en el año “n+1”.

Por último, para el cálculo de los ingresos y costes que se incluyen en la presente memoria de sostenibilidad económica, se toma como referencia que todas las edificaciones de actividades productivas de servicios construidas en el ámbito de actuación, una vez que se han terminado de construir se venden o alquilan.

Partiendo de todo lo anterior, el programa de actuaciones previsto es el que a continuación se detalla:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA. MUNICIPIO DE VALLE DE ARANGUREN. INICIO DE LAS OBRAS										
ACTUACIÓN/AÑO	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Edificación superficie act. productiva Servicios (m^2)	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69
Equipamiento dotacional (m^2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.369,00	0,00	0,00
Zona verde (m^2)	23.363,50	101.581,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevo desarrollo urbano - viales (m^2)	7.882,50	7.882,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA. MUNICIPIO DE VALLE DE ARANGUREN. FINAL DE LAS OBRAS											
ACTUACIÓN/AÑO	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**	**2038**
Edificación superficie act. productiva Servicios (m^2)	0,00	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69	20.501,69
Equipamiento dotacional (m^2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.369,00	0,00	0,00
Zona verde (m^2)	0,00	23.363,50	101.581,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevo desarrollo urbano - viales (m^2)	0,00	7.882,50	7.882,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

300

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA.

MUNICIPIO DE CENDEA DE GALAR. INICIO DE LAS OBRAS

ACTUACIÓN/AÑO	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Edificación superficie act. productiva Servicios (m^2)	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81
Equipamiento dotacional (m^2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.555,00	0,00	0,00
Zona verde (m^2)	10.450,50	51.239,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevo desarrollo urbano - viales (m^2)	4.562,00	4.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA.

MUNICIPIO DE CENDEA DE GALAR. FINAL DE LAS OBRAS

ACTUACIÓN/AÑO	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Edificación superficie act. productiva Servicios (m^2)	0,00	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81	10.288,81
Equipamiento dotacional (m^2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.555,00	0,00	0,00
Zona verde (m^2)	0,00	10.450,50	51.239,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevo desarrollo urbano - viales (m^2)	0,00	4.562,00	4.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.2.-PREVISIÓN DE COSTES ASUMIDOS POR LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

Los costes asumidos por las entidades locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar derivados por la ejecución material de las actuaciones que se proponen en la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea (en adelante MPC Sector Morea) son los siguientes:

VI. INVERIONES REALES:

- Inversión en nuevas dotaciones/equipamientos públicos.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de las nuevas inversiones públicas.
- Mantenimiento de las nuevas zonas verdes, parques y jardines.
- Mantenimiento de la nueva trama urbana como consecuencia del desarrollo urbanístico que plantea la propia MPC Sector Morea.

VI. INVERIONES REALES

INVERSIÓN EN NUEVAS DOTACIONES/EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

El nuevo desarrollo urbano que plantea la MPC Sector Morea, prevé la posibilidad de llevar a cabo **inversiones en nuevas dotaciones/equipamientos públicos** dentro del territorio, en la medida que las entidades locales implicadas consideren la necesidad de implementar algún tipo de dotación/equipamiento público.

En este sentido, la MPC Sector Morea delimita 25.924 m^2 de superficie para dotación/equipamiento público polivalente. Dicha delimitación se distribuye entre las dos localidades implicadas en el ámbito de actuación de la Modificación según se detalla en la tabla siguiente:

DISTRIBUCIÓN DOTACIONES/EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS SEGÚN MUNICIPIO	
Municipio	**€/m²**
Valle de Aranguren	17.369
Cendea de Galar	8.555
Total	**25.924**

***Fuente**: Modificación Plan de Conjunto Sector Morea. Equipo redactor. Elaboración propia.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

No obstante, la Memoria de la Modificación en relación a las dotaciones/equipamientos públicos dice: "*La ubicación elegida para las dotaciones públicas es privilegiada; las destinadas a Galar se sitúan una junto a la actual zona comercial y la otra en el centro de la ordenación, rodeada de zonas verdes y junto a la parcela en la que tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le corresponden por el 10% de cesión obligatoria. La de Aranguren queda ubicada junto al actual polígono industrial de Mutilva Baja y junto a la parcela nº11, en la que también tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le correspondieron por el 10% de cesión obligatoria.*

Todo ello sin olvidar que los Ayuntamientos pueden optar por no construir en dichas parcelas, si estiman que las implantaciones industrio-comerciales dan el servicio necesario suficiente, quedándose, en consecuencia, como zonas ajardinadas sin afectar esta decisión a la ordenación."

Teniendo en consideración el párrafo anterior y asumiendo que la hipótesis más plausible y realista es que efectivamente, las entidades locales opten por no construir ningún tipo de dotación/equipamiento público dentro del ámbito de actuación de la MPC Sector Morea como consecuencia de que no se estime preciso su construcción para satisfacer ningún tipo de necesidad adicional, esta superficie prevista para la construcción de nuevas dotaciones/equipamientos públicos realmente se va a destinar para la creación de una nueva zona verde/ajardinada.

La ejecución material de esta nueva zona verde/ajardinada se ha establecido, para las entidades locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, en el octavo año de la década de edificación de la superficie de servicios, concretamente en el año 2035, con el 80% de la edificación de la superficie de servicios ya ejecutada.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS DOTACIONES/EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, se parte de la hipótesis de que las superficies de dotaciones/equipamientos públicos van a destinarse inicialmente a zonas ajardinadas, sin perjuicio de que fuera del cronograma de actuaciones considerado en la presente Memoria, los Ayuntamientos decidan la construcción de algún equipamiento público.

Así pues, para calcular el coste de **mantenimiento de esta nueva zona verde/ajardinada** se

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

toma como referencia el coste de mantenimiento establecido para el resto de las nuevas zonas verdes a llevar a cabo en el ámbito de actuación de la MPC Sector Morea. El coste de mantenimiento se calcula en el 3% del coste de urbanización de dichas zonas verdes.

El coste de mantenimiento se imputa desde el año posterior a la finalización de la ejecución material de dicha zona verde y hasta el final de período analizado, es decir, entre los años 2036 y 2057.

No obstante, aún cuando alguno de los Ayuntamientos decidiera ejecutar algún equipamiento público en los años considerados en el cronograma de actuaciones, y a la vista del flujo de caja acumulado positivo que resulta de la presente Memoria, es plausible entender que la actuación seguiría arrojando un resultado positivo para las haciendas municipales.

MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

De la misma manera, el nuevo desarrollo urbano a llevar a cabo en la MPC Sector Morea tiene en cuenta la delimitación de nuevas zonas verdes, parques y jardines. La hacienda local de los dos municipios implicados deben hacerse cargo del coste de **mantenimiento de las nuevas zonas verdes** una vez se hayan materializado en la nueva trama urbana.

El cálculo de los costes de mantenimiento anual de las nuevas zonas verdes se calcula como el 3% del coste de urbanización de las zonas libres públicas delimitadas en el nuevo desarrollo urbano. En el caso de la superficie de reserva paisajística, cuyo coste de mantenimiento es sensiblemente inferior, se estima en la tercera parte del coste de mantenimiento anual de las nuevas zonas verdes delimitadas.

Dicho coste de mantenimiento se imputa a lo largo de los años en función de la nueva superficie urbana agregada que se va ejecutando, es decir, entre los años 2029 y 2057.

MANTENIMIENTO DE LA NUEVA TRAMA URBANA - VIALES

El desarrollo de la MPC Sector Morea implica unos gastos anuales de **mantenimiento de la nueva trama urbana (viales)** por varios conceptos, como es el caso del mantenimiento de la vía pública, mobiliario urbano, alumbrado público o limpieza viaria.

La estimación anual de estos costes de mantenimiento se calcula como el 3% del coste total

por metro cuadrado de la inversión en la urbanización de la nueva zona urbana, ligada al desarrollo urbanístico de la Modificación.

Estos costes empiezan a generarse de forma paralela a la ejecución material de las nuevas edificaciones para actividades económicas de Servicios, en función de la nueva superficie urbana agregada, proporcional al suelo que se va urbanizando.

La imputación de gasto se establece entre los años 2029 y 2057.

La MPC Sector Morea también establece la ejecución material de 10.256 metros cuadrados de nuevos viales cuya propiedad, responsabilidad y posterior mantenimiento una vez estén materializados recae en el Gobierno de Navarra. Es preciso mencionar, que dicho mantenimiento al recaer en el Gobierno de Navarra no se ha tenido en cuenta como coste adicional en esta memoria de sostenibilidad, en la medida que el estudio determina los ingresos y costes que la MPC Sector Morea implican a las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

305

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2028-2037 (EUROS CORRIENTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.535,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.816,05	7.816,05
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	0,00	10.513,58	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	0,00	30.741,75	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50
TOTAL	**0,00**	**41.255,33**	**94.243,35**	**94.243,35**	**94.243,35**	**94.243,35**	**94.243,35**	**354.778,35**	**102.059,40**	**102.059,40**

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2038-2047 (EUROS CORRIENTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50
TOTAL	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2048-2057 (EUROS CORRIENTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05	7.816,05
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85	32.759,85
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50	61.483,50
TOTAL	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**	**102.059,40**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

307

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2028-2037 (EUROS CONSTANTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.332,70	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.229,82	9.423,65
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	0,00	10.734,36	34.150,21	34.867,37	35.599,58	36.347,17	37.110,46	37.889,78	38.685,47	39.497,86
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	0,00	31.387,33	64.092,92	65.438,87	66.813,09	68.216,16	69.648,70	71.111,33	72.604,66	74.129,36
TOTAL	**0,00**	**42.121,69**	**98.243,13**	**100.306,24**	**102.412,67**	**104.563,33**	**106.759,16**	**410.333,81**	**120.519,95**	**123.050,87**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2038-2047 (EUROS CONSTANTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	9.621,54	9.823,60	10.029,89	10.240,52	10.455,57	10.675,14	10.899,31	11.128,20	11.361,89	11.600,49
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	40.327,32	41.174,19	42.038,85	42.921,66	43.823,02	44.743,30	45.682,91	46.642,25	47.621,74	48.621,80
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	75.686,08	77.275,49	78.898,27	80.555,13	82.246,79	83.973,98	85.737,43	87.537,91	89.376,21	91.253,11
TOTAL	**125.634,94**	**128.273,27**	**130.967,01**	**133.717,32**	**136.525,38**	**139.392,41**	**142.319,66**	**145.308,37**	**148.359,84**	**151.475,40**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2048-2057 (EUROS CONSTANTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	11.844,10	12.092,83	12.346,78	12.606,06	12.870,79	13.141,07	13.417,04	13.698,79	13.986,47	14.280,19
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	49.642,85	50.685,35	51.749,75	52.836,49	53.946,06	55.078,93	56.235,58	57.416,53	58.622,28	59.853,34
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	93.169,43	95.125,98	97.123,63	99.163,23	101.245,65	103.371,81	105.542,62	107.759,02	110.021,96	112.332,42
TOTAL	**154.656,38**	**157.904,17**	**161.220,16**	**164.605,78**	**168.062,50**	**171.591,81**	**175.195,24**	**178.874,34**	**182.630,70**	**186.465,95**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

309

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2028-2037 (EUROS CORRIENTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.325,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.849,75	3.849,75
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	0,00	4.702,73	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	0,00	17.791,80	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60
TOTAL	**0,00**	**22.494,53**	**51.107,40**	**51.107,40**	**51.107,40**	**51.107,40**	**51.107,40**	**179.432,40**	**54.957,15**	**54.957,15**

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2038-2047 (EUROS CORRIENTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60
TOTAL	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

310

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2048-2057 (EUROS CORRIENTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75	3.849,75
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80	15.523,80
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60	35.583,60
TOTAL	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**	**54.957,15**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

311

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2028-2037 (EUROS CONSTANTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.419,67	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.546,09	4.641,56
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	0,00	4.801,48	16.182,65	16.522,48	16.869,45	17.223,71	17.585,41	17.954,70	18.331,75	18.716,72
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	0,00	18.165,43	37.093,80	37.872,77	38.668,10	39.480,13	40.309,21	41.155,71	42.019,98	42.902,40
TOTAL	**0,00**	**22.966,91**	**53.276,45**	**54.395,25**	**55.537,55**	**56.703,84**	**57.894,62**	**207.530,08**	**64.897,82**	**66.260,68**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2038-2047 (EUROS CONSTANTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	4.739,04	4.838,56	4.940,16	5.043,91	5.149,83	5.257,98	5.368,39	5.481,13	5.596,23	5.713,76
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	19.109,77	19.511,08	19.920,81	20.339,14	20.766,27	21.202,36	21.647,61	22.102,21	22.566,35	23.040,25
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	43.803,35	44.723,22	45.662,41	46.621,32	47.600,36	48.599,97	49.620,57	50.662,60	51.726,52	52.812,77
TOTAL	**67.652,15**	**69.072,85**	**70.523,38**	**72.004,37**	**73.516,46**	**75.060,31**	**76.636,57**	**78.245,94**	**79.889,11**	**81.566,78**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

312

COSTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2048-2057 (EUROS CONSTANTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Inversión nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento nueva zona verde en parcela de equipamiento/dotación pública	5.833,74	5.956,25	6.081,33	6.209,04	6.339,43	6.472,56	6.608,48	6.747,26	6.888,95	7.033,62
Mantenimiento resto nuevas zonas verdes	23.524,09	24.018,10	24.522,48	25.037,45	25.563,24	26.100,07	26.648,17	27.207,78	27.779,14	28.362,50
Mantenimiento nueva zona urbana (viales)	53.921,84	55.054,20	56.210,34	57.390,76	58.595,96	59.826,48	61.082,83	62.365,57	63.675,25	65.012,43
TOTAL	**83.279,68**	**85.028,55**	**86.814,15**	**88.637,25**	**90.498,63**	**92.399,10**	**94.339,48**	**96.320,61**	**98.343,35**	**100.408,56**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.3.-PREVISIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

Los ingresos obtenidos por los Ayuntamientos de Valle de Aranguren y Cendea de Galar que se derivan del desarrollo de las actuaciones previstas en la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea (en adelante MPC Sector Morea) son los siguientes:

- **I. IMPUESTOS DIRECTOS:**
  - Contribución territorial (IBI).
  - Impuesto de actividad económica (IAE).
    - Licencia fiscal promotores (epígrafe 833.2).
    - Licencia para el alquiler de viviendas (epígrafe 861.1)
  - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- **II. IMPUESTOS INDIRECTOS:**
  - Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- **III. TASAS Y OTROS INGRESOS:**
  - Licencias urbanísticas.
  - Licencia de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones.
  - Licencia de actividad.
  - Licencia de apertura de establecimientos.
  - Cesión 10% aprovechamiento urbanístico.
- **IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**
  - Compensación IAE.
- **V. INGRESOS PATRIMONIALES:**
  - Capitalización del flujo positivo de caja.

I. IMPUESTOS DIRECTOS

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL (IBI)

Los ingresos derivados de la **contribución territorial** se calculan aplicando el tipo de gravamen fijado en la ordenanza fiscal municipal que regula dicho impuesto en cada uno de los municipios implicados. Para el año 2025 se ha establecido un tipo de gravamen del 0,234% y 0,165% para los municipios de Valle de Aranguren y Cendea de Galar respectivamente, sobre el valor catastral de los suelos y de las construcciones e instalaciones previstas en la MPC Sector Morea.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Para estimar el valor catastral del suelo y de las edificaciones previstas en la MPC Sector Morea (establecimientos de actividad económica de Servicios) se ha tenido en cuenta que el valor catastral se sitúa entre el 50% y el 100% del precio de mercado, por lo que se ha estimado como media para el valor catastral el 85% del hipotético precio de mercado. Por otra parte, para calcular el precio de mercado se ha tenido en cuenta el valor de venta de mercado para cada tipo de actuación establecido en la propia MPC Sector Morea.

VALOR DE VENTA DE MERCADO	
	€/m²
Establecimientos actividad Servicios (parcelas 2 a 11)	1.1500,00
Parcela 1	150,00

***Fuente**: Modificación Plan de Conjunto Sector Morea. Equipo redactor. Elaboración propia.*

El ingreso por la recaudación del impuesto de contribución territorial se contabiliza a partir del primer año en el que se termina la construcción de las primeras edificaciones de actividades económicas de Servicios y hasta el final del período que se toma de referencia, es decir, entre los años 2029 y 2057.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Debido a la complejidad que implica la aplicación del **impuesto sobre actividades económicas (IAE)**, dada la enorme diversidad de epígrafes en los que se subdividen las actividades, la existencia de cuotas fijas y variables en función de la superficie de la actividad o de otros conceptos, o incluso de la posibilidad de pagar cuotas de ámbito municipal, territorial o nacional, así como la exención del pago de la cuota a una parte importante de los establecimientos, la estimación del ingreso derivado de este impuesto se realiza en base a la media de ingreso recaudado por las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar por IAE en 2024 según el número de registros dados de alta a fecha 31 de diciembre de dicho año obligados a pagar la cuota de este impuesto, teniendo en consideración solo los epígrafes correspondientes al sector terciario-servicios. Se toma como hipótesis que se mantiene estable a lo largo de todo el período la representatividad que ostentan el conjunto de las actividades del sector terciario-servicios obligadas a pagar su cuota de IAE anual, respecto al total de las actividades dadas de alta en el sector en el IAE.

Para el cálculo del número de nuevas actividades productivas a implantar, se toma como

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

hipótesis que la superficie media para los nuevos establecimientos es de 20.000 m $^{2.}$

La contabilización del devengo del ingreso por este impuesto se lleva a cabo con la puesta en funcionamiento de la actividad económica de Servicios ligada a las edificaciones que se prevé llevar a cabo en las diferentes parcelas privativas del Sector. Por otro lado, se ha estimado que la puesta en marcha de esta actividad de Servicios se produce al año siguiente de la finalización de la construcción de los correspondientes edificios donde se implanta. Así pues, el devengo del ingreso por este impuesto se realiza entre los años 2030 y 2058.

El coeficiente de ponderación (recargo) que corresponde cobrar a las cuotas del IAE que se devenguen es del 1,15 para el municipio de Valle de Aranguren y del 1,4 para la localidad de Cendea de Galar.

Dentro de este impuesto, se lleva a cabo el cálculo explícito del **epígrafe 833.2 "Promoción de edificaciones"** con el objetivo de estimar el ingreso obtenido por las **licencias fiscales** derivado de los **promotores.** El impuesto consta de una cuota fija (180,3 euros) y una cuota variable por cada metro edificado o por edificar vendido (0,781316 euros/metro cuadrado para poblaciones de menos de 100.000 habitantes y 1,803036 euros/metro cuadrado para poblaciones de más de 100.000 habitantes). Dicho importe ha sido actualizado por el coeficiente del 1,035 en los años 2006 y 2012 tal y como se establece en la normativa foral correspondiente.

Dado el desconocimiento sobre el número de promotores que operará en el ámbito de actuación, se han estimado únicamente los ingresos derivados de la parte variable en función de los metros edificados de establecimientos de actividad económica Servicios previstos en la MPC Sector Morea, por lo que este ingreso se encuentra infraestimado.

Se toma como hipótesis que todos los promotores del área de la MPC Sector Morea tienen un importe neto de cifra de negocio superior al millón de euros y por lo tanto están obligados al pago de esta cuota del IAE. A esto hay que añadir una segunda hipótesis, en la que se establece que de toda la nueva superficie construida destinada a nuevos establecimientos de actividad económica ligada al sector Servicios, el 60% se destina a la venta y el 40% restante para alquiler.

La cuota resultante se ha ponderado por el coeficiente 1,15 (Valle Aranguren) y 1,40 (Cendea de Galar).

El devengo de la parte variable se genera en el momento de la enajenación de los nuevos establecimientos de actividad económica, que se ha considerado coincidente con la finalización de las obras, es decir, entre los años 2029 y 2038.

De la misma manera, se calcula el ingreso obtenido por las licencias del impuesto ligadas al **alquiler de locales industriales y otros alquileres (epígrafe 861.2).** Dicho ingreso se calcula en la medida que en la MPC Sector Morea se ha establecido la hipótesis que el 40% de las nuevas edificaciones de actividades económicas que se construya se va a destinar al alquiler.

Se toma como segunda hipótesis que todos los promotores del área de la MPC Sector Morea tienen un importe neto de cifra de negocio superior al millón de euros y por lo tanto están obligados al pago de esta cuota del IAE. La cuota resultante se ha ponderado por el coeficiente 1,15 en el caso de la localidad de Valle de Aranguren y por 1,4 para la localidad de Cendea de Galar.

El cálculo del ingreso se corresponde con el pago de una cuota a nivel nacional cuyo importe se corresponde con el 0,1% del valor catastral asignado al conjunto de los establecimientos a efectos del impuesto de la Contribución Territorial. Se considera como tercera hipótesis que al menos el 50% de los promotores obligados a pagar este impuesto, debido a su carácter nacional, van a devengar su pago en la Hacienda Local de Valle de Aranguren y Cendea de Galar.

El devengo del impuesto se genera en el momento de la puesta en alquiler de la superficie agregada de los establecimientos de actividad económica ligada al sector Servicios, que se ha considerado coincidente con la finalización de las obras, es decir, entre los años 2029 y 2057.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

Para el cálculo de los ingresos derivados del **impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos,** se ha tenido en consideración lo establecido en las respectivas ordenanzas fiscales de los Ayuntamientos de Valle de Aranguren y Cendea de Galar que regulan dicho impuesto.

Según dichas ordenanzas, el tipo de gravamen a aplicar es del 20% en la localidad del Valle de Aranguren y del 8% en Cendea de Galar.

Para determinar el periodo de generación del incremento del valor y por tanto el coeficiente a aplicar para establecer la base imponible del impuesto a devengar, debido a la diversidad del tipo de suelos afectados por la MPC Sector Morea, así como el número indeterminado de propietarios, se toma como hipótesis una media de antigüedad de 10 años para el conjunto del territorio.

Los coeficientes a utilizar sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto según el período de generación a tener en cuenta para el incremento del valor, serán los coeficientes establecidos en el artículo 175.2 de la LF 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, según el número de años de pertenencia de los terrenos urbanos por sus actuales propietarios. Según lo mencionado en el párrafo anterior, se utiliza el coeficiente del 0,47, correspondiente a un período de antigüedad de 10 años.

El valor de repercusión del suelo que se ha aplicado sobre la edificabilidad para calcular el valor teórico del suelo es el utilizado en el proyecto urbanístico de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea. Dicho valor de repercusión es el siguiente:

VALOR DE REPERCUSIÓN	
	€/m²
Establecimientos actividad Servicios (parcelas 2 a 11)	171,42
Parcela 1	42,14

***Fuente**: Modificación Plan de Conjunto Sector Morea. Equipo redactor. Elaboración propia.*

Se establece una nueva hipótesis en la cual se determina que se destina a la venta el 80% de la superficie total de las parcelas privativas del ámbito, siendo el 20% restante destinada a alquiler.

El devengo del impuesto se ha calculado desde el año 2028, momento en el que se comienzan a producir la venta de los terrenos, hasta el año 2037.

Una vez construidos los establecimientos de actividad económica ligados al sector Servicios se genera una segunda plusvalía en el momento de la venta de los mismos, por la nueva transmisión del terreno entre los promotores y los nuevos adquirientes. Para su cálculo se usa el mismo valor teórico de repercusión de suelo que el que se ha establecido para la primera plusvalía.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En este caso, el coeficiente a aplicar es del 0,06, en la medida que se aplica la hipótesis que la construcción de los edificios de establecimientos de Servicios tardan en construirse un año, y una vez terminada su construcción se venden, por lo que el período a tener en cuenta para la cálculo de esta segunda plusvalía es de un año.

El devengo y por tanto el ingreso generado por estas plusvalías se genera de forma paralela a la construcción y venta de dichos establecimientos de actividad económica, teniendo en consideración que sólo el 60% de estas edificaciones se van a vender (el 40% restante se alquila). El período de devengo de esta segunda plusvalía se establece entre los años 2029 y 2038.

II. IMPUESTOS INDIRECTOS

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

El **impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)** se calcula aplicando el tipo de gravamen establecido en las ordenanzas fiscales municipales que regulan dicho impuesto en cada uno de los municipios implicados. Dicho tipo se establece para el año 2025 en el 5%, sobre el coste real y efectivo del coste de ejecución material de los establecimientos de actividad económica de Servicios tanto en la localidad de Valle de Aranguren como en la de Cendea de Galar.

Para el cálculo del coste de ejecución material se utiliza el coste de ejecución material por metro cuadrado para los establecimientos de actividad económica ligados al sector Servicios utilizado en el proyecto de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea y que se recogen en la siguiente tabla:

COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	
	€/m²
Establecimientos actividad Servicios (parcelas 2 a 11)	500,00
Parcela 1	50,00

***Fuente**: Modificación Plan de Conjunto Sector Morea. Equipo redactor. Elaboración propia*

El momento del devengo de este impuesto se establece anualmente con el inicio de las obras de dichos establecimientos, es decir, entre los años 2028 y 2037.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

III. TASAS Y OTROS INGRESOS

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Los ingresos por **licencias urbanísticas**, al igual que el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se calculan aplicando un tipo de gravamen sobre el coste real y efectivo del coste de ejecución material de las viviendas y de la superficie comercial asociada a planta baja. El tipo de gravamen aplicado para el año 2025 es del 0,5%, según se establece en la ordenanza fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Cendea de Galar. En la localidad de Valle de Aranguren no se cobra ninguna tasa como licencia urbanística.

El momento del devengo de este ingreso, como en el caso del ICIO, se establece anualmente con el inicio de las obras de los establecimientos de actividad ligada al sector Servicios (2028-2037) en el caso de la hacienda local de Cendea de Galar.

LICENCIA PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Cendea de Galar cobra **licencia de primera utilización u ocupación** por la primera utilización de los establecimientos de actividad ligada al sector Servicios establecidos en la MPC Sector Morea. La tasa a pagar viene regulada en la correspondiente ordenanza fiscal del Ayuntamiento

En la siguiente tabla se establece la tasa a pagar por este concepto.

TASA POR LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN	
Municipio	**Tasa a pagar**
Cendea de Galar	Cuota fija: 204,45 € por primera utilización u ocupación por cada nuevo expediente ligado a un establecimiento de actividad productiva
	Cuota variable: 0,3 €/m^2 para establecimientos con una superficie útil total superior a 100 metros cuadrados.

***Fuente**: Ayuntamiento de Cendea de Galar. Elaboración propia*

El Ayuntamiento de Valle de Aranguren no cobra ninguna tasa en concepto de licencia de primera ocupación y/o utilización.

El ingreso por esta tasa se ha establecido en el momento de la ocupación de la superficie de actividad Servicios, que en este caso coincide con la finalización de la ejecución material de

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

las obras, es decir, entre los años 2030 y 2038.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

El cobro de la **tasa por licencia de actividad** se regula en las correspondientes ordenanzas fiscales de los Ayuntamiento de Valle de Aranguren y Cendea de Galar. Tienen obligación de pagar esta tasa todas las actividades económicas declaradas como actividad clasificada que estén incluidas en el Anexo II de la Orden Foral 448/2014.

Se toma como hipótesis que el 90% de las nuevas actividades productivas ligadas al sector Servicios a llevar a cabo en las parcelas privativas que delimita la MPC Sector Morea son actividades clasificadas y por lo tanto sujetas a la elaboración del correspondiente expediente de licencia de actividad.

Para la estimación del número de actividades productivas que se podrán implantar en la nueva superficie de actividad Servicios en la MPC Sector Morea, se ha tomado como referencia que la superficie media ocupada por un establecimiento es de 20.000 m^2.

En la tabla siguiente se enumeran las tasas a pagar por licencia de actividad para los diferentes establecimientos de actividad productiva ligada al sector Servicios previstos en la Modificación.

TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD	
Municipio	**Tasa a pagar**
Valle de Aranguren	Los primeros 50 m^2 : 3 €/m^2
	De 51 a 100 m^2 : 2,7 €/m^2
	De 101 a 400 m^2 : 2,40 €/m^2
	De 401 a 1.000 m^2 : 1,80 €/m^2
	Más de 1.000 m^2 : 1,50 €/m^2
Cendea de Galar	Inocua: cuota fija de 207,66 € por actividad
	Clasificada: cuota fija de 276,88 € por actividad

***Fuente**: Ayuntamientos de Valle de Aranguren y Cendea de Galar. Elaboración propia*

El devengo del pago de esta tasa se retrasa un año respecto a la finalización de las obras de los correspondientes establecimientos ligados a la actividad de Servicios previstos en la MPC Sector Morea. Por tanto, el devengo se imputa entre los años 2030 y 2039.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

LICENCIA DE APERTURA

Según se establece en la ordenanza fiscal corresponderte del Ayuntamiento de Cendea de Galar, la **tasa por licencia de apertura,** la deben pagar todas y cada una de las nuevas actividades productivas que se vayan a poner en marcha en la MPC Sector Morea, independientemente de que sean determinadas como actividad clasificada o inocua. Dicha tasa determina un importe a devengar en función de la superficie total de cada establecimiento en cuestión.

El Ayuntamiento de Valle de Aranguren no devenga el cobro de ninguna tasa por licencia de apertura.

Se toma la misma hipótesis que para la tasa por licencia de actividad, es decir, que el 90% de las nuevas actividades productivas ligadas al sector Servicios que delimita la MPC Sector Morea se consideran actividades clasificadas. De la misma manera, para el cálculo del número de nuevas actividades productivas a implantar, se toma como referencia 20.000 m^2 como la superficie media para los nuevos establecimientos.

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	
Municipio	**Tasa a pagar**
Cendea de Galar	En establecimientos con superficie superior a 2.000 metros cuadrados: 2,14€/m^2

***Fuente**: Ayuntamiento de Cendea de Galar. Elaboración propia*

Igualmente, el devengo de la tasa, en el caso del Ayuntamiento de Cendea de Galar, se produce posponiendo un año a la finalización y ocupación de la construcción de la superficie de Servicios, es decir, entre los años 2031 y 2039.

CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

El ingreso correspondiente a la cesión del **10% de aprovechamiento urbanístico** se ha calculado en base al aprovechamiento urbanístico calculado a partir de los coeficientes de homogeneización establecidos en el correspondiente informe elaborado por el Sr. Jesús Aramendía para este expediente.

La generación de este ingreso se distribuye a lo largo de los años coincidiendo con el

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

período de inicio de construcción de todos los establecimientos de actividad económica ligados al sector Servicios previstos en la MPC Sector Morea, es decir, entre los años 2028 y 2037.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

COMPENSACIÓN IAE

De manera similar al cálculo citado para el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se calcula el ingreso que obtienen las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar a través de la transferencia por la **Compensación del IAE.**

Este ingreso tiene como finalidad compensar a las haciendas locales de Navarra por los ingresos no obtenidos debido a la exención del pago de las cuotas que establece este impuesto a ciertos sujetos pasivos, tal y como se menciona en el párrafo siguiente.

Dicho ingreso se obtiene de nuevo tomando como base la cuota media de ingreso que deberían haber pagado las actividades dadas de alta en el IAE a fecha 31 de diciembre de 2024 y que no tienen la obligación de realizar dicho pago por la excepción que establece el artículo 150 g de la LF de Haciendas Locales, según el cual, quedan exentos del pago de este impuesto todos aquellos sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior al millón de euros.

Al igual que lo mencionado en el caso del IAE, se utiliza de nuevo la hipótesis de mantener estable en el tiempo, el porcentaje de actividades económicas exentas del pago de este impuesto, sobre el total de la base del IAE del año 2024. Para el cálculo solo se han tenido en consideración los epígrafes correspondientes al sector Servicios, en la medida que la MPC Sector Morea sólo plantea la puesta en marcha de establecimientos de actividad económica ligados a dicho sector. De la misma manera, se toma como referencia 20.000 m^2 como la superficie media para los nuevos establecimientos.

La contabilización del devengo del ingreso de esta transferencia se lleva a cabo con la puesta en funcionamiento de la actividad económica ligada a las edificaciones previstas en las parcelas privativas del ámbito, es decir, entre los años 2031 y 2057.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

V. INGRESOS PATRIMONIALES

CAPITALIZACIÓN DEL FLUJO POSITIVO DE CAJA

Para finalizar con la estimación de los ingresos obtenidos por las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar como consecuencia de la ejecución material de las actuaciones previstas en la MPC Sector Morea, se contabilizan los ingresos patrimoniales derivados de la **capitalización del flujo positivo de caja.** Para su cálculo se toma como media un interés del 1,75% anual a lo largo de todo el período de referencia (2028-2057).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

324

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2028-2037 (EUROS CORRIENTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Contribución	0,00	46.894,55	93.789,09	140.683,64	187.578,19	234.472,74	281.367,28	328.261,83	375.156,38	422.050,93
IAE	0,00	0,00	109,79	219,58	329,37	439,16	548,95	658,74	768,53	878,32
Compensación IAE	0,00	0,00	181,96	363,92	545,88	727,84	909,80	1.091,76	1.273,72	1.455,68
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85	11.839,85
Licencia alquiler locales	0,00	4.008,08	8.016,16	12.024,24	16.032,32	20.040,40	24.048,49	28.056,57	32.064,65	36.072,73
IVT	237.854,61	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92	260.627,92
ICIO	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33	512.542,33
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00	30.585,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71	389.332,71
Capitalización flujo de caja	0,00	19.945,27	41.014,14	62.606,52	85.103,96	108.513,15	132.834,19	158.067,09	179.652,49	206.492,53
TOTAL	**1.139.729,64**	**1.245.190,71**	**1.348.038,95**	**1.420.825,71**	**1.494.517,54**	**1.569.121,10**	**1.644.636,52**	**1.721.063,80**	**1.793.843,57**	**1.871.878,00**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

325

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2038-2047 (EUROS CORRIENTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Contribución	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47
IAE	988,11	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69
Compensación IAE	1.637,64	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56
Licencia fiscal promotor edif.	11.839,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81
IVT	22.773,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	30.585,00	38.670,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	234.320,44	243.116,27	251.125,00	258.443,24	265.749,39	273.055,33	280.361,27	287.667,20	294.973,14	302.279,08
TOTAL	**811.170,64**	**794.021,81**	**763.360,54**	**770.678,78**	**777.984,93**	**785.290,87**	**792.596,81**	**799.902,74**	**807.208,68**	**814.514,61**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

326

IINGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2048-2057 (EUROS CORRIENTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Contribución	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47	468.945,47
IAE	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69	1.207,69
Compensación IAE	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56	2.001,56
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81	40.080,81
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	302.279,08	309.585,01	316.890,95	324.196,88	331.502,82	338.808,76	346.114,69	353.420,63	360.726,57	368.032,50
TOTAL	**814.514,61**	**821.820,55**	**829.126,49**	**836.432,42**	**843.738,36**	**851.044,30**	**858.350,23**	**865.656,17**	**872.962,10**	**880.268,04**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2028-2037 (EUROS CONSTANTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Contribución	0,00	47.879,33	97.769,60	149.734,14	203.838,07	260.148,34	318.733,75	379.665,02	443.014,84	508.857,92
IAE	0,00	0,00	114,45	233,71	357,92	487,25	621,85	761,89	907,54	1.058,97
Compensación IAE	0,00	0,00	189,68	387,33	593,20	807,54	1.030,63	1.262,72	1.504,11	1.755,09
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	12.088,49	12.342,35	12.601,54	12.866,17	13.136,36	13.412,22	13.693,88	13.981,45	14.275,06
Licencia alquiler locales	0,00	4.092,25	8.356,38	12.797,79	17.422,06	22.234,90	27.242,20	32.450,00	37.864,52	43.492,13
IVT	237.854,61	266.101,11	271.689,23	277.394,70	283.219,99	289.167,61	295.240,13	301.440,17	307.770,42	314.233,60
ICIO	512.542,33	523.305,71	534.295,13	545.515,33	556.971,15	568.667,55	580.609,57	592.802,37	605.251,22	617.961,49
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	31.883,06	32.552,60	33.236,21	33.934,17	34.646,78	35.374,37	36.117,23	36.875,69
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	389.332,71	397.508,70	405.856,38	414.379,37	423.081,33	431.966,04	441.037,33	450.299,11	459.755,39	469.410,26
Capitalización flujo de caja	0,00	20.364,12	42.754,82	66.634,14	92.481,05	120.395,73	150.474,99	182.819,13	212.148,11	248.963,70
TOTAL	**1.139.729,64**	**1.271.339,71**	**1.405.251,08**	**1.512.230,64**	**1.624.067,16**	**1.740.945,49**	**1.863.049,45**	**1.990.568,67**	**2.118.314,83**	**2.256.883,91**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2038-2047 (EUROS CONSTANTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Contribución	577.271,04	589.393,73	601.771,00	614.408,19	627.310,76	640.484,29	653.934,46	667.667,08	681.688,09	696.003,54
IAE	1.216,36	1.517,88	1.549,76	1.582,31	1.615,53	1.649,46	1.684,10	1.719,46	1.755,57	1.792,44
Compensación IAE	2.015,94	2.515,66	2.568,49	2.622,43	2.677,50	2.733,73	2.791,14	2.849,75	2.909,60	2.970,70
Licencia fiscal promotor edif.	14.574,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	49.339,41	50.375,53	51.433,42	52.513,52	53.616,30	54.742,25	55.891,83	57.065,56	58.263,94	59.487,48
IVT	28.033,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	37.650,08	48.602,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	288.448,04	305.560,48	322.254,40	338.610,03	355.494,32	372.938,13	390.957,80	409.569,84	428.791,16	448.639,17
TOTAL	**998.549,61**	**997.965,65**	**979.577,07**	**1.009.736,48**	**1.040.714,42**	**1.072.547,86**	**1.105.259,33**	**1.138.871,70**	**1.173.408,36**	**1.208.893,33**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN 2048-2057 (EUROS CONSTANTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Contribución	710.619,62	725.542,63	740.779,02	756.335,38	772.218,42	788.435,01	804.992,15	821.896,98	839.156,82	856.779,11
IAE	1.830,08	1.868,51	1.907,75	1.947,81	1.988,72	2.030,48	2.073,12	2.116,66	2.161,11	2.206,49
Compensación IAE	3.033,08	3.096,78	3.161,81	3.228,21	3.296,00	3.365,22	3.435,89	3.508,04	3.581,71	3.656,92
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	60.736,72	62.012,19	63.314,45	64.644,05	66.001,57	67.387,61	68.802,75	70.247,61	71.722,81	73.228,98
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª ocupación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	469.131,69	490.287,05	512.124,04	534.661,97	557.920,65	581.920,41	606.682,11	632.227,18	658.577,60	685.755,92
TOTAL	**1.245.351,19**	**1.282.807,15**	**1.321.287,07**	**1.360.817,43**	**1.401.425,37**	**1.443.138,73**	**1.485.986,02**	**1.529.996,47**	**1.575.200,04**	**1.621.627,43**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

330

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2028-2037 (EUROS CORRIENTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Contribución	0,00	16.066,38	32.132,76	48.199,13	64.265,51	80.331,89	96.398,27	112.464,65	128.531,02	144.597,40
IAE	0,00	0,00	0,00	448,87	448,87	897,73	897,73	1.346,60	1.346,60	1.795,47
Compensación IAE	0,00	0,00	0,00	164,54	164,54	329,09	329,09	493,63	493,63	658,18
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79	6.968,79
Licencia alquiler locales	0,00	2.359,11	4.718,21	7.077,32	9.436,42	11.795,53	14.154,63	16.513,74	18.872,84	21.231,95
IVT	50.874,37	50.874,37	50.833,23	50.833,23	50.833,23	50.833,23	50.833,23	50.833,23	50.833,23	50.833,23
ICIO	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68	248.746,68
Licencias urbanísticas	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67	24.874,67
Licencia 1ª utilización	0,00	0,00	4.779,31	0,00	4.779,31	0,00	4.779,31	0,00	4.779,31	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	276,88	0,00	276,88	0,00	207,66	0,00	276,88
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	37.121,22	0,00	37.121,22	0,00	37.121,22	0,00	37.121,22
10% aprovechamiento	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59	189.944,59
Capitalización flujo de caja	0,00	9.002,71	18.213,70	27.332,99	37.354,67	47.143,77	57.832,80	68.289,20	77.398,64	88.415,66
TOTAL	**514.440,30**	**548.837,27**	**581.211,94**	**641.988,89**	**637.817,28**	**699.264,05**	**695.759,79**	**757.804,65**	**752.790,01**	**815.464,70**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

331

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2038-2047 (EUROS CORRIENTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Contribución	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78
IAE	1.795,47	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34
Compensación IAE	658,18	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72
Licencia fiscal promotor edif.	6.968,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª utilización	4.779,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	276,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	37.121,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	100.370,06	103.090,51	106.108,96	108.478,17	110.836,01	113.193,66	115.551,30	117.908,94	120.266,58	122.624,22
TOTAL	**298.826,64**	**327.810,49**	**293.430,86**	**295.800,06**	**298.157,91**	**300.515,55**	**302.873,19**	**305.230,83**	**307.588,48**	**309.946,12**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

332

IINGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2048-2057 (EUROS CORRIENTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Contribución	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78	160.663,78
IAE	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34	2.244,34
Compensación IAE	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72	822,72
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05	23.591,05
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª utilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	124.981,87	127.339,51	129.697,15	132.054,79	134.412,43	136.770,08	139.127,72	141.485,36	143.843,00	146.200,64
TOTAL	**312.303,76**	**314.661,40**	**317.019,04**	**319.376,68**	**321.734,33**	**324.091,97**	**326.449,61**	**328.807,25**	**331.164,89**	**333.522,53**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

333

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2028-2037 (EUROS CONSTANTES)										
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**
Contribución	0,00	16.403,77	33.496,50	51.299,89	69.836,26	89.128,52	109.200,26	130.075,71	151.779,78	174.338,04
IAE	0,00	0,00	0,00	477,74	487,78	996,04	1.016,96	1.557,47	1.590,18	2.164,76
Compensación IAE	0,00	0,00	0,00	175,13	178,81	365,13	372,79	570,93	582,92	793,55
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	7.115,13	7.264,55	7.417,10	7.572,86	7.731,89	7.894,26	8.060,04	8.229,30	8.402,12
Licencia alquiler locales	0,00	2.408,65	4.918,46	7.532,62	10.254,40	13.087,18	16.034,41	19.099,66	22.286,57	25.598,91
IVT	50.874,37	51.942,73	52.990,64	54.103,45	55.239,62	56.399,65	57.584,05	58.793,31	60.027,97	61.288,56
ICIO	248.746,68	253.970,36	259.303,73	264.749,11	270.308,84	275.985,33	281.781,02	287.698,42	293.740,09	299.908,63
Licencias urbanísticas	24.874,67	25.397,04	25.930,37	26.474,91	27.030,88	27.598,53	28.178,10	28.769,84	29.374,01	29.990,86
Licencia 1ª utilización	0,00	0,00	4.982,15	0,00	5.193,60	0,00	5.414,02	0,00	5.643,80	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	294,69	0,00	307,20	0,00	240,18	0,00	333,83
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	39.509,31	0,00	41.186,12	0,00	42.934,10	0,00	44.756,27
10% aprovechamiento	189.944,59	193.933,43	198.006,03	202.164,16	206.409,60	210.744,20	215.169,83	219.688,40	224.301,86	229.012,20
Capitalización flujo de caja	0,00	9.191,76	18.986,71	29.091,38	40.592,70	52.306,18	65.513,18	78.982,75	91.398,55	106.600,90
TOTAL	**514.440,30**	**560.362,86**	**605.879,15**	**683.289,49**	**693.105,35**	**775.835,97**	**788.158,89**	**876.470,81**	**888.955,01**	**983.188,62**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2038-2047 (EUROS CONSTANTES)										
	2038	**2039**	**2040**	**2041**	**2042**	**2043**	**2044**	**2045**	**2046**	**2047**
Contribución	197.776,83	201.930,14	206.170,67	210.500,26	214.920,76	219.434,10	224.042,21	228.747,10	233.550,79	238.455,36
IAE	2.210,22	2.820,79	2.880,03	2.940,51	3.002,26	3.065,31	3.129,68	3.195,40	3.262,51	3.331,02
Compensación IAE	810,22	1.034,04	1.055,75	1.077,92	1.100,56	1.123,67	1.147,27	1.171,36	1.195,96	1.221,08
Licencia fiscal promotor edif.	8.578,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	29.040,54	29.650,39	30.273,05	30.908,79	31.557,87	32.220,59	32.897,22	33.588,06	34.293,41	35.013,57
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª utilización	5.883,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	348,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	46.655,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	123.555,37	129.569,22	136.163,58	142.127,13	148.265,90	154.599,55	161.133,82	167.874,35	174.826,93	181.997,48
TOTAL	**367.855,06**	**412.008,35**	**376.543,09**	**387.554,61**	**398.847,36**	**410.443,22**	**422.350,20**	**434.576,28**	**447.129,60**	**460.018,50**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INGRESOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA SOBRE LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR 2048-2057 (EUROS CONSTANTES)										
	2048	**2049**	**2050**	**2051**	**2052**	**2053**	**2054**	**2055**	**2056**	**2057**
Contribución	243.462,92	248.575,64	253.795,73	259.125,44	264.567,07	270.122,98	275.795,56	281.587,27	287.500,60	293.538,12
IAE	3.400,97	3.472,39	3.545,31	3.619,76	3.695,78	3.773,39	3.852,63	3.933,53	4.016,14	4.100,48
Compensación IAE	1.246,72	1.272,90	1.299,63	1.326,92	1.354,79	1.383,24	1.412,29	1.441,94	1.472,23	1.503,14
Licencia fiscal promotor edif.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia alquiler locales	35.748,86	36.499,58	37.266,07	38.048,66	38.847,68	39.663,49	40.496,42	41.346,84	42.215,13	43.101,64
IVT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia 1ª utilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencia de apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10% aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capitalización flujo de caja	189.392,10	197.017,02	204.878,68	212.983,63	221.338,65	229.950,65	238.826,74	247.974,22	257.400,57	267.113,48
TOTAL	**473.251,56**	**486.837,54**	**500.785,42**	**515.104,42**	**529.803,97**	**544.893,74**	**560.383,64**	**576.283,82**	**592.604,67**	**609.356,86**

***Nota**: La actualización de los datos se ha realizado en base a un incremento del IPC del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

4.4.- BALANCE DEL FLUJO DE CAJA

Como puede observarse en las tablas resumen que se adjuntan en las próximas páginas, tanto la hacienda local de Valle de Aranguren como la hacienda local de Cendea de Galar, muestran superávit presupuestario, con un saldo positivo en todos los años del período analizado 2028-2057, en la medida que los costes asignados a las actuaciones que se prevé ejecutar en la MPC Sector Morea son menores que los ingresos previstos.

Los años en los que el nivel de ingresos es más elevado se corresponden con los primeros del período de referencia, concretamente entre los años 2032 y 2037. Estos años coinciden con los años de mayor recaudación por el impuesto de plusvalías (IVT), ICIO, Licencias urbanísticas, así como por el 10% de aprovechamiento, además de ser años donde es también importante los ingresos por el cobro de la contribución.

En el lado de los costes, el año en el que se ha imputado un mayor coste se sitúa también al comienzo del período de referencia, concretamente en el año 2035, año en el que se imputa el coste de inversión de la nueva zona verde/ajardinada a llevar a cabo en la superficie destinada a dotación/equipamiento público, además de generarse coste por el mantenimiento tanto del resto de las nuevas zonas verdes como por la nueva trama urbana-viales a ejecutar en el ámbito de actuación. Cabe decir, que a partir del año 2036 y hasta la finalización del período de referencia (2057) el importe del coste que soportan ambas haciendas locales es igual para todos los años.

Por otro lado, también se observa que el flujo de caja acumulado es positivo a lo largo de los treinta años que configuran el período de estudio (2028-2057), no podía resultar de otra manera en la medida que el flujo de caja anual es positivo todos y cada uno de los años de estudio para ambas haciendas locales, como se ha mencionado al principio de este apartado.

En el conjunto del período de referencia la entidad local de Valle de Aranguren obtiene un flujo de caja acumulado positivo de 28.599.991,37 euros (37.624.049,77 euros constantes). En el caso de la hacienda local del municipio de Cendea de Galar, el flujo de caja acumulado positivo alcanza la cifra de 11.248.169,25 euros (14.576.617,85 euros constantes).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA GENERADO EN LA HACIENDA LOCAL DE VALLE DE ARANGUREN (EUROS CORRIENTES)				
Año	**Costes**	**Ingresos**	**Flujo de caja**	**Flujo de caja acumulado**
2028	0,00	1.139.729,64	1.139.729,64	1.139.729,64
2029	41.255,33	1.245.190,71	1.203.935,38	2.343.665,03
2030	94.243,35	1.348.038,95	1.253.795,60	3.597.460,63
2031	94.243,35	1.420.825,71	1.326.582,36	4.924.042,99
2032	94.243,35	1.494.517,54	1.400.274,19	6.324.317,18
2033	94.243,35	1.569.121,10	1.474.877,75	7.799.194,93
2034	94.243,35	1.644.636,52	1.550.393,17	9.349.588,10
2035	354.778,35	1.721.063,80	1.366.285,45	10.715.873,55
2036	102.059,40	1.793.843,57	1.691.784,17	12.407.657,72
2037	102.059,40	1.871.878,00	1.769.818,60	14.177.476,32
2038	102.059,40	811.170,64	709.111,24	14.886.587,57
2039	102.059,40	794.021,81	691.962,41	15.578.549,98
2040	102.059,40	763.360,54	661.301,14	16.239.851,12
2041	102.059,40	770.678,78	668.619,38	16.908.470,50
2042	102.059,40	777.984,93	675.925,53	17.584.396,02
2043	102.059,40	785.290,87	683.231,47	18.267.627,49
2044	102.059,40	792.596,81	690.537,41	18.958.164,90
2045	102.059,40	799.902,74	697.843,34	19.656.008,24
2046	102.059,40	807.208,68	705.149,28	20.361.157,52
2047	102.059,40	814.514,61	712.455,21	21.073.612,73
2048	102.059,40	821.820,55	719.761,15	21.793.373,88
2049	102.059,40	829.126,49	727.067,09	22.520.440,97
2050	102.059,40	836.432,42	734.373,02	23.254.813,99
2051	102.059,40	843.738,36	741.678,96	23.996.492,95
2052	102.059,40	851.044,30	748.984,90	24.745.477,85
2053	102.059,40	858.350,23	756.290,83	25.501.768,68
2054	102.059,40	865.656,17	763.596,77	26.265.365,45
2055	102.059,40	872.962,10	770.902,70	27.036.268,15
2056	102.059,40	880.268,04	778.208,64	27.814.476,79
2057	102.059,40	887.573,98	785.514,58	28.599.991,37

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA GENERADO EN LA HACIENDA LOCAL DE VALE DE ARANGUREN (EUROS CONSTANTES)				
Año	**Costes**	**Ingresos**	**Flujo de caja**	**Flujo de caja acumulado**
2028	0,00	1.139.729,64	1.139.729,64	1.139.729,64
2029	42.121,69	1.271.339,71	1.229.218,02	2.368.947,67
2030	98.243,13	1.405.251,08	1.307.007,94	3.675.955,61
2031	100.306,24	1.512.230,64	1.411.924,41	5.087.880,02
2032	102.412,67	1.624.067,16	1.521.654,49	6.609.534,51
2033	104.563,33	1.740.945,49	1.636.382,15	8.245.916,66
2034	106.759,16	1.863.049,45	1.756.290,28	10.002.206,94
2035	410.333,81	1.990.568,67	1.580.234,86	11.582.441,80
2036	120.519,95	2.118.314,83	1.997.794,88	13.580.236,68
2037	123.050,87	2.256.883,91	2.133.833,04	15.714.069,71
2038	125.634,94	998.549,61	872.914,67	16.586.984,38
2039	128.273,27	997.965,65	869.692,38	17.456.676,76
2040	130.967,01	979.577,07	848.610,06	18.305.286,83
2041	133.717,32	1.009.736,48	876.019,16	19.181.305,99
2042	136.525,38	1.040.714,42	904.189,04	20.085.495,03
2043	139.392,41	1.072.547,86	933.155,44	21.018.650,47
2044	142.319,66	1.105.259,33	962.939,68	21.981.590,15
2045	145.308,37	1.138.871,70	993.563,33	22.975.153,48
2046	148.359,84	1.173.408,36	1.025.048,52	24.000.202,00
2047	151.475,40	1.208.893,33	1.057.417,93	25.057.619,92
2048	154.656,38	1.245.351,19	1.090.694,80	26.148.314,73
2049	157.904,17	1.282.807,15	1.124.902,98	27.273.217,71
2050	161.220,16	1.321.287,07	1.160.066,91	28.433.284,63
2051	164.605,78	1.360.817,43	1.196.211,65	29.629.496,27
2052	168.062,50	1.401.425,37	1.233.362,87	30.862.859,14
2053	171.591,81	1.443.138,73	1.271.546,91	32.134.406,06
2054	175.195,24	1.485.986,02	1.310.790,77	33.445.196,83
2055	178.874,34	1.529.996,47	1.351.122,13	34.796.318,95
2056	182.630,70	1.575.200,04	1.392.569,33	36.188.888,29
2057	186.465,95	1.621.627,43	1.435.161,48	37.624.049,77

***Nota**: La actualización de los datos a euros constantes se ha realizado utilizando un IPC medio del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA GENERADO EN LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR (EUROS CORRIENTES)				
Año	**Costes**	**Ingresos**	**Flujo de caja**	**Flujo de caja acumulado**
2028	0,00	514.440,30	514.440,30	514.440,30
2029	22.494,53	548.837,27	526.342,75	1.040.783,05
2030	51.107,40	581.211,94	530.104,54	1.570.887,58
2031	51.107,40	641.988,89	590.881,49	2.161.769,08
2032	51.107,40	637.817,28	586.709,88	2.748.478,96
2033	51.107,40	699.264,05	648.156,65	3.396.635,61
2034	51.107,40	695.759,79	644.652,39	4.041.288,00
2035	179.432,40	757.804,65	578.372,25	4.619.660,25
2036	54.957,15	752.790,01	697.832,86	5.317.493,11
2037	54.957,15	815.464,70	760.507,55	6.078.000,66
2038	54.957,15	298.826,64	243.869,49	6.321.870,15
2039	54.957,15	327.810,49	272.853,34	6.594.723,50
2040	54.957,15	293.430,86	238.473,71	6.833.197,20
2041	54.957,15	295.800,06	240.842,91	7.074.040,11
2042	54.957,15	298.157,91	243.200,76	7.317.240,87
2043	54.957,15	300.515,55	245.558,40	7.562.799,27
2044	54.957,15	302.873,19	247.916,04	7.810.715,31
2045	54.957,15	305.230,83	250.273,68	8.060.988,99
2046	54.957,15	307.588,48	252.631,33	8.313.620,32
2047	54.957,15	309.946,12	254.988,97	8.568.609,29
2048	54.957,15	312.303,76	257.346,61	8.825.955,90
2049	54.957,15	314.661,40	259.704,25	9.085.660,15
2050	54.957,15	317.019,04	262.061,89	9.347.722,04
2051	54.957,15	319.376,68	264.419,53	9.612.141,57
2052	54.957,15	321.734,33	266.777,18	9.878.918,75
2053	54.957,15	324.091,97	269.134,82	10.148.053,57
2054	54.957,15	326.449,61	271.492,46	10.419.546,03
2055	54.957,15	328.807,25	273.850,10	10.693.396,13
2056	54.957,15	331.164,89	276.207,74	10.969.603,87
2057	54.957,15	333.522,53	278.565,38	11.248.169,25

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EVOLUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA GENERADO EN LA HACIENDA LOCAL DE CENDEA DE GALAR (EUROS CONSTANTES)				
Año	**Costes**	**Ingresos**	**Flujo de caja**	**Flujo de caja acumulado**
2028	0,00	514.440,30	514.440,30	514.440,30
2029	22.966,91	560.362,86	537.395,95	1.051.836,25
2030	53.276,45	605.879,15	552.602,70	1.604.438,95
2031	54.395,25	683.289,49	628.894,24	2.233.333,18
2032	55.537,55	693.105,35	637.567,79	2.870.900,98
2033	56.703,84	775.835,97	719.132,13	3.590.033,11
2034	57.894,62	788.158,89	730.264,27	4.320.297,38
2035	207.530,08	876.470,81	668.940,73	4.989.238,11
2036	64.897,82	888.955,01	824.057,19	5.813.295,30
2037	66.260,68	983.188,62	916.927,94	6.730.223,24
2038	67.652,15	367.855,06	300.202,91	7.030.426,15
2039	69.072,85	412.008,35	342.935,50	7.373.361,65
2040	70.523,38	376.543,09	306.019,71	7.679.381,36
2041	72.004,37	387.554,61	315.550,24	7.994.931,60
2042	73.516,46	398.847,36	325.330,90	8.320.262,50
2043	75.060,31	410.443,22	335.382,91	8.655.645,40
2044	76.636,57	422.350,20	345.713,63	9.001.359,04
2045	78.245,94	434.576,28	356.330,34	9.357.689,37
2046	79.889,11	447.129,60	367.240,49	9.724.929,87
2047	81.566,78	460.018,50	378.451,73	10.103.381,59
2048	83.279,68	473.251,56	389.971,88	10.493.353,47
2049	85.028,55	486.837,54	401.808,98	10.895.162,45
2050	86.814,15	500.785,42	413.971,27	11.309.133,72
2051	88.637,25	515.104,42	426.467,17	11.735.600,89
2052	90.498,63	529.803,97	439.305,34	12.174.906,23
2053	92.399,10	544.893,74	452.494,64	12.627.400,87
2054	94.339,48	560.383,64	466.044,16	13.093.445,02
2055	96.320,61	576.283,82	479.963,20	13.573.408,22
2056	98.343,35	592.604,67	494.261,32	14.067.669,55
2057	100.408,56	609.356,86	508.948,30	14.576.617,85

***Nota**: La actualización de los datos a euros constantes se ha realizado utilizando un IPC medio del 2,10%.*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

A pesar de que el resultado del desarrollo del programa previsto en la MPC Sector Morea muestra un saldo económico positivo, hay que mencionar que muy probablemente en la realidad, el resultado definitivo que se produzca sea todavía mayor, ya que entre otros aspectos, a lo largo de todo el período de análisis se ha considerado que el tipo impositivo de todos los impuestos locales se mantienen estables y es de suponer que las entidades locales actualicen sus tipos impositivos con el paso de los años, sino anualmente, si cada cierto tiempo, por lo que el ingreso real generado será mayor que el expuesto en este estudio.

Por tanto, queda justificado que la implantación de las actuaciones que pretende llevar a cabo la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea implica un beneficio económico neto para las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, que queda recogido en las tablas anteriores de evolución de flujo de caja.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.5.- SUFICIENCIA DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

Tal y como establece el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el documento de la memoria de sostenibilidad económica debe de determinar " *la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos* " existentes en los municipios objeto, en este caso, de la presente Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea.

El ámbito de actuación del actual Plan de Conjunto Sector Morea está ya catalogado como suelo urbanizable sectorizado y su uso previsto es el de Servicios, entendiendo como tal la implantación de actividad productiva ligada a los subsectores de industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería-hostelería, almacenamiento y distribución, logístico, etc. A esto hay que añadir que la Modificación del Plan que se plantea en este expediente no prevé el cambio ni en la catalogación del suelo ni en el uso previsto del mismo.

De esta manera, la MPC Sector Morea no solo no reduce o elimina superficie destinada actualmente a usos productivos en ninguna de las dos localidades implicadas, sino que va a mantener la calificación como suelo productivo para la implantación de actividades productivas ligadas al sector Servicios a la totalidad del ámbito del sector. Así pues, se va a delimitar un total de 399.255 metros cuadrados de superficie productiva ligada al sector Servicios entre las dos localidades, correspondiendo a Valle de Aranguren 266.593 m^2 y a Galar 132.659 m^2 .

Se concluye por tanto, que la implantación, ejecución material y desarrollo de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea no pone en riesgo la suficiencia de superficie, ni modifica la superficie de reserva destinada a usos productivos que tengan ya delimitadas las localidades de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, quedando patente el cumplimiento de la Ley en cuanto a este precepto se refiere.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5.-IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO SECTOR MOREA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES SUPRAMUNIPALES

La ejecución material y desarrollo de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea va a tener efectos en una de las entidades supramunicipales de la cual forman parte los municipios de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, concretamente en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Dicha mancomunidad será la encargada de prestar, los siguientes servicios en el nuevo desarrollo urbano previsto tras la ejecución material de la MPC Sector Morea:

- Recogida y posterior tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable.
- Recogida, tratamiento y depuración de aguas fecales y pluviales.
- Transporte público interurbano.

El nuevo desarrollo urbano, va a implicar la necesidad de ampliación y redimensionamiento de la red de saneamiento de fecales, pluviales y de abastecimiento de agua que es necesario materializar en el nuevo desarrollo previsto. Una vez ejecutada esta nueva red por los promotores inmobiliarios del proyecto, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona va a tener que hacerse cargo del **mantenimiento de esta nueva red de saneamiento de fecales, pluviales y de abastecimiento** de agua.

A esto hay que añadir que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tendrá que **redimensionar y ampliar el servicio de recogida de residuos urbanos** en el nuevo desarrollo urbano de la MPC Sector Morea, para poder recoger y trasladar hasta su planta de reciclado dichos residuos.

Por último, deberá **adaptar y/o ampliar su actual servicio de transporte interurbano** comarcal para prestar dicho servicio de transporte público en autobús tanto a los trabajadores/as como a los clientes de los nuevos establecimientos de actividad productiva que se van a implantar.

Lógicamente la ampliación y/o adaptación de los servicios que presta actualmente la mancomunidad, así como la adaptación y sobre todo el mantenimiento posterior de las nuevas infraestructuras creadas, van a implicar unos costes económicos añadidos que la

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona va a tener que sufragar.

De la misma manera, **por la prestación de dichos servicios, la mancomunidad va a recibir el cobro de ciertas tasas** (recogida de basuras, abastecimiento y depuración de aguas residuales, pago por el uso de transporte público) que van a incrementar los ingresos que obtiene en la actualidad dicha entidad. Estos ingresos van servir para sufragar los costes añadidos que se han mencionado con anterioridad.

Por tanto, se concluye que la implantación de la MPC Sector Morea va a producir un aumento tanto de los costes como de los ingresos en la hacienda de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Se puede llegar a presuponer además, que los ingresos adicionales que va a obtener la entidad por el cobro de tasas por la prestación de sus servicios, va a compensar los gastos adicionales que la prestación de dichos servicios va a suponer para la mancomunidad, por lo que la ejecución material de la MPC Sector Morea no debería producir ningún efecto económico negativo en la hacienda de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.-CONCLUSIONES

6.1. IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS HACIENDAS LOCALES DE VALLE DE ARANGUREN Y CENDEA DE GALAR

6.1.1. COSTES Y GASTOS

Tal y como se ha mencionado en los apartados anteriores, los Ayuntamientos de Valle de Aranguren y Cendea de Galar van a tener que sufragar varios costes derivados de la ejecución material de las actuaciones que se proponen en la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea. Concretamente los costes que deben asumir se corresponden con:

- Coste de la inversión en la ejecución material de las zonas verdes a llevar a cabo en la superficie prevista para nuevas dotaciones públicas polivalentes.
- Gasto de mantenimiento de las nuevas zonas verdes ejecutadas en la superficie prevista para nuevas dotaciones públicas polivalentes una vez se han puesto en marcha.
- Mantenimiento del resto de las nuevas zonas verdes.
- Mantenimiento de la nueva zona urbana (viales) como consecuencia del desarrollo urbanístico.

El coste total asociado a las actuaciones que se prevé llevar a cabo en la MPC Sector Morea y que tiene que asumir cada entidad local distribuidos entre los años 2028 y 2057 asciende a la cantidad de:

1. Valle de Aranguren: 3.112.557,23 euros (4.291.491,50 euros constantes).
2. Cendea de Galar: 1.666.521,23 euros (2.299.700,51 euros constantes).

6.1.2. INGRESOS

Por otro lado, las haciendas de Valle de Aranguren y Cendea de Galar van a percibir también unos ingresos económicos concretos por el devengo de ciertos impuestos y tasas municipales. En concreto:

- Contribución urbana (IBI).
- Impuesto de actividad económica (IAE).
- Compensación IAE.
- Licencia fiscal promotor edificaciones.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

- Licencia alquiler de locales industriales y otros locales.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVT).
- Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de 1ª ocupación/ 1ª utilización.
- Licencias de actividad.
- Licencias de apertura.
- Cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico.
- Capitalización del flujo positivo de caja.

En el conjunto del período 2028-2057 la entidades locales van a obtener unos ingresos totales de:

1. Valle de Aranguren: 31.712.548,60 euros (41.915.541,27 euros constantes).
2. Cendea de Galar: 12.914.690,48 euros (16.876.318,35 euros constantes).

Teniendo en cuenta los costes e ingresos mencionados se obtiene un flujo de caja acumulado positivo a lo largo de todo el período de referencia de:

1. **Valle de Aranguren: 28.599.991,37 euros (37.624.049,77 euros constantes).**
2. **Cendea de Galar: 11.248.169,25 euros (14.576.617,85 euros constantes).**

Queda justificado por tanto, que la implantación de las actuaciones que pretende llevar a cabo la MPC Sector Morea, implica un beneficio económico neto para las haciendas locales de Valle de Aranguren y Cendea de Galar.

6.2. SUFICIENCIA DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

La MPC Sector Morea no solo no reduce o elimina superficie destinada actualmente a usos productivos en ninguna de las dos localidades implicadas, sino que va a mantener la calificación como suelo productivo para la implantación de actividades productivas ligadas al sector Servicios a la totalidad del ámbito del sector. Así pues, se va a delimitar un total de 399.255 metros cuadrados de superficie productiva ligada al sector Servicios entre las dos localidades, correspondiendo a Valle de Aranguren 266.593 m^2 y a Galar 132.659 m^2 .

Se concluye por tanto, que la implantación, ejecución material y desarrollo de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea no pone en riesgo la suficiencia de superficie, ni modifica la superficie de reserva destinada a usos productivos que tengan ya

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

delimitadas las localidades de Valle de Aranguren y Cendea de Galar, quedando patente el cumplimiento de la Ley en cuanto a este precepto se refiere.

6.3. IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

La implantación, ejecución material y desarrollo de la MPC Sector Morea implica la ampliación, redimensionamiento y/o adaptación de las infraestructuras y servicios que va a prestar la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dentro del ámbito de actuación. Esto supone que dicha entidad va a soportar un aumento tanto de sus costes como de sus ingresos por el desarrollo de su actividad en dicho territorio. No obstante, se puede presuponer que los ingresos adicionales que va a obtener la entidad por el cobro de tasas por la prestación de sus servicios, va a compensar los gastos adicionales que la prestación de dichos servicios va a suponer para la mancomunidad. Por tanto, la ejecución material de la MPC Sector Morea no debería producir ningún efecto económico negativo en la hacienda de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ABLITAS (NAVARRA), JUNIO DE 2025

Fdo.: PAULINO CALVO SANDÚA
ECONOMISTA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INFORME DE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONJUNTO MOREA

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El presente informe ha sido realizado por:

JAVIER ESPINOSA OCHOA. SOCIÓLOGO

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME..... 3
2.- CONTEXTO LEGISLATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME. 4
3.- VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA..... 6
4.- LA SITUACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LA MOREA 8
5.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA MODIFICACIÓN. 9
ANÁLISIS DEL USO DEL LENGUAJE 11
6.- RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA A NIVEL DE IMPACTO DE GÉNERO..... 12

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

El presente Informe de Impacto de Género tiene como objeto recoger la valoración de los potenciales efectos sobre la igualdad entre mujeres y hombres de la modificación del Plan de Conjunto del Sector MOREA, ubicado en los términos municipales del Valle de Aranguren y de la Cendea de Galar, y situado entre el parque comercial Galaria, el polígono industrial de Mutilva, la Ronda Este (PA-30) y la autopista (AP-15).

Para la elaboración del informe se ha tomado como referencia la Guía Metodológica para la elaboración de Estudios de Impacto de Género de Gobierno de Navarra (Instituto Navarro para la Igualdad).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

2.- CONTEXTO LEGISLATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

La elaboración de Informes de Impacto de Género tiene por objeto la mejora de la calidad y la eficacia de las normas, planes o programas. Se trata de documentos que responden a mandatos de carácter legal, previstos por diferentes artículos de las leyes de igualdad tanto de carácter internacional, como estatal y autonómico.

En lo referido a ámbito estatal, la **Ley Orgánica 3/2007** de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su art. 15 indica que "el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos". Asimismo, el art. 4 aborda la "integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas", señalando el carácter informador del principio de igualdad.

Con carácter autonómico, la Comunidad Foral de Navarra cuenta con la **Ley Foral 17/2019**, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, en cuyo artículo 13**.** "*La transversalidad del derecho de igualdad y las acciones positivas"* establece que "Las Administraciones Públicas de Navarra deberán integrar transversalmente de forma activa el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus políticas públicas y en todas sus actividades administrativas.

Además, las Administraciones Públicas de Navarra considerarán sistemáticamente y desde la perspectiva de género las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, e incorporarán objetivos y medidas específicas dirigidas a eliminar brechas de género y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, en sus fases de planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación. De manera especial, se tendrán en consideración las situaciones de discriminación múltiple que afectan a determinados sectores de mujeres."

Junto a estos artículos, la citada Ley, en el Artículo 22 punto 1 establece que "Los poderes públicos de Navarra incorporaran la evaluación previa del Informe de impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres."

Con carácter más específico, la Ley Foral de Igualdad en el Artículo 55.1 determina que "los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra arbitrarán los medios

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

necesarios para garantizar que sus políticas en materia de ordenación del territorio, medio ambiente, vivienda y planeamiento urbanístico integren la perspectiva de género, y fomentaran la participación de las mujeres en el diseño y la ejecución de estas políticas. Asimismo, dichas políticas deberán tener en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, tanto en el ámbito productivo como reproductivo y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los diversos servicios e infraestructuras urbanas." Y en el artículo 55 punto 2 "En el diseño de los espacios y planificaciones urbanísticas, se tendrá en cuenta aspectos como la iluminación, longitud de caminos peatonales, distancia desde la parada de autobús o garaje, tipo de accesos, configuración de plazas y jardines y similares, que fomentarán los espacios seguros para una vida libre de violencias contra las mujeres."

El objetivo de este documento es identificar las correcciones necesarias subsanar las desigualdades existentes, así como trabajar para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres tanto en el acceso, uso y disfrute de los servicios y recursos de carácter urbano.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

3.- VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA.

El uso del del espacio urbano por parte de mujeres y hombres es diferenciado y esto se debe en gran medida al impacto de los roles de género y a la división sexual del trabajo, todavía vigentes en nuestras sociedades, en las que las mujeres siguen desarrollando gran parte del trabajo no remunerado, reproductivo y de cuidados, por lo que toda intervención que se planifique sobre el espacio debe contemplar la diversidad y atender a las necesidades y aspiraciones que mujeres y hombres manifiestan: un entorno urbano que incorpora el enfoque de género busca encontrar el equilibrio entre las diferentes dimensiones de la vida, ámbito/espacio público y ámbito de lo domestico/espacio privado.

Aunque la modificación del Plan de Conjunto se realiza en torno a un espacio con usos específicos (comercio, servicios, etc.), es, por dichos usos, importante tener en cuenta la perspectiva de género en su diseño y desarrollo, no tanto en base al modelo comercial más pertinente, objeto de otras reflexiones, sino en cuantao a los elementos clave a tener en consideración para responder a las necesidades diferentes de mujeres y hombres en la planificación urbanística, relacionadas con los accesos, el uso de los espacios, la accesibilidad y movilidad, etc.

La desigualdad entre hombres y mujeres debido a la asignación tradicional de roles y a la división sexual del trabajo provoca un acceso diferencial a bienes y recursos por parte de unas y otros, situando a las mujeres en una situación de desventaja económica y limitando su acceso a determinados recursos que son fundamentales en el entorno urbano, como el vehículo privado, el acceso a recursos de ocio, etc. Este hecho es clave en un proyecto como la modificación del Plan de Conjunto, pues pretende conformar un espacio (o mejorar el existente) que va a tener un uso social intenso, de manera que debe intentar, con su diseño, una minimización del uso desigual.

Por otro lado, la percepción diferencial de la seguridad en el espacio público y en el transporte entre hombres y mujeres supone un impacto negativo en el acceso de las mujeres a bienes y servicios urbanos.

La aplicación de la perspectiva de género a la gestión, organización y ejecución de la planificación urbanística hace obligatorio el abordaje de la dimensión espacio-temporal por medio, entre otras cuestiones, de redes de transportes más eficientes, una mejor distribución de los equipamientos y, sobre todo, una reducción de la percepción de inseguridad que muchas mujeres expresan y que constituye un obstáculo para su

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

desarrollo y para su acceso a los recursos. Aunque estos criterios pueden tener gran sentido en los espacios de los entornos de las ciudades y pueblos, en una zona como la Morea también son claves, pues los usos comerciales, de servicios, etc. generan usos sociales intensos en los que la población femenina puede ser una parte muy importante de los mismos.

Así, la igualdad de oportunidades en la planificación urbanística ha de suponer una serie de iniciativas capaces de conseguir disfrutar de espacios inclusivos que tengan en cuenta la diversidad real que caracteriza a los espacios urbanos, en este caso comerciales y de servicios, y así poder hacer posible que el derecho a su acceso sea un derecho para todas las personas, reconociendo y atendiendo a toda su diversidad.

Por otro lado, y aunque no sea objeto directo de la modificación, es importante señalar que el destino y diseño final de los espacios dotacionales que corresponden a Galar y Aranguren deberían incluir de manera inclusiva todos los criterios que los conviertan en espacios igualitarios.

Dicho esto, la conclusión lógica es que la modificación del Plan de Conjunto del sector Morea **SÍ ES PERTINENTE AL GÉNERO** puesto que tiene incidencia sobre las personas, afecta al acceso, uso y control de los recursos y puede influir en la igualdad de mujeres y hombres; es relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.- LA SITUACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN LA MOREA

En términos demográficos no tiene mayor sentido señalar que la población que acude a la Morea y que podrá acudir en base a la modificación, a sus servicios y comercios, no solamente es población de Galar y Aranguren, pues la zona supone uno de los polos comerciales y de servicios más importantes de la Comarca de Pamplona y, por extensión, de Navarra.

Por lo tanto, resulta imposible cuantificar la situación de hombres y mujeres en torno a la modificación. Pero sí que se puede señalar, en base al conocimiento del espacio actual y lo que puede suponer la modificación, es que el uso social es muy intenso y que la presencia de población femenina es muy alta, dada la variedad de servicios y comercios que se ofrecen. No se trata, por tanto, de estimar si la modificación va a conllevar una mayor incidencia en la población masculina o la femenina, sino que se trata de, partiendo de un uso social intenso, establecer medidas que favorezcan el uso equitativo en base a la igualdad de género.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

5.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA MODIFICACIÓN.

La parte más relevante del informe es la de realizar una evaluación del impacto de género en algunas de las cuestiones clave de la modificación del Plan de Conjunto Morea. A continuación, se realiza un análisis de cómo se han ido contemplando aspectos fundamentales para la corrección de desigualdades a nivel de género, en base a las siguientes temáticas

- Movilidad.
- Accesibilidad de los espacios.
- Equipamientos.
- Espacios públicos, dotaciones, etc.

Respecto a la MOVILIDAD, partiendo de la base de su incidencia desigual en los relativo a hombres y mujeres, se parte de la ubicación y de la fuerte dependencia que, para su acceso, existe del vehículo privado, algo que, puede ser minimizado por las alternativas de transporte público ya existentes, dado el uso intenso que tiene el contexto espacial. En cualquier caso, las soluciones propuestas deben tener en cuenta el tránsito peatonal en el propio ámbito, asi como de conexión, y, al menos plantear elementos que permitan una peatonalidad segura con perspectiva de género. Es evidente que la previsión de las infraestructuras previstas debe reforzar los elementos de seguridad en el tránsito peatonal, fundamentalmente en lo relativo a iluminación, etc.

En cuanto a la **ACCESIBILIDAD**, elemento clave en la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo, parece positivo el hecho de que la modificación plantee la supresión de barreras arquitectónicas como un elemento importante, haciendo hincapié en que "*los proyectos técnicos incluirán un apartado específico en su memoria en el que se justifique el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.*"

Es importante destacar, a este nivel, algunas de las características que en el Plan se destacan y que pueden ser positiva a nivel de impacto de género, como:

a) Todas las aceras que forman parte de los itinerarios universalmente accesibles tendrán una anchura libre de paso de 1,80 m. y el pavimento será duro, estable y cumplirá con la exigencia de resbaladicidad.

b) Se prevén pasos peatonales en los distintos viales de forma que se facilite el acceso peatonal entre las distintas parcelas.

c) Todos los recorridos peatonales accesibles tienen una pendiente longitudinal inferior al 6% exigido.

De nuevo es importante señalar que todo lo relativo a la peatonalidad debe tener en cuenta criterios, además de la accesibilidad, vinculados a la seguridad en el tránsito, algo que afecta especialmente a las mujeres.

En lo relativo a los EQUIPAMIENTOS, y aunque la modificación del Plan de Conjunto no tenga la competencia de establecer como deben ser los usos y formas de los espacios destinados a equipamientos que corresponden al Ayuntamiento de Galar y al Ayuntamiento de Aranguren, a nivel de impacto de género resulta importante recomendar que el desarrollo de dichos espacios, siendo competencia municipios de los consiguientes Ayuntamientos, debería estar basado en generar un impacto de género positivo, minimizando desde el principio, las afecciones que, tradicionalmente, ha tenido el diseño y usos urbanísticos a dicho nivel. Esa sería una gran oportunidad de ampliar el impacto positivo de género que se derive de la modificación del Plan de Conjunto, aunque escape de su función.

En cuanto a los ESPACIOS PÚBLICOS, se debe destacar la especial incidencia que se hace en la modificación por destinar una gran parte, más del 10%, a zonas verdes. En el caso de que algunas de estas zonas tengan la potencialidad de uso social deberían tener en cuenta criterios de género, en base a una correcta iluminación, contener elementos que permitan una estancia agradable y ser accesibles. No obstante, el hecho de contar con zonas verdes tiene una derivada social importante, pues permite un tránsito más agradable, siempre desde el punto de vista de complementar la dureza de las zonas de paso, viales, etc.

En definitiva, parece que las cuestiones más relevantes relativas al impacto de género están bien planteadas en la modificación del Plan de Conjunto, siempre desde el contexto del uso final que se le vaya a dar. Elementos como la accesibilidad, peatonalidad, soluciones de movilidad, etc. pueden mejorar de forma importante las afecciones que tradicionalmente se dan a nivel de género en la planificación urbanística.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANÁLISIS DEL USO DEL LENGUAJE

El análisis del uso del lenguaje también es objeto de este informe de impacto de género, y en este sentido, como punto de partida establecemos el hecho de que se debe hacer un uso del lenguaje acorde con el principio de igualdad, para que sea un lenguaje que incorpore y tenga en consideración a las mujeres y no utilice términos que pudieran ser sexistas o discriminatorios

En el caso de la modificación del Plan de Conjunto, al tratarse de un documento de carácter técnico, gran parte del lenguaje utilizado podría decirse que es neutro o ha incorporado matices que lo hacen inclusivo en lo referido al género. En términos generales la redacción respeta los principios del lenguaje inclusivo a nivel de género.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.- RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA A NIVEL DE IMPACTO DE GÉNERO

Desde una perspectiva de género, tal y como se ha ido analizando a lo largo del presente documento, se denota una sensibilidad en la memoria de la modificación hacia cuestiones de gran relevancia para una planificación urbanística equitativa, como la accesibilidad, la peatonalidad, las dotaciones y equipamientos, si bien es necesario destacar algunas cuestiones claves a tener en cuenta:

- Más allá de que se proponga planificación y actuaciones favorables para la igualdad de género, **es importante que se explicite de manera verbal**, ya que ello también ayuda a visibilizar y poner de relieve la importancia de la perspectiva de género en todo lo relativo a la planificación urbanística, en concreto en la modificación del Plan de Conjunto.

- Realizar recomendaciones positivas para el impacto de género en los futuros desarrollos de actuaciones propuestas en la modificación

    - En lo relativo a los espacios dedicados a equipamientos, especialmente los correspondientes a los Ayuntamientos de Aranguren y Galar, es clave que en su desarrollo **integren desde el principio criterios de igualdad y uso equitativo, tanto en el diseño como en los usos posteriores.**
    - **Sugerir la introducción de medidas de iluminación y seguridad en aquellos tránsitos peatonales sensibles de uso social en momentos de menor luz,** ya que es un elemento clave para un urbanismo seguro y favorable a la igualdad de género.

En cuanto al lenguaje, las fórmulas de redacción se basan en un lenguaje técnico y neutro adecuado a nivel de género.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

EXPEDIENTE:	A-4841-1
ASUNTO:	ANÁLISIS DE LOS COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN DE USOS
EMPLAZAMIENTO:	PLAN DE CONJUNTO DEL SECTOR MOREA AYUNTAMIENTOS DE GALAR y ARANGUREN
SOLICITANTE:	JUNTA DE COMPENSACIÓN PLAN CONJUNTO MOREA
AUTOR:	JESÚS ARAMENDIA PARDO Arquitecto colegiado nº 920 en el C.O.A.V.N. Agente de la Propiedad Inmobiliaria

1.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

1.1.- PLANEAMIENTO GENERAL

El Plan de Conjunto del Sector Morea se aprobó inicialmente por Acuerdo de los Ayuntamientos de la Cendea de Galar y del Valle de Aranguren, publicado en el B.O.N. nº 55, de 7 de mayo de 2004, y entonces el planeamiento general de aplicación en los referidos municipios era:

- En Galar, el Plan Municipal, aprobado definitivamente por Acuerdo de 12 de mayo de 2000, de la Comisión de Ordenación del Territorio (Subcomisión de Urbanismo), modificado por Acuerdo de 29 de junio de 2000 de la misma Comisión, publicado en el B.O.N. nº 30, de 7 de marzo de 2001.

- En Aranguren, las Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 2 de marzo de 1995, publicado en el B.O.N. nº 126, de 11 de octubre de 1995.

El Plan Municipal de Galar continúa vigente y, en lo referente al Ayuntamiento de Aranguren, se ha tramitado el nuevo Plan General Municipal, que fue aprobado definitivamente por Orden Foral 61E/2022, de 16 de abril.

Por Resolución 11E/2022, de 16 de septiembre, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se dispuso la publicación de la Orden Foral en el B.O.N. nº 198, de 5 de octubre de 2022, y la Normativa Urbanística se publicó en el B.O.N. nº 223, de 11 de noviembre de 2022.

En el nuevo Plan General Municipal del Ayuntamiento de Aranguren el ámbito del Plan de Conjunto La Morea constituye un Área de Planeamiento Remitido de uso Actividad Económica, que se denomina SA MOREA APR, y el instrumento de ordenación de referencia sigue siendo el Plan de Conjunto, con las determinaciones específicas establecidas en el apartado correspondiente de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal.

Por tanto, hay que remitirse al Plan de Conjunto del Sector La Morea, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento de Aranguren, de 27 de diciembre de 2005, publicado en el B.O.N. nº 18, de 10 de febrero de 2006, cuya Normativa se publicó en el B.O.N. nº 33, de 16 de marzo de 2007.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1.2.- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

El Sector Morea se clasifica como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, y es suelo urbanizable ordenado, toda vez que se establecen en el Plan de Conjunto las determinaciones de la ordenación pormenorizadas, por lo que no se requiere la tramitación de ningún Plan Parcial, sin perjuicio de la tramitación de los correspondientes Estudios de Detalle de las parcelas resultantes, en su caso, que se requieren en la Normativa Urbanística del Plan de Conjunto.

El uso global es el de SERVICIOS, que engloba Industrial-Innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería-hostelería, almacenamiento y distribución, etc., aunque se establecen usos pormenorizados para cada parcela.

1.3.- GESTIÓN URBANÍSTICA

El Plan de Conjunto del Sector Morea se aprobó definitivamente por Acuerdo de 27 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Aranguren, publicado en el B.O.N. nº 18, de 10 de febrero de 2006.

La Normativa Urbanística del Plan de Conjunto se publicó en el B.O.N. nº 33, de 16 de marzo de 2007.

- Por Acuerdo, de 26 de febrero de 2009, de las Juntas de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranguren y del Ayuntamiento de Galar, publicado en el B.O.N. nº 64, de 2 de abril de 2012, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

- Por Acuerdo, de 25 de noviembre de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranguren, publicado en el B.O.N. nº 151, de 13 de diciembre de 2010, y por silencio administrativo en lo referido al Ayuntamiento de Galar, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación.

- Por Acuerdo, de 25 de noviembre de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranguren, publicado en el B.O.N. nº 151, de 13 de diciembre de 2010, y por silencio administrativo en lo referido al Ayuntamiento de Galar, se aprobaron definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

- Por Acuerdo, de 25 de noviembre de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranguren, publicado en el B.O.N. nº 151, de 13 de diciembre de 2010, y por silencio administrativo en lo referido al Ayuntamiento de Galar, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización.

Debió constituirse la Junta de Compensación, pero quedó anulada y se han tramitado de nuevo los Estatutos, que fueron aprobados definitivamente por Acuerdos de las Juntas de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Galar y del Ayuntamiento de Aranguren, de 19 de diciembre de 2024, publicados en el B.O.N. nº 20, de 30 de enero de 2025, y en Escritura autorizada con fecha 27 de marzo de 2025 se constituyó la Junta de Compensación.

1.4.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y EDIFICABILIDAD

En el Plan de Conjunto el aprovechamiento urbanístico está homogeneizado con los coeficientes siguientes:

- Suelo privado: 0,10 Uas/m²s
- Edificabilidad planta baja: 1,00 Uas/m²c
- Edificabilidad planta primera: 0,70 Uas/m²c
- Edificabilidad planta segunda: 0,30 Uas/m²c
- Edificabilidad planta tercera: 0,30 Uas/m²c
- Edificabilidad planta cuarta: 0,30 Uas/m²c

Además se establece un coeficiente de 0,13 Uas/m²c para la superficie construida sobre rasante en la Parcela 1.1, que se destina a garaje.

Según la tabla del Plan de Conjunto, con estos coeficientes el aprovechamiento urbanístico homogeneizado del ámbito se cifra en 220.039 Uas, aunque puede ser debido a ajustes de redondeo, ya que en el Proyecto de Reparcelación la suma de los aprovechamientos de las parcelas es de 220.040 Uas.

La superficie con derecho al aprovechamiento es de 600.692,06 m² y por tanto el aprovechamiento tipo es de 0,3663 Unas/m².

El 10% del aprovechamiento rentable del ámbito es de cesión obligatoria y gratuita a los Ayuntamientos de Galar y de Aranguren, y libre de cargas de urbanización, conforme a la legislación urbanística vigente.

1.5.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS

En la Normativa Urbanística del Plan de Conjunto se incluye un cuadro resumen con las características de las parcelas resultantes, que se resumen en:

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	% OCUP.	% EDIF.
1.1	5.529 m^2s	0 m^2c	0 m^2c	0,00	0
1.2	22.588 m^2s	21.788 m^2c	12.750 m^2c	0,56	0,96
2	17.124 m^2s	16.363 m^2c	9.504 m^2c	0,56	0,96
3	11.980 m^2s	11.008 m^2c	3.269 m^2c	0,27	0,92
4	1.946 m^2s	500 m^2c	500 m^2c	0,26	0,26
5	13.561 m^2s	12.954 m^2c	7.530 m^2c	0,56	0,96
6	14.981 m^2s	14.308 m^2c	8.388 m^2c	0,56	0,96
7	22.314 m^2s	21.312 m^2c	12.526 m^2c	0,56	0,96
8	48.330 m^2s	46.634 m^2c	27.074 m^2c	0,56	0,96
9	23.013 m^2s	22.204 m^2c	12.881 m^2c	0,56	0,96
10	30.550 m^2s	29.337 m^2c	17.260 m^2c	0,56	0,96
11	44.176 m^2s	42.623 m^2c	24.746 m^2c	0,56	0,96
12	17.139 m^2s	16.380 m^2c	9.686 m^2c	0,57	0,96
13	8.643 m^2s	8.337 m^2c	4.841 m^2c	0,56	0,96
14	41.863 m^2s	40.394 m^2c	23.443 m^2c	0,56	0,96
	323.737 m^2s	**304.139 m^2c**	**174.398 m^2c**		

Se han reproducido los datos de la tabla del Plan de Conjunto, aunque tienen algún pequeño error material en las sumas, que puede ser por redondeo.

Como se puede comprobar, la Parcela 1.1 era muy singular, toda vez que solamente era edificable con destino a garaje, y no se le atribuye ninguna edificabilidad de otros usos.

Eran también singulares la Parcela 3 y la Parcela 4, toda vez que tenían un índice de ocupación bajo, que se cifraba en 0,27 y 0,26 respectivamente.

En lo referente a la edificabilidad, la mayor parte de las parcelas tenían un índice de edificabilidad de 0,96 m²c/m²s salvo la Parcela 3 que tenía un índice de edificabilidad de 0,92 m²c/m²s, y la Parcela 4, que tenía un índice de edificabilidad de 0,26 m²c/m²s.

Para el cálculo del aprovechamiento urbanístico, en el Plan de Conjunto se formula una hipótesis de distribución de la edificabilidad, que se resume en los términos siguientes:

PARCELA	GARAJE	P. BAJA	P. PRIMERA	P. SEGUNDA	P. TERCERA	P. CUARTA	TOTAL	UAS
1.1	5.529 m²c							1.272 Uas
1.2		6.225 m²c	6.225 m²c	3.113 m²c	3.113 m²c	3.113 m²c	21.788 m²c	15.643 Uas
2		4.675 m²c	4.675 m²c	2.338 m²c	2.338 m²c	2.338 m²c	16.363 m²c	11.764 Uas
3		3.145 m²c	3.145 m²c	1.573 m²c	1.573 m²c	1.573 m²c	11.008 m²c	7.960 Uas
4		250 m²c	250 m²c				500 m²c	620 Uas
5		3.701 m²c	3.701 m²c	1.851 m²c	1.851 m²c	1.851 m²c	12.954 m²c	9.313 Uas
6		4.088 m²c	4.088 m²c	2.044 m²c	2.044 m²c	2.044 m²c	14.308 m²c	10.287 Uas
7		6.089 m²c	6.089 m²c	3.045 m²c	3.045 m²c	3.045 m²c	21.312 m²c	15.323 Uas
8		13.324 m²c	13.324 m²c	6.662 m²c	6.662 m²c	6.662 m²c	46.634 m²c	33.480 Uas
9		6.344 m²c	6.344 m²c	3.172 m²c	3.172 m²c	3.172 m²c	22.204 m²c	15.941 Uas
10		8.382 m²c	8.382 m²c	4.191 m²c	4.191 m²c	4.191 m²c	29.337 m²c	21.076 Uas
11		12.178 m²c	12.178 m²c	6.089 m²c	6.089 m²c	6.089 m²c	42.623 m²c	30.600 Uas
12		4.680 m²c	4.680 m²c	2.340 m²c	2.340 m²c	2.340 m²c	16.380 m²c	11.776 Uas
13		2.382 m²c	2.382 m²c	1.191 m²c	1.191 m²c	1.191 m²c	8.337 m²c	5.986 Uas
14		11.541 m²c	11.541 m²c	5.771 m²c	5.771 m²c	5.771 m²c	40.394 m²c	28.999 Uas
	5.529 m²c	**87.004 m²c**	**87.004 m²c**	**43.777 m²c**	**43.777 m²c**	**43.777 m²c**	**304.139 m²c**	**220.039 Uas**

Hay algunas diferencias en la suma de las edificabilidades previstas en la tabla del Plan de Conjunto, pero a todos los efectos hay que considerar una edificabilidad de **304.139 m²c** y un aprovechamiento de **220.040 Uas**, porque éste es el aprovechamiento urbanístico de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado, y que está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Para el cálculo del aprovechamiento urbanístico se estableció una hipótesis de distribución de la edificabilidad por plantas, con un porcentaje reducido en planta baja y el resto en plantas elevadas, planta primera, planta segunda, planta tercera y planta cuarta, propia del uso de oficinas, y como las plantas elevadas, sobre todo a partir de planta segunda, tienen un coeficiente bajo, el aprovechamiento es bajo, y no se hubiera podido agotar la edificabilidad en planta baja y primera, sin superar el aprovechamiento de cada parcela.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.- SOLICITANTE Y FINALIDAD

El presente informe se redacta a petición de la Junta de Compensación constituida en Escritura que fue autorizada con fecha 27 de marzo de 2025, denominada "Junta de Compensación Plan de Conjunto Morea" provista del N.I.F. V71530612 y con domicilio en la C/Arcadio María Larraona nº 2 – 2º, de Pamplona, código postal 31008 de Navarra.

La Junta de Compensación, va a promover una Modificación del Plan de Conjunto, y se requiere actualizar los coeficientes de homogeneización o de ponderación de usos que se utilizaron para calcular el aprovechamiento urbanístico homogeneizado del referido Plan de Conjunto vigente.

De la Modificación del Plan de Conjunto se derivará la modificación subsiguiente del Proyecto de Reparcelación y conforme a lo dispuesto en el Artículo 150, Criterios de formulación de la reparcelación, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "*debe contener un estudio que analice la adecuación o inadecuación de los coeficientes de homogeneización utilizados para el cálculo del aprovechamiento tipo, a efectos de garantizar la efectiva equidistribución de beneficios y cargas en el momento de la tramitación del proyecto reparcelatorio*".

En consecuencia, el presente estudio tiene por objeto analizar los coeficientes de homogeneización o de ponderación de usos en el ámbito del Plan de Conjunto, tanto para su modificación como para la modificación de la Reparcelación, y es una ACTUALIZACIÓN del informe realizado con fecha 15 de mayo de 2025.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Para propiciar la viabilidad económica del Sector Morea se pretende tramitar una Modificación del Plan de Conjunto, con el objeto de reducir la superficie de viario incrementando la superficie de parcelas, aunque con esta modificación se trasladan a las parcelas privadas resultantes una parte de los costes de urbanización.

Se mantiene la edificabilidad, que es una de las determinaciones de la ordenación estructurantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Con la nueva ordenación prevista la superficie de parcelas privadas se incrementa hasta 399.252,00 m² incluyendo la Parcela 1 que tiene 3.766,00 m² de superficie, y que solamente es edificable bajo rasante, con destino a garaje, y que sobre rasante se destina a suelo libre privado.

Las restantes parcelas, que son edificables sobre rasante, sin perjuicio del aprovechamiento bajo rasante, tienen 395.486,00 m² de superficie.

Se mantiene la edificabilidad sobre rasante establecida en el Plan de Conjunto, que se cifra en 304.139,00 m²c, y equivale a 0,769 m²c/m²s en el resto de las parcelas.

Se mantiene el uso global de Servicios que está previsto en el Plan de Conjunto, que incluye industrial-innovación, comercial, ocio, oficinas, hospedería-hostelería, almacenamiento y distribución, etc., por lo que es un polígono de servicios y en el Plan de Conjunto ya estaba prevista una dotación de una plaza de aparcamiento por cada 50,00 m² construidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Foral 85/95, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en las playas de aparcamiento se requiere una superficie mínima de 20,00 m² por plaza, incluyendo los accesos.

Esta superficie mínima se estableció cuando las plazas podían tener un frente mínimo de 2,20 m y un fondo mínimo de 4,50 m.

En la actualidad las plazas pueden ser de hasta 2,50 m x 5,00 m y, manteniendo la misma proporción, las playas de aparcamiento pueden requerir 25,00 m² de superficie por plaza, como mínimo.

Por tanto, la superficie mínima de suelo libre privado requerida en cada parcela se deriva de la expresión:

(Sm² x 0,769 m²c/m²s) / 50,00 m²c x 25,00 m²s = Sm² x 0,3845

Por tanto, aunque se agote la edificabilidad máxima de cada una de las parcelas, se puede garantizar la dotación de plazas de aparcamiento si el suelo libre privado equivale al 40% de la superficie de la parcela o, lo que es lo mismo, si la ocupación máxima de las parcelas se limita al 60% de su superficie.

Con este criterio se ha establecido la ocupación máxima de las parcelas, para formular una hipótesis de cálculo del aprovechamiento urbanístico, siempre a reservas de la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle que se requiere en la Normativa Urbanística del Plan de Conjunto, en su caso, toda vez que también se podrían ubicar bajo rasante las plazas de aparcamiento requeridas.

Los coeficientes de homogeneización de usos son coeficientes de ponderación, toda vez que establecen la proporción entre los valores de repercusión del suelo urbanizado que pueden admitir cada uno de los usos rentables.

De entrada, se puede atribuir el coeficiente 1,00 Uas/m²c a la superficie construida en planta baja, que es el uso predominante.

En lo referente a las plantas elevadas, como toda la edificabilidad asignada se puede materializar en planta baja y planta primera, sin que la planta primera llegue al 50% de la superficie de la planta baja, se puede adoptar para las plantas elevadas un coeficiente de homogeneización de 0,50 Uas/m²c, porque es un criterio comúnmente aceptado que las entreplantas o plantas primeras solamente pueden soportar una repercusión de suelo urbanizado equivalente al 50% de la repercusión que soportan las plantas bajas, al menos en los usos comerciales, aunque también en los usos industriales, de almacenamiento y distribución, etc., que pueden acabar siendo los predominantes en el ámbito, toda vez que la demanda de oficinas es casi nula y no es previsible que se recupere, ni siquiera a largo plazo.

En lo referente al uso garaje sobre rasante, ya se estableció en el Plan de Conjunto un coeficiente de 0,13 unas/m²c, que se puede mantener y hacer extensivo al uso garaje bajo rasante, aunque no compute a efectos de edificabilidad, a los efectos de calcular el coeficiente de homogeneización de la superficie privada de parcela.

En el Plan de Conjunto se establece un coeficiente de 0,10 Uas/m²s para toda la superficie de parcela, que se puede aplicar al suelo libre privado, mientras que se puede aplicar un coeficiente de 0,13 Uas/m²s al suelo privado ocupable.

Con este criterio, el coeficiente de ponderación del suelo privado se deriva de la expresión:

0,13 Uas/m²s x 60% + 0,10 Uas/m²s x 0,40% …….. 0,1180 Uas/m²s

En definitiva, se puede aplicar un coeficiente de 0,12 Uas/m²s a toda la superficie de parcela privada, que es algo mayor del establecido en el Plan de Conjunto, pero hay que tener en cuenta que la superficie de parcela es cada vez más determinante del valor, y sobre todo para los usos que no agotan la edificabilidad.

En base a lo anterior, se proponen los siguientes coeficientes de homogeneización:

- Suelo privado: 0,12 Uas/m²s
- Edificabilidad de uso garaje bajo rasante: 0,13 Uas/m²c
- Edificabilidad planta baja: 1,00 Uas/m²c
- Edificabilidad plantas elevadas: 0,50 Uas/m²c

De la aplicación a las superficies construidas de estos coeficientes resulta:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	GARAJE	P. BAJA	P.ELEVADAS	TOTAL	UAS
1	3.766,00 m²	3.766 m²c				941,50 Uas
2	78.908,00 m²		47.344,80 m²c	13.337,50 m²c	60.682,30 m²c	63.482,51 Uas
3	10.574,00 m²		6.344,40 m²c	1.787,28 m²c	8.131,68 m²c	8.506,92 Uas
4	13.016,00 m²		7.809,60 m²c	2.200,05 m²c	10.009,65 m²c	10.471,55 Uas
5	43.917,00 m²		26.350,20 m²c	7.423,11 m²c	33.773,31 m²c	35.331,80 Uas
6	57.307,00 m²		34.384,20 m²c	9.686,37 m²c	44.070,57 m²c	46.104,23 Uas
7	33.970,00 m²		20.382,00 m²c	5.741,81 m²c	26.123,81 m²c	27.329,31 Uas
8	65.189,00 m²		39.113,40 m²c	11.018,63 m²c	50.132,03 m²c	52.445,40 Uas
9	18.510,00 m²		11.106,00 m²c	3.128,67 m²c	14.234,67 m²c	14.891,54 Uas
10	37.670,00 m²		22.602,00 m²c	6.367,21 m²c	28.969,21 m²c	30.306,00 Uas
11	36.425,00 m²		21.855,00 m²c	6.156,77 m²c	28.011,77 m²c	29.304,39 Uas
	399.252,00 m²	**3.766 m²c**	**237.291,60 m²c**	**66.847,40 m²c**	**304.139,00 m²c**	**319.115,12 Uas**

Como se puede comprobar, aunque se mantiene la edificabilidad establecida en el Plan de Conjunto, que se cifra en 304.139,00 m² construidos computables sobre rasante, cambia sustancialmente la distribución de la edificabilidad por plantas, de suerte que el 78% se puede materializar en planta baja y el 22% restante en plantas elevadas, sin distinción, toda vez que dependerá del uso y de la tipología de la edificación en cada una de las parcelas resultantes de la modificación.

Aunque se mantiene la edificabilidad, se produce aparentemente un incremento del aprovechamiento urbanístico homogeneizado, que se debe fundamentalmente a la distribución más probable de la misma edificabilidad, una pequeña parte se deriva del incremento de la superficie de parcelas privadas y el resto se deriva de los nuevos coeficientes de ponderación de usos que se proponen, y de su aplicación resulta un aprovechamiento urbanístico de 319.115,12 Uas.

Los coeficientes de ponderación son relativos, y sirven para la equidistribución, por lo que se pueden multiplicar todos y cada uno de ellos por un factor corrector que equivale a dividir el aprovechamiento homogeneizado inicial por el aprovechamiento homogeneizado que resulta de la aplicación de los nuevos coeficientes, que se deriva de la expresión:

220.040,00 Uas / 319.115,12 Uas 0,689531727

En base a lo anterior, los coeficientes resultantes se resumen en:

- Suelo privado: 0,0827 Uas/m²s
- Edificabilidad de uso garaje bajo rasante: 0,0896 Uas/m²c
- Edificabilidad planta baja: 0,6895 Uas/m²c
- Edificabilidad plantas elevadas: 0,3448 Uas/m²c

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.- CONCLUSIÓN

Con los nuevos coeficientes de ponderación de usos, o de homogeneización, para la formulación del Proyecto de Reparcelación, los aprovechamientos de las nuevas parcelas se resumen en:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
1	3.766,00 m²	0,00 m²c	649,19 Uas
2	78.908,00 m²	60.682,30 m²c	43.773,20 Uas
3	10.574,00 m²	8.131,68 m²c	5.865,79 Uas
4	13.016,00 m²	10.009,65 m²c	7.220,47 Uas
5	43.917,00 m²	33.773,31 m²c	24.362,62 Uas
6	57.307,00 m²	44.070,57 m²c	31.790,28 Uas
7	33.970,00 m²	26.123,81 m²c	18.844,25 Uas
8	65.189,00 m²	50.132,03 m²c	36.162,76 Uas
9	18.510,00 m²	14.234,67 m²c	10.268,19 Uas
10	37.670,00 m²	28.969,21 m²c	20.897,05 Uas
11	36.425,00 m²	28.011,77 m²c	20.206,20 Uas
	399.252,00 m²	**304.139,00 m²c**	**220.040,00 Uas**

Es cuanto tengo el honor de informar en Pamplona, a 2 de febrero de 2026

El Tasador,

Fdo.: Jesús Aramendía Pardo
Arquitecto
Agente de la Propiedad Inmobiliaria

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Estudio de Ruido de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra)

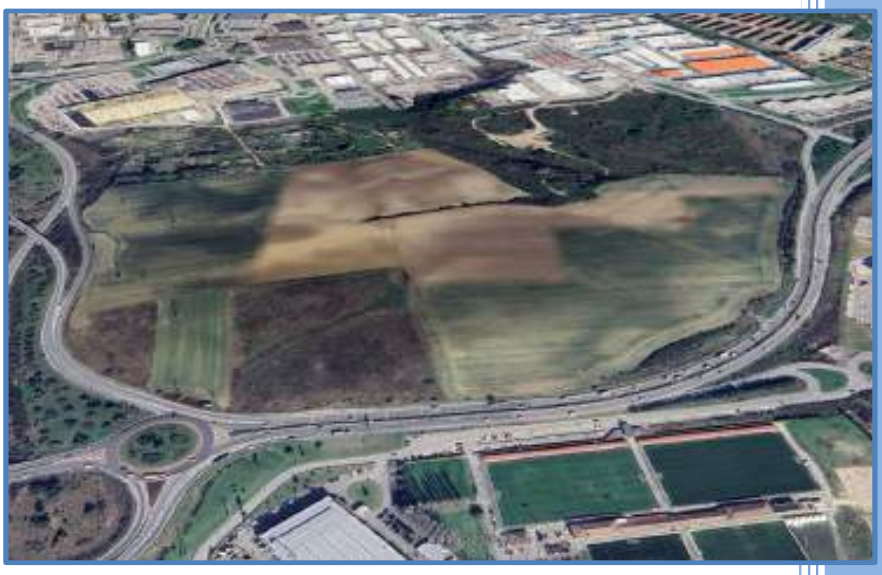

V.S. Proyectos, Servicios y Urbanismo S.L
C/ Julián Gayarre nº8 bajo 31005 Pamplona
Tlf: 948 224 776 948 220 132
E-mail: vs.pamplona@vsingenieria.com

Abril 2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. INFORMACION 4

4. NORMATIVA APLICABLE 5

5. DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO 12

6. SOFTWARE Y PARÁMETROS DE CÁLCULO 18

7. MAPAS DE RUIDO 19

7.1 Estado Actual Gobierno de Navarra 4ª Fase 19

7.1.1 Estado Actual. Ld Dia 19

7.1.2 Estado Actual. Le Tarde 20

7.1.3 Estado Actual. Ln Noche 20

7.2 Estado Actual Plan de Conjunto 21

7.2.1 Estado Actual. Ld Dia 22

7.2.2 Estado Actual. Le Tarde 23

7.2.3 Estado Actual. Ln Noche 24

7.3 Estado Futuro 25

7.3.1 Estado Futuro Ld Dia 26

7.3.2 Estado Futuro Le Tarde 27

7.3.3 Estado Futuro Le Tarde 28

8. PROPUESTA DE ZONIFICACION ACUSTICA 30

9. CONCLUSIONES 32

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Se redacta el presente documento en el marco de **la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar en Navarra**.

Ilustración 1 ámbito del Plan

El vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006, con idéntico ámbito de actuación. El ámbito de actuación de plan de conjunto constituye, conforme a la legislación de ruido un área acústica existente de uso terciario. La presente modificación no cambia el uso de suelo por lo que la zonificación acústica no se modifica, continúa constituyendo un sector del territorio con predominio del uso terciario

Tal y como se desarrolla en la Memoria de la presente modificación del Plan de Conjunto, la actuación supone una simplificación de la urbanización interior sin incremento de la edificabilidad ni de las demandas en los usos de las parcelas, ni cambios en la zonificación acústica derivada del Plan de Conjunto de 2005.

2. OBJETO

El presente documento tiene como objetivos:

- Proponer una zonificación acústica acorde a la presente ordenación del Sector Morea, para cumplir con lo establecido en el artículo 5 del RD 1367/2007.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- Analizar el impacto acústico generado por las infraestructuras viarias (en su situación actual y futura) de la ordenación propuesta en la *Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra)* y verificar que se cumplen las determinaciones en materia de ruido establecidas en el RD 1367/2007, proponiendo, si fuese necesario, las medidas que garanticen su cumplimiento.

Ilustración 2 Ordenación Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea

3. INFORMACION

La documentación manejada para la realización del estudio ha sido la siguiente:

1. Ficheros digitales de planta de la zona a estudiar con trazado de viales existentes, así como edificaciones existentes. El estudio ha requerido por nuestra parte, levantar alturas de terreno y edificaciones existentes, así como asignación de áreas del terreno en función de sus características acústicas.
2. Datos de tráfico del Plan de Aforos del Gobierno de Navarra, aforos el planeamiento de Donapea, el PSIS de la UPNA y aforos propios.
3. Estudio de tráfico realizado para la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea.
4. Los métodos comunes de evaluación del ruido en Europa CNOSSOS-EU, Modelo de predicción NMPB-96 (2002/49/CE, Ley 37-2003 del Ruido y RD 1513-05).
5. Programa de cálculo CadnaA versión 2023MR de Datakustik GMBH.
6. Mapas estratégicos de ruido del Gobierno de Navarra de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, aprobado

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

mediante la Resolución 533E/2018, de 29 de junio, de la directora general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

7. Plan de acción del ruido de la Comarca de Pamplona

4. NORMATIVA APLICABLE

A continuación, se muestra una relación de toda la normativa de aplicación al presente estudio ordenada por ámbito europeo, estatal y autonómico; y fecha de publicación:

- Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión de ruido ambiental.
- Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión de 19 de mayo de 2015 por la que se establecen métodos comunes de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.
- Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones (BON N.º 76 de 19 de junio de 1989; corr. err., BON 17/07/1989)[1]

La normativa de aplicación vigente es la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (RD1367).

El RD1367 trata los objetivos de calidad en los artículos 14 a 17. La zonificación acústica se trata en los artículos 5 al 13, siendo interesante en el caso que nos ocupa el articulo 7 relativo a servidumbres acústicas y su delimitación.

El terreno en el que se ubica el Sector Morea se ubica dentro de un área declarada por el Gobierno de Navarra como una Zona de Servidumbre Acústica (ZSA)[2], en los Planes de acción de ruido para el periodo 2020-2024 de la Comarca de Pamplona, en concreto vinculada a las carreteras la PA-30, A-15, la AP-15 y la PA-31. Esto quiere decir que en la zona de estudio "*las inmisiones podrían*

[1] En este estudio no se aplica, el decreto se encuentra en proceso de derogación, es de aplicación la legislación de rango superior, Ley 37/2003 y sus desarrollos reglamentarios.

[2] RESOLUCIÓN 1355/2008, de 22 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban los Mapas Estratégicos de Ruido y delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

superar los objetivos de calidad acústica" aplicables al área (art 7.2) sin perjuicio de que "*se podrán establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos"* para las correspondientes áreas acústicas (art 7.3).

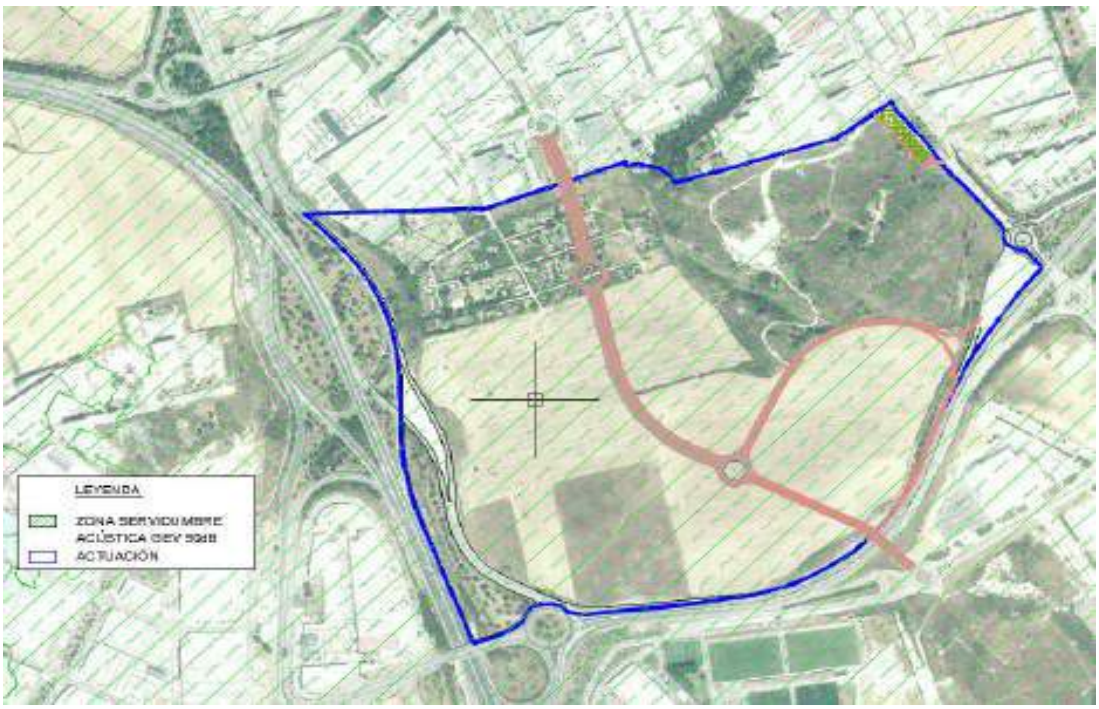

Ilustración 3 Zona Servidumbre Acústica (ZSA) (página web IDENA)

La *"RESOLUCIÓN 1355/2008, de 22 de julio, del director general de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban los Mapas Estratégicos de Ruido y delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 104 - 25 de agosto de 2008)"* en su punto 1.º aprueba los Mapas Estratégicos de Ruido de la aglomeración urbana de la Comarca de Pamplona, y de los grandes ejes viarios de Navarra cuyo tráfico supera los seis millones de vehículos al año, cuya delimitación se incluye, respectivamente, en los Anejos 2 y 3 de la presente Resolución.

El citado anejo 5 declara grandes ejes viarios Con más de seis millones de vehículos al año:

- A-1, Autovía del Norte, en su recorrido por Navarra
- AP-15.1, desde Berrioplano (PK 96) hasta Arakil (PK 112)
- PA-15, Ronda de Pamplona Oeste
- PA-30, Rondas Este y Norte de Pamplona
- AP-15.2, desde Tafalla (PK 50) hasta su extremo norte (PK 83)
- A-68, Autovía del Ebro, desde Tudela (PK 94) hasta límite de Navarra (PK 117)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En su punto 2.º Delimita las zonas de servidumbre acústica para los mapas estratégicos de ruido de las infraestructuras, como los sectores del territorio englobados por la curva de nivel (isófona) del índice acústico Ln = 50 dB, asociada a cada uno de los grandes ejes viarios.

Por lo tanto, están declaradas Zonas de Servidumbre Acústica desde 2008, en concreto la Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) vinculada a las carreteras la PA-30, A-15, la AP-15 y la PA-31 y esta ZSA afecta a la totalidad del ámbito del Sector Morea.

En las zonas no declaradas de servidumbre acústica, la norma establece (art 14)

1. para las ***áreas urbanizadas existentes*** establece como objetivo de calidad acústica para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

   a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la Tabla 2 (coincide con la Tabla A del anexo II del RD 1367/2007) su objetivo de calidad acústica será:

Tipo de área acústica		Índices de		
		L d	L e	L n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a la altura de 4m.

   b) En caso contrario, el objetivo de calidad será la no superación del valor de la Tabla 1

2. Para el **resto de las áreas urbanizadas** se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla A del anexo II, disminuido en 5 decibelios.

A efectos de lo establecido en el RD1367/2007, además de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 3 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, se entenderá por ***Área urbanizada*** la superficie del territorio que reúna los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable para ser clasificada como suelo urbano o urbanizado y siempre que se encuentre ya integrada, de manera legal y efectiva, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre *cuando las parcelas, estando o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión a las instalaciones en funcionamiento*. Un ***Área urbanizada existente*** es la superficie del territorio que sea área urbanizada antes de la entrada en vigor del RD1367/2007.

Bajo esta definición el ámbito de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea no es un área urbanizada existente.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

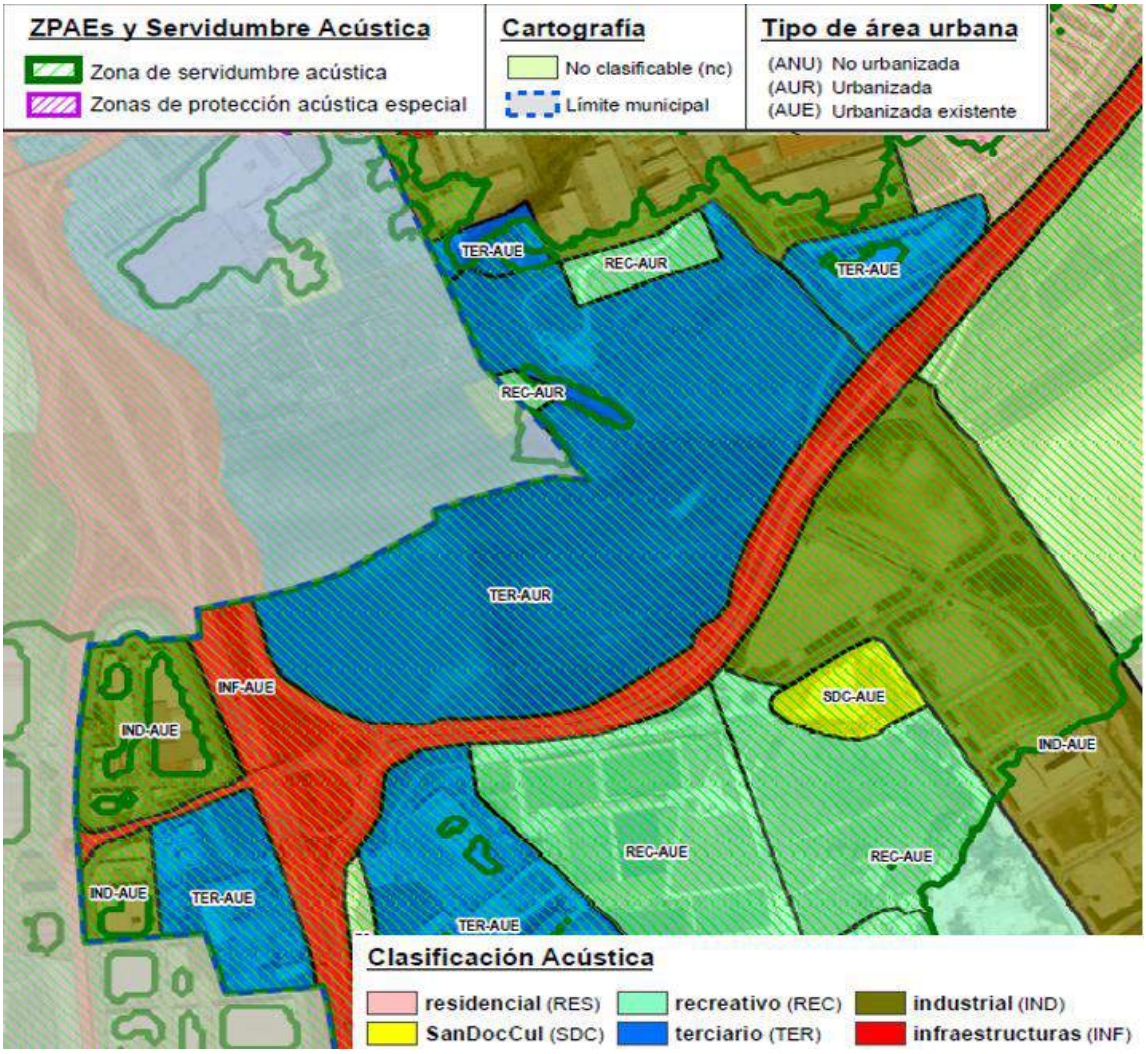

Ilustración 4 Detalle Sector Morea del Plan de Acción contra el Ruido en Aranguren 2020-2024 (Gob Navarra)

Posteriormente, mediante RESOLUCIÓN 849E/2024, de 10 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueban los Planes de Acción de Ruido, en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la cuarta fase (años 2024-2029) de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y declaración de las Zonas de Protección Acústica Especial.

La documentación gráfica de los mapas de ruido de 2024–2029, no incluye las Zonas de Protección Acústica especial ni las Zonas de Servidumbre Acústica, indicando únicamente las denominada *zona de incompatibilidad acústica* asociadas al viario.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

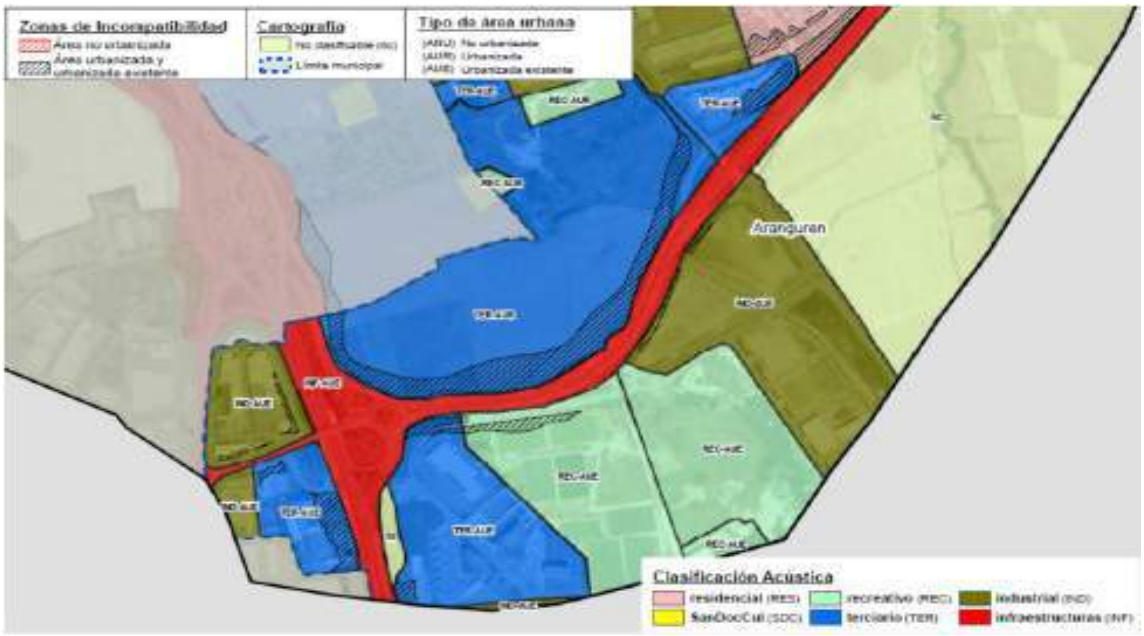

Ilustración 5. Detalle Sector Morea de la modificación del Plan de Acción (2025-209) contra el Ruido en Aranguren (Gobierno de Navarra)

Esta representación gráfica es más limitada que la prevista en el **artículo 7 del RD 1367/2007**, que define de forma expresa que las servidumbres acústicas se aplican a todos los *sectores del territorio afectados por el ruido* y a los *situados en el entorno* de las infraestructuras de transporte, sean existentes o proyectadas. Por tanto, conforme al marco estatal, la servidumbre acústica no se limita a la franja inmediata junto a la carretera, sino que abarca toda la zona donde exista afección sonora, lo que implica que el Sector Morea, como sector terciario incluida dentro de la zona de afección acústica, debe considerarse íntegramente como *zona de servidumbre acústica*, con independencia de la simplificación gráfica introducida en los mapas autonómicos 2025–2029.

En el Sector Morea la causa de generación de ruido permanece (existencia y funcionamiento de los grandes ejes viarios y su propagación sonora) por lo que se debe mantener la servidumbre acústica, y las exigencias de verificación de los objetivos de calidad en espacios interiores y las medidas de protección correspondientes.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

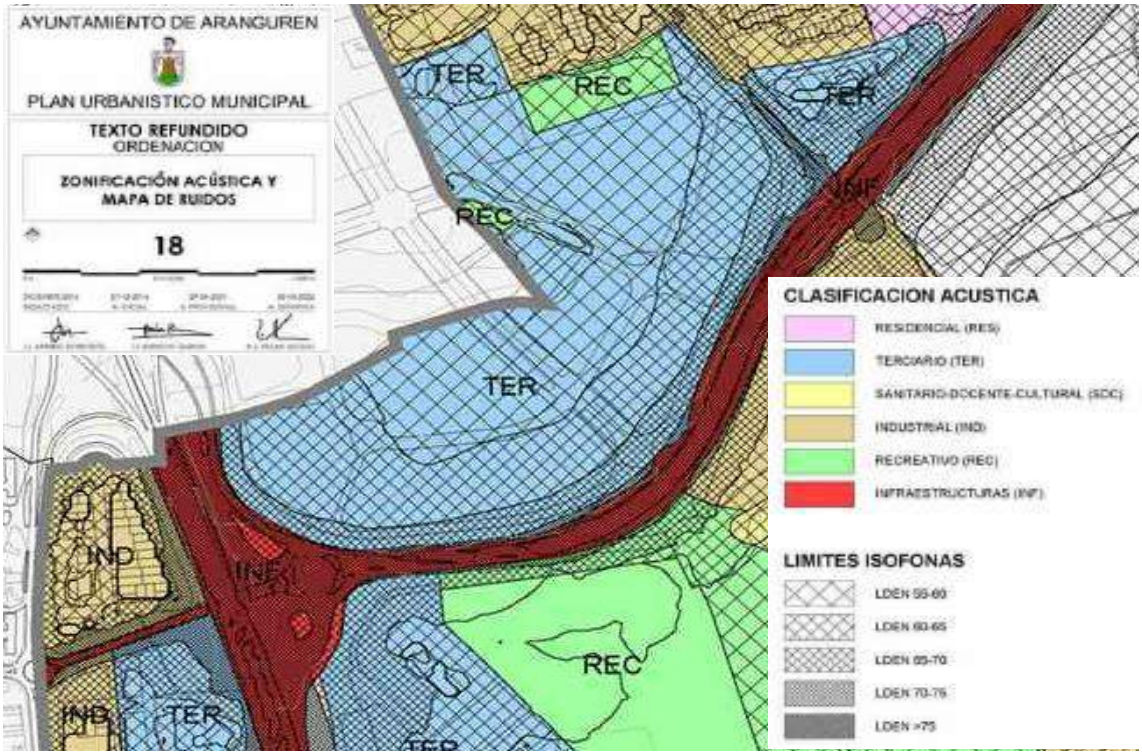

Ilustración 6 Zonificación Acústica y Mapa de Ruido del Plan Urbanístico Municipal (Texto Refundido)

De manera coherente con lo expuesto hasta este punto, el ámbito del plan se sitúa dentro de un área urbanizada clasificada como zona acústica terciario y debe cumplir con los valores de 65dB para el día y 60dB para el periodo de noche.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L d	L e	L n
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	65	65	60

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 7 Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea es un área urbanizada existente (en morado) dentro de una Zona Acústica terciario (fuente Idena)

Es importante recalcar que en las zonas declaradas de servidumbre acústica (ZSA) como en el Sector Morea estos valores son superables siempre que se adopten las medidas correctoras técnica y económicamente viables para compatibilizar la presencia de infraestructuras viarias, ferroviarias, etc con los usos del suelo (art 18.2 Ley 37/2003).

No obstante, si se superarán los valores límites de inmisión máximos se podrán "*establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos"* para las correspondientes áreas acústicas (art 7.3)

En las Zonas de Servidumbre Acústica, como en el Sector Morea, se deben verificar los Objetivos de Calidad Acústicos en el espacio interior y no en fachada de los edificios

Adicionalmente y con el fin de conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas, el artículo 11 de la Ley 37/2003 del Ruido, establece que los instrumentos de planeamiento (nuevos o modificaciones) deberán ser remitidos con anterioridad a su aprobación inicial revisión o modificación sustancial, al órgano sustantivo competente de la infraestructura, para que emita informe preceptivo.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5. DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO

El ámbito de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra) comprende una zona del Valle de Aranguren y La Cendea de Galar. La superficie del ámbito total es de 648.703m^2 al norte de la PA-30, al Este de la PA-31, al sur del Parque Comercial Galaria y al oeste de la NA-2310 y el polígono de industrial de Mutilva.

Ilustración 8 Ordenación Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea

En paralelo al estudio de impacto acústico se ha realizado un estudio de movilidad también redactado por VS Proyectos que caracteriza el tráfico actual (a partir de aforos, del Gobierno de Navarra, Los aforos con cámara del PSIS de la Universidad y los aforos del Planeamiento de Donapea) y futuro. Este estudio ha tomado como información de partida los datos aforados para el estado actual para caracterizar el nivel de emisiones acústicas en el estado presente y los datos de tráfico del estado futuro para modelizar el impacto acústico en el futuro. Se ha utilizado el software CadnaA para modelizar las emisiones acústicas en el estado actual y futuro.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Antes de presentar y analizar en detalle los mapas de ruido previstos cabe destacar que los tráficos empleados en el estudio de movilidad son estimados para el 2025, utilizando como datos de partida la información de aforos del Gobierno de Navarra, de los Mapas de Ruido de la Comarca de Pamplona y del PMUS de la Comarca de Pamplona no obstante la **política de movilidad dentro de la Comarca de Pamplona** persigue reducir el uso del transporte privado del 42% al 30% en los próximos años por lo que se podría haber considerado un reparto de los viajes conforme a estos objetivos de movilidad para el estado futuro, reduciendo el número total de desplazamientos.

Ilustración 9 Objetivos movilidad del PMUS de Pamplona

No obstante, se ha optado por la hipótesis más conservadora en la redacción del presente estudio.

Es necesario reseñar que la potencia acústica de las fuentes emisoras ha venido reduciéndose significativamente con el paso de los años. Esta reducción se debe principalmente a dos factores. El primero y más importante se ha debido a las **limitaciones impuestas** en la emisión acústica por sucesivas **Directivas Europeas**. En los últimos 22 años, los máximos niveles de emisión acústica se han reducido en torno a 6dBA. El segundo factor, que ha influido en la disminución del nivel de emisiones, ha sido la **modernización del parque móvil y las mejoras tecnológicas**. La llegada de vehículos híbridos o eléctricos en un futuro puede producir una disminución muy importante en los niveles de emisión.

Es muy posible, también que se reduzca el nivel de emisión acústica por la mejora de los tipos de asfalto.

Acústicamente el ámbito del *Sector Morea* está dentro de la Zona se Servidumbre Acústica (ZSA) de los Grandes Ejes Viarios (GEV) de la PA-30, A-15, la AP-15 y la PA-31.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

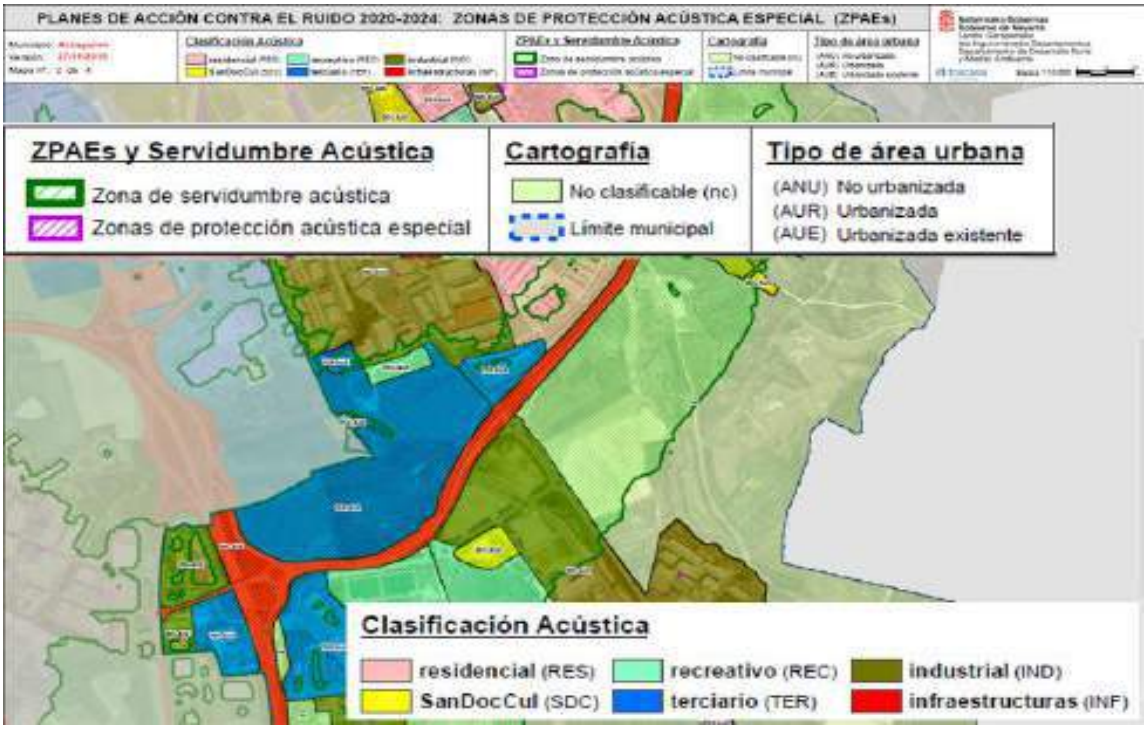

Ilustración 10 Plan de Acción contra el Ruido en Aranguren (Gob Navarra) Fase 3

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

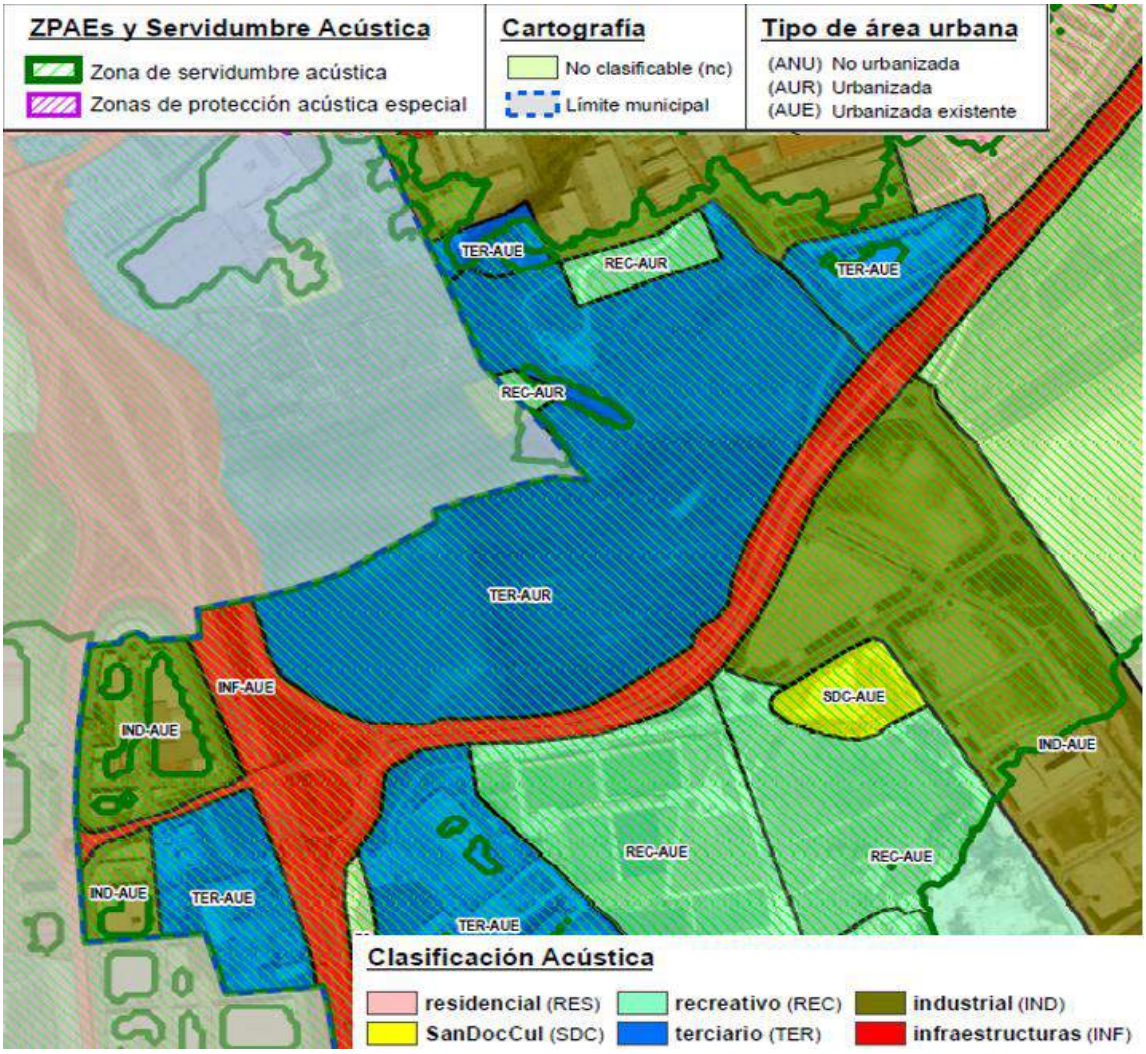

Ilustración 11 Detalle Sector Morea del Plan de Acción contra el Ruido en Aranguren (Gob Navarra)

La resolución 849E/2024, de 10 de septiembre, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se aprueban los Planes de Acción de Ruido, en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la **cuarta fase** (2025-2029) de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y declaración de las Zonas de Protección Acústica Especial. En esta resolución:

> *1. Aprobar los Planes de Acción de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, para el periodo 2025-2029, relativos al ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, aprobado mediante la*

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Resolución 1219E/2022, de 30 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, y correspondientes a la cuarta fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que incluyen las medidas para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las zonas de incompatibilidad acústica, que han sido clasificadas y priorizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

2. Declarar como Zonas de Protección Acústica Especial las áreas urbanizadas, incluidas en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, aprobado mediante la Resolución 1219E/2022, de 30 de noviembre, del director general de Medio Ambiente, situadas fuera de zona de servidumbre acústica de infraestructuras, en las que se superan los objetivos de calidad acústica establecidos por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Dentro de la información que compone el Plan de Acción del Ruido 2025-2029 (4ª fase) no se han incluido por tanto las ZPAE, que se han aprobado dentro del propio acuerdo. Por esta razón se ha recurrido a los planos de las ZPAE por municipio, en los que se representan las ZSA de los GEV para reflejar que todo el ámbito del Sector Morea está dentro de una ZSA por lo que se puede desarrollar conforme a la ley garantizando que en los espacios interiores se verifican los objetivos de calidad acústica correspondientes.

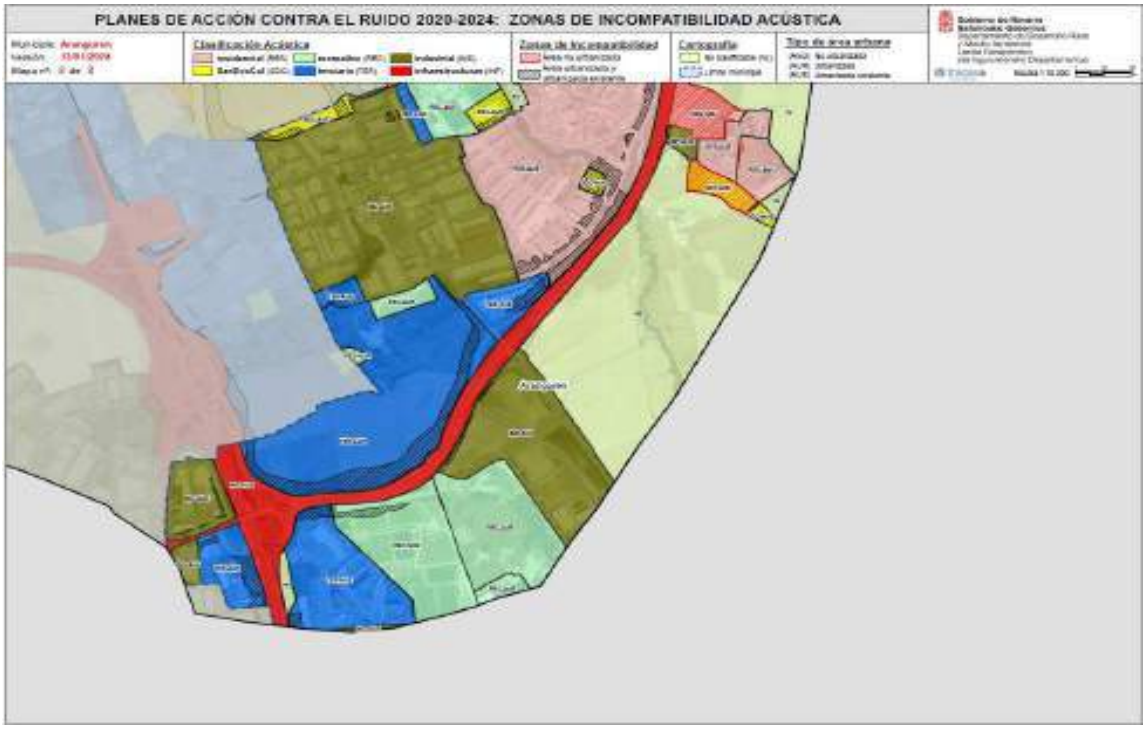

Ilustración 12. Plan de Acción contra el Ruido en Aranguren (Gob Navarra) Fase 4 (2025 – 2029)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Estudio de ruido de la modificación del plan conjunto sector Morea - Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra).

En los Mapas Estratégicos de Ruido 2025-2029 se ha optado por una representación más reducida de las Zonas de Servidumbre Acústica, limitándolas visualmente a las áreas inmediatas a las zonas de incompatibilidad acústica. Esta simplificación cartográfica no altera el alcance real de la servidumbre definido en el **RD 1367/2007**, cuya aplicación se extiende a todo el territorio que resulte afectado por el ruido de las infraestructuras de transporte, incluyendo los ámbitos situados en su entorno. De este modo, la ausencia de una delimitación completa en los nuevos mapas no implica la desaparición de la servidumbre allí donde la afección sonora continúa presente. La propia Resolución 849E/2024 confirma este criterio al delimitar como ZPAE únicamente las áreas urbanizadas que se encuentran fuera de servidumbre, lo que obliga a acudir a los planos municipales de ZPAE donde sí se representan las ZSA vinculadas a los Grandes Ejes Viarios para comprobar que el Sector Morea permanece íntegramente dentro de un área de servidumbre acústica, siendo por ello compatible su desarrollo urbanístico siempre que se asegure el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica interiores.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6. SOFTWARE Y PARÁMETROS DE CÁLCULO

Con respecto a los aspectos técnicos de cálculo de niveles sonoros, la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, recomienda, para el ruido del tráfico rodado, el método nacional de cálculo francés “NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTU-LCPC-CSTB)”, mencionado en el “Arrêté du 5 mai 1995 relatif au bruit des infrastructures routières, Journal officiel du 10 mai 1995, article 6” y en la norma francesa “XPS 31-133”. Por lo que se refiere a los datos de entrada sobre la emisión, esos documentos remiten al “Guide du bruit des transports terrestres, fascicule prévision des niveaux sonores, CETUR 1980”. Por otro lado, el REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, vuelve a recomendar, en su Anexo II, idéntico método para el ruido del tráfico rodado. Este es el método que hemos utilizado para el estudio, incluyendo el 50, 75 y 100% de condiciones meteorológicas favorables en la propagación para periodos diurno, tarde y noche, respectivamente.

Partiendo del fichero digital del terreno generado, hemos ajustado múltiples puntos de elevación del terreno e integrado las urbanizaciones existentes y la proyectada en el área de estudio. Hemos usado el programa de cálculo CadnaA 2023 MR, de Datakustik GMBH, que incorpora los métodos comunes de evaluación del ruido en Europa CNOSSOS-EU a fin de evaluar el ruido en la zona. Los parámetros de cálculo (radio de búsqueda, orden profundidad de reflexión, etc.) han sido los adecuados para contemplar con la suficiente precisión la predicción de los niveles sonoros.

Los parámetros de cálculo más significativos han sido los siguientes:

Tabla 1 Parámetros más significativos del programa

Parámetro	Valor
Radio de búsqueda (m)	1000
Error máximo (dB)	0
Factor Raster	0.5
Orden de reflexión	1
Condiciones favorables de propagación (%)	50, 75, 100
Espaciado de malla (m)	5x5
Interpolación	no
Absorción terreno	0.4
Absorción edificios	0.21

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7. MAPAS DE RUIDO

En este apartado, presentamos los resultados finales del estudio de ruido así como las medidas correctoras si fuesen necesarias.

El trabajo se ha desarrollado de la siguiente forma:

1. ***MDT Modelo Digital del Terreno***: A partir de los datos de la cartoteca del Gobierno de Navarra y de datos Lidar se ha generado un modelo digital del terreno que comprende tanto edificios existentes como proyectados, para que el software de CadnaA represente el contorno físico para el cálculo.

2. ***Introducir los aforos de tráfico***: se han introducido en el programa de cálculo los tráficos horarios, así como el porcentaje de pesados. También se ha tenido en cuenta que los parámetros del sistema para la noche (n), tarde (e) y día (d), fuesen los fijados por la RD1367/2007

7.1 Estado Actual Gobierno de Navarra 4ª Fase

Como estado actual se han consultado los mapas estratégicos de ruido del Gobierno de Navarra (Directiva 2002/49/CE) del año 2018 que suponen la 4ª fase de estos en concreto de la PA-30, A-15, la AP-15 y la PA-31.

7.1.1 Estado Actual. Ld Dia

Ilustración 13 Mapa ruido diurno Gobierno de Navarra Fase 4

La mayor parte del ámbito del plan de conjunto cumple con el valor de 65dB, salvo la zona contigua a las carreteras. En el ámbito donde se superan los 65dB, se deberá cumplir los objetivos de calidad

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

en el espacio interior, por formar parte de una ZSA.

7.1.2 Estado Actual. Le Tarde

Para la tarde ocurre lo mismo que para el caso diurno. La mayor parte del ámbito del plan de conjunto cumple con el valor de 65dB, salvo en la zona contigua a las carreteras. En el ámbito donde se superan los 65dB, se deberá cumplir los OCA en el espacio interior, por formar parte de una ZSA:

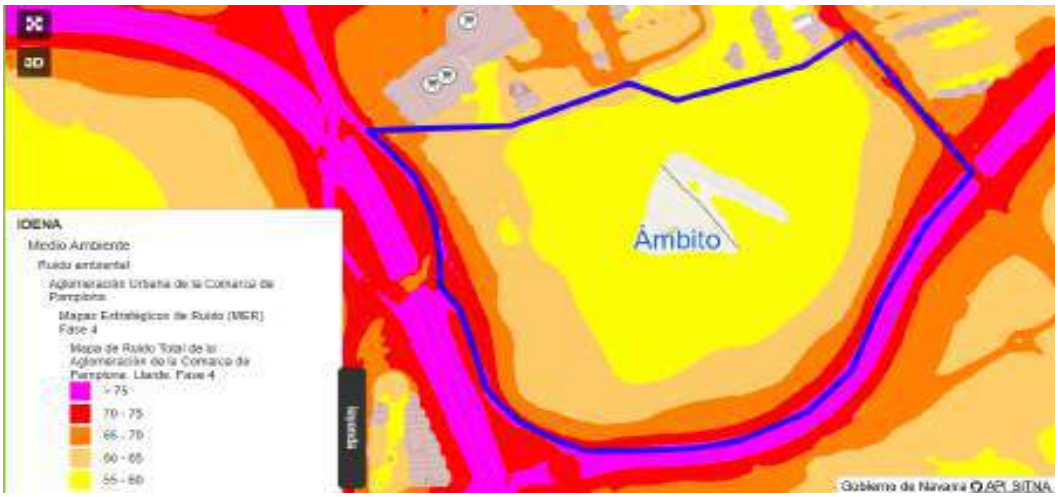

Ilustración 14 Mapa ruido de la tarde Gobierno de Navarra Fase 4

7.1.3 Estado Actual. Ln Noche

La mayor parte del ámbito del plan de conjunto cumple con el valor de 60dB, salvo la zona contigua a las carreteras. En el ámbito donde se superan los 60dB, se deberá cumplir los objetivos de calidad en el espacio interior, por formar parte de una ZSA.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 15 Mapa ruido de la noche Gobierno de Navarra Fase 4

7.2 Estado Actual Plan de Conjunto

Se ha desarrollado un modelo mediante el software de simulación de ruido CadnaA que reproduzca la situación actual. Se han introducido los valores de intensidad de tráfico de la hora punta del estudio de movilidad del Plan de Conjunto.

A continuación, se adjuntan los planos de ruido diurno, vespertino y nocturno para el entorno de plan de conjunto realizado para el estado actual a partir de los datos de tráfico del estudio de movilidad del plan de conjunto.

Los resultados obtenidos son similares a los de los Mapas de Ruido publicados por el Gobierno de Navarra, validándose de esta forma el cálculo realizado.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.2.1 Estado Actual. Ld Dia

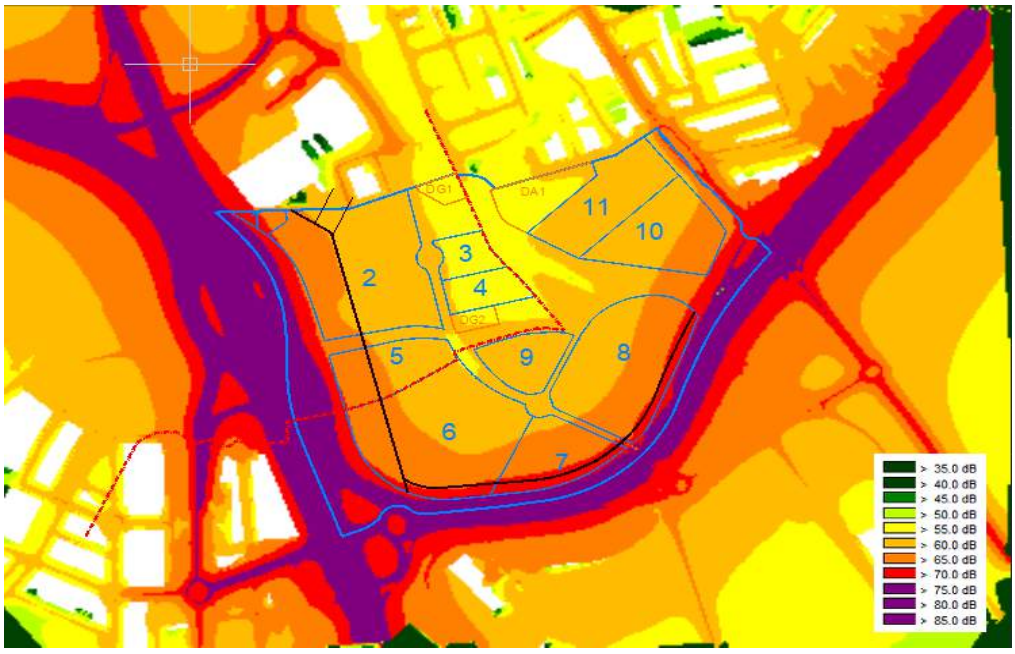

Ilustración 16 Mapa ruido ESTADO ACTUAL DIURNO CadnaA.de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.2.2 Estado Actual. Le Tarde

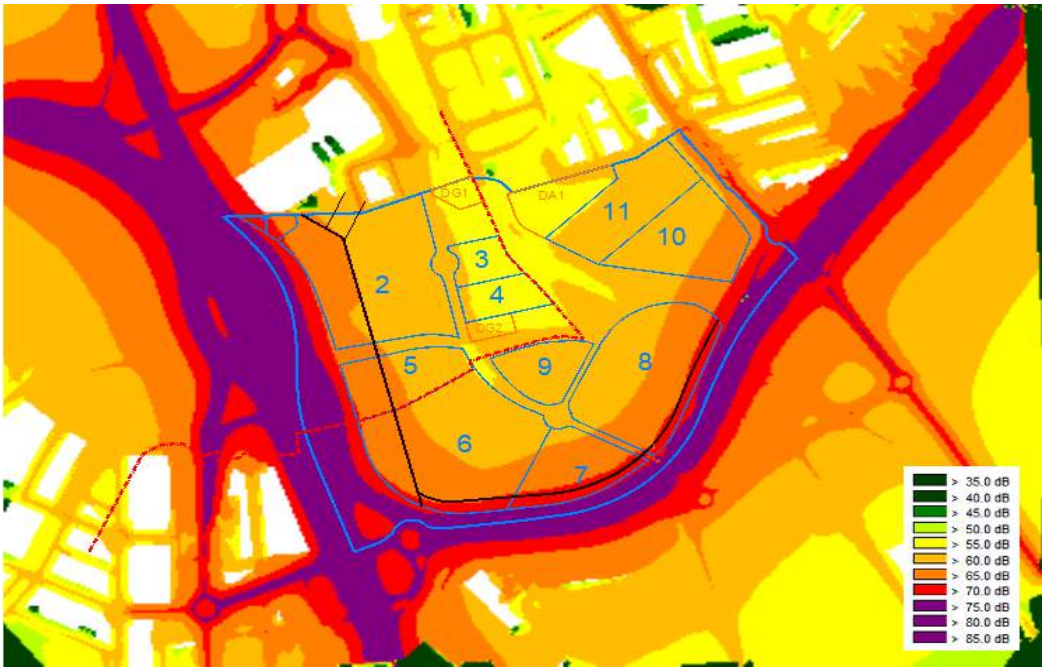

Ilustración 17 Mapa ruido ESTADO ACTUAL de la TARDE CadnaA. de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.2.3 Estado Actual. Ln Noche

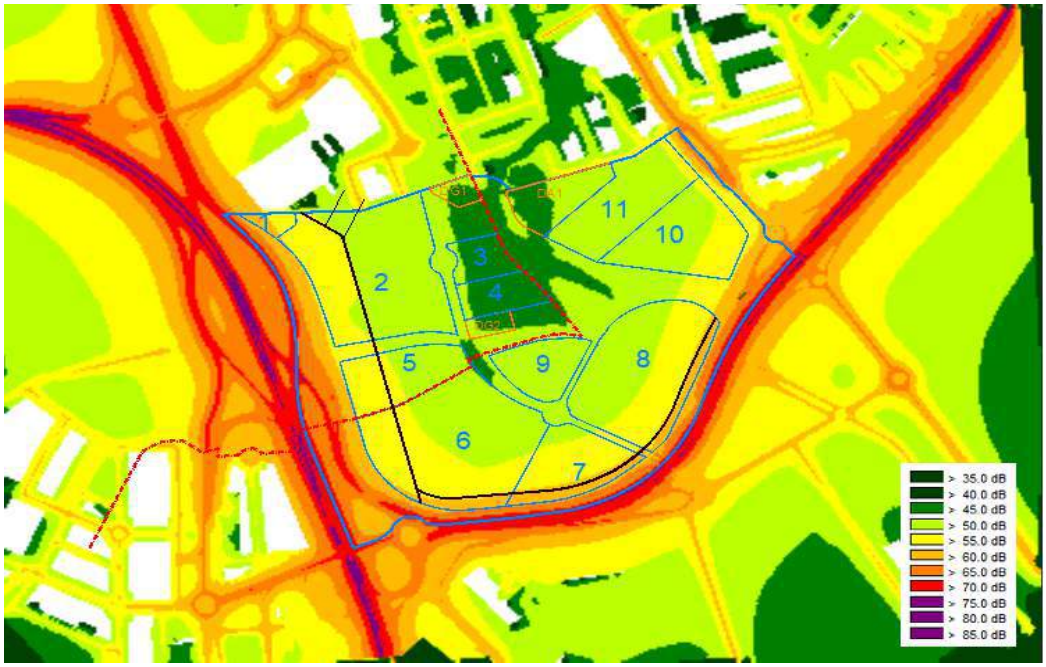

Ilustración 18 Mapa ruido ESTADO ACTUAL de la NOCHE CadnaA de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Como se ha indicado, los resultados del modelo a partir de los datos de tráfico del estudio de movilidad del Plan de Conjunto Sector Morea son similares a los de los Mapas de Ruido publicados por Gobierno de Navarra. En un análisis detallado se puede comprobar que los niveles acústicos son ligeramente superiores en el presente estudio.

En las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan en fachada los OCA, no obstante, como pertenecen a una ZSA los objetivos de calidad acústica deben verificarse en el espacio interior.

Ilustración 19 Zonas afectas por servidumbres en el sector (en azul)

7.3 Estado Futuro

Tomando como punto de partida el modelo de ruido realizado en CadnaA a partir del estudio de movilidad del plan de conjunto. Además, se han introducido las parcelas con y las servidumbres.

En las siguientes imágenes se presentan los mapas acústicos diurno (índice Ld) y de la tarde (Le) del área de estudio. En negro se representa la línea de servidumbre (en la que no se puede edificar)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.3.1 Estado Futuro Ld Dia

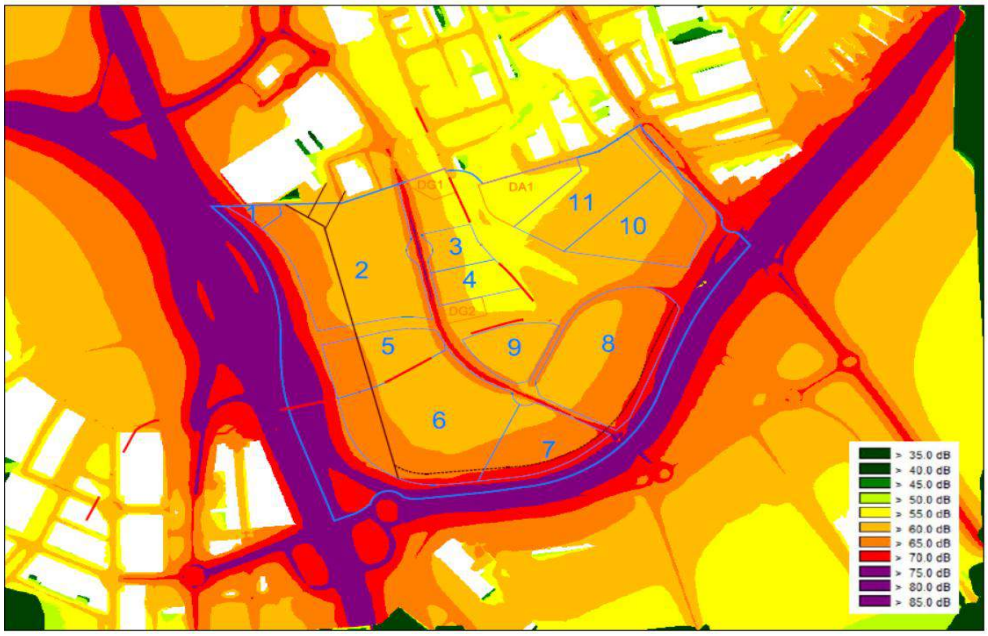

Ilustración 20 Mapa ruido ESTADO FUTURO DIURNO CadnaA. de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.3.2 Estado Futuro Le Tarde

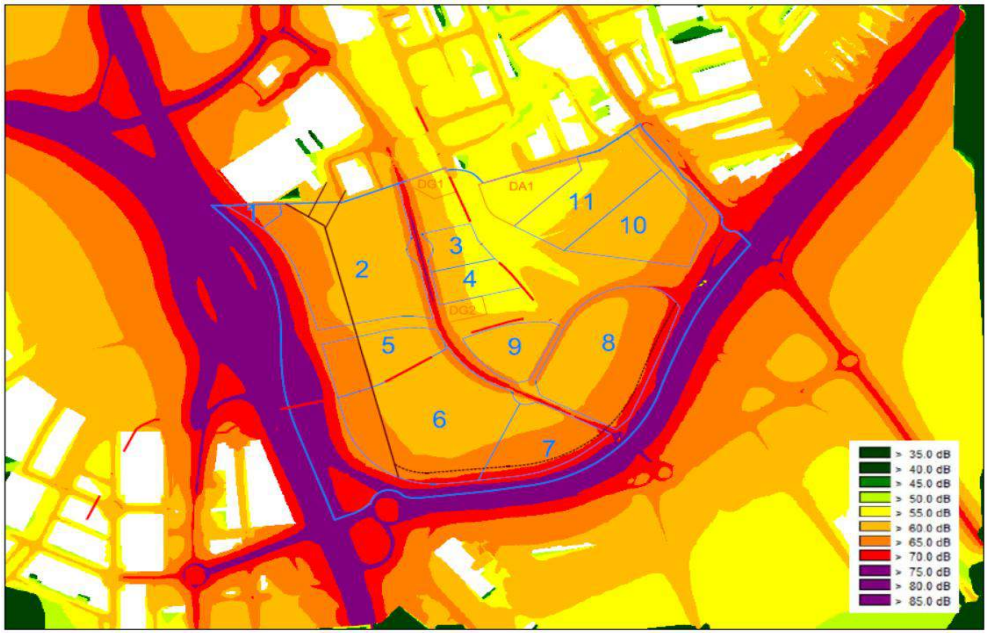

Ilustración 21Mapa ruido ESTADO FUTURO de la TARDE CadnaA. de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7.3.3 Estado Futuro Le Tarde

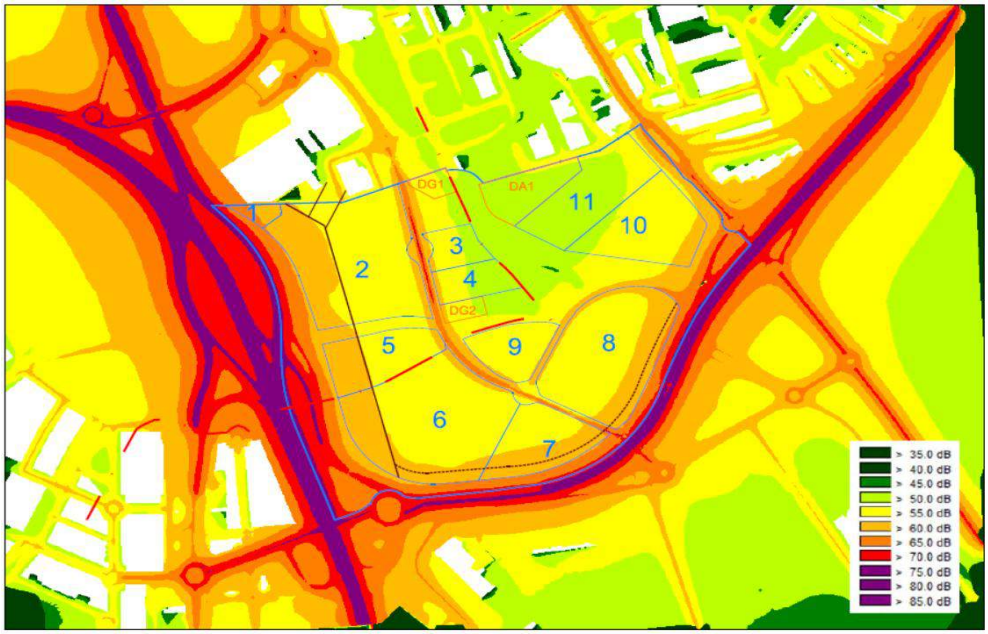

Ilustración 22 Mapa ruido ESTADO FURURO NOCHE Cadnaa. de la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El uso terciario **cumple** en su mayor parte con los criterios fijado por el RD1367/2007.

En las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan en fachada los OCA, no obstante, como la totalidad del ámbito pertenece a una ZSA los objetivos de calidad acústica deben verificarse en el espacio interior.

En los límites de las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan se superan los 65dB para el dia:

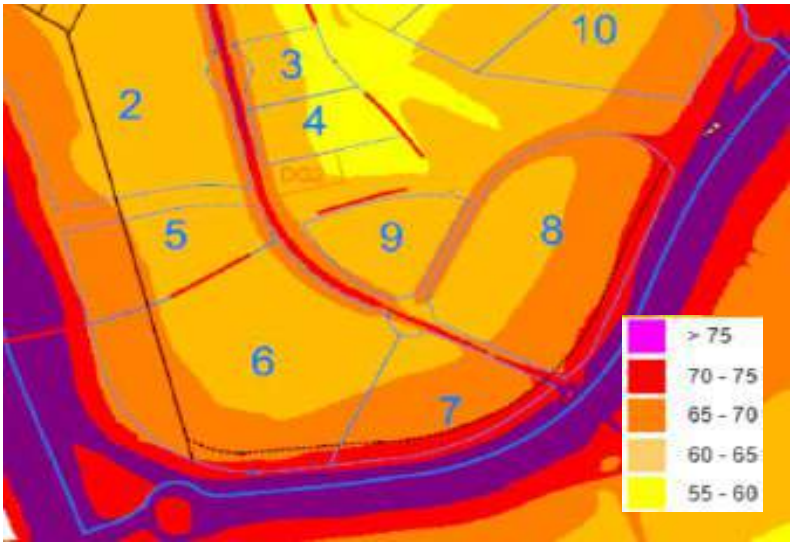

En los límites de las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan se superan los 65dB para la tarde:

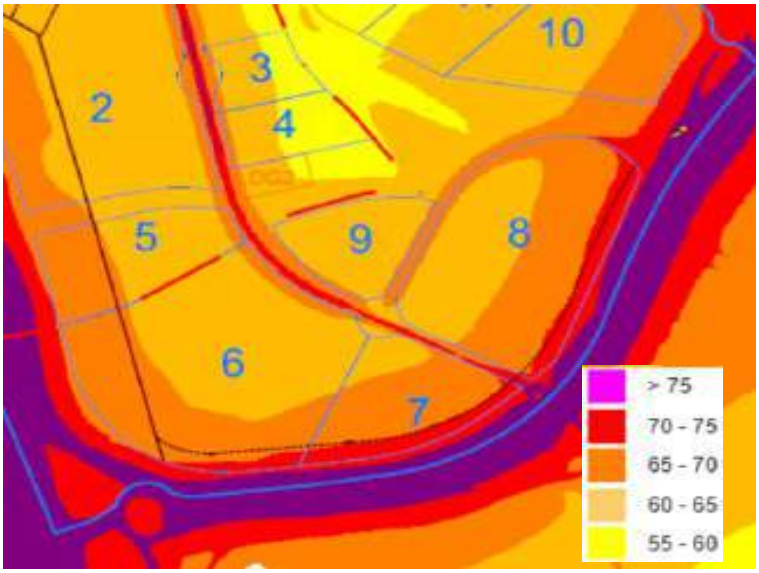

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En los límites de las parcelas 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se superan se superan los 60dB por la noche

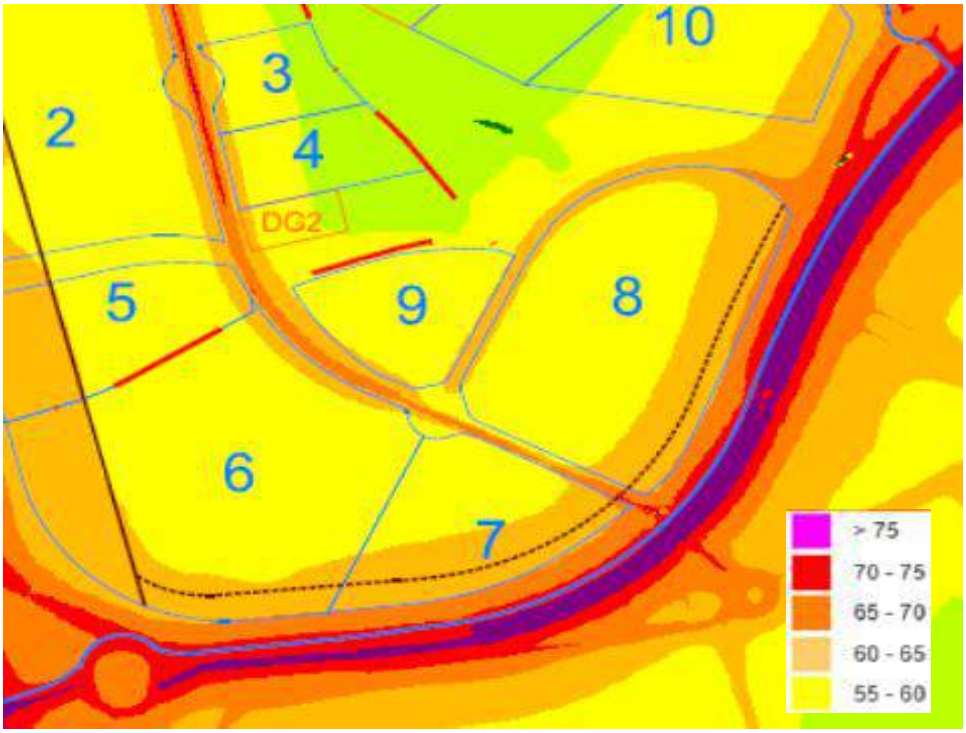

La Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea **se puede desarrollar cumpliendo los objetivos de calidad acústica en el espacio interior** ya que el Sector Morea está dentro de una Zonas de Servidumbre Acústica.

8. PROPUESTA DE ZONIFICACION ACUSTICA

La Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar Navarra simplifica el plan de conjunto de 2005 sin cambiar ni el ámbito, ni la edificabilidad ni el uso del suelo.

El ámbito del planeamiento está actualmente declarado como un área acústica “d” de uso terciario. Como no cambia ni el ámbito ni el uso predominante la zonificación acústica será un área acústica “d”.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 404 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 23 Zonificación acústica del sector tipo "d" terciario del GN Aglomeración Comarca de Pamplona Fase 4

Ilustración 24 Zonificación acústica del Sector Morea Propuesta de tipo "d" terciario

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

9. CONCLUSIONES

La Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea (Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar, Navarra) introduce nuevas determinaciones respecto al planeamiento de 2005 sin modificar el ámbito, la edificabilidad ni el uso del suelo, principalmente simplificando la urbanización interior.

En consecuencia, el sector mantiene su clasificación como área acústica tipo “d” (uso terciario), por lo que no procede cambiar la zonificación acústica vigente. A efectos del artículo 5 del RD 1367/2007, se propone la zonificación acústica de la Modificación en coherencia con el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Pamplona (Fase 4), tal y como se representa en la Ilustración 23 (sector tipo “d” terciario del GN).

Ilustración 25 Zonificación acústica del sector tipo "d" terciario del GN Aglomeración Comarca de Pamplona Fase 4

El ámbito se encuentra dentro de una Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) declarada por el Gobierno de Navarra, vinculada a las infraestructuras viarias PA-30, A-15, AP-15 y PA-31. Esta situación implica que, según el art. 7.2 del RD 1367/2007, *las inmisiones podrían superar los objetivos de calidad acústica en el exterior*, y, conforme al art. 7.3, *podrán establecerse limitaciones y medidas para asegurar, como mínimo, el cumplimiento de los valores límite de inmisión aplicables a las áreas acústicas correspondientes.*

En las Zonas de Servidumbre Acústica (art 26 Ley 37/2003) “*se aplicarán medidas correctoras específicas dirigidas a que, a largo plazo, se mejore la calidad acústica y, en particular, a que no se incumplan los objetivos de calidad acústica correspondientes al espacio interior*” **En estas zonas los**

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

objetivos de calidad acústica se deben cumplir en el interior de los espacios y no en el exterior de las fachadas.

Respecto a los **objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14.2 del RD 1367/2007** para las **áreas acústicas de tipo "d" (uso terciario)**, tabla A del anexo II, reduciendo sus valores en 5 dB, por no tratarse de un suelo urbanización existente, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L d	L e	L n
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	65	65	60

Bajo este marco, el estudio acústico concluye que, en el escenario futuro, los objetivos de calidad acústica se cumplen en la mayor parte del ámbito, identificándose únicamente las franjas próximas a los principales viales con superaciones del ruido en el espacio exterior. Esta circunstancia no compromete la viabilidad de la Modificación del Plan de Conjunto, al encontrarse el sector en ZSA, siempre que el planeamiento y la edificación garanticen el cumplimiento interior mediante medidas constructivas y de diseño adecuadas (p. ej., soluciones de fachada y cubierta, diseño de borde, distribución de usos menos sensibles en zonas más expuestas, y, en su caso, protecciones lineales).

Con base en lo anterior y en cumplimiento del **art. 25 de la Ley 37/2003**, en el ámbito del Sector Morea **están aprobados los Planes de Acción de Ruido** y **declaradas** las **ZSA** vinculadas a infraestructuras de transporte, lo que **viabiliza** la Modificación del Plan siempre que se **adapten** las determinaciones a estas **figuras acústicas** y se **garantice el cumplimiento interior** de los OCA. Finalmente, para cumplir el **art. 11 de la Ley 37/2003**, el planeamiento deberá **remitirse antes de su aprobación** al **órgano sustantivo** de las **infraestructuras afectadas** a fin de recabar el **informe preceptivo**, por encontrarse el ámbito dentro de una **zona sujeta a protección acústica**.

PAMPLONA, ABRIL DE 2026

Joaquín Salanueva Herrero
Ingeniero de CC. Y PP.

Sahory Kohen Morales
Ingeniero de CC. Y PP.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Estudio de Movilidad de la Modificación del plan de Conjunto Sector Morea. Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra)

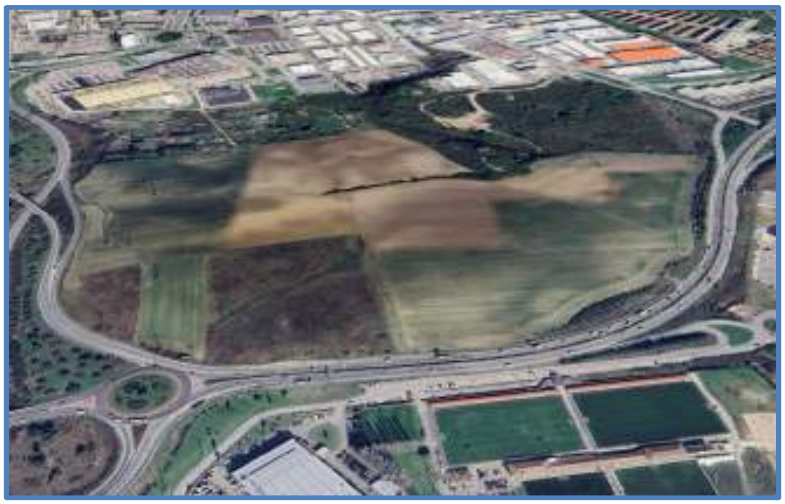

V.S. Proyectos, Servicios y Urbanismo S.L

C/ Julián Gayarre nº8 bajo 31005 Pamplona

Tlf: 948 224 776 948 220 132

E-mail: vs.pamplona@vsingenieria.com

Abril 2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Estudio de movilidad de la modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar (Navarra).

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO 4

2. ZONA DE ESTUDIO 5

3. ANTECEDENTES 7

4. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA 7

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN 9

6. ACCESIBILIDAD AL ÁMBITO 10

6.1 Transporte privado 12

6.1.1 Estudio de Movilidad para el Desarrollo de Donapea de año 2025 15

6.1.2 Aforo de tráfico realizado en la PA-31 y en la Rotonda de Galaria para el PSIS del Parque Tecnológico UPNA del año 2019 17

6.1.3 Datos de aforo de la red de estaciones del Gobierno de Navarra 19

6.2 Red de transporte público actual 20

6.2.1 T.U.C. Transporte Público Comarcal 20

6.2.1.1 Oferta 20

6.2.1.2 Demanda 22

6.2.1.3 Entorno de la actuación 27

6.2.2 Taxi 27

6.2.2.1 Oferta 28

6.2.2.2 Demanda 28

6.2.3 Transporte ferroviario 32

6.2.3.1 Oferta 32

6.2.3.2 Demanda 32

6.2.3.3 Entorno de la actuación 35

6.2.4 Transporte aéreo 35

6.2.4.1 Oferta 35

6.2.4.2 Demanda 36

6.2.4.3 Entorno de la Actuación 36

6.3 Accesibilidad peatonal y ciclista 37

6.3.1 Motivos de desplazamientos en modos no motorizados 37

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.3.2 Infraestructuras peatonales 39

6.3.3 Seguridad percibida peatonal 41

6.3.4 Movilidad ciclista 43

6.3.5 Infraestructuras ciclistas 45

6.3.6 Seguridad percibida ciclista 47

6.3.7 Actuaciones realizadas por diferentes administraciones y políticas ante los modos no motorizados 47

6.3.7.1 Normas urbanísticas comarcales (NUC) 47

6.3.7.2 Mesa de la movilidad y del transporte de la Comarca de Pamplona 50

6.3.7.3 2ª Fase del Plan de Ciclabilidad 2017-2022 51

6.3.8 Entorno de la actuación 53

7. HIPÓTESIS DE CÁLCULO 54

8. ESCENARIO ACTUAL 54

8.1 Nivel de servicio estado actual 59

9. DEMANDA DE VIAJES DE LA ACTUACIÓN 63

9.1 Ratios para caracterización de la movilidad 63

9.2 Cálculo de la movilidad atraída 64

10. ESCENARIO FUTURO 68

10.1 Nivel de servicio estado futuro 68

11. CONCLUSIONES 72

ANEXO 1 MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DONAPEA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO 2 AFOROS PSIS UPNA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO 3 AFORO GOBIERNO DE NAVARRA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente documento tiene por objeto el estudio de tráfico y movilidad generada por **la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar en Navarra**.

Ilustración 1 ámbito del Plan

El vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006, con idéntico ámbito de actuación. La presente modificación no cambia el uso de suelo.

El presente documento tiene por objeto el estudio de la movilidad atraída por la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea conforme a lo establecido en el artículo 53.2 sobre movilidad sostenible del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral 1/2017).

Cualquier actividad también el transporte y la movilidad en materia de sostenibilidad comprende tres dimensiones: económica, social y ambiental. El objetivo es que todas ellas resulten lo suficientemente equilibradas como para lograr un desarrollo sostenible. Estas consideraciones facilitan la delimitación del ámbito en el que se desarrolla la información contable ambiental.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La viabilidad económica (rentabilidad) implica la búsqueda de la eficiencia económica compatible con el cuidado ambiental. La movilidad será equitativa cuando se alcancen unos objetivos económicos y se garantice la movilidad de todos los individuos. El transporte será sustentable cuando cumpla con los objetivos medioambientales y garanticé la movilidad de todos los miembros y la sociedad.

La movilidad sostenible comprende viabilidad, equidad y sustentabilidad (vivible).

La sostenibilidad social está basada en el mantenimiento de la cohesión social y de la habilidad para trabajar en la consecución de objetivos comunes. En una empresa, supondría tener en cuenta las consecuencias sociales de la actividad empresarial a través de su compromiso con la sociedad en general. El libro Verde de la Comisión Europea "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad de las empresas" (2001), fijó las directrices básicas de la responsabilidad social y medioambiental.

La sostenibilidad ambiental supone la compatibilidad entre la actividad de la empresa y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, procurando evitar la degradación del medio ambiente. Incluye un análisis de los impactos derivados de la función de la empresa en términos de consumo de recursos y de generación de residuos y emisiones

2. ZONA DE ESTUDIO

La superficie del ámbito total, de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea, es de 648.703m^2 al norte de la PA-30, al este de la PA-31, al sur del Parque Comercial Galaria y al oeste de la NA-2310 y el polígono de industrial de Mutilva.

Localización general:

El ámbito de actuación se sitúa al sur del Parque Comercial Galaria está situado en los términos municipales de Cordovilla (Galar) y del Valle de Aranguren (de ahí la necesidad de un Plan de Conjunto para ordenar el ámbito), al sur del núcleo urbano de Pamplona, dentro de la Comarca de la Cuenca de Pamplona. Es uno de los principales polos comerciales de la zona, con grandes superficies como Conforama, Eleclerc, Leroy Merlin, La Morea, Forum y varios establecimientos de restauración y ocio. Se encuentra próximo al aeropuerto de Pamplona-Noáin y al polígono industrial de Mutilva.

Accesibilidad viaria y conexiones principales:

El área presenta una excelente accesibilidad para el tráfico motorizado, con conexión a infraestructuras viarias de alta capacidad, lo que facilita el acceso tanto desde Pamplona como desde otras localidades de Navarra e incluso provincias limítrofes.
Las principales vías del entorno son:

- **PA-30 Ronda** Este de Pamplona: Es la circunvalación que bordea Pamplona por el sur y el este; funciona como distribuidor metropolitano, conectando con todos los accesos radiales.
- Tiene un enlace directo con el Parque Galaria a través de salidas específicas hacia Mutilva y Cordovilla, que dan acceso a la N-121 y a los ramales locales que penetran en el parque

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

comercial.

- **A-15 (Autovía de Navarra)** que realiza las funciones de ronda Oeste en la zona suroeste de la comarca. Tiene conexión con la PA-30 que permite un acceso fluido desde el este al oeste. Sin embargo, la comunicación desde el oeste al este se realiza por el polígono Talluntxe y la conexión con la PA-31 a Noain y el Aeropuerto los que genera congestiones puntuales.
- **AP-15 Autopista de Navarra** que comunica Pamplona con Tudela y Zaragoza. Tiene conexión con la PA-30 que permite un acceso fluido entre el sur y este. La AP15 es un eje vertebrador del territorio a nivel comunitario. Aunque es de peaje, es utilizada para transporte de mercancías y viajes interurbanos.
- **PA-31 al norte del ámbito** que constituye la prolongación de Avenida de Zaragoza y Avenida de Navarra constituye la principal vía de comunicación que estructura el trafico del sur de Pamplona.
- **PA-31 al sur del ámbito** que estructura la conexión con el sur de la comarca, con Noain, Beriain, donde destaca el Aeropuerto de Noain como la principal infraestructura de transporte a la que se accede mediante la PA-31 al sur el ámbito.
- **NA-2310 Carretera de Aranguren**. Constituye el límite por el este del ámbito de actuación del Plan de Conjunto y constituye el acceso al Polígono de Mutilva y el Polígono Tajonar. Cuenta con un enlace a la PA-30.
- **Rotonda de acceso al Parque Comercial Galaria** que da acceso al mismo y al polígono de Mutilva y que presenta congestión coincidiendo con los momentos de mayor demanda comercial.

La unión de estas vías de comunicación de nivel comunitario y comarcal junto con el uso industrial y comercial en el entorno de las mismas originan congestión en el tráfico puntual y recurrente, asociada a los desplazamientos pendulares al trabajo o a la actividad comercial en el Parque Comercial Galaria.

Entorno urbano y funcional:

Tipología del entorno: el ámbito de actuación del Plan de Conjunto del Sector Morea constituye un área periurbana, con usos terciarios y logísticos, rodeada de zonas industriales (Polígono Mutilva, Polígono Comarca 2, Talluntxe y Tajonar) y áreas residenciales en expansión cercanas como Mutilva y Sarriguren y Sarriguren junto con otras en desarrollo Donapea y la urbanización del AVE.

Intermodalidad: Aunque el parque está pensado principalmente para el acceso en vehículo privado, dispone de conexiones con el transporte público metropolitano (líneas de autobús comarcal de la MCP).

Movilidad interna: El viario interno del parque comercial, al que se conectará el ámbito por el norte, es amplio, con aparcamientos gratuitos en superficie, pero presenta saturación momentanea en fines de semana y campañas especiales (Navidad, rebajas, Black Friday, etc.).
Puntos para considerar en el estudio:

- Congestión puntual en accesos al Parque Comercial Galaria desde la rotonda de Galaria.
- Escasa prioridad al transporte público o modos sostenibles (accesos peatonales y ciclistas).
- Alta dependencia del vehículo privado para acceder al ámbito el plan y al parque comercial.
- Coexistencia del tráfico de asociado al uso terciario comercial e industrial con el tráfico de larga y media distancia asociado a los grandes ejes viarios y desplazamiento en el ámbito comarcal incluso el tráfico vinculado al aeropuerto.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3. ANTECEDENTES

La Junta de Compensación del Sector ha promovido la elaboración de una Modificación Plan de Conjunto para la Ordenación de parte de los términos municipales de Galar y Valle de Aranguren en el "Sector Morea" con el objeto de desarrollar una propuesta urbana para el ámbito del plan.

El vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006, con idéntico ámbito de actuación. La presente modificación no cambia el uso de suelo por lo que la zonificación acústica no se modifica, continúa constituyendo un sector del territorio con uso terciario.

Ilustración 2 Plan de Conjunto Vigente 2006 (fuente SIUN)

El plan de conjunto no se ha desarrollado por lo que se ha planteado la presente modificación del Plan de Conjunto del mismo ámbito que simplifique la ordenación del ámbito y proponga mejoras en la movilidad.

Por otro lado, el hecho de que el ámbito este rodeado de vías de comunicación de primer orden para la Comarca de Pamplona e incluso para la comunidad autónoma hace que el tráfico del entorno del Sector Morea, constituya un área de la Comarca de la Pamplona ampliamente estudiada a nivel de tráfico y movilidad. El presente estudio de movilidad ha tomado los de tráfico para caracterizar el tráfico actual en la zona:

- Aforos de tráfico, modelo macro y modelo micro de Aimsun del Estudio de Movilidad para el Desarrollo de Donapea de año 2025.
- Aforo de tráfico realizado en la PA-31 y en la Rotonda de Galaria para el PSIS del Parque Tecnológico UPNA del año 2019.
- Datos de aforo de la red de estaciones del Gobierno de Navarra

El Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra va a construir una rotonda en la margen norte del enlace 1 de la PA-30 con la carretera de Aranguren, en este estudio se ha considerado que en el estado actual o inicial ya se ha ejecutado está rotonda.

4. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Los principales objetivos del estudio de movilidad serán los siguientes:

- Identificar los principales parámetros que configuran la movilidad actual y futura en el entorno

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

de la parcela del proyecto: red viaria del acceso y tráfico actual y futuro.

- Definir la movilidad generada y atraída por la implantación considerada a partir de los usos del suelo descritos y datos de otras tiendas (supermercados) de características similares. Cálculo y distribución del tráfico generado.
- Analizar la potencialidad del uso de transportes alternativos al vehículo privado:
- Autobús
- A pie
- Analizar los aspectos relacionados con la red viaria y el aparcamiento
- Evaluar el impacto de la implantación del nuevo desarrollo sobre la red viaria: estudio de capacidad y análisis de los niveles de servicio.
- Proponer actuaciones para mitigar estos aspectos negativos y externalidades del transporte.
- Potenciar la accesibilidad con medios alternativos al coche (transporte público, a pie)
- Todos estos aspectos deberán asegurar la coherencia con el proyecto urbanístico correspondiente y en ningún caso las actuaciones propuestas podrán afectar negativamente el mencionado proyecto, que será el marco de referencia para el estudio de movilidad.
- La metodología del presente estudio se estructura en las siguientes fases:
- Definición del proyecto y su ámbito
- Descripción de la movilidad actual en el entorno del área: estudio de tráfico y otros modos de transporte
- Caracterización de la movilidad generada/atraída por la actuación
- Desarrollo de propuestas de mejora sobre la red de movilidad (de vehículo privado, transporte público, bicicletas y a pie)

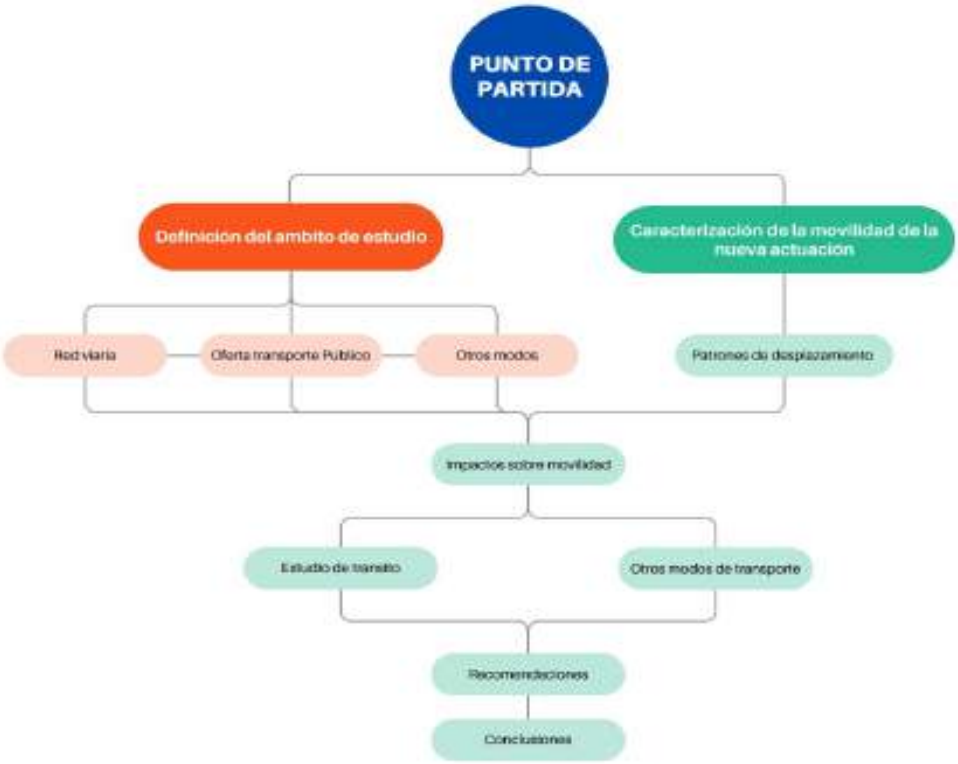

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La superficie del ámbito total, de la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea, es de 648.703m2 al norte de la PA-30, al este de la PA-31, al sur del Parque Comercial Galaria y al oeste de la NA-2310 y el polígono de industrial de Mutilva.

El vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006, con idéntico ámbito de actuación y mismo uso de suelo. La presente modificación simplifica la ordenación, ajusta el número y superficie de las parcelas para permitir su comercialización y racionaliza los accesos desde la red viaria existente.

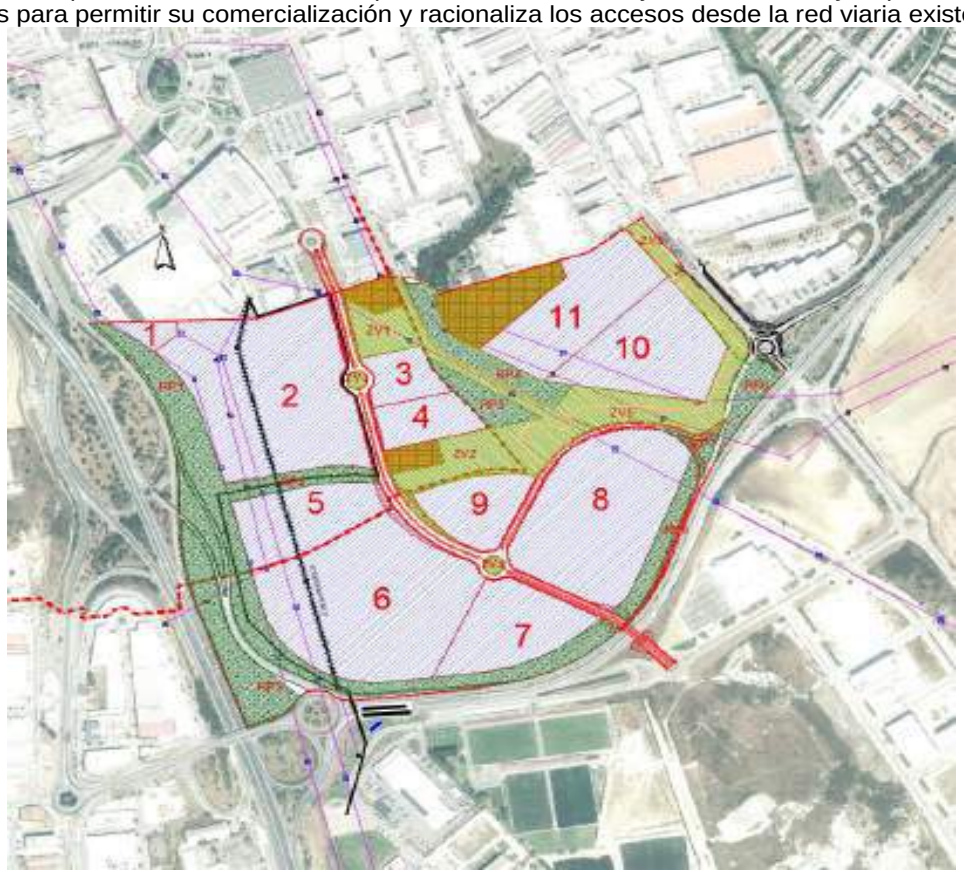

Ilustración 3 Ordenación Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea

La ordenación se vertebra mediante un eje viario norte-sur que conecta al norte con la calle del Parque Comercial Galaria y discurre hacia el sur para cruzar sobre la PA-30 y conectar con la Rotonda de la Calle del Polígono Berroa, al suroeste de las instalaciones de la empresa Obramat. Este eje viario tiene una sección similar al del Polígono de Galaria hasta el cruce sobre la PA-30 en la que pasa a tener una sección de un carril por sentido.

Al sur de la actuación no se hay enlace de modo que el enlace del Polígono de Talluntxe con la AP-15 y la PA-30 se preserve ante perturbaciones de efectos negativos en el tráfico como los que se registran en la margen oeste de la AP-15 donde los tráficos del Polígono de Talluntxe perturban la fluidez del enlace entre la PA-31, la AP-15, la A-15 y la PA-30, que ya de por si está muy solicitado.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Se ha optado por alejar las perturbaciones lo máximo posible y el acceso a la ronda PA-30 se realiza por el norte de la parcela 8 y por el enlace 1 de la PA-30, con la carretera de Aranguren NA-2310 y el Polígono de Mutilva.

El vigente plan de conjunto fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005 por lo que el desarrollo el aumento de tráfico fue aprobado en 2005. La actual modificación del citado plan de conjunto no aumenta el ámbito, ni el ámbito, ni cambia el uso por lo que la demanda de tráfico no cambia respecto de la que ya fue aprobada en 2005. La PA-30 verá aumentado su tráfico por el desarrollo del Sector Morea, pero las perturbaciones del tráfico se solucionan fuera, de modo que el tronco de la PA-30 quede protegido de efectos negativos. Se ha estudiado mediante microsimulacion en Aimsun el estado actual y el futuro con el desarrollo de modo que se verifique que la propuesta de ordenación viaria que preserva la PA-30 no genera problemas en el viario urbano.

Por otro lado, el desarrollo del Sector Morea modifica los tráficos de la rotonda de acceso al Parque comercial Galaria, que pasará a tener un acceso desde el sur, para usuarios que provengan de la PA-30 y del sur de la Comarca de Pamplona. La microsimulación de Aimsun también estudia la Rotonda del Parque Comercial Galaria.

Por último, el acceso a las parcelas 10, 11 y dotacional Aranguren (DA1) se realiza utilizando el viario del Polígono de Mutilva. La microsimulación del Aimsun también incluye la NA-2310 y el Polígono de Mutilva de modo que se pueda estudiar que el desarrollo del Sector Morea no genera problemas.

El Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra va a construir una rotonda en la margen norte del enlace 1 de la PA-30 con la carretera de Aranguren, por lo que el Aimsun se ha modelizado con la configuración de un enlace de pesas para tener en cuenta esta circunstancia.

Las secciones de los nuevos viales contaran con aceras y espacio incluso para habilitar carril bici. Aunque actualmente el Parque de Galaria no cuenta con carril bici cuenta con la anchura para habilitar un carril bici. El Sector Morea contará con la misma anchura de modo que se pueda dar continuidad a cualquier acción que en el futuro pueda emprenderse en aras de mejorar la movilidad sostenible.

6. ACCESIBILIDAD AL ÁMBITO

El ámbito es lógico que presente unos hábitos de movilidad similares a los del Parque Comercial Galaria. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible La superficie (PMUS) de la Comarca de Pamplona recoge información sobre los hábitos de movilidad que se utilizaran para caracterizar la accesibilidad al ámbito.

El Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra está promoviendo la construcción de una rotonda en el lado norte del enlace 1 de la PA-30. Esta modificación se ha considerado al estudiar la movilidad, como parte del estado actual o del escenario presente.

El ámbito de actuación se sitúa al sur del Parque Comercial Galaria está situado en los términos municipales de Cordovilla (Galar) y del Valle de Aranguren (de ahí la necesidad de un Plan de Conjunto para ordenar el ámbito), al sur del núcleo urbano de Pamplona, dentro de la Comarca de la Cuenca de Pamplona. Es uno de los principales polos comerciales de la zona, con grandes superficies como Conforama, Eleclerc, Leroy Merlin, La Morea, Forum y varios establecimientos de restauración y ocio. Se encuentra próximo al aeropuerto de Pamplona-Noáin y al polígono industrial de Mutilva.

El área presenta una excelente accesibilidad para el tráfico motorizado, con conexión a infraestructuras viarias de alta capacidad, lo que facilita el acceso tanto desde Pamplona como desde otras localidades de Navarra e incluso provincias limítrofes.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Las principales vías del entorno son:

- PA-30 Ronda Este de Pamplona: Es la circunvalación que bordea Pamplona por el sur y el este; funciona como distribuidor metropolitano, conectando con todos los accesos radiales. Tiene un enlace directo con el Parque Galaria a través de salidas específicas hacia Mutilva y Cordovilla, que dan acceso a la N-121 y a los ramales locales que penetran en el parque comercial.
- A-15 (Autovía de Navarra) que realiza las funciones de ronda Oeste en la zona suroeste de la comarca. Tiene conexión con la PA-30 que permite un acceso fluido desde el este al oeste. Sin embargo, la comunicación desde el oeste al este se realiza por el polígono Talluntxe y la conexión con la PA-31 a Noain y el Aeropuerto los que genera congestiones puntuales.
- AP-15 Autopista de Navarra que comunica Pamplona con Tudela y Zaragoza. Tiene conexión con la PA-30 que permite un acceso fluido entre el sur y este. La AP15 es un eje vertebrador del territorio a nivel comunitario. Aunque es de peaje, es utilizada para transporte de mercancías y viajes interurbanos.
- PA-31 al norte del ámbito que constituye la prolongación de Avenida de Zaragoza y Avenida de Navarra constituye la principal vía de comunicación que estructura el tráfico del sur de Pamplona.
- PA-31 al sur del ámbito que estructura la conexión con el sur de la comarca, con Noain, Beriain, donde destaca el Aeropuerto de Noain como la principal infraestructura de transporte a la que se accede mediante la PA-31 al sur el ámbito.
- NA-2310 Carretera de Aranguren. Constituye el límite por el este del ámbito de actuación del Plan de Conjunto y constituye el acceso al Polígono de Mutilva y el Polígono Tajonar. Cuenta con un enlace a la PA-30.
- Rotonda de acceso al Parque Comercial Galaria que da acceso al mismo y al polígono de Mutilva y que presenta congestión coincidiendo con los momentos de mayor demanda comercial.

La unión de estas vías de comunicación de nivel comunitario y comarcal junto con el uso industrial y comercial en el entorno de las mismas originan congestión en el tráfico puntual y recurrente, asociada a los desplazamientos pendulares al trabajo o a la actividad comercial en el Parque Comercial Galaria.

Por otro lado, el hecho de que el ámbito este rodeado de vías de comunicación de primer orden para la Comarca de Pamplona e incluso para la comunidad autónoma hace que el tráfico del entorno del Sector Morea, constituya un área de la Comarca de la Pamplona ampliamente estudiada a nivel de tráfico y movilidad. El presente estudio de movilidad ha tomado los de tráfico para caracterizar el tráfico actual en la zona:

- Aforos de tráfico, modelo macro y modelo micro de Aimsun del Estudio de Movilidad para el Desarrollo de Donapea de año 2025.
- Aforo de tráfico realizado en la PA-31 y en la Rotonda de Galaria para el PSIS del Parque Tecnológico UPNA del año 2019.
- Datos de aforo de la red de estaciones del Gobierno de Navarra

Existen otros estudios que de la zona que se no se han considerado, principalmente porque tienen mayor antigüedad y por tanto menor vigencia. Algunos de estos estudios son:

- Estudio nuevos accesos al Sector Mores del Plan de Conjunto Morea Sur – Polígono de Galaria; Informe complementario Julio de 2007
- Análisis de los Accesos Plan de Conjunto Morea de Julio de 2003.
- “Estudio técnico de funcionamiento de la Autovía A-15 Ronda de Pamplona Oeste, desde el p.k. 82+000 (Enlace pa-30) hasta el p.k. 90+000 (Enlace NA-30, Landaben)”

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.1 Transporte privado

El Gobierno de Navarra cuenta con una red de aforos de tráfico de acceso público que no cuenta con ninguna estación dentro del viario de Pamplona, pero sí en los viales de la periferia.

Ilustración 4 Aforo de tráfico G.N. para el tramo afectado

Existe un estudio de tráfico para la comarca de pamplona recogido como parte de los documentos del PMUS (plan de movilidad urbana sostenible) de la Comarca de Pamplona a cargo de la Mesa para la Movilidad y el Transporte en la Comarca de Pamplona. Se trata de un estudio para la Comarca de Pamplona en el que se estima la intensidad horaria punta para la mañana en la red viaria de la comarca de Pamplona para el 2005 (por lo que debió de utilizar datos de 2004 o anteriores)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE PAMPLONA

DE1.2: Diagnóstico de Movilidad

Gráfico 22: IMH en el periodo de la mañana en la red viaria de la Comarca de Pamplona (2005).

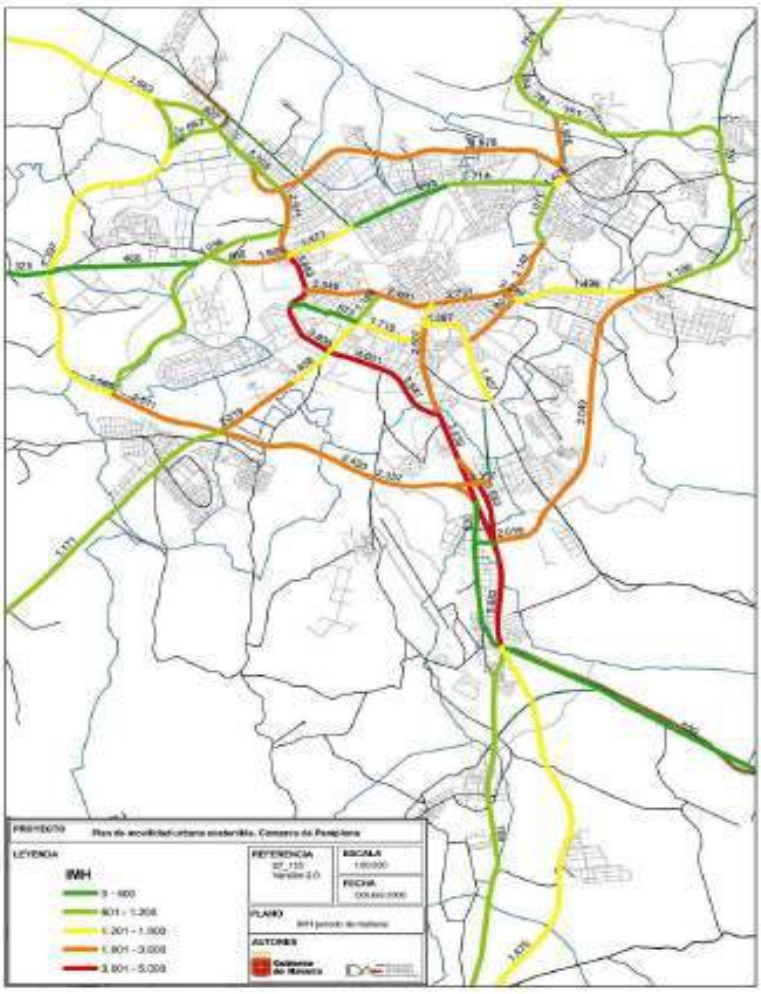

Gobierno de Navarra IDAE -63-

Ilustración 5 Estudio Traf Comarca Pamplona 2005 (fuente PMUS)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En este estudio se estima en 1.038 veh/h la punta de intensidad de la mañana para la NA-30. Hemos de tener en cuenta tres aspectos:

- Barañain se ha modificado poco desde el momento del estudio
- Se trata de un estudio con datos de hace prácticamente 10años.
- Se trata de una estimación de la punta de la mañana de la que no podemos conocer el origen (aforo directo, simulación matematica

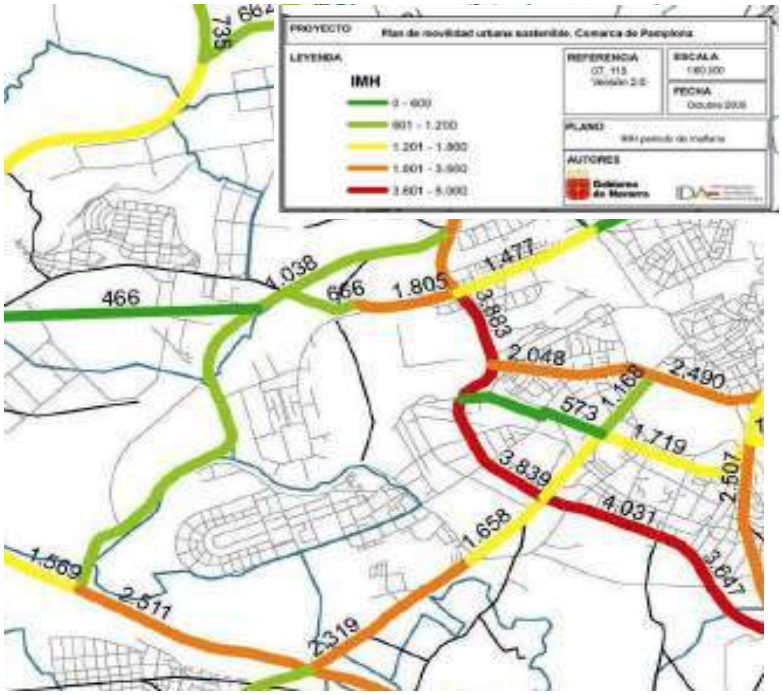

Ilustración 6 IMH periodo de la mañana red viaria de la Comarca de Pamplona 2005 (fuente PMUS)

Estos valores no se han actualizado en el diagnóstico del PMUS de 2019.

El hecho de que el ámbito este rodeado de vías de comunicación de primer orden para la Comarca de Pamplona e incluso para la comunidad autónoma hace que el tráfico del entorno del Sector Morea, constituya un área de la Comarca de la Pamplona ampliamente estudiada a nivel de tráfico y movilidad. El presente estudio de movilidad ha tomado los de tráfico para caracterizar el tráfico actual en la zona:

- Aforos de tráfico, modelo macro y modelo micro de Aimsun del Estudio de Movilidad para el Desarrollo de Donapea de año 2025.
- Aforo de tráfico realizado en la PA-31 y en la Rotonda de Galaria para el PSIS del Parque Tecnológico UPNA del año 2019.
- Datos de aforo de la red de estaciones del Gobierno de Navarra

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

A continuación, se recoge la información de más relevante de estas fuentes. La información completa se ha anexado a este estudio.

6.1.1 Estudio de Movilidad para el Desarrollo de Donapea de año 2025

Dentro del estudio de movilidad para el desarrollo de Donapea, que se encuentra al este de Avenida Zaragoza, al sur de Avenida Navarra y al norte de la A-15, se está tramitando un desarrollo residencial del orden de 4800 viviendas. En mayo de 2025 se está tramitando la modificación del planeamiento general de Pamplona para la zona. V.S. Proyectos, Servicios y Urbanismo S.L es parte del equipo redactor que ganó el concurso y está realizando el estudio de movilidad.

Con el objeto de caracterizar la demanda de viajes tanto actual como futura se encargó a la consultora de transportes LEBER, que posee un modelo macro de transporte para la Comarca de Pamplona se les contrató es estudio macro de caracterizar la matriz origen destino tanto actual de Donapea como futura con el desarrollo residencial.

En la ilustraciones 7 y 8 se muestran los centroides del modelo elaborado para el desarrollo de Donapea y el modelo macro de la Comarca en el entorno.

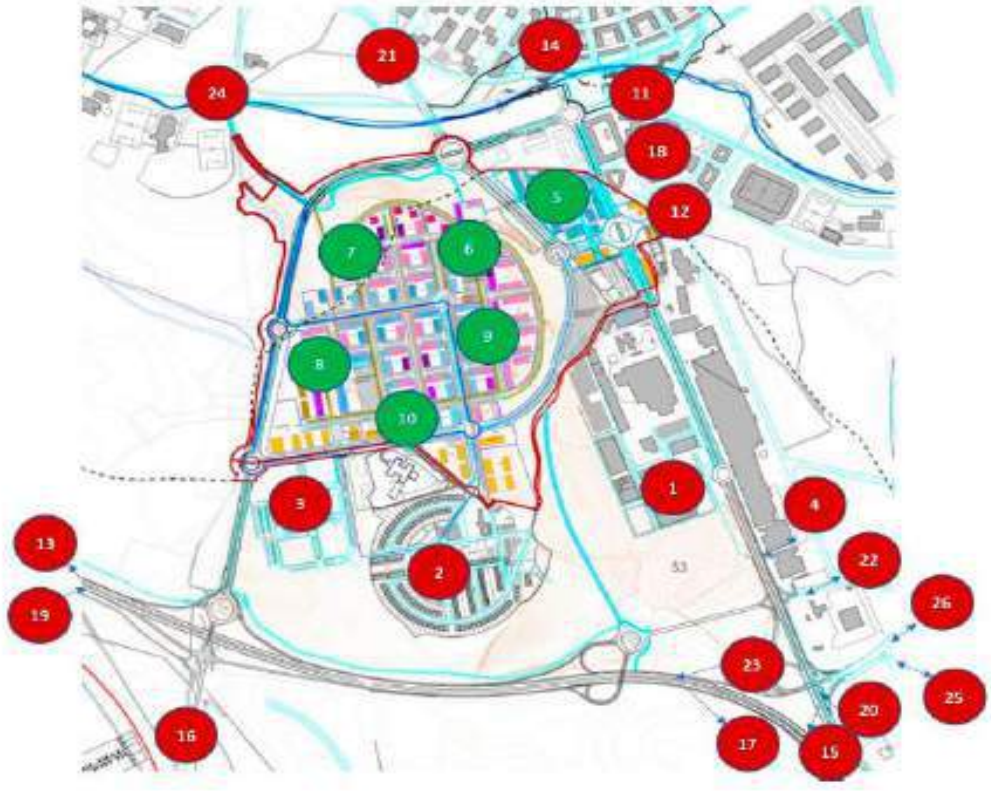

Ilustración 7 Centroides Donapea estimación Matriz OD

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

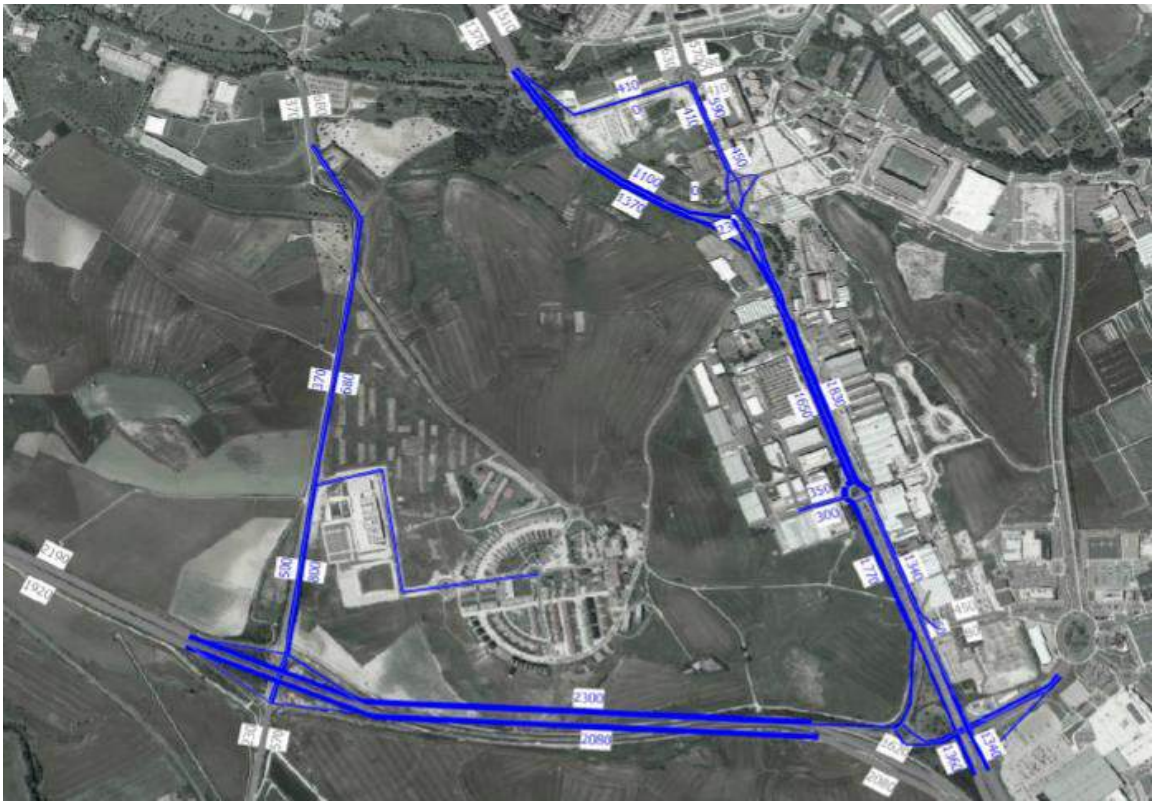

Ilustración 8 Imagen modelo Macro Comarcal para Donapea.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.1.2 Aforo de tráfico realizado en la PA-31 y en la Rotonda de Galaria para el PSIS del Parque Tecnológico UPNA del año 2019

Dentro de la tramitación del PSIS del del Parque Tecnológico UPNA del año 2019, se realizo un detallado estudio de movilidad que incluyo una caracterización detallada de Avenida de Zaragoza y de la Rotonda del Parque Comercial Galaria.

Para este estudio se han tomado los datos de caracterización del trafico de la rotonda en particular con carácter general se han contrastado que el resto de aforos fuesen coherentes con los datos del estudio de Donapea mencionado en el apartado anterior.

Ilustración 9 Detalle aforo con camara en Rotonda Galaria (fuente PSIS UPNA)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 10 Detalle aforo direccionales (PSIS UPNA)

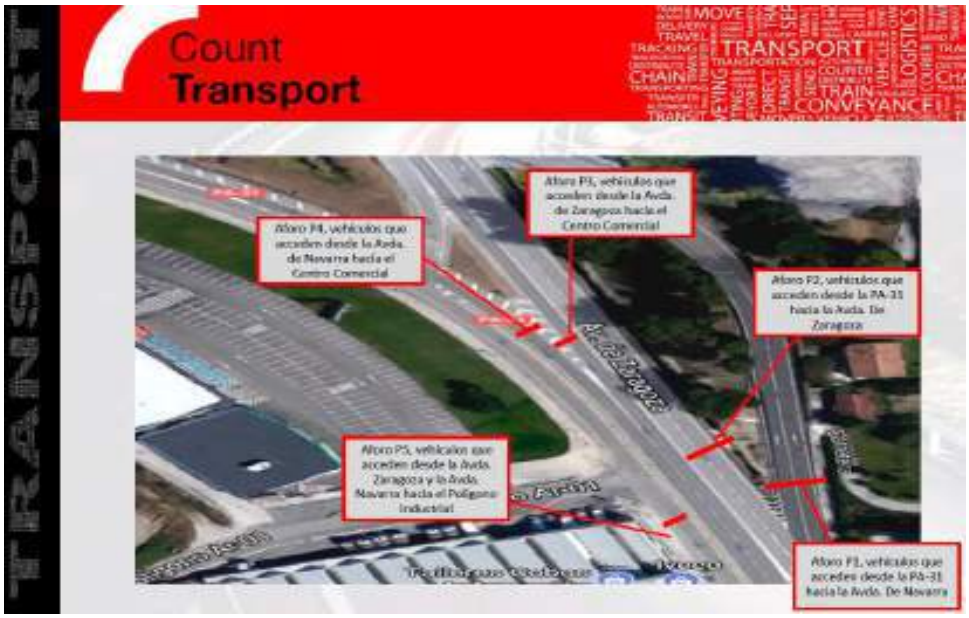

Ilustración 11 Detalle aforo enlace (PSIS UPNA)

Todos los aforos se han incluido en un anejo especifico al final de este documento.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.1.3 Datos de aforo de la red de estaciones del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra realiza una campaña de aforos en las carreteras de su competencia que se revisan cada año. El último año con datos publicas es el 2024. La siguiente imagen muestra los datos para la comarca de Pamplona de estos aforos:

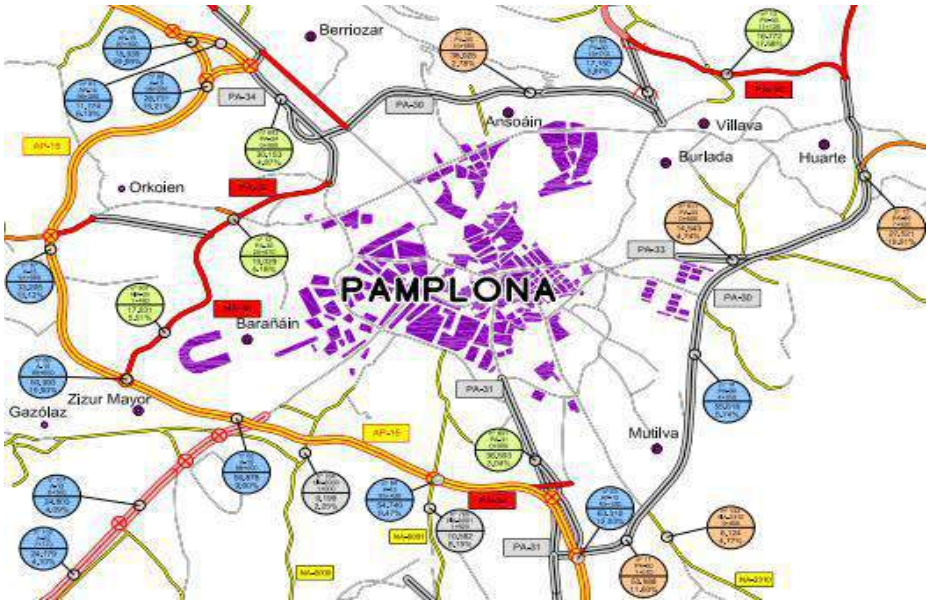

Ilustración 12 Mapa de aforos del Gobierno de Navarra en Comarca de Pamplona año 2022

En concreto los datos que nos interesan en este estudio son los siguientes:

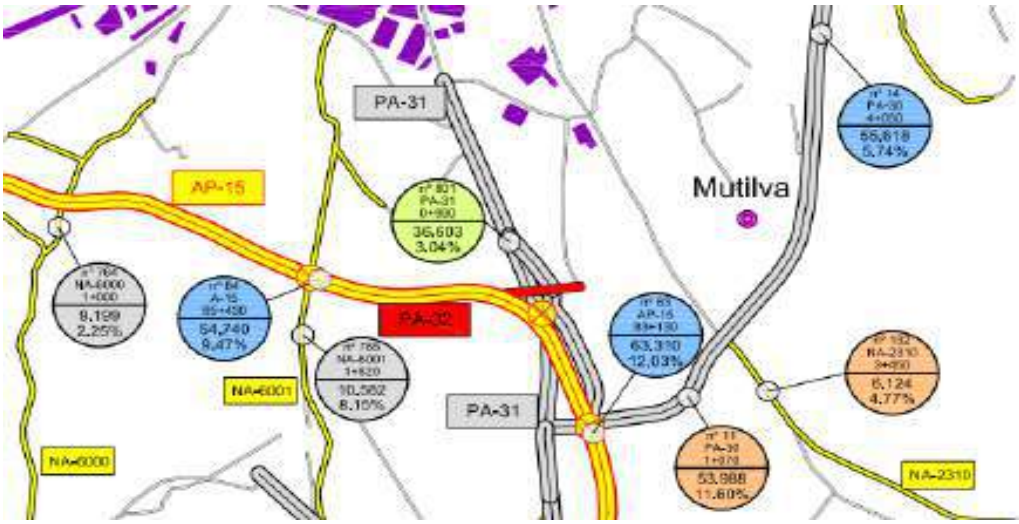

Ilustración 13 Mapa de aforos del Gobierno de Navarra entorno del Sector Morea en año 2022

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.2 Red de transporte público actual

6.2.1 T.U.C. Transporte Público Comarcal

Por medio de la Ley Foral 8/1998, vino a resolverse las disfunciones que se daban en el área metropolitana de la Comarca de Pamplona en el Transporte regular de viajeros, originadas por el reparto de competencias administrativas existentes hasta ese momento entre el transporte urbano (aquel que se realizaba íntegramente dentro de los límites municipales y que era competencia de los Ayuntamientos, en este caso ejercido solamente por el Ayuntamiento de Pamplona) y el transporte interurbano (aquel que se realizaba entre los municipios existentes dentro del área metropolitana y que era competencia de la Comunidad Foral de Navarra), que no se ajustaba al ámbito real de desplazamientos de los ciudadanos.

A través de dicha Ley Foral se reguló una solución de integración administrativa con una Autoridad Única de Transporte para toda el área metropolitana, a la que las Administraciones de la Comunidad Foral y los Ayuntamientos integrados cederían sus competencias en transporte regular de viajeros. Para la constitución de dicha Autoridad Única se escogió, en lugar de una entidad de nueva creación, una administración ya existente en el ámbito territorial en cuestión y dedicada a la prestación de otros servicios públicos: la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).

De esta forma, el 26 de julio de 1999 se inició el nuevo servicio de Transporte Urbano Comarcal, lo que supuso la constitución de una única red de transporte público en el ámbito de afección, sin distinción entre servicios urbanos o interurbanos, que mejoraba la oferta previamente existente, con un marco tarifario único y una imagen de servicio también única.

6.2.1.1 Oferta

El transporte público tiene buena calidad de servicio en las áreas residenciales y centrales, pero comparativamente peor en los espacios periféricos de concentración de empleo (particularmente, en los polígonos industriales).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

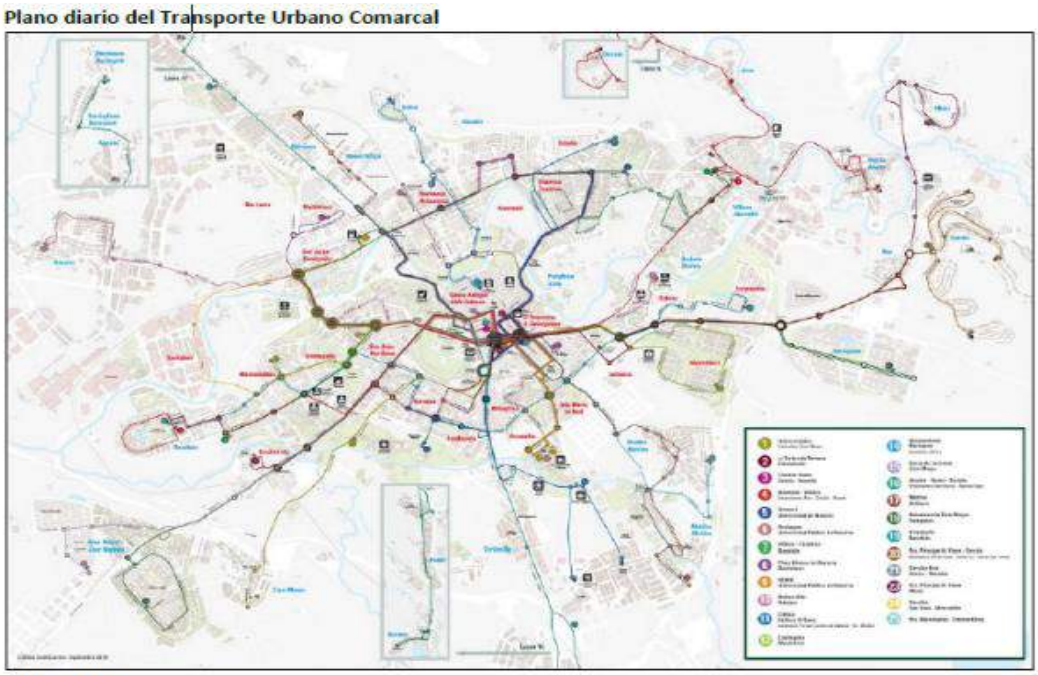

Ilustración 14 Diagnostico PMUS 2017

Es notable el incremento experimentado recientemente en todos los indicadores de volumen de oferta, particularmente en el periodo 2004-2010. Aunque en los últimos años se ha reducido levemente la oferta, se está muy por encima de los valores anteriores a la crisis económica.

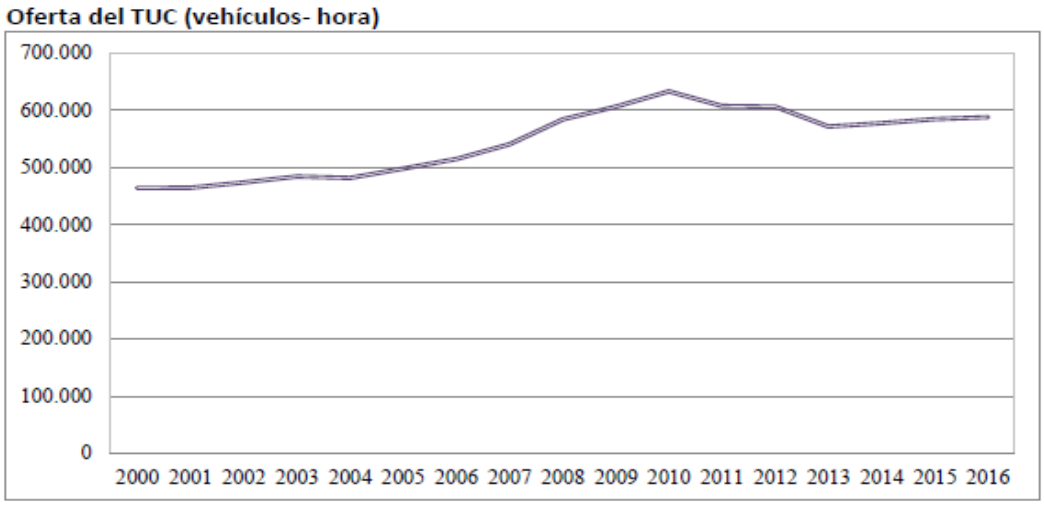

Ilustración 15 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

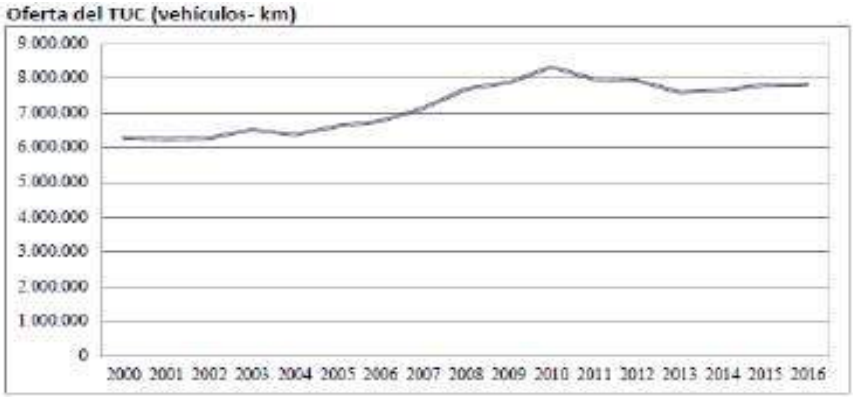

Ilustración 16 Diagnostico PMUS 2017

Por otra parte, las fuertes intensidades de tráfico en los viales de acceso a Pamplona inciden en bajas velocidades comerciales del transporte colectivo, 13.2km/h.

Esta baja velocidad de circulación es uno de los problemas demandados en el transporte público, al igual que otros como la dificultad en las maniobras de acercamiento de los vehículos a las paradas que implican problemas al bajar y subir o la invasión de vehículos particulares en las zonas reservadas.

Otro aspecto singular pero no menos importante, es el punto de conexión de las personas usuarias con el autobús, esto es, la parada. Tras la realización de un inventario de una muestra importante de paradas, se ha observado la heterogeneidad existente (con y sin marquesina, con y sin señalización de prohibido aparcar, etc.), sin embargo, como norma general la conservación y visibilidad de las mismas es bastante buena, así como la información del servicio presente en las mismas. En cambio algunas paradas suspenden desde el punto de la accesibilidad a la parada por parte de personas con movilidad reducida.

Ilustración 17 Diagnostico PMUS 2017

6.2.1.2 Demanda

La evolución de la demanda de transporte colectivo ha sido muy afectada por la crisis y hasta finales de 2015 no ha mostrado signos de reanimación. Esto es común en toda España.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

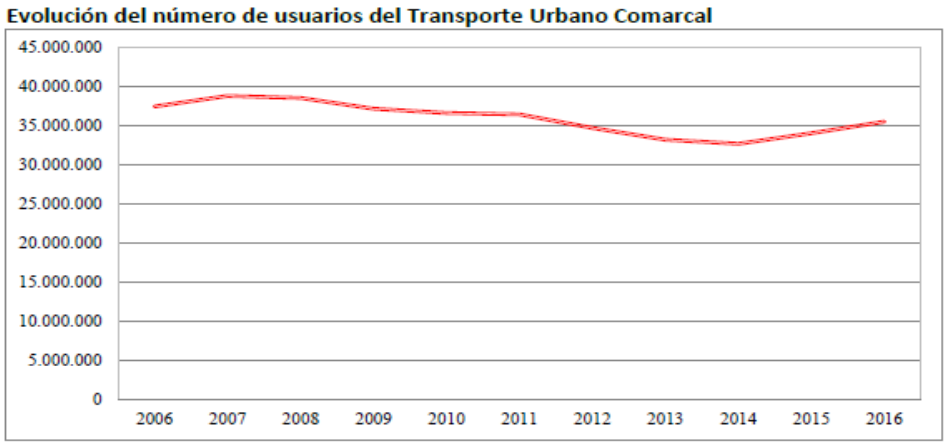

Ilustración 18 Diagnostico PMUS 2017

Este hecho también queda constatado con la reducción del número medio de viajes por habitante al año, que sigue unas pautas similares al anterior.

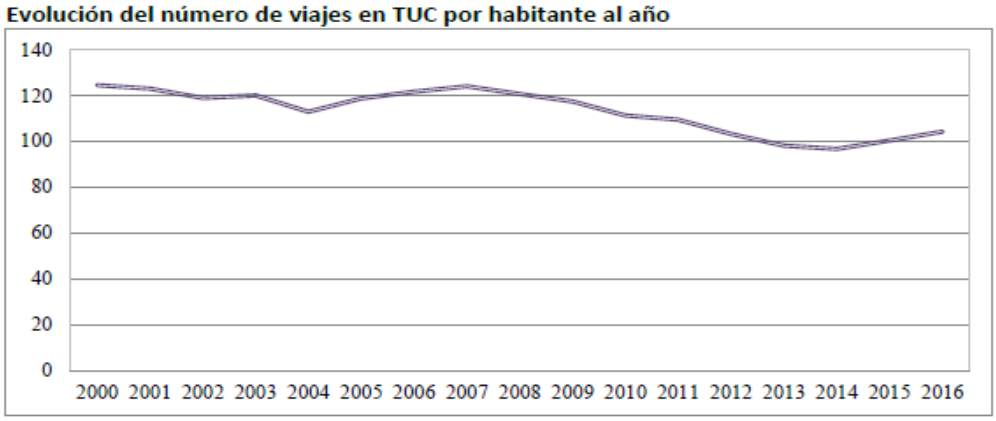

Ilustración 19 Diagnostico PMUS 2017

La demanda mensual muestra una elevada estacionalidad, que no es muy diferente en cuanto a volúmenes si se compara con la de otras áreas metropolitanas similares, pero sí es distinta en cuanto a periodos temporales. Esto es debido a la inusual punta concentrada que muestran todos los años con motivo de las fiestas de San Fermín, momento en el que la demanda diaria casi se duplica.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

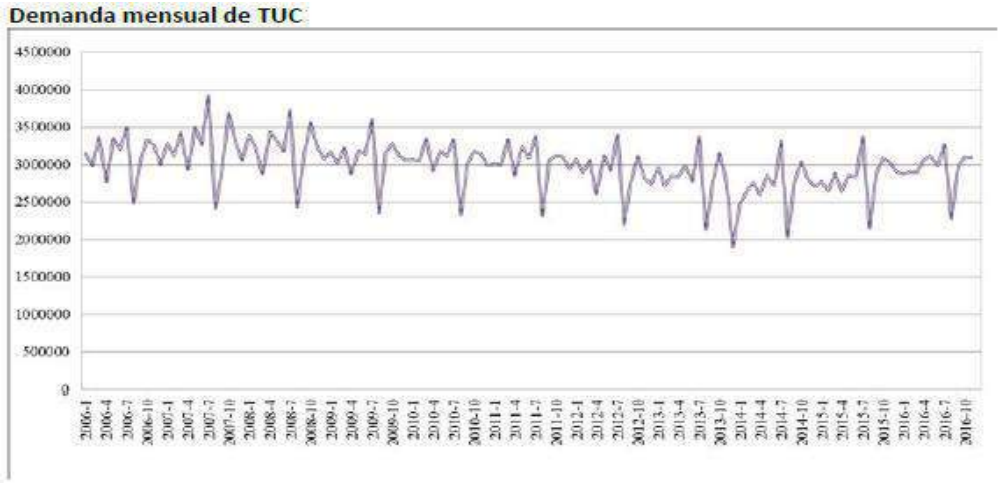

Ilustración 20 Diagnostico PMUS 2017

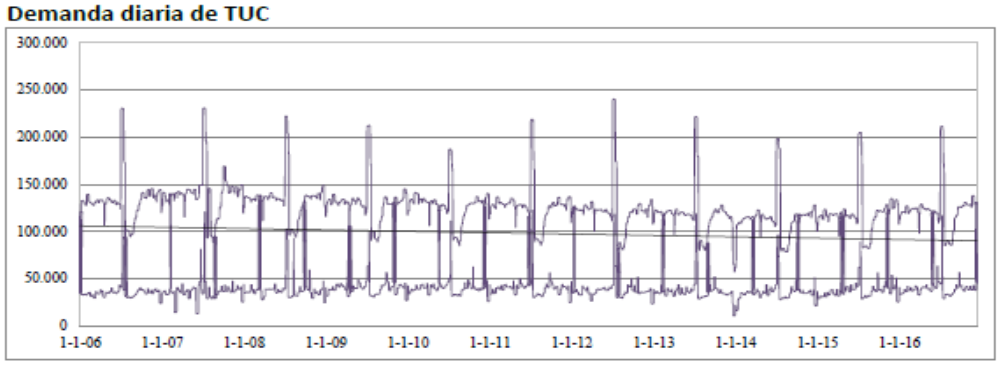

Ilustración 21 Diagnostico PMUS 2017

La descrita evolución de la demanda en el Área Metropolitana de Pamplona ha venido siendo muy pareja a la evolución del número de viajes en transporte urbano en España en los últimos años. En ambos casos, la crisis económica ocasionó que, a partir del año 2008, la demanda cayera bruscamente para comenzar a repuntar en los últimos años, pero todavía lejos de alcanzar los valores de antes de la crisis. De hecho, si se analiza la demanda desestacionalizada (para evitar el efecto de la diferente estacionalidad de Pamplona y otras Áreas metropolitanas) es fácil observar la correlación entre los valores de ambos ámbitos, con una significativa excepción en el periodo 2013-2015:

- La primera diferencia es una fuerte caída debida a la huelga producida en la empresa concesionaria durante los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014.
- La segunda diferencia es una enérgica recuperación de esa caída gracias a la introducción de un nuevo tipo de tarifa social (la “tarifa social F”), en el año 2015, orientada a personas con peligro de exclusión social, así como los abonos temporales de diversos tipos dirigidos a personas usuarias frecuentes.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

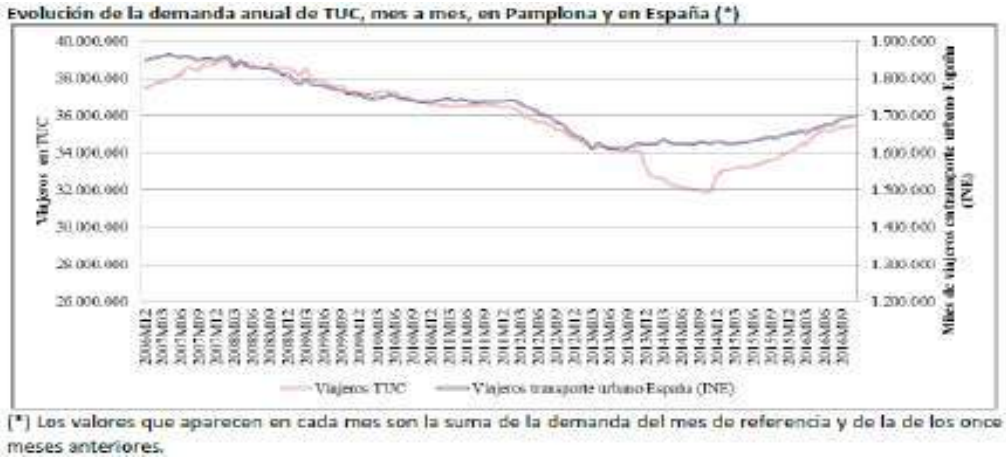

Ilustración 22 Diagnostico PMUS 2017

En cuanto a la percepción de calidad por parte de las personas usuarias, de acuerdo con el Estudio de Satisfacción del Transporte Urbano Comarcal, se observa la calidad prestada por el servicio y cómo la satisfacción aumenta con el tiempo.

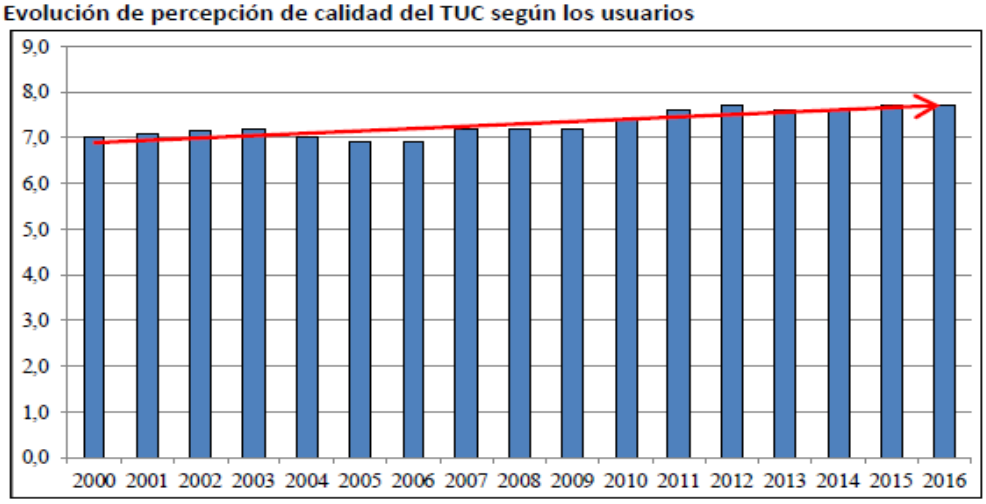

Ilustración 23 Diagnostico PMUS 2017

Un parámetro importante, que corrobora este grado de satisfacción, es la gran mejora en cuanto a la accesibilidad a los vehículos que se ha producido en el Transporte Urbano Comarcal en los últimos años.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

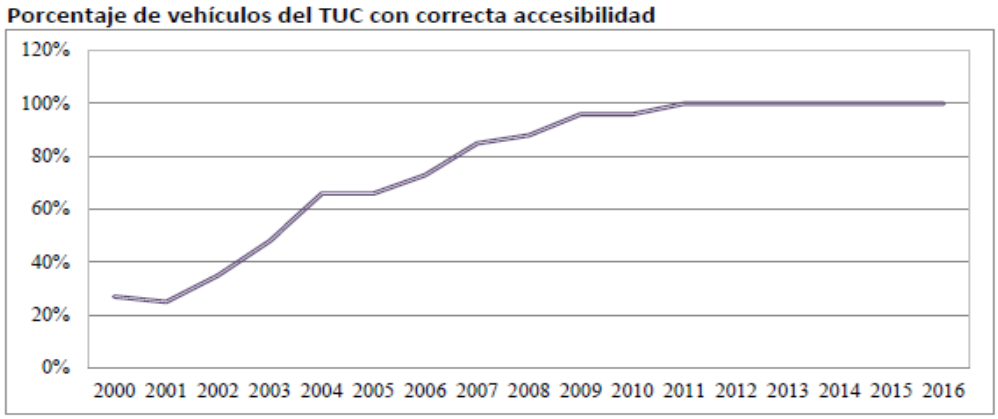

Ilustración 24 Diagnostico PMUS 2017

A pesar de las buenas consideraciones de las personas usuarias con respecto al TUC, y aunque en los últimos años se aprecia la mejora en su demanda, el uso del vehículo privado sigue siendo mayoritario y ello es debido principalmente, a la comodidad del coche frente al autobús como se ve en el gráfico siguiente obtenido de la encuesta domiciliaria realizada en 2017:

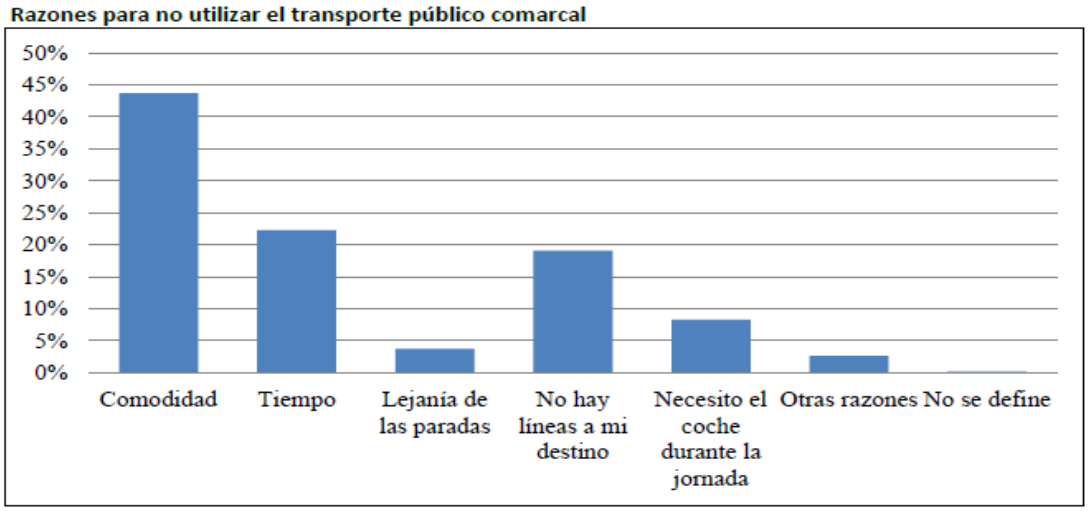

Ilustración 25 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.2.1.3 Entorno de la actuación

Existen solo una línea de autobús urbano comarcal operativa en la zona.

El servicio público de autobús cumple los estándares mínimos exigidos (radio de distancia entre paradas de autobús).

La línea del transporte urbano que permiten acceder a la actuación es:

- Línea 11 EZKABA – EDIFICIO EL SARIO, Extensión: Parque Comercial Galaria – Polígono Mutilva.

Además, la línea 16 Aizoáin – Noáin – Beriáin podría desde la parada de Avd Zaragoza dar acceso al Sector Morea

Ilustración 26 Líneas TUC cercanas al Sector Morea

En todo caso el trazado viario y las secciones propuestas permiten la circulación de autobuses de servicio de transporte comarcal.

6.2.2 Taxi

Con alrededor de un 0,2% de los desplazamientos, el taxi presenta en el Área Metropolitana un papel muy secundario. En el año 2013, casi un 68% de la población indicaba que nunca había usado un taxi, y los que sí lo hacían no lo hacían con mucha regularidad.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.2.2.1 Oferta

A partir de la promulgación de la ley foral 9/2005 del Taxi, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona asumió las competencias en materia de gestión del Taxi en el Área Territorial de prestación conjunta del servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona (A.T.P.C.), incluyéndose dentro de la misma los 18 municipios que constituyen el ámbito de Transporte Urbano Comarcal a los que se añade Olza.

Con la citada Ley Foral, a las 223 licencias existentes se le unieron 90 nuevas (313 en total). Desde entonces, el número de licencias no ha variado. De esta flota hay 27 vehículos adaptados al transporte de sillas de ruedas (Eurotaxi) y 77 con motores ecológicos.

Estas cifras de flota se traducen en una ratio de taxis por cada 1.000 habitantes muy bajo si se compara con otras áreas metropolitanas.

Oferta de taxis según ámbito (número de taxis)

	Área metropolitana por hab.	Población	Taxis/1.000 hab.
Madrid	16.076	6.454.440	2,49
Barcelona	11.043	5.026.709	2,20
Valencia	2911	1.910.206	1,52
Sevilla	2.411	1.480.793	1,63
Asturias	1.472	1.054.040	1,40
Málaga	1.990	1.017.968	1,95
Mallorca	1.972	858.313	2,30
Bahía de Cádiz	679	782.392	0,87
Zaragoza	1.798	767.559	2,34
Gipuzkoa	n.d.	715.148	n.d.
Camp de Tarragona	684	615.668	1,11
Granada	645	530.513	1,22
Alicante	n.d.	452.481	n.d.
Lleida	n.d.	365.273	n.d.
León5	n.d.	209.214	n.d.
Campo de Gibraltar	375	264.290	1,42
A Coruña	-	244.810	n.d.
Pamplona	313	337.989	0,93

Ilustración 27 Diagnostico PMUS 2017

Por otro lado, existe en el Municipio de Pamplona un servicio de Bonotaxi, que facilita el uso del taxi como medio de transporte adaptado para personas con dificultades de movilidad. Este servicio, está gestionado por Cocemfe Navarra e impulsado por el Ayuntamiento de Pamplona en colaboración con Teletaxi San Fermín y cuenta con más de 300 personas beneficiarias. Mediante este Bonotaxi, el Ayuntamiento asigna a cada usuario una subvención a través de una tarjeta electrónica a la que se carga de forma trimestral el importe asignado. Debido a la buena aceptación de este servicio, otros municipios del Área Metropolitana demandan su ampliación a toda el Área.

6.2.2.2 Demanda

La demanda del servicio de taxi se ha reducido en la última década debido a la crisis, pero esta tendencia se ha revertido y en el año 2016 se recuperaron los niveles del año 2012 (aunque lejos todavía del máximo histórico).

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Evolución de las carreras diarias

DÍA DE SERVICIO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2016
Día Laborable	6.406	6.150	5.938	5.885	6.120	5.520	4.858	5.160
Fin de semana	10.177	9.769	8.783	8.704	9.053	8.510	8.085	8.586

Ilustración 28 Diagnostico PMUS 2017

Los viajes en taxi se concentran principalmente a media mañana los días laborables (siendo el principal motivo los viajes al médico), mientras que los fines de semana la gran mayoría de los desplazamientos se producen de madrugada (por ocio).

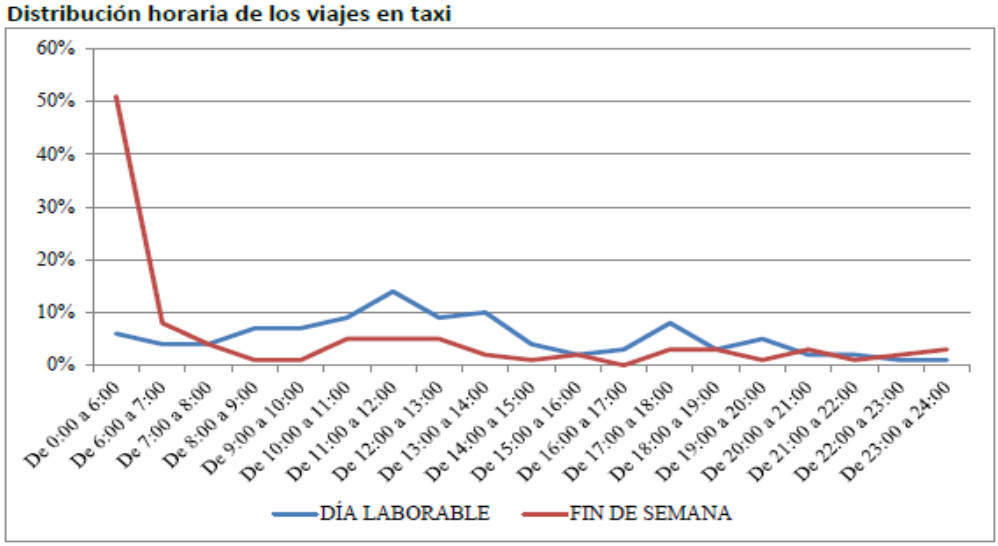

Ilustración 29 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

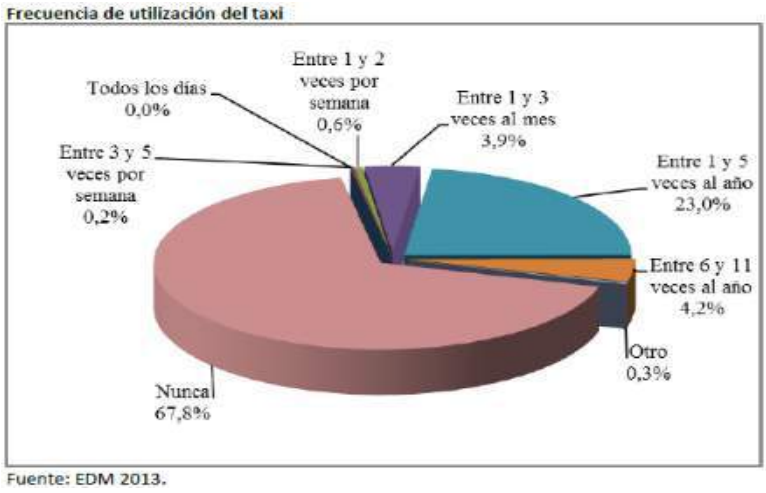

Ilustración 30 Diagnostico PMUS 2017

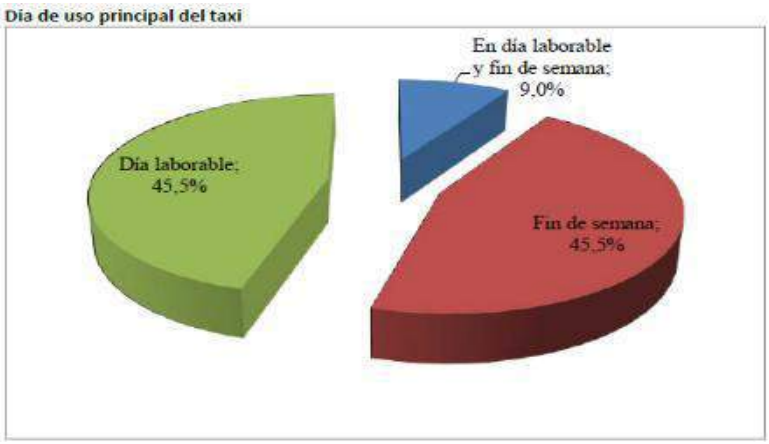

Ilustración 31 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

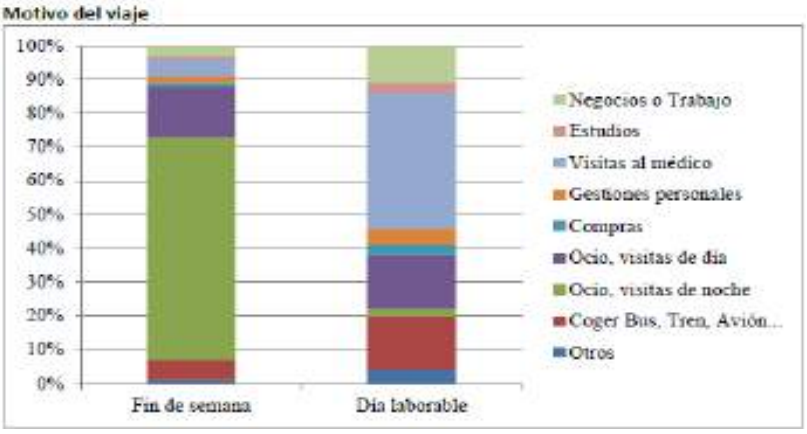

Ilustración 32 Diagnostico PMUS 2017

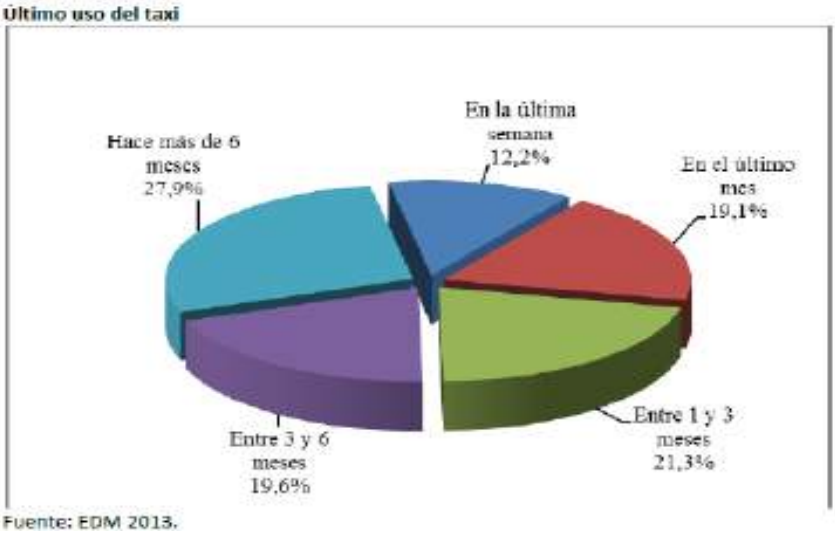

Ilustración 33 Diagnostico PMUS 2017

En cuanto a lugar de origen y destino de los desplazamientos, destacan los realizados en el interior del municipio de Pamplona.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Distribución de los viajes

Zona	Día laborable	Fin de semana
Internas en Pamplona	62%	44%
De Pamplona a Municipios del Área Metropolitana	16%	40%
De Municipios del Área Metropolitana a Pamplona	14%	13%
Entre municipios del Área Metropolitana (excluyendo Pamplona)	8%	4%

Fuente: Estudio de Demanda y Satisfacción con el Servicio del Taxi 2016.

Ilustración 34 Diagnostico PMUS 2017

6.2.3 Transporte ferroviario

6.2.3.1 Oferta

El 19 de enero de 2004 Renfe comenzó el servicio entre Madrid y Pamplona por la línea de alta velocidad. Las sucesivas mejoras han ido consolidando el uso del ferrocarril entre los navarros a la hora de desplazarse a Madrid.

A partir del 28 de mayo del 2006 se pasó de 6 a 8 trenes diarios, que unen ambas ciudades. Las plazas ofertadas han aumentado un 39,2 %, pasando de 443.713 en el año 2005 a 617.643 para el 2006. La duración media del trayecto Pamplona –Madrid es de 3 horas 33 minutos.

El material que se utiliza es Talgo VII, capaz de circular actualmente a velocidades de 200 kilómetros por hora. Los trenes ofrecen a partir del verano del año 2006 un total de 299 plazas sentadas, de las que 63 son de clase preferente, con una plaza para personas con movilidad reducida, y 236 de clase turista.

El incremento de plazas ofertadas y la reducción del tiempo de viaje entre Pamplona y Madrid han consolidado, en estos tres años, el transporte por ferrocarril en trenes Altaria.

El Gobierno de Navarra sigue apostando por este modo de transporte, impulsando el incremento en la oferta y en la calidad del servicio.

	2003	2004	2005	2006	% Variación			
					04/03	05/04	06/05	06/03
Viajeros	152.065	198.152	243.830	274.500	30,0	23,0	12,6	80,5
Plazas	303.845	426.029	443.713	617.643	40,2	4,2	39,2	103,3

Ilustración 35 Evolución viajeros y plazas en trenes Altaria Pamplona-Madrid (fuente PMUS)

6.2.3.2 Demanda

El transporte ferroviario de viajeros en Navarra ha permanecido bastante estable en los últimos años, si bien ha sufrido un repunte desde el año 2004, debido al crecimiento de los viajeros de grandes líneas motivado por el aumento de la oferta de los Trenes Altaria en el recorrido Pamplona – Madrid.

En la siguiente tabla y gráfico, se puede observar que si bien el número de viajeros de la red regional de ferrocarriles en Navarra, se ha mantenido más o menos constante, el número de viajes en grandes líneas ha aumentado hasta casi un 11,5% del 2004 al 2005.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	% Var 05/04
Total regionales	469.160	419.780	424.740	416.045	410.720	416.987	1,53%
Total grandes líneas	302.309	308.959	316.297	312.176	360.834	402.280	11,49%
Total viajeros	771.469	728.739	741.037	728.221	771.554	819.267	6,18%

Fuente: Gobierno de Navarra

Ilustración 36 Transporte ferroviario de viajeros en Navarra. Histórico

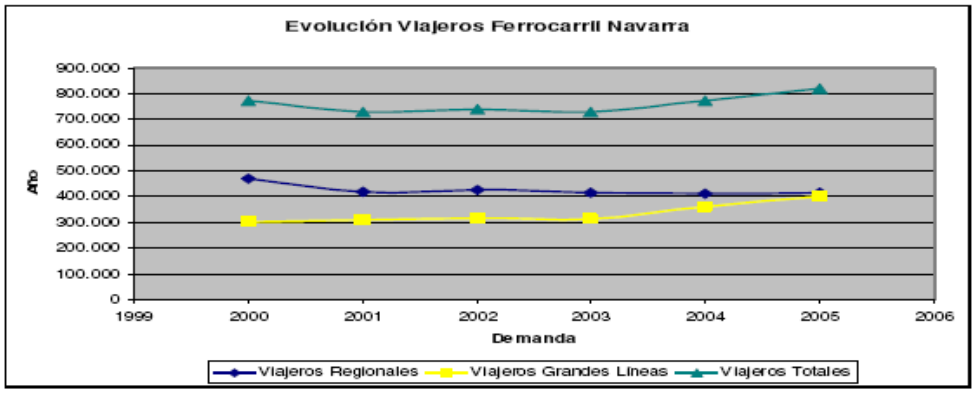

Fuente: Gobierno de Navarra

Ilustración 37 Viajeros en ferrocarril en Navarra. Histórico

En la estación de Pamplona, el número de viajeros subidos y bajados ha sufrido un ascenso en los últimos años debido sobre todo al aumento de viajeros de Grandes Líneas. Cabe destacar que el número de subidos y bajados en la estación de Pamplona representa prácticamente el 50% de los viajeros que mueven el total de las líneas que efectúan parada en Pamplona.

Sube y Baja Pamplona	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Regionales	108.665	104.000	101.301	110.415	121.628	134.574	134.977
Grandes líneas	203.986	212.353	183.483	214.737	215.334	223.608	272.344
Totales	312.651	316.353	284.784	325.152	336.962	358.182	407.321
Variación año anterior		1,18%	-9,98%	14,17%	3,63%	6,30%	13,72%

Fuente: Gobierno de Navarra.

Ilustración 38 Subidos y bajados en la estación ferroviaria de Pamplona. Histórico

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

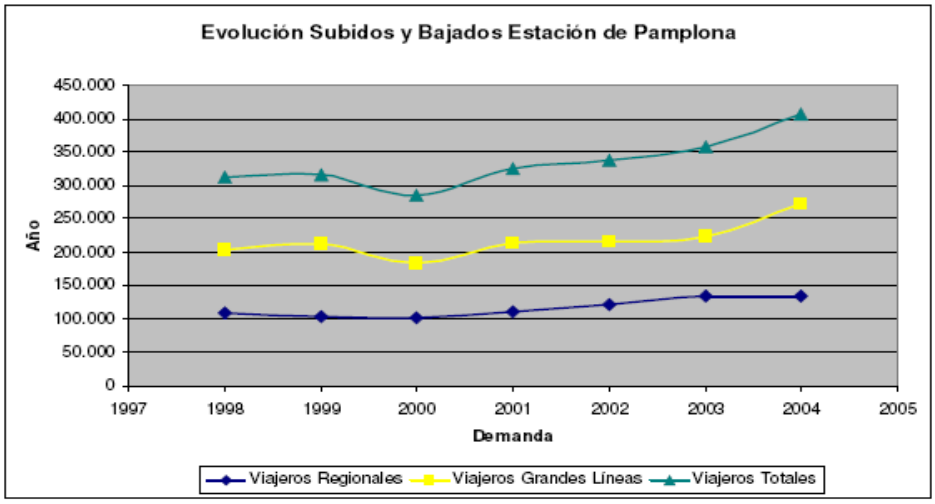

Fuente: Gobierno de Navarra.

Ilustración 39 Subidos y bajados en la estación de Pamplona

En la siguiente tabla se muestra la evolución de viajeros en la línea de Altaria que une Madrid con Pamplona desde el 2003 hasta el 2006.

	Evolución anual				Variación en %			
	2003	2004	2005	2006	03/04	05/04	06/05	06/03
Viajeros	152.065	198.152	243.830	274.500	30,31%	23,05%	12,58%	80,51%
Plazas	303.845	426.029	443.713	617.643	40,21%	4,15%	39,20%	103,28%
Ocupación	50,05%	46,51%	54,95%	44,44%				

Ilustración 40 Evolución anual viajeros Altaria Madrid-Pamplona

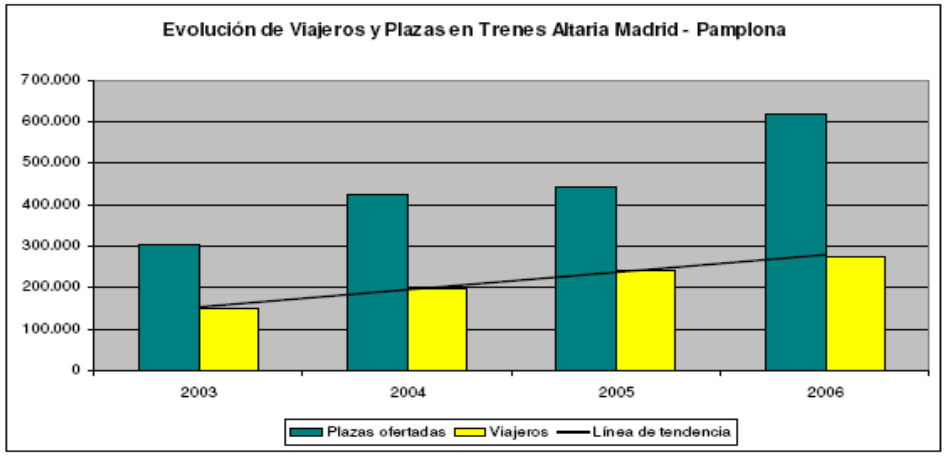

Ilustración 41 Evolución de viajeros y plazas en trenes Altaria Madrid-Pamplona.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Renfe transportó durante 2006 a un total de 274.500 viajeros en los trenes Altaria que realizaron el trayecto Pamplona-Madrid y viceversa, lo que supone un incremento del 12,6 % con respecto a 2005.Los viajeros transportados –punto a punto- de la estación de Pamplona a Madrid y viceversa fueron 235.712 en 2006, esto supone que el 85,9 % de los viajes de este servicio fueron con origen Pamplona y destino Madrid y viceversa.

El incremento de viajeros ha sido de un 80,5 % para el periodo de los años 2003-2006.

Cabe señalar que con la próxima creación de la estación del TAV en Pamplona, la estación se desplazará al sur de Echavacóiz, por lo que el correspondiente análisis de accesibilidad a la misma es temporal.

6.2.3.3 Entorno de la actuación

La situación actual de la estación de San Jorge supone que para acceder al ámbito de actuación desde ella se deba recurrir al taxi o a la línea 16. La nueva ubicación de la estación de ferrocarriles no supone que una mejora para la accesibilidad del ámbito.

6.2.4 Transporte aéreo

6.2.4.1 Oferta

La oferta de transporte aéreo en el año 2019 de 224.174 pasajeros mientras que únicamente 77.992 pasajeros lo hicieron en 2020 como efecto del Covid-19, que supone una caída de 65% por efecto del Covid-19.

Hasta el 2007 se observó un aumento constante de viajeros, hasta alcanzar el record de 500.097 pasajeros en 2007.

En los últimos años se observa un decrecimiento en la oferta de vuelos que viene acompañada de una disminución del número de pasajeros. A continuación, se adjunta una tabla con la serie histórica y un gráfico que muestra la evolución diaria del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Pamplona desde 1999 hasta el 2006.

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Aviones	7.002	7.331	6.859	7.026	6.904	7.366	7.613	8.344
% Var. Anual		4,7%	-6,4%	2,4%	-1,7%	6,7%	3,4%	9,6%

Fuente: Gobierno de Navarra.

Ilustración 42 variación anual del nº de vuelos

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

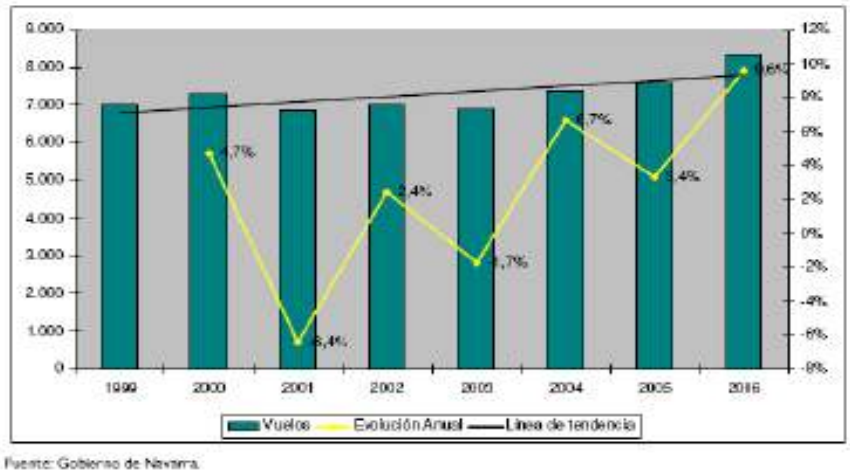

Fuente: Gobierno de Navarra

Ilustración 43 Vuelos aeropuerto de Pamplona. Evolución anual.

6.2.4.2 Demanda

EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO DE PASAJEROS

Año	Pasajeros	Año	Pasajeros
2003	312.787	2008	434.477
2004	321.418	2009	335.612
2005	342.614	2010	291.553
2006	375.308	2011	238.511
2007	500.097	2012	190.295

Ilustración 44 Viajeros aeropuerto Pamplona. Histórico (fuente Aena)

La grave crisis económica, puede ser una de las causas que expliquen la caída del número de viajeros, así como la mejora del tren (Altaria) como alternativa al transporte aéreo.

En cualquier caso, el plan director del Aeropuerto de Pamplona trabaja a partir de la siguiente previsión de demanda de viajeros:

Año	Escenario bajo			Escenario medio			Escenario alto		
	PAX nac	PAX int	PAX totales	PAX nac	PAX int	PAX totales	PAX nac	PAX int	PAX totales
2011	505.000	46.000	551.000	548.000	46.000	594.000	603.000	46.000	649.000
2016	600.000	54.200	654.200	643.000	54.200	697.200	698.000	54.200	752.200
2021	708.000	61.600	769.600	751.000	61.600	812.600	807.000	61.600	868.600

6.2.4.3 Entorno de la Actuación

El Aeropuerto de Noain se encuentra aproximadamente a 1 kilometros, de distancia que se podría recorren en unos 15 minutos, pero no hay comunicación peatonal del aeropuerto con Pamplonapor lo que carece de sentido a los efectos de este estudio. Actualmente existe la línea de bus A que llega

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

al Aeropuerto, pero habitualmente debemos usar el servicio de taxi. Otra opción es desplazarse caminando hasta el polígono de Talluntxe y allí tomar la línea 16, opción poco usada, máxime cuando no existe ningún recorrido peatonal para acceder al aeropuerto.

6.3 Accesibilidad peatonal y ciclista

La movilidad peatonal tiene una gran importancia, dadas las dimensiones de muchos de los desplazamientos. A nivel agregado, ya se ha comentado que los desplazamientos peatonales son del orden del 42% de total, por delante incluso del vehículo privado.

Estos desplazamientos tienen motivos muy diversos, pero destacan los relativos a estudios, ocio, compra diaria y paseo, que suponen el 66% del total. La gran mayoría de ellos se concentran a primera hora de la mañana (trabajo y estudios), a media mañana (compras) y por la tarde (vuelta del trabajo o del centro de estudios y compras). La práctica totalidad de estos desplazamientos a pie tienen una duración de hasta 20 minutos.

6.3.1 Motivos de desplazamientos en modos no motorizados

La movilidad peatonal tiene una gran importancia, dadas las dimensiones de muchos de los desplazamientos. A nivel agregado, ya se ha comentado que los desplazamientos peatonales son del orden del 42% de total, por delante incluso del vehículo privado.

Estos desplazamientos tienen motivos muy diversos, pero destacan los relativos a estudios, ocio, compra diaria y paseo, que suponen el 66% del total. La gran mayoría de ellos se concentran a primera hora de la mañana (trabajo y estudios), a media mañana (compras) y por la tarde (vuelta del trabajo o del centro de estudios y compras). La práctica totalidad de estos desplazamientos a pie tienen una duración de hasta 20 minutos.

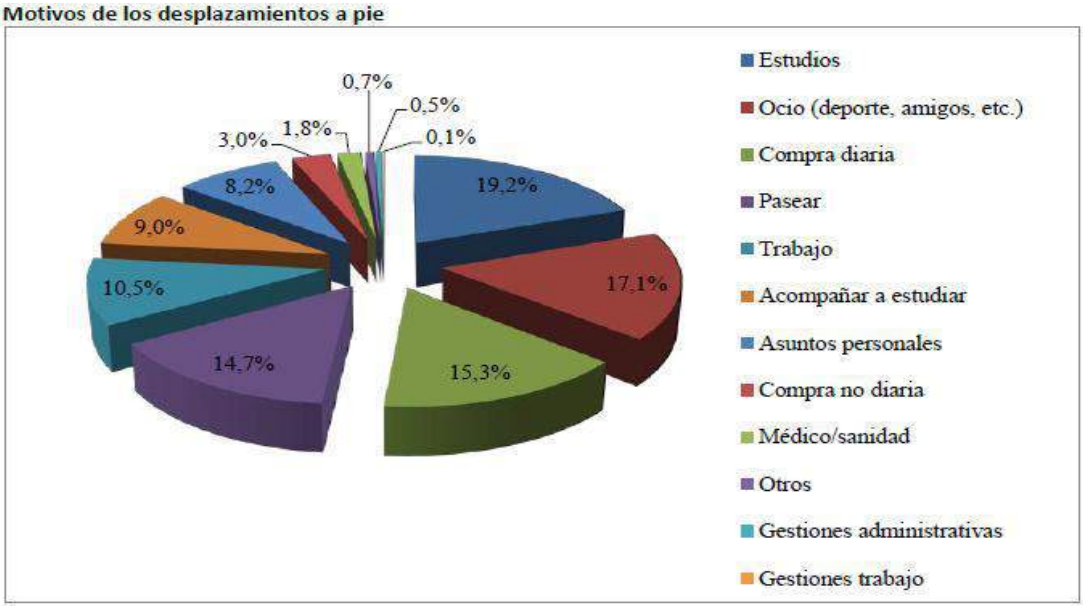

Ilustración 45 Comparación del reparto modal de desplazamientos a pie 2013 en la comarca de Pamplona (fuente PMUS Comarca de Pamplona)

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

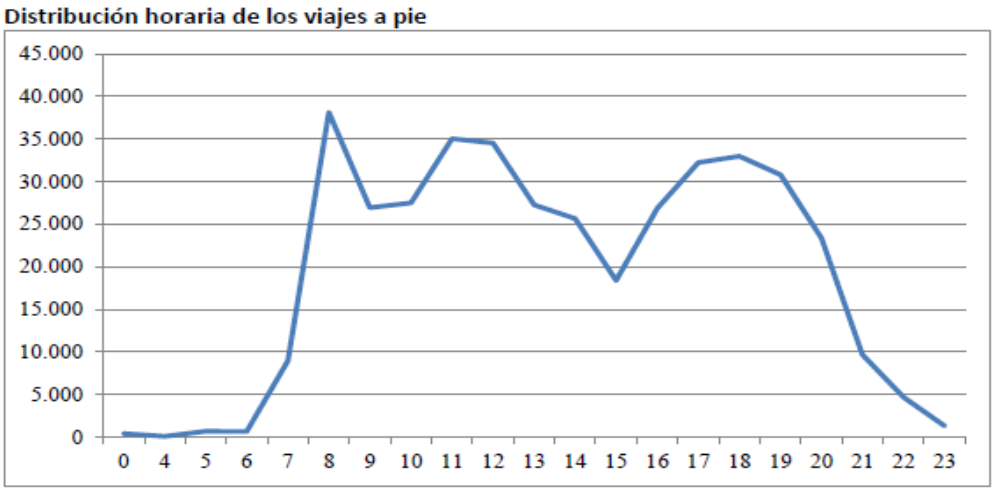

Fuente: EDM2013.

Ilustración 46 Diagnostico PMUS 2017

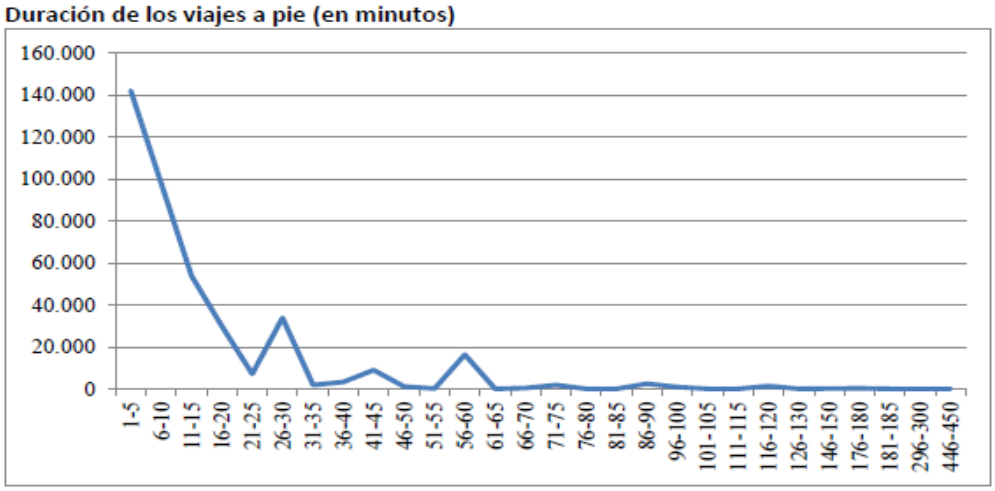

Fuente: EDM2013.

Ilustración 47 Diagnostico PMUS 2017

En cuanto a la movilidad peatonal como primera y última etapa en desplazamientos multimodales, es interesante el análisis de los tiempos de acceso andando y dispersión a los modos de transporte. Se observa que el vehículo privado se utiliza prácticamente de puerta a puerta por casi toda la población, sin caminar más allá de cinco minutos, mientras que una buena fracción de las personas usuarias del transporte público realiza desplazamientos peatonales de entre 5 y 20 minutos para acceder al autobús.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

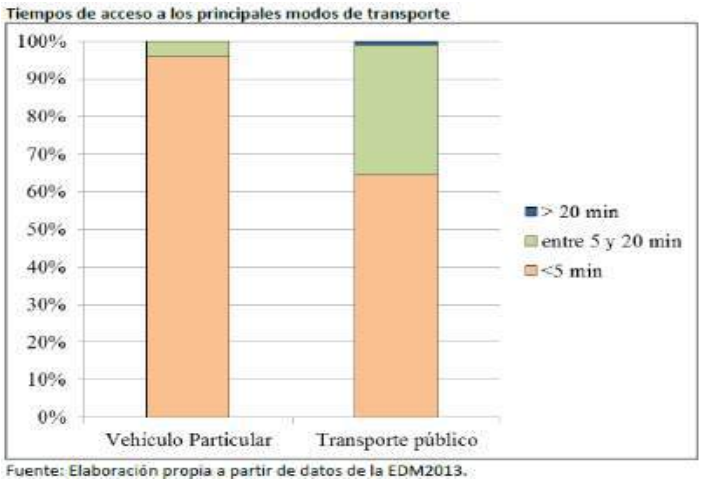

Ilustración 48 Diagnostico PMUS 2017

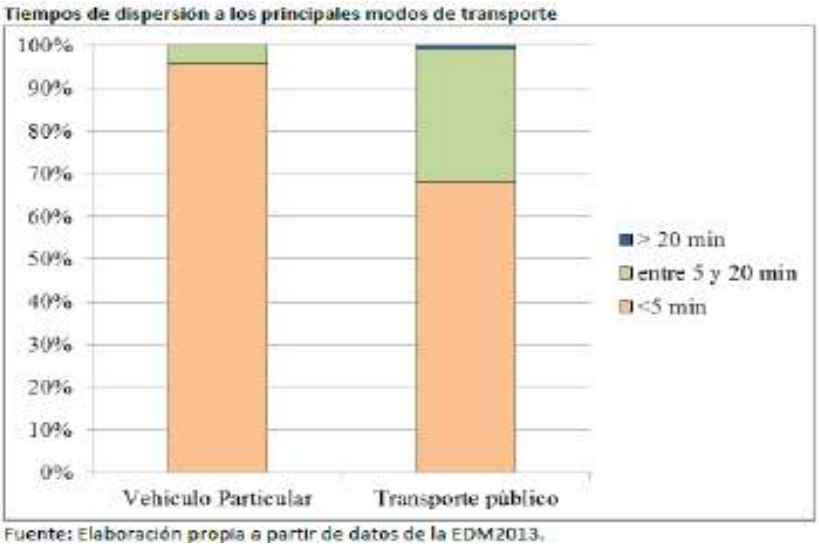

Ilustración 49 Diagnostico PMUS 2017

6.3.2 Infraestructuras peatonales

El inventario de itinerarios peatonales realizado, el cual pude consultarse en anexo, muestra la gran heterogeneidad existente en todo el territorio, tanto en lo referente a mobiliario urbano existente en el mismo como a su anchura, donde se han observado itinerarios desde 1,5 metros a más de 6. Además, es general una pobre conectividad peatonal entre barrios de cada municipio y entre municipios. Se puede decir que hay falta de integración de las diferentes zonas en un esquema de red peatonal, subsistiendo importantes barreras infraestructurales, especialmente con los municipios de la segunda corona del Área Metropolitana.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Sin embargo, las recientes y sostenidas actuaciones a favor de la movilidad peatonal (con propuestas de mejora de los itinerarios, cruces de peatones, “zonas 30”, semipeatonalizaciones, etc.), especialmente en los centros urbanos, pero no sólo en ellos, son un excelente ejemplo de esfuerzo por mejorar los desplazamientos peatonales y la calidad ambiental urbana. Destaca que Pamplona disponga de casi una decena de ascensores urbanos y una rampa mecánica para favorecer la movilidad vertical.

Ilustración 50 Diagnostico PMUS 2017

Por otro lado, el peatón es el actor más versátil de la movilidad y eso mismo lo hace el más frágil: muchas veces cuando han surgido conflictos entre las diferentes personas usuarias del espacio público, hasta hace no mucho han venido resolviéndose en detrimento quienes son peatones. Aunque esta situación se está revirtiendo poco a poco, se está lejos de algunos esquemas de grandes ejes vertebradores como los propuestos por el POT3, que tenía como objetivo la formación de una red de recorridos destinada a peatones y ciclistas como incentivo para la relación lúdico-deportiva-cultural de la población urbana con su entorno rural.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Red de recorridos peatonales y ciclables reflejada en el POT3

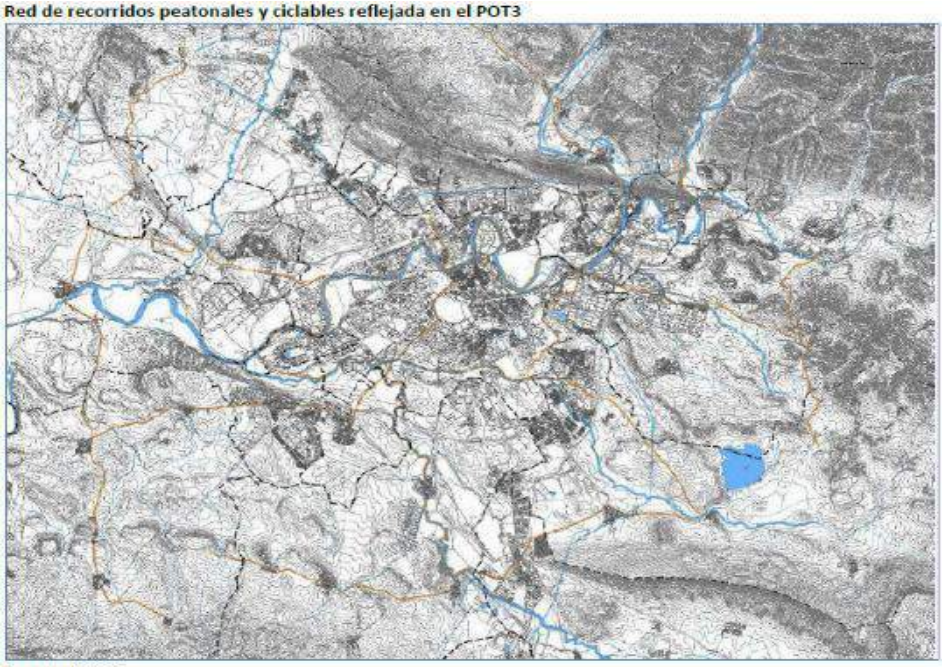

Fuente: POT 3

6.3.3 Seguridad percibida peatonal

Pese a los conflictos antes comentados, esas situaciones pueden considerarse puntuales dado que, de acuerdo con la encuesta realizada a peatones durante el trabajo de campo, en la cual se trataron diversas cuestiones relacionadas con la seguridad vial percibida por las personas que se desplazan a pie, se observó que, en general, la población está satisfecha. El 80% de las personas encuestadas considera que las zonas por las que camina son seguras o muy seguras y casi un 65% no ha sentido miedo de ser atropellado por un coche en el último año (aunque esta proporción se reduce ligeramente en las personas mayores de 65 años). Sin embargo, la inseguridad de las personas que se desplazan a pie a ser atropellados por una bicicleta es mayor, donde el 52% de las personas encuestadas que se desplazan a pie asegura haber tenido miedo de ser atropellado por ciclistas en el último año, debido, en opinión de quienes son peatones, a la frecuente invasión de la bicicleta en las aceras.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

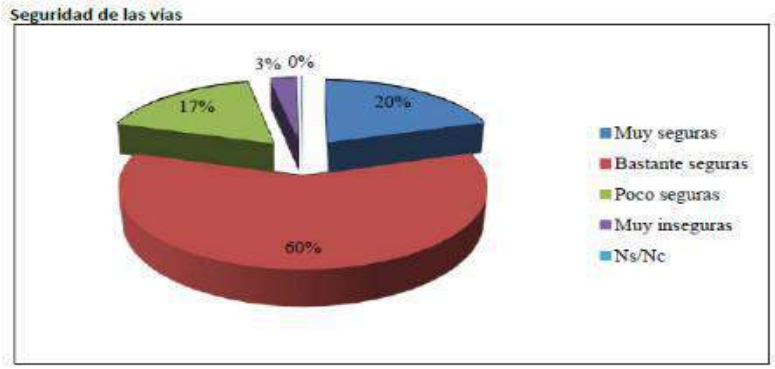

Ilustración 51 Diagnostico PMUS 2017

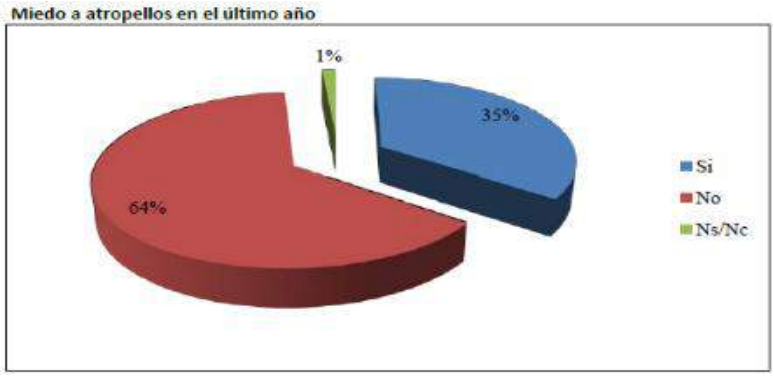

Ilustración 52 Diagnostico PMUS 2017

Otros de los problemas en opinión de las personas encuestadas que se desplazan a pie, además de la circulación de las bicicletas por las aceras, es la sensación de que los vehículos a motor no respetan los pasos peatonales y que la anchura de las aceras no es del todo adecuada. Sin embargo, en cuanto a aspectos relacionados con la accesibilidad (obstáculos en las aceras, rebajes en los bordillos, acceso al transporte público, etc.), la opinión generalizada es muy buena.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 53 Diagnostico PMUS 2017

6.3.4 Movilidad ciclista

La bicicleta presenta un uso creciente, pero su cuota en el total de los desplazamientos es pequeña. Según la Encuesta EDM de 2013, la bicicleta se usa en poco más del 2% de los desplazamientos. La gran mayoría de estos desplazamientos usan la bicicleta privada y el motivo prioritario es el ocio. Es destacable que la mitad de la población de entre 18 y 44 años posee una bicicleta.

En opinión de las administraciones, un factor importante que repercute en esta alta dependencia del coche es la problemática con la triangulación de trayectos entre la vivienda, el centro escolar y el centro laboral, la impermeabilidad de los itinerarios, y la falta de promoción y educación vial de estos modos de transporte no motorizados.

Viajes en bicicleta en el Área Metropolitana

Modo de transporte	Etapas en las que se usa la bicicleta		
	1ª etapa	2ª etapa	Total
Bicicleta privada	21.293	89	21.382
Bicicleta pública	484	26	510
Total	**21.777**	**115**	**21.892**

Fuente: EDM2013.

Ilustración 54 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

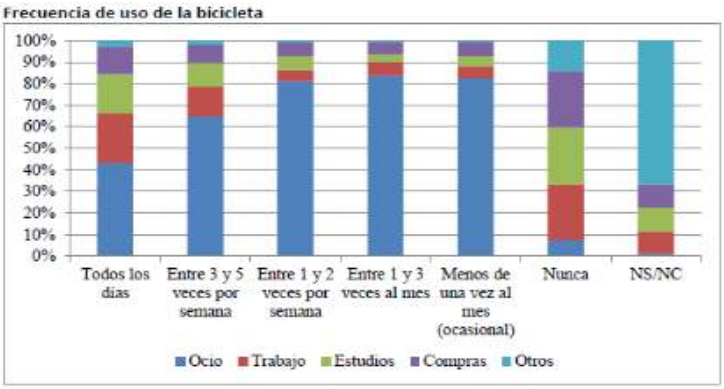

Ilustración 55 Diagnostico PMUS 2017

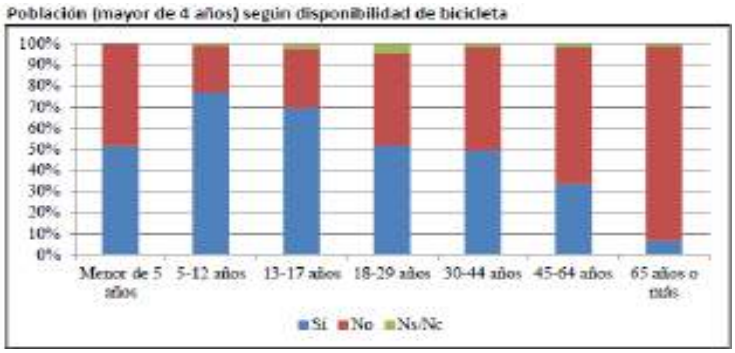

Ilustración 56 Diagnostico PMUS 2017

Además, de acuerdo con la encuesta a ciclistas realizadas durante el trabajo de campo (y que puede consultarse en anexos), se ha observado que las principales personas usuarias de la bicicleta son estudiantes. No obstante, el conjunto de quienes la utilizan considera que si montar en bicicleta fuese más seguro, utilizaría más este modo de transporte. Además, se observa cómo las personas usuarias utilizan más la bicicleta en la actualizad que en los últimos años.

Ilustración 57 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ilustración 58 Diagnostico PMUS 2017

Mediante el trabajo de campo se ha cuantificado la demanda ciclista en diferentes secciones de los itinerarios ciclistas del territorio. En ellos, la intensidad diaria es variada. Lo normal es que se sitúe entre 100 y 500 bicicletas al día, aunque existen puntos con un flujo de bicicletas muy bajo (algo más de 50 bicicletas en la avenida Marcelo Celayeta) o puntos donde la demanda es muy elevada (Plaza de los Fueros con intensidades diarias de más de 1.000 bicicletas).

Además, la distribución horaria de las intensidades refleja de forma general una punta de mañana a las 8:00 horas menos pronunciadas que la que se produce por la tarde (a las 14:00-15:00 horas y a las 19:00).

Aforos de bicicletas

Calle	Intensidad diaria	Intensidad en hora punta	Hora punta	Factor de punta
Calle Universidad	196	31	19:00	15,8%
Calle Abejeras	294	44	15:00	15,0%
Av. de la Baja Navarra	188	23	15:00	12,2%
Avd. Navarra	163	20	15:00	12,3%
Av. de Navarra	220	25	14:00	11,4%
Ctra. Sarriguren	502	63	15:00	12,5%
Plaza de los Fueros de Navarra	1.048	133	15:00	12,6%
Av. de Navarra	350	37	14:00	10,6%
Calle Fuente del Hierro	151	23	9:00	15,3%
Av. Marcelo Celayeta	62	10	13:00	16,1%

Ilustración 59 Diagnostico PMUS 2017

6.3.5 Infraestructuras ciclistas

En lo tocante a infraestructuras, es muy alta la heterogeneidad de la red existente, como se ha observado en el inventario realizado, tanto en el tipo de vía ciclista (acera-bici, carril bici, sendas ciclistas, etc.) como en la anchura de estas (entre algo menos de un metro y dos metros y medio).

Hasta la fecha se han ejecutado tramos ligados a actuaciones urbanas y sólo es incipiente el esfuerzo en un concepto de red: hay una elevada falta de continuidad de la red ciclista planificada fuera del municipio de Pamplona y es casi total la ausencia de conexiones metropolitanas. Las iniciativas en marcha del Ayuntamiento de Pamplona aúnan la potenciación de carriles bici y de carriles de uso

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

exclusivo para transporte público, habiéndose propuesto 30 nuevos kilómetros de carriles bici (situándola como la ciudad capital con la mayor densidad de carriles bici de España.

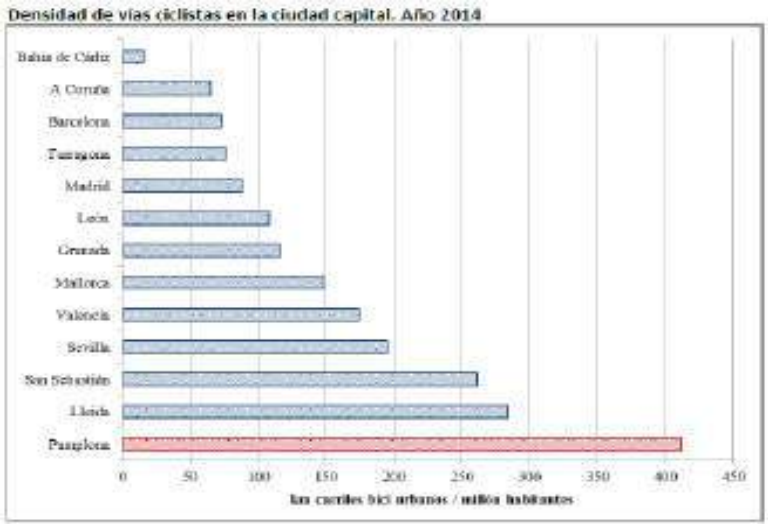

Ilustración 60 Diagnostico PMUS 2017

Pero si se puede decir que el esfuerzo en materia de infraestructuras lineales para la bicicleta es heterogéneo, el de aparcabicis lo es aún más. De hecho, es muy reducido el número de aparcamientos para bicicletas fuera del municipio de Pamplona e incluso comienzan a apreciarse problemas de falta de capacidad de estacionamiento de bicicletas en algunos puntos del centro de la capital.

Ilustración 61 Diagnostico PMUS 2017

Además del esfuerzo en materia de infraestructuras, en Pamplona, están en funcionamiento un registro de bicicletas en una base de datos en coordinación con los ayuntamientos, cuerpos de seguridad y los Centros Autorizados. Este registro consiste en un marcaje físico de la bicicleta de muy difícil eliminación (un identificador metálico, una etiqueta de registro y adhesivos complementarios disuasorios) que además permite el acceso a un seguro de responsabilidad civil, robo, daños y asistencia.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.3.6 Seguridad percibida ciclista

Si antes se hablaba de la inseguridad que provocaban las bicicletas a quienes son viandantes, en el sentido contrario, la sensación es similar, y quienes utilizan la bici opinan que otras personas usuarias invaden sus carriles exclusivos, además de encontrase frecuentemente obstáculos en el carril bici, como, por ejemplo, basura, coches aparcados, marquesinas, señales de tráfico, bolardos y mobiliario urbano en general.

Ilustración 62 Diagnostico PMUS 2017

6.3.7 Actuaciones realizadas por diferentes administraciones y políticas ante los modos no motorizados

6.3.7.1 Normas urbanísticas comarcales (NUC)

Las Normas Urbanísticas de la Comarca de Pamplona, aprobadas en marzo del año 1999, son un instrumento de ordenación territorial que surge con el objetivo de coordinar el planeamiento, tanto urbanístico como sectorial, en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Entre sus determinaciones, las Normas Urbanísticas Comárcales incorporan reservas de suelo y criterios de intervención para hacer posible la debida articulación y vertebración del tejido urbano. Aunque actualmente están derogadas por las POT su análisis de sistemas de comunicación continúa siendo de interés, razón por las que se consideran.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

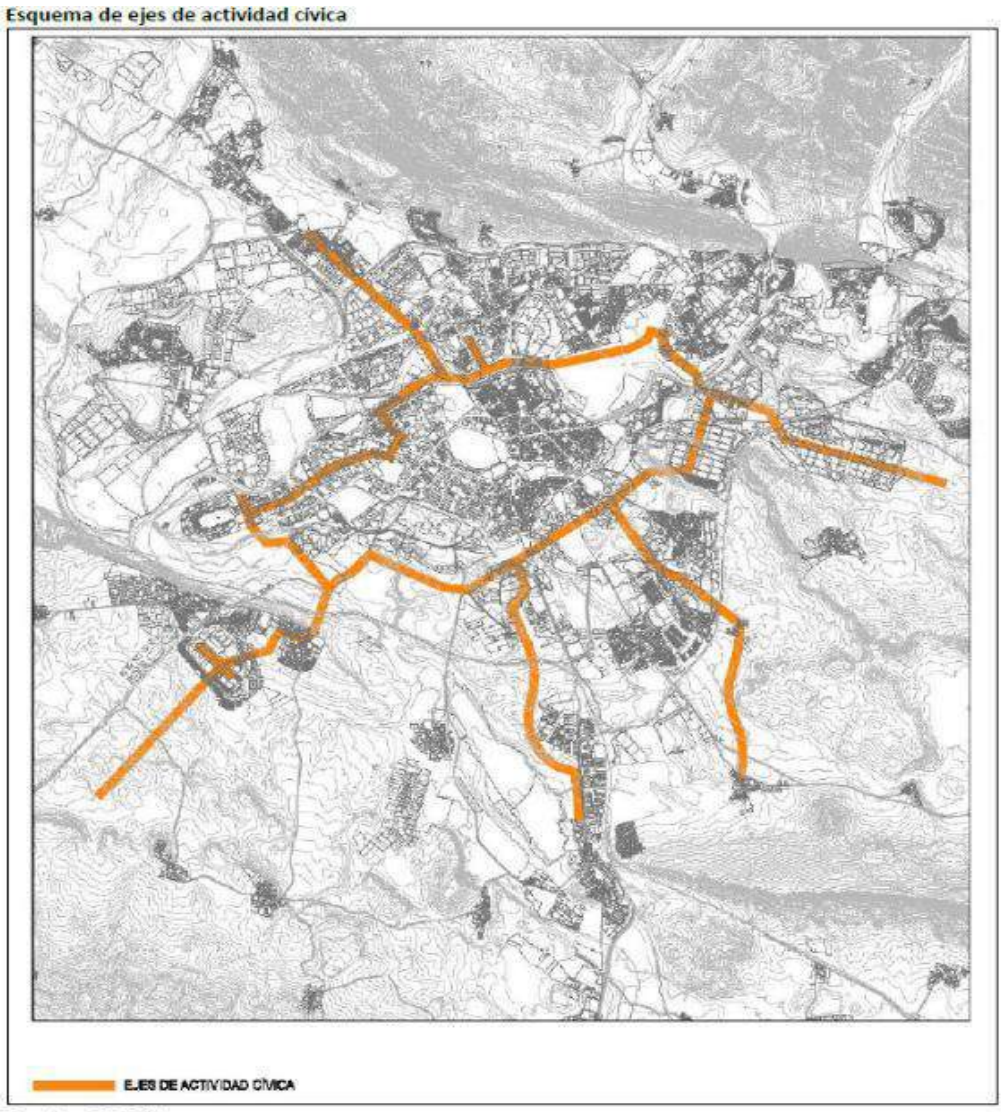

Fuente: POT 3 Navarra.

Varios son los elementos que definen la estructura general y orgánica del territorio y uno de ellos son los Sistemas de Comunicación. Dentro de este grupo, las Normas Comárcales Urbanísticas proponen la creación de una “red básica de recorridos ciclistas y peatonales”.

Esta red nace como “la estructura fundamental de caminos destinados al transporte no motorizado” y es independiente de la red de carriles-bici prevista en las inmediaciones de determinados tramos de la red viaria. Está constituida por las carreteras y caminos de tráfico rodado escaso y por caminos públicos y se destina a desplazamientos de tipo lúdico o cotidianos, alternativos a los que tienen como base el uso de vehículos de motor.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Entre las determinaciones que la definen se encuentran:

- Los trazados, tal como aparecen en los planos, podrán modificarse siempre que el nuevo diseño aparezca debidamente justificado y se garantice la continuidad de los recorridos previstos.
- El diseño de los recorridos inscritos en áreas interiores de la ciudad deberá integrarse en las soluciones de diseño del espacio urbano de su entorno.
- Deberá atenderse a la adecuada solución de los siguientes aspectos: dimensionado y tratamiento en función de los flujos y la compatibilidad de los usos ciclista, peatonal o ecuestre, previsibles en cada tramo, señalización, cruces con vías destinadas al tráfico motorizado, áreas de descanso, mobiliario complementario, arbolado y corrección de impactos.
- El diseño de los recorridos situados en áreas exteriores a la ciudad será independiente de la red viaria destinada al tráfico motorizado. No obstante, podría utilizarse la plataforma de las carreteras siempre que disponga de la debida separación de la calzada y se garantice la seguridad de los usuarios.

La red propuesta parte de la distinción de los caminos en dos tipos:

- Red anular. Constituida por los caminos que conforman los anillos interior y exterior a la ciudad.
    - RCP.1. Anillo central interior.
    - RCP.2. Anillo periférico exterior.
- Red radial. Constituida por los caminos que relacionan la ciudad con el territorio circundante y comunican entre sí los dos anillos previstos.
    - RCP.3. Antiguo Ferrocarril del Plazaola.
    - RCP.4. Camino Orkoien-Lizasoáin-Asiáin.
    - RCP.5. Camino Cizur-Gazólaz-Paternáin.
    - RCP.6. Camino de Santiago.
    - RCP.7. Camino fluvial del Elorz. Esquíroz-Salinas.
    - RCP.8. Camino Mutilva-Zolina.
    - RCP.9. Camino Mendillorri-Sarriguren-Egüés.
    - RCP.10. Antiguo Ferrocarril del Irati.

Asimismo, podrán considerarse dentro de la red de recorridos peatonales y ciclistas las Cañadas Reales de las Provincias y de Aezkoa a Milagro, así como el resto de cañadas, travesías y pasadas, pistas de concentración parcelaria y grandes recorridos (GR-9, GR-65, GR-21 y GR-220), que podrán acondicionarse para estos fines.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

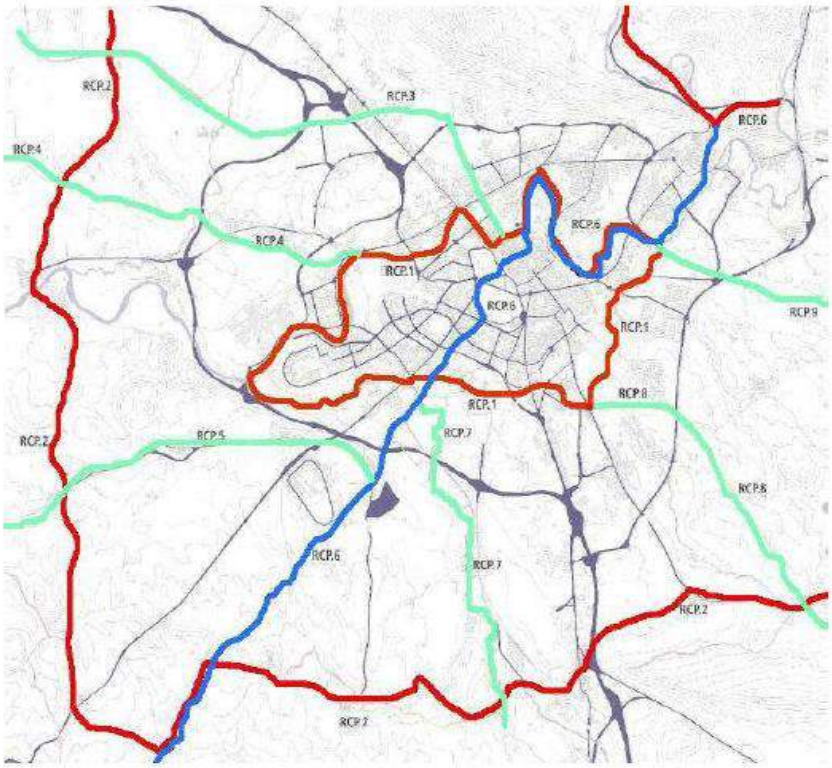

Ilustración 63 Red propuesta normativa comarcal (fuente PMUS Comarca de Pamplona)

6.3.7.2 Mesa de la movilidad y del transporte de la Comarca de Pamplona

La Mesa de Movilidad y de Transporte de la Comarca de Pamplona quedó constituida en 2006, teniendo como objetivo principal unificar las políticas de instituciones, entidades locales y agentes económicos dentro del ámbito de la Comarca de Pamplona respecto al diseño de estrategias y la adopción de medidas eficaces para la mejora de la movilidad sostenible, tanto privada como pública.

Como instrumento de diagnóstico se crea el Observatorio de la Movilidad y del Transporte para determinar y evaluar la situación actual de la movilidad. Entre las funciones de la Mesa se encuentran:

- Analizar la situación de la movilidad y el transporte en el ámbito de la Comarca de Pamplona y proponer e impulsar iniciativas para el fomento del uso del transporte público y privado sostenible.
- Fomentar la coordinación entre instituciones o entidades de carácter público o privado para llevar a cabo las iniciativas y acciones que mejoren la movilidad y el uso del transporte sostenible.
- Conocer el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.
- Conocer las iniciativas de los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona y de cualquier otro

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

organismo con incidencia relevante en la movilidad.

- Analizar la influencia del desarrollo y la ordenación del territorio en la movilidad y el transporte en la Comarca de Pamplona.
- Elevar informes y propuestas de soluciones, a iniciativa propia, que ayuden a mejorar la movilidad y el uso de modos de transporte sostenible.
- Examinar e informar cuantos asuntos y consultas de interés para el sector del transporte en la Comarca de Pamplona se le formulen desde las Administraciones Públicas que tengan encomendadas atribuciones sobre el transporte público de viajeros en relación con la movilidad.
- Evaluar la eficacia de las medidas que se propongan y ejecuten.

6.3.7.3 2ª Fase del Plan de Ciclabilidad 2017-2022

La 2ª Fase de Plan de Ciclabilidad 2017-2022 como desarrollo de la 1ª fase del Plan Ciclable de la ciudad. Incluye la planificación y programación de las intervenciones propuestas para implantar la nueva red. Estudiando técnicamente la red actual, y su integración en el proyecto futuro ya diseñado. Propone para las 2022 infraestructuras ciclistas de 127,4 km.

Es un trabajo técnico que se plantea en colaboración con los colectivos ciclistas. Se expondrá y será debatido. Posteriormente se tratará en la Junta de Movilidad.

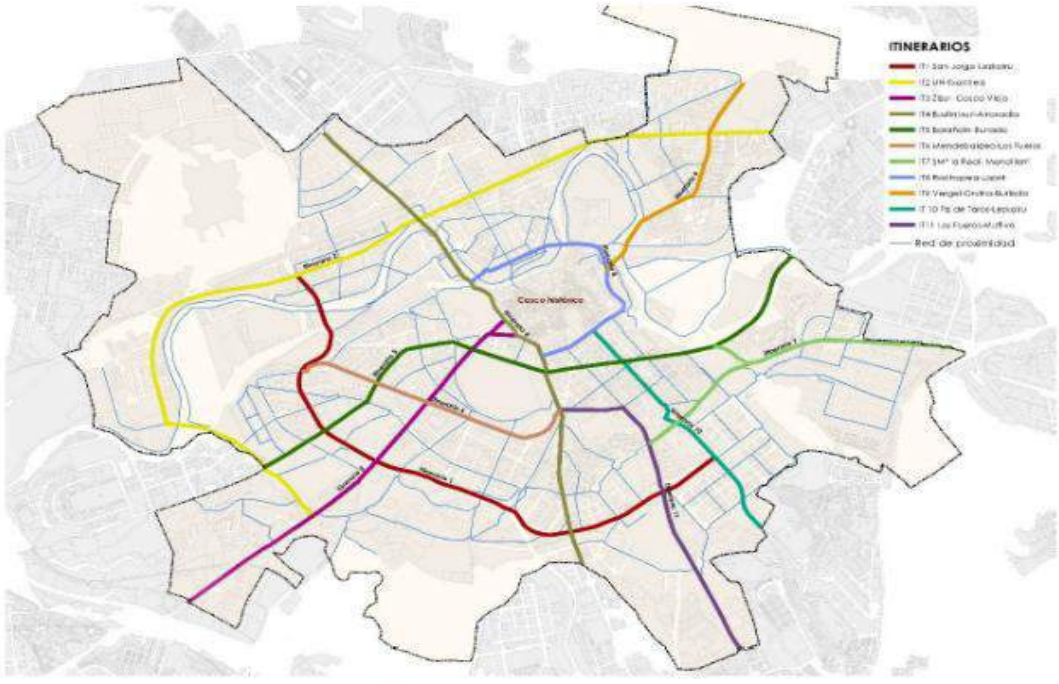

Mapa de Itinerarios.

Ilustración 64 Diagnostico PMUS 2017

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Los principios del pacto son conseguir una movilidad sostenible, accesible para todos los ciudadanos, garantizando seguridad y protección en el espacio público y una mejora de la calidad de vida e integración de todos los colectivos y administraciones a la vez que desarrolle un modelo eficiente que tiene en cuenta las diferencias de cada modo de transporte y garantiza el dinamismo económico.

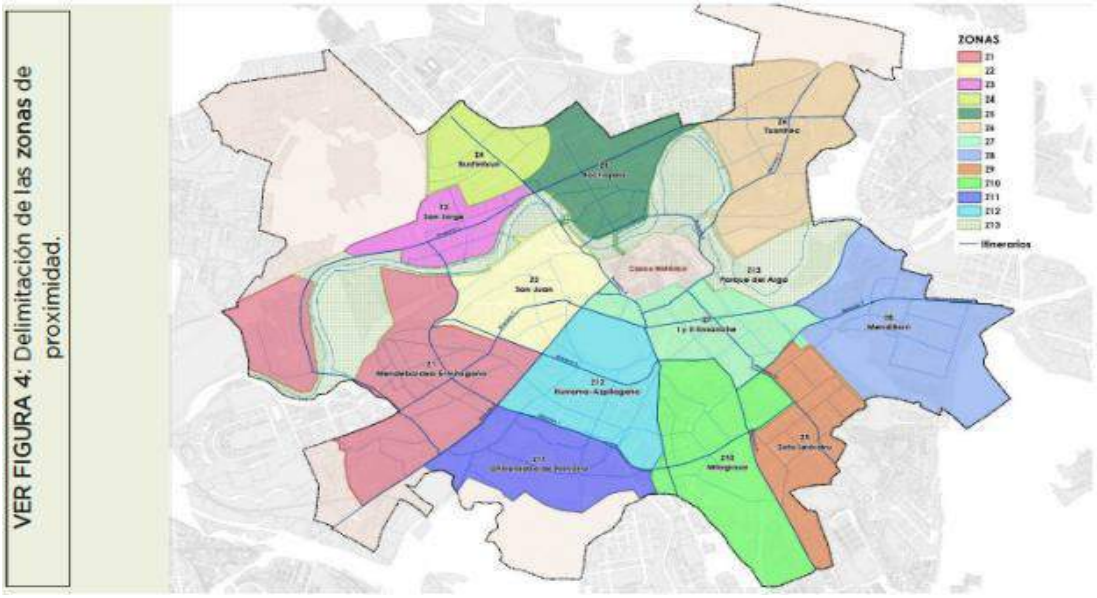

Ilustración 65 Diagnostico PMUS 2017

Para hacer realidad este modelo, el Pacto contempla actuaciones dirigidas a convertir al peatón en el principal protagonista de la movilidad, así como medidas para favorecer la bicicleta como medio de transporte cotidiano alternativo. En este sentido la bicicleta pasa a ocupar el tercer puesto en la jerarquía de uso y promoción de los medios de transporte, después del peatón y del transporte público.

Un aspecto fundamental en la elaboración del Pacto de Movilidad Sostenible es la participación pública, que se hace realidad con el Foro Agenda 21 de Pamplona.

Las actuaciones destinadas a la promoción de la movilidad peatonal incluyen la peatonalización de áreas específicas en todos los barrios de la ciudad, así como la creación de itinerarios peatones en viales de alta capacidad y confortabilidad para los peatones. Además, propone medidas de limitación de velocidad para los vehículos motorizados, así como medidas de calmado de tráfico. También se definen actuaciones destinadas a incrementar la seguridad del viandante como la segregación de tráficos los elementos de diseño vial limitan el riesgo (refugios en vías de sección mayor a 10 metros, orejas en pasos de peatones, pasos de peatones elevados, etc.). Igualmente, el Pacto recoge medidas cuyo objetivo es incrementar la calidad de los espacios peatonales.

Los objetivos concretos del Plan de Ciclabilidad son los siguientes:

- Crear una red ciclable funcional.
- Diseñar una red ciclable segura.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

- Programar una implantación progresiva.
- Potenciar la intermodalidad.

En la actualidad se está trabajando en la primera fase que da prioridad a una serie de itinerarios que denomina “operaciones emblemáticas” y que recoge los siguientes itinerarios:

- Anillo básico.
- Conexiones a la Universidad Pública de Navarra y Universidad de Navarra.
- Camino de Santiago.
- Paseo Fluvial del Arga.
- Conexiones con Rochapea.

El uso de la bicicleta es gratuito la primera hora y tiene un coste de 1 euro por hora o fracción durante las tres siguientes horas. El uso de la bicicleta por un periodo superior a cuatro horas será sancionado.

El préstamo o alquiler de la bicicleta necesita de una tarjeta de acreditación que deberá solicitarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la calle Mercado o en los registros auxiliares situados en las calles Descalzos, San Saturnino, Monasterio de Irache, Avenida del Ejército y Zapatería. Esta tarjeta permitirá el bloqueo y desbloqueo de las bicicletas en su punto de aparcamiento para posterior uso.

6.3.8 Entorno de la actuación

En el Parque Comercial de Galaria el desplazamiento a pie o en bicicleta es minoritario. La distancia es adecuada para los desplazamientos en bici, pero probablemente la seguridad percibida, tanto al circular en bici, como al tenerla aparcada de un modo precario ya que existen pocos aparca bicis que están asociados a comercios

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7. HIPÓTESIS DE CÁLCULO

Los volúmenes de tráfico anteriormente descritos definen un estado de tráfico. El modelo de tráfico generado debe ser tal, que los estados de tráfico que simule numéricamente sean similares a los que se pueden registrar en la realidad para el estado actual. En la medida en la que el modelo matemático se ajuste al estado real se tiene un modelo más veraz.

Si el modelo simulase estados de tráfico con más circulación que registrada en aforos significará que esta mayorado introduciendo un factor de seguridad a las consideraciones de los escenarios futuros, por haber empezado desde unos tráficos superiores a los reales.

8. ESCENARIO ACTUAL

La matriz origen–destino (matriz OD) del escenario del estado actual se ha caracterizado a partir de los datos de tráfico existentes. La matriz para la hora punta de la tarde para el ámbito de Donapea y los aforos disponibles en la rotonda de Galaria (procedentes del PSIS UPNA). A partir de estos desplazamientos se ha estructurado la matriz OD correspondiente a la hora punta representativa del escenario inicial, que en este estudio se ha determinado como **la hora punta de las 14:00 h**, al ser el periodo que presenta las mayores intensidades y constituye la referencia principal para la modelización, tal y como se puede observar en los registros horarios de tráfico de los aforos de Gobierno de Navarra:

Aforo PA-30:

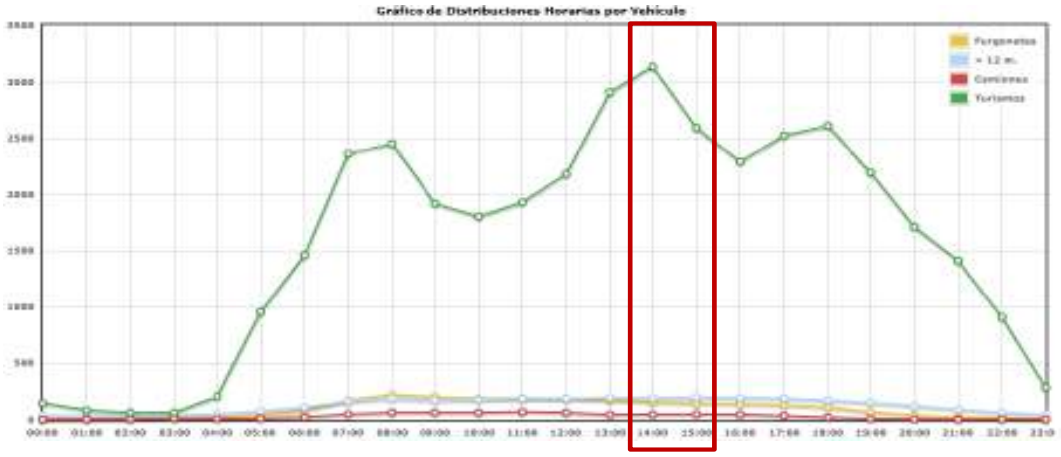

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Aforo PA-31:

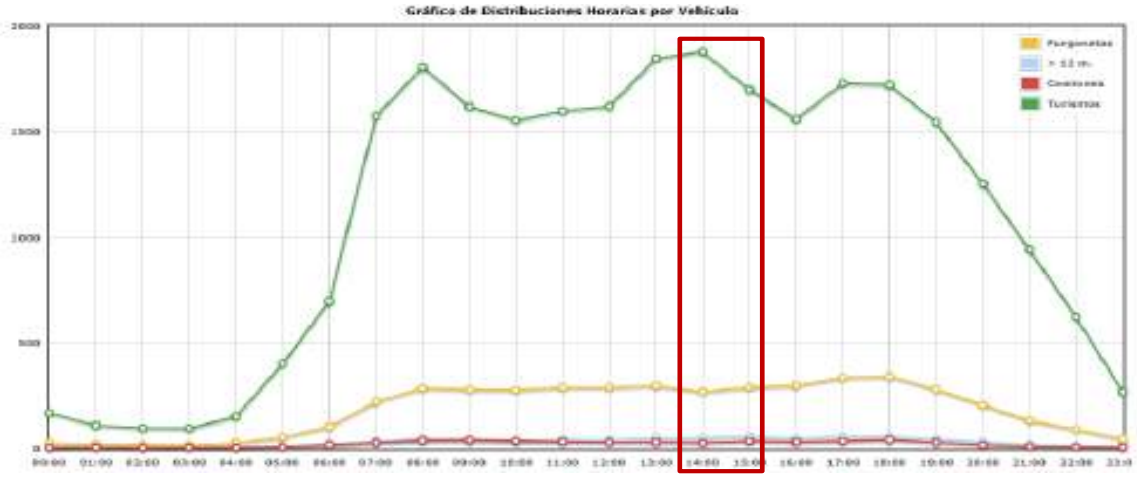

Adicionalmente, a los datos de tráfico disponible referidos se han realizado los siguientes ajustes:

Dado que la información de partida del estudio del PSIS de la UPNA corresponde al **año 2017**, se aplicó un **incremento de la IMD del 20 % a los centroides 6, 4, 18, 20 y 21**, con el objetivo de **actualizar su demanda** a los niveles de tráfico actuales.

Por otra parte, en las **principales vías de acceso y distribución** del ámbito (p. ej., **Avenida de Navarra, Avenida de Zaragoza, PA-30 y AP-15**) **no se aplicó un porcentaje uniforme**. En su lugar, se efectuó un **ajuste manual**: se **identificaron los vehículos faltantes** para cerrar los **balances de intensidades** y se **redistribuyeron** de forma coherente en estas rondas/vías principales, tomando como referencia los **aforos disponibles en el IDENA.**

Con todo ello, la matriz OD resultante **queda alineada con los flujos reales** y es **consistente para la simulación** del estado actual.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

463

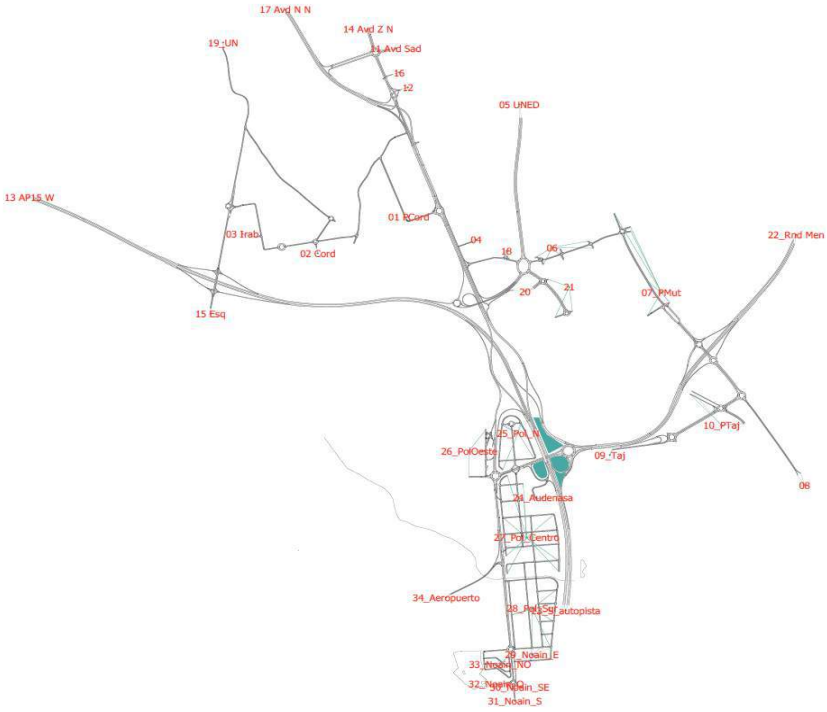
17 Avd N N
14 Avd Z N
19 UN
11 Avd Sad
16
12
05 UNED
13 AP15 W
01 RCord
03 Irab
02 Cord
04
18
06
22_Rnd Men
20
21
07_PMut
15 Esq
10_PTaj
25_Pol_N
26_PolOeste
09_Taj
08
24_Audenasa
27_Pol_Centro
34_Aeropuerto
28_Pol_SE
autopista
29_Noain_E
33_Noain_NO
32_Noain_O
30_Noain_SE
31_Noain_S

56

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tabla 1. Matriz Origen/Destino de los desplazamientos del ámbito de actuación del estado actual (Turismos). Fuente: Elaboración propia (Aimsun).

Actual Ligeros	01 PCord	02 Cord	03 Irab	04	05 UNED	06	07_PMut	08	09_Taj	10_PTaj	11 Avd Sad	12	13 AP15 W	14 Avd Z N	15 Esq	17 Avd N N	18	19_UN	20	21	22_Rnd Men	23_S	24_Aud	25_Pol_N	26_PolO	27_Pol_C	28_Pol_S	29_Noain_E	30_Noain_SE	31_Noain_S	32_Noain_O	33_Noain_NO	34_Aero	Total
01 PCord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,6	20,0	19,2	0,0	114,4	0,0	0,0	26,3	0,0	8,0	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	223,47
02 Cord	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,2	31,2	0,0	0,8	0,0	0,0	2,4	26,3	0,0	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,36
03 Irab	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,20
04	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	2,4	0,6	0,0	8,3	0,0	0,0	3,4	0,0	1,7	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,50
05 UNED	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	12,8	0,0	12,8	0,0	0,0	151,4	146,8	56,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	574,91
06	0,0	0,8	0,4	0,0	31,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	73,8	70,0	7,8	70,0	0,0	21,8	6,4	6,4	68,0	67,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	424,03
07_PMut	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,0	32,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	104,0	148,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	396,12
08	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	94,4	152,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	326,50
09_Taj	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	27,2	0,0	0,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	46,1	39,5	64,0	64,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	256,84
10_PTaj	0,0	0,0	0,0	0,0	56,0	0,0	0,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,4	88,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	178,46
11 Avd Sad	2,4	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	28,8	100,0	0,0	199,3	0,0	0,0	0,0	0,0	72,0	59,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	462,54
12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,42
13 AP15 W	0,0	16,0	8,8	0,0	0,0	77,7	80,0	32,0	32,0	40,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,4	0,0	0,0	2,4	65,8	0,0	650,0	1217,4	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	2420,64
14 Avd Z N	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0	324,1	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	139,9	0,0	72,8	72,8	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	754,73
15 Esq	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	182,5	0,0	0,0	0,0	0,0	270,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	453,74
16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	112,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	116,04
17 Avd N N	116,8	0,8	0,0	0,0	0,0	38,1	0,0	0,0	20,0	20,0	136,0	19,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	304,4	0,0	128,8	128,8	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	1053,08
18	0,0	0,0	0,0	3,3	40,3	10,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,8	0,0	30,9	0,0	208,0	0,0	0,0	11,0	11,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	329,65
19_UN	0,0	3,2	0,8	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	29,6	0,0	47,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	83,2	107,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	272,06
20	0,0	9,1	3,3	0,3	65,8	6,4	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	123,4	90,5	0,0	90,5	0,0	0,0	0,0	0,0	32,9	57,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	483,10
21	0,0	0,0	0,0	0,0	65,8	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0,0	120,0	65,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	290,99
22_Rnd Men	64,8	17,6	9,6	2,0	0,0	32,6	80,0	16,0	58,4	40,0	78,4	1,6	596,5	121,6	23,2	180,9	22,8	112,0	69,9	92,1	0,0	603,3	1,6	8,0	150,0	60,0	40,0	0,0	1,6	63,2	2,4	2,4	8,0	2560,85
23_S	56,8	16,0	8,8	2,0	0,0	13,1	40,0	16,0	18,4	18,4	79,2	1,6	795,7	120,8	23,2	181,7	10,1	111,0	32,9	41,1	431,2	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34,4	0,0	0,0	0,0	2102,54
24_Aud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,40
25_Pol_N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	34,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	8,0	8,0	0,0	98,02
26_PolO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	54,0	62,0	0,0	44,0	0,0	0,0	0,0	0,0	144,0	96,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37,6	24,0	24,0	0,0	485,73
27_Pol_C	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,0	38,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,0	20,0	16,0	0,0	208,04
28_Pol_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,0	38,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,0	0,0	0,0	0,0	122,02
29_Noain_E	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	0,0	76,40
30_Noain_SE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,4	1,6	1,6	0,0	82,61
31_Noain_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,6	82,4	0,0	0,0	0,0	0,0	48,0	0,0	24,8	0,0	0,0	0,0	0,0	259,86
32_Noain_O	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,21
33_Noain_NO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	28,41
34_Aero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	9,6	0,0	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	9,6	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	54,42
Total	244,08	65,84	31,69	7,65	259,02	262,11	201,70	65,66	176,86	166,45	617,79	68,64	2337,93	910,90	160,62	1361,89	32,87	520,89	883,91	337,04	2352,92	3157,28	1,60	20,00	212,00	72,00	100,02	12,00	116,41	310,07	146,02	142,02	8,00	15363,9

ORIGEN

DESTINO

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tabla 2 Matriz Origen/Destino de los desplazamientos del ámbito de actuación del estado actúa (Pesados)l. Fuente: Elaboración propia (Aimsun).

Actual Pesados	01 PCord	02 Cord	03 Irab	4	05 UNED	144/0030	07_PMut	8	09_Taj	10_PTaj	11 Avd Sad	12	13 AP15 W	14 Avd Z N	15 Esq	17 Avd N N	18	19_UN	20	21	22_Rnd Men	23_S	24_Aud	25_Pol_N	26_PolO	27_Pol_C	28_Pol_S	29_Noain_E	30_Noain_SE	31_Noain_S	32_Noain_O	33_Noain_NO	34_Aero	Total
01 PCord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,2	0,0	1,1	0,0	0,0	1,3	0,0	0,8	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,23
02 Cord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
03 Irab	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
04	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,80
05 UNED	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
06	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,4	0,7	0,4	0,7	0,0	0,0	0,3	0,3	6,8	6,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,38
07_PMut	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	1,6	0,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,4	14,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,41
08	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,4	15,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,65
09_Taj	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3	2,0	6,4	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,24
10_PTaj	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	8,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,44
11 Avd Sad	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
13 AP15 W	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,9	4,0	1,6	1,6	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,9	0,0	0,0	0,0	3,3	0,0	65,0	121,7	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	206,84
14 Avd Z N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,0	7,3	7,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,25
15 Esq	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,25
16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,16
17 Avd N N	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	12,9	12,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,92
18	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	2,1	0,0	0,0	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,18
19_UN	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	12,3	0,9	0,0	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	5,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,70
21	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	12,0	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,23
22_Rnd Men	3,2	0,0	0,0	0,1	0,0	1,6	4,0	0,8	2,9	2,0	0,0	0,0	59,7	2,4	1,2	3,6	1,1	0,0	3,5	4,6	0,0	60,3	0,1	0,4	7,5	3,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	164,11
23_S	2,8	0,0	0,0	0,1	0,0	0,7	2,0	0,8	0,9	0,9	0,0	0,0	79,6	2,4	1,2	3,6	0,5	0,0	1,6	2,1	43,1	0,0	0,0	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	144,85
24_Aud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,42
25_Pol_N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,54
26_PolO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	0,6	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	14,4	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,47
27_Pol_C	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,4	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,94
28_Pol_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,4	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,66
29_Noain_E	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
30_Noain_SE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
31_Noain_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
32_Noain_O	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
33_Noain_NO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
34_Aero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Total	7,27	0,00	0,00	0,38	0,00	9,34	10,08	3,28	8,04	7,52	0,00	0,00	206,89	8,91	5,63	14,13	1,64	0,00	17,54	9,51	203,20	279,72	0,08	0,68	10,28	3,28	2,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**809,7**

ORIGEN

DESTINO

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

8.1 Nivel de servicio estado actual

El nivel de servicio del estado actual se determina a través del tiempo de demora de los movimientos en las intersecciones para las intensidades de tráfico definidas para la HP, asignadas mediante la matriz OD.

Así los tiempos de demora de las distintas intersecciones para el tráfico que caracteriza la HP en las condiciones actuales de tráfico, nos da los siguientes valores

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Flujo Simulado
0 a 250
250 a 500
500 a 1000
1000 a 2000
2000 a 3000
3000 a 4000
4000 a 5000
Avda. ZGZ - PA-31
Ámbito
Pol. Ind. Talluntxe

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

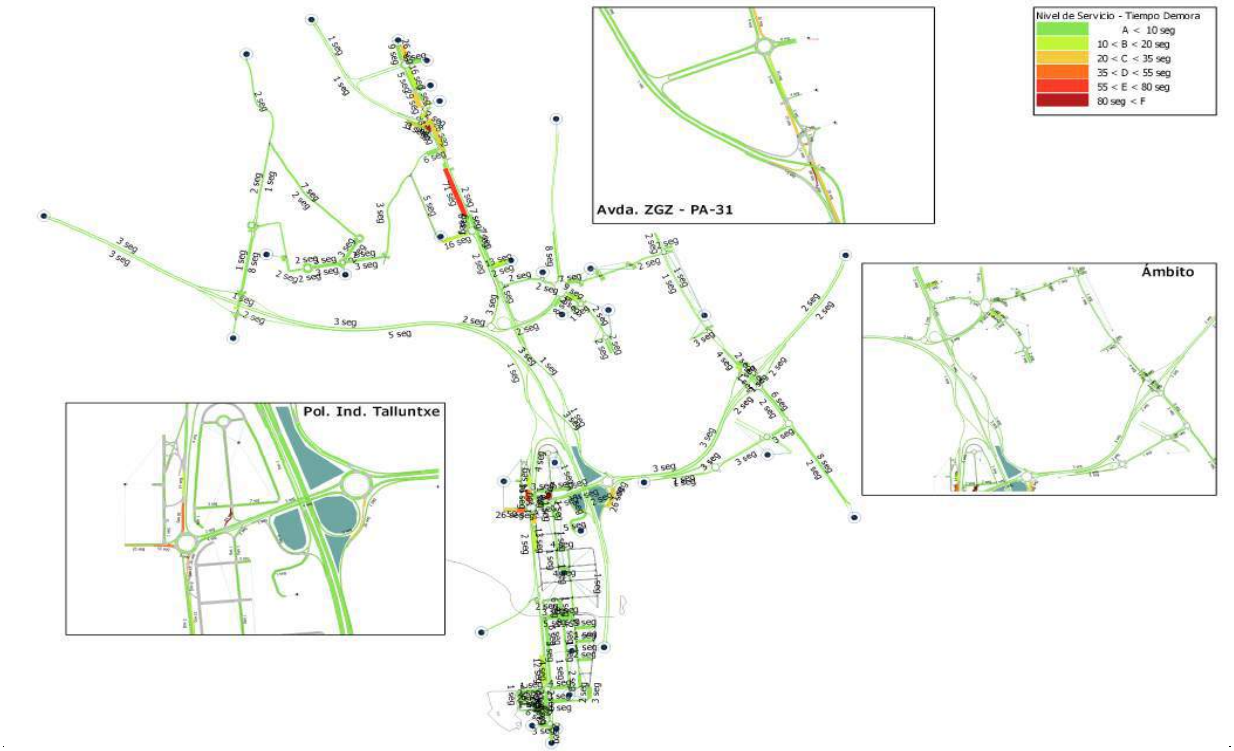

En la NOTA DE SERVICIO 5/2014 “Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras” en el apartado 5.2.2 Criterios para determinar el nivel de servicio en nudos, se establece los siguientes niveles de servicio en función del tiempo de demora:

NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS	
Nivel de servicio	**Demora media (s/veh.)**
A	<=10
B	>10 - 20
C	>20 - 35
D	>35 - 55
E	>55 - 80
F	>80 Demanda excede la capacidad

Tabla 11 Nivel de servicio en intersecciones reguladas por semáforos. Deducida de la tabla 18-5 del HCM 2010

NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES REGULADAS POR PRIORIDAD FIJA	
Nivel de servicio	**Demora media (s/veh.)**
A	<=10
B	>10 - 15
C	>15 - 25
D	>25 - 35
E	>35 - 50
F	>50 Demanda excede la capacidad

Tabla 12 Nivel de servicio en intersecciones reguladas por prioridad fija. Deducida de la tabla 19-1 del HCM 2010

A la vista de lo que podemos decir que, con carácter general, para el momento actual no existen problemas de tráfico y que **el nivel de servicio** en la HP **es asimilable a un nivel B** porque los tiempos de demora son inferiores a 15 segundos.

En la Red en la hora punta actualmente se producen colas en algunas intersecciones como la Rotonda de Bomberos, la Rotonda de Galaria y la Rotonda de Talluntxe. El modelo matemático también genera en esos puntos colas y demoras para la hora actual. En estas rotondas alguno de sus ejes está en nivel E, o incluso F

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

9. DEMANDA DE VIAJES DE LA ACTUACIÓN

Para el desarrollo de este capítulo se han tenido en cuenta los datos del Sector Morea de edificabilidad en las parcelas.

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	GARAJE	P. BAJA	P.ELEVADAS	TOTAL
1	3.766,00 m²	3.766 m²c			
2	78.908,00 m²		47.344,80 m²c	13.337,50 m²c	60.682,30 m²c
3	10.574,00 m²		6.344,40 m²c	1.787,28 m²c	8.131,68 m²c
4	13.016,00 m²		7.809,60 m²c	2.200,05 m²c	10.009,65 m²c
5	26.395,00 m²		15.837,00 m²c	4.461,44 m²c	20.298,44 m²c
6	80.352,00 m²		48.211,20 m²c	13.581,57 m²c	61.792,77 m²c
7	28.447,00 m²		17.068,20 m²c	4.808,28 m²c	21.876,48 m²c
8	65.189,00 m²		39.113,40 m²c	11.018,63 m²c	50.132,03 m²c
9	18.510,00 m²		11.106,00 m²c	3.128,67 m²c	14.234,67 m²c
10	37.670,00 m²		22.602,00 m²c	6.367,21 m²c	28.969,21 m²c
11	36.425,00 m²		21.855,00 m²c	6.156,77 m²c	28.011,77 m²c
	399.252,00 m²	**3.766 m²c**	**237.291,60 m²c**	**66.847,40 m²c**	**304.139,00 m²c**

9.1 Ratios para caracterización de la movilidad

Para caracterizar la movilidad generada por el desarrollo urbanístico en vigor se han utilizado principalmente ratios de generación de viajes para polígonos industriales de Nasuvinsa:

Actividad principal	Jornada laboral	Superficie total m²	Ratio IMD Veh / Ha (*)	Vehículos Pesados (% IMD)	Hora Punta (% IMD)	Entrada Salida E/S
Fabricación	Turnos	< 100.000	450	10,63	10,50	7 : 3
		100.000 < S < 350.000	400			
		> 350.000	350			
Fabricación Servicios	Partida Turnos	< 100.000	400			
		100.000 < S < 350.000	300			
		> 350.000	200			
Servicios	Partida	< 100.000	160			
		100.000 < S < 350.000	150			
		> 350.000	140			
Investigación	Partida	< 100.000	240			
Otros	-	-	> 60			

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

9.2 Cálculo de la movilidad atraída

Según la información suministrada, para un polígono de "Servicios" mayor de 350.000m^2, el ratio de generación de IMD es de 140veh/Ha. En el caso del Sector Morea se producen se producen 5952 viajes en un día medio.

Parcela	Área	Ratio IMD	IMD	Veh Pesados	HoraPunta	HP pesados	Entrada Salida Ligeros		Entrada Salida Pesados	
		140		10,63%	10,50%		70%	30%	70%	30%
1	3766	140	53	6	6	1	4	2	0	0
2	78908	140	1105	117	116	12	81	35	9	4
3	10565	140	148	16	16	2	11	5	1	0
4	13026	140	182	19	19	2	13	6	1	1
5	26394	140	370	39	39	4	27	12	3	1
6	80352	140	1125	120	118	13	83	35	9	4
7	28447	140	398	42	42	4	29	13	3	1
8	65189	140	913	97	96	10	67	29	7	3
9	18509	140	259	28	27	3	19	8	2	1
10	37547	140	526	56	55	6	39	17	4	2
11	36549	140	512	54	54	6	38	16	4	2
DG1	4417	140	62	7	6	1	5	2	0	0
DG2	4107	140	57	6	6	1	4	2	0	0
DA1	17398	140	244	26	26	3	18	8	2	1

Ilustración 66 Generación/Atracción de viajes (elaboración propia)

A continuación, se recoge una de estas matrices en la que se reflejan los viajes en vehículo privado:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tabla 3. Matriz Origen/Destino de los desplazamientos del ámbito de actuación del estado Futuro (Turismos). Fuente: Elaboración propia (Aimsun).

Futuro Ligeros	01 PCord	02 Cord	03 Irab	04	05 UNED	06	07_PMot	08	09_Taj	10_PTaj	11 Avd Sad	12	13 AP15 W	14 Avd Z N	15 Esq	16	17 Avd N N	18	19_UN	20	21	22_RotMon	23_S	24_Aud	25_Pol_N	26_PolD	27_Pol_C	28_Pol_S	29_Noain_E	30_Noain_SE	31_Noain_S	32_Noain_O	33_Noain_NO	34_Aero	36 12	37 2	38 3	39 4	40 5	41 6	42 7	43 8	44 9	45 10	46 11	47 DG1	48 DG2	49 DA1	Total
01 PCord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,6	20,0	19,2	0,0	114,4	0,0	0,0	26,3	0,0	8,0	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	223,47
02 Cord	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,2	31,2	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	2,4	26,3	0,0	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,56
03 Irab	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,20
04	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	2,4	0,6	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	3,4	0,0	1,7	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,56
05 UNED	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	12,8	0,0	12,8	0,0	0,0	0,0	151,4	146,8	56,0	89,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	574,93
06	0,0	0,8	0,4	0,0	31,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	73,8	70,0	7,8	70,0	0,0	0,0	21,8	6,4	6,4	68,0	67,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	424,03
07_PMot	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,0	32,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	164,0	148,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	396,12
08	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	94,4	152,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	326,50
09_Taj	0,0	0,0	0,0	0,0	27,2	0,0	0,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	46,1	39,5	64,0	64,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	256,84
10_PTaj	0,0	0,0	0,0	0,0	56,0	0,0	0,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,4	88,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	178,49
11 Avd Sad	2,4	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	28,8	100,0	0,0	199,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	72,0	59,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	462,56
12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,42
13 AP15 W	0,0	16,0	8,8	0,0	0,0	77,7	80,0	32,0	32,0	40,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,4	0,0	0,0	2,4	65,8	0,0	650,0	1217,4	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	0,0	4,2	4,2	0,0	0,6	2,4	6,6	3,0	5,4	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	1,2	2456,64
14 Avd Z N	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0	324,1	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	139,9	0,0	72,8	72,8	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	0,0	4,2	0,0	0,0	1,2	0,0	6,6	3,0	5,4	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	1,2	784,73
15 Esq	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	182,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	270,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	453,74
16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	112,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2	4,2	1,2	0,0	2,4	3,0	0,0	1,2	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	141,84
17 Avd N N	116,8	0,8	0,0	0,0	0,0	38,1	0,0	0,0	20,0	20,0	136,0	19,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	394,4	0,0	128,8	128,8	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	30,0	30,0	30,0	30,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1053,08
18	0,0	0,0	0,0	3,3	40,3	10,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,8	0,0	30,9	0,0	208,0	0,0	0,0	11,0	11,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	329,65
19_UN	0,0	3,2	0,8	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	29,6	0,0	47,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	83,2	107,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2	4,2	1,2	0,0	2,4	3,0	0,0	1,2	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	272,06
20	0,0	9,1	3,3	0,3	65,8	6,4	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	123,4	90,5	0,0	90,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,9	57,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	483,10
21	0,0	0,0	0,0	0,0	65,8	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	120,0	65,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2	0,0	1,2	1,8	2,4	6,6	3,0	5,4	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	1,8	325,79
22_Rod Mon	64,8	17,6	9,6	2,0	0,0	32,6	80,0	16,0	56,4	40,0	76,4	1,6	596,5	121,6	23,2	180,9	22,6	112,0	69,9	92,1	0,0	663,3	1,6	8,0	150,0	60,0	40,0	0,0	1,6	63,2	2,4	2,4	8,0	0,0	4,2	1,2	1,8	2,4	6,6	3,0	5,4	1,2	3,0	3,0	0,6	0,6	1,8	2595,65
23_S	56,8	16,0	8,8	2,0	0,0	13,1	40,0	16,0	18,4	18,4	79,2	1,6	795,7	120,8	23,2	181,7	10,1	111,0	32,9	41,1	431,2	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2102,54
24_Aud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,40
25_Pol_N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	34,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	8,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	98,02
26_PolD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	54,0	62,0	0,0	44,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	144,0	96,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37,6	24,0	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	485,73
27_Pol_C	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,0	38,0	0,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,0	20,0	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	208,04
28_Pol_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,0	38,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	122,02
29_Noain_E	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	76,40
30_Noain_SE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,4	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	82,63
31_Noain_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,6	82,4	0,0	0,0	0,0	0,0	48,0	0,0	24,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	259,86
32_Noain_O	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	35,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,23
33_Noain_NO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	28,41
34_Aero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,0	9,6	0,0	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,6	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	54,42
36 1 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,6	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,00
37 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,6	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,00
38 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,60
39 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	6,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,00
40 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	4,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,80
41 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17,4	17,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17,4	19,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	72,00
42 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	4,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,00
43 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,8	9,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,8	0,0	0,0	13,8	13,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,20
44 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,4	0,0	0,0	3,6	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,80
45 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0	10,2	12,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,00
46 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0	10,2	11,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,80
47 DG1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,20
48 DG2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,20
49 DA1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	0,0	0,0	0,0	5,4	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,20
Total	244,08	65,84	31,69	7,65	259,02	262,11	201,70	65,66	176,86	166,45	617,79	68,64	2400,93	955,30	160,62	1361,89	74,87	520,89	883,91	337,04	2352,92	3270,68	109,60	20,00	212,00	72,00	100,02	12,00	117,01	310,67	146,62	142,62	8,60	16,80	12,60	3,60	5,40	9,60	29,40	12,00	22,80	6,00	15,00	15,00	3,00	3,00	7,20	15899,1

DESTINO

ORIGEN

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tabla 4. Matriz Origen/Destino de los desplazamientos del ámbito de actuación del estado futuro (Pesados). Fuente: Elaboración propia (Aimsun).

Futuro Pesados	01_PCord	02_Cord	03_Irab	04	05_UNED	06_14.000.00	07_PMut	08	09_Taj	10_PTaj	11_Avd Sad	12	13_AP15 W	14_Avd N	15_Esq	17_Avd NN	18	19_UN	20	21	22_Rnd Nes	23_S	24_Aud	25_Pol_N	26_PolO	27_Pol_C	28_Pol_S	29_Noain_E	30_Noain_SE	31_Noain_S	32_Noain_O	33_Noain_NO	34_Aero	36_1.2	37_2	38_3	39_4	40_5	41_6	42_7	43_8	44_9	45_10	46_11	47_DG1	48_DG2	49_DA1	Total
01 PCord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,2	0,0	1,1	0,0	0,0	1,3	0,0	0,8	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,23
02 Cord	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
03 Irab	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
04	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
05 UNED	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
06	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,4	0,7	0,4	0,7	0,0	0,0	0,3	0,3	6,8	6,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,38
07_PMut	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	1,6	0,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,4	14,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,43
08	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,4	15,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,65
09_Taj	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3	2,0	6,4	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,24
10_PTaj	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	8,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,48
11 Avd Sad	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
13 AP15 W	0,0	0,0	0,0	0,0	3,9	4,0	1,6	1,6	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,9	0,0	0,0	0,0	3,3	0,0	65,0	121,7	0,0	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	208,64
14 Avd Z N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,0	7,3	7,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	18,50
15 Esq	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,25
16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,0	2,45
17 Avd N N	1,2	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	12,9	12,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,92
18	0,0	0,0	0,2	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	2,1	0,0	0,0	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,18
19_UN	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,3	0,9	0,0	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	5,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,70
21	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	12,0	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	20,97
22_Rnd Men	3,2	0,0	0,1	0,0	1,6	4,0	0,8	2,9	2,0	0,0	0,0	0,0	59,7	2,4	1,2	3,6	1,1	0,0	3,5	4,6	0,0	60,3	0,1	0,4	7,5	3,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	165,85
23_S	2,8	0,0	0,1	0,0	0,7	2,0	0,8	0,9	0,9	0,0	0,0	0,0	79,6	2,4	1,2	3,6	0,5	0,0	1,6	2,1	43,1	0,0	0,0	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	144,80
24_Aud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,42
25_Pol_N	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,54
26_PolO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,4	0,6	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	14,4	9,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,47
27_Pol_C	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,4	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,94
28_Pol_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	0,4	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,66
29_Noain_E	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
30_Noain_SE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
31_Noain_S	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
32_Noain_O	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
33_Noain_NO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
34_Aero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
36 1.2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,47
37 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,47
38 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,78
39 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,90
40 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,57
41 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,64
42 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,09
43 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	1,4	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,93
44 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,4	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,08
45 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	1,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,18
46 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	1,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,18
47 DG1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,28
48 DG2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,28
49 DA1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,23
Total	7,27	0,00	0,00	0,38	0,00	9,34	10,08	3,28	8,04	7,52	0,00	0,00	213,39	9,35	5,63	14,13	3,74	0,00	17,54	9,51	203,20	291,06	5,48	0,68	10,28	3,28	2,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,67	0,63	0,18	0,22	0,48	1,21	0,48	0,92	0,25	0,63	0,63	0,13	0,13	0,31	842,5

DESTINO

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

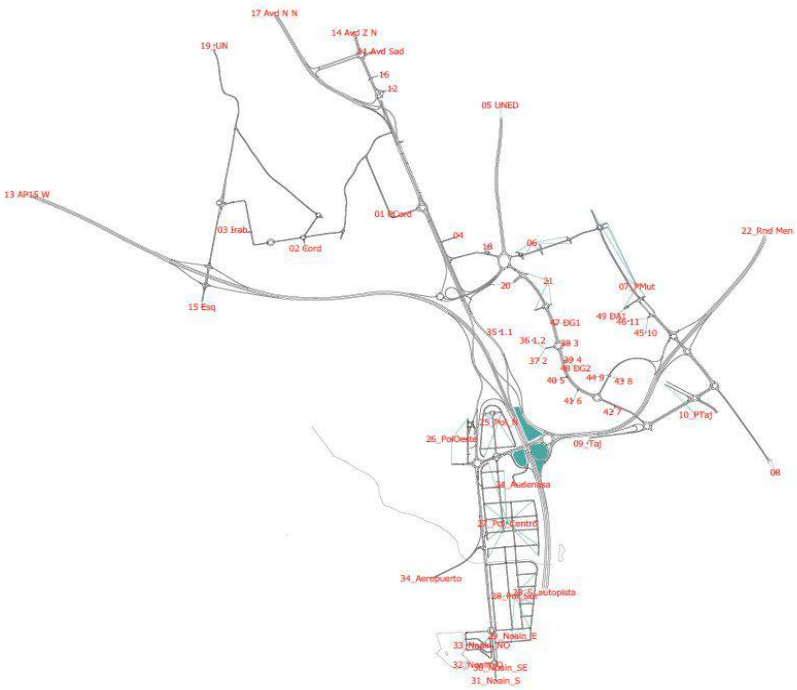

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

10. ESCENARIO FUTURO

Bajo las premisas de diseño y las hipótesis de demanda de viajes anteriormente explicadas se ha estudiado el escenario futuro. En base a los datos de la nueva ordenación y los ratios de NASUVINSA, para un polígono de “Servicios” de superficie mayor de 350.000m2, el ratio de generación de IMD es de 140veh/Ha. En el caso del Sector Morea se producen se producen 5.952 viajes, asignándose el 10,50 % a la hora punta.

10.1 Nivel de servicio estado futuro

El nivel de servicio del estado actual se determina a través del tiempo de demora de los movimientos en las intersecciones para las intensidades de tráfico definidas para la HP, asignadas mediante la matriz OD.

Así los tiempos de demora de las distintas intersecciones para el tráfico que caracteriza la HP en las condiciones actuales de tráfico, nos da los siguientes valores

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

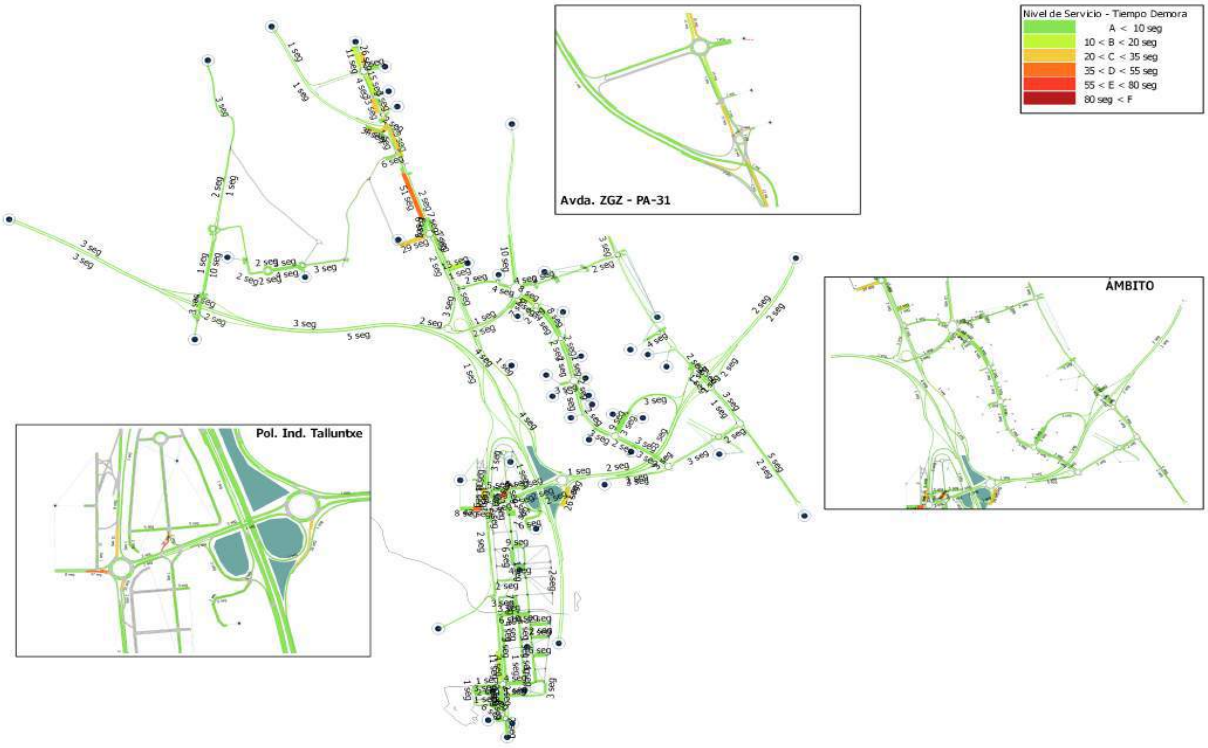

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

En la NOTA DE SERVICIO 5/2014 “Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras” en el apartado 5.2.2 Criterios para determinar el nivel de servicio en nudos, se establece los siguientes niveles de servicio en función del tiempo de demora:

NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS	
Nivel de servicio	**Demora media (s/veh.)**
A	<=10
B	>10 - 20
C	>20 - 35
D	>35 - 55
E	>55 - 80
F	>80 Demanda excede la capacidad

Tabla 11 Nivel de servicio en intersecciones reguladas por semáforos. Deducida de la tabla 18-5 del HCM 2010

NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES REGULADAS POR PRIORIDAD FIJA	
Nivel de servicio	**Demora media (s/veh.)**
A	<=10
B	>10 - 15
C	>15 - 25
D	>25 - 35
E	>35 - 50
F	>50 Demanda excede la capacidad

Tabla 12 Nivel de servicio en intersecciones reguladas por prioridad fija. Deducida de la tabla 19-1 del HCM 2010

A la vista de los resultados podemos decir que:

- el nuevo viario que ordena el sector tiene un nivel de servicio A, el mejor posible.
- con carácter general, el escenario futuro es mejor al estado actual, por lo que se puede decir que, en general, el desarrollo del Sector Morea no tiene afección al tráfico.
- en particular, al hecho de crear un nuevo acceso por el sur al Parque Comercial Galaria mejora en el estado futuro la Rotonda de Galaria.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

11. CONCLUSIONES

Se ha redactado un estudio de movilidad para la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea conforme a lo establecido en el artículo 53.2 sobre movilidad sostenible del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral 1/2017).

Cabe destacar que la presente Modificación del Plan de Conjunto no incrementa los flujos de tráfico esperados respecto al planeamiento vigente, ya que no se modifica el ámbito, no se incrementa la edificabilidad, ni se modifican los usos. La Modificación del Plan de Conjunto simplifica la ordenación, ajusta el número y superficie de las parcelas para permitir su comercialización y racionaliza los accesos desde la red viaria existente, preservando la PA-30 y la rotonda de la PA-30 en el PK 0+000 frente al parque empresarial La Estrella. Los movimientos de la PA-30 y el Sector Morea se ordenan con los viales existentes y apoyándose en el enlace de Mutilva de la PA-30 (PK 1+000) al este del “Sector Morea”

El ámbito estudiado, tanto para el estado actual como para el estado futuro incluye las principales vías de comunicación de la Comarca de Pamplona: AP-15, PA-30, PA-31 (Avda. Zaragoza), así como la red viaria del Parque comercial Galaria y el Polígono industrial de Tajonar, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:

El resultado del estado actual se ajusta a los aforos de tráfico de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra y otros estudios de tráfico consultados.

En el estado futuro, una vez ejecutada la red viaria del Sector Morea, **se mantienen los niveles de servicio de las vías principales (AP-15, PA-30, PA-31)**, sin generarse incrementos.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Asimismo, se contempla la ejecución de un nuevo puente que conectará el ámbito de actuación con la glorieta de acceso al polígono de Osasuna. **Se mantiene el nivel de servicio de la red viaria del Parque Comercial Galaria**, que es de nivel A y B en las horas punta de actividad (14:00 horas de lunes a viernes) del nuevo Sector Morea, no coincidente con la franja temporal de máxima actividad del parque comercial (viernes y sábados en horario vespertino).

Es previsible que en los momentos de máxima actividad del Parque Comercial Galaria, con la ejecución del nuevo vial principal, se reduzcan los tiempos de demora actuales, si bien dicho estudio no es objeto del presente documento.

La red viaria propuesta para el Sector Morea incluye ramales de conexión con la PA-30 que permiten el acceso y salida desde/hacia todas las direcciones.

Con todo lo expuesto hasta aquí, se considera concluido el **"Estudio de Tráfico y Movilidad Generada por la Modificación del Plan de Conjunto Sector Morea Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Cendea de Galar en Navarra"** conforme a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Quedando el equipo redactor dispuesto a aclarar los aspectos que se estimen oportunos del presente estudio.

PAMPLONA, ABRIL DE 2026

Joaquín Salanueva Etayo	Joaquín Salanueva Herrero	Sahory Kohen Morales
Ingeniero de CC. Y PP.	Ingeniero de CC. Y PP.	Ingeniera de CC. Y PP.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANEXO 1. MOVILDAD PARA EL DESARROLLO DE DONAPEA

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Informe preparado para

VS INGENIERÍA

GENERACIÓN DE MATRICES DE TRÁFICO PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LA ZONA DE DONAPEA

ed01

Agosto 2022

Leber Planificación e ingeniería

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Control del Informe:	
Responsable del proyecto:	Lasier Herrero Goienetxea
Redactor del documento:	Lasier Herrero Goienetxea
Revisión:	Iosu Ramirez Freire
Colaboración:	Arturo Bonaetxea Del Cid, Martín Balsera García, Lorena Balsera

Historial		
Edición	**Fecha**	**Modo de entrega**
01	30/08/2022	Enviado en digital
Fichero: 2229 VS Ingenieria Donapea ed01.docx		

LEBER Planificación e Ingeniería, S.A.

Dirección Postal:
Apartado 19
48940 - Leioa, Bizkaia

Oficinas:
Doctor Luis Bilbao Líbano, 10 - 2° A
48940 - Leioa, Bizkaia

Tfno: 94 464 3355
Fax: 94 464 3562

info@leber.org
www.leber.org

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2
2. MODELO DE TRANSPORTE 3
2.1 PROPIEDADES SOCIOECONÓMICAS 5
2.2 RED DE TRANSPORTE 24
2.3 LÓGICA DEL MODELO 35
2.4 CALIBRACIÓN 36
2.4.1 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte IMD 24 Horas 40
2.4.2 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta AM 49
2.4.3 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta MD 53
2.4.4 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta PM 57
2.5 ASIGNACIÓN MULTIMODAL 62
3. TRABAJOS DE CAMPO MAYO 2022 63
3.1 PUNTA MATUTINA 64
3.2 PUNTA VESPERTINA 66
4. SUBÁREA 68
4.1 PUNTA MATUTINA 68
4.2 PUNTA VESPERTINA 69
5. MATRICES O-D ACTUALES 70
6. ESCENARIO PSIS DONAPEA 73
6.1 PUNTA MATUTINA PSIS DONAPEA 74
6.2 PUNTA VESPERTINA PSIS DONAPEA 75
7. MATRICES O-D FUTURAS 76

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

1. Introducción

El presente informe tiene como objeto el desarrollo de un Modelo de Transporte para que pueda ser empleado en los análisis de tráfico y generación de matrices Origen Destino en el ámbito del PSIS de Donapea, en el municipio de Pamplona.

Como complemento a esa labor, también se han realizado trabajos de campo encaminados a obtener aforos en los principales ejes viarios que rodean el ámbito de estudio.

El desarrollo del modelo de transporte de cuatro etapas es fruto de las distintas actualizaciones que hemos venido haciendo para los diversos trabajos con la administración pública Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra para la red de la Comarca de Pamplona. Estas actualizaciones han renovado la caracterización socioeconómica del ámbito geográfico de alcance y han puesto al día la red de transporte: infraestructura viaria, planes semafóricos y servicios regulares de transporte colectivo.

El análisis de tráfico con los futuros desarrollos, tanto residenciales como económicos del PSIS de Donapea nos permitirá obtener unas matrices de movimientos Origen - Destino, que luego se trasladaran a un modelo microscópico de simulación para analizar el impacto de los futuros desarrollos en la red comarcal.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2. MODELO DE TRANSPORTE

Nuestro modelo parte de la red de transporte con sus propiedades y de la ubicación de las características socioeconómicos (población, empleo, equipamientos) en sus centroides correspondientes. A partir de ellos:

1. Calcula el total de viajes generados y atraídos para todos los motivos (generación)
2. Establece las relaciones origen-destino (distribución)
3. Estima el modo de transporte de cada una de ellas (reparto modal)
4. Y determina el encaminamiento por la red de los viajes para los distintos modos (asignación)

Para calibrar el modelo, hemos utilizado los datos de los aforos, conteos y matrices origen-destino de encuestas de movilidad al objeto de contrastarlos con los resultados obtenidos y nunca como datos de partida que lo alimentan.

Los elementos de los que consta el modelo de transporte son:

1. Reproducción analítica de la funcionalidad de las **redes de transporte**
2. **Propiedades zonales y socioeconómicas** del espacio modelado
3. **Lógica** en forma de **relaciones causa-efecto** que explican el comportamiento y decisiones de los usuarios del sistema de transporte (funciones de relación) en base a
   - La generación de viajes por motivos de viaje
   - La aversión frente al tiempo de desplazamiento
   - Las pautas que explican la decisión de uso del coche, el transporte público y los modos no motorizados
   - Los patrones de conducta en forma de cautivos y opcionales, valor monetario del tiempo, etc.

Dentro de las redes de transporte se incluyen las redes viarias, peatonales, ciclistas y de transporte público con sus características funcionales.

- Red Viaria: Categoría funcional, velocidad en flujo libre, número de carriles, capacidad, tipo de regulación, etc.
- Red Peatonal y ciclista con su regulación.
- Red de Transporte Público: líneas de ferrocarril (en este modelo no se han incluido) y de autobús, velocidades comerciales, paradas, frecuencias, tarifas, etc.

La síntesis del modelo sería la siguiente:

> La **etapa de generación** y atracción consiste en asignar a cada uno de los centroides el número de viajes que van a generar o atraer y el motivo de dichos viajes. Esto se realiza utilizando las propiedades socioeconómicas que se han incorporado al SIG del modelo. A modelo de ejemplo: los viajes por compras están más relacionados con el número de familias de una zona, así como los viajes por estudio están asociados al volumen y la edad de los residentes de dicha zona. Por su parte, la atracción de viajes a un área de actividad depende tanto del número de empleos como del tipo de empleo; así, un empleo en comercio atrae más viajes a su zona (el empleado y los clientes) que un empleo en industria (casi exclusivamente el del empleado). Así mismo, existen atractores especiales, como

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

estaciones, hospitales, universidad o aeropuertos entre otros, que, por sí solos, tienen una capacidad de generación y atracción específica que ha de ser introducida en el modelo de transporte.

La **etapa de distribución** de viajes relaciona los viajes generados en los diversos centroides del modelo con los viajes atraídos a los centroides. Esta fase se realiza mediante el denominado modelo de gravedad por su similitud con la ley de gravitación universal, ya que la mayor proximidad entre centroides y el mayor volumen de viajes generados y atraídos asociados a los mismos (resultado de la etapa anterior) conllevan una mayor cantidad de relaciones entre las zonas. La fricción o resistencia a esas relaciones está asociada al mayor coste de desplazamiento, tanto en términos económicos como de tiempo. Resulta esencial en esta fase la caracterización de la red de transporte en el conjunto de todos los modos disponibles: no motorizado, transporte público y automóvil. Como resultado se obtiene la matriz origen-destino de viajes según motivos de viaje.

La **etapa de reparto modal** determina en qué modo de transporte va a realizarse el desplazamiento resultado de la etapa de distribución. Este proceso se realiza mediante la comparación de costes generalizados entre los distintos modos disponibles para realizar los desplazamientos. Cabe destacar el diferente tratamiento que se aplica entre aquellos hogares que disponen de automóvil de aquellos que no disponen del mismo, por lo que resulta esencial conocer el grado de motorización de las familias.

En este reparto modal aplicamos una función probabilística tipo *logit*. Esto nos permite reproducir mejor la realidad, ya que, ante un mismo abanico de oferta de transporte, parte de la demanda se decantará por un modo y parte por otro, estando esta proporción condicionada por la diferencia de costes de desplazamiento asociados a dichos modos.

Frente a esta metodología, existen otras que hacen un reparto modal de todo o nada, lo que significa que toda la demanda se orientaría al modo de transporte que implique menor coste, algo que no se produce en la realidad, ya que la percepción del coste de cada modo es diferente para cada persona debido a condicionantes de tipo social, cultural, etc. A esto hay que añadir también que el valor del tiempo de desplazamiento varía según el motivo de viaje.

La **etapa de asignación** consiste en asignar las rutas de desplazamiento que utilizarán los viajeros en la red viaria, de transporte público y modos no motorizados. En esta etapa influye de manera determinante el nivel de congestión de las diversas vías que componen la red de transporte. Este proceso de asignación de rutas se realiza también mediante una función probabilística tipo *logit* en contraposición a los procedimientos de todo o nada ya mencionados en la etapa anterior.

Una vez que se han desarrollado todas las etapas del modelo de transporte, tras la etapa de asignación, los parámetros de la red en forma de costes de desplazamiento habrán cambiado con respecto a los originales, básicamente por las situaciones de congestión que aparecen.

Resultará entonces necesario volver a procesar el modelo con los nuevos valores de coste de desplazamiento. Esto lo llevamos a cabo en nuestro modelo de transporte mediante el proceso iterativo que comprende las etapas **distribución**, **reparto modal** y **asignación**.

La primera etapa (generación/atracción) no se ve afectada por la nueva situación. Este proceso se va repitiendo hasta lograr un grado de convergencia de los resultados, entre una y otra iteración, suficientemente fino para ser aceptados como válidos.

Finalmente, y en paralelo a la secuencia mostrada, realizamos el **proceso de calibración**, consistente en refinar los tres elementos básicos (Propiedades Socioeconómicas, Red de Transporte y Lógica del Modelo) para reproducir la situación actual. La calibración, que se realiza en cada una de las cuatro etapas se apoya en diversas fuentes de datos con las que se comparan los resultados de cada etapa. Estas fuentes de datos no se usan como alimentación del modelo, sino como elemento de contraste de los resultados. Así, el total de viajes generados, el reparto modal y la distribución de viajes se contrastan con la extrapolación y análisis de la encuesta de movilidad; por su parte, los datos de asignación se contrastan con los aforos de tráfico y la demanda registrada en los servicios de transporte público.

- GENERACIÓN Y ATRACCIÓN
  - Encuestas de movilidad
  - Aforos y conteos por tipo de actividad
- DISTRIBUCIÓN DE VIAJES:
  - Censos laborables
  - Encuestas de movilidad
- REPARTO MODAL
  - Encuestas de movilidad
  - Encuestas propias
- ASIGNACIÓN:
  - Aforos viarios
  - Memorias de los operadores de Transporte
  - Distribución horaria por motivos

Nuestro modelo de transporte funciona bajo el entorno del programa Cube Voyager. En él, cada una de las etapas se subdivide de manera modular en varios submodelos en razón del tipo de viajero, del modo de transporte, del motivo de viaje, etc.

De forma esquemática, reproducimos las etapas del modelo en el grafo adjunto.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 487 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

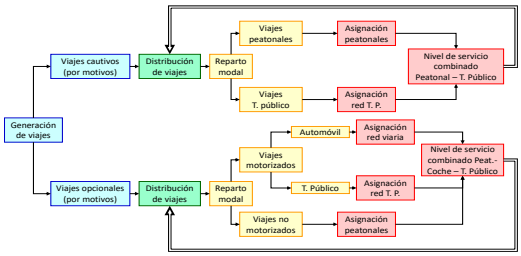

Esquema 1. Etapas del modelo de transporte utilizado en este trabajo.

El **sistema de información geográfica** (SIG) que se ha **construido específicamente para este trabajo** contiene la información socioeconómica de la Comarca de Pamplona. La elaboración del SIG tiene dos objetivos primordiales:

1. Ubicar geográficamente los elementos que más influyen en la generación y atracción de viajes para un reconocimiento visual del territorio y su distribución espacial.
2. Preparar dicha información para su introducción en el modelo de transportes, dado que constituye la información de partida del mismo.

Las fuentes de las que hemos obtenido lo datos para la confección del SIG son las siguientes:

- Censos (Población/ Familias):
  - Instituto de Estadística de Navarra
  - Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Turismos:
  - Instituto de Estadística de Navarra
  - D.G.T.
- Empleo:
  - Instituto de Estadística de Navarra
  - Seguridad Social
- Educación:
  - Instituto de Estadística de Navarra
  - Centros Educativos
- Paro:
  - Instituto de Estadística de Navarra
- Centros Comerciales:
  - Páginas web
- Ubicación de Semáforos:
  - Gobierno de Navarra
  - Ayuntamiento de Pamplona
  - Elaboración propia mediante Google Earth
- Aforos:
  - Ayuntamiento de Pamplona (a través de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
  - Gobierno de Navarra

2.1 Propiedades socioeconómicas

Como veremos a continuación, el modelo cuenta con 230 centroides o zonas de transporte, de los cuales 219 se corresponden con las secciones censales de los municipios que componen la Comarca de Pamplona. El resto de los centroides son exteriores a la comarca.

Los datos del SIG que figuran en las siguientes páginas, se muestran agregados a nivel municipal y, en algunos casos, desagregados a nivel de sección censal. Estos datos se refieren a la situación en el año 2020 -que se toma como referencia- y se corresponden con la siguiente información:

- Número de familias.
- Población.
- Tamaño familiar (personas por familia).
- Densidad de población (habitantes por hectárea)
- Número de turismos.
- Índice de motorización (turismos por familia).
- Nivel de paro
- Oferta total de empleo
- Oferta de empleo por mil habitantes
- Oferta de empleo en los tres sectores: industria y construcción, comercio y servicios.
- Número de plazas de estudiantes de infantil y primaria.
- Número de plazas universitarias.

Además, se muestran las pirámides de población, agregadas por municipios, de la Comarca de Pamplona, si bien los datos introducidos en el SIG del modelo de transporte se corresponden con esta estratificación por edades a nivel de sección censal.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La imagen muestra el nivel de desagregación geográfica que hemos utilizado en el modelo de transporte.

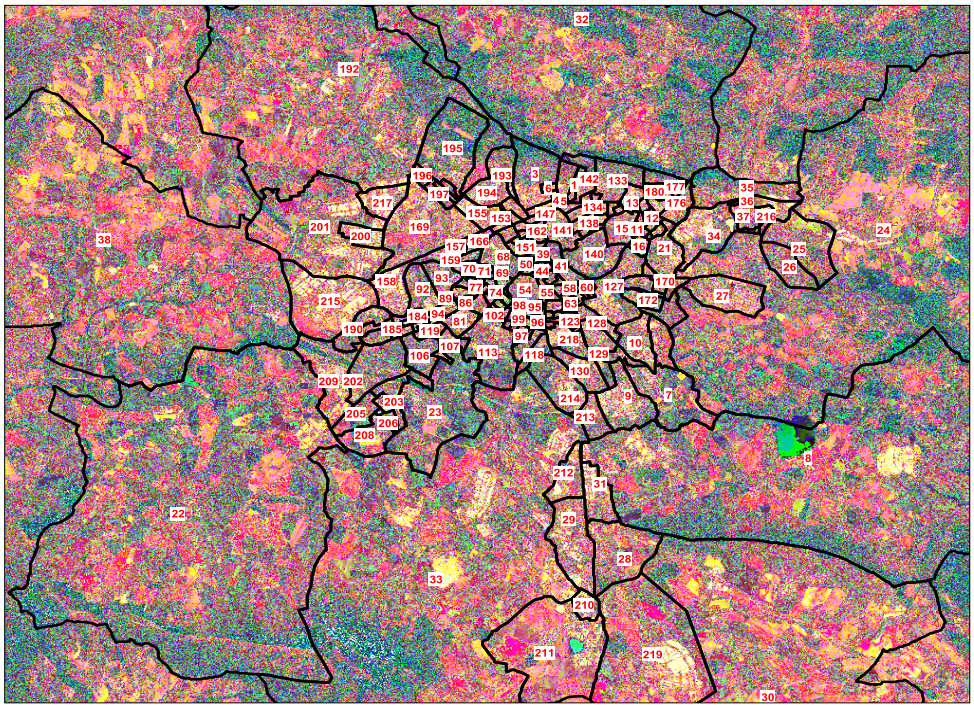

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La siguiente tabla muestra de forma agregada por municipios la siguiente información:

- Número de familias.
- Población.
- Número de turismos.
- Oferta de empleo en los tres sectores: industria y construcción, comercio y servicios.
- Nivel de paro
- Número de plazas de estudiantes de infantil y primaria.
- Número de plazas universitarias.

MUNICIPIOS	Número de Familias	Población	Turismos	Tamaño familiar	Índice de Motorización	Paro	Oferta empleo industria y construcción	Oferta empleo comercio	Oferta empleo servicios	Oferta empleo total	Plazas Estudiantes	Plazas Universidad
Antsoain	4.082	10.836	5.103	2,65	1,25	11	477	410	1.145	2.032	771	0
Aranguren	3.703	11.306	5.754	3,05	1,55	7	2.257	929	3.506	6.692	446	0
Barañain	7.257	20.167	11.102	2,78	1,53	10	162	289	1.026	1.477	1.181	0
Beriain	1.521	4.113	1.941	2,70	1,28	12	1.117	241	562	1.920	0	0
Berrioplano	2.461	7.457	3.320	3,03	1,35	9	1.803	740	1.896	4.439	0	0
Berriozar	3.789	10.651	4.476	2,81	1,18	14	580	212	824	1.616	990	0
Burlada	7.171	19.541	9.289	2,73	1,30	12	420	723	1.359	2.502	1.735	0
Cendea Oltza	665	1.860	1.393	2,80	2,09	8	7.489	89	1.043	8.621	0	0
Cizur	1.062	3.924	1.922	3,69	1,81	5	182	43	1.066	1.291	1.735	0
Eguesibar	7.213	21.418	8.313	2,97	1,15	8	1.473	335	1.881	3.689	2.534	0
Ezcabarte	666	1.811	1.277	2,72	1,92	7	436	158	146	740	0	0
Galar	758	2.292	2.021	3,02	2,67	6	2.245	2.011	2.511	6.767	0	0
Huarte	2.596	7.279	3.204	2,80	1,23	10	1.523	849	1.625	3.997	0	0
Noain	2.940	8.354	4.645	2,84	1,58	11	2.790	1.138	2.260	6.188	666	0
Orkoien	1.195	4.145	2.223	3,47	1,86	10	3.457	526	1.220	5.203	0	0
Pamplona	79.978	203.946	97.358	2,55	1,22	12	7.386	7.185	33.078	47.649	26.824	7.000
Villaba	3.498	10.245	4.968	2,93	1,42	11	510	305	526	1.341	771	0
Zizur Mayor	5.214	15.088	7.102	2,89	1,36	8	96	122	500	718	1.682	0
Total	**135.769**	**364.433**	**175.411**	**2,68**	**1,29**	**11**	**34.403**	**16.305**	**56.174**	**106.882**	**39.335**	**7.000**

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Número de familias: 135.769

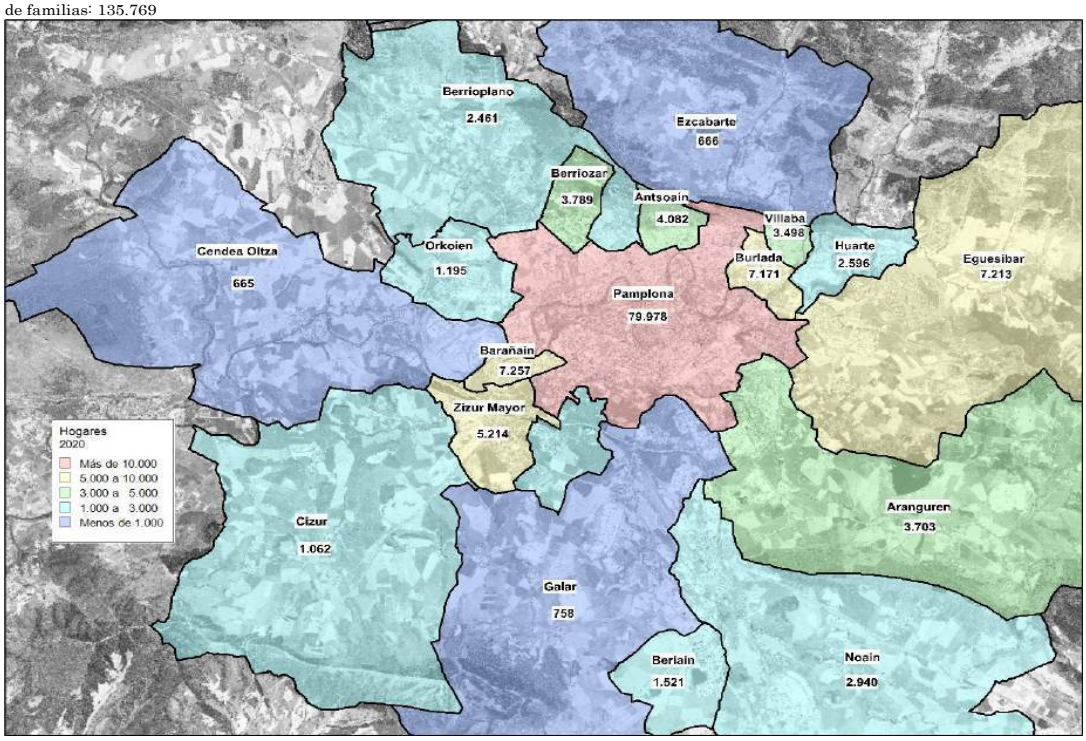

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Población: 364.433

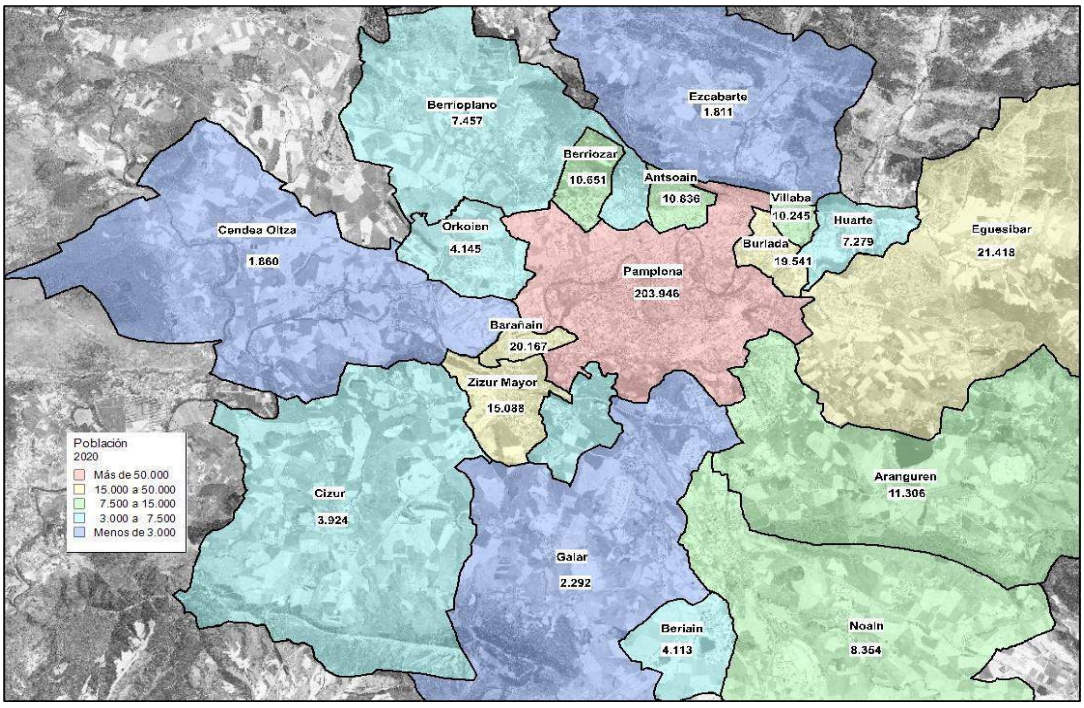

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tamaño familiar (personas por familia): 2,68

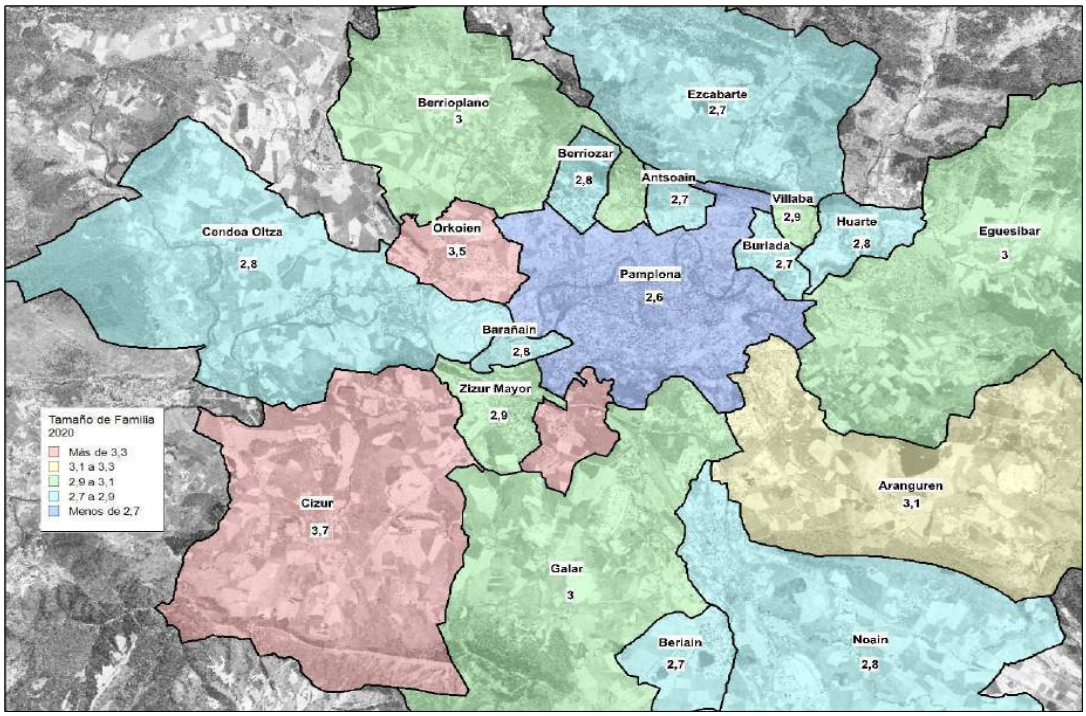

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Densidad de población (habitantes / hectárea)

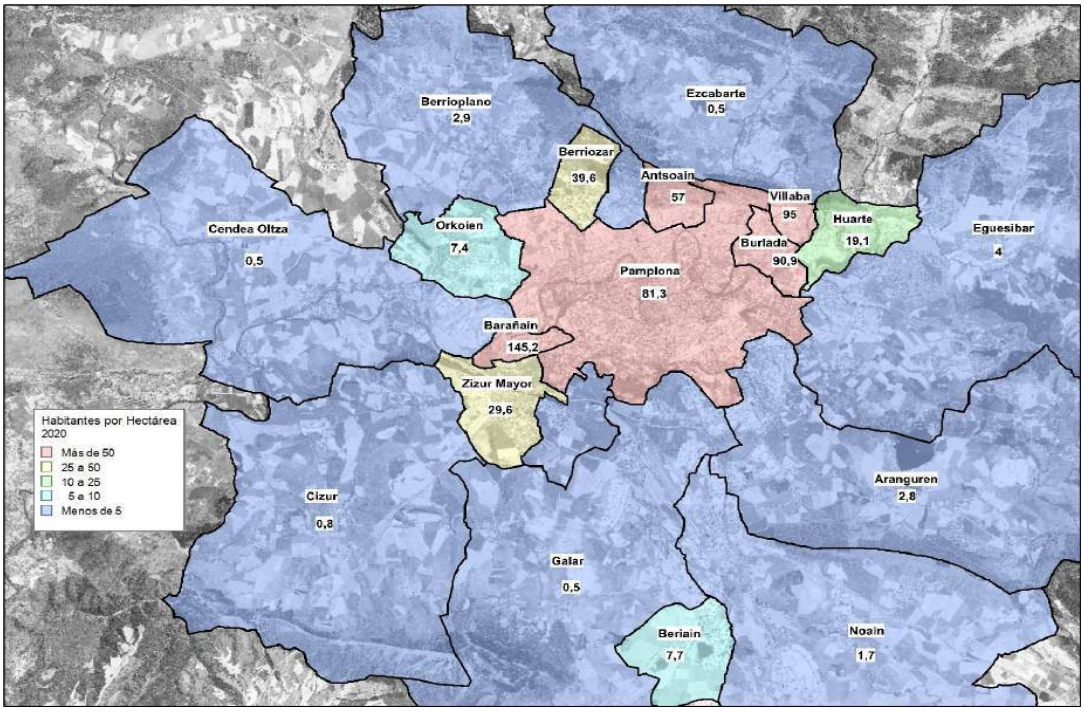

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Turismos: 175.411

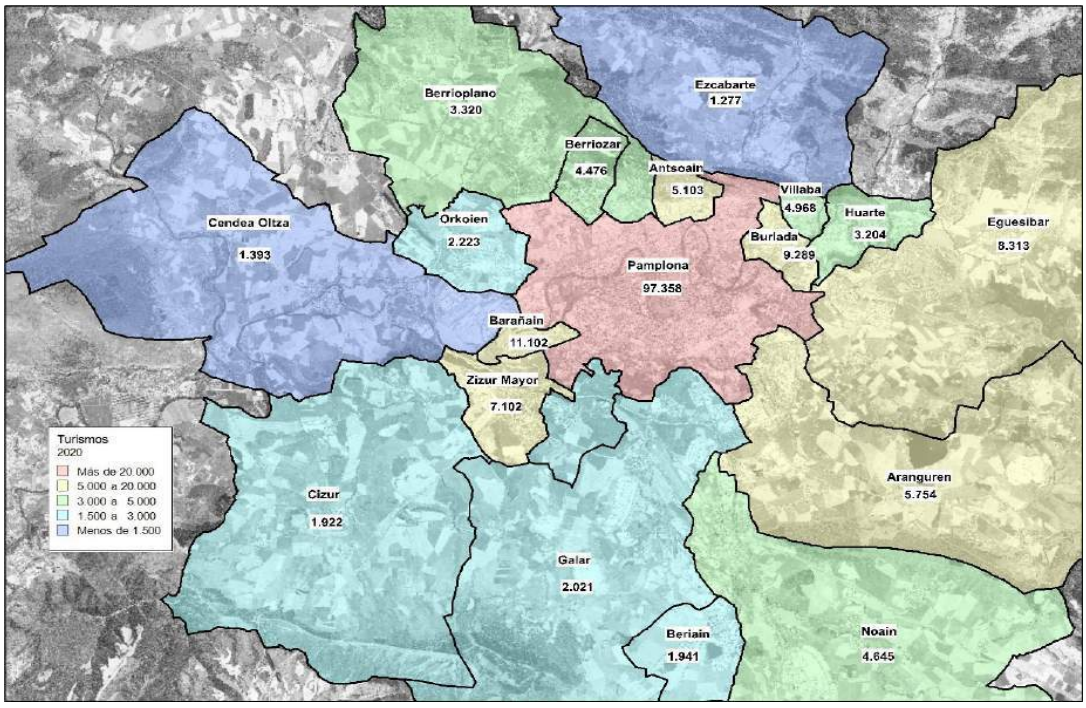

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Índice de motorización: 1,29

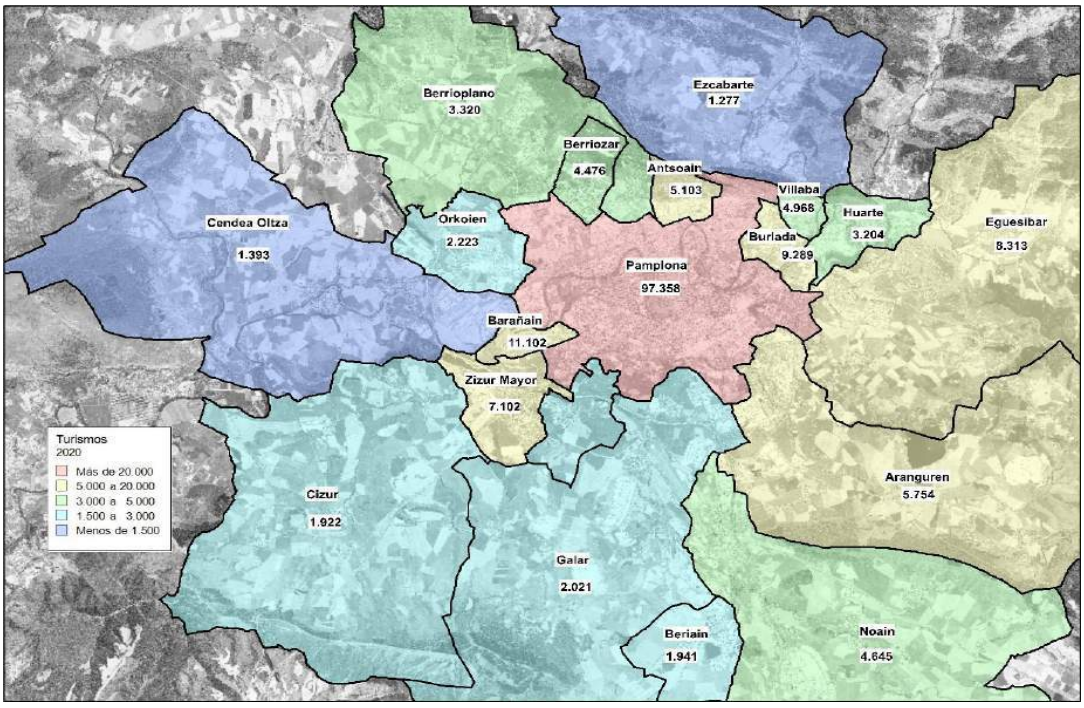

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Tasa de paro: 11%

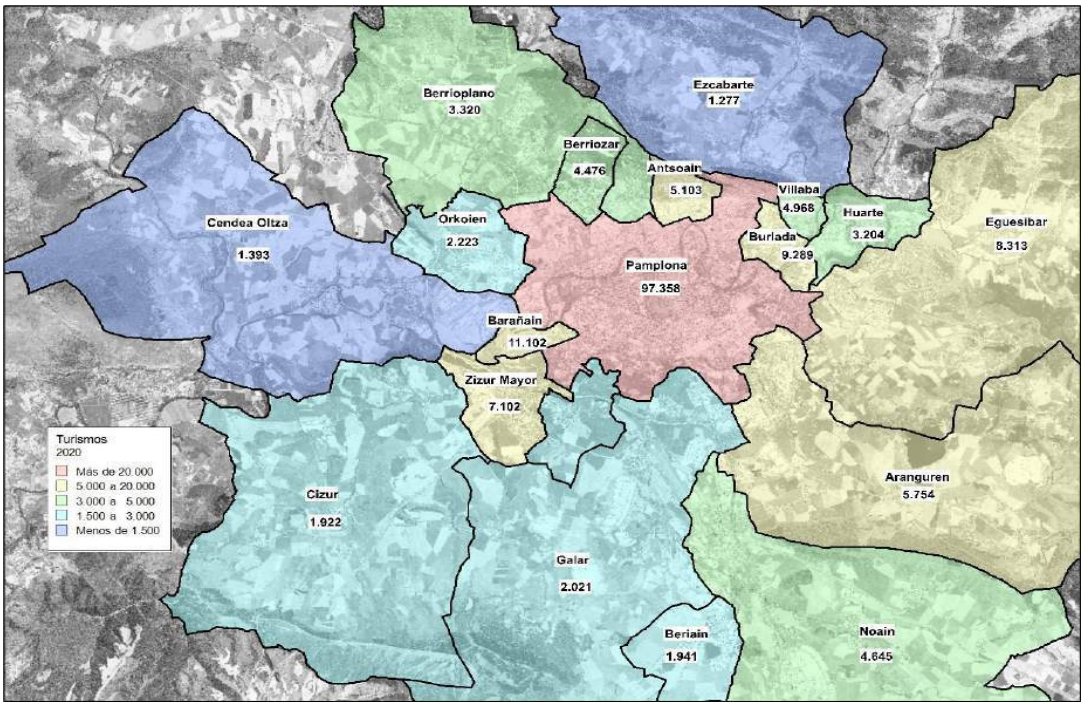

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Oferta de empleo total: 126.088

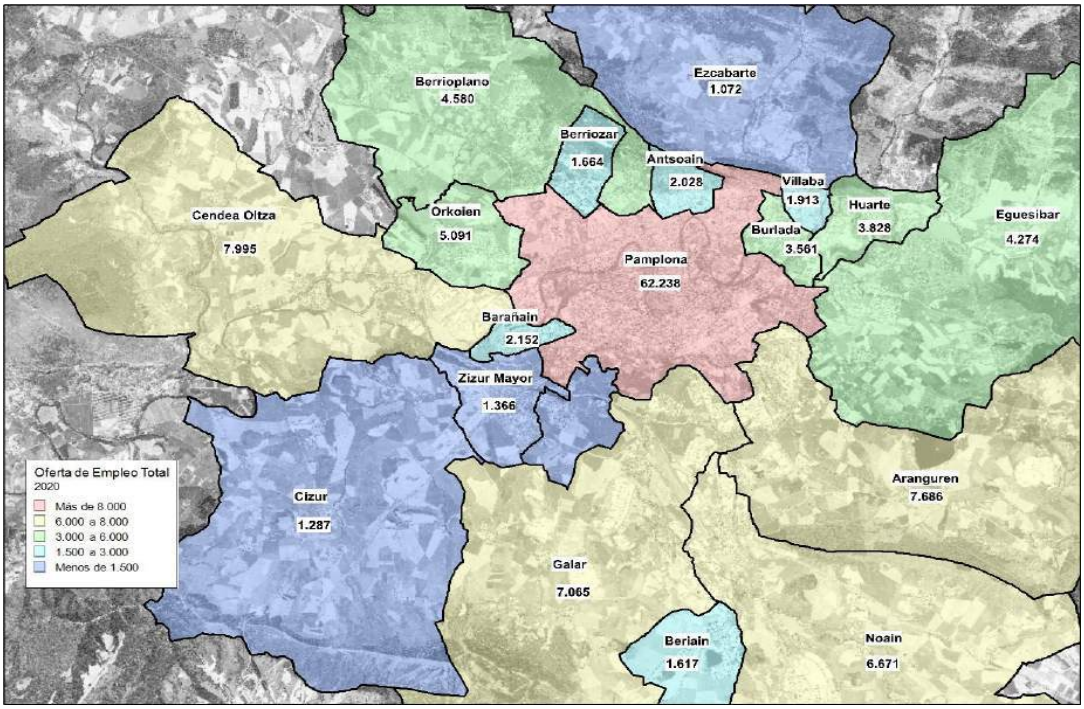

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Oferta de empleo total por mil habitantes: 345,98

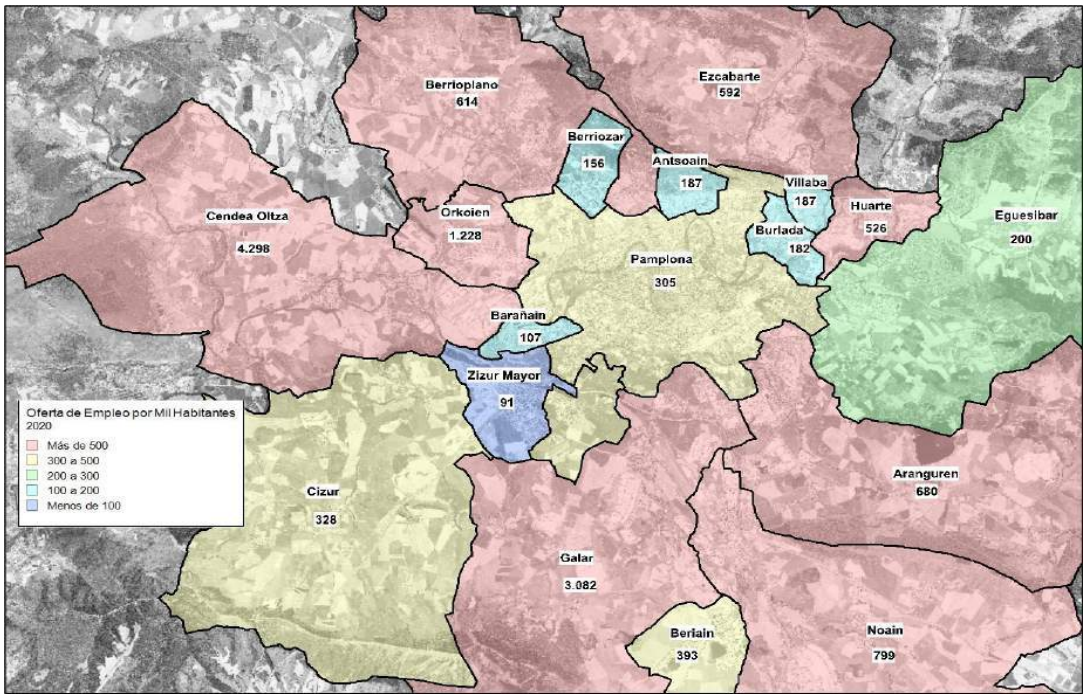

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Oferta de empleo en industria y construcción: 35.585

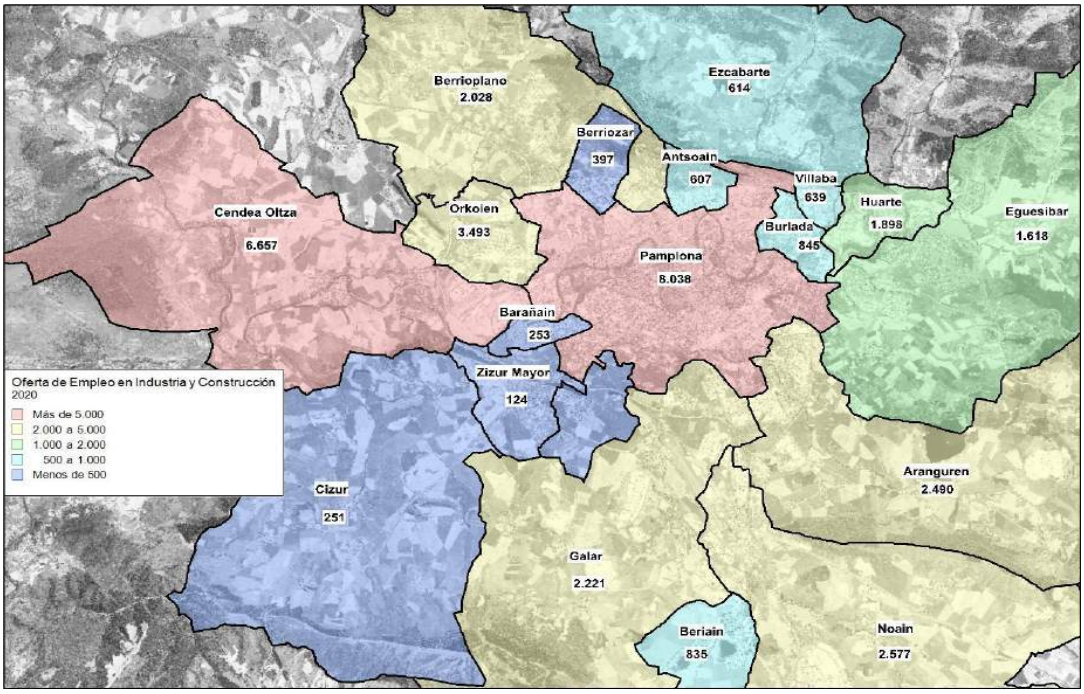

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Oferta de empleo en comercio: 20.964

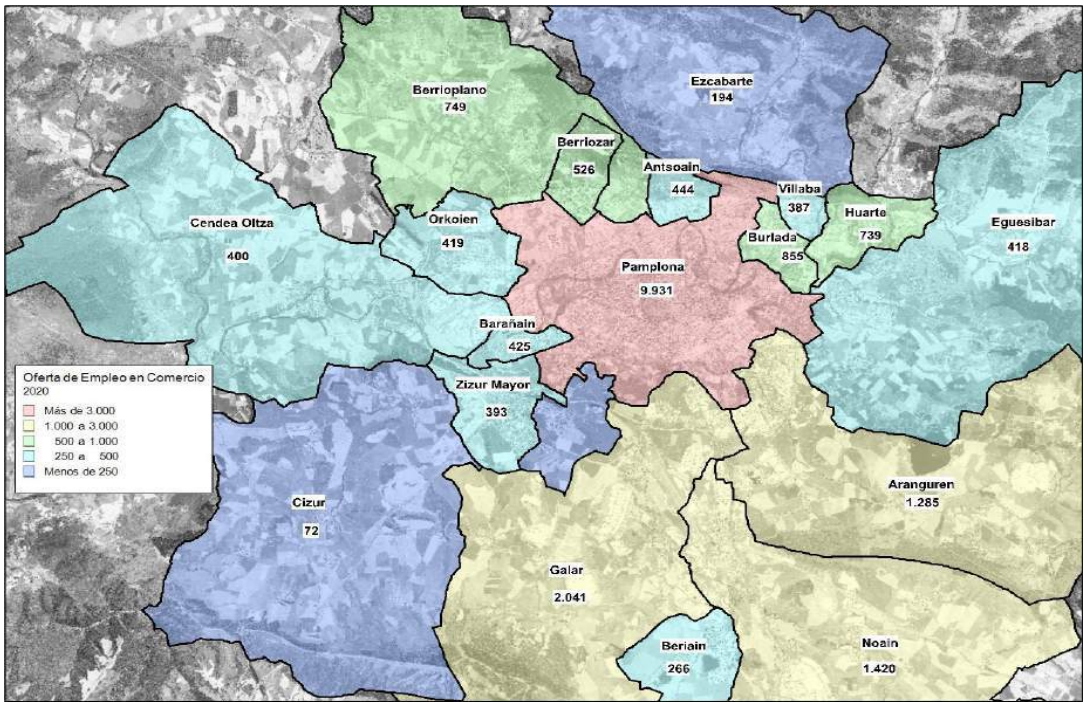

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Oferta de empleo en servicios: 69.539

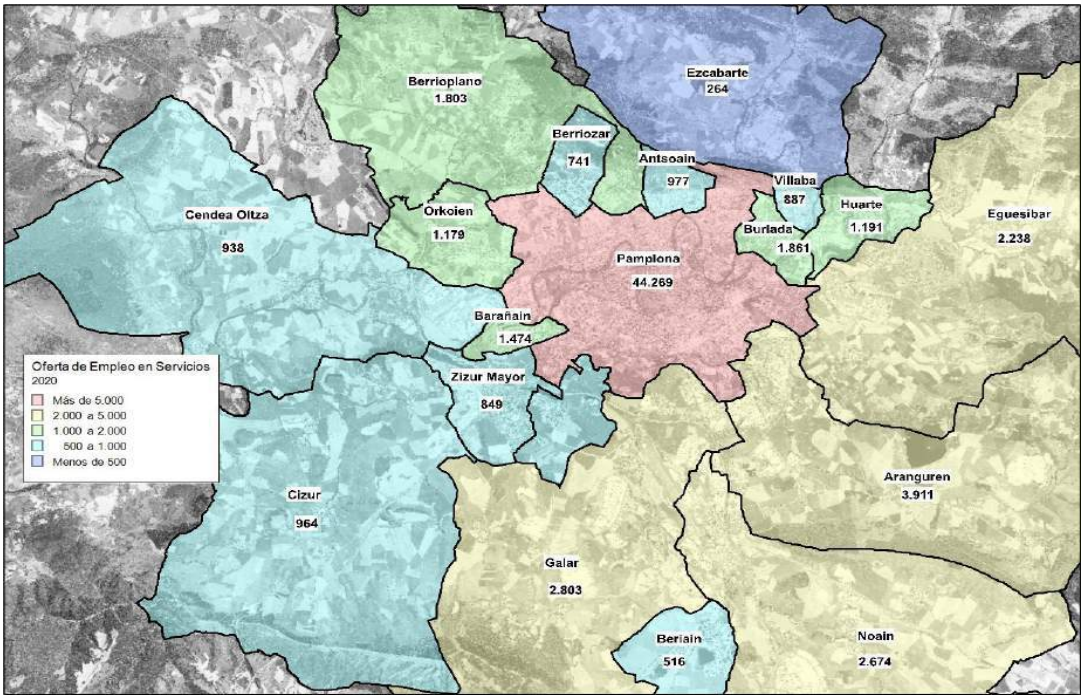

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Plazas de estudiantes de primaria y secundaria: 39.335

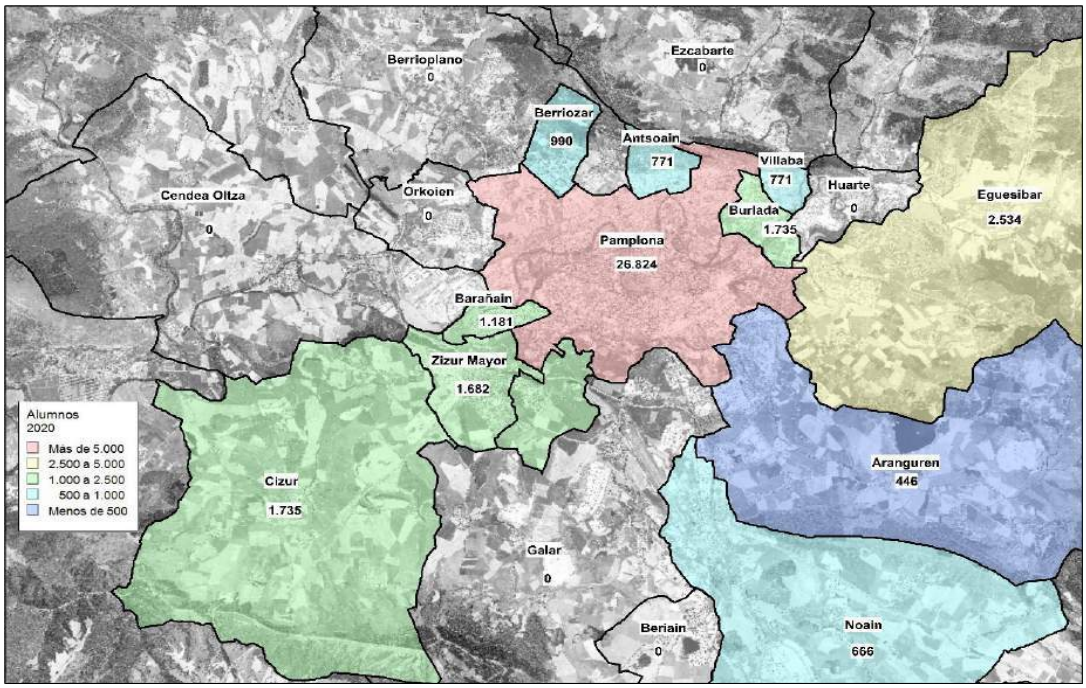

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Plazas de estudiantes de enseñanza universitaria: 7.000

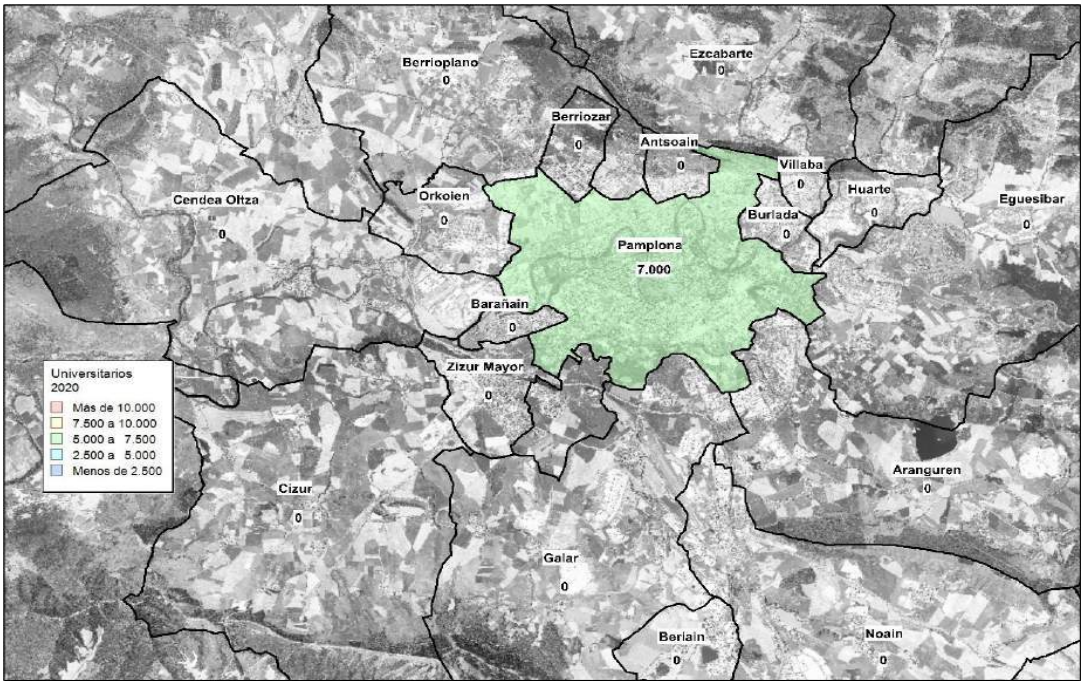

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Pirámides de población

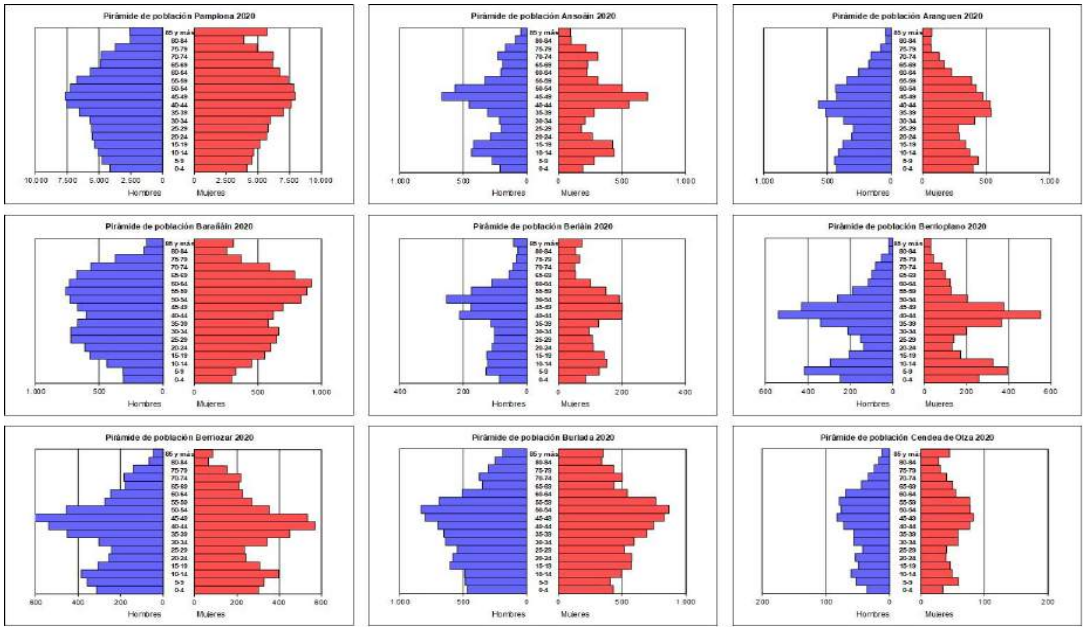

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

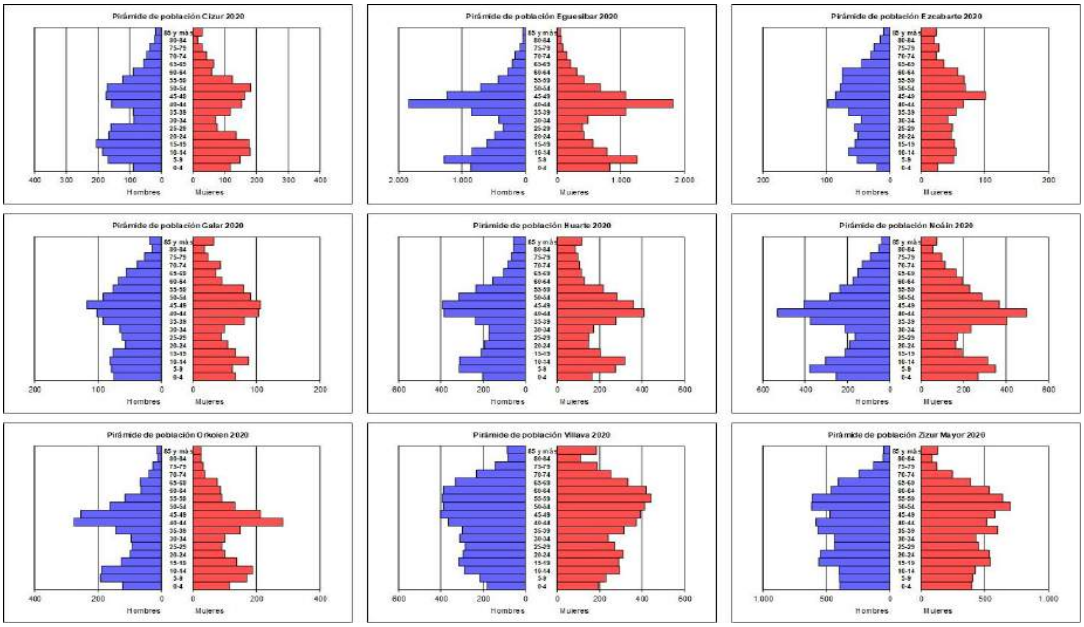

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 506 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.2 Red de transporte

Las redes de transporte incluyen la descripción de las redes viarias, peatonales y de transporte público con sus características funcionales

- Red Viaria: Categoría funcional, velocidad libre, número de carriles, capacidad, tipo de regulación, etc.
- Red Peatonal con su regulación
- Red de Transporte Público: líneas de ferrocarril (No se ha incluido la línea de RENFE) y de autobús, velocidades comerciales, paradas, frecuencias, tarifas, etc.

Hemos desarrollado la red viaria y de transporte público para confeccionar un Modelo de Transporte Macroscópico de cuatro etapas del entorno de la Comarca de Pamplona.

A continuación, se muestran unas capturas con algunos ejemplos con el nivel de detalle al que se ha llegado:

- Alcance de la red de transporte
- Tipología de la red (jerarquía, red viaria, transporte público, peatonal…)
- Sentidos
- Número de carriles
- Regulación de intersecciones
- Líneas de transporte público
- Paradas de transporte público…
- Ubicación de las zonas de transporte dentro de la red

Estas capturas no son más que un ejemplo del conjunto del modelo de transporte utilizado. No sería viable mostrar en este documento la descripción pormenorizada de la red de transporte del modelo. Éstos, sin embargo, pueden consultarse en los archivos de SIG correspondientes.

A modo de ejemplo, mostramos a continuación algunas capturas que muestran la red de transporte multimodal empleada en el modelo de transporte.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Red de transporte de la Comarca de Pamplona. Cada tipo de viario figura en diferentes colores: red de alta capacidad, vías colectoras/distribuidoras, red local… La red exclusivamente peatonal figura en color ciano.

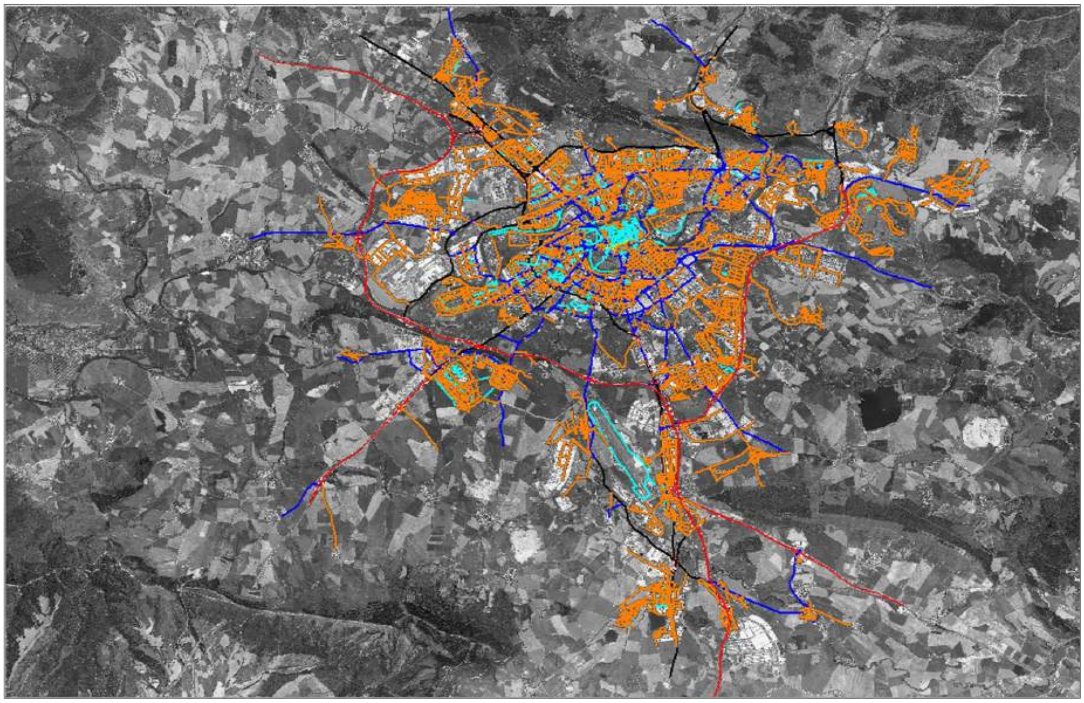

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 508 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de la red de transporte de la Ciudad de Pamplona. Se indican los sentidos del viario. En amarillo figuran las calles exclusivas para el transporte público. En el caso de las vías peatonales (color ciano), las flechas que indican los sentidos no conllevan ningún tipo de prohibición

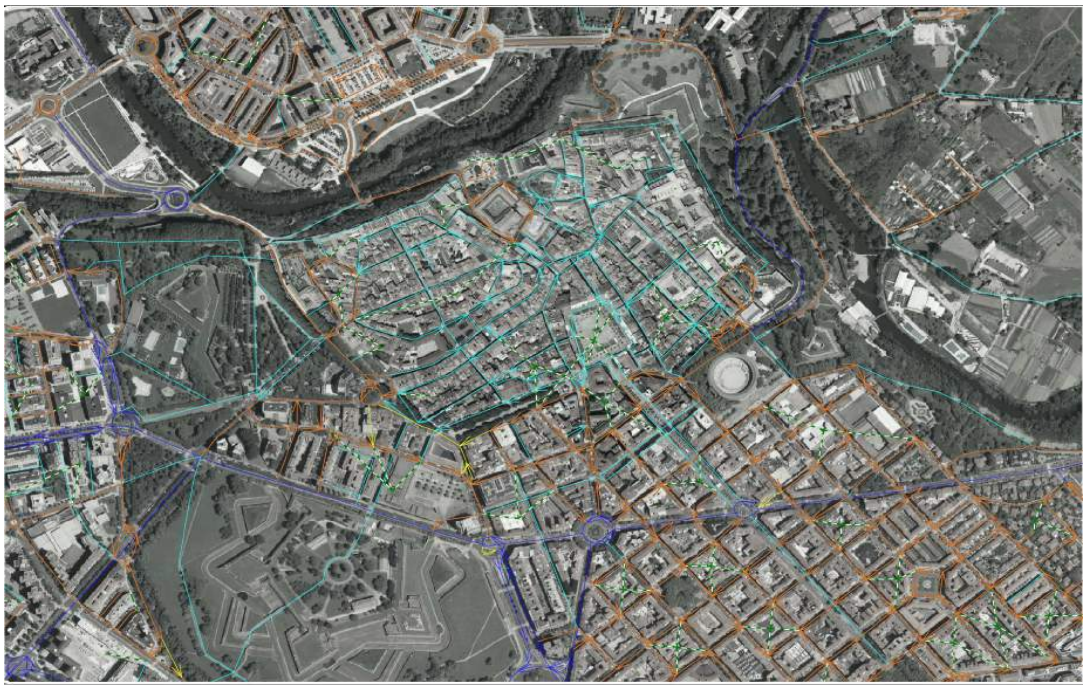

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de la red de transporte de la Comarca de Pamplona. Se indican el número de carriles de cada uno de los tramos de la red viaria.

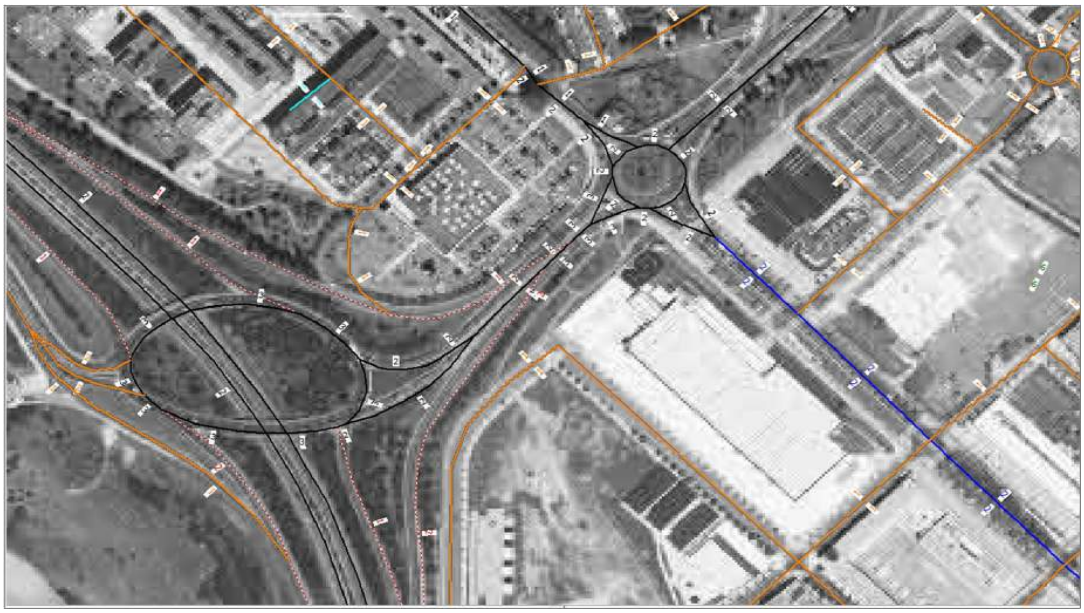

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Red viaria de la Comarca de Pamplona. Se muestran las intersecciones con el tipo de regulación existente. En las intersecciones con semáforos se han introducido las fases existentes.

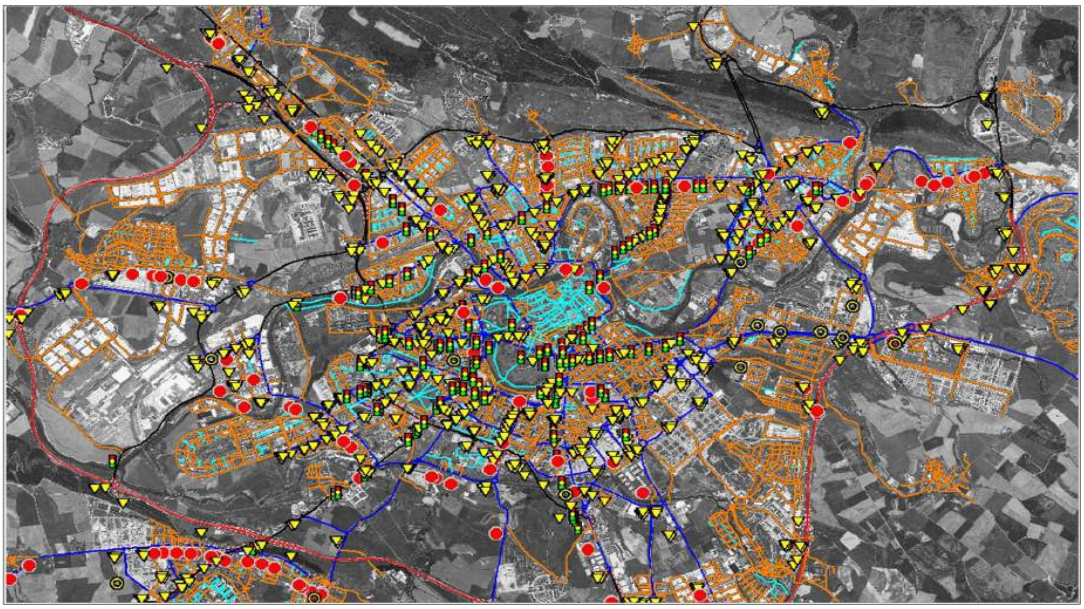

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 511 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de la red viaria de Pamplona con la regulación de las intersecciones; incluye semáforos, cedas el paso, stop y rotondas.

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de las fases, tiempos, ciclos y movimientos de los semáforos ubicados en Labrit, ordenados por orden de aparición en sentido subida.

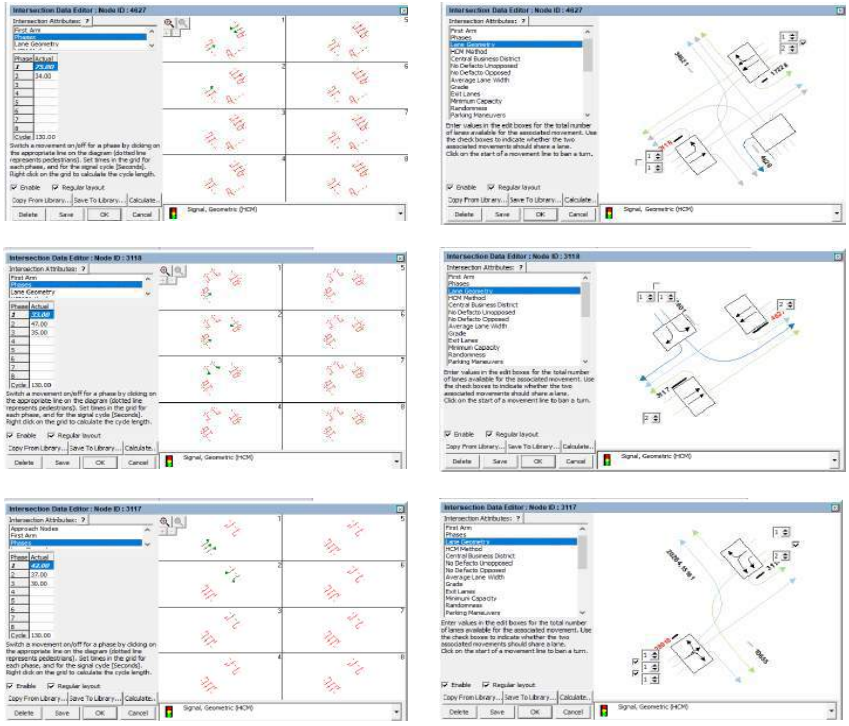

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Red de transporte público de la Comarca de Pamplona. Las líneas de autobús se han introducido con el tiempo de viaje, paradas y frecuencias de servicios.

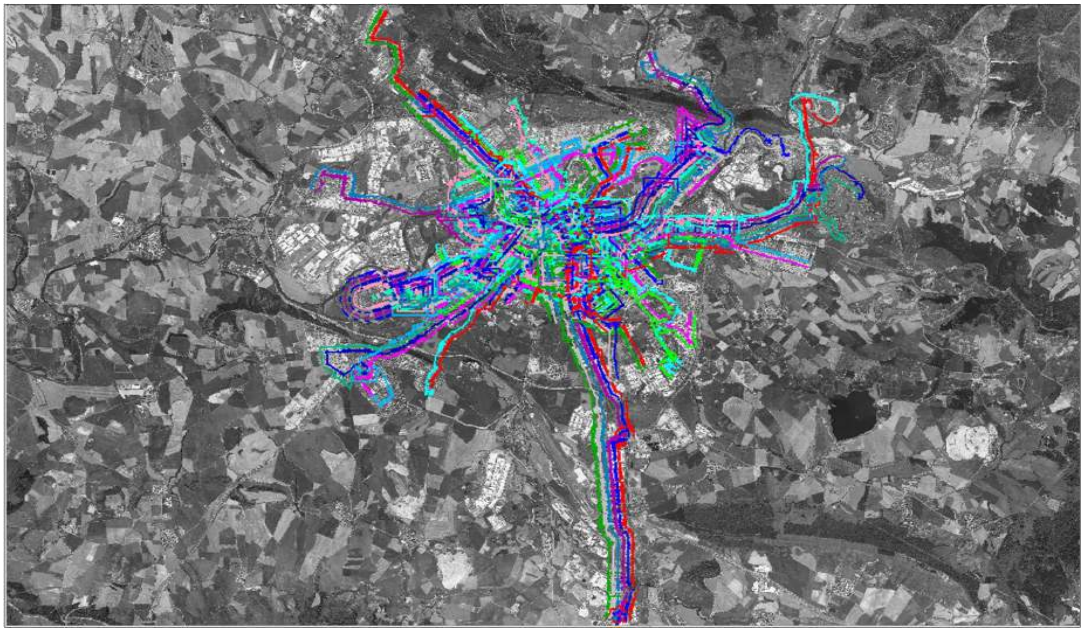

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 514 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de la red de transporte público de la Comarca de Pamplona. Se observan los tramos con mayor tránsito de líneas en la parte central del área urbana.

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 515 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Detalle de la línea 1 del Transporte Urbano Comarcal. Figuran las paradas de ambos sentidos de circulación.

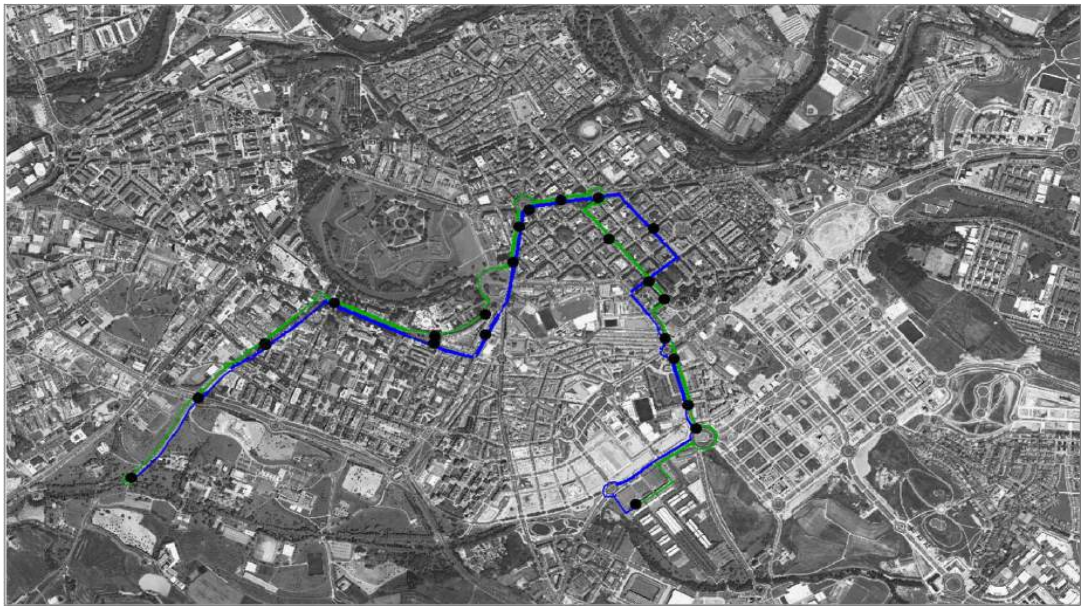

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Ubicación de los centroides que componen el modelo de transporte macroscópico de la Comarca de Pamplona. Los enlaces de estos centroides con la red de transporte figuran en trazos blancos y verdes.

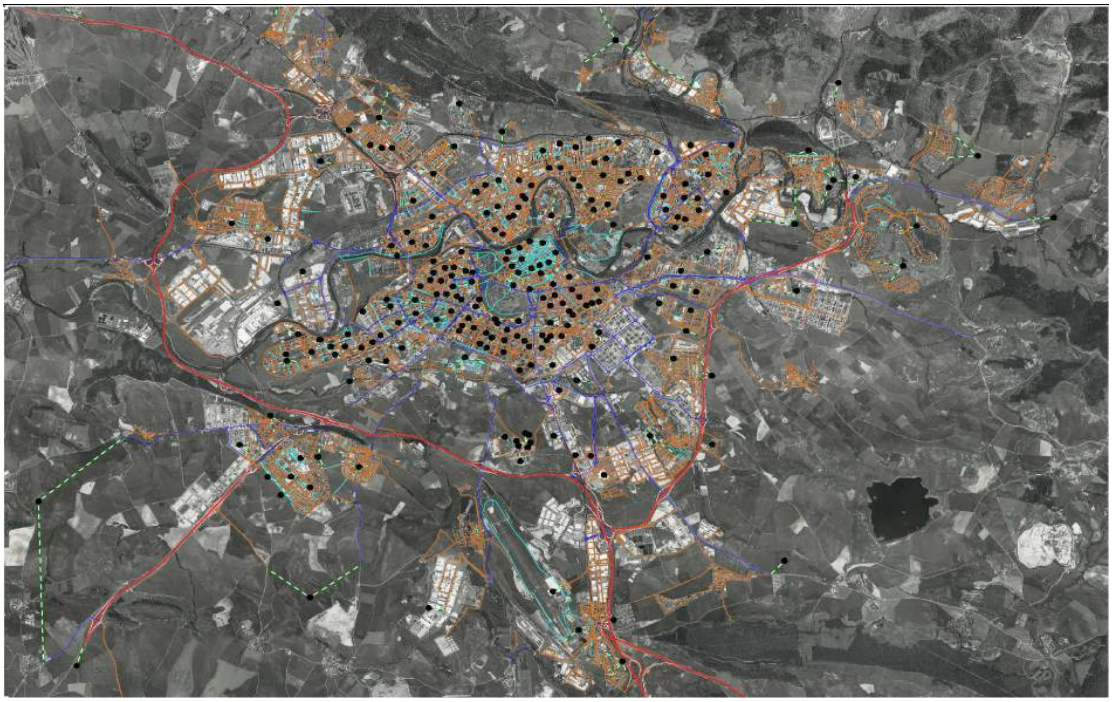

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 517 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.3 Lógica del modelo

Este proceso consiste en la programación mediante un modelo matemático de las relaciones causa efecto que explican:

- La generación de viajes por motivos de viaje
- La aversión frente al tiempo de desplazamiento
- Las pautas que explican la decisión de uso del coche, el transporte público y los modos no motorizados
- Los patrones de conducta en forma de cautivos y opcionales, valor monetario del tiempo, etc.

El Modelo Clásico de Cuatro Etapas Retroalimentado responde a cuatro preguntas básicas:

- Número, motivo y horario de viajes por cada tipo de familia en cada zona de análisis
- Destino probable para cada uno de dichos viajes
- Selección del modo de transporte: a pie, en coche como conductor o viajero, en tren, en autobús, etc.
- Camino o ruta seleccionada para el desplazamiento, así como hora probable del mismo.

La modelización de flujos de mercancías es mucho más compleja que la modelización de la movilidad de personas en sus distintos modos. Esta complejidad es debida a diversos factores:

- Los flujos de mercancías varían en gran medida en función del propio material transportado. Así no es lo mismo graneles inertes que productos alimenticios perecederos, necesitando de flotas distintas lógicamente.
- Los flujos de mercancías son sensibles a esquemas logísticos que de nuevo varían por tipo de material transportado. Así no tienen nada que ver los tráficos de paso de largo recorrido con los flujos de bienes de consumo, por ejemplo, que se concentran en unos determinados almacenes, a partir de los cuales se transvasan a flotas de menor tamaño para su distribución.
- Los algoritmos de asignación de mercancías no son como los de personas que van de un punto A, como origen, a un punto B, de destino. Es decir, en muchos casos corresponden a repartos que conllevan distintos puntos de parada en función a la propia capacidad del vehículo, necesitando de algoritmos como el denominado del «viajante comercial».
- Los flujos de mercancías son susceptibles a fuertes variaciones locales en base precisamente a nuevas implantaciones logísticas que trastoquen las pautas originales

Se diferencian los flujos de mercancías en base a:

- Tráficos de paso (X-X) que atraviesan la zona estudiada.
- Tráficos internos (I-I) a la zona estudiada que incluye la distribución comercial para consumo, junto con los procesos de suministro a industrias locales, incluidas las extractivas.
- Tráficos atraídos o generados en la zona de estudio (X-I o I-X), es decir, con origen o destino dentro de nuestro entorno, pero con un extremo del viaje fuera de dicho entorno.

A su vez se desglosan en:

- Mercancías pesadas que sirven centros industriales, tajos de construcción, etc.
- Mercancías de consumo partiendo de centros logísticos.

Utilizamos modelos econométricos basados en las variables explicativas de cada tipo anterior, calibrados con los aforos actuales e históricos, de cara a permitir definir escenarios plausibles de futuro en base a la evolución de sus variables explicativas.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4 Calibración

La calibración consiste en refinar los tres elementos básicos de un modelo para reproducir la situación actual o de referencia.

Esta calibración se realiza de manera secuencial para cada una de las cuatro etapas mencionadas.

Esta calibración se apoya en distintas fuentes de datos:

1) GENERACIÓN Y ATRACCIÓN
    a. Encuestas de movilidad
    b. Aforos y conteos por tipo de actividad
2) DISTRIBUCIÓN DE VIAJES:
    a. Censos laborables
    b. Encuestas de movilidad
3) REPARTO MODAL
    a. Encuestas de movilidad
4) ASIGNACIÓN:
    a. Aforos viarios Ayuntamiento de Pamplona
    b. Aforos viarios del Gobierno de Navarra
    c. Datos Transporte Público Mancomunidad Comarca de Pamplona

El objetivo último de la calibración es obtener unas matrices origen-destino, una distribución modal y una asignación de viajes a las rutas de transporte lo más similares a la realidad. De ahí que en este capítulo nos centremos precisamente en estos resultados.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Presentamos en primer lugar las matrices origen-destino de viajes laborales, reales y de modelo, ya que la fuente de información, los censos laborales de la seguridad social, es la que tiene mayor fiabilidad.

Relaciones laborales según CENSO LABORAL	Municipio de residencia																	
Municipio de trabajo	Ansoáin	Aranguren	Barañáin	Beriáin	Berrioplano	Berriozar	Burlada	Cendea de Olza	Cizur	Ezcabarte	Galar	Huarte	Noáin	Orkoien	Pamplona	Valle de Egüés	Villaba	Zizur Mayor
Ansoáin	226	186	26	0	99	61	78	106	22	31	182	102	136	200	2.118	119	40	20
Aranguren	30	592	28	0	47	32	45	52	17	14	144	72	132	61	1.710	108	21	10
Barañáin	108	372	480	0	178	87	79	208	42	35	369	152	301	251	4.539	190	48	53
Beriáin	10	87	6	347	31	19	13	43	5	5	116	16	107	12	555	27	5	9
Berrioplano	0	3	4	0	20	5	5	6	2	1	7	6	9	12	129	6	1	0
Berriozar	44	161	35	0	153	265	61	103	15	18	138	93	122	168	1.664	60	25	14
Burlada	103	335	46	0	181	52	708	159	31	60	309	254	239	218	3.279	252	123	33
Cendea de Olza	5	26	5	0	13	8	6	159	5	1	18	11	17	32	275	22	1	3
Cizur	10	60	27	0	26	13	10	42	148	3	42	25	52	52	791	38	5	39
Ezcabarte	12	40	8	0	15	9	28	14	2	84	32	21	28	20	328	15	22	0
Galar	9	34	10	0	9	4	3	20	10	3	93	22	43	26	312	14	3	9
Huarte	35	148	12	0	51	20	67	65	11	24	95	428	75	66	1.086	159	57	17
Noáin	27	174	36	0	76	22	44	69	10	13	219	50	469	110	1.331	81	19	22
Orkoien	16	42	13	0	45	11	22	68	6	6	52	30	55	209	696	35	8	7
Pamplona	815	3.343	675	0	1.482	715	948	1.630	442	362	2.809	1.448	2.323	2.046	43.623	2.138	536	370
Valle de Egüés	73	377	48	0	130	54	119	163	44	49	304	224	292	182	3.531	651	80	28
Villaba	56	221	19	0	84	44	112	121	17	57	203	189	122	121	1.858	155	430	21
Zizur Mayor	56	250	70	0	88	67	43	114	127	19	238	77	202	170	2.827	153	24	374

Relaciones laborales según MODELO	Municipio de residencia																	
Municipio de trabajo	Ansoáin	Aranguren	Barañáin	Beriáin	Berrioplano	Berriozar	Burlada	Cendea de Olza	Cizur	Ezcabarte	Galar	Huarte	Noáin	Orkoien	Pamplona	Valle de Egüés	Villaba	Zizur Mayor
Ansoáin	119	178	44	42	125	44	71	239	33	25	169	120	147	146	1.277	116	39	19
Aranguren	55	536	43	56	111	41	71	223	34	21	183	118	174	132	1.234	123	38	18
Barañáin	115	353	240	104	231	86	133	458	74	29	369	197	319	296	2.567	185	68	38
Beriáin	16	61	14	140	37	14	24	76	11	7	62	36	53	46	418	38	13	6
Berrioplano	34	123	31	34	145	27	51	178	24	15	124	72	107	110	883	72	27	13
Berriozar	45	153	39	45	94	144	63	198	30	18	157	94	136	118	1.126	89	33	16
Burlada	97	329	69	90	198	75	330	390	58	38	320	186	290	237	2.209	211	103	32
Cendea de Olza	9	28	7	9	29	8	10	79	8	3	30	17	31	39	201	17	6	3
Cizur	17	65	16	21	41	15	22	87	60	6	69	37	62	51	432	36	12	6
Ezcabarte	12	37	5	11	23	9	14	43	6	6	31	30	31	27	238	31	8	3
Galar	10	38	10	12	26	9	13	54	12	3	71	23	39	30	269	22	7	4
Huarte	36	118	22	32	67	27	42	141	21	13	113	311	102	85	797	82	20	12
Noáin	35	118	28	42	73	28	47	153	23	13	120	74	372	92	831	76	25	12
Orkoien	21	64	17	19	43	15	26	68	13	7	65	39	58	140	454	38	14	7
Pamplona	1.253	2.951	740	780	2.258	817	1.336	4.127	541	370	3.359	1.782	2.621	2.447	29.792	1.692	593	173
Valle de Egüés	112	363	75	101	205	84	132	441	66	44	359	203	322	267	2.493	657	70	36
Villaba	49	171	33	48	106	40	58	206	30	18	158	100	148	125	1.164	115	185	17
Zizur Mayor	44	241	46	110	112	38	54	436	304	18	466	94	344	227	1.199	110	30	356

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 520 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

De forma gráfica mostramos la correlación entre una y otra matriz a diferentes escalas.

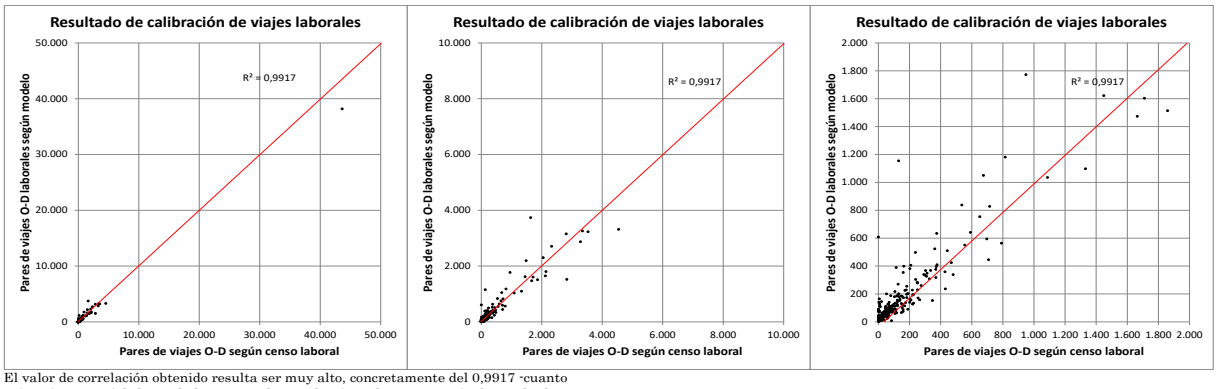

El valor de correlación obtenido resulta ser muy alto, concretamente del 0,9917 -cuanto más próximo esté de la unidad, mayor es la correlación en la comparación de resultados-. Lógicamente, esto expresa que aquellos pares con mayor volumen de relaciones presentan mayor similitud entre lo obtenido en el censo laboral de la Comarca de Pamplona y el resultado del modelo de transporte.

Como se observa en los gráficos, las relaciones con menor volumen de viajes revelan una mayor dispersión, sin embargo, no podemos olvidar que se trata de un modelo macroscópico.

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El siguiente resultado de calibración se corresponde con la **asignación del transporte público** en la Comarca de Pamplona. Este resultado se ubica en la última etapa de desarrollo del modelo de transporte.

Los datos que se han comparado son los correspondientes a la demanda por líneas, tal y como se observa en el siguiente gráfico.

En un análisis de regresión lineal de los resultados comparados con la demanda que se nos ha aportado, se observa la aproximación del modelo con la realidad.

El factor de correlación de $R^2 = 0{,}9199$ resulta alto, sin embargo, es algo más bajo que el observado en el caso de las relaciones laborales. Este hecho está asociado a que existen líneas que tienen parcialmente recorridos paralelos, y la demanda puede distribuirse en esos corredores de forma diferente a la realidad, en la que el fenómeno de apelotonamiento de la flota distorsiona lo que sería el reparto teórico de la demanda.

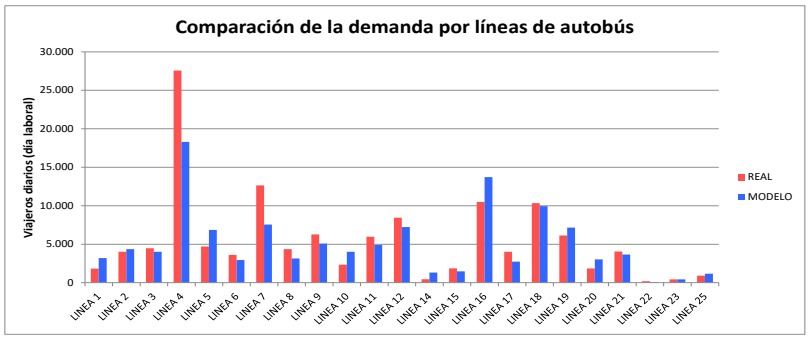

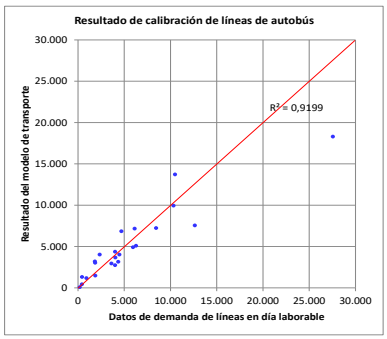

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 522 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4.1 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte IMD 24 Horas

Hemos analizado y contrastado las intensidades obtenidas del modelo de transporte con los datos de aforos oficiales del Gobierno de Navarra al año 2019 con el siguiente resultado.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

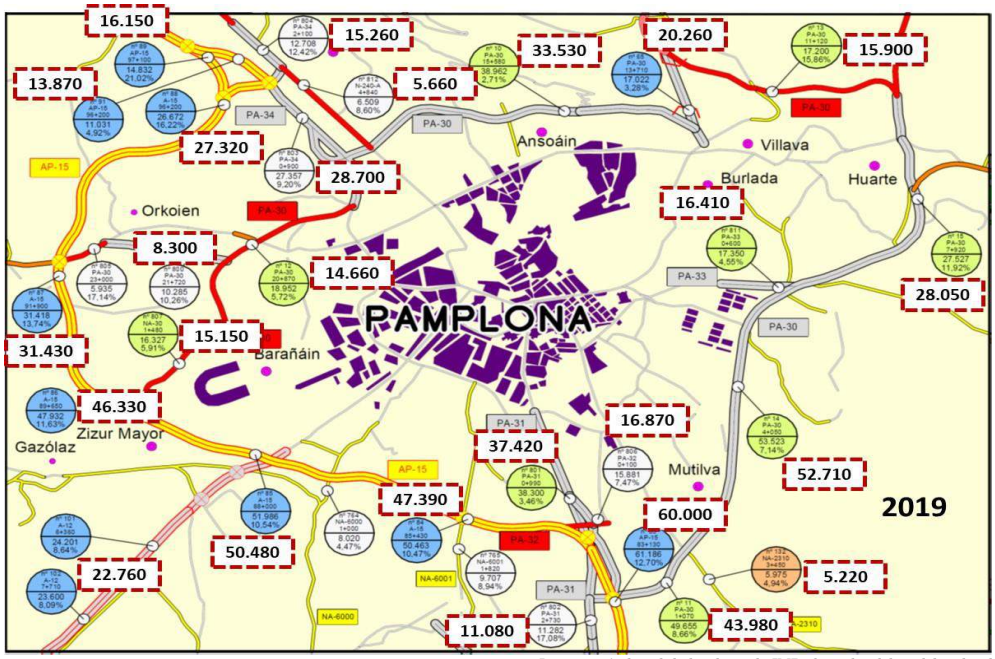

La regresión lineal de los datos de IMD obtenidos del modelo y los datos de aforo del Gobierno de Navarra muestra que la correlación obtenida resulta ser muy alta, concretamente del 0,9089, cuanto más próximo a uno mayor es la correlación en la comparación de resultados siguiente.

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Si comparamos los datos de los aforos de tráfico -tanto del Ayuntamiento de Pamplona como del Gobierno de Navarra- con los resultados arrojados por el modelo de transporte, podemos observar que grado de similitud es suficiente, siempre considerando que se trata de un modelo macroscópico.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Mostramos a continuación los resultados de la asignación viaria en los que se comparan los datos de las espiras municipales de **aforos de noviembre y diciembre de 2020** con los del Modelo de Transporte referidos a 24h (IMD).

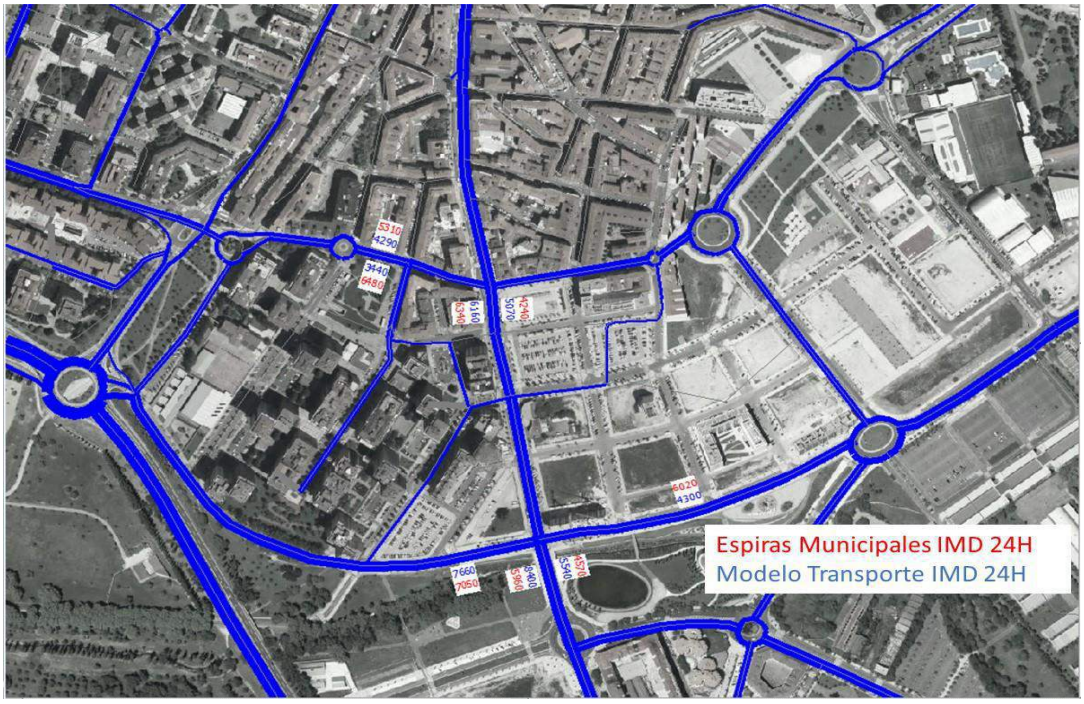

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

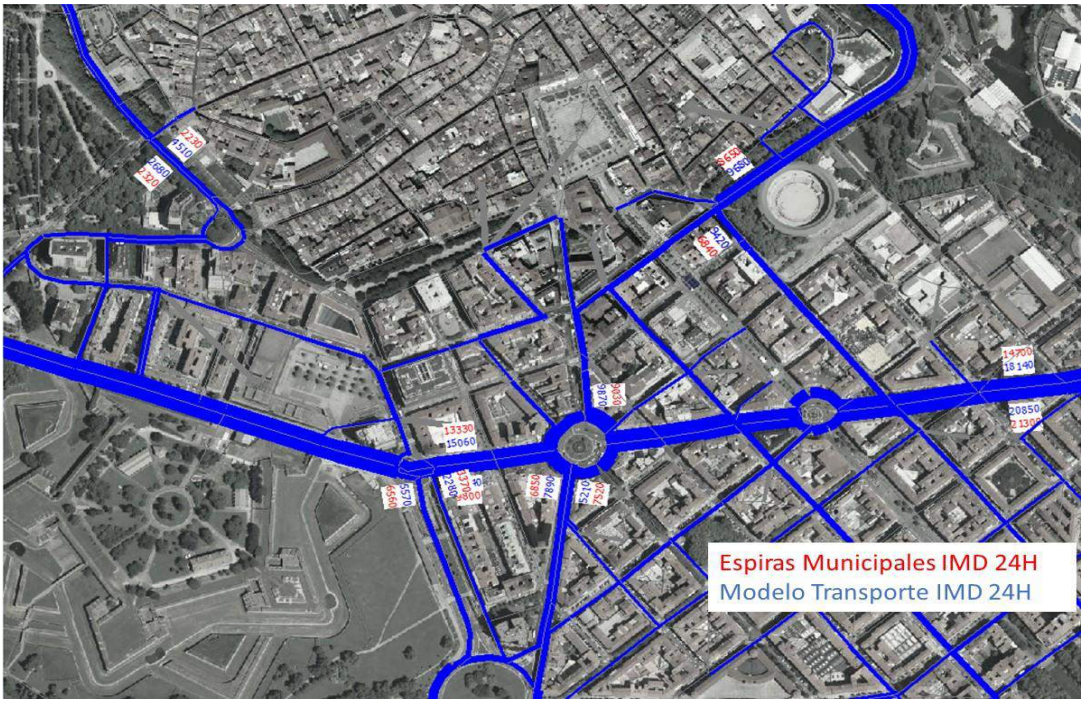

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 527 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

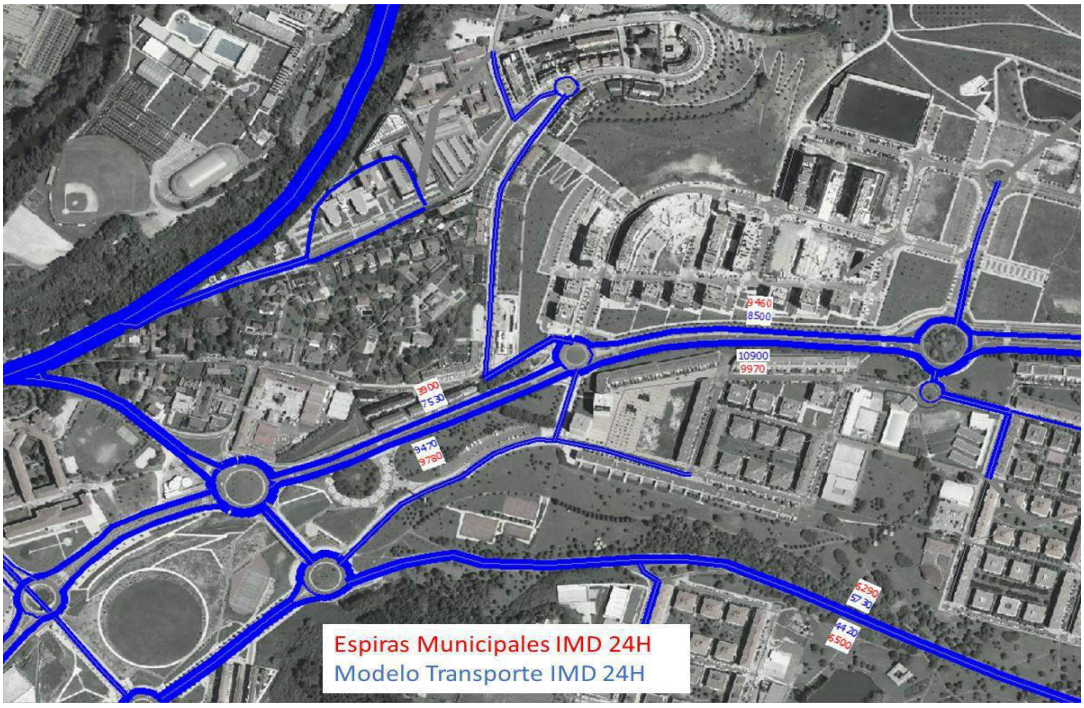

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 528 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

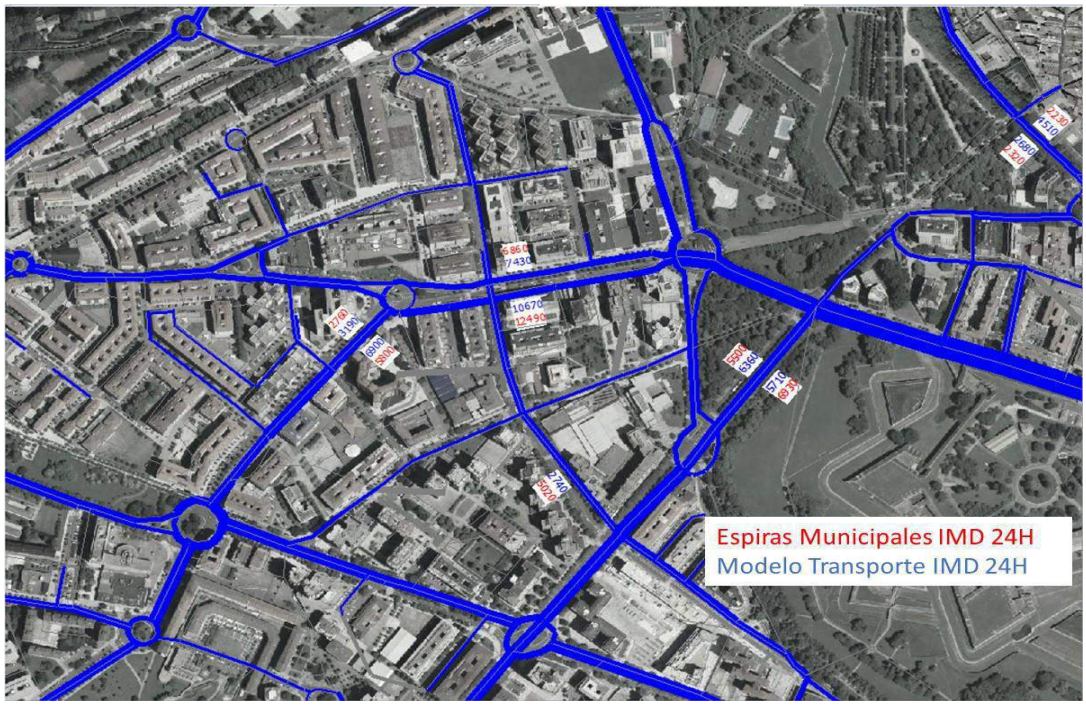

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

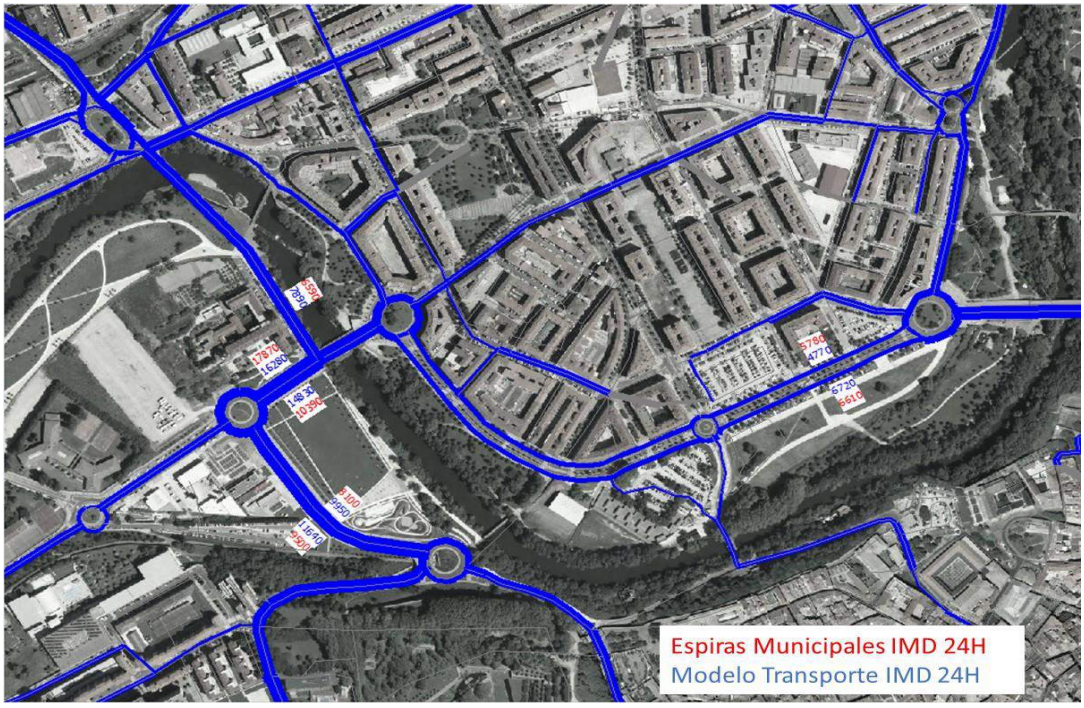

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 530 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

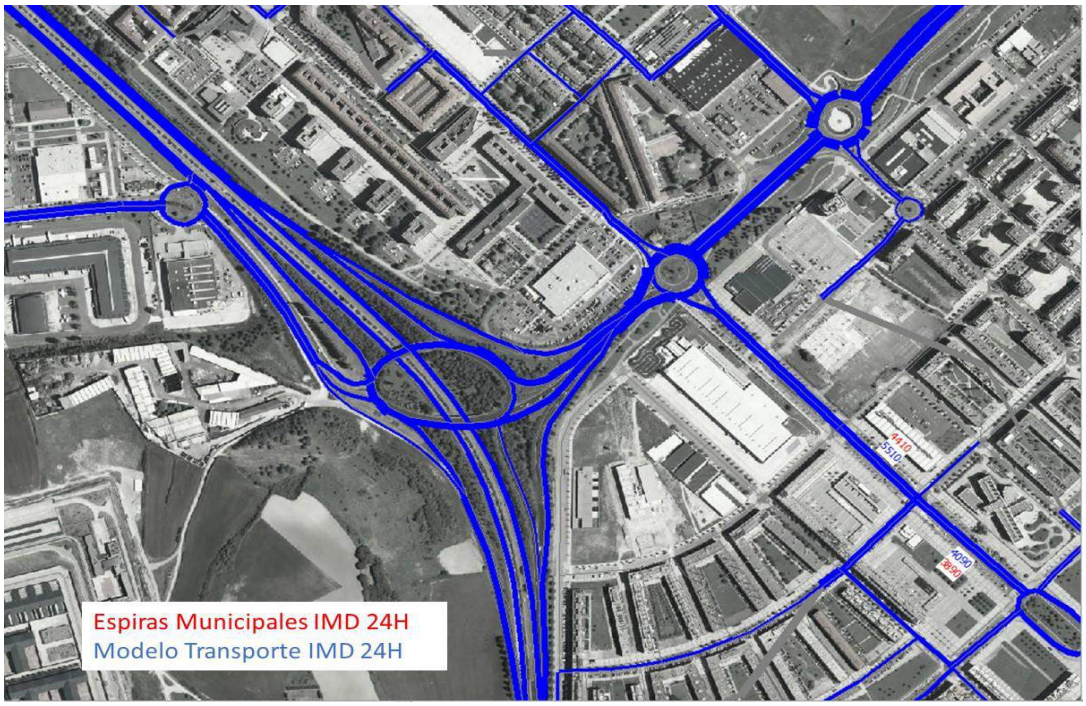

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4.2 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta AM

Mostramos a continuación los resultados de la asignación viaria en los que se comparan los datos de las espiras municipales de **aforos de noviembre y diciembre de 2020** de los aforos con los del modelo de transporte referidos a la punta matutina AM en la zona de estudio.

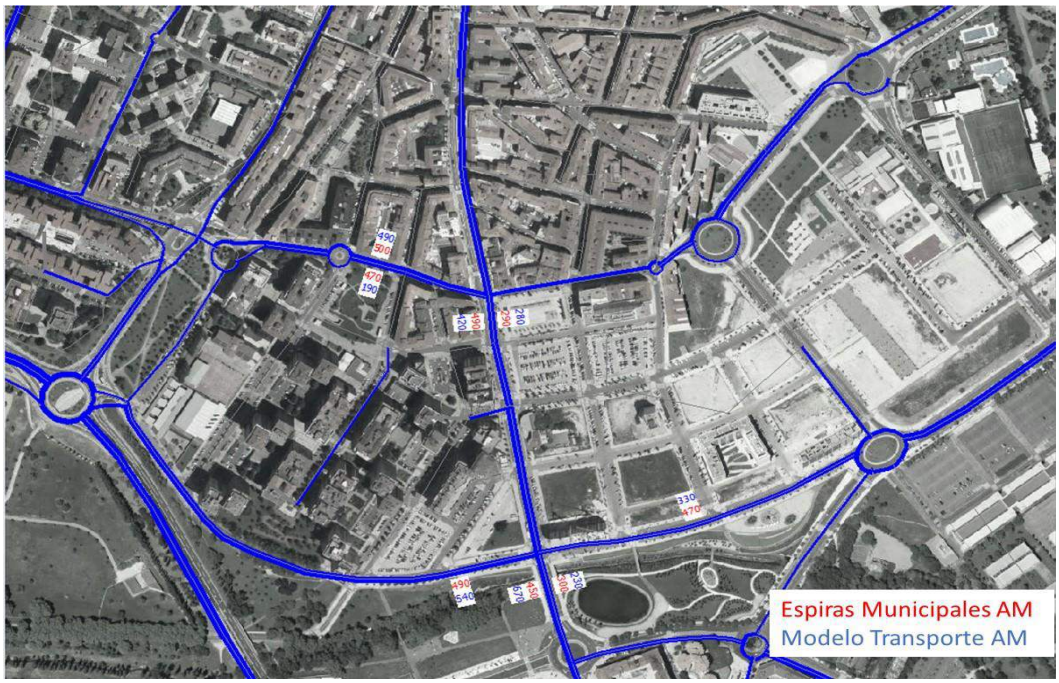

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 532 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

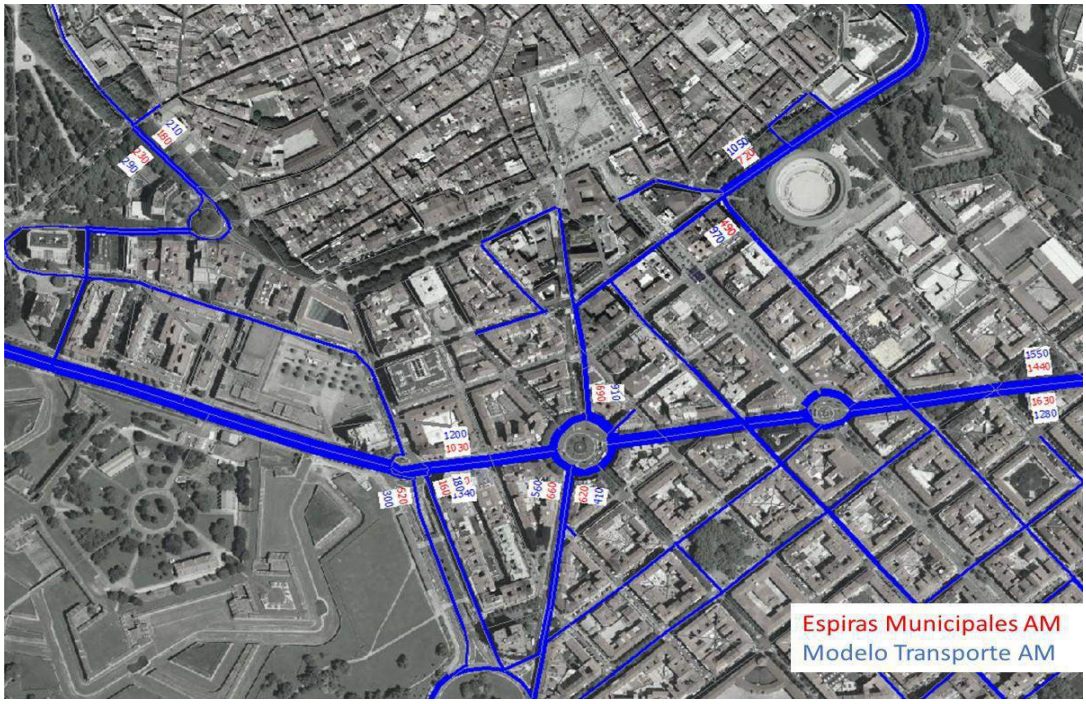

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 534 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

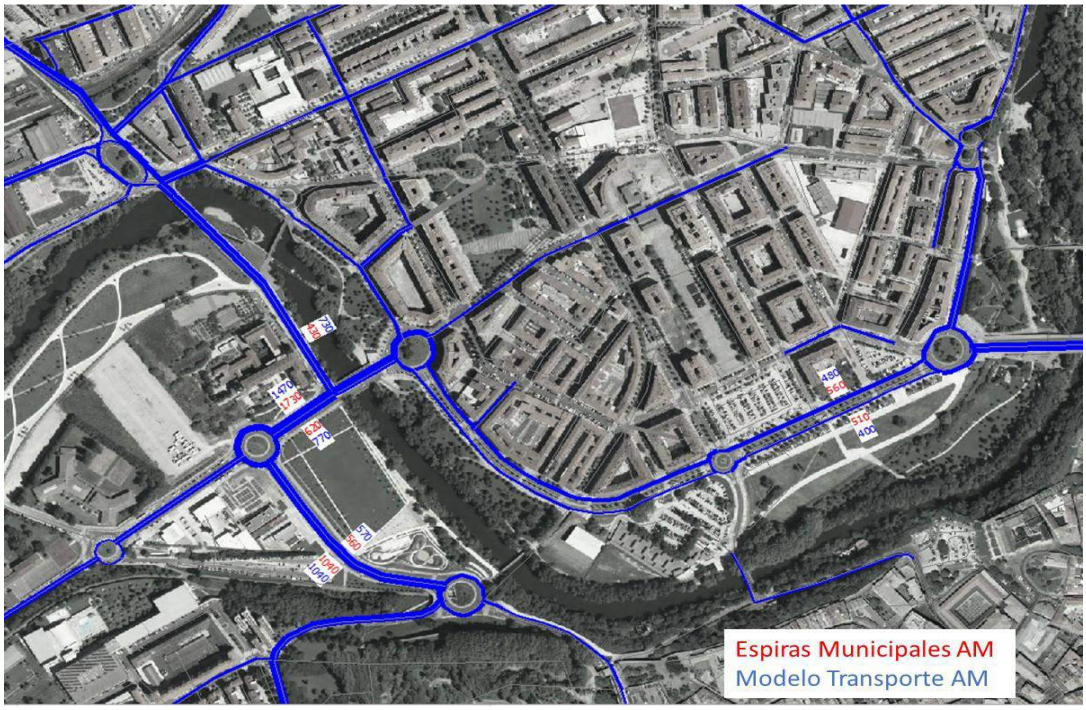

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4.3 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta MD

Mostramos a continuación los resultados de la asignación viaria en los que se comparan los datos de las espiras municipales de **aforos de noviembre y diciembre de 2020** con los del modelo de transporte referidos a la punta del mediodía MD en la zona de estudio.

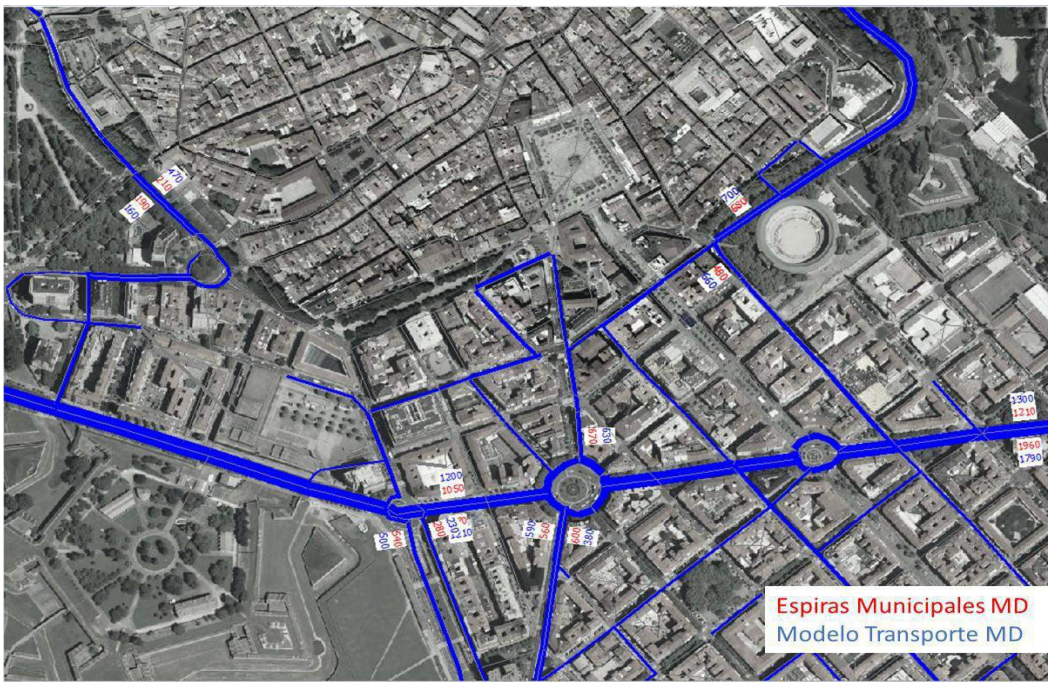

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 536 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

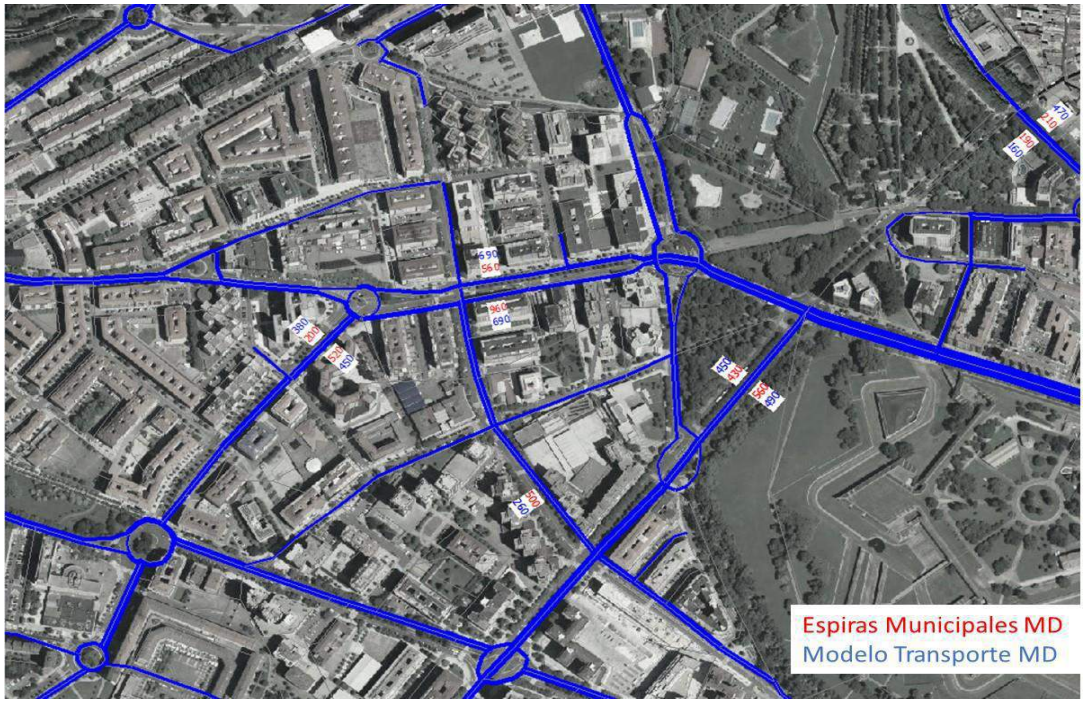

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

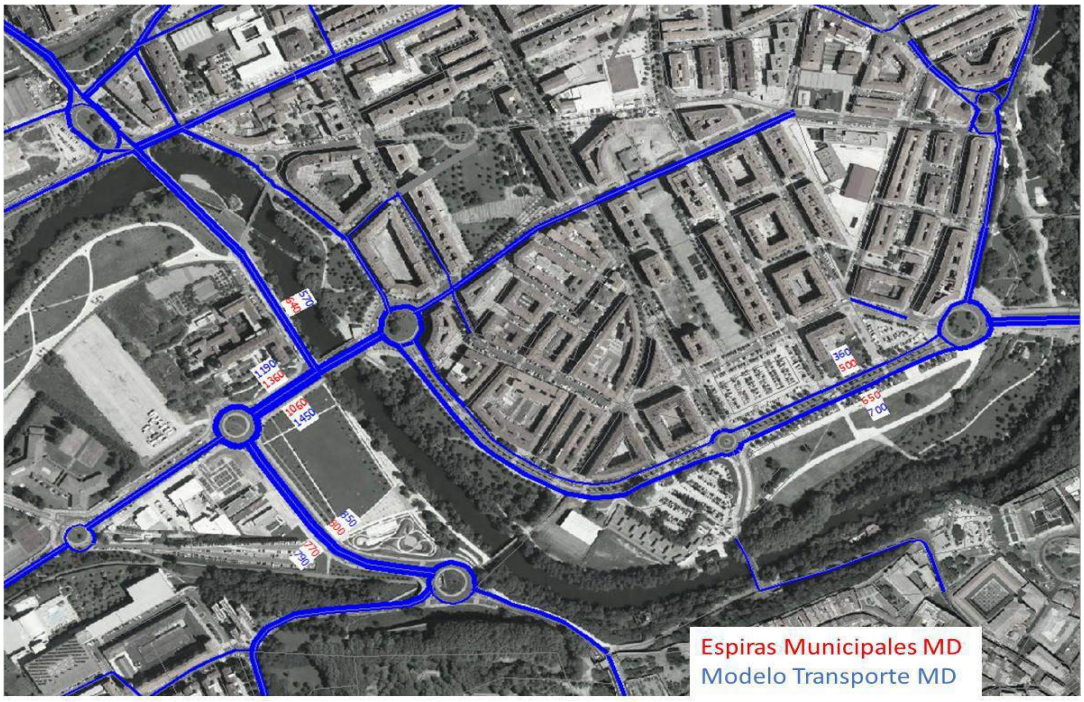

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 538 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

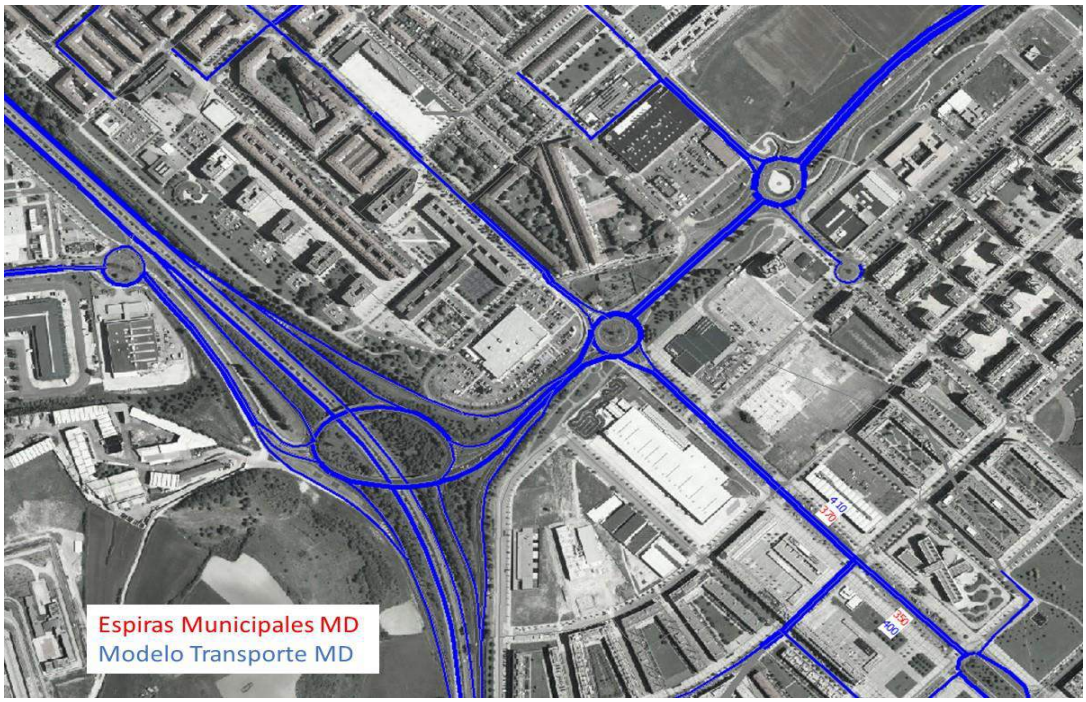

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 539 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.4.4 Calibración Intensidades del Modelo de Transporte Punta PM

Mostramos a continuación los resultados de la asignación viaria en los que se comparan los datos de las espiras municipales de **aforos de noviembre y diciembre de 2020** de los aforos con los del modelo de transporte referidos a la punta vespertina PM en la zona de estudio.

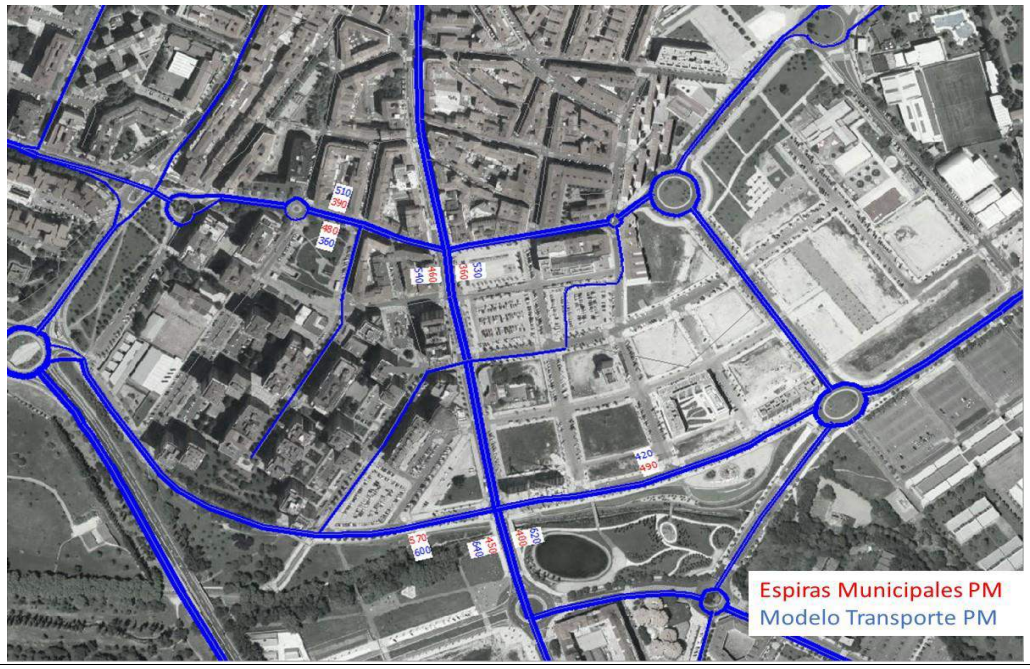

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 540 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

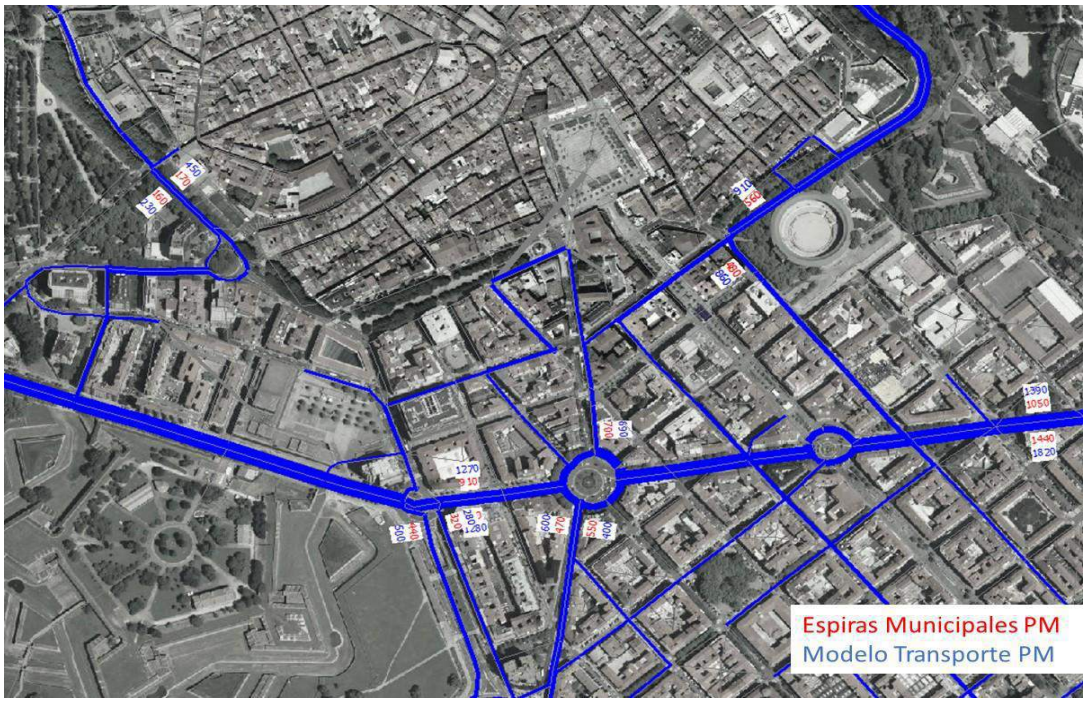

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 542 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

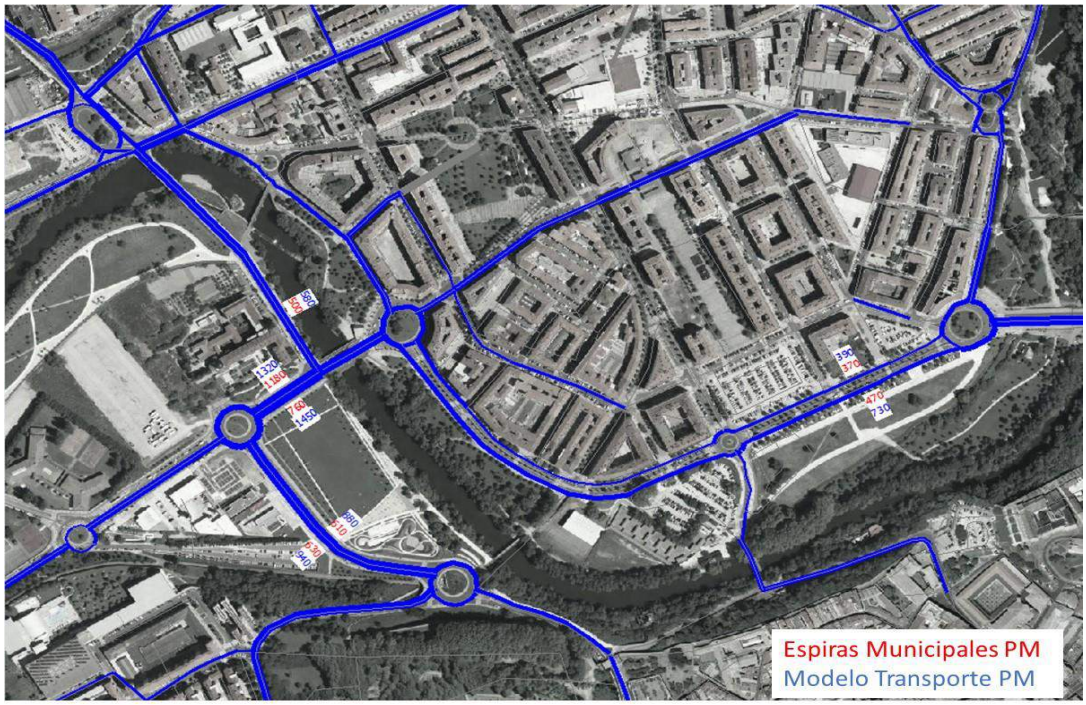

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

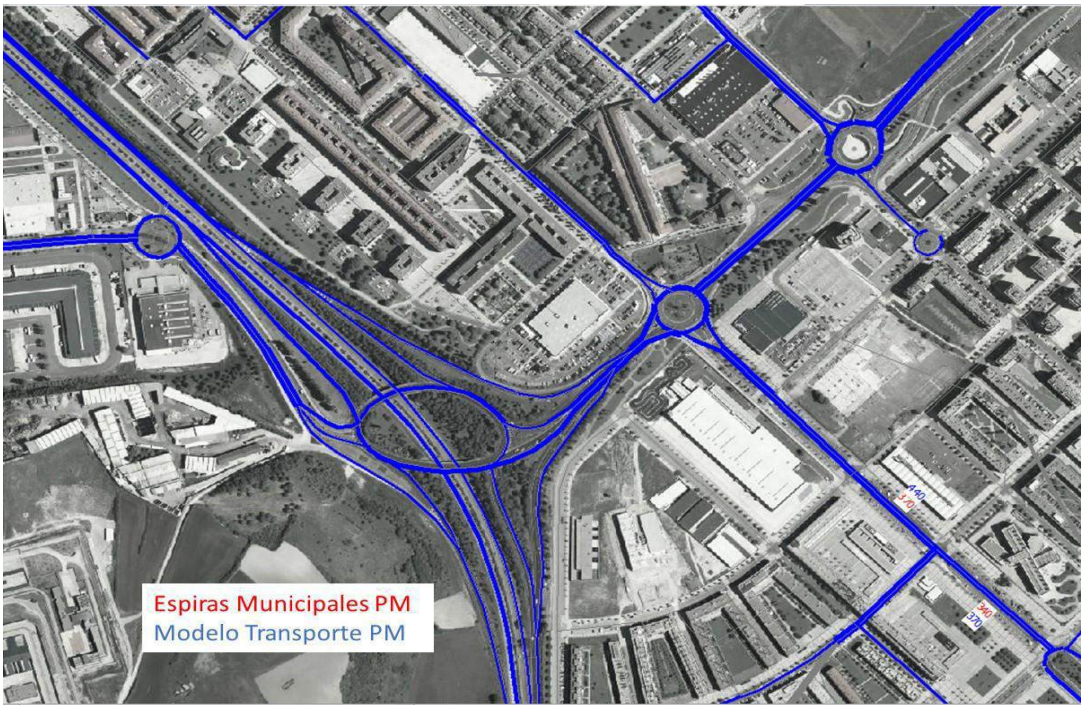

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

2.5 Asignación Multimodal

El gráfico muestra de manera simultánea y a la misma escala, la huella de los tres modos de transporte.

Verde: a pie, Rojo: coche, Azul: transporte público.

Es notable el mayor impacto de los viajes motorizados, en vehículos-kilómetro

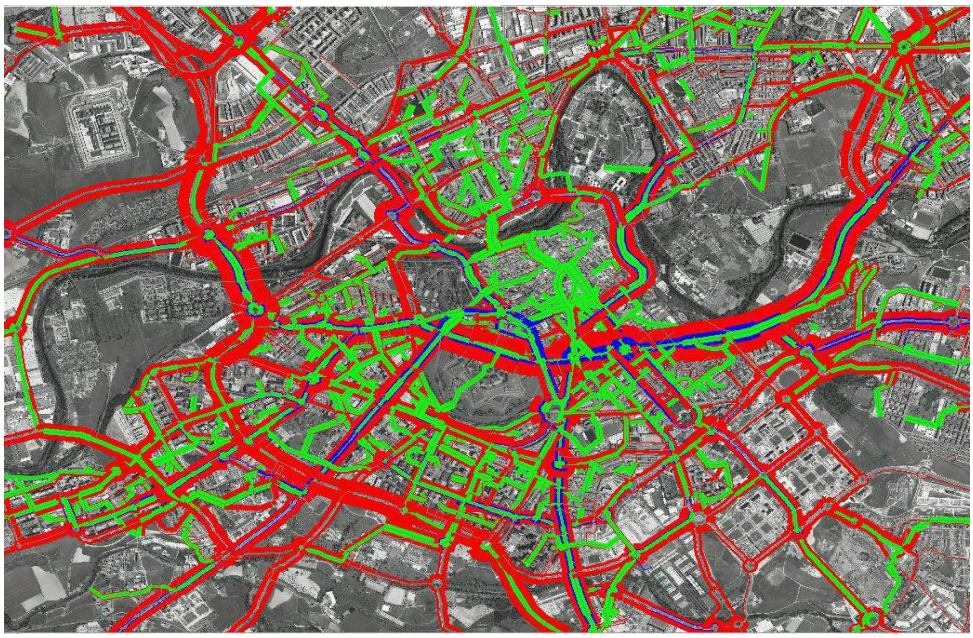

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3. TRABAJOS DE CAMPO MAYO 2022

Para actualizar y refinar los datos aportados por el Modelo de Transporte hemos realizado una campaña de aforos. Los trabajos de campo se realizaron el mes de mayo de 2022 en distintos viales que se ven afectados por el futuro PSIS de Donapea.

La campaña ha consistido en medir las intensidades de tráfico de los viales, que se muestran a continuación, en **las puntas matutina (7:45 – 8:45)** y vespertina, mediante la grabación en video y posterior procesamiento de los distinto movimientos.

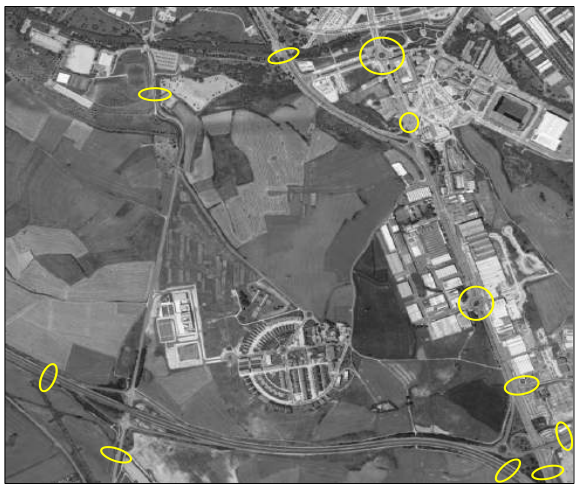

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.1 Punta Matutina

El esquema general con las mediciones en la punta matutina (7:45 – 8:45) refleja el siguiente resultado:

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El porcentaje de vehículos pesados en los diferentes viales en la punta matutina:

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 548 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

3.2 Punta Vespertina

El esquema general con las mediciones en la punta vespertina (17:30 – 18:30) refleja el siguiente resultado:

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

El porcentaje de vehículos pesados en los diferentes viales en la punta vespertina:

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4. Subárea

Para la obtención de las matrices Origen-Destino de la zona de estudio hemos extraído una subárea del Modelo Comarcal, que abarca toda la superficie delimitada por los viales que rodean la zona de influencia del futuro PSIS de Donapea. Una vez extraída esa zona con su correspondiente matriz Origen – Destino se refina la fase de Asignación con los nuevos aforos obtenidos en campo, y se extrae la matriz Origen -Destino final actual.

4.1 Punta Matutina

La asignación del escenario actual en la punta matutina.

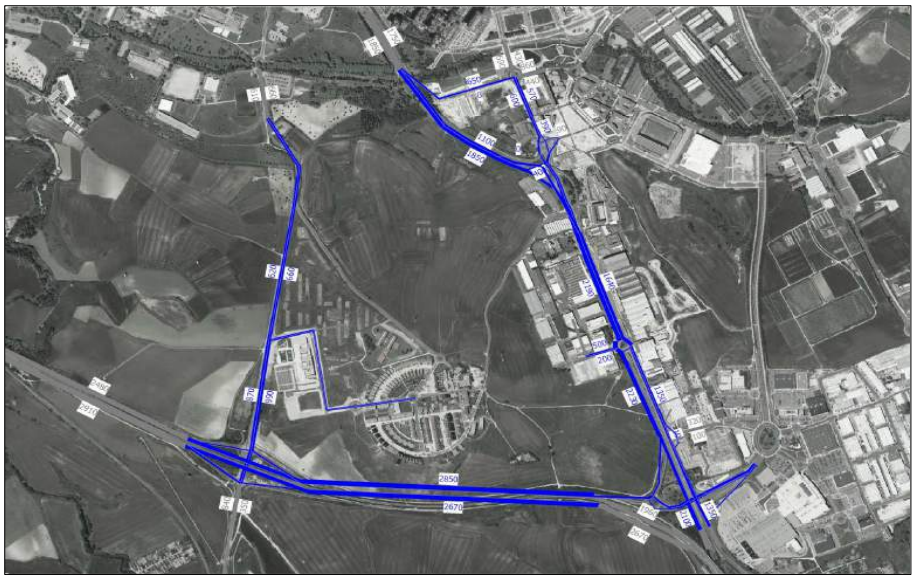

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

4.2 Punta Vespertina

La asignación del escenario actual en la punta vespertina.

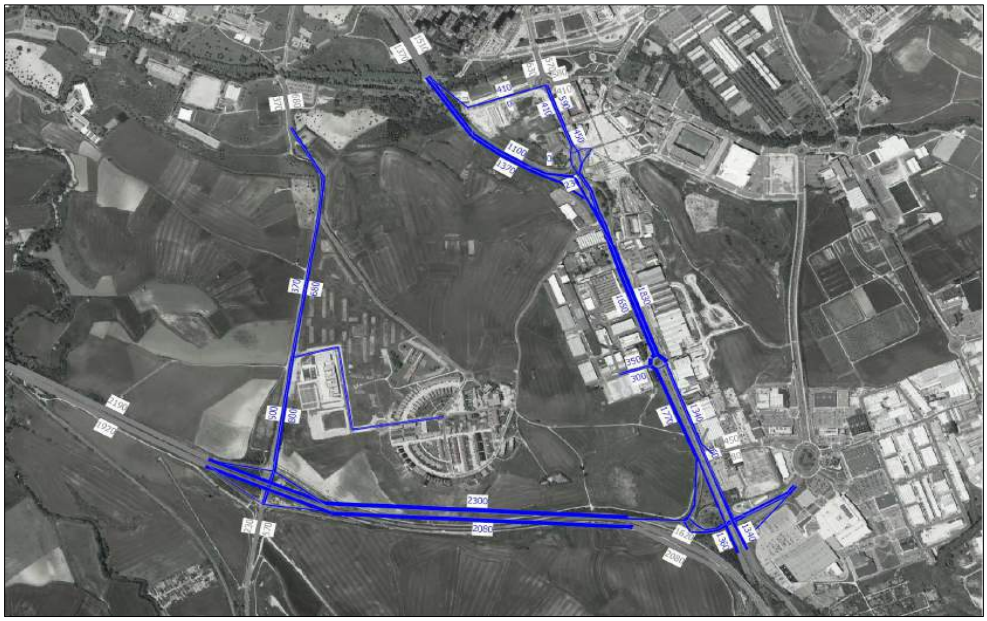

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

5. Matrices O-D Actuales

La ubicación de los centroides que conforman los Orígenes y Destinos en los escenarios analizados presenta la siguiente disposición.

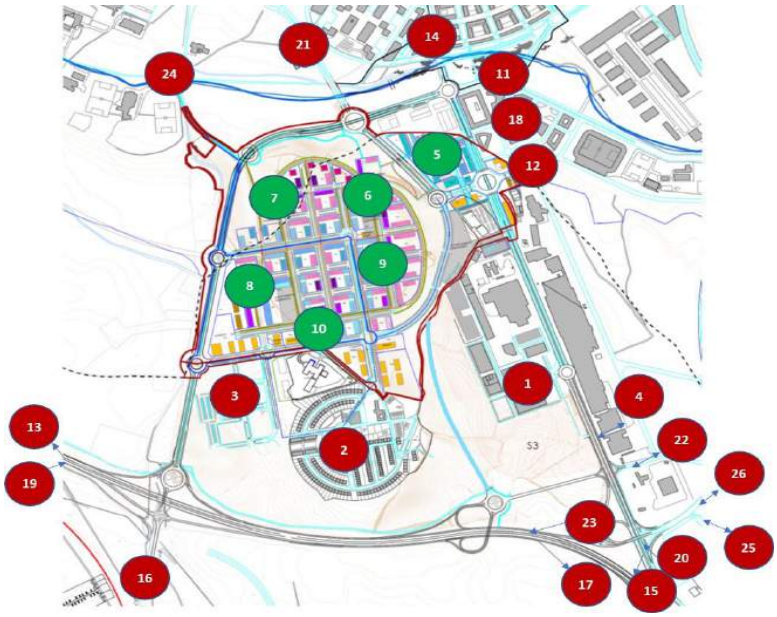

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La Matriz Origen -Destino **Actual Punta Matutina** queda de la siguiente manera:

Ligeros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	10	31	47	0	0	0	0	0	67	0	0	0	0	19
2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69	0	0	12	66	0	0	0	0	0	0	38	0	50
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	11	14	18	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	10
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	23	202	8	0	0	0	0	457	0	0	0	0	0
12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	430	0	0	0	230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	108	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	166	0	0	0	0	0
19	0	28	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	269	2056	0	0	0	0	0	0	211	0	0
20	127	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	138	67	285	85	1	0	0	0	0	557	101	0	0	0	348
21	249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	346	0	0	609	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	308
22	2	0	0	79	0	0	0	0	0	0	0	2	0	33	14	0	0	0	0	0	89	0	0	0	0	0
23	0	32	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1280	0	0	128	0	0	0	0	0	0	0	317	0	0
24	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78	0	0	226	314	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	583	0	521	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Pesados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	4	9	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	50	0	0	0	0	0	0	0	0
20	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	4
21	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La Matriz Origen -Destino **Actual Punta Vespertina** queda de la siguiente manera:

Ligeros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	25	24	17	0	0	0	0	0	143	0	0	0	0	51
2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	39	0	1	1	4	0	0	0	0	0	0	3	0	57
3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	29	7	34	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	49
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	125	164	0	0	0	0	0	249	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	0	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	405	0	1	0	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	228	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	338	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	140	0	0	0	0	0
19	0	20	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73	1737	0	0	0	0	0	0	3	0	0
20	152	2	0	48	0	0	0	0	0	0	0	197	0	303	78	0	0	0	0	0	453	68	0	0	10	367
21	146	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224	0	0	322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	498
22	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	22	0	46	0	0	0	0	0	0	310	0	0	0	0	0
23	0	41	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1115	0	0	58	0	0	0	0	0	0	0	279	0	0
24	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	0	0	59	268	0	0	0	0	0	0	0	0	1
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	14	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	490	0	349	20	0	0	0	0	0	0	0	56	0	0

Pesados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	3
21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
22	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6. Escenario PSIS Donapea

El futuro desarrollo del PSIS de Donapea conlleva la construcción de **5.406 viviendas y el desarrollo de 27.848 m2 de superficie comercial** en la meseta de Cordovilla (Galar), además del desarrollo de nuevos viales que vertebran los nuevos desarrollos. Por otra parte, el Ayuntamiento de Pamplona tiene previsto modificar el acceso de la Avd. Zaragoza con la eliminación del actual scalextric y su sustitución por un conjunto de rotondas.

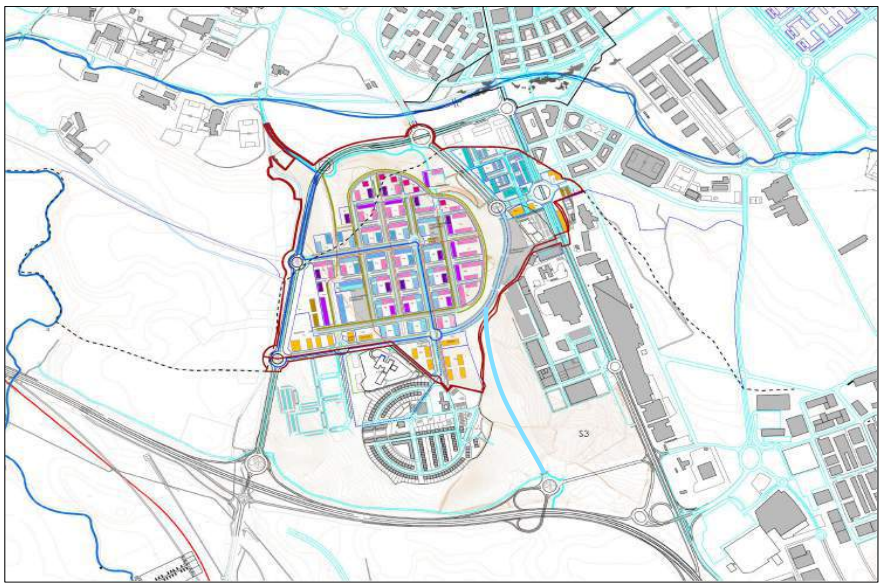

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 556 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.1 Punta Matutina PSIS Donapea

La asignación del escenario FUTURO en la punta matutina.

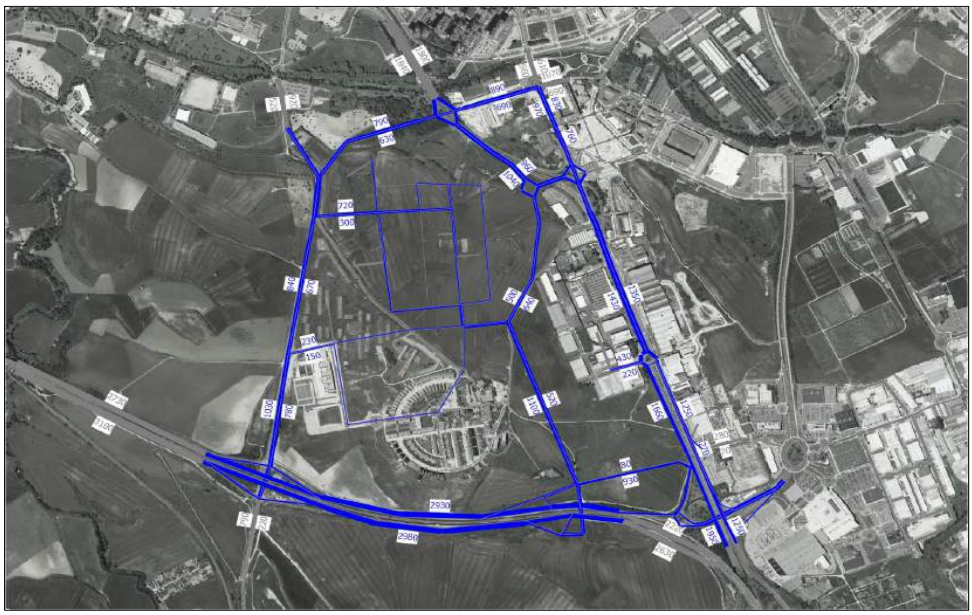

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

6.2 Punta Vespertina PSIS Donapea

La asignación del escenario FUTURO en la punta vespertina.

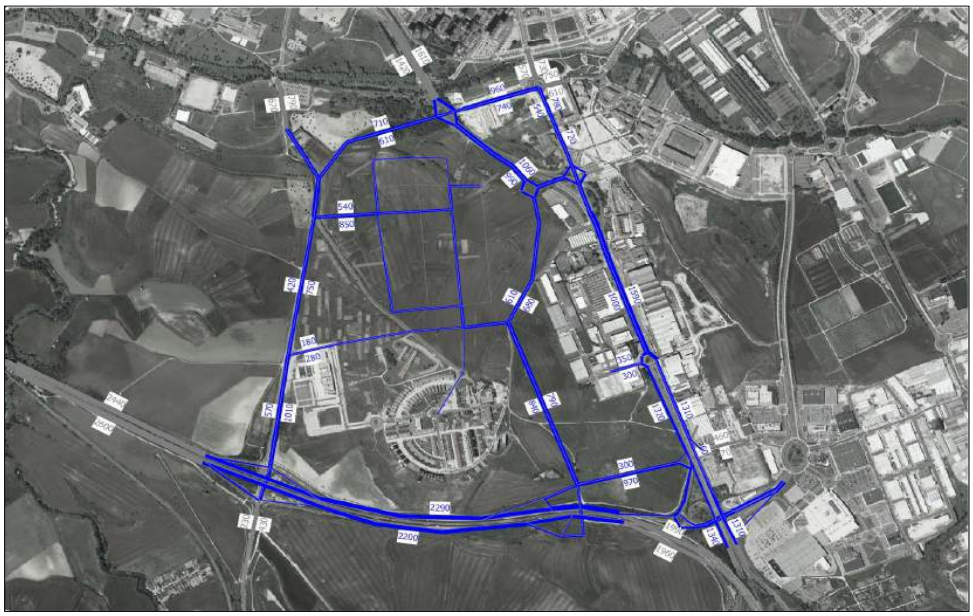

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Pág. 558 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

7. Matrices O-D Futuras

La ubicación de los centroides que conforman los Orígenes y Destinos en los escenarios analizados presenta la siguiente disposición.

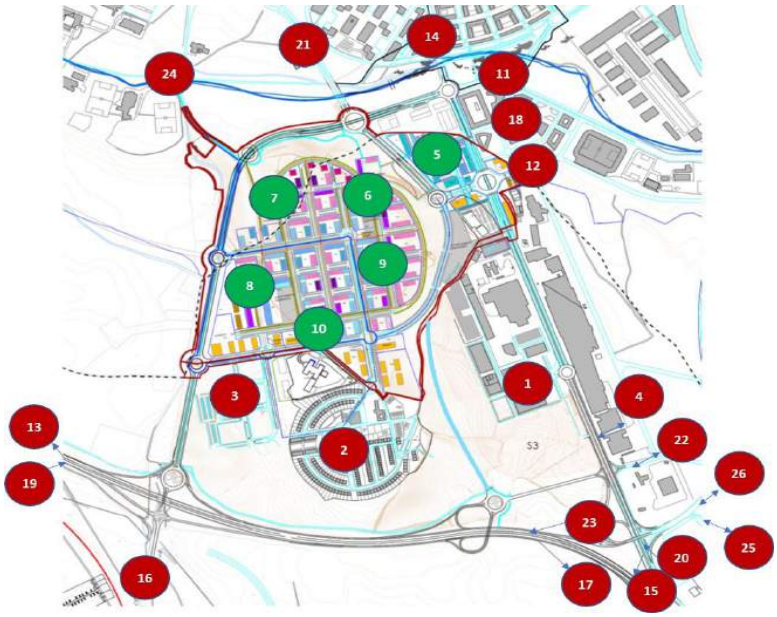

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ

convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La Matriz Origen -Destino **Futura Punta Matutina** queda de la siguiente manera:

Ligeros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	10	32	50	0	0	0	0	0	65	0	0	1	0	16
2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	14	68	4	0	11	63	0	0	0	22	0	0	2	0	49
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	11	14	19	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	9
5	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	2	0	1	0	0	0	1	1	1	0	17	6	37	8	0	4	43	0	0	0	32	0	0	56	0	11
7	2	0	1	0	0	1	1	2	1	0	41	1	64	15	0	6	68	0	0	0	55	0	0	96	0	17
8	3	0	2	0	0	1	2	1	1	0	1	62	88	20	0	8	99	0	0	0	109	0	0	79	0	24
9	3	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	34	47	10	0	4	57	0	0	0	41	0	0	64	0	13
10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	12	2	0	1	13	0	0	0	16	0	0	7	0	3
11	30	1	6	0	4	7	13	18	9	2	0	0	170	17	185	87	1	0	0	0	313	0	0	102	0	0
12	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	8	0	89	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	14	1	1	0	2	1	2	2	3	1	99	0	22	0	320	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	1	6	6	0	0	0	0	0	0	0	5	0	78	3	0	0	60	0	0	0	11	0	0	3	0	4
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	1	0	3	0	0	0	0	150	0	0	8	0	0
19	45	28	68	0	1	5	9	12	7	2	88	38	0	37	0	276	1656	0	0	0	47	0	0	179	0	400
20	86	1	0	0	0	2	3	4	3	1	0	137	2	329	145	0	0	0	0	0	350	71	0	55	0	302
21	192	2	0	0	1	1	1	1	1	0	263	206	13	0	410	12	297	0	0	0	0	0	0	0	0	261
22	0	0	0	96	0	0	0	0	0	0	0	4	0	35	13	0	0	0	0	0	87	0	0	1	0	0
23	0	32	37	0	2	6	9	13	8	2	0	0	1349	0	0	128	0	0	0	0	229	0	0	258	0	0
24	25	0	0	0	1	13	22	29	14	3	163	0	41	1	0	127	83	0	0	0	0	0	0	0	0	2
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	1	6	5	1	0	1	1	2	1	0	0	0	484	0	487	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Pesados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	6	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	2
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
21	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
22	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/
Pág. 560 de 627

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

La Matriz Origen -Destino **Futura Punta Vespertina** queda de la siguiente manera:

Ligeros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	1	0	0	0	1	2	3	2	1	0	35	29	22	46	0	0	0	0	0	126	0	0	10	0	15
2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	14	39	5	1	0	3	0	0	0	12	0	0	0	0	57
3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	4	29	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	32	30	6	40	0	0	0	0	0	96	0	0	3	0	41
5	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	7	12	21	9	0	2	26	0	0	0	2	0	0	57	0	12
7	2	0	0	0	0	1	1	2	1	0	43	1	37	15	0	3	37	0	0	0	3	0	0	98	0	12
8	2	0	0	0	0	1	2	1	1	0	0	56	56	25	0	4	59	0	0	0	48	0	0	62	0	27
9	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	31	28	12	0	2	36	0	0	0	11	0	0	52	0	15
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	3	0	0	9	0	0	0	6	0	0	7	0	4
11	0	0	3	0	3	27	51	72	3	1	0	0	43	34	115	28	0	0	0	0	238	0	0	104	0	0
12	2	13	0	0	0	3	3	4	36	8	0	0	47	0	62	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	10	5	1	0	2	12	20	27	15	4	81	0	8	0	259	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	4	8	11	5	1	16	10	186	23	0	0	2	0	0	0	5	0	0	153	0	5
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	123	0	0	30	0	0
19	22	30	13	0	1	35	60	81	45	11	14	150	0	62	0	65	1478	0	0	0	4	0	0	67	0	374
20	144	2	0	42	0	0	1	1	1	0	0	196	3	370	75	0	0	0	0	0	327	55	0	41	10	224
21	115	12	0	0	1	6	9	13	6	2	192	109	11	0	207	9	231	0	0	0	0	0	0	0	0	320
22	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	21	0	65	0	0	0	0	0	0	280	0	0	20	0	0
23	0	42	23	0	2	41	64	87	56	13	0	0	1196	1	0	59	0	0	0	0	210	0	0	88	0	0
24	10	0	0	0	1	52	89	119	62	13	246	0	8	7	0	8	19	0	0	0	0	0	0	0	0	38
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	14	5	6	0	13	21	26	15	3	0	0	527	0	376	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Pesados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	3
21	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
22	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANEXO 2. AFOROS PSIS UPNA

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO EN EL ÁREA COMERCIAL "MOREA" DE PAMPLONA

Deloitte.

ÍNDICE:

1 – Objeto del estudio

2 – Metodología

3 – Aforo de peatones

4 – Glorieta C.C. Morea

5 – Glorieta Acceso A-15

6 – Glorieta Bomberos

7 – Trenzado Avda. Navarra

TRANSPORT

Count
Transport

1 – Objeto del estudio

El objeto del estudio es caracterizar el tráfico entre la Glorieta del Centro Comercial “Morea” y los accesos hacia Avda. de Navarra y Avda. de Zaragoza y los intermedio como la Glorieta de los “Bomberos” y la Glorieta de acceso a la A-15

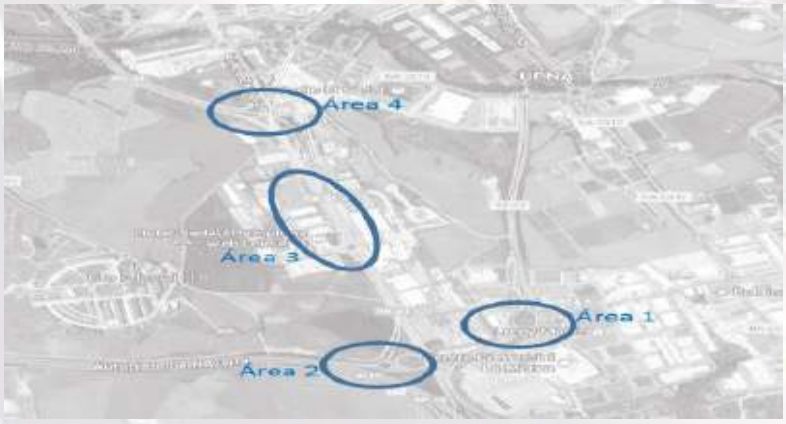

2 – Metodología

Para la realización de los trabajos de campo se ha dividido la zona de trabajo en cuatro áreas:

1 – Glorieta del Centro Comercial Morea

2 – Glorieta de acceso a la A-15 (Oeste)

3 – Glorieta "Bomberos"

4 – Trenzado en la conexión de las Avenidas de Navarra y Zaragoza

TRANSPORT

Count Transport

1 – Glorieta del Centro Comercial Morea

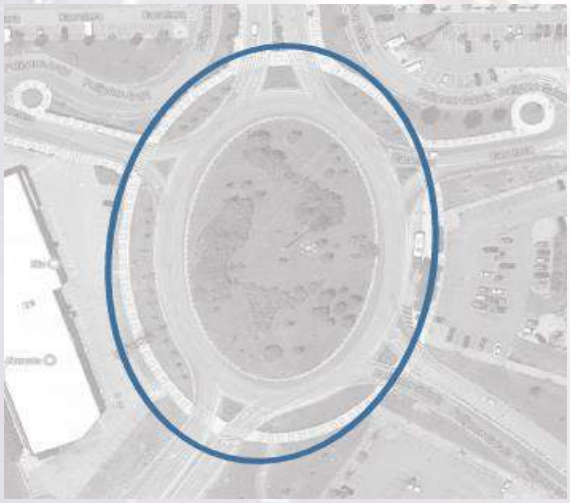

Movimientos entre entradas/salidas de la Glorieta mediante grabación (tres cámaras zenitales) 5 entradas y 5 salidas.

Aforos manuales de 15 minutos:

- colas en accesos en periodos con generación de colas
- Tiempos de acceso a glorieta

Mediante análisis de imágenes se estimarán:

- Tiempos de incorporación a anillo de la glorieta
- Tiempos de reacción

PERIODO PREVISTO:

- Viernes 7:30-9:30
- Viernes 17:30:19:30
- Sábado 11:30-13:30

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

TRANSPORT

Count
Transport

Instalación de un equipo de aforo direccional por video para establecer los movimientos en la Glorieta.

Aforo manual de "colas" en los accesos a la Glorieta.

Aforo manual de tiempos de acceso a la Glorieta en cada uno de los accesos.

Count Transport

2 – Glorieta de acceso a la A-15 (Oeste)

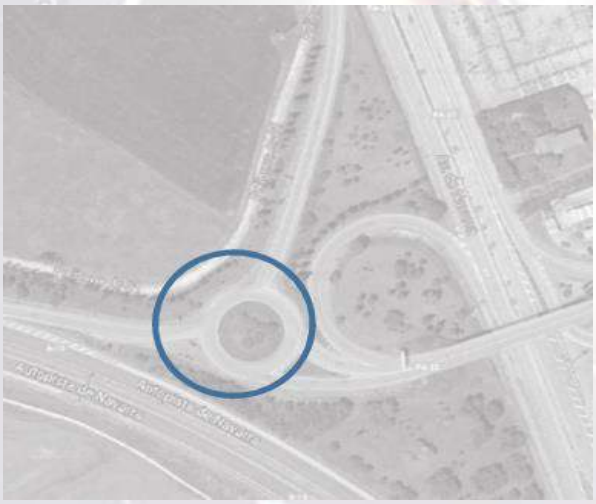

Movimientos entre entradas/salidas de la Glorieta mediante grabación (una cámara zenital). 2 entradas y 2 salidas

Aforos manuales de 15 minutos:

- colas en accesos en periodos con generación de colas
- Tiempos de acceso a glorieta

Mediante análisis de imágenes se estimarán:

- Tiempos de incorporación a anillo de la glorieta
- Tiempos de reacción

PERIODO PREVISTO:

- Viernes 7:30-9:30
- Viernes 17:30:19:30
- Sábado 11:30-13:30

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

TRANSPORT

Count
Transport

Instalación de un equipo de aforo direccional por video para establecer los movimientos en la Glorieta.

Aforo manual de "colas" en los accesos a la Glorieta.

Aforo manual de tiempos de acceso a la Glorieta en cada uno de los accesos.

Count Transport

TRANSPORT

3 – Glorieta "Bomberos"

- Movimientos entre entradas/salidas de la Glorieta mediante grabación (una cámara zenital).
- Aforos manuales en glorieta de 15 minutos:
- Conteo peatones en sección cercana a glorieta (cámara)
- Conteo peatones en acceso a Diario de Navarra (cámara)

de la glorieta

PERIODO PREVISTO:

- Viernes 7:30-9:30
- Viernes 17:30:19:30
- Sábado 11:30-13:30

TRANSPORT

Count
Transport

Instalación de un equipo de aforo direccional por video para establecer los movimientos en la Glorieta.

Aforo manual de "colas" en los accesos a la Glorieta.

Aforo manual de tiempos de acceso a la Glorieta en cada uno de los accesos.

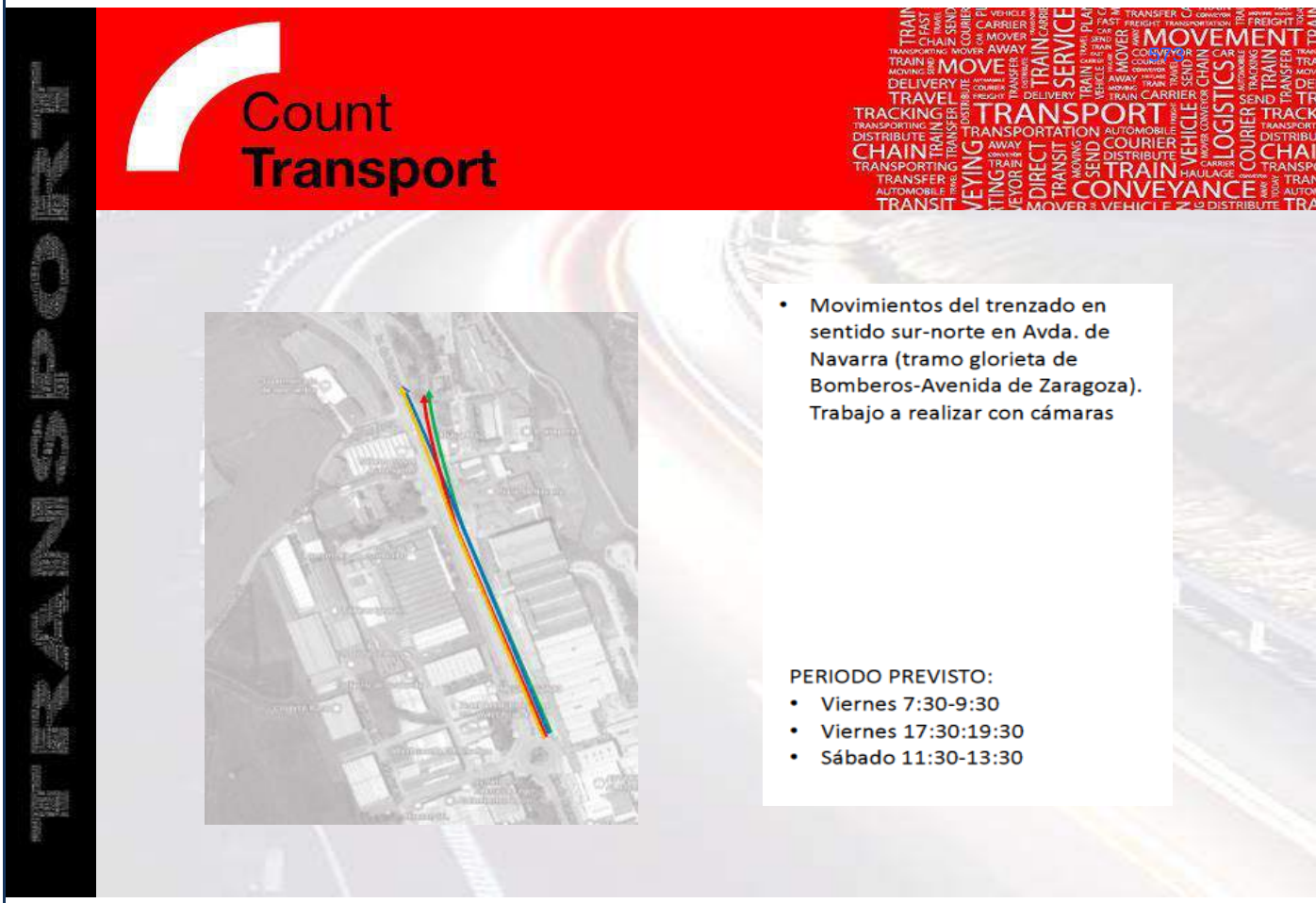
TRANSPORT
Count
Transport
MOVEMENT
TRANSPORT
LOGISTICS
CONVEYANCE
TRAIN
CHAIN
COURIER
DELIVERY
TRACKING
TRAVEL
SERVICE
MOVE
CARRIER
TRANSPORTATION
DISTRIBUTE
TRANSPORTING
TRANSFER
TRANSIT
VEHICLE
AUTOMOBILE
HAULAGE
AWAY
SEND
DIRECT
MOVER
CONVEYOR
• Movimientos del trenzado en sentido sur-norte en Avda. de Navarra (tramo glorieta de Bomberos-Avenida de Zaragoza). Trabajo a realizar con cámaras
PERIODO PREVISTO:
• Viernes 7:30-9:30
• Viernes 17:30:19:30
• Sábado 11:30-13:30

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

TRANSPORT

Count
Transport

Aforo automático de video para caracterizar el flujo de tráfico hacia las Avenidas de Zaragoza y Navarra

TRANSPORT

Count Transport

4 – Trenzado en la conexión de las Avenidas de Navarra y Zaragoza

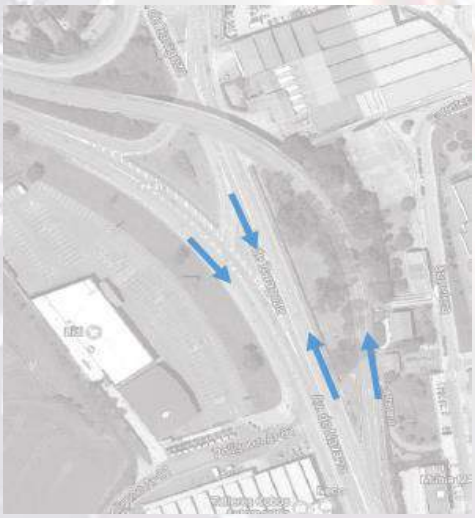

- Aforos mediante gomas para diferenciar flujos entre Avenida de Navarra y de Zaragoza

PERIODO PREVISTO:

- Viernes y sábado (48 horas)

TRANSPORT

Count
Transport

Aforo automático de los vehículos que acceden desde la Avda. de Navarra hacia la Glorieta de “Bomberos”

Aforo automático de los vehículos que acceden desde la Avda. de Zaragoza hacia la Glorieta de “Bomberos”

Aforo automático de los vehículos que acceden desde la Avda. de Navarra hacia el lateral de la PA-31

TRANSPORT

Count Transport

Aforo automático de los vehículos que acceden desde PA-31 hacia la Avda. de Navarra

Aforo automático de los vehículos que acceden desde PA-31 hacia la Avda. de Zaragoza

TRANSPORT

Count Transport

3 – Aforo de peatones

Se ha realizado dos aforos de peatones, uno en la Sección del Diario de Navarra y el otros en la Sección cercana a Bomberos.

Aforo de peatones en la Sección cercana a Bomberos.

Aforo de peatones en la Sección cercana a Diario de Navarra.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

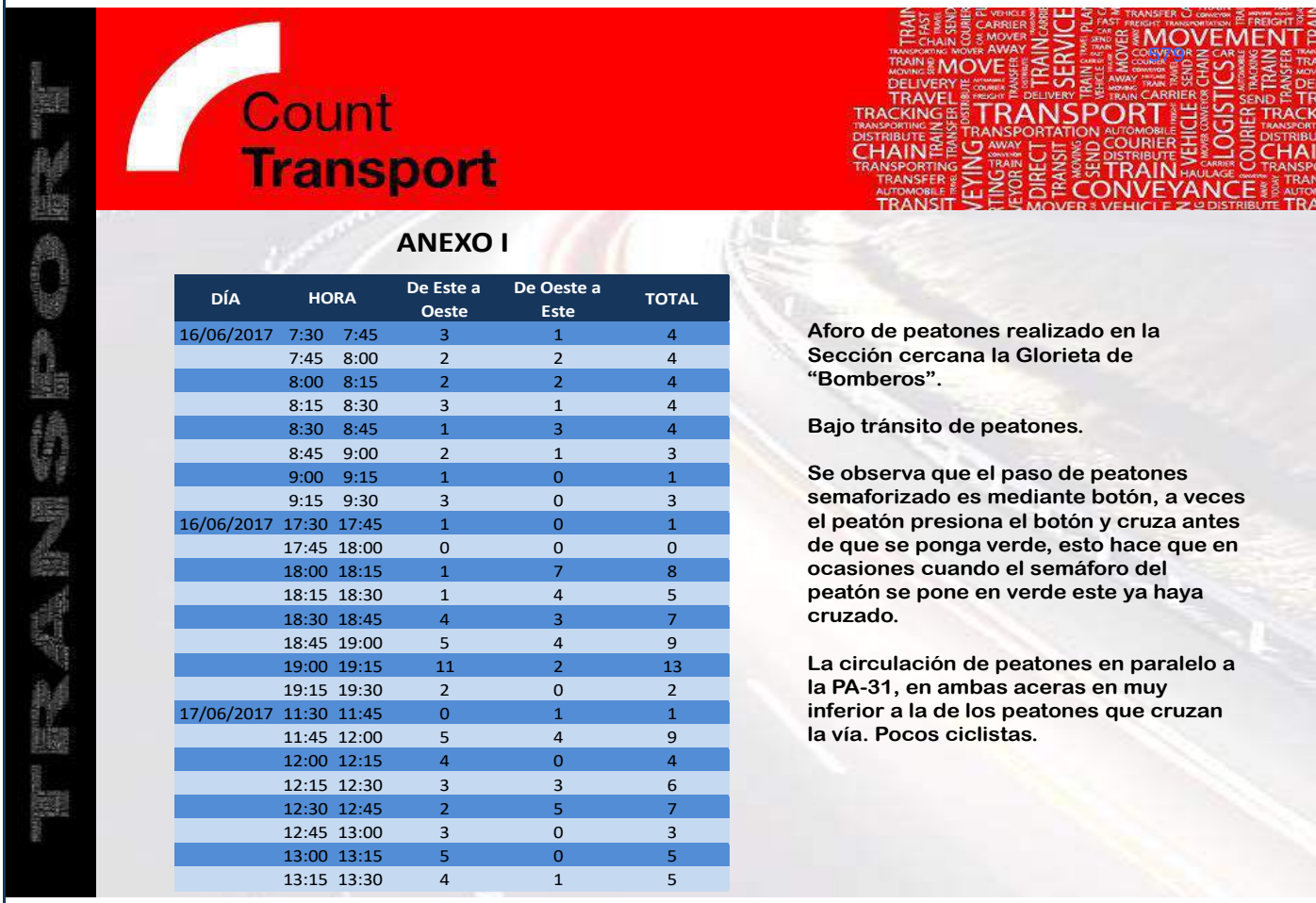

ANEXO I

DÍA	HORA		De Este a Oeste	De Oeste a Este	TOTAL
16/06/2017	7:30	7:45	3	1	4
	7:45	8:00	2	2	4
	8:00	8:15	2	2	4
	8:15	8:30	3	1	4
	8:30	8:45	1	3	4
	8:45	9:00	2	1	3
	9:00	9:15	1	0	1
	9:15	9:30	3	0	3
16/06/2017	17:30	17:45	1	0	1
	17:45	18:00	0	0	0
	18:00	18:15	1	7	8
	18:15	18:30	1	4	5
	18:30	18:45	4	3	7
	18:45	19:00	5	4	9
	19:00	19:15	11	2	13
	19:15	19:30	2	0	2
17/06/2017	11:30	11:45	0	1	1
	11:45	12:00	5	4	9
	12:00	12:15	4	0	4
	12:15	12:30	3	3	6
	12:30	12:45	2	5	7
	12:45	13:00	3	0	3
	13:00	13:15	5	0	5
	13:15	13:30	4	1	5

Aforo de peatones realizado en la Sección cercana la Glorieta de "Bomberos".

Bajo tránsito de peatones.

Se observa que el paso de peatones semaforizado es mediante botón, a veces el peatón presiona el botón y cruza antes de que se ponga verde, esto hace que en ocasiones cuando el semáforo del peatón se pone en verde este ya haya cruzado.

La circulación de peatones en paralelo a la PA-31, en ambas aceras en muy inferior a la de los peatones que cruzan la vía. Pocos ciclistas.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

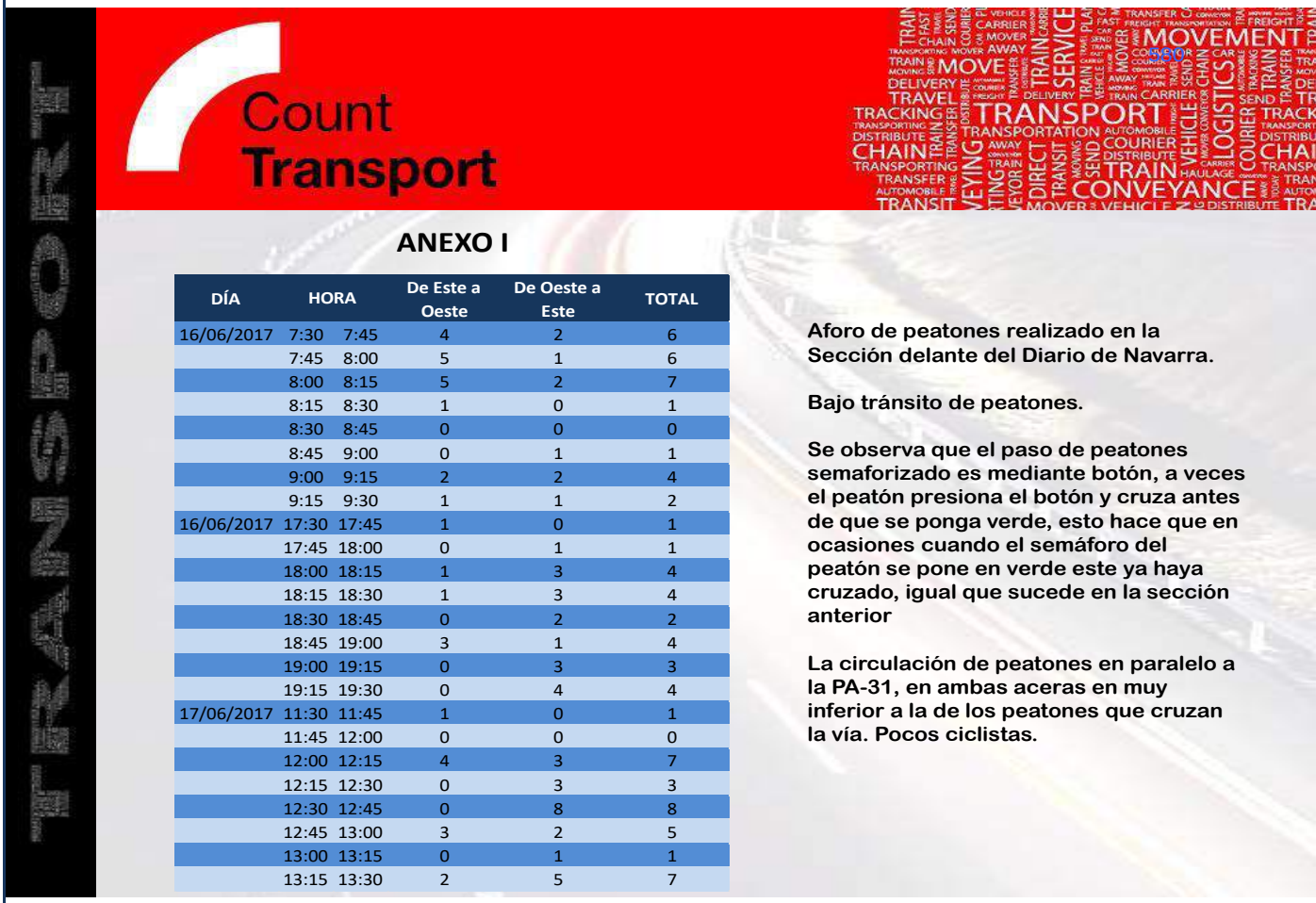

ANEXO I

DÍA	HORA		De Este a Oeste	De Oeste a Este	TOTAL
16/06/2017	7:30	7:45	4	2	6
	7:45	8:00	5	1	6
	8:00	8:15	5	2	7
	8:15	8:30	1	0	1
	8:30	8:45	0	0	0
	8:45	9:00	0	1	1
	9:00	9:15	2	2	4
	9:15	9:30	1	1	2
16/06/2017	17:30	17:45	1	0	1
	17:45	18:00	0	1	1
	18:00	18:15	1	3	4
	18:15	18:30	1	3	4
	18:30	18:45	0	2	2
	18:45	19:00	3	1	4
	19:00	19:15	0	3	3
	19:15	19:30	0	4	4
17/06/2017	11:30	11:45	1	0	1
	11:45	12:00	0	0	0
	12:00	12:15	4	3	7
	12:15	12:30	0	3	3
	12:30	12:45	0	8	8
	12:45	13:00	3	2	5
	13:00	13:15	0	1	1
	13:15	13:30	2	5	7

Aforo de peatones realizado en la Sección delante del Diario de Navarra.

Bajo tránsito de peatones.

Se observa que el paso de peatones semaforizado es mediante botón, a veces el peatón presiona el botón y cruza antes de que se ponga verde, esto hace que en ocasiones cuando el semáforo del peatón se pone en verde este ya haya cruzado, igual que sucede en la sección anterior

La circulación de peatones en paralelo a la PA-31, en ambas aceras en muy inferior a la de los peatones que cruzan la vía. Pocos ciclistas.

Count Transport

TRANSPORT

4 – Glorieta Centro Comercial Morea

Glorieta de acceso al Centro Comercial y a las diferentes áreas comerciales e industriales agrupadas en la zona.

Con accesos desde la PA-31, la PA-32 y la Carretera de la Mórea, como accesos principales a esa área.

Se han hecho aforos direccionales mediante videaforo.

Así mismo se han hecho manuales para determinar los tiempos de "cola" y los tiempos de acceso a la glorieta.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

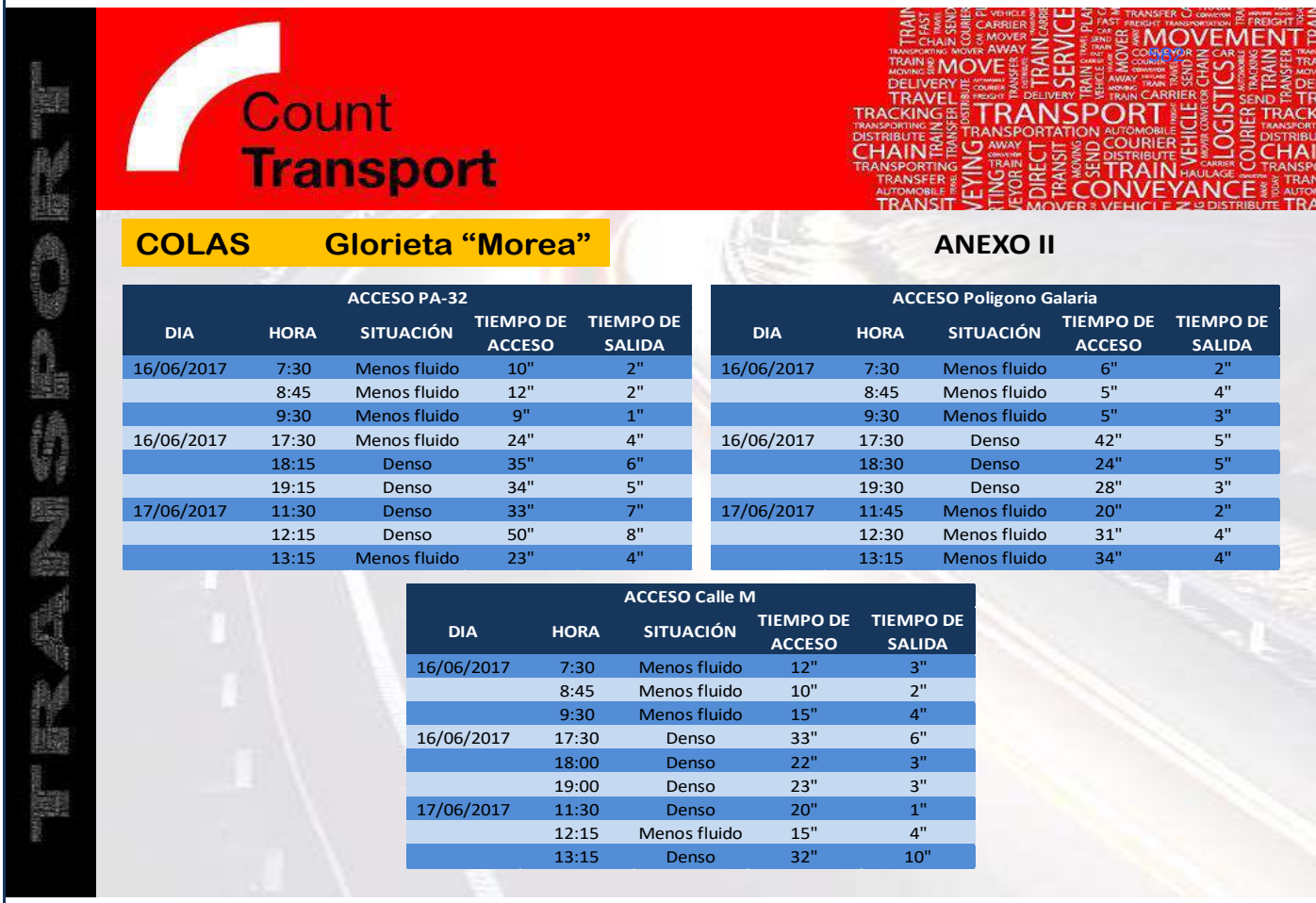

COLAS Glorieta "Morea"

ANEXO II

ACCESO PA-32				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Menos fluido	10"	2"
	8:45	Menos fluido	12"	2"
	9:30	Menos fluido	9"	1"
16/06/2017	17:30	Menos fluido	24"	4"
	18:15	Denso	35"	6"
	19:15	Denso	34"	5"
17/06/2017	11:30	Denso	33"	7"
	12:15	Denso	50"	8"
	13:15	Menos fluido	23"	4"

ACCESO Poligono Galaria				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Menos fluido	6"	2"
	8:45	Menos fluido	5"	4"
	9:30	Menos fluido	5"	3"
16/06/2017	17:30	Denso	42"	5"
	18:30	Denso	24"	5"
	19:30	Denso	28"	3"
17/06/2017	11:45	Menos fluido	20"	2"
	12:30	Menos fluido	31"	4"
	13:15	Menos fluido	34"	4"

ACCESO Calle M				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Menos fluido	12"	3"
	8:45	Menos fluido	10"	2"
	9:30	Menos fluido	15"	4"
16/06/2017	17:30	Denso	33"	6"
	18:00	Denso	22"	3"
	19:00	Denso	23"	3"
17/06/2017	11:30	Denso	20"	1"
	12:15	Menos fluido	15"	4"
	13:15	Denso	32"	10"

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

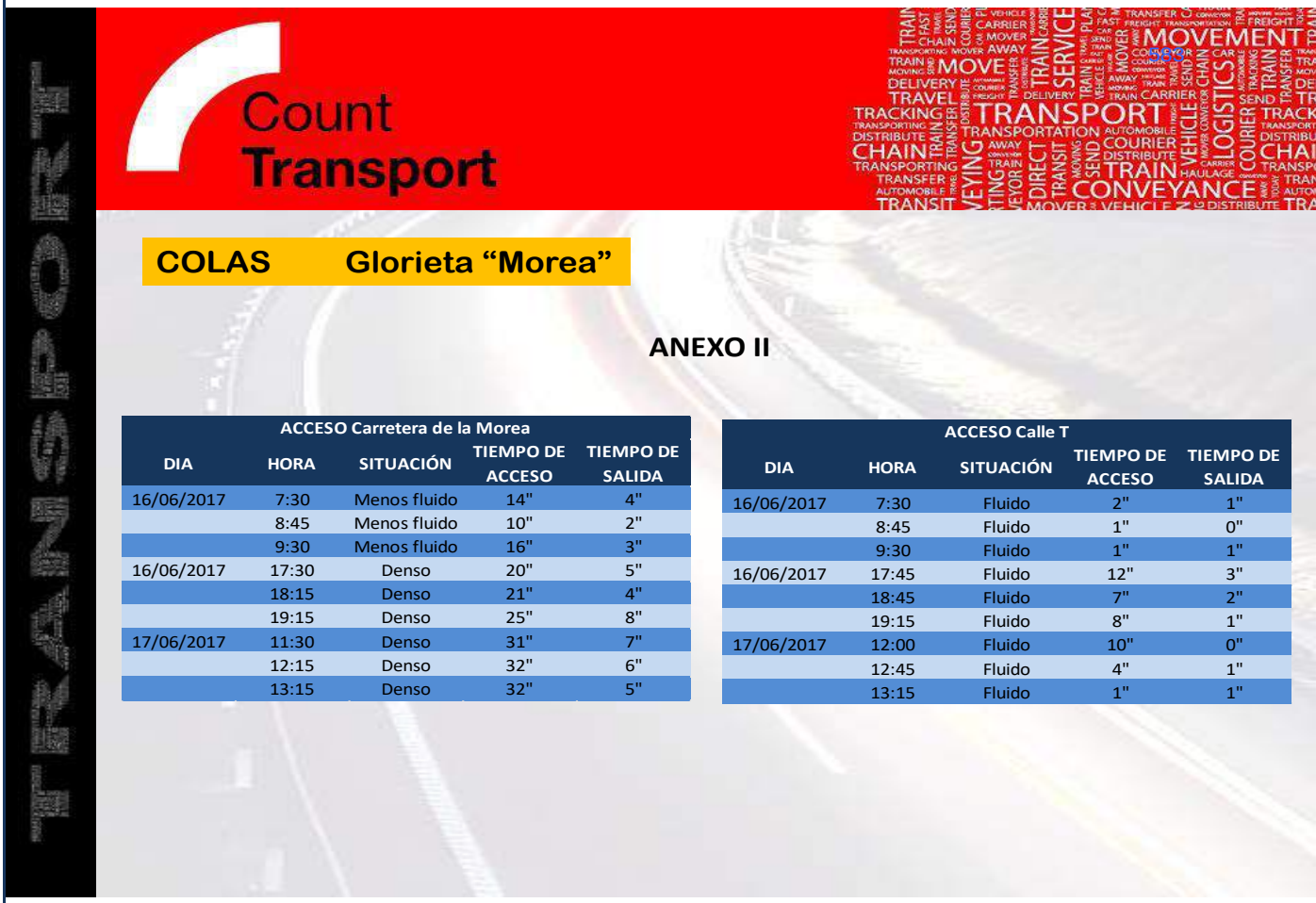

ANEXO II

ACCESO Carretera de la Morea				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Menos fluido	14"	4"
	8:45	Menos fluido	10"	2"
	9:30	Menos fluido	16"	3"
16/06/2017	17:30	Denso	20"	5"
	18:15	Denso	21"	4"
	19:15	Denso	25"	8"
17/06/2017	11:30	Denso	31"	7"
	12:15	Denso	32"	6"
	13:15	Denso	32"	5"

ACCESO Calle T				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Fluido	2"	1"
	8:45	Fluido	1"	0"
	9:30	Fluido	1"	1"
16/06/2017	17:45	Fluido	12"	3"
	18:45	Fluido	7"	2"
	19:15	Fluido	8"	1"
17/06/2017	12:00	Fluido	10"	0"
	12:45	Fluido	4"	1"
	13:15	Fluido	1"	1"

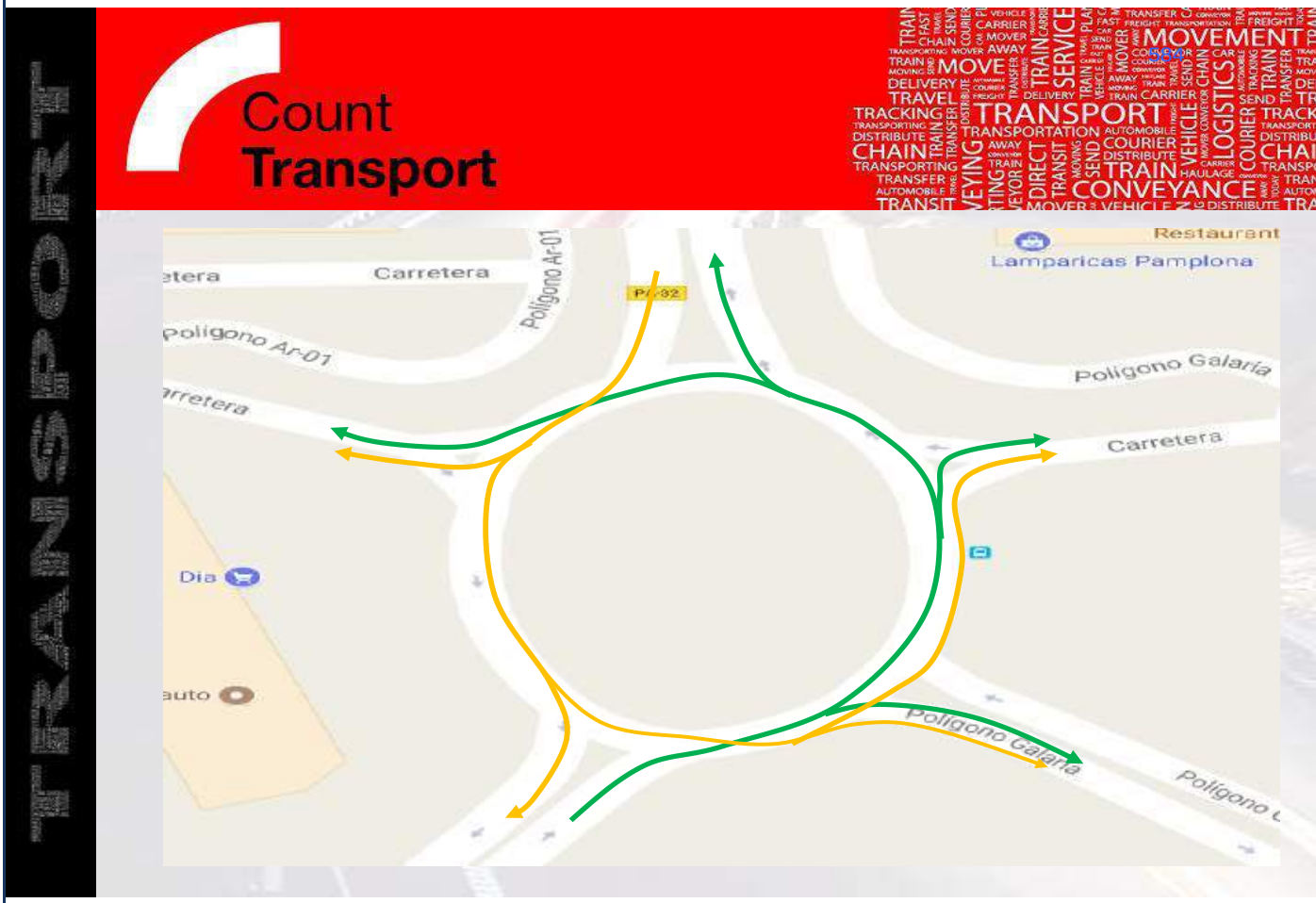
Count
Transport
TRANSPORT
Carretera
Poligono Ar-01
Restaurant
Lamparicas Pamplona
Poligono Galaria
Carretera
Dia
Poligono Galaria

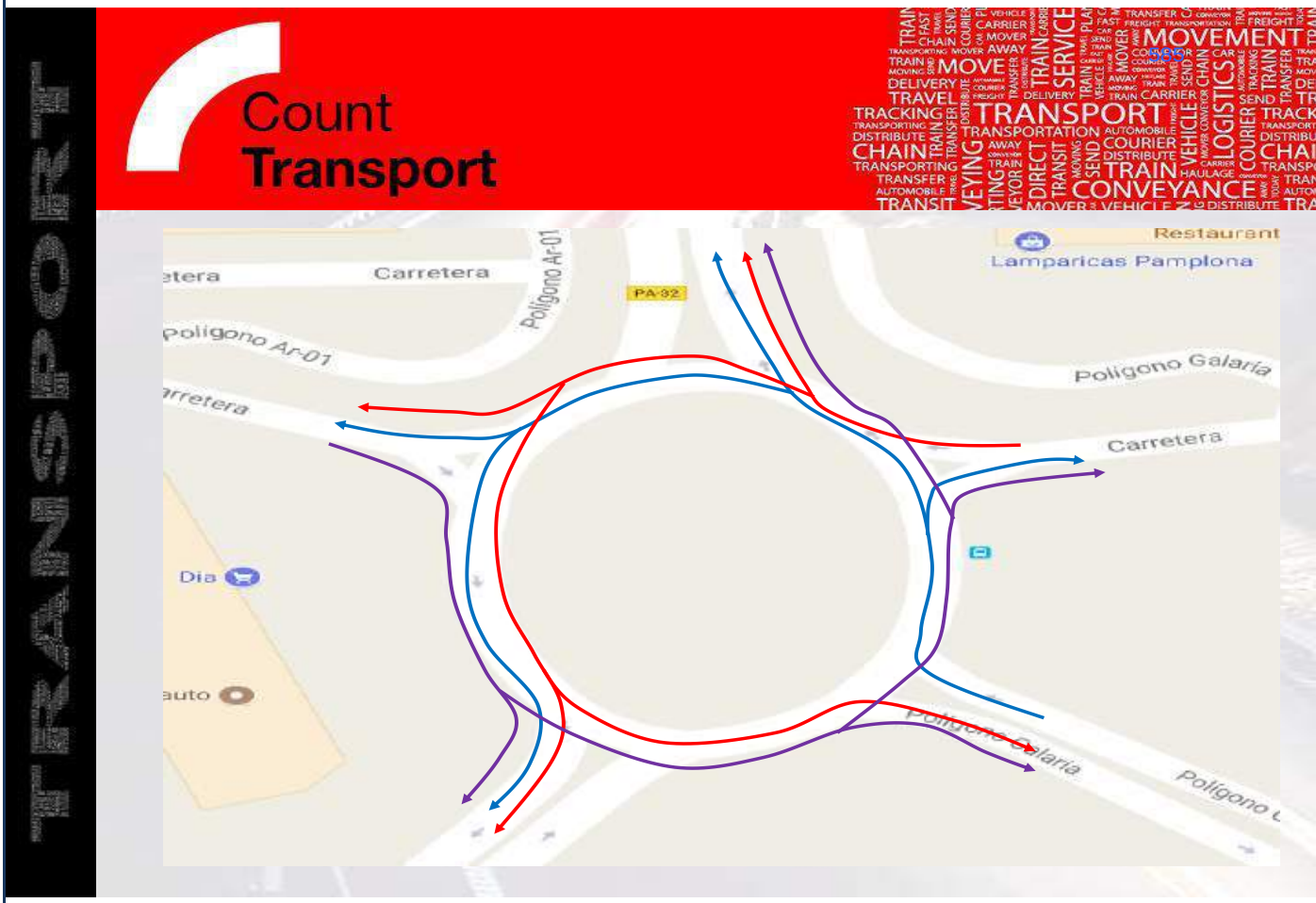
Count
Transport
TRANSPORT
Carretera
Poligono Ar-01
PA-32
Restaurant
Lamparicas Pamplona
Poligono Galaria
Carretera
Dia
Poligono Galaria

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

DIRECCIONALES Glorieta "Morea"

Origen			PA-32											
Destino			Poligono Galaria			Calle M			Ctra. Morea			Calle T		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	54	8	62	49	4	60	1	0	1	0	0	0
	7:45	8:00	68	4	72	56	2	69	0	0	0	1	0	1
	8:00	8:15	67	5	72	63	3	77	0	0	0	2	0	2
	8:15	8:30	70	4	74	67	4	78	0	0	0	1	0	1
	8:30	8:45	69	4	73	83	3	95	1	0	1	2	0	2
	8:45	9:00	83	5	88	92	6	100	2	0	2	1	0	1
	9:00	9:15	73	4	77	84	3	95	1	0	1	0	0	0
	9:15	9:30	67	5	72	74	3	89	0	0	0	0	0	0
16/06/2017	17:30	17:45	124	3	127	124	4	128	0	0	0	2	0	2
	17:45	18:00	100	3	103	106	5	111	0	0	0	2	0	2
	18:00	18:15	100	6	106	86	3	89	0	0	0	1	0	1
	18:15	18:30	92	2	94	72	2	74	1	0	1	2	0	2
	18:30	18:45	96	2	98	99	0	99	2	0	2	1	0	1
	18:45	19:00	87	2	89	94	1	95	1	0	1	1	0	1
	19:00	19:15	89	1	90	78	2	80	3	0	3	2	0	2
	19:15	19:30	88	2	90	92	2	94	2	0	2	0	0	0
17/06/2017	11:30	11:45	118	4	122	92	1	93	1	0	1	2	0	2
	11:45	12:00	107	2	109	84	0	84	3	0	3	0	0	0
	12:00	12:15	119	4	123	107	0	107	2	0	2	1	0	1
	12:15	12:30	104	2	106	90	1	91	3	0	3	2	0	2
	12:30	12:45	97	2	99	89	0	89	2	0	2	0	0	0
	12:45	13:00	106	3	109	96	1	97	4	0	4	1	0	1
	13:00	13:15	87	2	89	95	0	95	3	0	3	0	0	0
	13:15	13:30	109	2	111	85	0	85	3	0	3	0	0	0

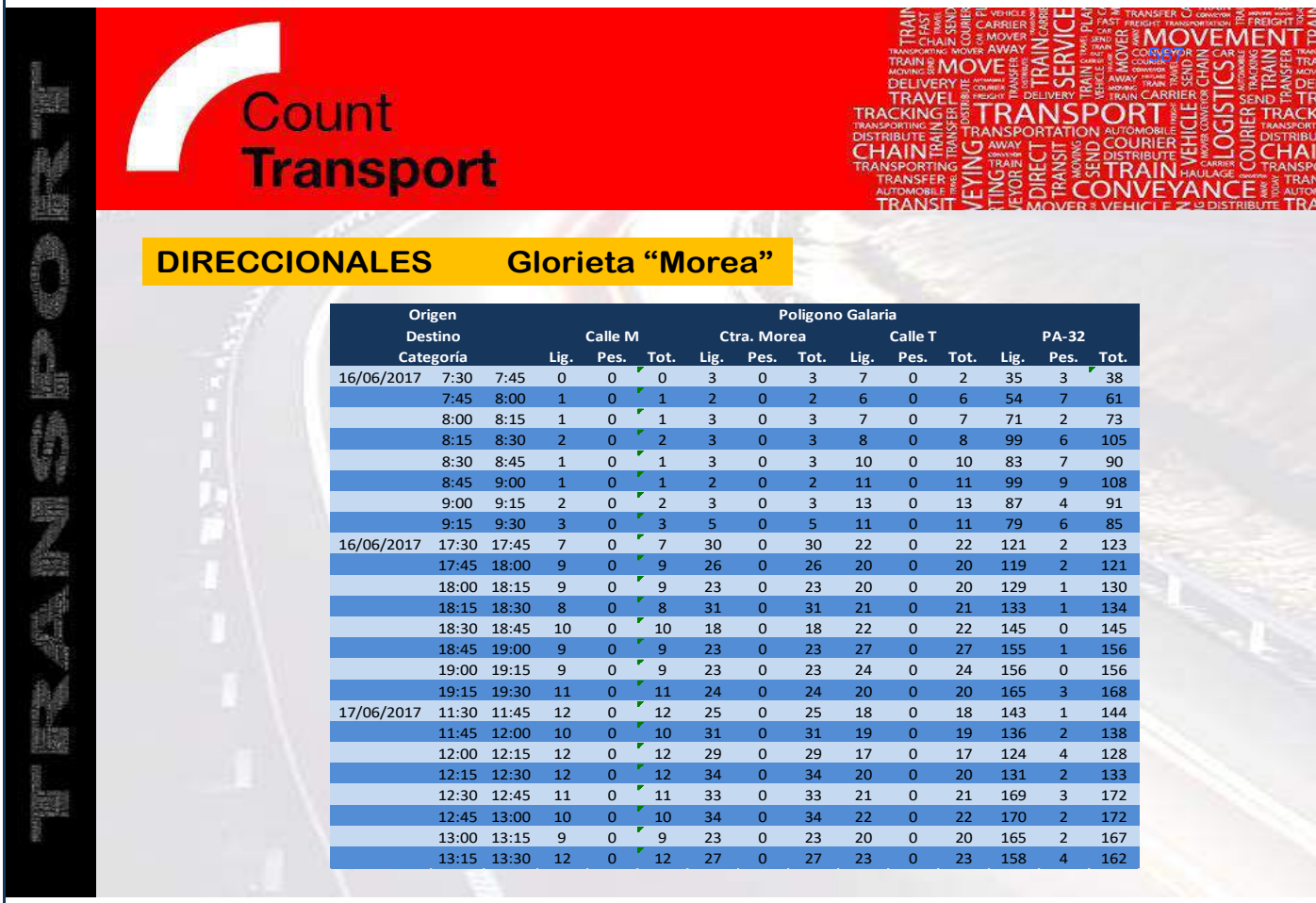

DIRECCIONALES Glorieta "Morea"

Origen			Poligono Galaria											
Destino			Calle M			Ctra. Morea			Calle T			PA-32		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	0	0	0	3	0	3	7	0	2	35	3	38
	7:45	8:00	1	0	1	2	0	2	6	0	6	54	7	61
	8:00	8:15	1	0	1	3	0	3	7	0	7	71	2	73
	8:15	8:30	2	0	2	3	0	3	8	0	8	99	6	105
	8:30	8:45	1	0	1	3	0	3	10	0	10	83	7	90
	8:45	9:00	1	0	1	2	0	2	11	0	11	99	9	108
	9:00	9:15	2	0	2	3	0	3	13	0	13	87	4	91
	9:15	9:30	3	0	3	5	0	5	11	0	11	79	6	85
16/06/2017	17:30	17:45	7	0	7	30	0	30	22	0	22	121	2	123
	17:45	18:00	9	0	9	26	0	26	20	0	20	119	2	121
	18:00	18:15	9	0	9	23	0	23	20	0	20	129	1	130
	18:15	18:30	8	0	8	31	0	31	21	0	21	133	1	134
	18:30	18:45	10	0	10	18	0	18	22	0	22	145	0	145
	18:45	19:00	9	0	9	23	0	23	27	0	27	155	1	156
	19:00	19:15	9	0	9	23	0	23	24	0	24	156	0	156
	19:15	19:30	11	0	11	24	0	24	20	0	20	165	3	168
17/06/2017	11:30	11:45	12	0	12	25	0	25	18	0	18	143	1	144
	11:45	12:00	10	0	10	31	0	31	19	0	19	136	2	138
	12:00	12:15	12	0	12	29	0	29	17	0	17	124	4	128
	12:15	12:30	12	0	12	34	0	34	20	0	20	131	2	133
	12:30	12:45	11	0	11	33	0	33	21	0	21	169	3	172
	12:45	13:00	10	0	10	34	0	34	22	0	22	170	2	172
	13:00	13:15	9	0	9	23	0	23	20	0	20	165	2	167
	13:15	13:30	12	0	12	27	0	27	23	0	23	158	4	162

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

DIRECCIONALES Glorieta "Morea"

Origen			Calle M											
Destino			Ctra. Morea			Calle T			PA-32			Pol. Galaria		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	10	0	10	53	1	54	49	4	53	7	0	7
	7:45	8:00	20	0	20	66	2	68	93	9	102	14	0	14
	8:00	8:15	19	0	19	69	1	70	99	9	108	11	1	12
	8:15	8:30	21	0	21	70	2	72	107	7	114	12	0	12
	8:30	8:45	19	0	19	87	1	88	65	10	75	12	0	12
	8:45	9:00	20	0	20	80	2	82	96	18	114	13	2	15
	9:00	9:15	22	0	22	83	1	84	65	14	79	12	1	13
	9:15	9:30	17	0	17	81	2	83	80	16	96	10	1	11
16/06/2017	17:30	17:45	14	0	14	89	2	91	36	1	37	12	0	12
	17:45	18:00	22	0	22	87	1	88	44	3	47	14	1	15
	18:00	18:15	18	0	18	79	2	81	51	1	52	10	0	10
	18:15	18:30	21	0	21	81	1	82	46	2	48	10	0	10
	18:30	18:45	13	0	13	85	0	85	38	1	39	11	0	11
	18:45	19:00	21	0	21	74	1	75	34	0	34	12	1	13
	19:00	19:15	17	0	17	72	2	74	42	2	44	14	0	14
	19:15	19:30	13	0	13	71	0	71	39	1	40	15	0	15
17/06/2017	11:30	11:45	10	0	10	66	1	67	40	3	43	12	0	12
	11:45	12:00	11	0	11	64	0	64	37	0	37	12	1	13
	12:00	12:15	9	0	9	70	0	70	35	0	35	16	0	16
	12:15	12:30	11	0	11	71	1	72	41	2	43	13	0	13
	12:30	12:45	10	0	10	73	0	73	33	0	33	15	0	15
	12:45	13:00	9	0	9	70	1	71	36	1	37	15	1	16
	13:00	13:15	8	0	8	65	0	65	35	0	35	11	0	11
	13:15	13:30	9	0	9	59	0	59	43	0	43	14	0	14

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

DIRECCIONALES Glorieta "Morea"

Origen			Carretera de la Morea											
Destino			Calle T			PA-32			Pol. Galaria			Calle M		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	3	0	3	65	0	65	54	2	56	15	0	15
	7:45	8:00	8	0	8	97	0	97	64	2	66	23	0	23
	8:00	8:15	8	0	8	102	1	103	54	2	56	14	0	14
	8:15	8:30	6	0	6	99	2	101	52	4	56	10	0	10
	8:30	8:45	4	0	4	58	1	59	44	2	46	10	0	10
	8:45	9:00	6	0	6	92	0	92	57	0	57	13	0	13
	9:00	9:15	3	0	3	55	3	58	47	5	52	13	0	13
	9:15	9:30	4	0	4	65	2	67	38	4	42	11	0	11
16/06/2017	17:30	17:45	6	0	6	66	1	67	61	3	64	13	0	13
	17:45	18:00	8	0	8	67	0	67	66	1	67	16	0	16
	18:00	18:15	5	0	5	66	0	66	59	1	60	13	0	13
	18:15	18:30	4	0	4	65	1	66	56	2	58	16	0	16
	18:30	18:45	5	0	5	72	1	73	58	2	60	12	0	12
	18:45	19:00	7	0	7	75	0	75	58	0	58	15	0	15
	19:00	19:15	6	0	6	73	0	73	52	2	54	18	0	18
	19:15	19:30	3	0	3	66	0	66	66	1	67	14	0	14
17/06/2017	11:30	11:45	6	0	6	68	0	68	64	2	66	11	0	11
	11:45	12:00	5	0	5	75	0	75	80	1	81	13	0	13
	12:00	12:15	6	0	6	51	0	51	47	0	47	13	0	13
	12:15	12:30	7	0	7	68	1	69	52	3	55	18	0	18
	12:30	12:45	3	0	3	59	0	59	45	0	45	13	0	13
	12:45	13:00	4	0	4	45	0	45	43	0	43	13	0	13
	13:00	13:15	6	0	6	50	0	50	49	1	50	10	0	10
	13:15	13:30	7	0	7	56	0	56	45	1	46	13	0	13

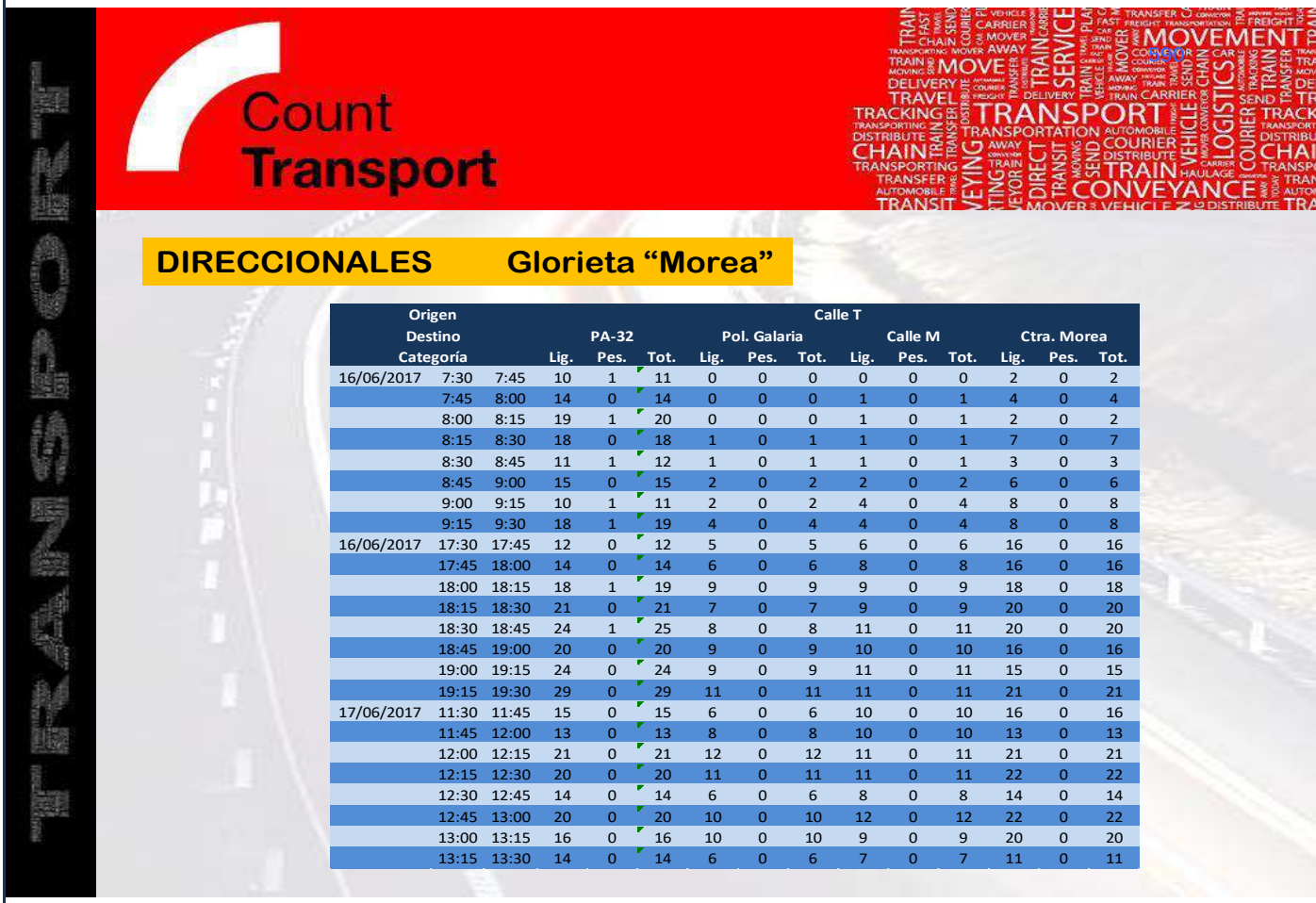

DIRECCIONALES Glorieta "Morea"

Origen			Calle T												
Destino			PA-32			Pol. Galaria			Calle M			Ctra. Morea			
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	10	1	11	0	0	0	0	0	0	2	0	2
	7:45	8:00	14	0	14	0	0	0	1	0	1	4	0	4
	8:00	8:15	19	1	20	0	0	0	1	0	1	2	0	2
	8:15	8:30	18	0	18	1	0	1	1	0	1	7	0	7
	8:30	8:45	11	1	12	1	0	1	1	0	1	3	0	3
	8:45	9:00	15	0	15	2	0	2	2	0	2	6	0	6
	9:00	9:15	10	1	11	2	0	2	4	0	4	8	0	8
	9:15	9:30	18	1	19	4	0	4	4	0	4	8	0	8
16/06/2017	17:30	17:45	12	0	12	5	0	5	6	0	6	16	0	16
	17:45	18:00	14	0	14	6	0	6	8	0	8	16	0	16
	18:00	18:15	18	1	19	9	0	9	9	0	9	18	0	18
	18:15	18:30	21	0	21	7	0	7	9	0	9	20	0	20
	18:30	18:45	24	1	25	8	0	8	11	0	11	20	0	20
	18:45	19:00	20	0	20	9	0	9	10	0	10	16	0	16
	19:00	19:15	24	0	24	9	0	9	11	0	11	15	0	15
	19:15	19:30	29	0	29	11	0	11	11	0	11	21	0	21
17/06/2017	11:30	11:45	15	0	15	6	0	6	10	0	10	16	0	16
	11:45	12:00	13	0	13	8	0	8	10	0	10	13	0	13
	12:00	12:15	21	0	21	12	0	12	11	0	11	21	0	21
	12:15	12:30	20	0	20	11	0	11	11	0	11	22	0	22
	12:30	12:45	14	0	14	6	0	6	8	0	8	14	0	14
	12:45	13:00	20	0	20	10	0	10	12	0	12	22	0	22
	13:00	13:15	16	0	16	10	0	10	9	0	9	20	0	20
	13:15	13:30	14	0	14	6	0	6	7	0	7	11	0	11

Count Transport

5 – Glorieta Acceso A-15 (Oeste)

Glorieta que da acceso a los vehículos que vienen de la PA-31 (Norte) hacia el área comercial y a los vehículos que vienen del área comercial hacia la A-15 (Oeste) y hacia la PA-31 (Sur).

Se han hecho aforos direccionales mediante videaforo.

Así mismo se han hecho manuales para determinar los tiempos de "cola" y los tiempos de acceso a la glorieta.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

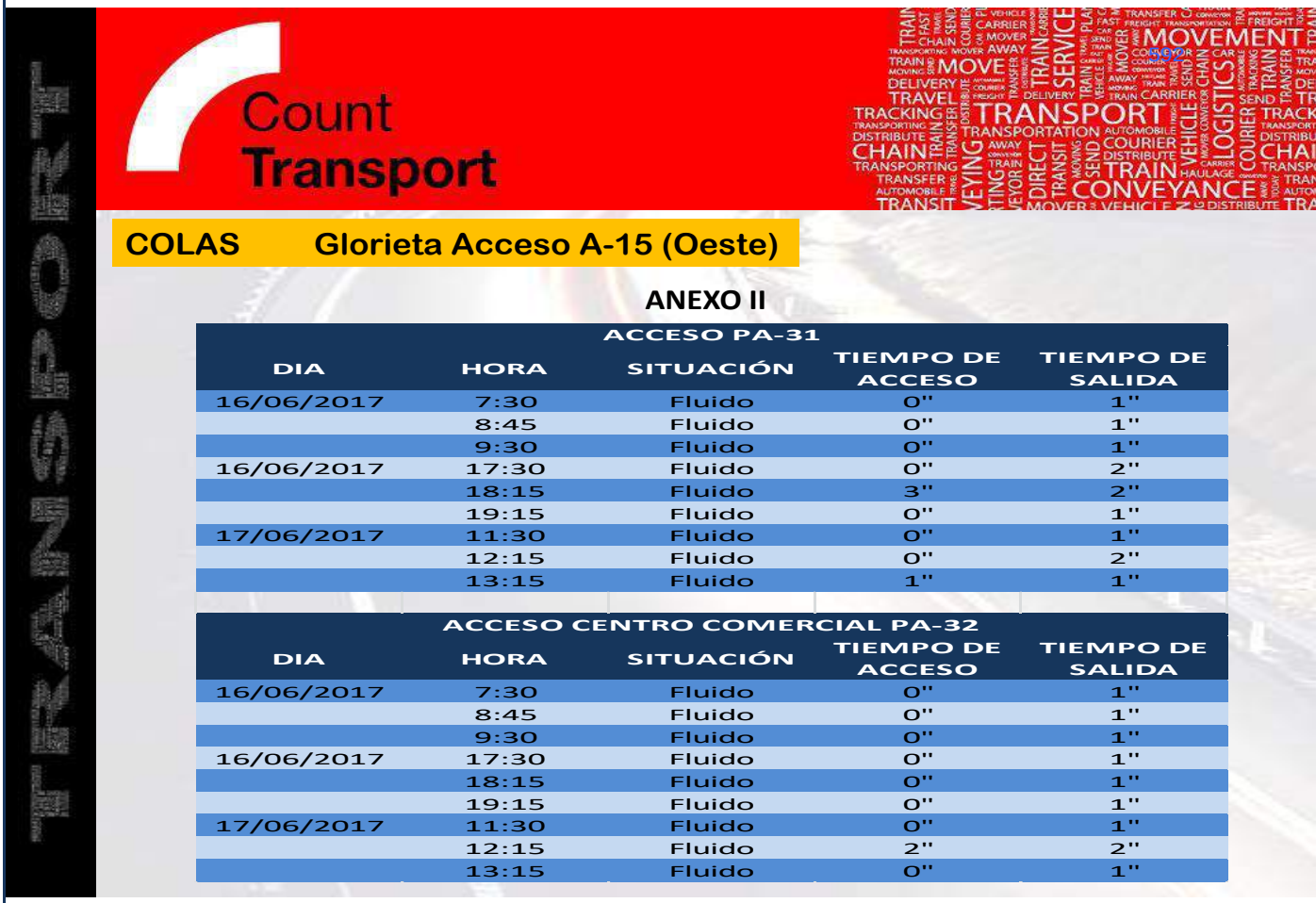

ANEXO II

ACCESO PA-31				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Fluido	0''	1''
	8:45	Fluido	0''	1''
	9:30	Fluido	0''	1''
16/06/2017	17:30	Fluido	0''	2''
	18:15	Fluido	3''	2''
	19:15	Fluido	0''	1''
17/06/2017	11:30	Fluido	0''	1''
	12:15	Fluido	0''	2''
	13:15	Fluido	1''	1''

ACCESO CENTRO COMERCIAL PA-32				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Fluido	0''	1''
	8:45	Fluido	0''	1''
	9:30	Fluido	0''	1''
16/06/2017	17:30	Fluido	0''	1''
	18:15	Fluido	0''	1''
	19:15	Fluido	0''	1''
17/06/2017	11:30	Fluido	0''	1''
	12:15	Fluido	2''	2''
	13:15	Fluido	0''	1''

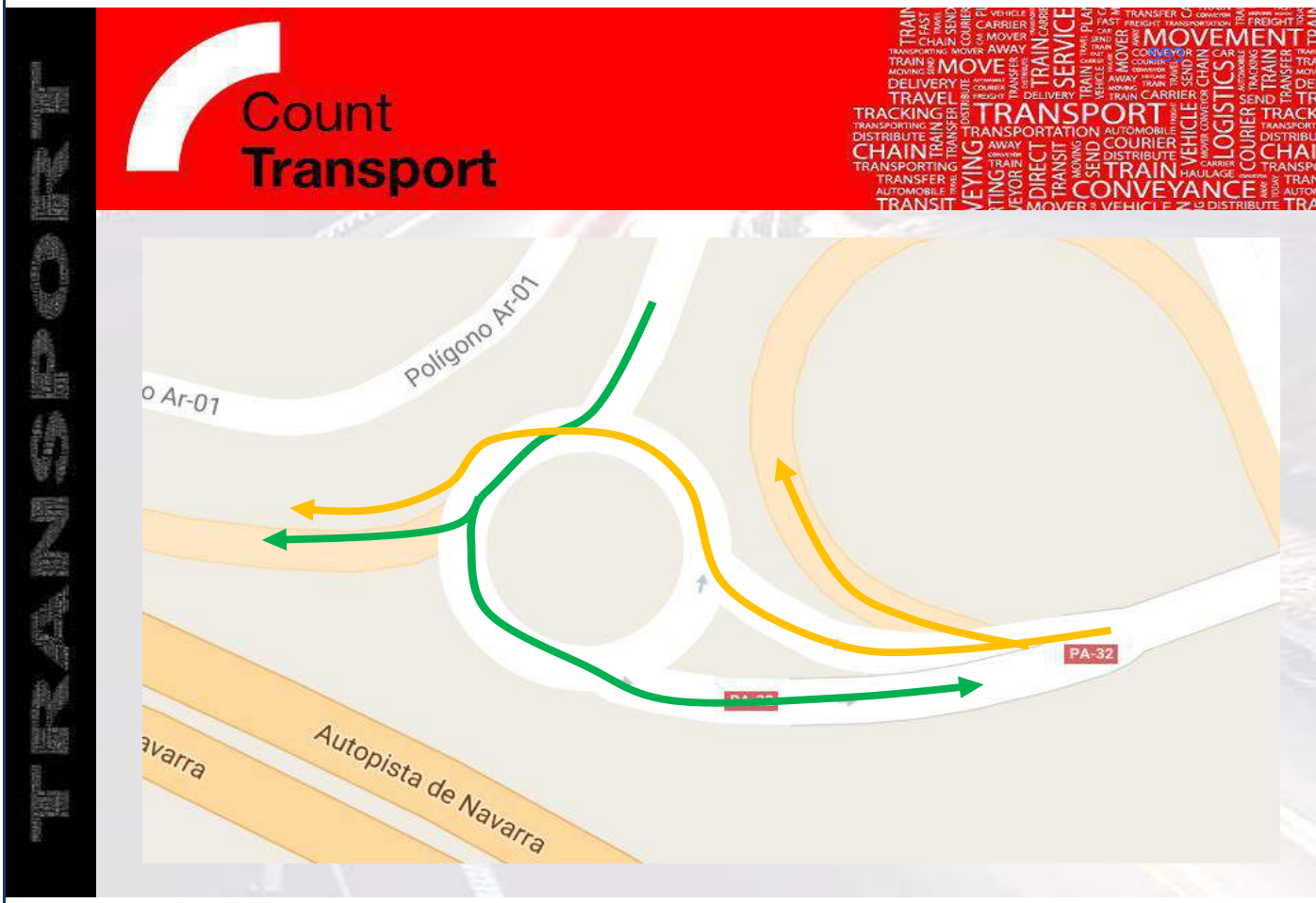
TRANSPORT
Count
Transport
Polígono Ar-01
Autopista de Navarra
PA-32

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

DIRECCIONALES Glorieta Acceso A-15 (Oeste)

ANEXO III

Origen			PA-31						Centro Comercial PA-32					
Destino			A-15			Centro Comercial			PA-31 Noain			A-15		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	8	1	9	59	0	59	23	1	24	81	8	89
	7:45	8:00	14	4	18	69	1	70	62	0	62	107	7	114
	8:00	8:15	23	1	24	70	1	71	108	1	109	85	6	91
	8:15	8:30	23	2	25	58	4	62	114	5	119	101	4	105
	8:30	8:45	24	1	25	64	4	68	80	3	83	77	3	80
	8:45	9:00	16	1	17	92	3	95	107	5	112	110	12	122
	9:00	9:15	20	2	22	92	2	94	71	8	79	78	7	85
	9:15	9:30	19	2	21	72	3	75	81	7	88	83	8	91
16/06/2017	17:30	17:45	27	1	28	163	1	164	81	1	82	90	1	91
	17:45	18:00	25	3	28	143	1	144	80	2	82	94	1	95
	18:00	18:15	17	2	19	145	2	147	89	2	91	97	1	98
	18:15	18:30	21	1	22	141	0	141	87	2	89	102	1	103
	18:30	18:45	35	1	36	173	0	173	97	2	99	97	1	98
	18:45	19:00	23	0	23	150	0	150	111	0	111	89	1	90
	19:00	19:15	34	0	34	139	1	140	99	1	100	106	0	106
	19:15	19:30	25	0	25	131	0	131	107	0	107	99	1	100
17/06/2017	11:30	11:45	16	1	17	126	0	126	82	4	86	90	1	91
	11:45	12:00	20	0	20	155	0	155	74	1	75	93	0	93
	12:00	12:15	19	1	20	123	0	123	74	0	74	91	1	92
	12:15	12:30	17	1	18	138	0	138	77	2	79	100	0	100
	12:30	12:45	22	0	22	146	0	146	88	0	88	100	0	100
	12:45	13:00	18	1	19	126	1	127	94	0	94	96	0	96
	13:00	13:15	20	1	21	122	1	123	64	0	64	121	0	121
	13:15	13:30	14	2	16	103	0	103	91	0	91	100	1	101

TRANSPORT

Count Transport

6 – Glorieta “Bomberos”

Glorieta que da acceso a los vehículos que vienen de la PA-31 (Norte) hacia el área comercial y al Polígono Industrial y a los vehículos que vienen de la PA-31 (Sur) y del lateral de servicio (Sur) hacia el Polígono Industrial y hacia la Ciudad de Pamplona a través de las Avenidas de Zaragoza y de Navarra.

Se han realizado aforos direccionales mediante videaforo.

Así mismo se han hecho manuales para determinar los tiempos de “cola” y los tiempos de acceso a la glorieta.

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

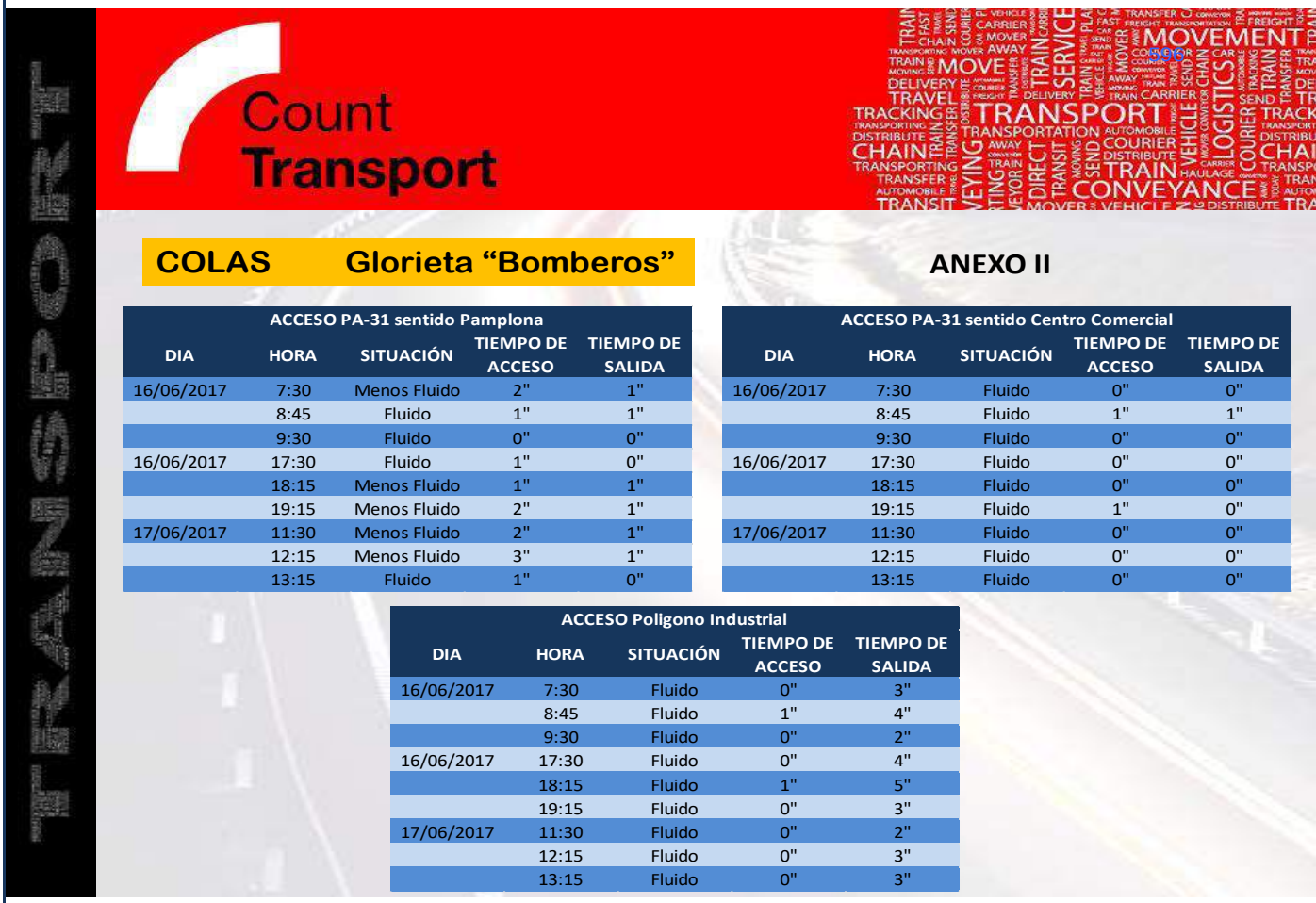

COLAS Glorieta "Bomberos"

ACCESO PA-31 sentido Pamplona				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Menos Fluido	2"	1"
	8:45	Fluido	1"	1"
	9:30	Fluido	0"	0"
16/06/2017	17:30	Fluido	1"	0"
	18:15	Menos Fluido	1"	1"
	19:15	Menos Fluido	2"	1"
17/06/2017	11:30	Menos Fluido	2"	1"
	12:15	Menos Fluido	3"	1"
	13:15	Fluido	1"	0"

ACCESO PA-31 sentido Centro Comercial				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Fluido	0"	0"
	8:45	Fluido	1"	1"
	9:30	Fluido	0"	0"
16/06/2017	17:30	Fluido	0"	0"
	18:15	Fluido	0"	0"
	19:15	Fluido	1"	0"
17/06/2017	11:30	Fluido	0"	0"
	12:15	Fluido	0"	0"
	13:15	Fluido	0"	0"

ACCESO Poligono Industrial				
DIA	HORA	SITUACIÓN	TIEMPO DE ACCESO	TIEMPO DE SALIDA
16/06/2017	7:30	Fluido	0"	3"
	8:45	Fluido	1"	4"
	9:30	Fluido	0"	2"
16/06/2017	17:30	Fluido	0"	4"
	18:15	Fluido	1"	5"
	19:15	Fluido	0"	3"
17/06/2017	11:30	Fluido	0"	2"
	12:15	Fluido	0"	3"
	13:15	Fluido	0"	3"

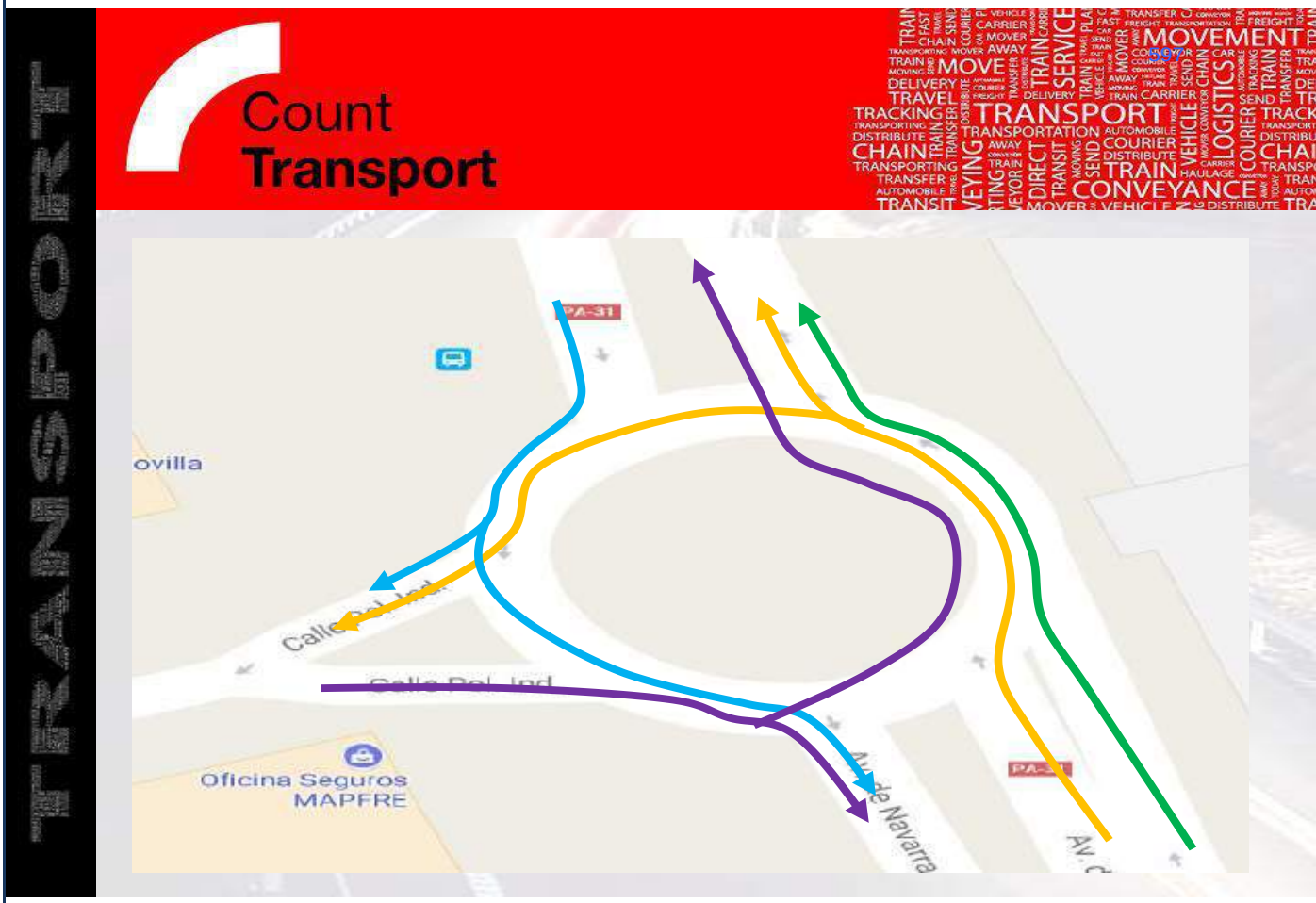
TRANSPORT
Count
Transport
PA-31
ovilla
Oficina Seguros
MAPFRE

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

DIRECCIONALES Glorieta "Bomberos"

ANEXO III

Origen			Calle Pol. Industrial						PA-31 Sentido Pamplona									PA-31 Sentido Morea					
Destino			PA31_Morea			PA31_Pamplona			PA31_Pamplona			Calle Pol. Industrial			Directo PA31_Pamplona			Calle Pol. Industrial			PA31_Morea		
Categoría			Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.	Lig.	Pes.	Tot.
16/06/2017	7:30	7:45	19	0	19	4	1	5	297	24	321	12	1	13	69	3	72	12	0	12	410	7	417
	7:45	8:00	21	1	22	12	0	12	301	14	315	22	0	22	76	4	80	28	1	29	481	32	513
	8:00	8:15	30	1	31	9	0	9	337	19	356	14	0	14	67	3	70	33	0	33	464	38	502
	8:15	8:30	21	3	24	18	0	18	386	17	403	22	1	23	59	4	63	26	2	28	471	23	494
	8:30	8:45	21	2	23	10	1	11	461	22	483	10	4	14	70	6	76	32	1	33	454	35	489
	8:45	9:00	25	2	27	14	0	14	404	15	419	12	0	12	93	7	100	29	1	30	377	16	393
	9:00	9:15	24	1	25	20	0	20	353	20	373	15	2	17	86	5	91	26	1	27	366	11	377
	9:15	9:30	21	0	21	16	0	16	351	29	380	8	1	9	90	6	96	34	1	35	327	20	347
16/06/2017	17:30	17:45	31	1	32	9	0	9	377	10	387	16	0	16	128	2	130	17	1	18	485	10	495
	17:45	18:00	25	0	25	20	0	20	387	7	394	14	0	14	147	1	148	15	0	15	435	8	443
	18:00	18:15	20	2	22	14	1	15	423	5	428	18	0	18	156	1	157	17	1	18	417	21	438
	18:15	18:30	21	1	22	14	0	14	418	4	422	14	2	16	133	1	134	18	1	19	438	5	443
	18:30	18:45	29	3	32	11	0	11	436	6	442	15	0	15	178	2	180	21	0	21	494	14	508
	18:45	19:00	35	1	36	12	0	12	408	6	414	13	0	13	148	2	150	19	1	20	452	9	461
	19:00	19:15	26	0	26	13	0	13	431	5	436	21	1	22	174	2	176	14	0	14	427	12	439
	19:15	19:30	13	0	13	15	0	15	412	5	417	12	0	12	157	1	158	14	0	14	435	5	440
17/06/2017	11:30	11:45	17	0	17	8	0	8	319	4	323	12	0	12	116	1	117	13	0	13	394	8	402
	11:45	12:00	17	0	17	11	0	11	344	5	349	11	2	13	132	1	133	12	0	12	388	3	391
	12:00	12:15	18	0	18	9	0	9	347	1	348	10	0	10	126	2	128	23	0	23	367	4	371
	12:15	12:30	19	2	21	6	0	6	382	8	390	16	4	20	116	1	117	12	0	12	335	4	339
	12:30	12:45	23	0	23	10	0	10	365	2	367	10	0	10	151	1	152	15	1	16	345	9	354
	12:45	13:00	25	1	26	15	0	15	348	3	351	12	0	12	148	1	149	12	0	12	338	4	342
	13:00	13:15	13	0	13	9	0	9	351	6	357	6	0	6	135	1	136	3	0	3	342	7	349
	13:15	13:30	18	1	19	8	0	8	386	5	391	7	0	7	150	1	151	9	0	9	322	3	325

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

7 – Trenzado PA-31 con Avda. Navarra y Avda. Zaragoza

Tramo comprendido entre la Glorieta "Bomberos" y el nudo de conexión con las Avenidas de Zaragoza y Navarra.

Se han realizado aforos automáticos en el nexo de la Avda. Zaragoza hacia el Centro Comercial, en la Avda. Navarra, también hacia el Centro Comercial, un aforo adicional en el lateral de acceso al Polígono Industrial y aforos en la PA-31 tanto hacia la Avda. Zaragoza como hacia la Avda. Navarra.

Aforos realizados durante 48 horas, un viernes y un sábado.

Además se ha realizados un videoaforo, con tres cámaras en el "trenzado" para determinar una O/D de los vehículos que vienen por la PA-31, desde el Centro Comercial, hacia las Avenidas de Navarra y Zaragoza.

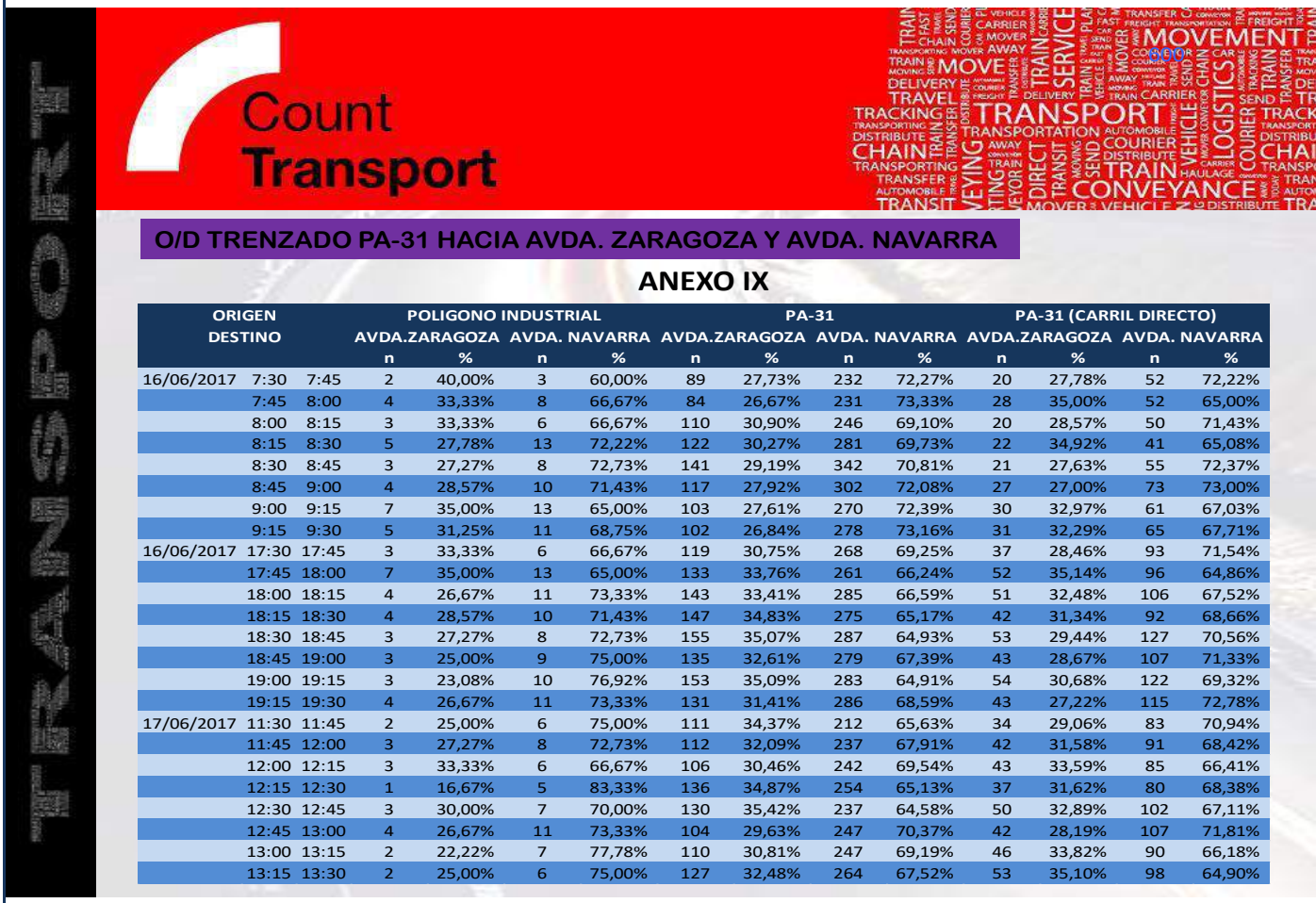

O/D TRENZADO PA-31 HACIA AVDA. ZARAGOZA Y AVDA. NAVARRA

ANEXO IX

ORIGEN / DESTINO			POLIGONO INDUSTRIAL				PA-31				PA-31 (CARRIL DIRECTO)			
			AVDA.ZARAGOZA		AVDA. NAVARRA		AVDA.ZARAGOZA		AVDA. NAVARRA		AVDA.ZARAGOZA		AVDA. NAVARRA	
			n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
16/06/2017	7:30	7:45	2	40,00%	3	60,00%	89	27,73%	232	72,27%	20	27,78%	52	72,22%
	7:45	8:00	4	33,33%	8	66,67%	84	26,67%	231	73,33%	28	35,00%	52	65,00%
	8:00	8:15	3	33,33%	6	66,67%	110	30,90%	246	69,10%	20	28,57%	50	71,43%
	8:15	8:30	5	27,78%	13	72,22%	122	30,27%	281	69,73%	22	34,92%	41	65,08%
	8:30	8:45	3	27,27%	8	72,73%	141	29,19%	342	70,81%	21	27,63%	55	72,37%
	8:45	9:00	4	28,57%	10	71,43%	117	27,92%	302	72,08%	27	27,00%	73	73,00%
	9:00	9:15	7	35,00%	13	65,00%	103	27,61%	270	72,39%	30	32,97%	61	67,03%
	9:15	9:30	5	31,25%	11	68,75%	102	26,84%	278	73,16%	31	32,29%	65	67,71%
16/06/2017	17:30	17:45	3	33,33%	6	66,67%	119	30,75%	268	69,25%	37	28,46%	93	71,54%
	17:45	18:00	7	35,00%	13	65,00%	133	33,76%	261	66,24%	52	35,14%	96	64,86%
	18:00	18:15	4	26,67%	11	73,33%	143	33,41%	285	66,59%	51	32,48%	106	67,52%
	18:15	18:30	4	28,57%	10	71,43%	147	34,83%	275	65,17%	42	31,34%	92	68,66%
	18:30	18:45	3	27,27%	8	72,73%	155	35,07%	287	64,93%	53	29,44%	127	70,56%
	18:45	19:00	3	25,00%	9	75,00%	135	32,61%	279	67,39%	43	28,67%	107	71,33%
	19:00	19:15	3	23,08%	10	76,92%	153	35,09%	283	64,91%	54	30,68%	122	69,32%
	19:15	19:30	4	26,67%	11	73,33%	131	31,41%	286	68,59%	43	27,22%	115	72,78%
17/06/2017	11:30	11:45	2	25,00%	6	75,00%	111	34,37%	212	65,63%	34	29,06%	83	70,94%
	11:45	12:00	3	27,27%	8	72,73%	112	32,09%	237	67,91%	42	31,58%	91	68,42%
	12:00	12:15	3	33,33%	6	66,67%	106	30,46%	242	69,54%	43	33,59%	85	66,41%
	12:15	12:30	1	16,67%	5	83,33%	136	34,87%	254	65,13%	37	31,62%	80	68,38%
	12:30	12:45	3	30,00%	7	70,00%	130	35,42%	237	64,58%	50	32,89%	102	67,11%
	12:45	13:00	4	26,67%	11	73,33%	104	29,63%	247	70,37%	42	28,19%	107	71,81%
	13:00	13:15	2	22,22%	7	77,78%	110	30,81%	247	69,19%	46	33,82%	90	66,18%
	13:15	13:30	2	25,00%	6	75,00%	127	32,48%	264	67,52%	53	35,10%	98	64,90%

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

Count Transport

O/D TRENZADO PA-31 HACIA AVDA. ZARAGOZA Y AVDA. NAVARRA

ANEXO IX

ORIGEN / DESTINO			DESDE GLORIETA "BOMBEROS" AVDA. ZARAGOZA		AVDA. NAVARRA	
			n	%	n	%
16/06/2017	7:30	7:45	111	27,89%	287	72,11%
	7:45	8:00	116	28,50%	291	71,50%
	8:00	8:15	133	30,57%	302	69,43%
	8:15	8:30	149	30,79%	335	69,21%
	8:30	8:45	165	28,95%	405	71,05%
	8:45	9:00	148	27,77%	385	72,23%
	9:00	9:15	140	28,93%	344	71,07%
	9:15	9:30	138	28,05%	354	71,95%
16/06/2017	17:30	17:45	159	30,23%	367	69,77%
	17:45	18:00	192	34,16%	370	65,84%
	18:00	18:15	198	33,00%	402	67,00%
	18:15	18:30	193	33,86%	377	66,14%
	18:30	18:45	211	33,33%	422	66,67%
	18:45	19:00	181	31,42%	395	68,58%
	19:00	19:15	210	33,60%	415	66,40%
	19:15	19:30	178	30,17%	412	69,83%
17/06/2017	11:30	11:45	147	32,81%	301	67,19%
	11:45	12:00	157	31,85%	336	68,15%
	12:00	12:15	152	31,34%	333	68,66%
	12:15	12:30	174	33,92%	339	66,08%
	12:30	12:45	183	34,59%	346	65,41%
	12:45	13:00	150	29,13%	365	70,87%
	13:00	13:15	158	31,47%	344	68,53%
	13:15	13:30	182	33,09%	368	66,91%

TRANSPORT

Count
Transport

Count Transport

TRANSPORT

P1 – Aforo automático, PA-31 sentido hacia la Avda. de Zaragoza

ANEXO IV

	16-06-17			17-06-17		
	L	P	T	L	P	T
1	55	2	57	103	1	104
2	30	0	30	48	0	48
3	22	0	22	36	0	36
4	16	0	16	34	0	34
5	23	0	23	27	0	27
6	47	0	47	32	0	32
7	115	6	121	79	2	81
8	372	18	390	105	6	111
9	600	40	640	176	14	190
10	567	36	603	285	17	302
11	536	32	568	387	15	402
12	580	34	614	482	18	500
13	554	34	588	646	22	668
14	575	33	608	526	23	549
15	615	34	649	339	18	357
16	587	32	619	223	13	236
17	493	24	517	236	11	247
18	639	8	647	357	4	361
19	759	18	777	426	5	431
20	672	14	686	435	5	440
21	438	10	448	433	4	437
22	339	7	346	395	3	398
23	262	5	267	267	1	268
24	122	0	122	112	1	113
	9.018	387	9.405	6.189	183	6.372

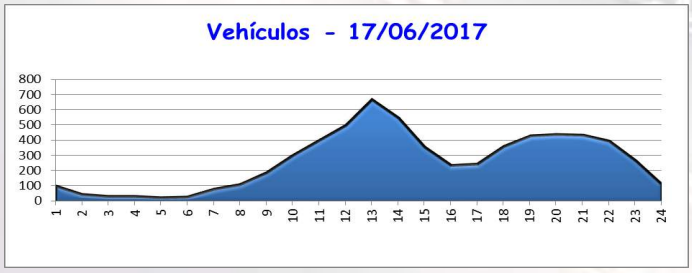

Count Transport

TRANSPORT

P2 – Aforo automático, PA-31 sentido hacia la Avda. de Navarra

ANEXO V

	16-06-17			17-06-17		
	L	P	T	L	P	T
1	111	1	112	262	1	263
2	44	1	45	125	1	126
3	21	0	21	48	1	49
4	18	0	18	40	1	41
5	35	1	36	44	0	44
6	93	0	93	82	3	85
7	259	14	273	139	7	146
8	828	85	913	232	50	282
9	1.287	81	1368	307	46	353
10	1.108	87	1195	507	50	557
11	938	87	1025	612	51	663
12	1.059	78	1137	955	45	1000
13	1.107	66	1173	1.340	38	1378
14	1.285	114	1399	1.146	68	1214
15	1.346	137	1483	815	81	896
16	1.167	84	1251	468	49	517
17	1.025	88	1113	519	51	570
18	1.230	44	1274	623	25	648
19	1.534	25	1559	793	13	806
20	1.354	26	1380	970	14	984
21	1.175	12	1187	1.071	5	1076
22	1.076	11	1087	1.131	5	1136
23	786	10	796	794	4	798
24	333	5	338	298	1	299
	19.219	1.057	20.276	13.321	610	13.931

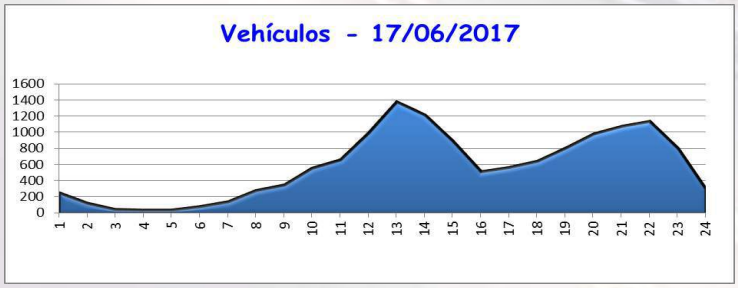

Count Transport

TRANSPORT

P3 – Aforo automático, Avda. de Zaragoza hacia el Centro Comercial

ANEXO VI

	16-06-17			17-06-17		
	L	P	T	L	P	T
1	47	8	55	79	8	87
2	24	5	29	50	10	60
3	23	10	33	38	6	44
4	18	4	22	21	9	30
5	26	3	29	19	3	22
6	155	13	168	73	9	82
7	172	24	196	60	15	75
8	459	55	514	107	22	129
9	557	93	650	143	26	169
10	414	71	485	267	31	298
11	373	79	452	326	43	369
12	439	96	535	425	44	469
13	479	92	571	459	42	501
14	523	76	599	397	35	432
15	481	61	542	287	30	317
16	457	70	527	224	21	245
17	450	73	523	244	25	269
18	510	70	580	234	24	258
19	550	81	631	284	25	309
20	439	51	490	251	12	263
21	442	37	479	280	30	310
22	304	30	334	283	32	315
23	203	21	224	213	22	235
24	113	7	120	130	7	137
	7.658	1.130	8.788	4.894	531	5.425

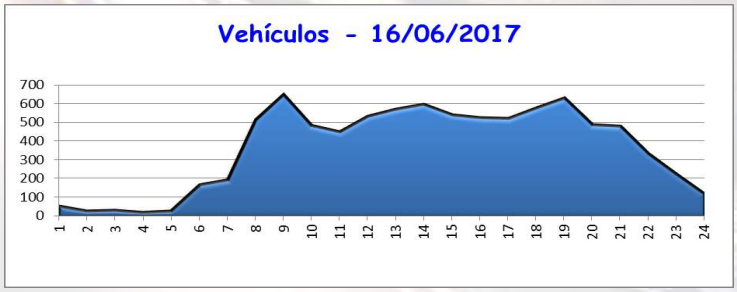

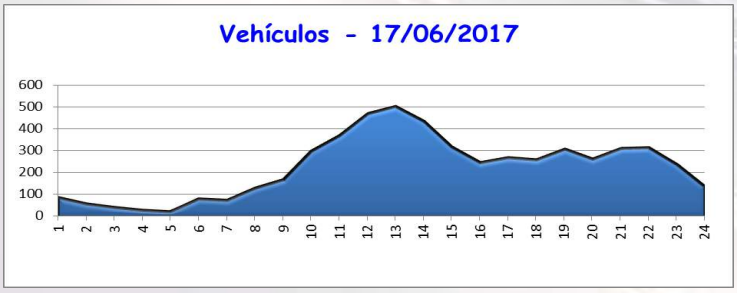

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

TRANSPORT

Count Transport

P4 – Aforo automático, Avda. de Navarra hacia el Centro Comercial

ANEXO VII

	16-06-17			17-06-17		
	L	P	T	L	P	T
1	70	1	71	147	2	149
2	29	1	30	83	2	85
3	28	3	31	51	0	51
4	15	5	20	46	5	51
5	59	4	63	55	3	58
6	308	5	313	147	0	147
7	442	20	462	176	7	183
8	1.022	31	1053	295	13	308
9	1.317	41	1358	502	23	525
10	1.082	44	1126	634	12	646
11	954	35	989	968	15	983
12	957	26	983	1.033	14	1047
13	917	43	960	965	10	975
14	1.028	49	1077	863	13	876
15	1.013	28	1041	611	11	622
16	1.142	32	1174	526	9	535
17	1.023	23	1046	542	5	547
18	1.231	33	1264	663	2	665
19	1.265	18	1283	723	12	735
20	1.125	11	1136	684	7	691
21	914	8	922	737	10	747
22	602	5	607	604	5	609
23	428	5	433	455	2	457
24	235	1	236	248	2	250
	17.206	472	17.678	11.758	184	11.942

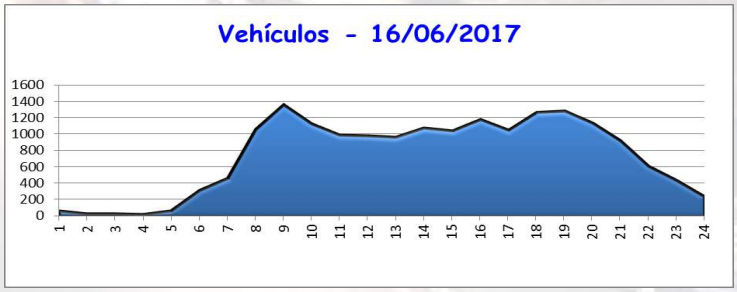

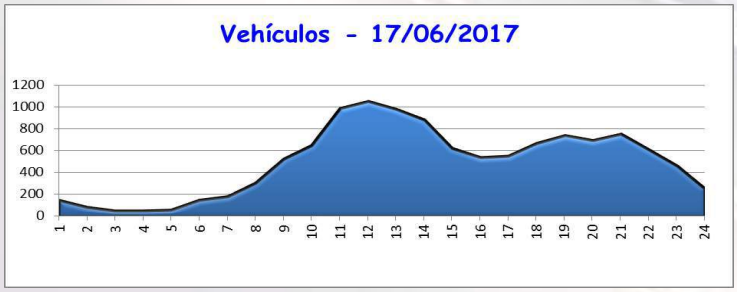

Count Transport

TRANSPORT

P5 – Aforo automático, lateral de la PA-31 hacia el Polígono Industrial

ANEXO VIII

	16-06-17			17-06-17		
	L	P	T	L	P	T
1	2	1	3	4	0	4
2	2	0	2	4	0	4
3	0	0	0	1	0	1
4	1	0	1	2	0	2
5	2	1	3	2	1	3
6	16	0	16	3	0	3
7	15	2	17	8	0	8
8	117	1	118	16	1	17
9	110	5	115	20	0	20
10	117	3	120	87	5	92
11	126	6	132	98	0	98
12	126	9	135	111	2	113
13	136	5	141	120	1	121
14	120	11	131	79	0	79
15	80	3	83	64	1	65
16	109	3	112	36	1	37
17	92	3	95	48	1	49
18	111	2	113	59	1	60
19	148	2	150	77	1	78
20	135	1	136	89	0	89
21	91	1	92	93	0	93
22	38	1	39	48	0	48
23	13	0	13	13	0	13
24	4	0	4	7	0	7
	1.711	60	1.771	1.089	15	1.104

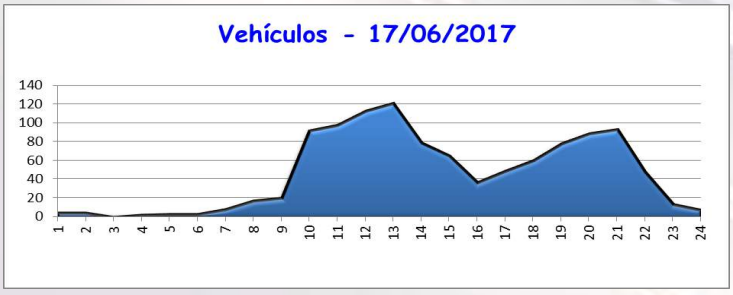

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

ANEXO 3. AFORO GOBIERNO DE NAVARRA

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

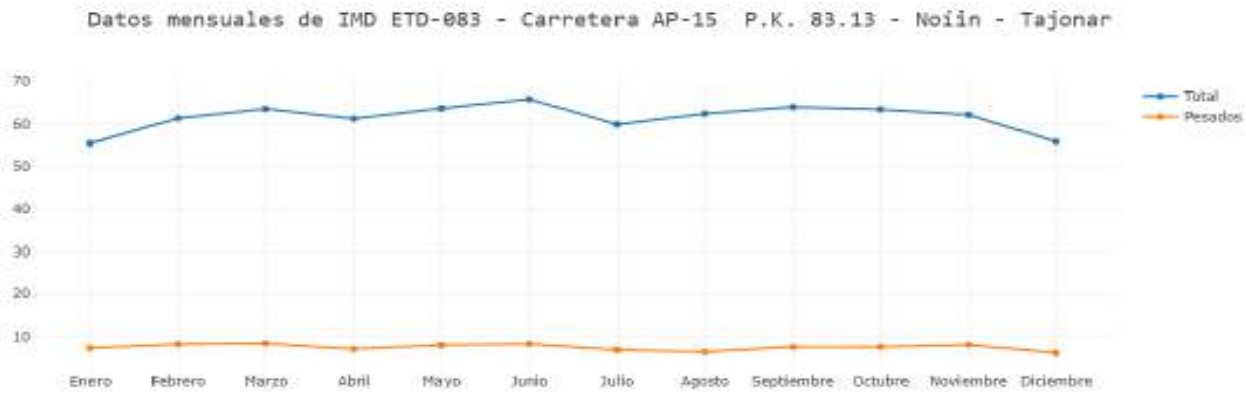
Datos mensuales de IMD ETD-083 - Carretera AP-15 P.K. 83.13 - Noiin - Tajonar
70
60
50
40
30
20
10
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Total
Pesados

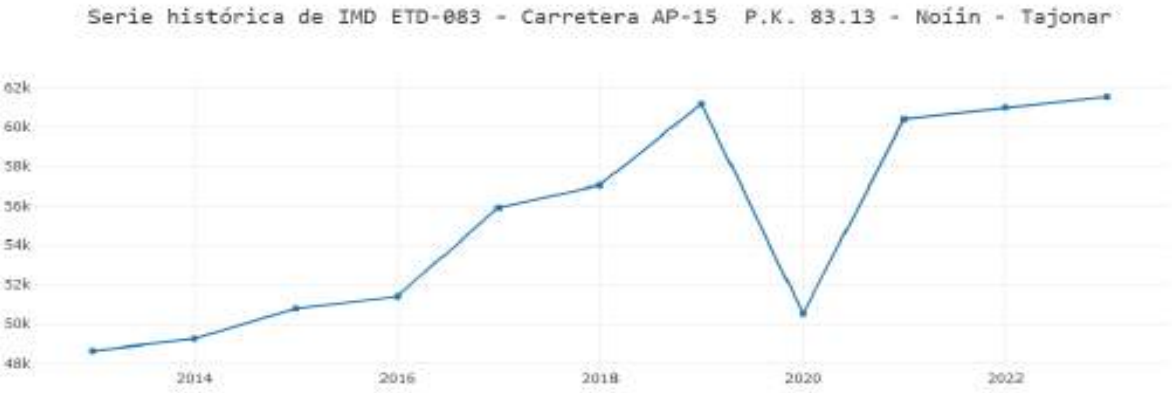
Serie histórica de IMD ETD-083 - Carretera AP-15 P.K. 83.13 - Noiin - Tajonar
62k
60k
58k
56k
54k
52k
50k
48k
2014
2016
2018
2020
2022

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

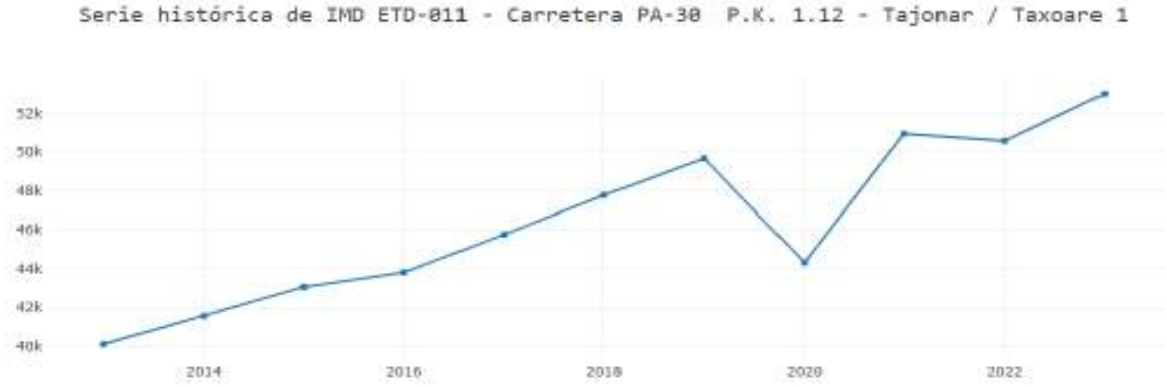

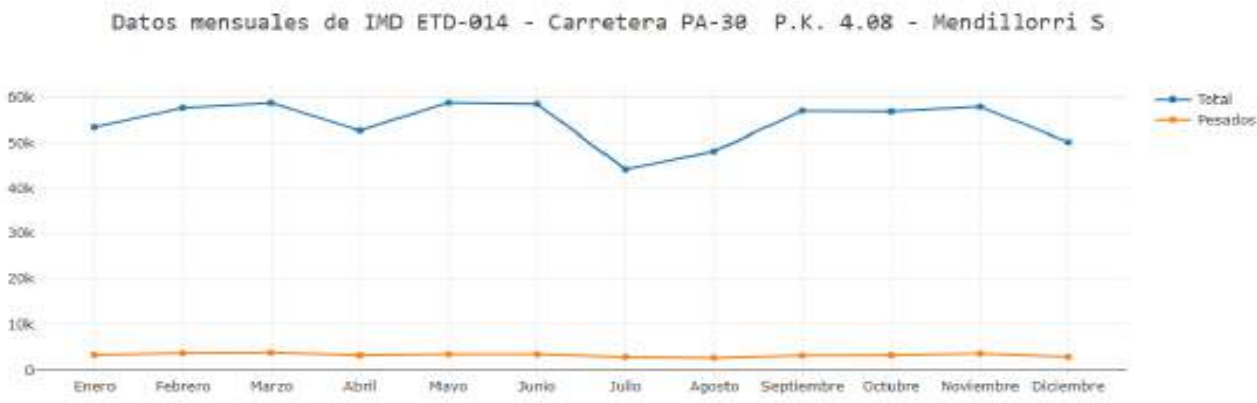
Datos mensuales de IMD ETD-014 - Carretera PA-30 P.K. 4.08 - Mendillorri S
60k
50k
40k
30k
20k
10k
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Total
Pesados

Serie histórica de IMD ETD-014 - Carretera PA-30 P.K. 4.08 - Mendillorri S
56k
54k
52k
50k
48k
46k
2014
2016
2018
2020
2022

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

GALAR
Código Seguro de Verificación: ARCA ACVF KJYX HZT2 A7XQ
convocatoria y expediente sesión - SEFYCU 335814
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/

Datos mensuales de IMD ETD-084 - Carretera A-15 P.K. 85.43 - Tajonar - Esquíroz
60
50
40
30
20
10
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Total
Pesados

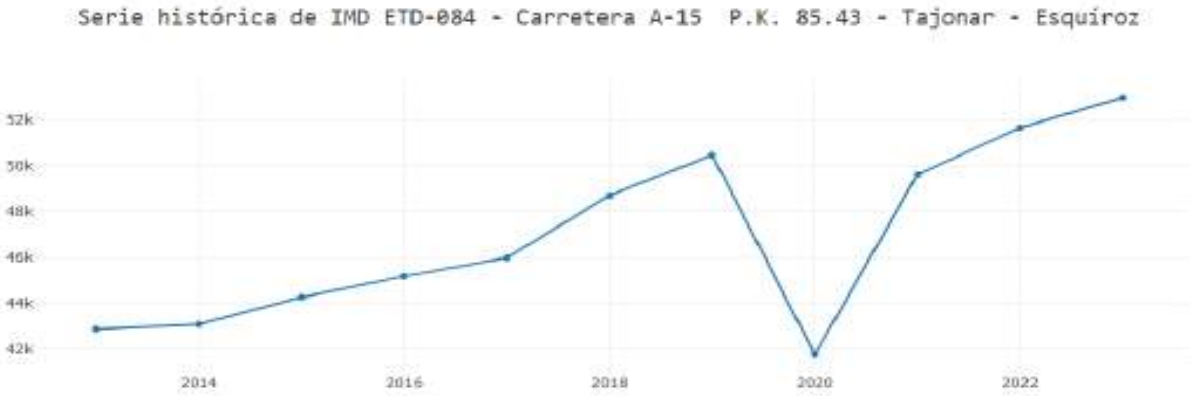
Serie histórica de IMD ETD-084 - Carretera A-15 P.K. 85.43 - Tajonar - Esquíroz
52k
50k
48k
46k
44k
42k
2014
2016
2018
2020
2022

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE GALAR **INFORME TÉCNICO (Aprob.inicial):**
Nº EXPEDIENTE: 234580F
EXPEDIENTE URBANÍSTICO PRESENTADO: Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan de Conjunto Sector Morea
LOCALIZACIÓN: Aranguren-Cendea de Galar
POBLACIÓN: CORDOVILLA (Cendea de Galar)
PROMOTOR: Junta de Compensación Plan de Conjunto Morea

Se presenta en el Ayuntamiento de Aranguren documento de Modificación de Plan de Conjunto de Aranguren-Galar para su aprobación inicial.
El documento ha sido redactado por los arquitectos Fermin Saralegui, Mikel Chalezquer y Maddi Amatriain.

Documento presentado

Se presenta documento de Modificación de Plan Municipal (memoria y planos) con los siguientes anexos:

- EAE (Evaluación ambiental estratégica) simplificada
- Memoria de Sostenibilidad económica
- Informe de impacto de Género
- Estudio de Movilidad
- Estudio de Ruido
- Informe justificación coeficientes homogeneización

Planeamiento vigente

El Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006. Posteriormente fueron aprobados definitivamente el Proyecto de Reparcelación con fecha 26 de febrero de 2009 y el Proyecto de Urbanización con fecha 25 de noviembre de 2010.

Mediante Orden Foral 61E/2022, de 26 de abril, del consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda Paisaje y Proyectos Estratégicos, se aprobó definitivamente el Plan General Municipal de Aranguren, habiendo publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 198, de 5 de octubre de 2022. El vigente Plan General Municipal de Aranguren delimita como Área de Planeamiento Remitido el Sector "SA Morea APR", suelo de suelo urbanizable sectorizado ordenado y se remite al Plan de Conjunto, y sus posteriores modificaciones, como instrumentos de ordenación de referencia.

Ambito

El ámbito de actuación cuenta con una superficie de 646.956 m2 (anteriormente 647.190 m2.) Es el grafiado en planos.

Propuesta-Justificación y finalidad

El principal motivo de esta modificación es facilitar el desarrollo de este plan, y para ello se han marcado los siguientes objetivos:

a) Realizar los viales necesarios para su conectividad con el entorno: Ronda Este, polígono de Mutilva y parque comercial Galaria.

b) Mejorar con la nueva red viaria los problemas de tráfico que existen actualmente, sobre todo en la zona comercial colindante.

c) Establecer una red viaria capaz de soportar grandes movimientos circulatorios simultáneos de vehículos dentro del sector.

d) Ordenar y concretar las zonas verdes dejando las denominadas como reserva paisajística como zonas más naturales y de bajo mantenimiento, y las zonas verdes propiamente dichas como zonas más urbanizadas en zonas de paso, junto al tanque de tormentas y a las parcelas dotacionales.

e) Diseñar una nueva ordenación de parcelas, aprovechando las zonas aptas para la construcción.

f) Agrupar las reservas destinadas a dotaciones públicas correspondientes a los dos Ayuntamientos intervinientes junto a las parcelas con aprovechamiento que les corresponden para que sean más versátiles.

Plan de Conjunto vigente

Propuesta Modificación de Plan de Conjunto

Gestión

La unidad se desarrollará por Compensación.

El aprovechamiento urbanístico del sector no se altera. Las superficies privativas mantienen el aprovechamiento reconocido en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

Ordenación

Se ha establecido para todas las parcelas una envolvente máxima edificable en función de las servidumbres que afectan de forma distinta a cada una de ellas, asegurando que en todas ellas es posible materializar en planta baja como mínimo un 60% de la edificabilidad asignada a cada parcela, tal y como se detalla en las fichas particulares de la Modificación.

Las parcelas no tienen posibilidad de segregarse, podrán existir titularidades distintas en régimen mancomunado. La parcela será única con mantenimiento privado.

Cada parcela podrá desarrollarse bien mediante un proyecto único o mediante la tramitación de un Estudio de Detalle previo y distintos proyectos de edificación/ urbanización. En cada una de ellas se dotará los aparcamientos necesarios

Su **uso** principal es el terciario, industrial-comercial, servicios y ocio. En la planta sótano, el uso será de almacén y garaje. Otros usos serán tolerables siempre que estén vinculados a la planta baja.

La **red viaria** estructura el ámbito de ordenación, consta de un vial principal, aproximadamente en dirección Norte – Sur (continuación del eje vertebrador del área comercial Galaria) y otro secundario, en forma de arco de oeste a este que conecta el anterior con la Ronda Este. Este último funciona como un acceso de

entrada alternativo a este sector desde el polígono industrial de Mutilva Baja y acceso y salida desde la PA-30.
Se presenta estudio de Movilidad que justifica la suficiencia de la red viaria prevista.

En cuanto a la **red peatonal-ciclista** coincide, en trazado, con la red rodada y las zonas verdes que conectan la plataforma de Mutilva baja con la parte baja de Cordovilla junto al "lago tanque de tormentas".

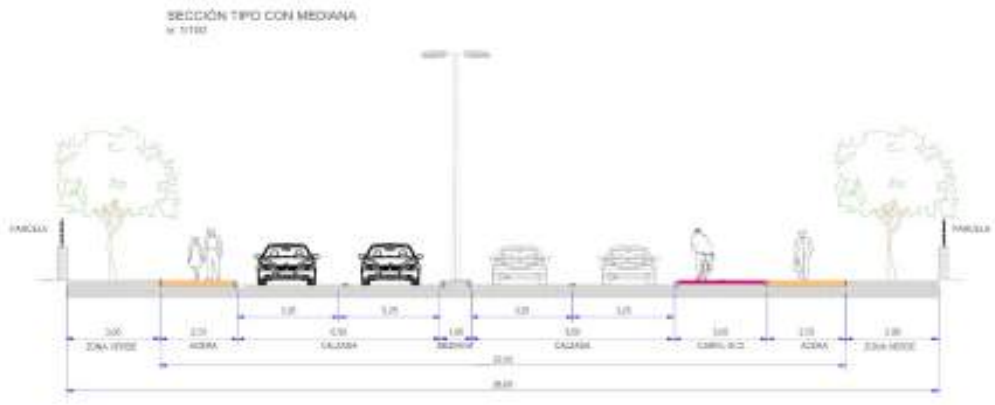

Las **zonas verdes públicas** junto con la superficie de reserva paisajística suponen un área de 186.635 m2, (28,85% del sector)

En cuanto a las **dotaciones de cesión para equipamiento** se adjudica al Ayuntamiento de Galar dos parcelas de equipamiento público de 4.417 m2 y 4.138 m2 que hacen un total de 8.555 m2, y al Ayuntamiento de Aranguren otra de 17.369 m2, en función de las superficies aportadas al sector por cada ayuntamiento.

La ubicación elegida para el Ayuntamiento de Galar está junto a la actual zona comercial y la otra en el centro de la ordenación, rodeada de zonas verdes y junto a la parcela en la que tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le corresponden por el 10% de cesión obligatoria.
La parcela de cesión para el Ayuntamiento de Aranguren queda ubicada junto al actual polígono industrial de Mutilva Baja y junto a la parcela nº11, en la que también tendrá el ayuntamiento los aprovechamientos que le correspondieron por el 10% de cesión obligatoria.

La previsión de modificación en las infraestructuras será informada por cada departamento competente

Abastecimiento
se contempla la ejecución de una red arterial de abastecimiento, de diámetro 600 mm. entre la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillorri (situada al Sur del ámbito) y la tubería existente de 500 mm situada al Oeste de la autopista AP-15. Dicha nueva red arterial discurrirá parcialmente por el interior del ámbito, predominantemente bajo el vial principal, desde la cual se dispondrá una conexión a la red de distribución del Sector Morea.

Saneamiento-fecales
Se propone la conexión con el colector principal de saneamiento de la Avenida de Zaragoza mediante la ejecución de un colector que discurra por el límite Oeste del ámbito y continue por la

margen Este de los ramales de la AP-15 de acceso a Pamplona con una longitud total de 1.150 m. Las parcelas del Sector situadas junto al Parque Comercial conectarán con su red. Análogamente las parcelas del Este del ámbito conectarán con la red de saneamiento de aguas fecales del Polígono Industrial de Mutilva.

Saneamiento-pluviales
En base a la orografía del ámbito se diseñan dos maneras de evacuar las aguas pluviales del Sector.
1- Obras de drenaje transversal existentes en la zona Sur del Sector
2- Red principal del Sector, retención del agua de la lluvia mediante SUDS y conexión a la red : Para permitir la evacuación de aguas pluviales, la diferencia entre ambos caudales debe retenerse en un SUDS, tipo balsa de retención

Telefonía y telecomunicaciones
La definición del trazado definitivo de la red, así como sus elementos y tipología se definirá en el correspondiente proyecto de urbanización, si bien preliminarmente se plantea que dicha red discurrirá bajo los viales de la urbanización y conectará con las redes de telecomunicaciones existentes en los límites del ámbito

Alumbrado público
Se incluye la ejecución de red de alumbrado público en todos los viales. Su disposición, altura, potencia, etc. se definirá en el correspondiente proyecto de alumbrado a redactar con el proyecto de urbanización del Sector.

Cargas del sector
El sector asumirá las cargas correspondientes a la urbanización del ámbito del sector y de las indemnizaciones que correspondan, así como la parte correspondiente al refuerzo y conexión de infraestructuras de servicios.

En el sistema viario se incluyen, fuera del ámbito del sector, la conexión del viario principal del sector con la primera rotonda y más cercana de la avenida Paque Comercial Galaria, y el puente sobre la carretera PA-30 que une este sector con el Sector "Ciudad Deportiva Club Atlético Osasuna"

INFORME URBANÍSTICO

Informes recibidos:

1- **Ministerio de Transportes Aéreo y Marítimo-Dirección General de Aviación Civil**
Se ha obtenido informe favorable en expediente FOM/2208/2010.
No obstante, se solicita que se incluya plano de servidumbres con carácter normativo y disposiciones indicadas en el informe en el documento.
Deberá incluirse lo anteriormente indicado de forma previa a la aprobación definitiva de la Modificación de Plan.

2- **Ministerio para la transformación digital y de la función pública-Secretaría general de telecomunicaciones, infraestructuras digitales y seguridad digital**
Se ha obtenido informe desfavorable en expediente URB00051/26.
Deberá cumplirse las exigencias establecidas en el informe de forma previa a la aprobación definitiva del documento.

3- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicio de Transporte (16/2/2026)

Se ha obtenido informe favorable condicionado.

Se adjunta conclusión del informe:

Conclusiones

Por lo tanto, según los estudios presentados, se concluye que la ejecución del nuevo vial debería mejorar el tráfico del parque Comercial Galaria, lo que beneficiaría a la actual línea 11 Ezcaba-Galaria.

No obstante, si en el futuro en esta área se desarrollaran actividades que requirieran del servicio de transporte público, se debería, llegado ese momento, tomar las medidas oportunas para garantizar un servicio de transporte público de calidad, esto es, fluido, puntual, y con una adecuada distribución de paradas, siendo muy posiblemente necesario la implantación de medidas de priorización del transporte público, tales como: carriles reservados, semáforos de priorización, paradas en el carril de circulación, etc..

Por todo esto, se emite informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a que, si en el futuro el área requiriera de transporte público, se adoptarán las medidas necesarias que establezca el departamento de transporte de la Mancomunidad.

Deberán incluirse las determinaciones indicadas en el documento para su aprobación definitiva.

4- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicio de Infraestructuras (9/9/2026)

Se ha obtenido informe desfavorable.

Se adjunta conclusión del informe:

En relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, les indicamos que el informe se considera **NO FAVORABLE**, siendo necesario que se modifiquen los siguientes aspectos:

Abastecimiento

El suministro de agua al sector se resolverá desde una nueva conducción arterial de 600 mm de sección que unirá la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillori, de 1.000 mm de sección que bordea por el sur el Polígono Osanuna, con la arteria sur, de 1.000 mm de sección en la calle Sadar. La modificación del plan conjunto Morea preverá, al menos, la ejecución de esta red arterial entre la conducción de abastecimiento comarcal Tiebas-Mendillorri y la tubería existente de 500 mm situada al norte de la autopista AP-15.

Se corregirá el punto E.6 *Infraestructuras* de la memoria para que quede reflejado que las necesidades de la nueva urbanización no se pueden resolver desde las infraestructuras perimetrales existentes, siendo necesario su refuerzo.

El plano U-05.1, que establece la ordenación el sector referido a las infraestructuras de abastecimiento, debe reflejar el trazado de la nueva arteria de suministro, según lo indicado anteriormente. A partir de esta arteria, el desarrollo contemplará el establecimiento de un único sector de abastecimiento, dotado de una entrada principal y otra secundaria conectadas a esta nueva red arterial. En cualquier caso, las secciones de las redes del interior del sector quedarán definidas en base al cálculo hidráulico del sector que se desarrolle con el proyecto de urbanización, quedando esta red mallada a todas las circundantes existentes.

Saneamiento de aguas fecales

La propuesta incluirá la ampliación de la capacidad del colector comarcal C-15 hasta Echavacoitz, en la avenida de Aróstegui de Pamplona donde cuenta con una sección circular de 2.000 mm, de modo que pueda asumir el vertido procedente del sector.

Las conexiones a las redes existentes quedarán justificadas en base a la capacidad de estas redes hasta su conexión con el colector comarcal C-15. Se presentará la justificación hidráulica de esta capacidad considerando el vertido que discurre actualmente por estas redes y el aporte desde el sector Morea.

Los planos U-05.2, 1 de 2 y 2 de 2, que establecen la ordenación del sector referido a las infraestructuras de saneamiento de aguas fecales reflejará el trazado de las redes necesaria en base a al resultado de la comprobación hidráulica indicada en el párrafo anterior.

Saneamiento de aguas pluviales

El documento recogerá cómo se van a implementar los sistemas de monitorización de los vertidos por desbordamiento del sistema de saneamiento en episodios de lluvia y la retirada de solidos gruesos y flotantes de los medios receptores tras episodios de lluvia, según queda establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Se modificará la propuesta para que todas las redes urbanas de la urbanización se conduzcan hasta las redes existentes, cuya competencia recae en la Mancomunidad. Se rediseñará la propuesta para evitar que estas redes se conecten a las obras de drenaje transversal existentes bajo la PA-30, cuya competencia recae en la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

En el punto E.6 *Infraestructuras* de la memoria se dejará reflejado que los SUDS no forman parte de la red de saneamiento de la Mancomunidad y la responsabilidad de su explotación y mantenimiento recaerá en el ayuntamiento correspondiente, dependiendo de la titularidad del suelo sobre el que se implanten.

Con respecto a la incorporación del vertido procedente del sector a la red del Parque Comercial Galaria, se justificará la capacidad de esta red hasta el punto de vertido en el río Sadar. Se cuantificará el caudal que es posible asumir mediante el correspondiente cálculo hidráulico de las conducciones.

Para cualquier duda o aclaración de los aspectos recogidos en este informe, estamos a su disposición en las oficinas de la calle Rincón de la Aduana, 12, pudiendo contactar con los técnicos del departamento de Energías Renovables e Infraestructuras en el teléfono 948 423 898.

Atentamente,

La promotora ha presentado documentación modificada y se ha solicitado un nuevo informe a M.C.P. en fecha 25/5/2026. Deberá obtenerse informe favorable para la aprobación definitiva del documento.

Informes pendientes:

De forma previa a la aprobación definitiva de la Modificación de Plan deberán obtenerse los siguientes informes favorables:

1- Informe Ambiental Estratégico (Evaluación Ambiental Simplificada)
2- Departamento de Cohesión territorial- Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras
3- Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.
4- Departamento de Comercio
5- Confederación Hidrográfica del Ebro

Cumplimiento de Normativa Sectorial:

- Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética-artículo 42: grandes aparcamientos en superficie
- Ley 7/2021, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética-artículo 15.10: puntos de recarga de vehículos eléctricos
- RDL 29/2021-artículo4: regulación de puntos de recarga
- TMA 851/2021

FIRMADO POR
Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
11/06/2026

INFORME URBANÍSTICO

El documento de Modificación de Plan se adecúa a los instrumentos de Ordenación Territorial (en este caso POT.3) así como al resto de ordenamiento urbanístico, por lo que **se informa favorablemente** la aprobación inicial de la Modificación de Plan de Conjunto del Sector Morea. El documento deberá ser aprobado por los dos Ayuntamientos afectados: Aranguren y Galar. No obstante, se señala una serie de cuestiones a incluir o subsanar de forma previa a la aprobación definitiva del documento:

- Deberán cumplirse las determinaciones que se indiquen en los informes externos anteriormente mencionados, será necesario contar con los informes favorables para la aprobación definitiva del documento.

- En el apartado de regulación de porches y marquesinas se limita la posibilidad de construir marquesinas adosadas a edificación para su acceso. Se indica que deberá regularse también la posibilidad de implantación de marquesinas exentas del edificio para cubrición de aparcamientos que además de que puedan ser necesarios por sombreamiento, debe darse respuesta al artículo 42 de la L.F. 4/2022 de Cambio Climático por el que las superficies de aparcamiento mayores de 500m2 de superficie deber cubrirse con placas de generación fotovoltaica.
  Por lo tanto, deberá modificarse este artículo ya que contradice el cumplimiento de la ley mencionada.

- En el apartado de cierre de parcelas se indica que: *"En las grandes campas que no sean de uso comercial y su destino sea almacenamiento deberán contar con protección vegetal hacia la reserva paisajística para minimizar el impacto"*. Se indica que esta regulación deberá extender la protección vegetal también hacia las zonas verdes que no se incluyen en protección paisajística.

- En el apartado de Determinaciones Estéticas se permite el almacenaje de vehículos (concesionarios) o productos que no deterioren estéticamente el entorno dentro de las zonas no edificadas y cerradas dentro de la envolvente de edificación. Sería más claro indicar que en estas áreas solamente se permitirá el uso indicado.

- Se recuerda que la parcela 5 pertenece a los dos municipios, por lo tanto, la aprobación del Estudio de Detalle o proyecto unitario de la edificación de esta parcela deberá ser informada favorablemente por ambos municipios.

- Se indica que deberá cumplirse la Orden TMA 851/2021 de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el artículo 1.2.3 Plazas de aparcamientos accesibles de la sección SUA-9 del Código Técnico de la Edificación en aparcamientos de uso público

- Se recuerda que en cumplimiento del artículo 28 del D.F. 85/1995 deberá incluirse la garantía de que exista plantación de arbolado en una superficie mayor o igual al 10% del total de terrenos comprendidos en el sector

- Sería conveniente que existiera una regulación unitaria en cuanto a la disposición de rótulos y carteles de publicidad en el sector, en lugar de que cada municipio aplique distintos criterios.

Salinas, 8 de junio de 2026

Fdo.: Itziar Iriarte Zubiria, Arquitecta asesora urbanística

EXPEDIENTE 235632R	Modificación Plan Conjunto Sector Morea

Asunto: Aprobación inicial de Modificación de Plan de Conjunto Sector Morea entre los Ayuntamientos de Aranguren y Galar

Mertxe Arnedo Lana, en mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Galar, en relación al expediente de referencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 bis b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tengo el honor de elevar INFORME JURÍDICO en base a los siguientes

HECHOS:

1º.- El vigente Plan de Conjunto del Sector MOREA fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y publicado en el BON el 10 de febrero de 2006 (https://administracionelectronica.navarra.es/SIUN_Consulta/Index.html#/instrumento/13288)

2º.- Con fecha 4 de julio de 2025 (entrada 1436) se presentó a propuesta de modificación de Plan de Conjunto del Sector Morea, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, sobre el que se solicitó informe previo a:

- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (informe favorable condicionado)
- Dirección General de Telecomunicaciones (informe condicionado)
- Dirección General de Aviación Civil (informe favorable)
- Confederación Hidrográfica del Ebro (pendiente de recepción, expediente 2025-OU-360)

Todos los informes han sido solicitados por parte del Ayuntamiento de Aranguren, en virtud del convenio suscrito entre ambas entidades locales el 3 de junio de 2010.

3º.- Con fecha 22 de junio de 2026 se presenta nuevo documento para su aprobación inicial. En dicho documento se plantea un cambio en la ordenación, buscando la simplificación de las infraestructuras, y permitiendo una mayor variedad de usos que faciliten la ocupación de las parcelas. Señala el documento que simplifica la ordenación, ajusta el número y superficie de las parcelas para permitir su comercialización y racionaliza los accesos desde la red viaria existente.

El proyecto está formado por los siguientes documentos:

- Memoria, que incorpora la normativa de cada parcela
- Planos de información y ordenación
- Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, redactada por Rosa Sola Escribano (Ambere)
- Memoria de viabilidad económica de la actuación, redactada por el economista Paulino Calvo Sandúa
- Memoria de sostenibilidad económica de las Haciendas Locvales redactada por el economista Paulino Calvo Sandúa
- Análisis de los coeficientes de homogeneización de usos, redactado por el arquitecto Jesús Aramendía Pardo
- Estudio de Movilidad, redactado por VS Proyectos Servicios y Urbanismo SL
- Estudio de impacto de género redactado por el sociólogo Javier Espinosa Ochoa
- Estudio de ruido, redactado por VS Proyectos Servicios y Urbanismo SL

4º.- Consta en el expediente informe de los servicios técnicos municipales favorable a la aprobación inicial, con las salvedades que figuran en el mismo.

EXPEDIENTE 235632R	Modificación Plan Conjunto Sector Morea

FONDO DEL ASUNTO

I. El Plan de Conjunto, regulado en el art. 68 del TRLFOTU (Decreto Foral Legislativo 1/2017) es la figura de planeamiento en virtud de la que se ordena en un único instrumento un espacio que pertenece a dos o más municipios:

> *Artículo 68. Planes de conjunto.*
>
> *1. Si las necesidades urbanísticas de un municipio, o parte del mismo, aconsejasen la extensión de su zona de influencia a otro u otros, fuera precisa la coordinación de diversos municipios en orden a la planificación o gestión urbanísticas, o existiera la necesidad de compatibilizar intereses urbanísticos de varios municipios, los Ayuntamientos afectados, o en su defecto, el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a instancia de un municipio, podrán disponer la formulación de un Plan General Municipal o de Planes de desarrollo de conjunto.*
>
> *2. En el supuesto de disposición de la ordenación de conjunto por los municipios, éstos podrán acudir a técnicas de cooperación y de delegación y encomienda de gestión a fin de simplificar la tramitación administrativa de los planes de conjunto.*
>
> *3. En el supuesto de disposición de la ordenación de conjunto por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, éste determinará la extensión territorial de los Planes, el Ayuntamiento u organismo que hubiera de redactarlos y la proporción en que los municipios afectados deben contribuir a los gastos. Los municipios comprendidos en el planeamiento asumirán las obligaciones que de éste se derivaren.*
>
> *En este caso, corresponderá al titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la tramitación y aprobación en todas sus fases de los instrumentos de planeamiento.*

Tiene la **consideración de modificación de plan municipal**, puesto que afecta a las determinaciones de este en el municipio de Galar.

II. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 7, 68, 70 a 71 y 75 a 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (TRLFOTU)
- Los artículos 6, 8 y 17 a 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2. ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. Los particulares podrán presentar propuestas de modificaciones de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de los Planes Generales Municipales, cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Se entenderán desestimadas las solicitudes de tramitación y aprobación de modificaciones de las determinaciones estructurantes promovidas por la iniciativa particular, cuando,

EXPEDIENTE 235632R	Modificación Plan Conjunto Sector Morea

transcurrido el plazo de tres meses desde el ingreso del expediente completo en el registro, no haya recaído resolución expresa.

Dado que el Plan de Conjunto tiene carácter de modificación de planeamiento**, no existe inconveniente para que su modificación sea de iniciativa particular**.

IV. Son determinaciones estructurantes aquellas mediante las cuales se define el modelo de ocupación, utilización y preservación del conjunto de cada municipio, así como los elementos fundamentales de la estructura urbana y territorial y de su desarrollo futuro.

Se entenderán como determinaciones de ordenación urbanística estructurantes las siguientes:

a) El señalamiento de las clases de suelo, así como, en suelo no urbanizable el señalamiento de las categorías y subcategorías definidas en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

b) La delimitación de los distintos sectores en que proceda dividir el territorio, con el señalamiento sobre cada uno de sus criterios y condiciones básicas de ordenación.

c) La definición de los sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas al servicio de toda la población.

d) En suelo urbanizable, la edificabilidad máxima y los usos globales de cada sector y la fijación del porcentaje obligatorio de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

e) Establecimiento de normas de protección en el suelo no urbanizable para, según cada categoría, mantener su naturaleza rústica, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

f) La delimitación, cuando proceda, de áreas de reserva para la constitución de patrimonio municipal de suelo.

En el presente caso se mantienen la superficie del sector (399.252,00m2), la edificabilidad sobre rasante (304.139,00 m2) y el aprovechamiento urbanístico (220.040,00uas), así como el uso global.

No se modifica, por tanto, ninguna determinación estructurante de las indicadas en la norma, afectando el documento únicamente a determinaciones pormenorizadas.

No obstante, se advierte que la edificabilidad reflejada en el informe de sostenibilidad económica se refleja una edificabilidad superior (307.905 m2c). No obstante, no siendo normativo, y no afectando este dato de manera significativa al resultado, se considera un error sin trascendencia.

V. La modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de los Planes Generales Municipales se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72, por iniciativa pública o privada, sin perjuicio de las modificaciones de la ordenación pormenorizada que efectúen los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, tal y como indica el art. 77.3 TRLFOTU.

Por tanto, procederá:

EXPEDIENTE 235632R	Modificación Plan Conjunto Sector Morea

a) La **aprobación inicial** se otorgará por los plenos de ambos municipios. En este caso, al tratarse de una modificación, no es preciso un proceso de participación ciudadana conforme al artículo 7 de la presente ley foral.

b) Tras la aprobación inicial se someterá a **información pública**, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra. Además, si la propuesta afectara a servicios obligatorios, se solicitará el correspondiente informe a los órganos competentes, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

El plazo para acordar sobre la aprobación inicial, o denegar, en los supuestos de planes de iniciativa particular, será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución, se entenderá aprobado inicialmente el Plan Parcial o el Plan Especial. En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido en el párrafo anterior, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor del instrumento de planeamiento.

c) Procederá solicitar los **informes sectoriales** necesarios, que, además de los ya solicitados, son:

- Informe de Protección Civil según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Foral 8/2005
- Informe de Obras Públicas, tanto en lo que se refiere a servidumbres acústicas (art. 11 RD 1367/2007) como por la afección a sus redes
- Informe de la Dirección General de Comercio y Consumo. Dado que el Plan Municipal de Galar es anterior, este instrumento no contiene las determinaciones señaladas en el art. 18.2 de la Ley Foral 17/20001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra. Estando el ámbito a desarrollar en un entorno que ya constituye recinto comercial, se considera necesario conocer la posición de esta dirección general respecto a sus competencias.
- El documento deberá justificar el art. 5 de la Ley 24/2013, del sector eléctrico.

d) A la vista de la información pública, el ayuntamiento lo **aprobará definitivamente** con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva.

e) **El plazo máximo para aprobar definitivamente el plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública.** Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución **se entenderá aprobado**. En este supuesto, el promotor podrá cumplir directamente las obligaciones de publicidad y comunicación del plan a las que se refiere el artículo 79.1 de esta ley foral.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo

terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

- Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

- Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

- Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Por tanto, estamos ante el supuesto de tramitación de evaluación ambiental estratégica **simplificada**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre reguladora de las actividades con incidencia ambiental, art. 10. *Las Entidades Locales que tengan atribuidas competencias para la aprobación definitiva de los instrumentos de planificación territorial y urbanística actuarán como órgano ambiental a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 21/2013, de 9 de marzo, de Evaluación ambiental.*

Indicar que, si bien el órgano ambiental es, en este caso, el propio municipio, **de acuerdo con la adhesión aprobada en el Pleno de 9 de marzo de 2023 al convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona, suscrito finalmente el 3 de agosto de 2023**, procede solicitar a Gobierno de Navarra la emisión de informe ambiental, remitiendo el expediente completo a la Dirección General de Medioambiente para que sea esta entidad quien emita el informe indicado.

De forma previa a la aprobación definitiva será necesario contar con el informe FAVORABLE.

VII. En lo que respecta a la **competencia**, corresponde al Pleno de cada ayuntamiento tanto la aprobación inicial como la definitiva. Ambos acuerdos precisan del voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

IX. Se recuerda que los acuerdos municipales previstos en este artículo deberán contener un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los artículos 16 y 18.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

EXPEDIENTE 235632R	Modificación Plan Conjunto Sector Morea

En el presente caso, el informe técnico incorpora esta cuestión.

X. Se recuerda la necesidad de que toda la documentación que se presente se adapte a lo dispuesto en lo previsto en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el registro de planeamiento de Navarra.

CONCLUSIÓN

Vista la legislación aplicable, esta secretaría concluye que el documento se adecúa a la misma, con advertencia de que deben corregirse los extremos indicados en el informe técnico y las cuestiones advertidas en el presente informe.

Es informe que emito a mi leal saber y entender y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.